

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Compañerismo Cristiano de Peñasco, para constituirse en asociación religiosa

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Proyecto Misionero Fe y Acción Campeche, para constituirse en asociación religiosa

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia de Dios Eemmai en la República Mexicana (Esfuerzo Evangelístico Misionero y Ministerios en Acción Interdenominacional), para constituirse en asociación religiosa

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Puebla

Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de San Luis Potosí

Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Tamaulipas

Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Yucatán

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Convenio que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Baja California Sur, relativo al mecanismo de ajuste de los anticipos de los recursos para programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas a que hace referencia el artículo 12 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Convenio que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Estado de Nuevo León y el Ayuntamiento del Municipio de Monterrey de dicha entidad federativa, con objeto de establecer las bases para la entrega de los subsidios federales derivados de la recaudación proveniente del derecho por el acceso a los museos, monumentos y zonas arqueológicas propiedad de la Federación, ubicados en el Municipio, de acuerdo con la distribución que establece el artículo 288-G de la Ley Federal de Derechos

Resolución mediante la cual se modifica la autorización otorgada a Dun & Bradstreet, S.A., Sociedad de Información Crediticia, a efecto de reflejar, entre otros, el aumento de su capital mínimo fijo

Resolución mediante la cual se modifica la autorización otorgada a Trans Union de México, S.A., Sociedad de Información Crediticia, a efecto de reflejar, entre otros, el aumento de su capital mínimo fijo

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para los Programas Sociales Federales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias y 3x1 para Migrantes, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social para el Ejercicio Fiscal 2009, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de San Luis Potosí

SECRETARIA DE ECONOMIA

Decreto por el que se reforma la fracción XXI del artículo 24 y el artículo 25 BIS de la Ley Federal de Protección al Consumidor

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la continuación de la construcción y modernización de carreteras y caminos rurales y alimentadores en la entidad

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que la Tercera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa concedió a la empresa Luis Suaste y Asociados, S.A. de C.V., la suspensión provisional respecto de la ejecución de la resolución por la que se le impuso la sanción administrativa consistente en inhabilitación y multa

SECRETARIA DE SALUD

Convenio de Coordinación en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

Lineamientos por los que se establece el Proceso de Calidad Regulatoria en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Acuerdo por el que se adiciona un párrafo al artículo 8 de las Reglas de Operación de la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

Tasas de interés interbancarias de equilibrio

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 5 de junio de 2009	
Índice nacional de precios al consumidor	
Valor de la unidad de inversión	
Reformas, adiciones y derogaciones al Reglamento Interior del Banco de México	
Reforma al Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México	

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE TURISMO

Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Oaxaca	
Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Sonora	

AVISOS

Judiciales y generales	
Convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.	

CUARTA SECCION

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se repone el procedimiento para la evaluación de la calidad de las actividades editoriales realizadas por las agrupaciones políticas nacionales durante 2006, en estricto acatamiento a la resolución emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación identificado con el expediente número SUP-RAP-65/2008	

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Compañerismo Cristiano de Peñasco, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. GABRIEL LUGO BALTAZAR Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA COMPAÑERISMO CRISTIANO DE PEÑASCO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada COMPAÑERISMO CRISTIANO DE PEÑASCO, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle 17 Melchor Ocampo y Avenida 33 Tecla de Bustamante, Colonia Oriente de Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble en arrendamiento para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle 17 Melchor Ocampo y Avenida 33 Tecla de Bustamante, Colonia Oriente de Puerto Peñasco, Sonora, C.P. 83550, compuesto por los lotes 1, 2, 3.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“Predicar en todo momento el Evangelio de Jesucristo y discipular a personas conforme a las Sagradas Escrituras a fin de que puedan entablar una relación con Jesucristo como su Señor y salvador y que a través de este encuentro tengan una vida transformada en lo individual, lo familiar y lo social, convirtiéndose en personas de bien que viven conforme a la voluntad de Dios y los principios revelados de la Biblia.”

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Gabriel Lugo Baltazar, Gloria María Moreno García, Cynthia Citlalitl García Moreno y Gladys de la Cruz Alcocer.

VI.- Relación de Asociados: Gabriel Lugo Baltazar, Gloria María Moreno García, Cynthia Citlalitl García Moreno, Gladys de la Cruz Alcocer, Cindy Marcela Gurrola Araujo, Enrique Romero Villaseñor y Julio Peralta Montijo.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se encuentra integrado por los cargos y personas siguientes: Presidente, Gabriel Lugo Baltazar; Vicepresidente, Gloria María Moreno García; Secretaria, Cynthia Citlalitl García Moreno; Tesorera, Gladys de la Cruz Alcocer; y Vocales, Cindy Marcela Gurrola Araujo, Enrique Romero Villaseñor y Julio Peralta Montijo.

IX.- Ministros de Culto: Gabriel Lugo Baltazar y Julio Peralta Montijo.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días de mayo de dos mil nueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Proyecto Misionero Fe y Acción Campeche, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. MAGDALENO ROMAN HERNANDEZ Y OTROS DE LA AGRUPACION DENOMINADA "PROYECTO MISIONERO FE Y ACCION CAMPECHE".

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada "PROYECTO MISIONERO FE Y ACCION CAMPECHE", para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Cuatro Caminos número 13, Colonia Cuatro Caminos, Campeche, Campeche, código postal 24010.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó un inmueble como propiedad de la Nación para cumplir con su objeto, ubicado en: Calle Cuatro Caminos número 13, Colonia Cuatro Caminos, Campeche, Campeche, código postal 24010.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

"Predicar el Evangelio de Jesucristo a toda criatura; enseñar el mensaje Bíblico de Jesucristo."

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representantes: Magdaleno Román Hernández.

VI.- Relación de Asociados: Saulo Montejo Mazariego, Francisco Antonio May May, Roberto Moreno López, Adid Rojas García, Roberto Valencia Hernández, Ostolia Sosa Chan, Rosa Elena Ribbon Rueda, Pedro Gonzalo Salinas Toledo, Juan Hernández Jiménez, Jorge Borunda, Antonia González Valencia, Zozimo Martínez, y Genaro de Jesús Mass Canche.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organismo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina: "Mesa Directiva", integrado por las personas y cargos siguientes: Magdaleno Román Hernández, Presidente; Saulo Montejo Mazariego, Secretario; Francisco Antonio May May; Tesorero; Roberto Moreno López, Vocal I y Adid Rojas García, Vocal II.

IX.- Ministros de Culto: Magdaleno Román Hernández, Saulo Montejo Mazariego, Roberto Moreno López, Ostolia Sosa Chan, Genaro de Jesús Mass Canche, Francisco Antonio May May y José Othón Hernández Linares.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintiséis días de mayo de dos mil nueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia de Dios Eemmai en la República Mexicana (Esfuerzo Evangelístico Misionero y Ministerios en Acción Interdenominacional), para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACION RELIGIOSA QUE PRESENTO EL C. MIGUEL PEREZ REYES DE LA AGRUPACION DENOMINADA IGLESIA DE DIOS EEMMAI EN LA REPUBLICA MEXICANA (ESFUERZO EVANGELISTICO MISIONERO Y MINISTERIOS EN ACCION INTERDENOMINACIONAL).

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA DE DIOS EEMMAI EN LA REPUBLICA MEXICANA (ESFUERZO EVANGELISTICO MISIONERO Y MINISTERIOS EN ACCION INTERDENOMINACIONAL), para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio legal: Calle Benito Juárez número 41, Colonia Insurgentes Sur, Minatitlán, Veracruz, C.P. 96710.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionaron cinco bienes inmuebles, cuatro de ellos como susceptibles de incorporarse al patrimonio de la futura asociación religiosa para cumplir con su objeto, ubicados en: Calle principal s/n, en el ejido Manatínero, Poblado las Palomas, Municipio de Macuspana, Tabasco; Calle Principal s/n, en el Ejido Nuevo Centla, Municipio de Centla, Tabasco; Calle Principal s/n, en el Ejido Cuauhtémoc, primera sección, Municipio de Catajáz, Chiapas; Calle Principal s/n, en el ejido Cuauhtémoc Quemado, Municipio de Playas de Catajáz, Chiapas; y uno en comodato ubicado en: Calle Benito Juárez número 41, Colonia Insurgentes Sur, Minatitlán, Veracruz, C.P. 96710.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente:

“La predicación del Evangelio dentro y fuera del País, por medio de conferencias, campañas Evangelísticas, predicación a través de la radio y televisión; Mantener relaciones con otras asociaciones religiosa nacionales e internacionales.”

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con la antigüedad y notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Ursula Montejo Gómez.

VI.- Relación de Asociados: Miguel Pérez Reyes, Damaris Pérez Montejo, Josué Pérez Montejo, Ana Ruth Pérez Montejo, Jesús May Trinidad y Ursula Montejo Gómez.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Organo de Gobierno: De conformidad con los estatutos exhibidos se denomina: Consejo de Administración, integrado por las personas y cargos siguientes: Miguel Pérez Reyes, Presidente; Damaris Pérez Montejo, Secretaria; Ursula Montejo Gómez, Tesorera; Ana Ruth Pérez Montejo y Josué Pérez Montejo, Vocales.

IX.- Ministros de Culto: Miguel Pérez Reyes, Damaris Pérez Montejo, Josué Pérez Montejo, Ana Ruth Pérez Montejo, Jesús May Trinidad y Ursula Montejo Gómez.

X.- Credo Religioso: Evangélico Pentecostés

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días de mayo de dos mil nueve.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Paulo Tort Ortega**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA

CONVENIO de Coordinación en Materia de Seguridad Pública, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Puebla.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Seguridad Pública.- Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL C. GENARO GARCIA LUNA, ASISTIDO POR EL C. MONTE ALEJANDRO RUBIDO GARCIA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA"; Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. MARIO P. MARIN TORRES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE PUEBLA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBERNACION, EL C. LIC. MARIO MONTERO SERRANO; LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO ESTATAL DE COORDINACION DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, LA C. ABOGADA MARIA DE LOURDES NARES RODRIGUEZ; EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, EL C. MTRO. GERARDO M. PEREZ SALAZAR; EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA, EL C. GENERAL MARIO AYON RODRIGUEZ; EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, EL C. ABOGADO RODOLFO IGOR ARCHUNDIA SIERRA, Y EL SECRETARIO DE DESARROLLO, EVALUACION Y CONTROL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, EL C. MTRO. VICTOR M. SANCHEZ RUIZ; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

"LA SECRETARIA" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", CONVIENEN EN REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA DURANTE EL AÑO 2009 CONFORME A LO SIGUIENTE:

MARCO LEGAL

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21 párrafos noveno y décimo, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la Ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé y, que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno se coordinarán entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública.
2. La Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria de la disposición Constitucional aludida, prevé en los artículos 2o. y 4o., que el Sistema Nacional de Seguridad Pública se integra con las instancias, instrumentos, políticas, servicios y acciones previstos en la propia Ley, tendientes a cumplir con los objetivos y fines de la seguridad pública, y que, cuando sus disposiciones comprendan materias y acciones que incidan en diversos ámbitos de competencia de la Federación, los estados, el Distrito Federal o los municipios, se aplicarán y ejecutarán mediante convenios generales y específicos entre las partes componentes del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Asimismo, de conformidad con el artículo 11 de la Ley de la materia, las políticas, lineamientos y acciones de coordinación se llevarán a cabo mediante la suscripción de los convenios respectivos, o con base en los acuerdos y resoluciones que se tomen en el Consejo Nacional de Seguridad Pública (El Consejo) y en las demás instancias de coordinación.
3. La Ley de Coordinación Fiscal, en los artículos 25 fracción VII, 44 y 45, establece la existencia y destino del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" (FASP), con cargo a recursos federales, mismos que son determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (Ramo General 33), el cual se entregará a las entidades federativas a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y se distribuirá de acuerdo a los criterios que establezca el Consejo Nacional de Seguridad Pública a propuesta de "LA SECRETARIA", utilizando para la distribución de los recursos los indicadores que se describen en el artículo 44 del propio ordenamiento. La información relacionada con las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución y el resultado de su aplicación que corresponderá a la asignación por cada Estado y el Distrito Federal, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar a los 30 días naturales siguientes a la publicación en dicho Diario del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal de que se trate.

4. En el mismo artículo 44 se establece que los convenios y los anexos técnicos entre las partes integrantes del Sistema Nacional, deberán firmarse en un término no mayor a sesenta días, contados a partir de la publicación señalada en el punto anterior. Los recursos que correspondan a cada entidad federativa, se enterarán mensualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante los primeros diez meses del año, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquéllas de carácter administrativo, salvo que no se cumpla con lo dispuesto en dicho artículo. Asimismo, se prevé que los estados y el Distrito Federal reportarán trimestralmente a "LA SECRETARIA" el ejercicio de los recursos del FASP y el avance en el cumplimiento de las metas, así como las modificaciones realizadas a los convenios de colaboración y anexos técnicos en la materia. En este último caso deberán incluir los acuerdos del respectivo Consejo Estatal de Seguridad Pública o el acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad Pública, así como la justificación sobre las adecuaciones a las asignaciones previamente establecidas.
5. En términos del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones provenientes del FASP se destinarán en forma exclusiva a las acciones y en los términos que en el mismo numeral se detallan.
6. Conforme al artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, los estados y el Distrito Federal enviarán al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del FASP, según corresponda, así como los resultados obtenidos, a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.
7. El artículo 49 de la misma Ley establece que las aportaciones y sus accesorios que con cargo al FASP reciban las entidades federativas no serán embargables, ni los gobiernos correspondientes podrán, bajo ninguna circunstancia, gravarlas ni afectarlas en garantía o destinarse a mecanismos de fuente de pago; dichas aportaciones y sus accesorios, en ningún caso podrán destinarse a fines distintos a los expresamente previstos en el artículo 45 de la misma Ley. Asimismo, establece que las aportaciones son recursos federales que serán administrados y ejercidos por los gobiernos de las entidades federativas, conforme a sus propias leyes y registrados como ingresos propios que deberán destinarse específicamente a los fines establecidos en el citado artículo 45, y que el control y supervisión del manejo de los recursos quedará a cargo de las autoridades que en el artículo 49 del mismo ordenamiento jurídico se establecen.
8. El artículo 9, fracción VII, del Presupuesto de Egresos de la Federación 2009, establece que con el propósito de dotar de mayor eficiencia al flujo y aplicación de los recursos del FASP, éstos serán depositados en una cuenta bancaria específica para su aplicación de manera directa a su destino final, una vez ministrados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Asimismo, establece que El Consejo promoverá que cuando menos el 20 por ciento de los recursos del FASP se distribuya entre los municipios conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.

ANTECEDENTES

1. En el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, y cada una de las entidades federativas suscribieron con fecha 4 de noviembre de 1996, el Convenio General de Colaboración en Materia de Seguridad Pública, para coordinar políticas, estrategias y acciones legales y administrativas necesarias para el eficaz funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
2. El Consejo en su XXV Sesión, celebrada el día 28 de noviembre de 2008, acordó ratificar y por tanto mantener vigentes para el ejercicio fiscal 2009, los criterios de asignación y las bases para la distribución de los recursos del FASP, entre los 31 estados y el Distrito Federal, que se utilizaron para el año 2008.
3. Los criterios de asignación y las bases para distribución, así como el monto que como resultado de la aplicación de los mismos, corresponde a cada uno de los 31 estados y el Distrito Federal, respecto de los 6,916,800,000 pesos del FASP, aprobados por la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008.

DECLARACIONES**DE “LA SECRETARIA”:**

Que el C. Ing. Genaro García Luna fue designado Secretario de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2006, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el Secretario de Seguridad Pública preside el Consejo Nacional de Seguridad Pública, de acuerdo con los artículos 12, fracción I, de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 30 bis, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 9, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.

Que el Secretario de Seguridad Pública, está facultado para suscribir el presente instrumento, conforme al artículo 30 bis, fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Que el 19 de septiembre de 2008, el Consejo Nacional de Seguridad Pública designó al C. Lic. Monte Alejandro Rubido García, como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Que el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública tiene, entre otras funciones, el ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 fracción III de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

Que el C. Lic. Mario P. Marín Torres, asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, a partir del día primero de febrero del dos mil cinco, previa protesta formal rendida ante el H. Congreso del Estado.

Que conforme al artículo 12, fracción II de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es integrante del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Que por disposición expresa de los artículos 15 y 29 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, así como por los artículos 1, 7 y 8, fracciones XXVII, XXVIII y LIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, le corresponde entre otras, conducir las relaciones del Poder Ejecutivo con los demás Poderes del Estado, con los Poderes de la Unión, con los de las otras entidades de la República; así como conducir y atender los aspectos relativos a la política interna de acuerdo con los ordenamientos legales aplicables.

Que por disposición expresa del artículo 1o. del Decreto que crea el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 24 de febrero de 2006, se establece que es un organismos auxiliar del Ejecutivo del Estatal, el cual funge como instancia de apoyo normativo, técnico y de consulta y de colaboración ciudadana, a cuya responsabilidad se confía la coordinación, planeación y supervisión del Sistema Nacional de Seguridad Pública en el Ambito Estatal, así como la evaluación, control y seguimiento de los programas correspondientes.

Que por disposición expresa del artículo 9o. fracción IX del Decreto que crea el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es atribución del Secretario Ejecutivo del mencionado Consejo Estatal, la de representar oficialmente al Consejo.

Que por disposición expresa del artículo 11 de la Ley General de Seguridad Pública del Estado de Puebla, el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en su respectivo ámbito de competencia, será enlace de coordinación entre el Estado y la Federación u otras entidades federativas, de acuerdo a lo que señala la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Que por disposición expresa de los artículos 15 fracción XVI y 40 quinquies de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, así como los artículos 1, 5 y 6 fracción XIV del Reglamento de la Secretaría de Seguridad Pública, le corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública, entre otras atribuciones, realizar, desarrollar, organizar, las políticas de Seguridad Pública del Estado.

Que por disposición expresa del artículo 40 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, corresponde a la Procuraduría General de Justicia del Estado, organizar la defensa y prevención social contra la delincuencia.

Que por disposición expresa de los artículos 15 fracción II y 30 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y corresponde a la Secretaría de Finanzas y Administración, elaborar y proponer al Gobernador del Estado, los planes y programas que requiera la entidad, con apego a las disposiciones legales aplicables.

Que por disposición expresa de los artículos 15 fracción III y 31 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, corresponde a la Secretaría de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública, vigilar y controlar los recursos patrimoniales del Estado, los que la Federación transfiera o aporte a éste y a los municipios para su ejercicio y administración y los que a su vez el Estado transfiera o aporte a los municipios dentro del marco de los convenios relativos de conformidad con la normatividad legal vigente.

Que de igual manera los CC. Secretario de Gobernación, el C. Lic. Mario Montero Serrano, la Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la C. abogada María de Lourdes Nares Rodríguez, el Secretario de Finanzas y Administración, el C. Mtro. Gerardo M. Pérez Salazar, el Secretario de Seguridad Pública, el C. Gral. Mario Ayón Rodríguez, el Procurador General de Justicia, el C. abogado Rodolfo Igor Archundia Sierra, y el Secretario de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública, el C. Mtro. Víctor M. Sánchez Ruiz, respectivamente, están debidamente facultados conforme a la normatividad y legislación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

DE "LAS PARTES":

En términos de los artículos 21, párrafos noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 4, 9, 10 y 11 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 25, fracción VII, 44, 45, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 3 de la Ley del Registro Público Vehicular, "LAS PARTES" convienen coordinarse en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto coordinar políticas, lineamientos y acciones entre "LAS PARTES", para el desarrollo y ejecución de acciones en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos y resoluciones de El Consejo, aplicando para el efecto los recursos provenientes del FASP, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, así como los recursos que para tal fin aporta "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

SEGUNDA.- De conformidad con los acuerdos de El Consejo en su XXV Sesión del 28 de noviembre de 2008, los Ejes que sustentan las estrategias y las acciones materia del presente Convenio son:

1. Alineación de las capacidades del Estado Mexicano contra la delincuencia
2. Prevención del delito y participación ciudadana
3. Desarrollo institucional
4. Sistema penitenciario
5. Combate a la corrupción
6. Plataforma México
7. Indicadores de medición

TERCERA.- Los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos, mecánica operativa y cronogramas de trabajo de cada Eje, se establecerán conjuntamente por "LA SECRETARIA", a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con los acuerdos de El Consejo y se incluirán en el Anexo Técnico Unico, el cual una vez firmado por el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", formará parte integrante del presente Convenio.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" proveerá por conducto del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública lo necesario para alcanzar los objetivos y metas convenidos, para lo cual, los recursos asignados deberán destinarse exclusivamente a los fines previstos en los citados Ejes y el Anexo Técnico Unico, dando prioridad al cumplimiento del "Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de agosto de 2008, así como a la Estrategia Integral de Prevención del Delito y Combate a la Delincuencia.

La suscripción del Anexo Técnico Único a que se refiere el párrafo anterior, se sujetará al procedimiento que a continuación se expresa:

- a) "LA SECRETARIA", por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, remitirá a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", el 5 de enero de 2009, la estructura programática y los lineamientos programáticos presupuestales.
- b) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" presentará formalmente por conducto del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, dentro de los primeros 15 días del mes de enero de 2009, la propuesta de inversión que incluya la información necesaria para definir conjuntamente las metas programáticas y operativas, montos e indicadores de seguimiento y evaluación que se asignen a cada uno de los Ejes y sus componentes, atendiendo a su naturaleza y objetivos.
- c) Durante la segunda quincena de enero, se llevarán a cabo reuniones de trabajo entre "EL GOBIERNO DEL ESTADO" por conducto del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública y "LA SECRETARIA", por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para definir los cuadros de metas programáticas y montos correspondientes a cada Eje, así como los cronogramas de trabajo.

CUARTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en términos de lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, administrará y ejercerá los recursos a que se refiere la cláusula séptima del presente Convenio, conforme a sus propias leyes y bajo su estricta responsabilidad, registrándolos como ingresos propios destinados a los fines establecidos en el presente instrumento desde que son recibidos, hasta su erogación total, quedando el control y la supervisión bajo responsabilidad de sus autoridades de control y supervisión internas.

Asimismo, "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en cumplimiento a lo dispuesto en las fracciones II y V del artículo 9o., fracción III del artículo 15, y fracción III del artículo 17 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y los acuerdos y resoluciones emanados de El Consejo, convienen en aplicar recursos para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de los programas y acciones instrumentadas en el marco de este Convenio, considerando los mecanismos e indicadores para la evaluación de los Ejes, metas programáticas y operativas, y líneas de acción objeto del presente Convenio y su Anexo Técnico Único.

QUINTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acuerda mantener la administración de los recursos provenientes del FASP, así como los que aporte de su propio presupuesto, a través de una cuenta bancaria específica para su aplicación de manera directa a su destino final, en el presente ejercicio fiscal.

SEXTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" por conducto del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, bajo su absoluta responsabilidad, con apego a lo dispuesto por los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, podrá reprogramar los recursos acordados en el Anexo Técnico Único de este Convenio, hacia otras acciones dentro de un mismo Eje, o hacia acciones de otros Ejes, modificando en su caso las metas programáticas correspondientes.

"LAS PARTES" acuerdan que las modificaciones al Anexo Técnico Único del presente Convenio, se sujetarán a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal.

"LAS PARTES" convienen que los recursos no ejercidos de años anteriores al 2009, en caso de que no se encuentren comprometidos y deban ser reprogramados, se ejercerán durante el ejercicio fiscal 2009, privilegiando el Eje de Sistema Penitenciario, de conformidad con el numeral segundo del Acuerdo No. 04/XXV/08, aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XXV Sesión.

Las reprogramaciones de recursos se deberán registrar y aplicar contablemente en el ejercicio presupuestal correspondiente, en el entendido que las ampliaciones de metas dentro del mismo Eje no serán consideradas reprogramaciones, informado al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a través de los mecanismos establecidos para tal efecto.

SEPTIMA.- De conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 y los criterios de asignación aprobados por El Consejo en su XXV Sesión celebrada el 28 de noviembre de 2008, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008, se destinan del FASP, a favor de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", recursos por un monto de \$262'611,076.00 (doscientos sesenta y dos millones seiscientos once mil setenta y seis pesos 00/100 M.N.).

Los recursos señalados en el párrafo anterior le serán enterados a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" mensualmente, en los primeros diez meses del año, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo, salvo que no se cumpla con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal. Dichos recursos serán depositados por el Gobierno Federal en la cuenta bancaria específica que determine la Secretaría de Finanzas y Administración de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", procediendo a remitir el recibo más eficaz que en derecho proceda a favor de la Tesorería de la Federación, por cada ministración que reciba.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO", por su parte, aportará con cargo a su propio presupuesto un monto de \$87,537,025.33 (ochenta y siete millones quinientos treinta y siete mil veinticinco pesos 33/100 M.N.), lo que representa el 25 por ciento del financiamiento conjunto de "LAS PARTES". Dichas aportaciones serán realizadas conforme al mismo calendario en que los recursos del FASP sean recibidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" tomará las provisiones para que la Secretaría de Finanzas y Administración, dé cumplimiento a lo pactado en los párrafos anteriores.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" por conducto del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conviene en identificar por separado los recursos federales, de los aportados con cargo al presupuesto de la entidad federativa, incluyendo los productos financieros que se deriven de ambos.

Las aportaciones referidas se podrán incrementar con las que con cargo a sus propios presupuestos realicen los gobiernos Federal, Estatal y Municipales para fortalecer los Ejes, estrategias y acciones en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública. En todos los casos, "LAS PARTES" deberán suscribir los convenios modificatorios para hacer constar lo anterior.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" por conducto del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, deberá ejercer y aplicar los recursos del FASP de los estados y del Distrito Federal 2009 dentro del presente ejercicio fiscal, en los destinos expresamente previstos en el artículo 45 de Ley de Coordinación Fiscal. Los recursos federales que al término del presente ejercicio fiscal no hayan sido ejercidos por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", deberán concentrarse en la Secretaría de Finanzas y Administración de la entidad federativa, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

De conformidad con los destinos exclusivos que para los recursos del FASP enuncia el primer párrafo del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, los componentes de cualquier Eje no contemplados en la disposición legal referida, serán financiados con recursos aportados por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

La mecánica y procedimientos a través de los cuales se reportarán los avances en el ejercicio y aplicación de los recursos del FASP, se definirán en el Anexo Técnico Único del presente Convenio.

OCTAVA.- El destino de los productos y/o rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria específica serán para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones materia de este Convenio. Los rendimientos financieros derivados de las aportaciones de origen federal, deberán destinarse exclusivamente a los conceptos contemplados en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

NOVENA.- De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, entregará trimestralmente a "LA SECRETARIA", a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el reporte sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el cumplimiento de las metas y los rendimientos financieros, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico Único que forma parte integrante del presente Convenio.

En términos del artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" enviará al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del FASP, así como los resultados obtenidos, a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

DECIMA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9o., fracción VI de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete, en su caso, a tomar las medidas necesarias para la realización de acciones y operativos de manera conjunta con las autoridades de Seguridad Pública Federales y Municipales, que redunden en una mayor seguridad de los habitantes de la entidad federativa.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” proveerá lo necesario a efecto de participar en forma activa en las Conferencias Nacionales a que se refiere el artículo 13 de la Ley General referida, así como a las Reuniones Regionales en Materia de Seguridad Pública a las que sea convocado, instrumentando, en su caso, en el ámbito de sus atribuciones y con pleno respeto a su soberanía, los acuerdos y programas que en esos foros se convengan.

En los supuestos en que sea necesario atender factores que incidan en la seguridad pública, distintos a los atribuidos al Poder Ejecutivo y, en los casos en que se involucren otros poderes y diversas autoridades de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, o bien de otra entidad federativa, se firmarán los convenios a que se refiere el artículo 4o. de la Ley General en mención.

Conforme a lo previsto en la Ley General referida, en correlación con la Ley de Coordinación Fiscal y los acuerdos de El Consejo, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” por conducto del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se compromete a implementar programas de prevención del delito y acciones de participación de la sociedad en la seguridad pública para crear bases de datos sobre mapas delincuenciales, perfiles delictivos, *modus operandi* de la delincuencia y cualquier otro dato que coadyuve a eficientar la acción de las policías Federal, Estatal y Municipales.

UNDECIMA.- Con el fin de depurar y fortalecer a las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia del Estado, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a perfeccionar los mecanismos de reclutamiento, selección, ingreso, permanencia, formación, reconocimiento, certificación, promoción, evaluación y retiro de los elementos de las instituciones policiales, de procuración de justicia y de centros de readaptación social, así como establecer mecanismos de evaluación permanente y de control de confianza a su personal.

Para la realización de las acciones antes señaladas, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” por conducto del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se compromete a crear y/o fortalecer un Centro de Evaluación y Control de Confianza Certificado en la entidad federativa y a emplear los mecanismos previstos en el Sistema Nacional de Desarrollo Policial y en el esquema federal del Sistema Nacional de Desarrollo de Ministerios Públicos, condicionando la permanencia del personal en las instituciones a la acreditación periódica de las evaluaciones correspondientes.

DUODECIMA.- Para combatir el secuestro, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” por conducto de la Procuraduría General de Justicia, se compromete a constituir o, en su caso, fortalecer Unidades Especializadas para el combate y desarticulación de bandas dedicadas al secuestro, así como implementar programas, talleres, seminarios y cursos de capacitación para estos propósitos, de acuerdo con las políticas y criterios definidos en la “Estrategia Nacional contra el Secuestro”, aprobada por El Consejo, en su XXIV Sesión, celebrada el 19 de septiembre de 2008.

DECIMA TERCERA.- A fin de consolidar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” por conducto del Consejo Estatal de Coordinación del SNSP, proporcionará al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en la forma y términos solicitados por éste, la información que requiera para mantener actualizados los registros nacionales y las bases de datos a que se refiere el Capítulo IV del Título Segundo y el artículo 54 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los acuerdos de El Consejo, de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, de la Conferencia de Prevención y Readaptación Social y de la Conferencia de Secretarios de Seguridad Pública. Para tal fin, “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, por conducto del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, proporcionará la interconexión entre las Instituciones de Seguridad Pública, Procuración de Justicia, Prevención y Readaptación Social, municipios y demás instituciones que proporcionen la información requerida para mantener actualizados los registros nacionales y bases de datos, tanto del ámbito Estatal como Municipal, con Plataforma México de acuerdo a los estándares y lineamientos técnicos definidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

A efecto de homologar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública en el Eje Estratégico Plataforma México, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública definirá los criterios, directrices, protocolos y formatos que se requieran para su consecución.

A fin de consolidar el Sistema Unico de Información Criminal para concentrar y compartir datos relevantes del fenómeno delictivo en bases de datos completas y eficaces, como los registros de automóviles y armas, perfiles de delincuentes, modos de operación, estadísticas delictivas, registro del personal de Seguridad Pública y el informe policial homologado, mediante el intercambio en tiempo real de datos de audio, video y

texto, "LAS PARTES" acuerdan para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información los siguientes aspectos para la operación, funcionamiento, administración y explotación de los Registros de Seguridad Pública:

- a) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a suministrar al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de manera permanente, la información actualizada del personal de seguridad pública, incluyendo a quienes tengan un nombramiento o condición jurídica equivalente y al personal que integran las empresas de seguridad privada con permiso estatal, mediante el cumplimiento del Programa de Calidad e Integridad de la Información contenida en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- b) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública, se obliga a dar cumplimiento a la actualización de las Licencias Oficiales Colectivas otorgadas a las instituciones de seguridad pública de la entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, con el fin de tener un Registro Nacional de Armamento y Equipo que permita facilitar el inventario, control y vigilancia del armamento autorizado a las instituciones de seguridad pública del país, así como brindar mayor control y regulación de las armas de fuego y municiones dentro del país, en caso de extravío, robo, destrucción, aseguramiento o decomiso.
- c) De conformidad con los acuerdos establecidos en la primera Conferencia Nacional de Prevención y Readaptación Social, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará las acciones que conlleven a facilitar los medios y recursos necesarios para el cumplimiento del Censo Estatal Penitenciario y el suministro oportuno de la información en el Sistema Integral de Administración Penitenciaria que alimentará al Sistema Único de Información Criminal, así como la integración a la Plataforma México de los Centros de Readaptación Social, reclusorios y cárceles municipales a nivel nacional.

Los instrumentos de información del Sistema Nacional de Seguridad Pública fortalecerán el Sistema Único de Información Criminal, coordinando el esfuerzo de las instituciones que lo integran para fortalecer la investigación científica ministerial y policial mediante el uso y explotación de sistemas tecnológicos avanzados de identificación y validación que permitan recabar evidencias físicas, órdenes judiciales, características criminales, medios de identificación y otros elementos de apoyo que permitan incrementar la calidad del sistema de justicia para reducir la discrecionalidad de la autoridad administrativa judicial en la aplicación de la Ley, a efecto de que no quede impune ningún acto ilícito, más aún aquellos relacionados con la delincuencia organizada, en defensa de los intereses y derechos de los mexicanos.

En tal sentido, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará las acciones necesarias para el intercambio de información confiable, actualizada y veraz de las órdenes judiciales libradas, con la finalidad de unir esfuerzos e intercambiar información para abatir las conductas delictivas y evitar la impunidad.

"LA SECRETARIA", a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", desarrollarán de manera conjunta las estrategias, equipamiento y software de terminales para la implementación del Sistema Especializado para la Identificación Balística (IBIS) y el Sistema de Identificación Biométrica por Voz en las áreas de investigación pericial, para la actualización y consulta de las bases de datos del Registro de Huellas Balísticas y el Registro de Voces, que permita registrar de manera central al personal relacionado con la seguridad pública, el armamento que éstos portan, y a los presuntos responsables, indiciados, procesados y sentenciados, basado en las políticas y especificaciones establecidas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" tendrá acceso a los Registros Nacionales y Bases de Datos de Información sobre Seguridad Pública, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reportando en máximo 15 días naturales las altas y bajas del personal que cuenta con acceso a los Registros de Seguridad Pública.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" desarrollarán de manera conjunta las soluciones para garantizar la seguridad de acceso a la información sobre seguridad pública establecida en el Capítulo IV, Sección Quinta de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y para establecer el (o los) responsable (s) de la seguridad de la información, el cual deberá definir los roles y responsabilidades de seguridad dentro de su área de gestión y desarrollar, integrar, operar y administrar los programas de seguridad informática de la entidad federativa.

“LAS PARTES” acuerdan disponer de todos los elementos necesarios para la explotación eficiente de la información de seguridad pública, que articulados al Sistema Unico de Información Criminal, permitirán a las corporaciones policiales mejorar su competencia técnico-operativa y fortalecerán la persecución del delito y la impartición de justicia, aumentando su eficiencia y eficacia, así como su confianza ante la ciudadanía.

DECIMA CUARTA.- A fin de consolidar la operación y funcionamiento del Registro Público Vehicular, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” por conducto del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, proporcionará al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública la información que requiera, en estricto apego a los lineamientos para la integración de información establecidos por éste, para validar y mantener actualizado el Registro Público Vehicular, de conformidad con los artículos 3, 6 y 7 de la Ley del Registro Público Vehicular.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” por conducto del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, deberá implementar los instrumentos tecnológicos necesarios para el mejoramiento de la calidad de la información, realizando diagnósticos a las bases de datos existentes. Igualmente, instrumentará procesos que permitan su mejoramiento, para garantizar que la información que se encuentra en las bases de datos estatales y que es enviada al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública cumpla con los estándares establecidos, no olvidando invertir en herramientas informáticas y de procedimiento que garanticen el apego a los estándares implementados y/o definidos, a fin de garantizar que se cumpla con la calidad, oportunidad e integridad requeridas.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” por conducto del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se obliga a actualizar la información de vehículos robados y recuperados, dentro del término de 24 horas después de que se haya iniciado la averiguación previa.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” por conducto del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, deberá coordinar la implementación de mecanismos y sistemas informáticos establecidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para que se realice el intercambio de información mediante los aplicativos definidos por éste, a través de componentes en línea, cargas, o réplicas de información según las condiciones y situación aplicable, a fin de contar oportunamente con la información.

Para dar cumplimiento a lo acordado por El Consejo en su XX Sesión celebrada el 30 de enero de 2006, en su numeral VII del Acuerdo 06/XX/06, “LAS PARTES” acuerdan los siguientes principios, así como los que se enuncian en el Anexo Técnico Unico de este Convenio de Coordinación correspondiente al Registro Público Vehicular, a los que se sujetará el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información de los vehículos a que se refiere la Ley del Registro Público Vehicular, así como los siguientes aspectos relacionados con la operación, funcionamiento, administración y explotación del Registro Público Vehicular:

A).- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” por conducto del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se obliga a suministrar al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de manera permanente, la información actualizada, completa y con la calidad establecida de cada vehículo que enuncia la Ley del Registro Público Vehicular, la de aquellos vehículos asignados a las diferentes Corporaciones de Seguridad Pública, así como la información correspondiente al Registro de Vehículos Robados y Recuperados y Licencias de Conducir, comprometiéndose a observar sin excepción los criterios establecidos en el Anexo Técnico Unico, en el entendido de que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública integrará en la base de datos del Registro Público Vehicular, únicamente aquella información que le sea proporcionada por el “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y que cumpla con dichos criterios.

B).- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” por conducto del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, tendrá acceso a la base de datos del Registro Público Vehicular en términos del artículo 10 de la Ley del Registro Público Vehicular, reportando en un plazo máximo de 15 días naturales, las altas y bajas del personal que cuenta con acceso al Registro.

C).- El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y “EL GOBIERNO DEL ESTADO” por conducto del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, desarrollarán de manera conjunta las soluciones para lograr la interoperabilidad entre los equipos y bases de datos de la entidad federativa y las Bases de Datos del Registro Público Vehicular, el Registro de Vehículos Robados y Recuperados y de Licencias de Conducir, a fin de alcanzar el adecuado suministro, intercambio, explotación, consulta y sistematización de la información.

D).- “LAS PARTES” acuerdan que cuando el propietario de un vehículo o quien acredite su interés jurídico, realice alguno de los trámites que más adelante se refieren de manera enunciativa mas no limitativa, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá primeramente realizar una consulta al Registro Público Vehicular a fin de asegurar la viabilidad de dicho trámite:

- a)** Inscripción de alta en el padrón vehicular de la entidad;
- b)** Otorgamiento de placas metálicas de circulación o reexpedición de las mismas;
- c)** Emisión o reposición de tarjeta de circulación o de calcomanía de circulación permanente;
- d)** Cambio de propietario, cambio de placas y/o cambio de tarjetas de circulación;
- e)** Verificación físico-mecánica, y
- f)** Expedición de permiso para circular sin placas.

“LAS PARTES” acuerdan que previa verificación física del vehículo, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” colocará por una sola vez y con cargo al financiamiento conjunto la Constancia de Inscripción del Registro Público Vehicular (REPUVE) conforme a los lineamientos técnicos que defina el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en el Anexo Técnico Único.

Para lograr los objetivos que se persiguen con el establecimiento del Registro Público Vehicular, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a concluir en dos años la colocación de las constancias de inscripción del REPUVE, contados a partir de que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública se las proporcione.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en coordinación con “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, desarrollarán e implementarán, con cargo al financiamiento conjunto, programas de capacitación y certificación del personal que se designe para el grabado y colocación de las constancias de inscripción antes referidas, así como para la adquisición de antenas y lectoras fijas y portátiles para el grabado y lectura de dichas constancias de inscripción, de acuerdo con los lineamientos técnicos que el propio Secretariado Ejecutivo establezca para tales efectos.

Cuando ante “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se realice algún trámite respecto de un vehículo, y una vez realizada la consulta previa al REPUVE, se constate que éste no se encuentra inscrito, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a seguir el procedimiento establecido en el Anexo Técnico Único, a fin de efectuar su alta en la base de datos correspondiente del Registro Público Vehicular, respetando en todo momento las condiciones bajo las cuales este registro puede ser inscrito.

En cumplimiento al acuerdo número 05/XXII/08, aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XXII Sesión, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” realizará las acciones que conlleven a la modificación del marco jurídico que regula el tránsito vehicular en el Estado y sus municipios, a fin de establecer la obligatoriedad de portar la Constancia de Inscripción en cada uno de los vehículos que circulen en la entidad federativa, de conformidad con los lineamientos que al efecto establezca el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Asimismo, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá establecer los lineamientos y procedimientos operativos necesarios a fin de poder llevar a cabo el levantamiento de censos sobre la estimación mensual del parque vehicular que circule en el territorio estatal, desglosando e identificando los vehículos asignados a las corporaciones de seguridad pública del propio Estado.

DECIMA QUINTA.- A fin de modernizar el sistema penitenciario, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a adquirir la tecnología que garantice la seguridad al interior de los Centros de Readaptación Social, para promover la clasificación y separación de los internos en atención a su perfil criminológico y peligrosidad, así como la incorporación de medidas alternativas de alta tecnología, tales como la vigilancia electrónica, entre otras.

DECIMA SEXTA.- A fin de consolidar la operación y funcionamiento de la Red Nacional de Telecomunicaciones, el Servicio de Llamadas de Emergencia 066 y el Servicio de Denuncia Anónima 089 para alinear los servicios a los nuevos retos que plantea el Eje Plataforma México, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” por conducto del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se obliga a realizar los trabajos y las migraciones de los servicios de telecomunicaciones de su Red Estatal de acuerdo a los lineamientos que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública defina, mediante el desarrollo e instrumentación de protocolos, metodologías, sistemas y productos tecnológicos que operen en forma homologada.

Igualmente, permitirá al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública la permanencia y actualización de los equipos y sistemas que se instalaron o se instalen en los sites de telecomunicaciones de los Nodos de Interconexión de Telecomunicaciones (NIT's) (C4 y SubC4) para el servicio de interconexión a Plataforma México.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" por conducto del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el ámbito de su competencia, apoyará la interconexión de los municipios a la Plataforma México, en los términos que defina el Sistema Nacional de Seguridad Pública, para lo cual deberá integrar a la Plataforma México en el presente ejercicio, a los municipios que conjuntamente se considere necesarios.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública se obliga a establecer productos tecnológicos y protocolos de comunicación homogéneos que permitan que el Estado opere eficientemente con la Red Nacional de Telecomunicaciones, así como procesos ágiles y expeditos que faciliten a través de tecnologías específicas, acceder a toda la información almacenada en las bases de datos que alberga el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

DECIMA SEPTIMA.- "LA SECRETARIA", por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" por conducto del Consejo Estatal de Coordinación del SNSP, promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio.

DECIMA OCTAVA.- "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", tendrán la prerrogativa para ocurrir ante las autoridades correspondientes, en caso de incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones pactadas en el presente Convenio o su Anexo Técnico Único.

DECIMA NOVENA.- Este Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de la Entidad Federativa y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

El presente Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2009 se firma por triplicado en la Ciudad de México, a los dos días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría: el Secretario de Seguridad Pública y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, **Genaro García Luna**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Monte Alejandro Rubido García**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, **Mario P. Marín Torres**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación del Estado de Puebla, **Mario Montero Serrano**.- Rúbrica.- La Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **María de Lourdes Nares Rodríguez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración, **Gerardo M. Pérez Salazar**.- Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Pública, **Mario Ayón Rodríguez**.- Rúbrica.- El Procurador General de Justicia, **Rodolfo Igor Archundia Sierra**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública, **Víctor M. Sánchez Ruiz**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación en Materia de Seguridad Pública, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de San Luis Potosí.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Seguridad Pública.- Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL C. GENARO GARCIA LUNA, ASISTIDO POR EL C. MONTE ALEJANDRO RUBIDO GARCIA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA"; Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MARCELO DE LOS SANTOS FRAGA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. ALFONSO JOSE CASTILLO MACHUCA; EL SECRETARIO DE FINANZAS, EL C. JOEL AZUARA ROBLES; EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, EL C. FRANCISCO MARTIN CAMBEROS HERNANDEZ; EL OFICIAL MAYOR, EL C. HUMBERTO PICHARRA CARRETE; Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL C. CESAREO RAMON MARTIN CARVAJAL GUAJARDO; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

"LA SECRETARIA" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", CONVIENEN EN REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA DURANTE EL AÑO 2009 CONFORME A LO SIGUIENTE:

MARCO LEGAL

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21 párrafos noveno y décimo, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la Ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé y, que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno se coordinarán entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública.
2. La Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria de la disposición Constitucional aludida, prevé en los artículos 2o. y 4o., que el Sistema Nacional de Seguridad Pública se integra con las instancias, instrumentos, políticas, servicios y acciones previstos en la propia Ley, tendientes a cumplir con los objetivos y fines de la seguridad pública, y que, cuando sus disposiciones comprendan materias y acciones que incidan en diversos ámbitos de competencia de la Federación, los estados, el Distrito Federal o los municipios, se aplicarán y ejecutarán mediante convenios generales y específicos entre las partes componentes del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Asimismo, de conformidad con el artículo 11 de la Ley de la materia, las políticas, lineamientos y acciones de coordinación se llevarán a cabo mediante la suscripción de los convenios respectivos, o con base en los acuerdos y resoluciones que se tomen en el Consejo Nacional de Seguridad Pública (El Consejo) y en las demás instancias de coordinación.
3. La Ley de Coordinación Fiscal, en los artículos 25 fracción VII, 44 y 45, establece la existencia y destino del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" (FASP), con cargo a recursos Federales, mismos que son determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (Ramo General 33), el cual se entregará a las entidades federativas a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y se distribuirá de acuerdo a los criterios que establezca el Consejo Nacional de Seguridad Pública a propuesta de "LA SECRETARIA", utilizando para la distribución de los recursos los indicadores que se describen en el artículo 44 del propio ordenamiento. La información relacionada con las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución y el resultado de su aplicación que corresponderá a la asignación por cada Estado y el Distrito Federal, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar a los 30 días naturales siguientes a la publicación en dicho Diario del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal de que se trate.
4. En el mismo artículo 44 se establece que los convenios y los anexos técnicos entre las partes integrantes del Sistema Nacional, deberán firmarse en un término no mayor a sesenta días, contados a partir de la publicación señalada en el punto anterior. Los recursos que correspondan a cada entidad federativa, se enterarán mensualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante los primeros diez meses del año, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquéllas de carácter administrativo, salvo que no se cumpla con lo dispuesto en dicho artículo. Asimismo, se prevé que los estados y el Distrito Federal reportarán trimestralmente a "LA SECRETARIA" el ejercicio de los recursos del FASP y el avance en el cumplimiento de las metas, así como las modificaciones realizadas a los convenios de colaboración y anexos técnicos en la materia. En este último caso deberán incluir los acuerdos del respectivo Consejo Estatal de Seguridad Pública o el acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad Pública, así como la justificación sobre las adecuaciones a las asignaciones previamente establecidas.
5. En términos del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones provenientes del FASP se destinarán en forma exclusiva a las acciones y en los términos que en el mismo numeral se detallan.
6. Conforme al artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, los estados y el Distrito Federal enviarán al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del FASP, según corresponda, así como los resultados obtenidos, a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

7. El artículo 49 de la misma Ley establece que las aportaciones y sus accesorios que con cargo al FASP reciban las entidades federativas no serán embargables, ni los gobiernos correspondientes podrán, bajo ninguna circunstancia, gravarlas ni afectarlas en garantía o destinarse a mecanismos de fuente de pago; dichas aportaciones y sus accesorios, en ningún caso podrán destinarse a fines distintos a los expresamente previstos en el artículo 45 de la misma Ley. Asimismo, establece que las aportaciones son recursos federales que serán administrados y ejercidos por los gobiernos de las entidades federativas, conforme a sus propias leyes y registrados como ingresos propios que deberán destinarse específicamente a los fines establecidos en el citado artículo 45, y que el control y supervisión del manejo de los recursos quedará a cargo de las autoridades que en el artículo 49 del mismo ordenamiento jurídico se establecen.
8. El artículo 9, fracción VII, del Presupuesto de Egresos de la Federación 2009, establece que con el propósito de dotar de mayor eficiencia al flujo y aplicación de los recursos del FASP, éstos serán depositados en una cuenta bancaria específica para su aplicación de manera directa a su destino final, una vez ministrados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Asimismo, establece que El Consejo promoverá que cuando menos el 20 por ciento de los recursos del FASP se distribuya entre los municipios conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.

ANTECEDENTES

1. En el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, y cada una de las entidades federativas suscribieron con fecha 4 de noviembre de 1996, el Convenio General de Colaboración en Materia de Seguridad Pública, para coordinar políticas, estrategias y acciones legales y administrativas necesarias para el eficaz funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
2. El Consejo en su XXV Sesión, celebrada el día 28 de noviembre de 2008, acordó ratificar y por tanto mantener vigentes para el ejercicio fiscal 2009, los criterios de asignación y las bases para la distribución de los recursos del FASP, entre los 31 estados y el Distrito Federal, que se utilizaron para el año 2008.
3. Los criterios de asignación y las bases para distribución, así como el monto que como resultado de la aplicación de los mismos, corresponde a cada uno de los 31 estados y el Distrito Federal, respecto de los 6,916,800,000 pesos del FASP, aprobados por la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008.

DECLARACIONES

DE "LA SECRETARIA":

Que el C. Genaro García Luna fue designado Secretario de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2006, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el Secretario de Seguridad Pública preside el Consejo Nacional de Seguridad Pública, de acuerdo con los artículos 12, fracción I, de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 30 bis, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 9, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.

Que el Secretario de Seguridad Pública, está facultado para suscribir el presente instrumento, conforme al artículo 30 bis, fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Que el 19 de septiembre de 2008, el Consejo Nacional de Seguridad Pública designó al C. Monte Alejandro Rubido García, como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Que el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública tiene, entre otras funciones, el ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 fracción III de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

Que el C. Marcelo de los Santos Fraga, asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, a partir del 16 de septiembre de 2003.

Que conforme al artículo 12, fracción II de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es integrante del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Que está facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 72, 80 fracciones I, XVII, XXVIII y XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 2o., 13, 31 fracciones I, II, XIV y XXV, 32, 33, 41 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 1o., 3o., 7o., 11, fracción I y 13 fracciones II y III, 61 fracción I, y 62 de la Ley de Seguridad Pública del Estado y 51, 52 y 58 del Reglamento de la Ley de Seguridad Pública del Estado.

Que igual manera los CC. Secretario General de Gobierno, C. Alfonso José Castillo Machuca; Secretario de Finanzas, C. Joel Azuara Robles; el Procurador General de Justicia, C. Francisco Martín Camberos Hernández; El Oficial Mayor, El C. Humberto Picharra Carrete y el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, C. Cesáreo Ramón Martín Carvajal Guajardo, respectivamente, están debidamente facultados conforme a la normatividad y legislación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

DE "LAS PARTES":

En términos de los artículos 21, párrafos noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 4, 9, 10 y 11 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 25, fracción VII, 44, 45, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 3 de la Ley del Registro Público Vehicular, "LAS PARTES" convienen coordinarse en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto coordinar políticas, lineamientos y acciones entre "LAS PARTES", para el desarrollo y ejecución de acciones en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos y resoluciones de El Consejo, aplicando para el efecto los recursos provenientes del FASP, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, así como los recursos que para tal fin aporta "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

SEGUNDA.- De conformidad con los acuerdos de El Consejo en su XXV Sesión del 28 de noviembre de 2008, los Ejes que sustentan las estrategias y las acciones materia del presente Convenio son:

1. Alineación de las capacidades del Estado Mexicano contra la delincuencia
2. Prevención del delito y participación ciudadana
3. Desarrollo institucional
4. Sistema penitenciario
5. Combate a la corrupción
6. Plataforma México
7. Indicadores de medición

TERCERA.- Los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos, mecánica operativa y cronogramas de trabajo de cada Eje, se establecerán conjuntamente por "LA SECRETARIA", a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con los acuerdos de El Consejo y se incluirán en el Anexo Técnico Unico, el cual una vez firmado por el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", formará parte integrante del presente Convenio.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" proveerá lo necesario para alcanzar los objetivos y metas convenidos, para lo cual, los recursos asignados deberán destinarse exclusivamente a los fines previstos en los citados Ejes y el Anexo Técnico Unico, dando prioridad al cumplimiento del "Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de agosto de 2008, así como a la Estrategia Integral de Prevención del Delito y Combate a la Delincuencia.

La suscripción del Anexo Técnico Unico a que se refiere el párrafo anterior, se sujetará al procedimiento que a continuación se expresa:

- a) "LA SECRETARIA", por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, remitirá a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", el 5 de enero de 2009, la estructura programática y los lineamientos programáticos presupuestales.
- b) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" presentará formalmente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, dentro de los primeros 15 días del mes de enero de 2009, la propuesta de inversión que incluya la información necesaria para definir conjuntamente las metas programáticas y operativas, montos e indicadores de seguimiento y evaluación que se asignen a cada uno de los Ejes y sus componentes, atendiendo a su naturaleza y objetivos.

- c) Durante la segunda quincena de enero, se llevarán a cabo reuniones de trabajo entre "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "LA SECRETARIA", por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para definir los cuadros de metas programáticas y montos correspondientes a cada Eje, así como los cronogramas de trabajo.

CUARTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en términos de lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, administrará y ejercerá los recursos a que se refiere la cláusula séptima del presente Convenio, conforme a sus propias leyes y bajo su estricta responsabilidad, registrándolos como ingresos propios destinados a los fines establecidos en el presente instrumento desde que son recibidos, hasta su erogación total, quedando el control y la supervisión bajo responsabilidad de sus autoridades de control y supervisión internas.

Asimismo, "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en cumplimiento a lo dispuesto en las fracciones II y V del artículo 9o., fracción III del artículo 15, y fracción III del artículo 17 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y los acuerdos y resoluciones emanados de El Consejo, convienen en aplicar recursos para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de los programas y acciones instrumentadas en el marco de este Convenio, considerando los mecanismos e indicadores para la evaluación de los Ejes, metas programáticas y operativas, y líneas de acción objeto del presente Convenio y su Anexo Técnico Único.

QUINTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acuerda mantener la administración de los recursos provenientes del FASP, así como los que aporte de su propio presupuesto, a través de una cuenta bancaria específica para su aplicación de manera directa a su destino final, en el presente ejercicio fiscal.

SEXTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" bajo su absoluta responsabilidad, con apego a lo dispuesto por los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, podrá reprogramar los recursos acordados en el Anexo Técnico Único de este Convenio, hacia otras acciones dentro de un mismo Eje, o hacia acciones de otros Ejes, modificando en su caso las metas programáticas correspondientes.

"LAS PARTES" acuerdan que las modificaciones al Anexo Técnico Único del presente Convenio, se sujetarán a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal.

"LAS PARTES" convienen que los recursos no ejercidos de años anteriores al 2009, en caso de que no se encuentren comprometidos y deban ser reprogramados, se ejercerán durante el ejercicio fiscal 2009, privilegiando el Eje de Sistema Penitenciario, de conformidad con el numeral segundo del Acuerdo No. 04/XXV/08, aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XXV Sesión.

Las reprogramaciones de recursos se deberán registrar y aplicar contablemente en el ejercicio presupuestal correspondiente, en el entendido que las ampliaciones de metas no serán consideradas reprogramaciones, cuando se realicen dentro de una misma acción. Lo anterior deberá ser informado al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a través de los mecanismos establecidos para tal efecto.

SEPTIMA.- De conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 y los criterios de asignación aprobados por El Consejo en su XXV Sesión celebrada el 28 de noviembre de 2008, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008, se destinan del FASP, a favor de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", recursos por un monto de \$199'162,769.00 (ciento noventa y nueve millones ciento sesenta y dos mil setecientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.).

Los recursos señalados en el párrafo anterior le serán enterados a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" mensualmente, en los primeros diez meses del año, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo, salvo que no se cumpla con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal. Dichos recursos serán depositados por el Gobierno Federal en la cuenta bancaria específica que determine la Secretaría de Finanzas de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", procediendo a remitir el recibo más eficaz que en derecho proceda a favor de la Tesorería de la Federación, por cada ministración que reciba.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO", por su parte, aportará con cargo a su propio presupuesto un monto de \$49'790,692.30 (cuarenta y nueve millones setecientos noventa mil seiscientos noventa y dos pesos 30/100 M.N.), lo que representa el 25 por ciento del monto asignado del FASP. Dichas aportaciones serán realizadas conforme al mismo calendario en que los recursos del FASP sean recibidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” tomará las provisiones para que la Secretaría de Finanzas, dé cumplimiento a lo pactado en los párrafos anteriores.

Asimismo, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” conviene en identificar por separado los recursos federales, de los aportados con cargo al presupuesto de la entidad federativa, incluyendo los productos financieros que se deriven de ambos.

Las aportaciones referidas se podrán incrementar con las que con cargo a sus propios presupuestos realicen los gobiernos Federal, Estatal y Municipales para fortalecer los Ejes, estrategias y acciones en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública. En todos los casos, “LAS PARTES” deberán suscribir los convenios modificatorios para hacer constar lo anterior.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá ejercer y aplicar los recursos del FASP de los Estados y del Distrito Federal 2009 dentro del presente ejercicio fiscal, en los destinos expresamente previstos en el artículo 45 de Ley de Coordinación Fiscal. Los recursos federales que al término del presente ejercicio fiscal no hayan sido ejercidos por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, deberán concentrarse en la Secretaría de Finanzas de la entidad federativa, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

De conformidad con los destinos exclusivos que para los recursos del FASP enuncia el primer párrafo del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, los componentes de cualquier Eje no contemplados en la disposición legal referida, serán financiados con recursos aportados por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

La mecánica y procedimientos a través de los cuales se reportarán los avances en el ejercicio y aplicación de los recursos del FASP, se definirán en el Anexo Técnico Único del presente Convenio.

OCTAVA.- El destino de los productos y/o rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria específica serán para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones materia de este Convenio. Los rendimientos financieros derivados de las aportaciones de origen federal, deberán destinarse exclusivamente a los conceptos contemplados en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

NOVENA.- De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal, “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, por conducto del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, entregará trimestralmente a “LA SECRETARIA”, a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el reporte sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el cumplimiento de las metas y los rendimientos financieros, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico Único que forma parte integrante del presente Convenio.

En términos del artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” enviará al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del FASP, así como los resultados obtenidos, a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

DECIMA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9o., fracción VI de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete, en su caso, a tomar las medidas necesarias para la realización de acciones y operativos de manera conjunta con las autoridades de Seguridad Pública Federales y Municipales, que redunden en una mayor seguridad de los habitantes de la entidad federativa.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” proveerá lo necesario a efecto de participar en forma activa en las Conferencias Nacionales a que se refiere el artículo 13 de la Ley General referida, así como a las Reuniones Regionales en Materia de Seguridad Pública a las que sea convocado, instrumentando, en su caso, en el ámbito de sus atribuciones y con pleno respeto a su soberanía, los acuerdos y programas que en esos foros se convengan.

En los supuestos en que sea necesario atender factores que incidan en la seguridad pública, distintos a los atribuidos al Poder Ejecutivo y, en los casos en que se involucren otros poderes y diversas autoridades de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, o bien de otra Entidad Federativa, se firmarán los convenios a que se refiere el artículo 4o. de la Ley General en mención.

Conforme a lo previsto en la Ley General, en correlación con la Ley de Coordinación Fiscal y los acuerdos de El Consejo, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a implementar programas de prevención del delito y acciones de participación de la sociedad en la seguridad pública para crear bases de datos sobre mapas delictivos, perfiles delictivos, *modus operandi* de la delincuencia y cualquier otro dato que coadyuve a eficientar la acción de las policías Federal, Estatal y Municipales.

UNDECIMA.- Con el fin de depurar y fortalecer a las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia del Estado, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a perfeccionar los mecanismos de reclutamiento, selección, ingreso, permanencia, formación, reconocimiento, certificación, promoción, evaluación y retiro de los elementos de las instituciones policiales, de procuración de justicia y de centros de readaptación social, así como establecer mecanismos de evaluación permanente y de control de confianza a su personal.

Para la realización de las acciones antes señaladas, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a crear y/o fortalecer un Centro de Evaluación y Control de Confianza Certificado en la entidad federativa y a emplear los mecanismos previstos en el Sistema Nacional de Desarrollo Policial y en el esquema federal del Sistema Nacional de Desarrollo de Ministerios Públicos, condicionando la permanencia del personal en las instituciones a la acreditación periódica de las evaluaciones correspondientes.

DUODECIMA.- Para combatir el secuestro, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a constituir o, en su caso, fortalecer Unidades Especializadas para el combate y desarticulación de bandas dedicadas al secuestro, así como implementar programas, talleres, seminarios y cursos de capacitación para estos propósitos, de acuerdo con las políticas y criterios definidos en la "Estrategia Nacional contra el Secuestro", aprobada por El Consejo, en su XXIV Sesión, celebrada el 19 de septiembre de 2008.

DECIMA TERCERA.- A fin de consolidar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proporcionará al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en la forma y términos solicitados por éste, la información que requiera para mantener actualizados los registros nacionales y las bases de datos a que se refiere el Capítulo IV del Título Segundo y el artículo 54 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los acuerdos de El Consejo, de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, de la Conferencia de Prevención y Readaptación Social y de la Conferencia de Secretarios de Seguridad Pública. Para tal fin, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", proporcionará la interconexión entre las Instituciones de Seguridad Pública, Procuración de Justicia, Prevención y Readaptación Social, municipios y demás instituciones que proporcionen la información requerida para mantener actualizados los registros nacionales y bases de datos, tanto del ámbito Estatal como Municipal, con Plataforma México de acuerdo a los estándares y lineamientos técnicos definidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

A efecto de homologar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública en el Eje Estratégico Plataforma México, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública definirá los criterios, directrices, protocolos y formatos que se requieran para su consecución.

A fin de consolidar el Sistema Unico de Información Criminal para concentrar y compartir datos relevantes del fenómeno delictivo en bases de datos completas y eficaces, como los registros de automóviles y armas, perfiles de delincuentes, modos de operación, estadísticas delictivas, registro del personal de Seguridad Pública y el informe policial homologado, mediante el intercambio en tiempo real de datos de audio, video y texto, "LAS PARTES" acuerdan para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información los siguientes aspectos para la operación, funcionamiento, administración y explotación de los Registros de Seguridad Pública:

- a) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a suministrar al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de manera permanente, la información actualizada del personal de seguridad pública, incluyendo a quienes tengan un nombramiento o condición jurídica equivalente y al personal que integran las empresas de seguridad privada con permiso estatal, mediante el cumplimiento del Programa de Calidad e Integridad de la Información contenida en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- b) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a dar cumplimiento a la actualización de las Licencias Oficiales Colectivas otorgadas a las instituciones de seguridad pública de la entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, con el fin de tener un Registro Nacional de Armamento y Equipo que permita facilitar el inventario, control y vigilancia del armamento autorizado a las instituciones de seguridad pública del país, así como brindar mayor control y regulación de las armas de fuego y municiones dentro del país, en caso de extravío, robo, destrucción, aseguramiento o decomiso.
- c) De conformidad con los acuerdos establecidos en la primera Conferencia Nacional de Prevención y Readaptación Social, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará las acciones que conlleven a facilitar los medios y recursos necesarios para el cumplimiento del Censo Estatal Penitenciario y el suministro oportuno de la información en el Sistema Integral de Administración Penitenciaria que alimentará al Sistema Unico de Información Criminal, así como la integración a la Plataforma México de los Centros de Readaptación Social, reclusorios y cárceles municipales a nivel nacional.

Los instrumentos de información del Sistema Nacional de Seguridad Pública fortalecerán el Sistema Unico de Información Criminal, coordinando el esfuerzo de las instituciones que lo integran para fortalecer la investigación científica ministerial y policial mediante el uso y explotación de sistemas tecnológicos avanzados de identificación y validación que permitan recabar evidencias físicas, órdenes judiciales, características criminales, medios de identificación y otros elementos de apoyo que permitan incrementar la calidad del sistema de justicia para reducir la discrecionalidad de la autoridad administrativa judicial en la aplicación de la Ley, a efecto de que no quede impune ningún acto ilícito, más aún aquéllos relacionados con la delincuencia organizada, en defensa de los intereses y derechos de los mexicanos.

En tal sentido, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará las acciones necesarias para el intercambio de información confiable, actualizada y veraz de las órdenes judiciales libradas, con la finalidad de unir esfuerzos e intercambiar información para abatir las conductas delictivas y evitar la impunidad.

"LA SECRETARIA", a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", desarrollarán de manera conjunta las estrategias, equipamiento y software de terminales para la implementación del Sistema Especializado para la Identificación Balística (IBIS) y el Sistema de Identificación Biométrica por Voz en las áreas de investigación pericial, para la actualización y consulta de las bases de datos del Registro de Huellas Balísticas y el Registro de Voces, que permita registrar de manera central al personal relacionado con la seguridad pública, el armamento que éstos portan, y a los presuntos responsables, indiciados, procesados y sentenciados, basado en las políticas y especificaciones establecidas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" tendrá acceso a los Registros Nacionales y Bases de Datos de Información sobre Seguridad Pública, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reportando en máximo 15 días naturales las altas y bajas del personal que cuenta con acceso a los Registros de Seguridad Pública.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" desarrollarán de manera conjunta las soluciones para garantizar la seguridad de acceso a la información sobre seguridad pública establecida en el Capítulo IV, Sección Quinta de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y para establecer el (o los) responsable(s) de la seguridad de la información, el cual deberá definir los roles y responsabilidades de seguridad dentro de su área de gestión y desarrollar, integrar, operar y administrar los programas de seguridad informática de la entidad federativa.

"LAS PARTES" acuerdan disponer de todos los elementos necesarios para la explotación eficiente de la información de seguridad pública, que articulados al Sistema Unico de Información Criminal, permitirán a las corporaciones policiales mejorar su competencia técnico-operativa y fortalecerán la persecución del delito y la impartición de justicia, aumentando su eficiencia y eficacia, así como su confianza ante la ciudadanía.

DECIMA CUARTA.- A fin de consolidar la operación y funcionamiento del Registro Público Vehicular, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proporcionará al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública la información que requiera, en estricto apego a los lineamientos para la integración de información establecidos por éste, para validar y mantener actualizado el Registro Público Vehicular, de conformidad con los artículos 3, 6 y 7 de la Ley del Registro Público Vehicular.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá implementar los instrumentos tecnológicos necesarios para el mejoramiento de la calidad de la información, realizando diagnósticos a las bases de datos existentes. Igualmente, instrumentará procesos que permitan su mejoramiento, para garantizar que la información que se encuentra en las bases de datos estatales y que es enviada al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública cumpla con los estándares establecidos, no olvidando invertir en herramientas informáticas y de procedimiento que garanticen el apego a los estándares implementados y/o definidos, a fin de garantizar que se cumpla con la calidad, oportunidad e integridad requeridas.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a actualizar la información de vehículos robados y recuperados, dentro del término de 24 horas después de que se haya iniciado la averiguación previa.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá coordinar la implementación de mecanismos y sistemas informáticos establecidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para que se realice el intercambio de información mediante los aplicativos definidos por éste, a través de componentes en línea, cargas, o réplicas de información según las condiciones y situación aplicable, a fin de contar oportunamente con la información.

Para dar cumplimiento a lo acordado por El Consejo en su XX Sesión celebrada el 30 de enero de 2006, en su numeral VII del Acuerdo 06/XX/06, "LAS PARTES" acuerdan los siguientes principios, así como los que se enuncien en el Anexo Técnico Único de este Convenio de Coordinación correspondiente al Registro Público Vehicular, a los que se sujetará el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información de los vehículos a que se refiere la Ley del Registro Público Vehicular, así como los siguientes aspectos relacionados con la operación, funcionamiento, administración y explotación del Registro Público Vehicular:

A).- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a suministrar al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de manera permanente, la información actualizada, completa y con la calidad establecida de cada vehículo que enuncia la Ley del Registro Público Vehicular, la de aquellos vehículos asignados a las diferentes Corporaciones de Seguridad Pública, así como la información correspondiente al Registro de Vehículos Robados y Recuperados y Licencias de Conducir, comprometiéndose a observar sin excepción los criterios establecidos en el Anexo Técnico Único, en el entendido de que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública integrará en la base de datos del Registro Público Vehicular, únicamente aquella información que le sea proporcionada por el "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y que cumpla con dichos criterios.

B).- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" tendrá acceso a la base de datos del Registro Público Vehicular en términos del artículo 10 de la Ley del Registro Público Vehicular, reportando en un plazo máximo de 15 días naturales, las altas y bajas del personal que cuenta con acceso al Registro.

C).- El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", desarrollarán de manera conjunta las soluciones para lograr la interoperabilidad entre los equipos y bases de datos de la Entidad Federativa y las Bases de Datos del Registro Público Vehicular, el Registro de Vehículos Robados y Recuperados y de Licencias de Conducir, a fin de alcanzar el adecuado suministro, intercambio, explotación, consulta y sistematización de la información.

D).- "LAS PARTES" acuerdan que cuando el propietario de un vehículo o quien acredite su interés jurídico, realice alguno de los trámites que más adelante se refieren de manera enunciativa mas no limitativa, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá primeramente realizar una consulta al Registro Público Vehicular a fin de asegurar la viabilidad de dicho trámite:

- a)** Inscripción de alta en el padrón vehicular de la entidad;
- b)** Otorgamiento de placas metálicas de circulación o reexpedición de las mismas;
- c)** Emisión o reposición de tarjeta de circulación o de calcomanía de circulación permanente;
- d)** Cambio de propietario, cambio de placas y/o cambio de tarjetas de circulación;
- e)** Verificación físico-mecánica, y
- f)** Expedición de permiso para circular sin placas.

"LAS PARTES" acuerdan que previa verificación física del vehículo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" colocará por una sola vez y con cargo al financiamiento conjunto la Constancia de Inscripción del Registro Público Vehicular (REPUVE) conforme a los lineamientos técnicos que defina el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en el Anexo Técnico Único.

Para lograr los objetivos que se persiguen con el establecimiento del Registro Público Vehicular, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a concluir en dos años la colocación de las constancias de inscripción del REPUVE, contados a partir de que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública se las proporcione.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en coordinación con "EL GOBIERNO DEL ESTADO", desarrollarán e implementarán, con cargo al financiamiento conjunto, programas de capacitación y certificación del personal que se designe para el grabado y colocación de las constancias de inscripción antes referidas, así como para la adquisición de antenas y lectoras fijas y portátiles para el grabado y lectura de dichas constancias de inscripción, de acuerdo con los lineamientos técnicos que el propio Secretariado Ejecutivo establezca para tales efectos.

Cuando ante "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se realice algún trámite respecto de un vehículo, y una vez realizada la consulta previa al REPUVE, se constate que éste no se encuentra inscrito, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a seguir el procedimiento establecido en el Anexo Técnico Único, a fin de efectuar su alta en la base de datos correspondiente del Registro Público Vehicular, respetando en todo momento las condiciones bajo las cuales este registro puede ser inscrito.

En cumplimiento al acuerdo número 05/XXII/08, aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XXII Sesión, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará las acciones que conlleven a la modificación del marco jurídico que regula el tránsito vehicular en el Estado y sus municipios, a fin de establecer la obligatoriedad de portar la Constancia de Inscripción en cada uno de los vehículos que circulen en la entidad federativa, de conformidad con los lineamientos que al efecto establezca el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá establecer los lineamientos y procedimientos operativos necesarios a fin de poder llevar a cabo el levantamiento de censos sobre la estimación mensual del parque vehicular que circule en el territorio estatal, desglosando e identificando los vehículos asignados a las corporaciones de seguridad pública del propio Estado.

DECIMA QUINTA.- A fin de modernizar el sistema penitenciario, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a adquirir la tecnología que garantice la seguridad al interior de los Centros de Readaptación Social, para promover la clasificación y separación de los internos en atención a su perfil criminológico y peligrosidad, así como la incorporación de medidas alternativas de alta tecnología, tales como la vigilancia electrónica, entre otras.

DECIMA SEXTA.- A fin de consolidar la operación y funcionamiento de la Red Nacional de Telecomunicaciones, el Servicio de Llamadas de Emergencia 066 y el Servicio de Denuncia Anónima 089 para alinear los servicios a los nuevos retos que plantea el Eje Plataforma México, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a realizar los trabajos y las migraciones de los servicios de telecomunicaciones de su Red Estatal de acuerdo a los lineamientos que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública defina, mediante el desarrollo e instrumentación de protocolos, metodologías, sistemas y productos tecnológicos que operen en forma homologada.

Igualmente, permitirá al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública la permanencia y actualización de los equipos y sistemas que se instalaron o se instalen en los sites de telecomunicaciones de los Nodos de Interconexión de Telecomunicaciones (NIT's) (C4 y SubC4) para el servicio de interconexión a Plataforma México.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO", en el ámbito de su competencia, apoyará la interconexión de los municipios a la Plataforma México, en los términos que defina el Sistema Nacional de Seguridad Pública, para lo cual deberá integrar a la Plataforma México en el presente ejercicio, a los municipios que conjuntamente se considere necesarios.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública se obliga a establecer productos tecnológicos y protocolos de comunicación homogéneos que permitan que el Estado opere eficientemente con la Red Nacional de Telecomunicaciones, así como procesos ágiles y expeditos que faciliten a través de tecnologías específicas, acceder a toda la información almacenada en las bases de datos que alberga el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

DECIMA SEPTIMA.- "LA SECRETARIA", por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio.

DECIMA OCTAVA.- "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", tendrán la prerrogativa para ocurrir ante las autoridades correspondientes, en caso de incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones pactadas en el presente Convenio o su Anexo Técnico Único.

DECIMA NOVENA.- Este Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de la Entidad Federativa y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

El presente Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2009 se firma por triplicado en la Ciudad de México, a los dos días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría: el Secretario de Seguridad Pública y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, **Genaro García Luna**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Monte Alejandro Rubido García**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí, **Marcelo de los Santos Fraga**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Alfonso José Castillo Machuca**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Joel Azuara Robles**.- Rúbrica.- El Procurador General de Justicia, **Francisco Martín Camberos Hernández**.- Rúbrica.- El Oficial Mayor, **Humberto Picharra Carrete**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, **Cesáreo Ramón Martín Carvajal Guajardo**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación en Materia de Seguridad Pública, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Tamaulipas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Seguridad Pública.- Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL C. GENARO GARCIA LUNA, ASISTIDO POR EL C. MONTE ALEJANDRO RUBIDO GARCIA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA"; Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ING. EUGENIO HERNANDEZ FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. LIC. ANTONIO MARTINEZ TORRES; EL SECRETARIO DE FINANZAS, EL C. OSCAR ALMARAZ SMER; EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA, EL C. LIC. JOSE IVES SOBERON TIJERINA; EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, EL C. LIC. JAIME RODRIGUEZ INURRIGARRO; Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL C. LIC. JAVIER CORDOBA GONZALEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

"LA SECRETARIA" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", CONVIENEN EN REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA DURANTE EL AÑO 2009 CONFORME A LO SIGUIENTE:

MARCO LEGAL

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21 párrafos noveno y décimo, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé y, que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno se coordinarán entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública.
2. La Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria de la disposición Constitucional aludida, prevé en los artículos 2o. y 4o., que el Sistema Nacional de Seguridad Pública se integra con las instancias, instrumentos, políticas, servicios y acciones previstos en la propia Ley, tendientes a cumplir con los objetivos y fines de la seguridad pública, y que, cuando sus disposiciones comprendan materias y acciones que incidan en diversos ámbitos de competencia de la Federación, los estados, el Distrito Federal o los municipios, se aplicarán y ejecutarán mediante convenios generales y específicos entre las partes componentes del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Asimismo, de conformidad con el artículo 11 de la Ley de la materia, las políticas, lineamientos y acciones de coordinación se llevarán a cabo mediante la suscripción de los convenios respectivos, o con base en los acuerdos y resoluciones que se tomen en el Consejo Nacional de Seguridad Pública (El Consejo) y en las demás instancias de coordinación.
3. La Ley de Coordinación Fiscal, en los artículos 25 fracción VII, 44 y 45, establece la existencia y destino del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" (FASP), con cargo a recursos Federales, mismos que son determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (Ramo General 33), el cual se entregará a las entidades federativas a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y se distribuirá de acuerdo a los criterios que establezca el Consejo Nacional de Seguridad Pública a propuesta de "LA SECRETARIA", utilizando para la distribución de los recursos los indicadores que se describen en el artículo 44 del propio ordenamiento. La información relacionada con las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución y el resultado de su aplicación que corresponderá a la asignación por cada Estado y el Distrito Federal, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar a los 30 días naturales siguientes a la publicación en dicho Diario del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal de que se trate.

4. En el mismo artículo 44 se establece que los convenios y los anexos técnicos entre las partes integrantes del Sistema Nacional, deberán firmarse en un término no mayor a sesenta días, contados a partir de la publicación señalada en el punto anterior. Los recursos que correspondan a cada entidad federativa, se enterarán mensualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante los primeros diez meses del año, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquéllas de carácter administrativo, salvo que no se cumpla con lo dispuesto en dicho artículo. Asimismo, se prevé que los estados y el Distrito Federal reportarán trimestralmente a "LA SECRETARIA" el ejercicio de los recursos del FASP y el avance en el cumplimiento de las metas, así como las modificaciones realizadas a los convenios de colaboración y anexos técnicos en la materia. En este último caso deberán incluir los acuerdos del respectivo Consejo Estatal de Seguridad Pública o el acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad Pública, así como la justificación sobre las adecuaciones a las asignaciones previamente establecidas.
5. En términos del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones provenientes del FASP se destinarán en forma exclusiva a las acciones y en los términos que en el mismo numeral se detallan.
6. Conforme al artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, los Estados y el Distrito Federal enviarán al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del FASP, según corresponda, así como los resultados obtenidos, a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.
7. El artículo 49 de la misma Ley establece que las aportaciones y sus accesorios que con cargo al FASP reciban las entidades federativas no serán embargables, ni los gobiernos correspondientes podrán, bajo ninguna circunstancia, gravarlas ni afectarlas en garantía o destinarse a mecanismos de fuente de pago; dichas aportaciones y sus accesorios, en ningún caso podrán destinarse a fines distintos a los expresamente previstos en el artículo 45 de la misma Ley. Asimismo, establece que las aportaciones son recursos federales que serán administrados y ejercidos por los gobiernos de las entidades federativas, conforme a sus propias leyes y registrados como ingresos propios que deberán destinarse específicamente a los fines establecidos en el citado artículo 45, y que el control y supervisión del manejo de los recursos quedará a cargo de las autoridades que en el artículo 49 del mismo ordenamiento jurídico se establecen.
8. El artículo 9, fracción VII, del Presupuesto de Egresos de la Federación 2009, establece que con el propósito de dotar de mayor eficiencia al flujo y aplicación de los recursos del FASP, éstos serán depositados en una cuenta bancaria específica para su aplicación de manera directa a su destino final, una vez ministrados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Asimismo, establece que El Consejo promoverá que cuando menos el 20 por ciento de los recursos del FASP se distribuya entre los municipios conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.

ANTECEDENTES

1. En el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, y cada una de las entidades federativas suscribieron con fecha 4 de noviembre de 1996, el Convenio General de Colaboración en Materia de Seguridad Pública, para coordinar políticas, estrategias y acciones legales y administrativas necesarias para el eficaz funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
2. El Consejo en su XXV Sesión, celebrada el día 28 de noviembre de 2008, acordó ratificar y por tanto mantener vigentes para el ejercicio fiscal 2009, los criterios de asignación y las bases para la distribución de los recursos del FASP, entre los 31 estados y el Distrito Federal, que se utilizaron para el año 2008.
3. Los criterios de asignación y las bases para distribución, así como el monto que como resultado de la aplicación de los mismos, corresponde a cada uno de los 31 estados y el Distrito Federal, respecto de los 6,916,800,000 pesos del FASP, aprobados por la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008.

DECLARACIONES**DE “LA SECRETARIA”:**

Que el C. Genaro García Luna fue designado Secretario de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2006, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el Secretario de Seguridad Pública preside el Consejo Nacional de Seguridad Pública, de acuerdo con los artículos 12, fracción I, de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 30 bis, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 9, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.

Que el Secretario de Seguridad Pública, está facultado para suscribir el presente instrumento, conforme al artículo 30 bis, fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Que el 19 de septiembre de 2008, el Consejo Nacional de Seguridad Pública designó al C. Monte Alejandro Rubido García, como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Que el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública tiene, entre otras funciones, el ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 fracción III de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

Que el C. Eugenio Hernández Flores asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, a partir del 1 de enero de 2005.

Que conforme al artículo 12, fracción II de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es integrante del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Que está facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 91, fracción XXI, y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 12 fracción VII de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 2, 3, y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y 12 fracción VI de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas.

Que de igual manera los CC. Secretario General de Gobierno, C. Lic. Antonio Martínez Torres; Secretario de Finanzas, C. Oscar Almaráz Smer; Secretario de Seguridad Pública, C. Lic. José Ives Soberón Tijerina; el Procurador General de Justicia, C. Lic. Jaime Rodríguez Inurrigarro, y el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, C. Lic. Javier Córdoba González, respectivamente, están debidamente facultados conforme a la normatividad y legislación de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

DE “LAS PARTES”:

En términos de los artículos 21, párrafos noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 4, 9, 10 y 11 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 25, fracción VII, 44, 45, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 3 de la Ley del Registro Público Vehicular, “LAS PARTES” convienen coordinarse en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto coordinar políticas, lineamientos y acciones entre “LAS PARTES”, para el desarrollo y ejecución de acciones en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos y resoluciones de El Consejo, aplicando para el efecto los recursos provenientes del FASP, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, así como los recursos que para tal fin aporta “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

SEGUNDA.- De conformidad con los acuerdos de El Consejo en su XXV Sesión del 28 de noviembre de 2008, los Ejes que sustentan las estrategias y las acciones materia del presente Convenio son:

1. Alineación de las capacidades del Estado Mexicano contra la delincuencia
2. Prevención del delito y participación ciudadana
3. Desarrollo institucional

4. Sistema penitenciario
5. Combate a la corrupción
6. Plataforma México
7. Indicadores de medición

TERCERA.- Los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos, mecánica operativa y cronogramas de trabajo de cada Eje, se establecerán conjuntamente por "LA SECRETARIA", a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con los acuerdos de El Consejo y se incluirán en el Anexo Técnico Unico, el cual una vez firmado por el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", formará parte integrante del presente Convenio.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" proveerá lo necesario para alcanzar los objetivos y metas convenidos, para lo cual, los recursos asignados deberán destinarse exclusivamente a los fines previstos en los citados Ejes y el Anexo Técnico Unico, dando prioridad al cumplimiento del "Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de agosto de 2008, así como a la Estrategia Integral de Prevención del Delito y Combate a la Delincuencia.

La suscripción del Anexo Técnico Unico a que se refiere el párrafo anterior, se sujetará al procedimiento que a continuación se expresa:

- a) "LA SECRETARIA", por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, remitirá a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", el 5 de enero de 2009, la estructura programática y los lineamientos programáticos presupuestales.
- b) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" presentará formalmente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, dentro de los primeros 15 días del mes de enero de 2009, la propuesta de inversión que incluya la información necesaria para definir conjuntamente las metas programáticas y operativas, montos e indicadores de seguimiento y evaluación que se asignen a cada uno de los Ejes y sus componentes, atendiendo a su naturaleza y objetivos.
- c) Durante la segunda quincena de enero, se llevarán a cabo reuniones de trabajo entre "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "LA SECRETARIA", por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para definir los cuadros de metas programáticas y montos correspondientes a cada Eje, así como los cronogramas de trabajo.

CUARTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en términos de lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, administrará y ejercerá los recursos a que se refiere la cláusula séptima del presente Convenio, a través del Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, conforme al artículo 56 de la Ley de Seguridad Pública del Estado y artículo 13 del Reglamento Interno y bajo su estricta responsabilidad, registrándolos como ingresos propios destinados a los fines establecidos en el presente instrumento, desde que son recibidos, hasta su erogación total, quedando el control y la supervisión bajo responsabilidad de sus autoridades de control y supervisión internas.

Asimismo, "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en cumplimiento a lo dispuesto en las fracciones II y V del artículo 9o., fracción III del artículo 15, y fracción III del artículo 17 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y los acuerdos y resoluciones emanados de El Consejo, convienen en aplicar recursos para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de los programas y acciones instrumentadas en el marco de este Convenio, considerando los mecanismos e indicadores para la evaluación de los Ejes, metas programáticas y operativas, y líneas de acción objeto del presente Convenio y su Anexo Técnico Unico.

QUINTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acuerda mantener la administración de los recursos provenientes del FASP, así como los que aporte de su propio presupuesto, mismos que serán depositados en la cuenta bancaria específica a nombre: Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, RFC: SFG210216-AJ9, número de cuenta 00600563114, clave interbancaria: 07280006005631146, fecha de apertura: 24 de diciembre del 2008, programa fondo de aportaciones para la seguridad pública del Estado de Tamaulipas, número de sucursal: 613, número de plaza 810, domicilio de sucursal: Bravo Ote. No. 1001, Col. Centro, Ciudad Victoria, Tamaulipas, para su aplicación de manera directa a su destino final, en el presente ejercicio fiscal.

SEXTA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” bajo su absoluta responsabilidad, con apego a lo dispuesto por los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, podrá reprogramar los recursos acordados en el Anexo Técnico Unico de este Convenio, hacia otras acciones dentro de un mismo Eje, o hacia acciones de otros Ejes, modificando en su caso las metas programáticas correspondientes.

“LAS PARTES” acuerdan que las modificaciones al Anexo Técnico Unico del presente Convenio, se sujetarán a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal.

“LAS PARTES” convienen que los recursos no ejercidos de años anteriores al 2009, en caso de que no se encuentren comprometidos y deban ser reprogramados, se ejercerán durante el ejercicio fiscal 2009, privilegiando el Eje de Sistema Penitenciario, de conformidad con el numeral segundo del Acuerdo No. 04/XXV/08, aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XXV Sesión.

Las reprogramaciones de recursos se deberán registrar y aplicar contablemente en el ejercicio presupuestal correspondiente, en el entendido que las ampliaciones de metas no serán consideradas reprogramaciones, cuando se realicen dentro de una misma acción. Lo anterior deberá ser informado al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a través de los mecanismos establecidos para tal efecto.

SEPTIMA.- De conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 y los criterios de asignación aprobados por El Consejo en su XXV Sesión celebrada el 28 de noviembre de 2008, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008, se destinan del FASP, a favor de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, recursos por un monto de \$256'201,322.00 (doscientos cincuenta y seis millones, doscientos un mil, trescientos veintidós pesos 00/100 M.N.).

Los recursos señalados en el párrafo anterior le serán enterados a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” mensualmente, en los primeros diez meses del año, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo, salvo que no se cumpla con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal. Dichos recursos serán depositados por el Gobierno Federal en la cuenta bancaria específica que determine la Secretaría de Finanzas de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, procediendo a remitir el recibo más eficaz que en derecho proceda a favor de la Tesorería de la Federación, por cada ministración que reciba.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO”, por su parte, aportará con cargo a su propio presupuesto un monto de \$76'860,397.00 (setenta y seis millones, ochocientos sesenta mil, trescientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.), lo que representa el 30 por ciento del monto asignado del FASP. Dichas aportaciones serán realizadas conforme al mismo calendario en que los recursos del FASP sean recibidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” tomará las provisiones para que la Secretaría de Finanzas, dé cumplimiento a lo pactado en los párrafos anteriores.

Asimismo, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” conviene en identificar por separado los recursos federales, de los aportados con cargo al presupuesto de la entidad federativa, incluyendo los productos financieros que se deriven de ambos.

Las aportaciones referidas se podrán incrementar con las que con cargo a sus propios presupuestos realicen los gobiernos Federal, Estatal y Municipales para fortalecer los Ejes, estrategias y acciones en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública. En todos los casos, “LAS PARTES” deberán suscribir los convenios modificatorios para hacer constar lo anterior.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá ejercer y aplicar los recursos del FASP de los Estados y del Distrito Federal 2009 dentro del presente ejercicio fiscal, en los destinos expresamente previstos en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal. Los recursos federales que al término del presente ejercicio fiscal no hayan sido ejercidos por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, deberán concentrarse en la Secretaría de Finanzas de la entidad federativa, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

De conformidad con los destinos exclusivos que para los recursos del FASP enuncia el primer párrafo del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, los componentes de cualquier Eje no contemplados en la disposición legal referida, serán financiados con recursos aportados por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

La mecánica y procedimientos a través de los cuales se reportarán los avances en el ejercicio y aplicación de los recursos del FASP, se definirán en el Anexo Técnico Único del presente Convenio.

OCTAVA.- El destino de los productos y/o rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria específica serán para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones materia de este Convenio. Los rendimientos financieros derivados de las aportaciones de origen federal, deberán destinarse exclusivamente a los conceptos contemplados en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

NOVENA.- De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de su Secretaría de Finanzas y ésta a través del Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública entregará trimestralmente a la "SECRETARIA" por medio del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el reporte sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el cumplimiento de las metas y los rendimientos financieros, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico Único que forma parte integrante del presente Convenio.

En términos del artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" enviará al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del FASP, así como los resultados obtenidos, a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

DECIMA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9o., fracción VI de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete, en su caso, a tomar las medidas necesarias para la realización de acciones y operativos de manera conjunta con las autoridades de Seguridad Pública federales y municipales, que redunden en una mayor seguridad de los habitantes de la entidad federativa.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" proveerá lo necesario a efecto de participar en forma activa en las conferencias nacionales a que se refiere el artículo 13 de la Ley General referida, así como a las Reuniones Regionales en Materia de Seguridad Pública a las que sea convocado, instrumentando en su caso, en el ámbito de sus atribuciones y con pleno respeto a su soberanía, los acuerdos y programas que en esos foros se convengan.

En los supuestos en que sea necesario atender factores que incidan en la seguridad pública, distintos a los atribuidos al Poder Ejecutivo y, en los casos en que se involucren otros poderes y diversas autoridades de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", o bien de otra entidad federativa, se firmarán los convenios a que se refiere el artículo 4o. de la Ley General en mención.

Conforme a lo previsto en la Ley General, en correlación con la Ley de Coordinación Fiscal y los acuerdos de El Consejo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a implementar programas de prevención del delito y acciones de participación de la sociedad en la seguridad pública para crear bases de datos sobre mapas delincuenciales, perfiles delictivos, *modus operandi* de la delincuencia y cualquier otro dato que coadyuve a eficientar la acción de las policías federal, estatal y municipales.

UNDECIMA.- Con el fin de depurar y fortalecer a las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia del Estado, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a perfeccionar los mecanismos de reclutamiento, selección, ingreso, permanencia, formación, reconocimiento, certificación, promoción, evaluación y retiro de los elementos de las instituciones policiales, de procuración de justicia y de centros de readaptación social, así como establecer mecanismos de evaluación permanente y de control de confianza a su personal .

Para la realización de las acciones antes señaladas, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a crear y/o fortalecer un Centro de Evaluación y Control de Confianza Certificado en la entidad federativa y a emplear los mecanismos previstos en el Sistema Nacional de Desarrollo Policial y en el esquema federal del Sistema Nacional de Desarrollo de Ministerios Públicos, condicionando la permanencia del personal en las instituciones a la acreditación periódica de las evaluaciones correspondientes.

DUODECIMA.- Para combatir el secuestro, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a constituir o, en su caso, fortalecer Unidades Especializadas para el combate y desarticulación de bandas dedicadas al secuestro, así como implementar programas, talleres, seminarios y cursos de capacitación para estos propósitos, de acuerdo con las políticas y criterios definidos en la "Estrategia Nacional contra el Secuestro", aprobada por El Consejo, en su XXIV Sesión, celebrada el 19 de septiembre de 2008.

DECIMA TERCERA.- A fin de consolidar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proporcionará al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en la forma y términos solicitados por éste, la información que requiera para mantener actualizados los registros nacionales y las bases de datos a que se refiere el Capítulo IV del Título Segundo y el artículo 54 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los acuerdos de El Consejo, de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, de la Conferencia de Prevención y Readaptación Social y de la Conferencia de Secretarios de Seguridad Pública. Para tal fin, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", proporcionará la Interconexión entre las instituciones de Seguridad Pública, Procuración de Justicia, Prevención y Readaptación Social, municipios y demás instituciones que proporcionen la información requerida para mantener actualizados los registros nacionales y bases de datos, tanto del ámbito Estatal como Municipal, con Plataforma México de acuerdo a los estándares y lineamientos técnicos definidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

A efecto de homologar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública en el Eje Estratégico Plataforma México, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública definirá los criterios, directrices, protocolos y formatos que se requieran para su consecución.

A fin de consolidar el Sistema Unico de Información Criminal para concentrar y compartir datos relevantes del fenómeno delictivo en bases de datos completas y eficaces, como los registros de automóviles y armas, perfiles de delincuentes, modos de operación, estadísticas delictivas, registro del personal de Seguridad Pública y el informe policial homologado, mediante el intercambio en tiempo real de datos de audio, video y texto, "LAS PARTES" acuerdan para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información los siguientes aspectos para la operación, funcionamiento, administración y explotación de los Registros de Seguridad Pública:

- a) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a suministrar al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de manera permanente, la información actualizada del personal de seguridad pública, incluyendo a quienes tengan un nombramiento o condición jurídica equivalente y al personal que integran las empresas de seguridad privada con permiso estatal, mediante el cumplimiento del Programa de Calidad e Integridad de la Información contenida en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- b) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a dar cumplimiento a la actualización de las Licencias Oficiales Colectivas otorgadas a las instituciones de seguridad pública de la entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, con el fin de tener un Registro Nacional de Armamento y Equipo que permita facilitar el inventario, control y vigilancia del armamento autorizado a las instituciones de seguridad pública del país, así como brindar mayor control y regulación de las armas de fuego y municiones dentro del país, en caso de extravío, robo, destrucción, aseguramiento o decomiso.
- c) De conformidad con los acuerdos establecidos en la primera Conferencia Nacional de Prevención y Readaptación Social, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará las acciones que conlleven a facilitar los medios y recursos necesarios para el cumplimiento del Censo Estatal Penitenciario y el suministro oportuno de la información en el Sistema Integral de Administración Penitenciaria que alimentará al Sistema Unico de Información Criminal, así como la integración a la Plataforma México de los Centros de Readaptación Social, reclusorios y cárceles municipales a nivel nacional.

Los instrumentos de información del Sistema Nacional de Seguridad Pública fortalecerán el Sistema Unico de Información Criminal, coordinando el esfuerzo de las instituciones que lo integran para fortalecer la investigación científica ministerial y policial mediante el uso y explotación de sistemas tecnológicos avanzados de identificación y validación que permitan recabar evidencias físicas, órdenes judiciales, características criminales, medios de identificación y otros elementos de apoyo que permitan incrementar la calidad del sistema de justicia para reducir la discrecionalidad de la autoridad administrativa judicial en la aplicación de la Ley, a efecto de que no quede impune ningún acto ilícito, más aún aquéllos relacionados con la delincuencia organizada, en defensa de los intereses y derechos de los mexicanos.

En tal sentido, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará las acciones necesarias para el intercambio de información confiable, actualizada y veraz de las órdenes judiciales libradas, con la finalidad de unir esfuerzos e intercambiar información para abatir las conductas delictivas y evitar la impunidad.

"LA SECRETARIA", a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", desarrollarán de manera conjunta las estrategias, equipamiento y software de terminales para la implementación del Sistema Especializado para la Identificación Balística (IBIS) y el Sistema de Identificación Biométrica por Voz en las áreas de investigación pericial, para la actualización y consulta de las bases de datos del Registro de Huellas Balísticas y el Registro de Voces, que permita registrar de manera central al personal relacionado con la seguridad pública, el armamento que éstos portan, y a los presuntos responsables, indiciados, procesados y sentenciados, basado en las políticas y especificaciones establecidas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" tendrá acceso a los Registros Nacionales y Bases de Datos de Información sobre Seguridad Pública, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reportando en máximo 15 días naturales las altas y bajas del personal que cuenta con acceso a los Registros de Seguridad Pública.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" desarrollarán de manera conjunta las soluciones para garantizar la seguridad de acceso a la información sobre seguridad pública establecida en el Capítulo IV, Sección Quinta de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y para establecer el (o los) responsable (s) de la seguridad de la información, el cual deberá definir los roles y responsabilidades de seguridad dentro de su área de gestión y desarrollar, integrar, operar y administrar los programas de seguridad informática de la entidad federativa.

"LAS PARTES" acuerdan disponer de todos los elementos necesarios para la explotación eficiente de la información de seguridad pública, que articulados al Sistema Unico de Información Criminal, permitirán a las corporaciones policiales mejorar su competencia técnico-operativa y fortalecerán la persecución del delito y la impartición de justicia, aumentando su eficiencia y eficacia, así como su confianza ante la ciudadanía.

DECIMA CUARTA.- A fin de consolidar la operación y funcionamiento del Registro Público Vehicular, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proporcionará al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública la información que requiera, en estricto apego a los lineamientos para la integración de información establecidos por éste, para validar y mantener actualizado el Registro Público Vehicular, de conformidad con los artículos 3, 6 y 7 de la Ley del Registro Público Vehicular.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá implementar los instrumentos tecnológicos necesarios para el mejoramiento de la calidad de la información, realizando diagnósticos a las bases de datos existentes. Igualmente, instrumentará procesos que permitan su mejoramiento, para garantizar que la información que se encuentra en las bases de datos estatales y que es enviada al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública cumpla con los estándares establecidos, no olvidando invertir en herramientas informáticas y de procedimiento que garanticen el apego a los estándares implementados y/o definidos, a fin de garantizar que se cumpla con la calidad, oportunidad e integridad requeridas.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a actualizar la información de vehículos robados y recuperados, dentro del término de 24 horas después de que se haya iniciado la averiguación previa.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá coordinar la implementación de mecanismos y sistemas informáticos establecidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para que se realice el intercambio de información mediante los aplicativos definidos por éste, a través de componentes en línea, cargas, o réplicas de información según las condiciones y situación aplicable, a fin de contar oportunamente con la información.

Para dar cumplimiento a lo acordado por El Consejo en su XX Sesión celebrada el 30 de enero de 2006, en su numeral VII del Acuerdo 06/XX/06, "LAS PARTES" acuerdan los siguientes principios, así como los que se enuncien en el Anexo Técnico Unico de este Convenio de Coordinación correspondiente al Registro Público Vehicular, a los que se sujetará el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información de los vehículos a que se refiere la Ley del Registro Público Vehicular, así como los siguientes aspectos relacionados con la operación, funcionamiento, administración y explotación del Registro Público Vehicular:

A) “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a suministrar al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de manera permanente, la información actualizada, completa y con la calidad establecida de cada vehículo que enuncia la Ley del Registro Público Vehicular, la de aquellos vehículos asignados a las diferentes Corporaciones de Seguridad Pública, así como la información correspondiente al Registro de Vehículos Robados y Recuperados y Licencias de Conducir, comprometiéndose a observar sin excepción los criterios establecidos en el Anexo Técnico Único, en el entendido de que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública integrará en la base de datos del Registro Público Vehicular, únicamente aquella información que le sea proporcionada por el “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y que cumpla con dichos criterios.

B).- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” tendrá acceso a la base de datos del Registro Público Vehicular en términos del artículo 10 de la Ley del Registro Público Vehicular, reportando en un plazo máximo de 15 días naturales, las altas y bajas del personal que cuenta con acceso al Registro.

C).- El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, desarrollarán de manera conjunta las soluciones para lograr la interoperabilidad entre los equipos y bases de datos de la entidad federativa y las Bases de Datos del Registro Público Vehicular, el Registro de Vehículos Robados y Recuperados y de Licencias de Conducir, a fin de alcanzar el adecuado suministro, intercambio, explotación, consulta y sistematización de la información.

D).- “LAS PARTES” acuerdan que cuando el propietario de un vehículo o quien acredite su interés jurídico, realice alguno de los trámites que más adelante se refieren de manera enunciativa mas no limitativa, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá primeramente realizar una consulta al Registro Público Vehicular a fin de asegurar la viabilidad de dicho trámite:

- a)** Inscripción de alta en el padrón vehicular de la entidad;
- b)** Otorgamiento de placas metálicas de circulación o reexpedición de las mismas;
- c)** Emisión o reposición de tarjeta de circulación o de calcomanía de circulación permanente;
- d)** Cambio de propietario, cambio de placas y/o cambio de tarjetas de circulación;
- e)** Verificación físico-mecánica, y
- f)** Expedición de permiso para circular sin placas.

“LAS PARTES” acuerdan que previa verificación física del vehículo, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” colocará por una sola vez y con cargo al financiamiento conjunto la Constancia de Inscripción del Registro Público Vehicular (REPUVE) conforme a los lineamientos técnicos que defina el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en el Anexo Técnico Único.

Para lograr los objetivos que se persiguen con el establecimiento del Registro Público Vehicular, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a concluir en dos años la colocación de las constancias de inscripción del REPUVE, contados a partir de que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública se las proporcione.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en coordinación con “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, desarrollarán e implementarán, con cargo al financiamiento conjunto, programas de capacitación y certificación del personal que se designe para el grabado y colocación de las constancias de inscripción antes referidas, así como para la adquisición de antenas y lectoras fijas y portátiles para el grabado y lectura de dichas constancias de inscripción, de acuerdo con los lineamientos técnicos que el propio Secretariado Ejecutivo establezca para tales efectos.

Cuando ante “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se realice algún trámite respecto de un vehículo, y una vez realizada la consulta previa al REPUVE, se constate que éste no se encuentra inscrito, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a seguir el procedimiento establecido en el Anexo Técnico Único, a fin de efectuar su alta en la base de datos correspondiente del Registro Público Vehicular, respetando en todo momento las condiciones bajo las cuales este registro puede ser inscrito.

En cumplimiento al acuerdo número 05/XXII/08, aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XXII Sesión, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” realizará las acciones que conlleven a la modificación del marco jurídico que regula el tránsito vehicular en el Estado y sus municipios, a fin de establecer la

obligatoriedad de portar la Constancia de Inscripción en cada uno de los vehículos que circulen en la entidad federativa, de conformidad con los lineamientos que al efecto establezca el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá establecer los lineamientos y procedimientos operativos necesarios a fin de poder llevar a cabo el levantamiento de censos sobre la estimación mensual del parque vehicular que circule en el territorio estatal, desglosando e identificando los vehículos asignados a las corporaciones de seguridad pública del propio Estado.

DECIMA QUINTA.- A fin de modernizar el sistema penitenciario, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a adquirir la tecnología que garantice la seguridad al interior de los Centros de Readaptación Social, para promover la clasificación y separación de los internos en atención a su perfil criminológico y peligrosidad, así como la incorporación de medidas alternativas de alta tecnología, tales como la vigilancia electrónica, entre otras.

DECIMA SEXTA.- A fin de consolidar la operación y funcionamiento de la Red Nacional de Telecomunicaciones, el Servicio de Llamadas de Emergencia 066 y el Servicio de Denuncia Anónima 089 para alinear los servicios a los nuevos retos que plantea el Eje Plataforma México, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a realizar los trabajos y las migraciones de los servicios de telecomunicaciones de su Red Estatal de acuerdo a los lineamientos que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública defina, mediante el desarrollo e instrumentación de protocolos, metodologías, sistemas y productos tecnológicos que operen en forma homologada.

Igualmente, permitirá al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública la permanencia y actualización de los equipos y sistemas que se instalaron o se instalen en los sites de telecomunicaciones de los Nodos de Interconexión de Telecomunicaciones (NIT's) (C4 y SubC4) para el servicio de interconexión a Plataforma México.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO", en el ámbito de su competencia, apoyará la interconexión de los municipios a la Plataforma México, en los términos que defina el Sistema Nacional de Seguridad Pública, para lo cual deberá integrar a la Plataforma México en el presente ejercicio, a los municipios que conjuntamente se considere necesarios.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública se obliga a establecer productos tecnológicos y protocolos de comunicación homogéneos que permitan que el Estado opere eficientemente con la Red Nacional de Telecomunicaciones, así como procesos ágiles y expeditos que faciliten a través de tecnologías específicas, acceder a toda la información almacenada en las bases de datos que alberga el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

DECIMA SEPTIMA.- "LA SECRETARIA", por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio.

DECIMA OCTAVA.- "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" tendrán la prerrogativa para ocurrir ante las autoridades correspondientes, en caso de incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones pactadas en el presente Convenio o su Anexo Técnico Único.

DECIMA NOVENA.- Este Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de la entidad federativa y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

El presente Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2009 se firma por triplicado en la Ciudad de México, a los dos días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría: el Secretario de Seguridad Pública y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, **Genaro García Luna**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Monte Alejandro Rubido García**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, **Eugenio Hernández Flores**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Antonio Martínez Torres**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Oscar Almaraz Smer**.- Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Pública, **José Ives Soberón Tijerina**.- Rúbrica.- El Procurador General de Justicia, **Jaime Rodríguez Inurrigarro**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, **Javier Córdoba González**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación en Materia de Seguridad Pública, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Yucatán.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Seguridad Pública.- Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, EL C. GENARO GARCIA LUNA, ASISTIDO POR EL C. MONTE ALEJANDRO RUBIDO GARCIA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA"; Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. IVONNE ARACELLY ORTEGA PACHECO, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE YUCATAN, ASISTIDA POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. ROLANDO RODRIGO ZAPATA BELLO; EL SECRETARIO DE HACIENDA, EL C. JUAN GABRIEL RICALDE RAMIREZ; EL SECRETARIO DE PLANEACION Y PRESUPUESTO, C. ARMANDO JOSE BAQUEIRO CARDENAS; EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA, EL C. LUIS FELIPE SAIDEN OJEDA; EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, EL C. JOSE ALONSO GUZMAN PACHECO, Y EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA, C. CARLOS MARTIN PACHECO MEDINA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

"LA SECRETARIA" Y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", CONVIENEN EN REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA DURANTE EL AÑO 2009 CONFORME A LO SIGUIENTE:

MARCO LEGAL

1. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21 párrafos noveno y décimo, que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la Ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución prevé y, que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno se coordinarán entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública.
2. La Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria de la disposición Constitucional aludida, prevé en los artículos 2o. y 4o., que el Sistema Nacional de Seguridad Pública se integra con las instancias, instrumentos, políticas, servicios y acciones previstos en la propia Ley, tendientes a cumplir con los objetivos y fines de la seguridad pública, y que, cuando sus disposiciones comprendan materias y acciones que incidan en diversos ámbitos de competencia de la Federación, los estados, el Distrito Federal o los municipios, se aplicarán y ejecutarán mediante convenios generales y específicos entre las partes componentes del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Asimismo, de conformidad con el artículo 11 de la Ley de la materia, las políticas, lineamientos y acciones de coordinación se llevarán a cabo mediante la suscripción de los convenios respectivos, o con base en los acuerdos y resoluciones que se tomen en el Consejo Nacional de Seguridad Pública, el Consejo Estatal de Seguridad Pública y en las demás instancias de coordinación.
3. La Ley de Coordinación Fiscal, en los artículos 25 fracción VII, 44 y 45, establece la existencia y destino del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal," con cargo a recursos federales, mismos que son determinados anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (Ramo General 33), el cual se entregará a las entidades federativas a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y se distribuirá de acuerdo a los criterios que establezca el Consejo Nacional de Seguridad Pública a propuesta de "LA SECRETARIA", utilizando para la distribución de los recursos los indicadores que se describen en el artículo 44 del propio ordenamiento. La información relacionada con las fórmulas y variables utilizadas en el cálculo para la distribución y el resultado de su aplicación que corresponderá a la asignación por cada Estado y el Distrito Federal, deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar a los 30 días naturales siguientes a la publicación en dicho Diario del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal de que se trate.

4. En el mismo artículo 44 se establece que los convenios y los anexos técnicos entre las partes integrantes del Sistema Nacional, deberán firmarse en un término no mayor a sesenta días, contados a partir de la publicación antes mencionada. Los recursos que correspondan a cada entidad federativa, se enterarán mensualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante los primeros diez meses del año a cada una de las entidades federativas, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquellas de carácter administrativo, salvo que no se cumpla con lo dispuesto en dicho artículo. Asimismo, se prevé que los estados y el Distrito Federal reportarán trimestralmente a "LA SECRETARIA" el ejercicio de los recursos del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" y el avance en el cumplimiento de las metas, así como las modificaciones realizadas a los convenios de colaboración y anexos técnicos en la materia. En este último caso deberán incluir los acuerdos del respectivo Consejo Estatal de Seguridad Pública o el acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad Pública, así como la justificación sobre las adecuaciones a las asignaciones previamente establecidas.
5. En términos del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, las aportaciones provenientes del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" se destinarán en forma exclusiva a las acciones y en los términos que en el mismo numeral se detallan.
6. Conforme al artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, los estados y el Distrito Federal enviarán al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" según corresponda, así como los resultados obtenidos, a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.
7. El artículo 49 de la misma Ley establece que las aportaciones y sus accesorios que con cargo al "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" reciban las entidades federativas no serán embargables, ni los gobiernos correspondientes podrán, bajo ninguna circunstancia, gravarlas ni afectarlas en garantía o destinarse a mecanismos de fuente de pago; dichas aportaciones y sus accesorios, en ningún caso podrán destinarse a fines distintos a los expresamente previstos en el artículo 45 de la misma Ley. Asimismo, establece que las aportaciones son recursos federales que serán administrados y ejercidos por los gobiernos de las entidades federativas, conforme a sus propias leyes y registrados como ingresos propios que deberán destinarse específicamente a los fines establecidos en el citado artículo 45, y que el control y supervisión del manejo de los recursos quedará a cargo de las autoridades que en el artículo 49 del mismo ordenamiento jurídico se establecen.
8. El artículo 9, fracción VII, del Presupuesto de Egresos de la Federación 2009, establece que con el propósito de dotar de mayor eficiencia al flujo y aplicación de los recursos del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" éstos serán depositados en una cuenta bancaria específica para su aplicación de manera directa a su destino final, una vez ministrados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Asimismo, establece que el Consejo promoverá que cuando menos el 20 por ciento de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública para los Estados y el Distrito Federal se distribuya entre los municipios conforme a criterios que integren el número de habitantes y el avance en la aplicación del Programa Estatal de Seguridad Pública en materia de profesionalización, equipamiento, modernización tecnológica e infraestructura.

ANTECEDENTES

1. En el Marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Gobernación, y cada una de las entidades federativas suscribieron con fecha 4 de noviembre de 1996, el Convenio General de Colaboración en Materia de Seguridad Pública, para coordinar políticas, estrategias y acciones legales y administrativas necesarias para el eficaz funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
2. El Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XXV Sesión, celebrada el día 28 de noviembre de 2008, acordó ratificar y por tanto mantener vigentes para el ejercicio fiscal 2009, los criterios de asignación y las bases para la distribución de los recursos del "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal" entre los 31 estados y el Distrito Federal, que se utilizaron para el año 2008.

3. Los criterios de asignación y las bases para distribución, así como el monto que como resultado de la aplicación de los mismos, corresponde a cada uno de los 31 estados y el Distrito Federal, respecto de los \$6,916,800,000 pesos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, aprobados por la H. Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008.

DECLARACIONES

DE “LA SECRETARIA”:

Que el C. Genaro García Luna fue designado Secretario de Seguridad Pública, mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2006, expedido por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el Secretario de Seguridad Pública preside el Consejo Nacional de Seguridad Pública, de acuerdo con los artículos 12, fracción I, de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 30 bis, fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 9, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.

Que el Secretario de Seguridad Pública, está facultado para suscribir el presente instrumento, conforme al artículo 30 bis, fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Que el 19 de septiembre de 2008, el Consejo Nacional de Seguridad Pública designó al C. Monte Alejandro Rubido García, como Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Que el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública tiene, entre otras funciones, el ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 fracción III de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

Que la C. Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, a partir del primero de agosto de 2007.

Que conforme al artículo 12, fracción II, de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es integrante del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Que está facultada para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 44 y 55 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 6, 12, 14, fracciones IV y V, 22, fracciones I, IV, V, XI y XII, 30, 33, 34, 40 y 41 del Código de la Administración Pública de Yucatán, 7, 8, 9, 12, 20, 21, fracción I, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Yucatán y 12, fracción II, de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Que de igual manera los CC. Secretario General de Gobierno, C. Rolando Rodrigo Zapata Bello; Secretario de Hacienda, C. Juan Gabriel Ricalde Ramírez; Secretario de Planeación y Presupuesto, C. Armando José Baqueiro Cárdenas; Secretario de Seguridad Pública, C. Luis Felipe Saidén Ojeda; el Procurador General de Justicia, C. José Alonso Guzmán Pacheco; y el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, C. Carlos Martín Pacheco Medina, respectivamente, están debidamente facultados conforme a la normatividad y legislación de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

DE “LAS PARTES”:

En términos de los artículos 21, párrafos noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 4, 9, 10 y 11 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 25, fracción VII, 44, 45, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 3 de la Ley del Registro Público Vehicular, “LAS PARTES” convienen coordinarse en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto coordinar políticas, lineamientos y acciones entre “LAS PARTES”, para el desarrollo y ejecución de acciones en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, conforme a los acuerdos y resoluciones del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aplicando para el efecto los recursos provenientes del “Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal”, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, así como los recursos que para tal fin aporta “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

SEGUNDA.- De conformidad con los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XXV Sesión del 28 de noviembre de 2008, los Ejes que sustentan las estrategias y las acciones materia del presente Convenio son:

1. Alineación de las capacidades del Estado Mexicano contra la delincuencia
2. Prevención del delito y participación ciudadana
3. Desarrollo institucional
4. Sistema penitenciario
5. Combate a la corrupción
6. Plataforma México
7. Indicadores de medición

TERCERA.- Los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos, mecánica operativa y cronogramas de trabajo de cada Eje, se establecerán conjuntamente por "LA SECRETARIA", a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública y se incluirán en el Anexo Técnico Unico, el cual una vez firmado por el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", formará parte integrante del presente Convenio.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" proveerá lo necesario para alcanzar los objetivos y metas convenidos, para lo cual, los recursos asignados deberán destinarse exclusivamente a los fines previstos en los citados Ejes y el Anexo Técnico Unico, dando prioridad al cumplimiento del "Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de agosto de 2008, así como a la Estrategia Integral de Prevención del Delito y Combate a la Delincuencia.

La suscripción del Anexo Técnico Unico a que se refiere el párrafo anterior, se sujetará al procedimiento que a continuación se expresa:

- a) "LA SECRETARIA", por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, remitirá a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", el 5 de enero de 2009, la estructura programática y los lineamientos programáticos presupuestales.
- b) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" presentará formalmente al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, dentro de los primeros 15 días del mes de enero de 2009, la propuesta de inversión que incluya la información necesaria para definir conjuntamente las metas programáticas y operativas, montos e indicadores de seguimiento y evaluación que se asignen a cada uno de los Ejes y sus componentes, atendiendo a su naturaleza y objetivos.
- c) Durante la segunda quincena de enero, se llevarán a cabo reuniones de trabajo entre "EL GOBIERNO DEL ESTADO" y "LA SECRETARIA", por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para definir los cuadros de metas programáticas y montos correspondientes a cada Eje, así como los cronogramas de trabajo.

CUARTA.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO", en términos de lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, administrará y ejercerá los recursos a que se refiere la cláusula séptima del presente Convenio, conforme a sus propias leyes y bajo su estricta responsabilidad, registrándolos como ingresos propios destinados a los fines establecidos en el presente instrumento desde que son recibidos, hasta su erogación total, quedando el control y la supervisión bajo responsabilidad de sus autoridades de control y supervisión internas.

Asimismo, "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en cumplimiento a lo dispuesto en las fracciones II y V del artículo 9o., fracción III del artículo 15, y fracción III del artículo 17 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal y los acuerdos y resoluciones emanados del Consejo Nacional de Seguridad Pública, convienen en aplicar recursos para realizar acciones específicas en materia de seguimiento y evaluación respecto de los programas y acciones instrumentadas en el marco de este Convenio, considerando los mecanismos e indicadores para la evaluación de los Ejes, metas programáticas y operativas, y líneas de acción objeto del presente Convenio y su Anexo Técnico Unico.

QUINTA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” acuerda mantener la administración de los recursos provenientes del “Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal”, así como los que aporte de su propio presupuesto, a través de una cuenta bancaria específica para su aplicación de manera directa a su destino final, en el presente ejercicio fiscal.

SEXTA.- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” bajo su absoluta responsabilidad, con apego a lo dispuesto por los artículos 44 y 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, podrá reprogramar los recursos acordados en el Anexo Técnico Unico de este Convenio, hacia otras acciones dentro de un mismo Eje, o hacia acciones de otros Ejes, modificando en su caso las metas programáticas correspondientes.

“LAS PARTES” acuerdan que las modificaciones al Anexo Técnico Unico del presente Convenio, se sujetarán a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal.

“LAS PARTES” convienen que los recursos no ejercidos de años anteriores al 2009, en caso de que no se encuentren comprometidos y deban ser reprogramados, se ejercerán durante el ejercicio fiscal 2009, en las acciones prioritarias en materia de Seguridad Pública privilegiando el Eje de Sistema Penitenciario, de conformidad con el numeral segundo del Acuerdo No. 04/XXV/08, aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XXV Sesión.

Invariablemente las reprogramaciones de recursos se deberán registrar y aplicar contablemente en el ejercicio presupuestal correspondiente, en el entendido que las ampliaciones de metas no serán consideradas reprogramaciones, cuando se realicen dentro de una misma acción. Lo anterior deberá ser informado al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a través de los mecanismos establecidos para tal efecto.

SEPTIMA.- De conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 y los criterios de asignación aprobados por El Consejo en su XXV Sesión celebrada el 28 de noviembre de 2008, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2008, se destinan del “Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal”, a favor de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, recursos por un monto de \$149'603,086.00 (ciento cuarenta y nueve millones seiscientos tres mil ochenta y seis pesos 00/100 M.N.).

Los recursos señalados en el párrafo anterior le serán enterados a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” mensualmente, en los primeros diez meses del año, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo las de carácter administrativo, salvo que no se cumpla con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal. Dichos recursos serán depositados por el Gobierno Federal en la cuenta bancaria específica que determine la Secretaría de Hacienda de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, procediendo a remitir el recibo más eficaz que en derecho proceda a favor de la Tesorería de la Federación, por cada ministración que reciba.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO”, por su parte, aportará con cargo a su propio presupuesto un monto de \$37'403,062.00 (treinta y siete millones cuatrocientos tres mil sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), lo que representa el 25 por ciento del monto asignado del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal. Dichas aportaciones serán realizadas conforme al mismo calendario en que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal sean recibidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” tomará las provisiones para que la Secretaría de Hacienda, dé cumplimiento a lo pactado en los párrafos anteriores.

Asimismo, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” conviene en identificar por separado los recursos provenientes de las aportaciones federales, de los aportados con cargo al presupuesto de la entidad federativa, incluyendo los productos financieros que se deriven de ambos.

Las aportaciones referidas se podrán incrementar con las que con cargo a sus propios presupuestos realicen los gobiernos Federal, Estatal y Municipales para fortalecer los Ejes, estrategias y acciones en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública. En todos los casos, “LAS PARTES” deberán suscribir los convenios modificatorios para hacer constar lo anterior.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá ejercer y aplicar los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2009 dentro del presente ejercicio fiscal, en los destinos expresamente previstos en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal. Los recursos federales que al término del presente ejercicio fiscal no hayan sido ejercidos por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, deberán concentrarse en la Secretaría de Hacienda del Estado, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

De conformidad con los destinos exclusivos que para los recursos del “Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal”, enuncia el primer párrafo del artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal, los componentes de cualquier Eje no contemplados en la disposición legal referida, serán financiados con recursos aportados por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

La mecánica y procedimientos a través de los cuales se reportarán los avances en el ejercicio y aplicación de los recursos del “Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal”, se definirán en el Anexo Técnico Unico del presente Convenio.

OCTAVA.- El destino de los productos y/o rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria específica serán para alcanzar y/o ampliar las metas programadas y acciones materia de este Convenio. Los rendimientos financieros derivados de las aportaciones de origen federal, deberán destinarse exclusivamente a los conceptos contemplados en el artículo 45 de la Ley de Coordinación Fiscal.

NOVENA.- De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal, “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, por conducto de la Secretaría de Hacienda, entregará trimestralmente a “LA SECRETARIA”, a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el reporte sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el cumplimiento de las metas y los rendimientos financieros, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico Unico que forma parte integrante del presente Convenio.

En términos del artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” enviará al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del “Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal”, así como los resultados obtenidos, a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

DECIMA.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9o., fracción VI de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete, en su caso, a tomar las medidas necesarias para la realización de acciones y operativos de manera conjunta con las autoridades de Seguridad Pública Federales y Municipales, que redunden en una mayor seguridad de los habitantes del Estado de Yucatán.

“EL GOBIERNO DEL ESTADO” proveerá lo necesario a efecto de participar en forma activa en las Conferencias Nacionales a que se refiere el artículo 13 de la Ley General referida, así como a las Reuniones Regionales en Materia de Seguridad Pública a las que sea convocado, instrumentando, en su caso, en el ámbito de sus atribuciones y con pleno respeto a su soberanía, los acuerdos y programas que en esos foros se convengan.

En los supuestos en que sea necesario atender factores que incidan en la seguridad pública, distintos a los atribuidos al Poder Ejecutivo y, en los casos en que se involucren otros poderes y diversas autoridades de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, o bien de otra entidad federativa, se firmarán los convenios a que se refiere el artículo 4o. de la Ley General en mención.

Conforme a lo previsto en la Ley General, en correlación con la Ley de Coordinación Fiscal y los acuerdos de El Consejo, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a implementar programas de prevención del delito y acciones de participación de la sociedad en la seguridad pública para crear bases de datos sobre mapas delincuenciales, perfiles delictivos, *modus operandi* de la delincuencia y cualquier otro dato que coadyuve a eficientar la acción de las policías federal, estatal y municipales.

UNDECIMA.- Con el fin de depurar y fortalecer a las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia del Estado, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a perfeccionar los mecanismos de reclutamiento, selección, ingreso, permanencia, formación, reconocimiento, certificación, promoción, evaluación y retiro de los elementos de las instituciones policiales, de procuración de justicia y de centros de readaptación social, así como establecer mecanismos de evaluación permanente y de control de confianza a su personal .

Para la realización de las acciones antes señaladas, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a crear y/o fortalecer un Centro de Evaluación y Control de Confianza Certificado en la entidad federativa y a emplear los mecanismos previstos en el Sistema Nacional de Desarrollo Policial y en el esquema federal del Sistema Nacional de Desarrollo de Ministerios Públicos, condicionando la permanencia del personal en las instituciones a la acreditación periódica de las evaluaciones correspondientes.

DUODECIMA.- Para combatir el secuestro, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a constituir o, en su caso, fortalecer Unidades Especializadas para el combate y desarticulación de bandas dedicadas al secuestro, así como implementar programas, talleres, seminarios y cursos de capacitación para estos propósitos, de acuerdo con las políticas y criterios definidos en la "Estrategia Nacional contra el Secuestro", aprobada por El Consejo, en su XXIV Sesión, celebrada el 19 de septiembre de 2008.

DECIMA TERCERA.- A fin de consolidar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proporcionará al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en la forma y términos solicitados por éste, la información que requiera para mantener actualizados los registros nacionales y las bases de datos a que se refiere el Capítulo IV del Título Segundo y el artículo 54 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los acuerdos de El Consejo, de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia, de la Conferencia de Prevención y Readaptación Social y de la Conferencia de Secretarios de Seguridad Pública. Para tal fin, "EL GOBIERNO DEL ESTADO", proporcionará la interconexión entre las instituciones de Seguridad Pública, Procuración de Justicia, Prevención y Readaptación Social, municipios y demás instituciones que proporcionen la información requerida para mantener actualizados los registros nacionales y bases de datos, tanto del ámbito estatal como municipal, con Plataforma México de acuerdo a los estándares y lineamientos técnicos definidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

A efecto de homologar la operación y funcionamiento del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública en el Eje Estratégico Plataforma México, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública definirá los criterios, directrices, protocolos y formatos que se requieran para su consecución.

A fin de consolidar el Sistema Unico de Información Criminal para concentrar y compartir datos relevantes del fenómeno delictivo en bases de datos completas y eficaces, como los registros de automóviles y armas, perfiles de delincuentes, modos de operación, estadísticas delictivas, registro del personal de Seguridad Pública y el informe policial homologado, mediante el intercambio en tiempo real de datos de audio, video y texto, "LAS PARTES" acuerdan para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información los siguientes aspectos para la operación, funcionamiento, administración y explotación de los Registros de Seguridad Pública:

- a) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a suministrar al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de manera permanente, la información actualizada del personal de seguridad pública, incluyendo a quienes tengan un nombramiento o condición jurídica equivalente y al personal que integran las empresas de seguridad privada con permiso estatal, mediante el cumplimiento del Programa de Calidad e Integridad de la Información contenida en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- b) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a dar cumplimiento a la actualización de las Licencias Oficiales Colectivas otorgadas a las instituciones de seguridad pública de la entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, con el fin de tener un Registro Nacional de Armamento y Equipo que permita facilitar el inventario, control y vigilancia del armamento autorizado a las instituciones de seguridad pública del país, así como brindar mayor control y regulación de las armas de fuego y municiones dentro del país, en caso de extravío, robo, destrucción, aseguramiento o decomiso.
- c) De conformidad con los acuerdos establecidos en la primera Conferencia Nacional de Prevención y Readaptación Social, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará las acciones que conlleven a facilitar los medios y recursos necesarios para el cumplimiento del Censo Estatal Penitenciario y el suministro oportuno de la información en el Sistema Integral de Administración Penitenciaria que alimentará al Sistema Unico de Información Criminal, así como la integración a la Plataforma México de los Centros de Readaptación Social, reclusorios y cárceles municipales a nivel nacional.

Los instrumentos de información del Sistema Nacional de Seguridad Pública fortalecerán el Sistema Unico de Información Criminal, coordinando el esfuerzo de las instituciones que lo integran para fortalecer la investigación científica ministerial y policial mediante el uso y explotación de sistemas tecnológicos avanzados de identificación y validación que permitan recabar evidencias físicas, órdenes judiciales, características criminales, medios de identificación y otros elementos de apoyo que permitan incrementar la calidad del sistema de justicia para reducir la discrecionalidad de la autoridad administrativa judicial en la aplicación de la Ley, a efecto de que no quede impune ningún acto ilícito, más aún aquellos relacionados con la delincuencia organizada, en defensa de los intereses y derechos de los mexicanos.

En tal sentido, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará las acciones necesarias para el intercambio de información confiable, actualizada y veraz de las órdenes judiciales libradas, con la finalidad de unir esfuerzos e intercambiar información para abatir las conductas delictivas y evitar la impunidad.

"LA SECRETARIA", a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", desarrollarán de manera conjunta las estrategias, equipamiento y software de terminales para la implementación del Sistema Especializado para la Identificación Balística (IBIS) y el Sistema de Identificación Biométrica por Voz en las áreas de investigación pericial, para la actualización y consulta de las bases de datos del Registro de Huellas Balísticas y el Registro de Voces, que permita registrar de manera central al personal relacionado con la seguridad pública, el armamento que éstos portan, y a los presuntos responsables, indiciados, procesados y sentenciados, basado en las políticas y especificaciones establecidas por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" tendrá acceso a los Registros Nacionales y Bases de Datos de Información sobre Seguridad Pública, conforme a lo establecido en el artículo 44 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reportando en máximo 15 días naturales las altas y bajas del personal que cuenta con acceso a los Registros de Seguridad Pública.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" desarrollarán de manera conjunta las soluciones para garantizar la seguridad de acceso a la información sobre seguridad pública establecida en el Capítulo IV, Sección Quinta de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y para establecer el (o los) responsable(s) de la seguridad de la información, el cual deberá definir los roles y responsabilidades de seguridad dentro de su área de gestión y desarrollar, integrar, operar y administrar los programas de seguridad informática de la entidad federativa.

"LAS PARTES" acuerdan disponer de todos los elementos necesarios para la explotación eficiente de la información de seguridad pública, que articulados al Sistema Unico de Información Criminal, permitirán a las corporaciones policiales mejorar su competencia técnico-operativa y fortalecerán la persecución del delito y la impartición de justicia, aumentando su eficiencia y eficacia, así como su confianza ante la ciudadanía.

DECIMA CUARTA.- A fin de consolidar la operación y funcionamiento del Registro Público Vehicular, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" proporcionará al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública la información que requiera, en estricto apego a los lineamientos para la integración de información establecidos por éste, para validar y mantener actualizado el Registro Público Vehicular, de conformidad con los artículos 3, 6 y 7 de la Ley del Registro Público Vehicular.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá implementar los instrumentos tecnológicos necesarios para el mejoramiento de la calidad de la información, realizando diagnósticos a las bases de datos existentes. Igualmente, implementará procesos que permitan su mejoramiento, para garantizar que la información que se encuentra en las bases de datos estatales y que es enviada al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública cumpla con los estándares establecidos, no olvidando invertir en herramientas informáticas y de procedimiento que garanticen el apego a los estándares implementados y/o definidos, a fin de garantizar que se cumpla con la calidad, oportunidad e integridad requeridas.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" por conducto de su Procuraduría General de Justicia se obliga a actualizar la información de vehículos robados y recuperados, dentro del término de 24 horas después de que se haya iniciado la averiguación previa.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá coordinar la implementación de mecanismos y sistemas informáticos establecidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para que se realice el intercambio de información mediante los aplicativos definidos por éste, a través de componentes en línea, cargas, o réplicas de información según las condiciones y situación aplicable, a fin de contar oportunamente con la información.

Para dar cumplimiento a lo acordado por El Consejo en su XX Sesión celebrada el 30 de enero de 2006, en su numeral VII del Acuerdo 06/XX/06, "LAS PARTES" acuerdan los siguientes principios, así como los que se enuncien en el Anexo Técnico Unico de este Convenio de Coordinación correspondiente al Registro Público Vehicular, a los que se sujetará el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información de los vehículos a que se refiere la Ley del Registro Público Vehicular, así como los siguientes aspectos relacionados con la operación, funcionamiento, administración y explotación del Registro Público Vehicular:

A).- “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a suministrar al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de manera permanente, la información actualizada, completa y con la calidad establecida de cada vehículo que enuncia la Ley del Registro Público Vehicular, la de aquellos vehículos asignados a las diferentes Corporaciones de Seguridad Pública, así como la información correspondiente al Registro de Vehículos Robados y Recuperados y Licencias de Conducir, comprometiéndose a observar sin excepción los criterios establecidos en el Anexo Técnico Único, en el entendido de que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública integrará en la base de datos del Registro Público Vehicular, únicamente aquella información que le sea proporcionada por el “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y que cumpla con dichos criterios.

B).- EL GOBIERNO DEL ESTADO” tendrá acceso a la base de datos del Registro Público Vehicular en términos del artículo 10 de la Ley del Registro Público Vehicular, reportando en un plazo máximo de 15 días naturales, las altas y bajas del personal que cuenta con acceso al Registro.

C).- El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, desarrollarán de manera conjunta las soluciones para lograr la interoperabilidad entre los equipos y bases de datos de la entidad federativa y las Bases de Datos del Registro Público Vehicular, el Registro de Vehículos Robados y Recuperados y de Licencias de Conducir, a fin de alcanzar el adecuado suministro, intercambio, explotación, consulta y sistematización de la información.

D).- “LAS PARTES” acuerdan que cuando el propietario de un vehículo o quien acredite su interés jurídico, realice alguno de los trámites que más adelante se refieren de manera enunciativa mas no limitativa, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá primeramente realizar una consulta al Registro Público Vehicular a fin de asegurar la viabilidad de dicho trámite:

- a)** Inscripción de alta en el padrón vehicular de la entidad;
- b)** Otorgamiento de placas metálicas de circulación o reexpedición de las mismas;
- c)** Emisión o reposición de tarjeta de circulación o de calcomanía de circulación permanente;
- d)** Cambio de propietario, cambio de placas y/o cambio de tarjetas de circulación;
- e)** Pago de tenencia y otras contribuciones;
- f)** Verificación físico-mecánica, y
- g)** Expedición de permiso para circular sin placas.

“LAS PARTES” acuerdan que previa verificación física del vehículo, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” colocará por una sola vez y con cargo al financiamiento conjunto la Constancia de Inscripción del Registro Público Vehicular conforme a los lineamientos técnicos que defina el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en el Anexo Técnico Único.

Para lograr los objetivos que se persiguen con el establecimiento del Registro Público Vehicular, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a concluir en dos años la colocación de las constancias de inscripción del Registro Público Vehicular, contados a partir de que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública se las proporcione.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en coordinación con “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, desarrollarán e implementarán, con cargo al financiamiento conjunto, programas de capacitación y certificación del personal que se designe para el grabado y colocación de las constancias de inscripción antes referidas, así como para la adquisición de antenas y lectoras fijas y portátiles para el grabado y lectura de dichas constancias de inscripción, de acuerdo con los lineamientos técnicos que el propio Secretariado Ejecutivo establezca para tales efectos.

Cuando ante “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se realice algún trámite respecto de un vehículo, y una vez realizada la consulta previa al Registro Público Vehicular, se constate que éste no se encuentra inscrito, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a seguir el procedimiento establecido en el Anexo Técnico Único, a fin de efectuar su alta en la base de datos correspondiente del Registro Público Vehicular, respetando en todo momento las condiciones bajo las cuales este registro puede ser inscrito.

En cumplimiento al acuerdo número 05/XXII/08, aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XXII Sesión, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” realizará las acciones que conlleven a la modificación del marco jurídico que regula el tránsito vehicular en el Estado y sus municipios, a fin de establecer la

obligatoriedad de portar la Constancia de Inscripción en cada uno de los vehículos que circulen en la entidad federativa, de conformidad con los lineamientos que al efecto establezca el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Asimismo, en apoyo a las tareas de Seguridad Pública "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá establecer los lineamientos y procedimientos operativos necesarios a fin de poder llevar a cabo el levantamiento de censos sobre la estimación mensual del parque vehicular que circule en el territorio estatal, desglosando e identificando los vehículos asignados a las corporaciones de seguridad pública del propio Estado.

DECIMA QUINTA.- A fin de modernizar el sistema penitenciario, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a adquirir la tecnología que garantice la seguridad al interior de los Centros de Readaptación Social, para promover la clasificación y separación de los internos en atención a su perfil criminológico y peligrosidad, así como la incorporación de medidas alternativas de alta tecnología, tales como la vigilancia electrónica, entre otras.

DECIMA SEXTA.- A fin de consolidar la operación y funcionamiento de la Red Nacional de Telecomunicaciones, el Servicio de Llamadas de Emergencia 066 y el Servicio de Denuncia Anónima 089 para alinear los servicios a los nuevos retos que plantea el Eje Plataforma México, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a realizar los trabajos y las migraciones de los servicios de telecomunicaciones de su Red Estatal de acuerdo a los lineamientos que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública defina, mediante el desarrollo e instrumentación de protocolos, metodologías, sistemas y productos tecnológicos que operen en forma homologada.

Igualmente, permitirá al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública la permanencia y actualización de los equipos y sistemas que se instalaron o se instalen en los sites de telecomunicaciones de los Nodos de Interconexión de Telecomunicaciones (NIT's) (C4 y SubC4) para el servicio de interconexión a Plataforma México.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO", en el ámbito de su competencia, apoyará la interconexión de los municipios a la Plataforma México, en los términos que defina el Sistema Nacional de Seguridad Pública, para lo cual deberá integrar a la Plataforma México en el presente ejercicio, a los municipios que conjuntamente se considere necesarios.

El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública se obliga a establecer productos tecnológicos y protocolos de comunicación homogéneos que permitan que el Estado opere eficientemente con la Red Nacional de Telecomunicaciones, así como procesos ágiles y expeditos que faciliten a través de tecnologías específicas, acceder a toda la información almacenada en las bases de datos que alberga el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

DECIMA SEPTIMA.- "LA SECRETARIA", por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio.

DECIMA OCTAVA.- "LA SECRETARIA" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", tendrán la prerrogativa para ocurrir ante las autoridades correspondientes, en caso de incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones pactadas en el presente Convenio o su Anexo Técnico Único.

DECIMA NOVENA.- Este Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Diario Oficial de la Entidad Federativa y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

El presente Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública 2009 se firma por triplicado en la Ciudad de México, a los dos días del mes de enero de dos mil nueve.- Por la Secretaría: el Secretario de Seguridad Pública y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Pública, **Genaro García Luna**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **Monte Alejandro Rubido García**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: la Gobernadora Constitucional del Estado de Yucatán, **Ivonne Aracelly Ortega Pacheco**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Rolando Rodrigo Zapata Bello**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Juan Gabriel Ricalde Ramírez**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Presupuesto, **Armando José Baqueiro Cárdenas**.- Rúbrica.- El Secretario de Seguridad Pública, **Luis Felipe Saidén Ojeda**.- Rúbrica.- El Procurador General de Justicia, **José Alonso Guzmán Pacheco**.- Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, **Carlos Martín Pacheco Medina**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CONVENIO que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Baja California Sur, relativo al mecanismo de ajuste de los anticipos de los recursos para programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas a que hace referencia el artículo 12 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CONVENIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA "SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. AGUSTIN GUILLERMO CARSTENS CARSTENS Y, POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA EL "ESTADO", REPRESENTADO POR LOS CC. ING. NARCISO AGUNDEZ MONTAÑO, T.C.C. LUIS ARMANDO DIAZ Y EL LIC. JOSE ANTONIO RAMIREZ GOMEZ, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR DEL ESTADO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE FINANZAS, RESPECTIVAMENTE, RELATIVO AL MECANISMO DE AJUSTE DE LOS ANTICIPOS DE LOS RECURSOS PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION EN INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 12 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

ANTECEDENTES

- I. Los artículos 21, fracción I, inciso j); 23, fracción I, inciso j); 19, fracción I, y 24 del Presupuesto de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales 2003, 2004, 2005 y 2006, respectivamente, establecieron que una proporción de los ingresos excedentes respecto de los previstos en la Ley de Ingresos de la Federación para dichos ejercicios fiscales, se destinarían a gasto de inversión en infraestructura y equipamiento en las entidades federativas.
- II. El artículo 9, fracción V, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, estableció que los ingresos excedentes a que se refiere el artículo 19, fracción IV, inciso d), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), se transfirieran a las entidades federativas para gasto en programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento.
- III. El artículo 12 del Reglamento de la LFPRH establece que a cuenta del monto anual de los ingresos excedentes a que se refiere el artículo 19, fracción IV, inciso d), de la LFPRH, cada trimestre la "SECRETARIA" transferirá anticipos a las entidades federativas para gastos en programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento, conforme a la estructura porcentual que se derive de la distribución del Fondo General de Participaciones reportado en la Cuenta Pública más reciente, de acuerdo con lo siguiente:

1. El anticipo correspondiente al primer trimestre será por el equivalente al 75 por ciento de la cantidad que corresponda del monto total determinado para dicho periodo.

Los anticipos correspondientes al segundo y tercer trimestres serán por el equivalente al 75 por ciento de la cantidad que corresponda del monto total determinado para el periodo de que se trate, descontando los anticipos anteriores de ese mismo año.

Los anticipos a que se refiere este numeral se transferirán a las entidades dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega de los informes trimestrales a que se refiere el artículo 107 de la LFPRH.

2. El pago correspondiente al cierre anual será por el equivalente al 100 por ciento de la cantidad que corresponda del monto total determinado para dicho periodo, descontando los anticipos anteriores de ese mismo año.

El anticipo a que se refiere el párrafo anterior se transferirá a más tardar el último día hábil del año, para lo cual a más tardar el 26 de diciembre de cada ejercicio, la "SECRETARIA", con base en las cifras preliminares al mes de noviembre y la estimación del cierre anual de las finanzas públicas, calculará los recursos excedentes anuales.

- IV. Los artículos 19, fracción V, inciso b), de la LFPRH, y 12, décimo séptimo párrafo, de su Reglamento, determinan que una vez que los fondos a que se refiere la fracción IV del citado artículo 19 alcancen el monto máximo de su reserva, el 25% de los ingresos excedentes se destinarán a programas y proyectos de inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas, y que la "SECRETARIA" realizará la entrega de un anticipo de estos recursos el primer semestre del año, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la entrega del informe trimestral a que se refiere el artículo 107 de la LFPRH correspondiente al segundo trimestre y un pago anual a más tardar el último día hábil del año, una vez que la "SECRETARIA", con base en las cifras preliminares al mes de noviembre y la estimación de cierre anual de las finanzas públicas, calcule los recursos excedentes anuales.
- V. La "SECRETARIA" constituyó el Fideicomiso para la Infraestructura en los Estados (FIES), para que a través de éste se realice la entrega a las entidades federativas de los recursos para infraestructura y equipamiento a que se refieren los artículos 19, fracción IV, inciso d), y V, inciso b), de la LFPRH, y 12 de su Reglamento, y las disposiciones aplicables que correspondan.

DECLARACIONES

I.- DECLARA LA "SECRETARIA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1o., 2o. y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene a su cargo la proyección y cálculo de los egresos del Gobierno Federal y de la administración pública paraestatal, haciéndolos compatibles con la disponibilidad de los recursos y en atención a las necesidades y políticas del desarrollo nacional.
3. Su representante, el C. Agustín Guillermo Carstens Carstens, en su calidad de Secretario de Hacienda y Crédito Público, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4o. y 6o., fracción XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II.- DECLARA EL "ESTADO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES QUE:

1. En términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación según los principios de la Ley Fundamental, y lo establecido por la Constitución Política del Estado de Baja California Sur y por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur.
2. Sus representantes, los CC. Ing. Narciso Agúndez Montaña, T.C.C. Luis Armando Díaz y el Lic. José Antonio Ramírez Gómez, en su carácter de Gobernador del "ESTADO", Secretario General de Gobierno y Secretario de Finanzas respectivamente, se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio en términos de lo establecido en los artículos 79, fracción XXIX y 81 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur y 8, 16 fracciones I y II, 17, 21 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur y demás disposiciones locales aplicables.

En virtud de lo anterior, la "SECRETARIA" y el "ESTADO", con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 de la LFPRH; 12 de su Reglamento, y 9o. de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en los artículos 79, fracción XXIX y 81 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur y 8, 16 fracciones I y II, 17, 21 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur y demás disposiciones relativas y aplicables, acuerdan celebrar el presente Convenio, en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio tiene por objeto definir el mecanismo para ajustar las diferencias que, en su caso, resulten entre los anticipos trimestrales o semestrales de los recursos para inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas, incluyendo las cantidades que

correspondan al cierre anual y al pago anual que se depositen a más tardar el último día hábil del año de que se trate, que sean entregados por la "SECRETARIA" al "ESTADO" en los términos de los artículos 19 de la LFPRH y 12 de su Reglamento, y las cantidades correspondientes al monto anual definitivo presentado en el informe correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal de que se trate.

SEGUNDA.- MECANISMO DE AJUSTE DE LOS RECURSOS ENTREGADOS.- Para el caso de que los anticipos de los recursos para inversión en infraestructura y equipamiento de las entidades federativas entregados por la "SECRETARIA" al "ESTADO" en los términos de los artículos 19 de la LFPRH y 12 de su Reglamento, resultaren superiores a los que le correspondan, el "ESTADO" y la "SECRETARIA", en los términos del artículo 9o., cuarto párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal, convienen en compensar el monto de la diferencia que resulte a cargo del "ESTADO", contra sus participaciones federales, sin ninguna carga financiera adicional, en partes iguales que se cubrirán mensualmente a partir de mayo del ejercicio fiscal siguiente al que correspondan los recursos y hasta el último día hábil de diciembre del mismo año. Asimismo, el "ESTADO" conviene en que dicha compensación no afectará a las participaciones que correspondan a sus municipios, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal y de la legislación local correspondiente.

En el caso de que los recursos entregados al "ESTADO", en los términos de los artículos 19 de la LFPRH y 12 de su Reglamento, resultaren inferiores a los que le correspondan, se conviene en que la "SECRETARIA" entregará al "ESTADO" la diferencia resultante, sin ninguna carga financiera adicional, en partes iguales que se cubrirán mensualmente, a partir de febrero del ejercicio fiscal siguiente al que correspondan los recursos y hasta el último día hábil de mayo del mismo año, mediante depósitos en las cuentas que el "ESTADO" haya autorizado para recibir los recursos que se entregarán a través del FIES.

TERCERA.- VIGENCIA.- El presente Convenio se publicará en el órgano de difusión oficial del Estado y en el Diario Oficial de la Federación, y estará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y hasta en tanto se encuentren vigentes las disposiciones federales que fundamentan su aplicación o se suscriba instrumento jurídico o Convenio que sustituya al presente.

México, D.F., a 23 de octubre de 2008.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional, **Narciso Agúndez Montaño**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Luís Armando Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **José Antonio Ramírez Gómez**.- Rúbrica.

CONVENIO que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Estado de Nuevo León y el Ayuntamiento del Municipio de Monterrey de dicha entidad federativa, con objeto de establecer las bases para la entrega de los subsidios federales derivados de la recaudación proveniente del derecho por el acceso a los museos, monumentos y zonas arqueológicas propiedad de la Federación, ubicados en el Municipio, de acuerdo con la distribución que establece el artículo 288-G de la Ley Federal de Derechos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CONVENIO QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA "SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. AGUSTIN GUILLERMO CARSTENS CARSTENS, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA EL "ESTADO", REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. JOSE NATIVIDAD GONZALEZ PARAS, LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ Y LIC. RUBEN EDUARDO MARTINEZ DONDE, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL, RESPECTIVAMENTE, Y EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, DEL PROPIO ESTADO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA EL "MUNICIPIO", REPRESENTADO POR LOS CC. ADALBERTO A. MADERO QUIROGA, ARTURO CAVAZOS LEAL, ROLANDO OLIVERIO RODRIGUEZ HERNANDEZ Y MARIA DE LOS ANGELES GARCIA CANTU; EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO, SECRETARIO DE LA TESORERIA MUNICIPAL Y SINDICO SEGUNDO, RESPECTIVAMENTE.

ANTECEDENTES

Que el artículo 288 de la Ley Federal de Derechos establece el pago del derecho por el acceso a los museos, monumentos y zonas arqueológicas propiedad de la Federación.

Que mediante el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2007, se reformó el artículo 288-G del mencionado ordenamiento.

Que con dicha reforma se estableció que los ingresos que se obtengan por la recaudación de los derechos a que se refiere el Capítulo XVI del Título Segundo de la Ley Federal de Derechos, se destinarán al Instituto Nacional de Antropología e Historia, al Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura y al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, según corresponda, para la investigación, restauración, conservación, mantenimiento, administración y vigilancia de las unidades generadoras de los mismos, y que un 5 por ciento de los ingresos por el derecho a que se refiere el artículo 288 de dicha Ley se destinará a los municipios en donde se genere ese derecho, a fin de ser aplicados en obras de infraestructura y seguridad de las áreas referidas en este último precepto, con base en los convenios que al efecto se celebren con las entidades federativas y los municipios respectivos.

Que por lo anterior, es necesario celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara la “Secretaría”, por conducto de su representante, que:

- a) Es una dependencia de la Administración Pública Federal de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1o., 2o., fracción I, y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- b) Su representante cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 4o. y 6o., fracción XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II. Declara el “Estado”, por conducto de sus representantes, que:

- a) En términos de los artículos 40, 43 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación.
- b) Sus representantes se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio en términos de lo establecido en los artículos 30, segundo párrafo, 81, 85, fracciones XII y XXVIII, 87, primer párrafo, 88 y 135 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; y 2, 7, 18, fracciones I y IV, 21, fracciones II y XXVIII y 24, fracciones V, XVIII, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, y demás disposiciones locales aplicables.

III. Declara el “Municipio”, por conducto de sus representantes, que:

- a) En términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, es el orden de gobierno que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Nuevo León.
- b) Sus representantes se encuentran facultados para suscribir el presente Convenio, en términos de lo establecido en los artículos 26, fracción V, 27, fracciones II, IV y X, 31, fracción II, 70, 76, 78, fracciones I, IV y VII, 79, 119 y 120, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases para la entrega de los subsidios federales derivados de la recaudación proveniente del derecho por el acceso a los museos, monumentos y zonas arqueológicas propiedad de la Federación, ubicados en el “Municipio”, de acuerdo con la distribución que establece el artículo 288-G de la Ley Federal de Derechos.

SEGUNDA.- Para los efectos de este Convenio, se entiende por:

- I. Gasto corriente.- Erogación que constituye un acto de consumo y que no tiene como contrapartida la creación o incremento de un activo; entre otros, los gastos que corresponden al sostenimiento de los recursos humanos y a la adquisición y pago de los bienes y servicios necesarios para la realización de las funciones que llevará a cabo el “Municipio” para el cumplimiento de los fines a los que están destinados los recursos federales objeto del presente Convenio.

- II.** Obras de infraestructura.- Las obras públicas a que se refiere el artículo 3 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Quedan comprendidas en esta fracción las erogaciones realizadas para la elaboración de estudios y proyectos, así como las actividades de supervisión por parte de terceros, siempre que estén relacionadas con las obras señaladas en el párrafo anterior y no excedan del 3% de los recursos que les sean entregados a los municipios en términos del presente Convenio.

- III.** Seguridad.- Conjunto de actividades de vigilancia permanente que tiendan a proteger y resguardar las áreas referidas en el artículo 288 de la Ley Federal de Derechos, ubicadas en el "Municipio".

TERCERA.- Los recursos federales a que se refiere la cláusula primera de este Convenio, tienen el carácter de subsidio y tendrán como destino específico la realización de obras de infraestructura y seguridad de las áreas referidas en el artículo 288 de la Ley Federal de Derechos ubicadas en el "Municipio".

En ningún caso los recursos a que se refiere la cláusula primera de este Convenio podrán ser destinados al gasto corriente del "Municipio", salvo tratándose de las actividades previstas en la fracción III de la cláusula segunda del presente Convenio, ni a fines distintos a los señalados en el mismo.

Los recursos humanos que, en su caso, se contraten por el "Municipio" con el objeto de realizar las obras señaladas en la fracción II de la cláusula segunda del presente Convenio o las actividades a que se refiere la fracción III de dicha cláusula segunda, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral entre las personas que se contraten y el Gobierno Federal, por lo que en ningún caso se entenderá éste como patrón sustituto o solidario.

Los rendimientos financieros que, en su caso, generen los recursos objeto del presente Convenio deberán destinarse a las obras de infraestructura y seguridad a que se refiere el primer párrafo de esta cláusula.

CUARTA.- El "Municipio" deberá observar las disposiciones federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula primera del presente convenio.

QUINTA.- El "Municipio" elaborará los proyectos de obras de infraestructura y los programas de actividades de seguridad de las áreas referidas en el artículo 288 de la Ley Federal de Derechos ubicadas en el mismo, así como los presupuestos específicos de cada uno de ellos.

Para la elaboración de los proyectos y programas señalados en el párrafo anterior, se considerarán, en lo conducente, los criterios de análisis costo y beneficio establecidos en los "Lineamientos para la elaboración y presentación de los análisis costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de marzo de 2008.

SEXTA.- Para los efectos de la entrega al "Municipio" de los recursos a que se refiere la cláusula primera de este Convenio, éstos se radicarán por la "Secretaría" a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del "Estado" en la cuenta bancaria productiva específica y exclusiva que para tales fines éste aperture, conforme a las disposiciones establecidas para tal efecto por la Tesorería de la Federación, en la institución bancaria que el "Estado" determine.

SEPTIMA.- El "Estado", a través de su Secretaría de Finanzas y Tesorería General, radicará al "Municipio" los recursos a que se refieren las cláusulas primera y décima séptima de este Convenio dentro de los cinco días naturales posteriores a su recepción, en la cuenta bancaria productiva específica y exclusiva que para tales fines aperture el "Municipio" en la institución bancaria que éste determine, con la finalidad de que los recursos otorgados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos que se entreguen al "Municipio", a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del "Estado", en los términos de este Convenio, no pierden el carácter de federales.

El retraso o incumplimiento en el plazo establecido en el primer párrafo de esta cláusula, dará lugar a que las cantidades respectivas se actualicen y causen intereses a la tasa de recargos que establezca anualmente el Congreso de la Unión para los casos de autorizaciones de pago a plazos de contribuciones.

Los intereses que, en su caso, se generen en los términos del párrafo anterior deberán aplicarse para los fines establecidos en la cláusula tercera del presente Convenio.

OCTAVA.- Para los efectos de la comprobación de la entrega de los recursos a que se refiere el presente Convenio, el "Estado" deberá remitir a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la "Secretaría" los recibos originales de los recursos tanto de los que le sean entregados conforme a este Convenio como de los que acrediten la entrega de los recursos por parte del "Estado" al "Municipio", dentro de los diez días naturales posteriores a la recepción de los mismos por parte del "Estado" o del "Municipio", según se trate.

NOVENA.- El "Municipio" se obliga a:

- I. Justificar y comprobar los gastos que realice con cargo a los recursos otorgados en los términos del presente Convenio, así como a dar cumplimiento a las disposiciones de supervisión y control sobre la comprobación de la aplicación de dichos recursos, de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como las demás disposiciones federales aplicables.

La documentación comprobatoria de los gastos efectuados con cargo a los recursos a que se refiere la cláusula primera del presente Convenio deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

Para los efectos anteriores, el "Municipio" deberá recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones que realice, a través de su instancia ejecutora.

- II. Realizar todas las acciones necesarias para que los recursos otorgados conforme al presente Convenio sean ejercidos en tiempo y forma y bajo los principios de eficacia, eficiencia, legalidad, honradez, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y rendición de cuentas aplicables a los recursos públicos, de conformidad con las disposiciones aplicables.
- III. Realizar de manera detallada y completa el registro y control correspondiente, en materia contable, financiera, administrativa, presupuestaria y de cualquier otro tipo que corresponda, en los términos de las disposiciones aplicables, que permitan acreditar y demostrar de forma plenamente transparente ante la autoridad federal o local, según su ámbito de competencia, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro y documentación comprobatoria, corresponde a los recursos materia del presente Convenio.
- IV. Requerir con la debida oportunidad a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de los proyectos de obras de infraestructura y actividades de seguridad a que se refiere este Convenio.
- V. Proporcionar la información y documentación que, en relación con los recursos a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados para ello, así como permitirles las visitas de inspección que, en ejercicio de sus respectivas atribuciones, lleven a cabo.

DECIMA.- Para el seguimiento de la ejecución de las obras de infraestructura y actividades de seguridad realizadas con los recursos materia del presente instrumento, el "Municipio" deberá reportar e informar al "Estado" y, a través de éste, a la "Secretaría" sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos, en los términos establecidos en el "Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas y municipios, y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, el formato para proporcionar información relacionada con recursos presupuestarios federales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2007, y en los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas", publicados en el mismo órgano de difusión el 25 de febrero de 2008, así como en las demás disposiciones aplicables.

DECIMA PRIMERA.- El "Municipio" asume plenamente por sí mismo, los compromisos y responsabilidades vinculados con las obligaciones jurídicas, financieras y de cualquier otro tipo, relacionadas con los recursos materia del presente Convenio.

DECIMA SEGUNDA.- Para los efectos de transparencia y rendición de cuentas, el "Municipio" deberá incluir en su Cuenta Pública del año correspondiente y en los informes sobre el ejercicio del gasto público que rinda al Poder Legislativo del "Estado", la información relativa a la aplicación de los recursos que le sean entregados de conformidad con el presente Convenio.

El "Municipio" publicará la información de las obras de infraestructura y actividades de seguridad ejecutadas, incluyendo sus avances físicos y financieros, en los órganos oficiales de difusión locales y la pondrá a disposición del público en general a través de su página electrónica de Internet, o de otros medios locales de difusión, de conformidad con el artículo 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y las disposiciones estatales y municipales aplicables.

La "Secretaría" incluirá en los informes correspondientes, los recursos que por conducto del "Estado" entregue al "Municipio" en los términos del presente Convenio.

DECIMA TERCERA.- Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de las afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación federal aplicable.

DECIMA CUARTA.- Las partes acuerdan que los recursos no aplicados o erogados conforme a las disposiciones aplicables y al presente Convenio, así como los remanentes o saldos disponibles de los recursos establecidos en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la cláusula séptima del presente Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren aplicados o vinculados formalmente con compromisos de pago al 31 de diciembre del año de que se trate, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales posteriores al último día hábil del mes de diciembre del ejercicio fiscal que corresponda, conforme a las disposiciones aplicables.

DECIMA QUINTA.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, de conformidad con las disposiciones aplicables.

DECIMA SEXTA.- Para el ejercicio, control, evaluación y fiscalización de los recursos a que se refiere el presente Convenio, se aplicará la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como las demás disposiciones aplicables.

DECIMA SEPTIMA.- El 5 por ciento de la recaudación del derecho a que se refiere el artículo 288 de la Ley Federal de Derechos que se hubiere obtenido en el periodo comprendido del 1 de enero de 2008 a la fecha de la entrada en vigor del presente Convenio y que conforme al artículo 288-G de dicho ordenamiento correspondan al "Municipio", se radicará por la "Secretaría" a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del "Estado", en la cuenta bancaria productiva a que se refiere la cláusula sexta del presente Convenio.

DECIMA OCTAVA.- El presente Convenio deberá ser publicado tanto en el Periódico Oficial del "Estado" como en el Diario Oficial de la Federación y estará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en este último medio de difusión y hasta en tanto se encuentren vigentes las disposiciones federales que fundamentan su aplicación.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, y toda vez que ya fue aprobada la suscripción del presente Convenio por el R. Ayuntamiento de Monterrey en fecha 8 de octubre del 2008, lo firman en la Ciudad de México, D.F., a los nueve días del mes de octubre de dos mil ocho.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional, **José Natividad González Parás.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Rodrigo Medina de la Cruz.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, **Rubén Eduardo Martínez Dondé.-** Rúbrica.- Por el Municipio: el Presidente Municipal, **Adalberto Arturo Madero Quiroga.-** Rúbrica.- El Secretario de Ayuntamiento, **Arturo Cavazos Leal.-** Rúbrica.- El Tesorero Municipal, **Rolando Oliverio Rodríguez Hernández.-** Rúbrica.- La Síndico Segundo, **Ma. de los Angeles García Cantú.-** Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens.-** Rúbrica.

RESOLUCION mediante la cual se modifica la autorización otorgada a Dun & Bradstreet, S.A., Sociedad de Información Crediticia, a efecto de reflejar, entre otros, el aumento de su capital mínimo fijo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Banca, Valores y Ahorro.- Oficio UBVA/061/2009.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracción XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5o., 6o., 11 y segundo transitorio de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 27, fracciones VII y XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante Resolución 101-792 de fecha 16 de junio de 1997, esta Secretaría autorizó la organización y operación de una Sociedad de Información Crediticia, denominada "Dun & Bradstreet, S.A." Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33, 33-A y 33-B de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de julio de 1997.

2. El 15 de enero de 2002 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, la cual establece en el artículo quinto transitorio que: "Se derogan los artículos 33, 33-A y 33-B de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, las Reglas generales a las que deberán sujetarse las sociedades de información crediticia a que se refiere el artículo 33 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, así como las demás disposiciones que se opongan a lo dispuesto por esta ley". Asimismo, en el artículo segundo transitorio se establece que: "Las Sociedades y las Entidades Financieras tendrán un plazo de seis meses para ajustar sus sistemas y estructuras a lo previsto en el presente decreto".

3. El 27 de junio de 2003, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores publicó en el Diario Oficial de la Federación la "Resolución por la que se da a conocer el monto del capital mínimo íntegramente suscrito y pagado con el que deberán contar las sociedades de información crediticia el último día hábil del año 2003", mismo que establecía en su único resolutivo que: "Las sociedades de información crediticia deberán contar a más tardar el último día hábil del año 2003, con un capital social mínimo íntegramente suscrito y pagado equivalente al importe de \$16'000,000.00."

4. Con fecha 23 de enero de 2004, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia", del cual se destaca la precisión de las definiciones de empresa comercial y entidad financiera, así como el establecimiento del límite o control de participación en el capital social de las sociedades de información crediticia por parte de los Usuarios de dichas sociedades.

5. "Dun & Bradstreet, S.A., Sociedad de Información Crediticia", mediante escrito del 12 de agosto de 2004, presentado por el licenciado Pablo Mijares Ortega, en su carácter de Secretario del Consejo de Administración y representante legal de esa Sociedad de Información Crediticia, personalidad que tiene debidamente acreditada ante esta Unidad Administrativa, remitió para aprobación de esta Secretaría el Primer Testimonio de la Escritura Pública número 104,886 de fecha 9 de septiembre de 2004, otorgada ante la fe del licenciado Armando Gálvez Pérez Aragón, Notario Público número 103, con ejercicio en esta Ciudad, por la cual se protocoliza el Acta de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas celebrada el 5 de noviembre de 2003.

En dicha Acta se hace constar que "Dun & Bradstreet, S.A., Sociedad de Información Crediticia" acordó: aumentar su capital social de la cantidad de \$2'859,846.00 (dos millones ochocientos cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.) a la de \$16'000,000.00 (dieciséis millones de pesos 00/100 M.N.) mediante la utilización de \$4'690,069.00, correspondientes a la totalidad del dividendo decretado y aprobado por los accionistas en Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 26 de marzo de 2003, la capitalización de \$7'421,176.09, correspondientes a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores y la capitalización de \$1'028,908.91, provenientes de las utilidades del ejercicio social de 2003, así como la modificación al inciso a) de la cláusula sexta de sus estatutos sociales, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución a que se refiere en el Antecedente 3.

6. Con fecha 28 de septiembre de 2004, mediante oficio UBA/DGABM/1050/2004, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General Adjunta de Banca Múltiple, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracción XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 11 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia; en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 28, fracción I Bis, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, aprobó a "Dun & Bradstreet, S.A., Sociedad de Información Crediticia", la modificación al inciso a) de la cláusula sexta de sus estatutos sociales, en los términos acordados en la asamblea general extraordinaria y ordinaria de accionistas del 5 de noviembre de 2003.

7. "Dun & Bradstreet, S.A., Sociedad de Información Crediticia", mediante escrito del 16 de febrero de 2006, presentado por el licenciado Pablo Mijares Ortega, en su carácter de Secretario del Consejo de Administración y representante legal de esa Sociedad de Información Crediticia, personalidad que tiene debidamente acreditada ante esta Unidad Administrativa, remitió para aprobación de esta Secretaría, el Primer Testimonio de la Escritura Pública número 113,273 de fecha 12 de enero de 2006, otorgada ante la fe del licenciado Armando Gálvez Pérez Aragón, Notario Público número 103, con ejercicio en esta Ciudad, por la cual se protocoliza el Acta de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas celebrada el 9 de noviembre de 2005.

Del Acta en cuestión, se desprende que "Dun & Bradstreet, S.A., Sociedad de Información Crediticia" acordó, entre otros temas, modificar la cláusula quinta de sus estatutos sociales, relativa a su objeto social, a efecto de adecuarlo a las disposiciones contenidas en el artículo 5o. de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia.

8. Con fecha 23 de marzo de 2006, mediante oficio UBA/DGABM/272/2006, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General Adjunta de Banca Múltiple, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracción XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 11 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia; en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 28, fracción I Bis, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, aprobó a "Dun & Bradstreet, S.A., Sociedad de Información Crediticia", entre otros, la modificación a la cláusula quinta de sus estatutos sociales, en los términos acordados en la asamblea general extraordinaria y ordinaria de accionistas del 9 de noviembre de 2005.

9. Con fecha 1 de febrero de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman y, adicionan diversas disposiciones de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia", en virtud del cual, entre otros aspectos, se precisan las definiciones de empresa comercial y entidad financiera, a efecto de incluir a las sociedades financieras de objeto múltiple, entidades no reguladas.

10. "Dun & Bradstreet, S.A., Sociedad de Información Crediticia", mediante escrito recibido en esta dependencia el 21 de agosto de 2008, presentado por el licenciado Pablo Mijares Ortega en su carácter de Secretario del Consejo de Administración y representante legal de esa Sociedad de Información Crediticia, personalidad que tiene debidamente acreditada ante esta Unidad Administrativa, remitió para aprobación de esta Secretaría el Primer Testimonio de la Escritura Pública número 126,578 de fecha 15 de agosto de 2008, otorgada ante la fe del licenciado Armando Gálvez Pérez Aragón, Notario Público número 103, con ejercicio en esta Ciudad, por la cual se protocoliza el Acta de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria Anual de Accionistas celebrada el 23 de abril de 2008.

Del Acta en cuestión, se desprende que "Dun & Bradstreet, S.A., Sociedad de Información Crediticia" acordó reformar diversas cláusulas de sus estatutos sociales, a efecto de adecuarlas a lo previsto en el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2008".

11. Con fecha 3 de septiembre de 2008, mediante oficio UBVA/DGABV/1110/2008, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General Adjunta de Banca y Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracción XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 11 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia; en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 28, fracción I Bis, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, aprobó a "Dun & Bradstreet, S.A., Sociedad de Información Crediticia", la modificación a diversas cláusulas de sus estatutos sociales, en los términos acordados en la asamblea general extraordinaria y ordinaria anual de accionistas del 23 de abril de 2008.

CONSIDERANDO

1. Que un sistema financiero sólido y eficiente es imprescindible para alcanzar tasas de crecimiento económico vigorosas y sostenidas en el mediano plazo.

2. Que en virtud de lo señalado en los antecedentes 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del presente oficio, se debe modificar la Resolución a que se hace referencia en el Antecedente 1, a efecto de adecuar el objeto social de la sociedad y contemplar el aumento de su capital mínimo fijo.

3. Que una vez analizada la información y documentación presentada, así como después de haber determinado la procedencia de la modificación de la autorización en cuestión,

Expira la siguiente

RESOLUCION

UNICO.- Se modifican los artículos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo y se deroga el octavo, de la autorización otorgada a "Dun & Bradstreet, S.A.", para organizarse y operar como sociedad de información crediticia, para quedar en los siguientes términos.

PRIMERO.- En uso de la facultad que al Gobierno Federal, por conducto de esta Secretaría, le confiere el artículo 6 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, se autoriza la constitución y operación de una sociedad de información crediticia denominada "Dun & Bradstreet, S.A., Sociedad de Información Crediticia".

SEGUNDO.- La Sociedad tendrá por objeto la prestación de servicios consistentes en la recopilación, manejo y entrega o envío de información relativa al historial crediticio de personas morales y físicas con actividad empresarial, así como a operaciones crediticias y otras de naturaleza análoga que éstas mantengan con Entidades Financieras, Empresas Comerciales y Sofomes E.N.R., como dichos términos se definen en la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia.

TERCERO.- El capital mínimo de "Dun & Bradstreet, S.A., Sociedad de Información Crediticia", es de \$16'000,000.00 (dieciséis millones de pesos 00/100), moneda nacional.

CUARTO.- El domicilio social de "Dun & Bradstreet, S.A., Sociedad de Información Crediticia", es la Ciudad de México, Distrito Federal.

QUINTO.- "Dun & Bradstreet, S.A., Sociedad de Información Crediticia", quedará sujeta a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

SEXTO.- La autorización a que se refiere la presente Resolución es, por su propia naturaleza, intransmisible.

SEPTIMO.- En lo no señalado expresamente en esta Resolución, "Dun & Bradstreet, S.A., Sociedad de Información Crediticia", se ajustará en su constitución y operación, a la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, a las disposiciones de carácter general que emita el Banco de México respecto de sus operaciones y a las demás que, por su propia naturaleza, le resulten aplicables.

OCTAVO.- Se deroga.

TRANSITORIO

UNICO.- La presente Resolución se publicará en el Diario Oficial de la Federación, a costa de "Dun & Bradstreet, S.A., Sociedad de Información Crediticia" y surtirá efectos al día siguiente al de su publicación.

México, D.F., a 8 de mayo de 2009.- El Titular de la Unidad, **Guillermo Zamarripa Escamilla**.- Rúbrica.

(R.- 289849)

RESOLUCION mediante la cual se modifica la autorización otorgada a Trans Union de México, S.A., Sociedad de Información Crediticia, a efecto de reflejar, entre otros, el aumento de su capital mínimo fijo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Banca, Valores y Ahorro.- Oficio UBVA/060/2009.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracción XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5o., 6o., 11 y segundo transitorio de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 27, fracciones VII y XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en atención a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante Resolución 101-2199 de fecha 16 de agosto de 1995, esta Secretaría autorizó la constitución y operación de una Sociedad de Información Crediticia, denominada "Trans Union de México, S.A." Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33, 33-A y 33-B de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, la cual fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de septiembre de 1995.

2. El 15 de enero de 2002 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley para Regular las Sociedades de información Crediticia, la cual establece en su artículo quinto transitorio que: "Se derogan los artículos 33, 33-A y 33-B de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, las Reglas generales a las que deberán sujetarse las sociedades de información crediticia a que se refiere el artículo 33 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, así como las demás disposiciones que se opongan a lo dispuesto por esta ley". Asimismo, en el artículo segundo transitorio se establece que: "Las Sociedades y las Entidades Financieras tendrán un plazo de seis meses para ajustar sus sistemas y estructuras a lo previsto en el presente decreto".

3. El 27 de junio de 2003, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores publicó en el Diario Oficial de la Federación la "Resolución por la que se da a conocer el monto del capital mínimo íntegramente suscrito y pagado con el que deberán contar las sociedades de información crediticia el último día hábil del año 2003",

mismo que establecía en su único resolutivo que: "Las sociedades de información crediticia deberán contar a más tardar el último día hábil del año 2003, con un capital social mínimo íntegramente suscrito y pagado equivalente al importe de \$16'000,000.00."

4. Con fecha 23 de enero de 2004 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman y, adicionan diversas disposiciones de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia", del cual se destaca la precisión de las definiciones de empresa comercial y entidad financiera, así como el establecimiento del límite o control de participación en el capital social de las sociedades de información crediticia por parte de los Usuarios de dichas sociedades.

5. "Trans Union de México, S.A., Sociedad de Información Crediticia", mediante escrito del 25 de mayo 2004, presentado por el licenciado Pablo Mijares Ortega en su carácter de Secretario del Consejo de Administración y representante legal de esa Sociedad de Información Crediticia, personalidad que tiene debidamente acreditada ante esta Unidad Administrativa, remitió para aprobación de esta Secretaría el Primer Testimonio de la Escritura Pública número 102,812 de fecha 29 de abril de 2004, otorgada ante la fe del licenciado Armando Gálvez Pérez Aragón, Notario Público número 103, con ejercicio en esta Ciudad, por la cual se protocoliza el Acta de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas celebrada el 5 de noviembre de 2003.

En dicha Acta se hace constar que "Trans Union de México, S.A., Sociedad de Información Crediticia" acordó: aumentar su capital social de la cantidad de \$11'565,547.89 (once millones quinientos sesenta y cinco mil quinientos cuarenta y siete pesos 89/100 M.N.) a la de \$16,000,000.00 (dieciséis millones de pesos 00/100 M.N.) mediante la capitalización de \$4'434,452.11 (cuatro millones cuatrocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos 11/100 M.N.), provenientes de la Cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores, así como la modificación al inciso a) de la cláusula sexta de sus estatutos sociales, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución a que se refiere en el Antecedente 3.

6. Con fecha 14 de junio de 2004, mediante oficio UBA/DGABM/670/2004, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General Adjunta de Banca Múltiple, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracción XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 11 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia; en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 28, fracción I Bis, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, aprobó a "Trans Union de México, S.A., Sociedad de Información Crediticia" la modificación al inciso a) de la cláusula sexta de sus estatutos sociales, en los términos acordados en la asamblea general extraordinaria y ordinaria de accionistas del 5 de noviembre de 2003.

7. "Trans Union de México, S.A., Sociedad de Información Crediticia", mediante escrito del 16 de febrero de 2006, presentado por el licenciado Pablo Mijares Ortega en su carácter de Secretario del Consejo de Administración y representante legal de esa Sociedad de Información Crediticia, personalidad que tiene debidamente acreditada ante esta Unidad Administrativa, remitió para aprobación de esta Secretaría el Primer Testimonio de la Escritura Pública número 113,276 de fecha 12 de enero de 2006, otorgada ante la fe del licenciado Armando Gálvez Pérez Aragón, Notario Público número 103, con ejercicio en esta Ciudad, por la cual se protocoliza el Acta de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas celebrada el 9 de noviembre de 2005.

Del Acta en cuestión, se desprende que "Trans Union de México, S.A., Sociedad de Información Crediticia" acordó, entre otros temas, modificar la cláusula quinta de sus estatutos sociales, relativa a su objeto social, a efecto de adecuarlo a las disposiciones contenidas en el artículo 5o. de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia.

8. Con fecha 23 de marzo de 2006, mediante oficio UBA/DGABM/273/2006, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General Adjunta de Banca Múltiple, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracción XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 11 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia; en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 28, fracción I Bis, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, aprobó a "Trans Union de México, S.A., Sociedad de Información Crediticia", entre otros, la modificación a la cláusula quinta de sus estatutos sociales, en los términos acordados en la asamblea general extraordinaria y ordinaria de accionistas del 9 de noviembre de 2005.

9. Con fecha 1 de febrero de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se reforman y, adicionan diversas disposiciones de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia", en virtud del cual, entre otros aspectos, se precisan las definiciones de empresa comercial y entidad financiera, a efecto de incluir a las sociedades financieras de objeto múltiple, entidades no reguladas.

10. "Trans Union de México, S.A., Sociedad de Información Crediticia", mediante escrito recibido en esta dependencia el 21 de agosto de 2008, presentado por el licenciado Pablo Mijares Ortega en su carácter de Secretario del Consejo de Administración y representante legal de esa Sociedad de Información Crediticia, personalidad que tiene debidamente acreditada ante esta Unidad Administrativa, remitió para aprobación de

esta Secretaría el Primer Testimonio de la Escritura Pública número 126,577 de fecha 15 de agosto de 2008, otorgada ante la fe del licenciado Armando Gálvez Pérez Aragón, Notario Público número 103, con ejercicio en esta Ciudad, por la cual se protocoliza el Acta de Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria Anual de Accionistas celebrada el 23 de abril de 2008.

Del Acta en cuestión, se desprende que "Trans Union de México, S.A., Sociedad de Información Crediticia" acordó reformar diversos artículos de sus estatutos sociales, a efecto de adecuarlos a lo previsto en el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2008.

11. Con fecha 3 de septiembre de 2008, mediante oficio UBVA/DGABV/1109/2008, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General Adjunta de Banca y Valores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, fracción XXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 11 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia; en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 28, fracción I Bis, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, aprobó a "Trans Union de México, S.A., Sociedad de Información Crediticia", la modificación a diversos artículos de sus estatutos sociales, en los términos acordados en la asamblea general extraordinaria y ordinaria anual de accionistas del 23 de abril de 2008.

CONSIDERANDO

1. Que un sistema financiero sólido y eficiente es imprescindible para alcanzar tasas de crecimiento económico vigorosas y sostenidas en el mediano plazo.

2. Que en virtud de lo señalado en los antecedentes 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del presente oficio, se debe modificar la Resolución a que se hace referencia en el Antecedente 1, a efecto de adecuar el objeto social de la sociedad y contemplar el aumento de su capital mínimo fijo.

3. Que una vez analizada la información y documentación presentada, así como después de haber determinado la procedencia de la modificación de la autorización en cuestión,

Expide la siguiente:

RESOLUCION

UNICO.- Se modifican los artículos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo y se deroga el octavo, de la autorización otorgada a "Trans Union de México, S.A.", para constituirse y operar como sociedad de información crediticia, para quedar en los siguientes términos:

"PRIMERO.- En uso de la facultad que al Gobierno Federal, por conducto de esta Secretaría, le confiere el artículo 6o. de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, se autoriza la constitución y operación de una sociedad de información crediticia denominada "Trans Union de México, S.A., Sociedad de Información Crediticia".

SEGUNDO.- La Sociedad tendrá por objeto la prestación de servicios consistentes en la recopilación, manejo y entrega o envío de información relativa al historial crediticio de personas físicas, así como a operaciones crediticias y otras de naturaleza análoga que éstas mantengan con Entidades Financieras, Empresas Comerciales y Sofomes E.N.R., como dichos términos se definen en la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia.

TERCERO.- El capital mínimo de "Trans Union de México, S.A., Sociedad de Información Crediticia", es de \$16'000,000.00 (dieciséis millones de pesos 00/100), moneda nacional.

CUARTO.- El domicilio social de "Trans Union de México, S.A., Sociedad de Información Crediticia", es la Ciudad de México, Distrito Federal.

QUINTO.- "Trans Union de México, S.A., Sociedad de Información Crediticia", quedará sujeta a la inspección y vigilancia de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

SEXTO.- La autorización a que se refiere la presente Resolución es, por su propia naturaleza, intransmisible.

SEPTIMO.- En lo no señalado expresamente en esta Resolución, "Trans Union de México, S.A., Sociedad de Información Crediticia", se ajustará en su constitución y operación, a la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, a las disposiciones de carácter general que emita el Banco de México respecto de sus operaciones y a las demás que, por su propia naturaleza, le resulten aplicables.

OCTAVO.- Se deroga.

TRANSITORIO

UNICO.- La presente Resolución se publicará en el Diario Oficial de la Federación, a costa de "Trans Union de México, S.A., Sociedad de Información Crediticia", y surtirá efectos al día siguiente al de su publicación.

México, D.F., a 8 de mayo de 2009.- El Titular de la Unidad, **Guillermo Zamarripa Escamilla**.- Rúbrica.

(R.- 289852)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO de Coordinación para la concurrencia de recursos federales y estatales para los Programas Sociales Federales para el Desarrollo de Zonas Prioritarias y 3x1 para Migrantes, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social para el Ejercicio Fiscal 2009, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de San Luis Potosí.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS Y 3X1 PARA MIGRANTES, DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO LUIS MEJIA GUZMAN, EN SU CARACTER DE SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, Y EL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO, EL INGENIERO JORGE VIRAMONTES ALDANA; Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, POR ACUERDO DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL, REPRESENTADA POR LA C. MARIA LUISA GALVAN LIMON Y LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, REPRESENTADA POR EL CONTADOR PUBLICO CARLOS ESPARZA DEL POZO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "LA SEDESORE" Y "LA CONTRALORIA", RESPECTIVAMENTE; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en su apartado denominado Eje 3. "Igualdad de oportunidades", que la finalidad de la política social de esta administración es lograr el desarrollo humano y el bienestar de los mexicanos a través de la igualdad de oportunidades. Para conducir a México hacia un desarrollo económico y social sustentable hay que resolver a fondo las graves diferencias que imperan en el país. Gobierno y sociedad deben ser capaces de mejorar significativamente las condiciones de vida de quienes viven en la pobreza.
- II. El Programa Sectorial de Desarrollo Social 2007-2012, establece entre sus objetivos: Desarrollar las capacidades básicas de las personas en condición de pobreza, disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detonar las potencialidades productivas; así como abatir el rezago que enfrentan los grupos sociales vulnerables a través de estrategias de asistencia social que les permitan desarrollar sus potencialidades con independencia y plenitud.
- III. El artículo 33 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que los gobiernos participen en el Plan Nacional de Desarrollo.
- IV. El artículo 29 fracción II del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, establece que tratándose de facultades concurrentes, cuando el Ejecutivo Federal por conducto de la dependencia competente decida suscribir convenios de coordinación en términos de la Ley de Planeación con las entidades federativas, procurará que éstos se celebren en condiciones de oportunidades y certeza para beneficio de la población objetivo.
- V. De acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la "SEDESOL".

- VI.** La "SEDESOL" manifiesta que la Dirección General de Programación y Presupuesto, de la Oficialía Mayor de esta dependencia, mediante oficio Núm. OM/DGPP/410.20/01745/08, de fecha 19 de diciembre de 2008, comunicó la autorización correspondiente a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano de las asignaciones de recursos que le corresponden, conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009.
- VII.** La "SEDESOL" manifiesta que los programas materia del presente Acuerdo de Coordinación se encuentran adscritos a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano.

Con base en lo expuesto y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 1, 4, 54 y demás aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en su Reglamento; 17, 24, 29, 32, 39 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento; 7 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 29 y 30 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2008; el Decreto de la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2009, publicado en la misma fecha; en los artículos 6 fracciones V y VI, 7, 12 fracción XII, 17, 22, 23, 24, 25, 33 fracción III, 36 fracción VII, 37, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, en las Reglas de Operación de los Programas de Subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, así como en lo previsto en los numerales 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 2, 3, 4, 5, 7 y 8 de la Ley de Planeación del Estado y municipios de San Luis Potosí, las partes celebran el presente Acuerdo de Coordinación en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

DEL OBJETO

PRIMERA. La "SEDESOL" y la "SEDESORE" celebran el presente Acuerdo que tiene por objeto la concurrencia de recursos y ejercicio de éstos respecto de los Programas para el Desarrollo de Zonas Prioritarias y 3x1 para Migrantes, a efecto de atender a la población en condiciones de pobreza y marginación.

La "SEDESOL" y la "SEDESORE" se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementaria de recursos para la ejecución de las acciones de los programas aquí convenidos.

DE LA CONCURRENCIA Y ARTICULACION DE ESFUERZOS EN TERRITORIOS ESPECIFICOS

SEGUNDA. La "SEDESOL" y la "SEDESORE" promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos con el fin de propiciar el desarrollo de los territorios y de la población en pobreza y marginación de la entidad de conformidad con lo que establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social y el artículo 30 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009.

APORTACIONES PRESUPUESTARIAS

TERCERA. En los Programas para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, la "SEDESOL" aportará \$2.00 pesos por cada peso aportado por la "SEDESORE", lo que equivale a un esquema de 66.7% federal y 33.3% estatal.

En el caso del Programa 3x1 para Migrantes, la "SEDESOL" aportará un peso por cada peso aportado por la "SEDESORE". A lo anterior se deberán añadir las aportaciones de los migrantes y de las autoridades municipales, para cumplir el esquema financiero establecido en las Reglas de Operación del programa.

En total y en el marco del presente Acuerdo, la "SEDESOL" aportará recursos por la cantidad de \$30,000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.). La distribución financiera y programática de dichos recursos se describe en el Anexo 1, que forma parte del presente Acuerdo.

Por su parte, la "SEDESORE" aportará recursos por la cantidad de \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100, M.N.), de conformidad con la distribución financiera y programática que se menciona en el Anexo 2, mismo que forma parte del presente Acuerdo.

CUARTA. Los recursos federales que ejecute la "SEDESORE" en los términos del presente Acuerdo, no pierden su carácter de federal.

Los recursos aportados por ambas partes estarán destinados exclusivamente al otorgamiento de subsidios, y estarán sujetos a las Reglas de Operación de los programas correspondientes.

QUINTA. La ministración de los recursos aportados por las partes se hará de acuerdo al calendario presupuestario detallado en el Anexo 4, mismo que forma parte del presente Acuerdo.

SEXTA. Podrán ser ejecutores de los recursos aportados por las partes, las Instancias Ejecutoras señaladas en las Reglas de Operación de los Programas.

La selección de las Instancias Ejecutoras se sujetará a lo siguiente:

- En los Programas para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, la "SEDESORE" podrá seleccionar a las Instancias Ejecutoras de proyectos por el equivalente a 1.5 veces las aportaciones que efectivamente hubiere realizado. Lo anterior, en el caso de que las partes realicen sus aportaciones de acuerdo al calendario detallado en el Anexo 4, equivale a un esquema de decisión sobre la instancia ejecutora de 50% federal-50% estatal sobre los recursos aportados conjuntamente. Para los efectos de la presente cláusula, se realizarán revisiones de las aportaciones efectivamente realizadas por las partes, al final de cada trimestre transcurrido.
- En el Programa 3x1 para Migrantes, se decidirá en el seno del Comité de Validación y Atención a Migrantes.

Este esquema de selección aplicará exclusivamente para los Programas Federales y montos convenidos en el presente Acuerdo.

DE LAS METAS

SEPTIMA. La "SEDESOL" y la "SEDESORE" acuerdan las metas consolidadas que se describen en el Anexo 3, mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo.

DE LAS RESPONSABILIDADES

OCTAVA. Los programas objeto de este Acuerdo, se sujetarán en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento a lo que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009; a las respectivas Reglas de Operación, a las demás disposiciones legales federales aplicables y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las Reglas de Operación.

La "SEDESOL" y la "SEDESORE" acuerdan que los recursos federales que no hubieren sido ejercidos o comprometidos en proyectos aprobados al 30 de junio de 2009, podrán ser reasignados a otros estados.

Las partes se comprometen a realizar sus aportaciones conforme a los tiempos, periodicidades y montos establecidos en el Anexo 4.

NOVENA. La "SEDESOL" y el "ESTADO" acuerdan que podrán proponer ampliaciones o modificaciones a la distribución de recursos entre programas, municipios y localidades, siempre y cuando se respete la regla de aportación complementaria prevista en la cláusula tercera. Para tal efecto, el "ESTADO" y el Delegado Federal de la "SEDESOL" deberán remitir a la Unidad Administrativa responsable del programa una propuesta técnicamente justificada; esta última la analizará y, en su caso, la autorizará.

En ningún caso se podrá modificar el monto correspondiente a las Zonas de Atención Prioritaria, que se definen en el presente documento en el Anexo 5, sin contar con la aprobación de la Unidad Administrativa responsable del Programa de Oficinas Centrales de la "SEDESOL".

Al final del ejercicio fiscal se formalizarán todas las modificaciones presupuestarias transcurridas respecto de los recursos convenidos, por medio de documento a suscribir por las instancias estatales correspondientes y la Delegación Federal de la "SEDESOL" en el Estado.

La ejecución de los programas de subsidios estará sustentada en propuestas de inversión, que deberán cumplir con las Reglas de Operación de los respectivos programas.

DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACION Y CONTROL DE LOS RECURSOS

DECIMA. La "SEDESORE" asume el compromiso de proporcionar a la "SEDESOL", por conducto de su Delegación Federal en el Estado, informes trimestrales de seguimiento de los programas objeto de este Acuerdo, para los proyectos, obras y acciones en que la "SEDESORE", alguna de las dependencias o entidades del Gobierno del Estado sea la Instancia Ejecutora. La entrega de dichos informes se hará en un plazo no mayor a veinte días naturales por conducto de la "SEDESORE", quien será responsable de validar la información solicitada.

Cuando el responsable ejecutor sea el Municipio, este informará a la "SEDESOL" por conducto de la Delegación Federal en el Estado, en un plazo no mayor a veinte días naturales contados a partir de la conclusión de cada trimestre, enviando copia al "SEDESORE".

La "SEDESOL", por conducto de su Delegación Federal en el Estado, asume el compromiso de proporcionar a los ejecutores que en cada caso correspondan los lineamientos necesarios para integrar los informes.

DECIMA PRIMERA. Para dar transparencia en el ejercicio de los recursos que aporten las partes objeto de este Acuerdo, la "SEDESOL" y la "SEDESORE" convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleven a cabo las Instancias Ejecutoras sobre las obras y acciones materia de los programas aquí convenidos, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán mencionar expresamente dicha aportación de recursos federales, así como incluir el logotipo de la "SEDESOL" y de la Estrategia Vivir Mejor en los impresos y elementos gráficos que sean utilizados para tal efecto, como son letreros, mamparas, templete, gallardetes, pósteres, trípticos y otros similares. Los logotipos de la "SEDESOL" y de la Estrategia Vivir Mejor deberán ocupar un área equivalente a la ocupada por los logotipos de las instancias locales participantes.

Las partes acuerdan que, conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como con el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, la publicidad y la información relativa a las acciones realizadas deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacional e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

DECIMA SEGUNDA. La "SEDESORE" y la "SEDESOL" deberán cumplir con los procedimientos normativos y fomentar la consolidación de mecanismos que apoyen la transparencia y rendición de cuentas, con la finalidad de favorecer la generación de informes; determinación de acciones, obras y seguimiento a la entrega y comprobación de recursos.

DECIMA TERCERA. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la cláusula tercera del presente Acuerdo corresponderá a la "SEDESOL"; al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social en el ámbito de su competencia; a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP realice la "CONTRALORIA".

DECIMA CUARTA. Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Acuerdo la "SEDESOL" y la "SEDESORE" se comprometen a revisar periódicamente el cumplimiento de su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la "SEDESORE" en los términos del presente Acuerdo.

ESTIPULACIONES FINALES

DECIMA QUINTA. Las partes acuerdan que los recursos federales aportados en el marco del presente Acuerdo que al 31 de diciembre de 2009 no se hubieren ejercido por cualquier motivo, incluyendo los rendimientos que se hayan obtenido, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

DECIMA SEXTA. La "SEDESOL" y la "SEDESORE" realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar a la brevedad dichas circunstancias mediante escrito firmado por la dependencia o entidad estatal que corresponda y, en su caso, por la "SEDESOL" en el ámbito federal.

DECIMA SEPTIMA. El presente Acuerdo se podrá dar por terminado de manera anticipada por cualquiera de las siguientes causas:

1. No cumplir en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Acuerdo.
2. La aplicación de los recursos federales a fines distintos de los pactados, y
3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo.

DECIMA OCTAVA. En caso de incumplimiento de los términos del presente Acuerdo, atribuible a la "SEDESORE", la "SEDESOL", con fundamento en lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009 y la legislación federal aplicable de la materia, podrá suspender la ministración de recursos o bien solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión de la dependencia o entidad estatal correspondiente.

En el supuesto de que la "SEDESOL" incumpla los términos del presente Acuerdo, la "SEDESORE", después de escuchar la opinión de la "SEDESOL", podrá suspender sus recursos presupuestarios aportados, e inclusive solicitar su reintegro.

De las controversias que se susciten en el cumplimiento del presente Acuerdo conocerán los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal.

DECIMA NOVENA. Este Acuerdo surte sus efectos desde el día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil nueve, y deberá publicarse, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Planeación y en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las inversiones coordinadas de la Federación con la "SEDESORE".

"Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social".

"Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo en dos ejemplares, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de diciembre de dos mil ocho.- Por la Secretaría de Desarrollo Social: el Subsecretario Federal de Desarrollo Social y Humano, **Luis Mejía Guzmán**.- Rúbrica.- El Delegado Federal de la SEDESOL en el Estado de San Luis Potosí, **Jorge Viramontes Aldana**.- Rúbrica.- Por la SEDESORE: la Secretaria de Desarrollo Social y Regional del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, **María Luisa Galván Limón**.- Rúbrica.- Por la Contraloría: el Contralor General del Estado de San Luis Potosí, **Carlos Esparza del Pozo**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES
DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
DISTRIBUCION DE LA INVERSION Y METAS FEDERALES EJERCICIO FISCAL 2009

ESTADO DE: SAN LUIS POTOSI

ANEXO 1

REGIONALIZACION	PROGRAMAS/INVERSION EN PESOS				TOTAL
	DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		3x1 PARA MIGRANTES		
	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	
		PROYECTO		PROYECTO	
MUNICIPIOS Y LOCALIDADES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACION	20,000,000.00	20	5,000,000.00	10	25,000,000.00
OTROS MUNICIPIOS Y LOCALIDADES			5,000,000.00	10	5,000,000.00
TOTAL	20,000,000.00	20	10,000,000.00	20	30,000,000.00

OBSERVACIONES

En "Otros Municipios y Localidades" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja. Los recursos federales no incluyen gastos de operación de SEDESOL.

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social".

ING. JORGE VIRAMONTES ALDANA
 DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL
 RUBRICA.

C. MARIA LUISA GALVAN LIMON
 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL
 RUBRICA.

"Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los Programas".

Estos Programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos Programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES
DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
DISTRIBUCION DE LA INVERSION Y METAS ESTATALES EJERCICIO FISCAL 2009

ESTADO DE: SAN LUIS POTOSI

ANEXO 2

REGIONALIZACION	PROGRAMAS/INVERSION EN PESOS				TOTAL
	DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		3x1 PARA MIGRANTES		
	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	
		PROYECTO		PROYECTO	
MUNICIPIOS Y LOCALIDADES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACION	10,000,000.00	10	5,000,000.00	10	15,000,000.00
OTROS MUNICIPIOS Y LOCALIDADES			5,000,000.00	10	5,000,000.00
TOTAL	10,000,000.00	10	10,000,000.00	20	20,000,000.00

OBSERVACIONES

En "Otros Municipios y Localidades" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja.

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social".

 ING. JORGE VIRAMONTES ALDANA
 DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL
 RUBRICA.

 C. MARIA LUISA GALVAN LIMON
 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL
 RUBRICA.

"Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los Programas".

Estos Programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos Programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES
DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"

CONSOLIDADO DE INVERSION Y METAS FEDERALES Y ESTATALES EJERCICIO FISCAL 2009

ESTADO DE: SAN LUIS POTOSI

ANEXO 3

REGIONALIZACION	PROGRAMAS/INVERSION EN PESOS				TOTAL
	DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS		3x1 PARA MIGRANTES		
	INVERSION	METAS	INVERSION	METAS	
		PROYECTO		PROYECTO	
MUNICIPIOS Y LOCALIDADES DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACION	30,000,000.00	30	10,000,000.00	10	40,000,000.00
OTROS MUNICIPIOS Y LOCALIDADES	-	-	10,000,000.00	10	10,000,000.00
TOTAL	30,000,000.00	30	20,000,000.00	20	50,000,000.00

OBSERVACIONES

En "Otros Municipios y Localidades" se incluyen las localidades de alta y muy alta marginación ubicadas en municipios de marginación media, baja y muy baja. Los recursos federales no incluyen gastos de operación de SEDESOL.

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales de los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social".

 ING. JORGE VIRAMONTES ALDANA
 DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL
 RUBRICA.

 C. MARIA LUISA GALVAN LIMON
 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL
 RUBRICA.

"Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los Programas".

Estos Programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos Programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES FEDERALES
DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"
CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES

ESTADO DE: SAN LUIS POTOSI

ANEXO 4

RECURSOS TOTALES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
APORTACION FEDERAL	0.00	4,500,000.00	7,500,000.00	6,000,000.00	4,500,000.00	4,500,000.00	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000,000.00
APORTACION ESTATAL	0.00	3,000,000.00	5,000,000.00	4,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000,000.00
	0.00	7,500,000.00	12,500,000.00	10,000,000.00	7,500,000.00	7,500,000.00	5,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000,000.00

DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS													
APORTACION FEDERAL	0.00	3,000,000.00	5,000,000.00	4,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	2,000,000.00						20,000,000.00
APORTACION ESTATAL	0.00	1,500,000.00	2,500,000.00	2,000,000.00	1,500,000.00	1,500,000.00	1,000,000.00						10,000,000.00
SUBTOTAL PROGRAMA	0.00	4,500,000.00	7,500,000.00	6,000,000.00	4,500,000.00	4,500,000.00	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000,000.00

3x1 PARA MIGRANTES													
APORTACION FEDERAL	0.00	1,500,000.00	2,500,000.00	2,000,000.00	1,500,000.00	1,500,000.00	1,000,000.00						10,000,000.00
APORTACION ESTATAL		1,500,000.00	2,500,000.00	2,000,000.00	1,500,000.00	1,500,000.00	1,000,000.00						10,000,000.00
SUBTOTAL PROGRAMA	0.00	3,000,000.00	5,000,000.00	4,000,000.00	3,000,000.00	3,000,000.00	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000,000.00

La Sedesol y el Estado, por conducto de sus representantes, manifiestan que una vez suscrito el presente Anexo por las instancias federal y estatal, podrán iniciar el ejercicio de los recursos para los programas aquí establecidos, sin perjuicio de la formalización del Acuerdo de Coordinación para la Concurrencia de Recursos Federales y Estatales para los Programas Sociales Federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" para el ejercicio fiscal 2009.

ING. JORGE VIRAMONTES ALDANA
DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL
RUBRICA.

C. MARIA LUISA GALVAN LIMON
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL
RUBRICA.

"Estos programas son públicos, ajenos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los Programas".

Estos Programas son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos Programas con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Programas deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

ANEXO 5

**ACUERDO DE COORDINACION PARA LA CONCURRENCIA DE RECURSOS FEDERALES
Y ESTATALES PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES
FEDERALES DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"**

Estado: San Luis Potosí

Criterios para la priorización de las inversiones del Ramo Administrativo 20

Municipios de Muy Alta Marginación

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional	Región
1	24031	Santa Catarina*	10910	46	Huasteca
2	24003	Aquismón*	45074	140	Huasteca
3	24026	San Antonio*	9274	253	Huasteca
4	24041	Tanlajás*	19062	363	Huasteca

Municipios de Alta Marginación

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional	Región
5	24012	Tancanhuitz*	20495	383	Huasteca
6	24057	Matlapa*	29548	422	Huasteca
7	24039	Tampamolón Corona*	13760	428	Huasteca
8	24029	San Martín Chalchicuautla*	21576	434	Huasteca
9	24018	Huehuetlán*	14768	473	Huasteca
10	24017	Guadalcázar	24893	493	
11	24002	Alaquines	7831	510	
12	24014	Coxcatlán*	17038	552	Huasteca
13	24054	Xilitla*	50064	559	Huasteca
14	24038	Tampacán*	15767	608	Huasteca
15	24019	Lagunillas	5647	621	
16	24036	Tamasopo	26908	664	Huasteca
17	24047	Villa de Guadalupe	9238	674	
18	24043	Tierra Nueva	8998	681	
19	24001	Ahualulco	17428	687	
20	24037	Tamazunchale*	93811	701	Huasteca
21	24044	Vanegas	7098	782	

22	24006	Catorce	9159	784	
23	24022	Moctezuma	18344	817	
24	24030	San Nicolás Tolentino	5547	825	
25	24004	Armadillo de los Infante	4506	863	
26	24053	Axtla de Terrazas*	32721	875	Huasteca
27	24033	Santo Domingo	11333	946	
28	24032	Santa María del Río	37290	952	
29	24046	Villa de Arriaga	14952	957	
30	24034	San Vicente Tancuayalab	13358	963	Huasteca
31	24049	Villa de Ramos	34516	971	
32	24045	Venado	13948	1074	
33	24052	Villa Juárez	9775	1095	
34	24021	Mexquitic de Carmona	48484	1096	
35	24023	Rayón	14616	1110	
36	24055	Zaragoza	22425	1112	
37	24010	Ciudad del Maíz	29855	1135	
38	24056	Villa de Arista	14085	1152	
39	24050	Villa de Reyes	42010	1163	
40	24051	Villa Hidalgo	13966	1193	
41	24042	Tanquián de Escobedo	13389	1249	Huasteca

Municipios de Media Marginación

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional
42	24027	San Ciro de Acosta	9885	1309
43	24025	Salinas	26985	1367
44	24040	Tamuín	35446	1414
45	24015	Charcas	20173	1476
46	24024	Rioverde	85945	1641
47	24016	Ebano	38247	1648
48	24058	El Naranjo	18454	1655
49	24009	Cerro de San Pedro	3278	1690
50	24007	Cedral	16948	1705
51	24011	Ciudad Fernández	41052	1723

Municipios de Baja Marginación

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional
52	24048	Villa de la Paz	4967	1812
53	24005	Cárdenas	17804	1845
54	24008	Cerritos	20425	1898
55	24013	Ciudad Valles	156859	1982

Municipios de Muy Baja Marginación

No.	Clave del municipio	Nombre del municipio	Población total	Lugar que ocupa en el contexto nacional
56	24020	Matehuala	82726	2182
57	24035	Soledad de Graciano Sánchez	226803	2372
58	24028	San Luis Potosí	730950	2415

Notas:

Las Zonas de Atención Prioritaria 2009 están integradas por los municipios de muy alta y alta marginación (CONAPO 2005), de acuerdo con la Declaratoria hecha por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión -publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2008-, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley General de Desarrollo Social.

Los municipios que se detallan en el presente anexo han sido ordenados conforme a su grado de marginación y el lugar que ocupan en el contexto nacional -independientemente de si pertenecen o no a las Zonas de Atención Prioritaria-, indicativo de las prioridades que deberán observar los diferentes programas de Desarrollo Social y Humano del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social".

En el presente anexo también se indica si los municipios pertenecen a alguna de las 32 regiones, que la Cámara de Diputados identifica en su Declaratoria, conformadas por 365 municipios de muy alta marginación y 455 de alta marginación, que dada la situación de pobreza y marginación estructural que las afecta, requieren de proyectos integradores del territorio.

Los Municipios Predominantemente Indígenas (*) son aquellos que registran una población hablante de lengua indígena igual o superior al 40 por ciento de la población total mayor de cinco años, independientemente de su grado de marginación.

El Consejo Nacional de Población (CONAPO) define a la marginación como un "fenómeno estructural que se origina en la modalidad, estilo o patrón histórico de desarrollo; ésta se expresa, por un lado, en la dificultad para propagar el progreso técnico en el conjunto de la estructura productiva y en las regiones del país, y por el otro, en la exclusión de grupos sociales del proceso de desarrollo y del disfrute de sus beneficios". CONAPO. Índices de Marginación, 2005, pág. 11.

El CONAPO establece cinco estratificaciones para la marginación municipal, en las que agrupa a la totalidad de los municipios del país: Muy Alta, Alta, Media, Baja y Muy Baja Marginación. Un estado puede presentar los cinco grupos o sólo algunos, lo que dependerá de la situación que tengan cada uno de sus municipios.

Fuentes: Índice de Marginación Municipal 2005. CONAPO 2005, con base en el II Censo de Población y Vivienda INEGI 2005.

El Delegado Federal de la Sedesol, **Jorge Viramontes Aldana**.- Rúbrica.- La Secretaria de Desarrollo Social y Regional, **María Luisa Galván Limón**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

DECRETO por el que se reforma la fracción XXI del artículo 24 y el artículo 25 BIS de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A :

SE REFORMA LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 24 Y EL ARTÍCULO 25 BIS DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

Artículo Único.- Se reforma la fracción XXI del artículo 24 y el artículo 25 BIS de la Ley Federal de Protección al Consumidor, para quedar como sigue:

Artículo 24. La Procuraduría tiene las siguientes atribuciones:

I. a XX. ...

XXI. Ordenar se informe a los consumidores sobre las acciones u omisiones de los proveedores que afecten sus intereses o derechos, así como la forma en que los proveedores los retribuirán o compensarán y emitir alertas inmediatas a los consumidores sobre aquellos productos, prácticas en el abastecimiento de productos y servicios considerados nocivos o que pongan en riesgo la vida, la salud o la seguridad del consumidor, cuando dicho riesgo se haya acreditado fehacientemente por la autoridad competente, y

XXII. ...

Artículo 25 BIS. La Procuraduría podrá aplicar las siguientes medidas precautorias cuando se afecte o pueda afectar la vida, la salud, la seguridad o la economía de una colectividad de consumidores:

I. Inmovilización de envases, bienes, productos y transportes;

II. El aseguramiento de bienes o productos en términos de lo dispuesto por el artículo 98 TER de esta Ley;

III. Suspensión de la comercialización de bienes, productos o servicios;

IV. Ordenar el retiro de bienes o productos del mercado, cuando se haya determinado fehacientemente por la autoridad competente que ponen en riesgo la vida o la salud de los consumidores;

V. Colocación de sellos de advertencia, y

VI. Ordenar la suspensión de información o publicidad a que se refiere el artículo 35 de esta Ley.

Las medidas precautorias se dictarán conforme a los criterios que al efecto expida la Procuraduría y dentro del procedimiento correspondiente en términos de lo dispuesto en el artículo 57 y demás relativos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; así como cuando se advierta que se afecta o se puede afectar la economía de una colectividad de consumidores en los casos a que se refiere el artículo 128 TER o cuando se violen disposiciones de esta ley por diversas conductas o prácticas comerciales abusivas, tales como: el incumplimiento de precios o tarifas exhibidos; el condicionamiento de la venta de bienes o de servicios; el incumplimiento de ofertas y promociones; por conductas discriminatorias y por publicidad o información engañosa. En el caso de la medida precautoria a que se refiere la fracción V de este precepto, previo a la colocación del sello respectivo, la Procuraduría aplicará la medida a que se refiere el artículo 25, fracción I, de esta Ley. Tales medidas se levantarán una vez que se acredite el cese de las causas que hubieren originado su aplicación. En su caso, la Procuraduría hará del conocimiento de otras autoridades competentes la aplicación de la o las medidas a que se refiere este precepto.

Los proveedores están obligados a informar de inmediato a las autoridades si determinan que alguno de sus productos puede implicar riesgos para la vida o la salud de los consumidores.

TRANSITORIO

Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 28 de abril de 2009.- Sen. **Gustavo Enrique Madero Muñoz**, Presidente.- Dip. **César Horacio Duarte Jáquez**, Presidente.- Sen. **Gabino Cue Monteagudo**, Secretario.- Dip. **Margarita Arenas Guzman**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a cuatro de junio de dos mil nueve.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Fernando Francisco Gómez Mont Urueta**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CONVENIO de Coordinación en materia de reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la continuación de la construcción y modernización de carreteras y caminos rurales y alimentadores en la entidad.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA LA SCT, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL DR. LUIS TELLEZ KUENZLER, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, ING. OSCAR DE BUEN RICHKARDAY, Y EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SCT VERACRUZ, ING. AGUSTIN BASILIO DE LA VEGA, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL LIC. FIDEL HERRERA BELTRAN, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. REYNALDO GAUDENCIO ESCOBAR PEREZ; EL SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION, LIC. JAVIER DUARTE DE OCHOA; EL SECRETARIO DE COMUNICACIONES, ING. MARCOS CESAR THEUREL COTERO, Y LA CONTRALORA GENERAL, LIC. CLARA LUZ PRIETO VILLEGAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83, segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.

II. La Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPYP) "B" de la SHCP, mediante oficio número 312.A.-001292 de fecha 28 de diciembre de 2007, emitió su dictamen de suficiencia presupuestaria para que LA SCT reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado.

DECLARACIONES

I. De LA SCT:

1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

2. Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país; así como construir y conservar caminos y puentes federales, en cooperación con los gobiernos de las entidades federativas, con los municipios y los particulares, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

3. Que su titular, el Dr. Luis Téllez Kuenzler cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en avenida Xola y avenida Universidad sin número, cuerpo "C", primer piso, colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, código postal 03028, México, D.F.

II. De la ENTIDAD FEDERATIVA:

1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 1 y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación;

2. Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador de la ENTIDAD FEDERATIVA, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 49 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave y 8 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás disposiciones locales aplicables.

3. Que de conformidad con los artículos 9, 12, 17, 18, 19, 20, 25, 26, 33 y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, este Convenio es también suscrito por los secretarios de Gobierno; de Finanzas y Planeación; de Comunicaciones y por la Contralora General.

4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son como lo establece el Plan Veracruzano de Desarrollo 2005-2010, potenciar los recursos estatales destinados a carreteras, con los disponibles a nivel Federal, de manera que se interconecte el Estado transversalmente con los ejes carreteros, por lo que es necesario buscar la formalización de acuerdos con el Gobierno Federal, a través de "LA SCT", para que se logre la inversión de recursos en la construcción de Infraestructura.

5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Zaragoza y Leandro Valle, código postal 91000, en la ciudad de Xalapa, Veracruz.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o. y 25 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 223, 224, 225 y 226 de su Reglamento, así como en los artículos 1, 2 y 49 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave; 8, fracción XIV, 9, 17, 18, 19, 20, 25, 26, 33 y 34 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; segundo transitorio de los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2007, y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de continuación de la construcción y modernización de carreteras y caminos rurales y alimentadores en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; reasignar a aquélla la ejecución de programas federales; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán a los programas y hasta por el importe que a continuación se mencionan:

PROGRAMAS	IMPORTE FEDERAL (Millones de pesos)
Continuación de la construcción y modernización de carreteras y caminos rurales y alimentadores	228.0
TOTAL	228.0

Los programas a que se refiere el párrafo anterior se prevén en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2007, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- REASIGNACION Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$228'000,000.00 (doscientos veintiocho millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), con cargo al presupuesto de LA SCT, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82, fracción IX, y 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación de la ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a LA SCT, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

- LA ENTIDAD FEDERATIVA, por conducto de su dependencia ejecutora, deberá cumplir con los compromisos asumidos en el desarrollo de metas y ejercicio de recursos.

- Se procederá a la difusión del presente Convenio, mediante su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

- A través de las secretarías de Finanzas y Planeación y de la Contraloría General de LA ENTIDAD FEDERATIVA, se atenderá el debido cumplimiento de las medidas de control en materia de distribución, aplicación y comprobación de los recursos reasignados, establecidas a nivel local y en el presente Convenio de Reasignación de Recursos.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de LA SCT a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán a los programas a que se refiere la cláusula primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
Continuación de la construcción y modernización de carreteras y caminos rurales y alimentadores	30.5 km	30.5 km x 100/30.5 km

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a la continuación de la construcción y modernización de carreteras y caminos rurales y alimentadores en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por la ENTIDAD FEDERATIVA en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse a los programas previstos en la cláusula primera del mismo.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución de los programas previstos en la cláusula primera del presente instrumento, se podrá destinar hasta un 1% por ciento del total de los recursos aportados por las partes.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.- LA ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en los programas establecidos en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la cláusula tercera de este instrumento.

II. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas y Planeación de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la cláusula segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de los programas previstos en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.

III. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación a LA SCT, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Planeación.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por LA SCT y, en su caso por la SHCP y la SFP, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

IV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.

V. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a los programas a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

VI. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.

VII. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización de los programas previstos en este instrumento.

VIII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de los programas previstos en este instrumento.

IX. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con LA SCT sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento, en los términos establecidos en los numerales décimo y décimo primero de los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2008. De ser el caso, y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.

X. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

XI. Presentar a LA SCT, y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPYP "B", y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2009, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos de los programas y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2008.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de LA SCT, se obliga a:

I. Reasignar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.

II. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.

III. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a LA SCT, a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DECIMA.- VERIFICACION.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, LA SCT y la ENTIDAD FEDERATIVA revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría General para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82, fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la ENTIDAD FEDERATIVA.

DECIMA PRIMERA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA REASIGNACION DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de LA SCT podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera LA SCT.

Previo a que la SCT determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a la ENTIDAD FEDERATIVA para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DECIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2008, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

DECIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de los programas previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA CUARTA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México.

DECIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2008, con excepción de lo previsto en la fracción XI de la cláusula sexta de este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224, último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA SEXTA.- TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEPTIMA.- DIFUSION Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de LA SCT, difundirá en su página de Internet los programas financiados con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. La ENTIDAD FEDERATIVA se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil ocho.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Luis Téllez Kuenzler**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Infraestructura, **Oscar de Buen Richkarday**.- Rúbrica.- El Director General del Centro SCT Veracruz, **Agustín Basilio de la Vega**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo de la Entidad Federativa de Veracruz de Ignacio de la Llave: el Gobernador Constitucional, **Fidel Herrera Beltrán**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Reynaldo Gaudencio Escobar Pérez**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **Javier Duarte de Ochoa**.- Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones, **Marcos César Theurel Coter**.- Rúbrica.- La Contralora General, **Clara Luz Prieto Villegas**.- Rúbrica.

Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos 2008**Secretaría de Comunicaciones y Transportes-Gobierno del Estado de Veracruz****Continuación de la Construcción y Modernización de Carreteras y Caminos Rurales y Alimentadores****ANEXO 1**

OBRA	METAS KM	INVERSION (Millones de pesos)
1. Rehabilitación del Puente Coatzacoalcos I	1 puente	125.0
2. Rehabilitación de la carretera Tuxpan-Tamiahua	7.0	10.0
3. Pavimentación del acceso a la Refinería de PEMEX-Minatitlán	2.0	10.0
4. Pavimentación del camino Loma Grande-Mariano Escobedo	2.5	6.0
5. Construcción del Puente Capoacán	1 puente	25.0
6. Pavimentación del camino Matatenatito-Huixcolotla	3.0	9.0
7. Pavimentación del camino Matatenatito-Paso Amapa	3.0	9.0
8. Rehabilitación de la carretera Naranjos-Chontla	4.0	12.0
9. Pavimentación del camino Jáltipan-Lomas de Tacamichapan	3.0	10.0
10. Pavimentación del camino La Ciénega-Metlac	3.0	6.0
11. Pavimentación del camino Chilapa-Lagunilla	3.0	6.0
TOTAL	30.5 y dos puentes	228.0

Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos 2008**Secretaría de Comunicaciones y Transportes-Gobierno del Estado de Veracruz****Continuación de la Construcción y Modernización de Carreteras y Caminos Rurales y Alimentadores****Calendarización de Recursos****ANEXO 2**

CONCEPTO	2008 NOVIEMBRE	TOTAL
Continuación de la construcción y modernización de carreteras y caminos rurales y alimentadores	228.0	228.0

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que la Tercera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa concedió a la empresa Luis Suaste y Asociados, S.A. de C.V., la suspensión provisional respecto de la ejecución de la resolución por la que se le impuso la sanción administrativa consistente en inhabilitación y multa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR OIC/AR/TVMETRO/PSPC/001/2009

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE LA TERCERA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, CONCEDIO A LA EMPRESA "LUIS SUASTE Y ASOCIADOS", S.A. DE C.V., LA SUSPENSION PROVISIONAL RESPECTO DE LA EJECUCION DE LA RESOLUCION POR QUE LA QUE SE LE IMPUSO LA SANCION ADMINISTRATIVA CONSISTENTE EN INHABILITACION Y MULTA.

Oficiales mayores de las dependencias,

Procuraduría General de la República

y equivalentes de las entidades de la

Administración Pública Federal y de los

gobiernos de las entidades federativas.

Presentes.

Con fundamento en los artículos 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria y; 59 y 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 3 inciso D, 80 fracción I numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y en cumplimiento a lo ordenado en el proveído de fecha 5 de enero de 2009, dictado dentro de los autos del expediente 5270/08-17-03-7 sustanciado por la Tercera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, mediante el cual se resolvió otorgar la suspensión provisional a la empresa "Luis Suaste y Asociados", S.A. de C.V., respecto de la ejecución de la resolución contenida en el oficio TARAQ/264/2007 de fecha 29 de octubre de 2007, dictada dentro del expediente PSPC/017/2007, por el C. Titular del Área de Responsabilidades en Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., por la que se le impuso sanción administrativa consistente en inhabilitación temporal para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público por el término de tres meses y una multa por la cantidad total de \$75,438.50.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 21 de mayo de 2009.- El Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., **José de Jesús Alavez Rosas**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO de Coordinación en materia de transferencia de recursos, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. DR. JOSE ANGEL CORDOVA VILLALOBOS, CON LA PARTICIPACION DE LA SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, LIC. MA. EUGENIA DE LEON-MAY Y DEL DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), DR. EDUARDO PESQUEIRA VILLEGAS, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL LIC. ULISES ERNESTO RUIZ ORTIZ, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL ING. TEOFILO MANUEL GARCIA CORPUS, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; ARQ. MIGUEL ANGEL ORTEGA HABIB, SECRETARIO DE FINANZAS; EL DR. MARTIN DE JESUS VASQUEZ VILLANUEVA, SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO Y PRESIDENTE SUPLENTE DEL CONSEJO GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, CONJUNTAMENTE CON EL LIC. MIGUEL ANGEL MARTINEZ SANTIAGO, SECRETARIO TECNICO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA Y EL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA, C. JUAN JOSE GONZALEZ DAVAR, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables. Dichos subsidios deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan.

- II. Que "LA SECRETARIA" cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
- III. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar en el año 2007 el de "Caravanas de la Salud", que tiene por objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación, y resolutivez, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta marginalidad, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en el corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

1. Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
2. Que tiene entre otras facultades las de establecer y conducir la política nacional en materia de asistencia social, servicios médicos y salubridad general.
3. Que su titular tiene la competencia y legitimidad para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 6o. y 7o. fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2006, expedido por el Lic. Felipe Calderón Hinojosa, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que en copia fotostática se adjunta al presente para formar parte integrante de su contexto.
4. Que la Subsecretaría de Administración y Finanzas cuenta con la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento con fundamento en el artículo 8 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 1 de diciembre de 2006, expedido por el Lic. Felipe Calderón Hinojosa, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que en copia fotostática se adjunta al presente para formar parte integrante de su contexto.

5. Que corresponde a la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño, y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
6. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Calle de Lieja número 7 1er. Piso, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

II. Declara "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 10. y 26 de la Constitución Política del Estado de Oaxaca, es un estado Libre y Soberano integrante de la Federación.
2. Que concurre a la celebración del presente Convenio, a través del Gobernador de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", quien cuenta con competencia y legitimidad para ello en términos de lo establecido en el artículo 79 fracción XIX de la Constitución Política del Estado de Oaxaca y 2, 17, 20, 23, 25 y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y demás disposiciones locales aplicables, acreditando la personalidad con que se ostenta mediante copia del ejemplar del Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 26 de agosto del año 2004, por el cual se publicó el Decreto número 504 de la LVIII Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado, mismo que en copia fotostática se adjunta al presente para formar parte integrante de su contexto.
3. Que los Secretarios General de Gobierno, de Finanzas, de Salud y de la Contraloría, así como el Secretario Técnico de los Servicios de Salud de Oaxaca, asisten a la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 2, 17, 20, 23, 25 y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, y a lo dispuesto por los artículos relativos en el Decreto 27 que crea los Servicios de Salud de Oaxaca; quienes acreditan su cargo mediante los nombramientos respectivos que en copia fotostática se adjuntan al presente para formar parte integrante de su contexto.
4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: Instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la definición de la cartera de servicios conforme la capacidad instalada en las unidades móviles existentes y el modelo de atención.
5. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en kilómetro 9.5 Santa María Coyotepec, Oaxaca, código postal 71254.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos 26 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 44 de la Ley de Planeación; 9 de la Ley General de Salud; 10. de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 10. de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 174 y 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2007, así como en los artículos 79, fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y los artículos 2, 17, 20, 23, 25 y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, y a lo dispuesto por los artículos relativos en el Decreto 27 que crea los Servicios de Salud de Oaxaca, y demás disposiciones legales aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, que permitan a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" realizar los gastos de operación que se deriven de la operación de 27 Unidades Móviles del Programa Nacional de Caravanas de la Salud en el Estado de Oaxaca, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que transfiere el Ejecutivo Federal a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, se aplicarán al programa y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROGRAMA	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	\$ 7'676, 480.00 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del programa a que se refiere el párrafo anterior se precisa en el Anexo 1, el cual forma parte integrante del presente Instrumento.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables y la normatividad federal.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$7'676,480.00 (siete millones seiscientos setenta y seis mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) con cargo al presupuesto de "LA SECRETARIA", de acuerdo con el plazo y calendario que se precisa en el Anexo 2 y 3 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos Federales que se transfieran en los términos de este Convenio no pierden su carácter Federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipamiento que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes al equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá observar los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" verificará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización del Programa a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES verificará que los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" sean aplicados específicamente para la operación del programa y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente Instrumento, sin que la DGPLADES intervenga en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro Instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para cumplir con los gastos de operación del programa, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD FEDERATIVA" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".
- b) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" la documentación que permita dar fe de la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en virtud de este Convenio y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustenta y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente Instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 4.

Los documentos que estarán relacionados en el certificado de gasto, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para los fines objeto del presente convenio, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en términos de lo establecido en la Cláusula Décima Primera.
- d) Los recursos presupuestales que se comprometen transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio se aplicarán al programa a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este convenio, a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de los Servicios de Salud de Oaxaca.

META: Atender a la población mencionada en el Anexo 6.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD FEDERATIVA" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento, de manera provisional hasta contar con un módulo de información de caravanas que estará incluido en el sistema de información de Salud SIS.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación del Programa Caravanas de la Salud por parte de los Servicios de Salud de Oaxaca.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos quedan a cargo de los Servicios de Salud de Oaxaca de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".-

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el programa establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Responsabilizarse, a través de los Servicios de Salud de Oaxaca, de la administración y el ejercicio de los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la Cláusula Segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución del programa previsto en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos.
- III. Entregar mensualmente por conducto de los Servicios de Salud de Oaxaca a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, el certificado de gasto de las erogaciones del gasto elaborado por la instancia ejecutora y validada.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de los Servicios de Salud de Oaxaca la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de los Servicios de Salud de Oaxaca, estableciendo domicilio, RFC, conceptos de pago, etc.

- IV. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.
- V. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al programa a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- VI. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente Convenio.
- VII. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización del programa previsto en este Instrumento.
- VIII. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica y normativa, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización del programa previsto en este Instrumento.
- IX. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance programático presupuestario del programa previsto en este Instrumento.
- X. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento, en los términos establecidos en los "Lineamientos para informar sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2007.
- XI. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XII. Realizar a través de los Servicios de Salud de Oaxaca los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa objeto de este Convenio, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.-

El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA", se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Instrumento.
- II. Realizar a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.
- III. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD FEDERATIVA", sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este Convenio.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DECIMA.- VERIFICACION.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal (o su equivalente), para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará al objeto de este instrumento.

La Secretaría de la Función Pública verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en los términos del presente Instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

DECIMA PRIMERA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARIA", podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera "LA SECRETARIA".

Previo a que "LA SECRETARIA" determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, se le informará a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para que en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputan.

DECIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación, en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cumplimiento objeto del presente instrumento.

DECIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA CUARTA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando las partes a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

DECIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA SEXTA.- CAUSAS DE TERMINACION ANTICIPADA Y RESCISION.- El presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor

Podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente Convenio, o,
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

DECIMA SEPTIMA.- DIFUSION Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA", difundirá en su página de Internet el programa financiado con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por cuadruplicado a los veintinueve días del mes de junio de dos mil siete.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Salud, **José Angel Córdova Villalobos.-** Rúbrica.- La Subsecretaria de Administración y Finanzas, **María Eugenia de León-May.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Eduardo Pesqueira Villegas.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: el Gobernador del Estado, **Ulises Ernesto Ruiz Ortiz.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Teófilo Manuel García Corpus.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Miguel Angel Ortega Habib.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Presidente Suplente del Consejo General de los Servicios de Salud de Oaxaca, **Martín de Jesús Vásquez Villanueva.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico de los Servicios de Salud de Oaxaca, **Miguel Angel Martínez Santiago.-** Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Juan José González Davar.-** Rúbrica.

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL ESTADO DE OAXACA

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"	7'676, 480.00	0.00	7'676, 480.00
4105			
TOTAL	7'676, 480.00	0.00	7'676, 480.00

Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Salud, **José Angel Córdova Villalobos.-** Rúbrica.- La Subsecretaria de Administración y Finanzas, **María Eugenia de León-May.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Eduardo Pesqueira Villegas.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: el Gobernador del Estado, **Ulises Ernesto Ruiz Ortiz.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Teófilo Manuel García Corpus.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Miguel Angel Ortega Habib.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Presidente Suplente del Consejo General de los Servicios de Salud de Oaxaca, **Martín de Jesús Vásquez Villanueva.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico de los Servicios de Salud de Oaxaca, **Miguel Angel Martínez Santiago.-** Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Juan José González Davar.-** Rúbrica.

ANEXO 2

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS PARA EL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4105 "Subsidios a la prestación de Servicios Públicos"							\$7'676, 480.00						
ACUMULADO							\$7'676, 480.00						\$7'676, 480.00

Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Salud, **José Angel Córdova Villalobos**.- Rúbrica.- La Subsecretaria de Administración y Finanzas, **María Eugenia de León-May**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Eduardo Pesqueira Villegas**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: el Gobernador del Estado, **Ulises Ernesto Ruiz Ortiz**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Teófilo Manuel García Corpus**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Miguel Angel Ortega Habib**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Presidente Suplente del Consejo General de los Servicios de Salud de Oaxaca, **Martín de Jesús Vásquez Villanueva**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico de los Servicios de Salud de Oaxaca, **Miguel Angel Martínez Santiago**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Juan José González Davar**.- Rúbrica.

ANEXO 3

PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD

APLICACION DEL GASTO EN EL ESTADO DE OAXACA

GASTOS DE OPERACION PARA 27 CARAVANAS	TOTAL
2000 "MATERIALES Y SUMINISTRO"	7'182, 400
3000 "SERVICIOS GENERALES"	494, 080
	7'676, 480

Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Salud, **José Angel Córdova Villalobos**.- Rúbrica.- La Subsecretaria de Administración y Finanzas, **María Eugenia de León-May**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Eduardo Pesqueira Villegas**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: el Gobernador del Estado, **Ulises Ernesto Ruiz Ortiz**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Teófilo Manuel García Corpus**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Miguel Angel Ortega Habib**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Presidente Suplente del Consejo General de los Servicios de Salud de Oaxaca, **Martín de Jesús Vásquez Villanueva**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico de los Servicios de Salud de Oaxaca, **Miguel Angel Martínez Santiago**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Juan José González Davar**.- Rúbrica.



**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2008
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 4**

Entidad Federativa

Monto
por concepto de
gasto

Concepto de Gasto de Aplicación

Nombre del Concepto de Gasto

Unidad
Móvil

6	7	8	9	10	11	12	13	14
Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
							15	
TOTAL ACUMULADO							0,00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

16

18

20

17

19

21

MES:

22

INSTRUCTIVO**Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Nombre del Concepto de Gasto
- 4 Nombre de la partida específica conforme al clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública
- 5 Tipo de Unidad Móvil en la que se aplicó el gasto (especificando datos de identificación)
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque.
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Número de contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado.
- 16 Nombre del Director de Planeación.
- 17 Cargo del Director de Planeación
- 18 Nombre del Director de Administración.
- 19 Cargo del Director de Administración.
- 20 Nombre del Secretario de Salud.
- 21 Cargo del Secretario de Salud.
- 22 Mes en que se reporta

NOTA: 1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada concepto de gasto presupuestal de acuerdo al ejercicio de los recursos asignados a esa Entidad.

ANEXO 5

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD
ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE OAXACA

CARTERA DE SERVICIOS SEGUN CATALOGO UNICO DE SERVICIOS ESENCIALES DE SALUD

INTERVENCIONES	MEDICAMENTOS ASOCIADOS	INSUMOS ASOCIADOS	OBSERVACIONES
1.- Promoción y desarrollo de espacios de Vida Saludable		Rotafolios, Carteles, trípticos, volantes de línea de vida	
2.- Prevención y Control de Zoonosis y Enfermedades Transmitidas por Vectores y Animales Venenosos	Paracetamol tabs, supositorios y jarabe.		
3.- Promoción del Auto-cuidado de la Salud		Rotafolios, Carteles, trípticos, volantes y kit para determinación de cloro residual	
4.- Vacunación	Vacuna antiHepatitis b, pentavalente, DPT, TD, triple viral, BCG		
5.- Tratamiento Antiparásito a Familias	Albendazol, Metronidazol, Mebendazol, Pirantel y Prazicuantel		
6.- Manejo Efectivo de Casos de Diarrea en el Hogar	Vida Suero Oral	Rota folios, Carteles, Tríptico y volantes	
7.- Vigilancia de la Nutrición y crecimiento del menor de 5 años	Micro nutrientes	Rota folios, Carteles, Tríptico y volantes, báscula esta dímetro	
8.- Prevención y Detección oportuna de IRAS	Paracetamol tabs, supositorios y suspensión, clorfeniramina jarabe, tabs, metamizol sódico tabs, Amoxicilina, Ampicilina, bencil penicilina procaínica, Trimetoprima/sulfametoxazol, bencil penicilina sódica cristalina, salbutamol spray, salbutamol jarabe, ambroxol, eritromicina, amoxicilina +ácido clavulánico, penicilina bernzafínica, dicloxacilina		
9.- Salud Bucal	Flúor para enjuague bucal		
10.- Planificación Familiar	Desogestrel y etinilestradiol tabs, acetato de medroxiprogesterona y cipionato de estradiol sol inyectable, Noretisterona solución inyectable, DIU, preservativos		
11.- Atención del Embarazo, parto, puerperio y Recién Nacido	Vit. K 1mg amp, cloramfenicol oftálmico, Acido fólico, hierro, fumarato ferroso, sulfato ferroso, solución Glucosada, Hartmann, oxitocina ampula, pasta de lassar.	Equipo para venoclisis normogotero, punzocat	
12.- Detección Oportuna de CaCu		Espejos vaginales chico, mediano y grande, espátulas de ayré, laminillas, cito spray, lápiz con punta de diamante, formato de detección	

INTERVENCIONES	MEDICAMENTOS ASOCIADOS	INSUMOS ASOCIADOS	OBSERVACIONES
13.- Detección Oportuna de cáncer de Mama		Formato de detección	
14.- Prevención, Detección oportuna y Control de la Obesidad, Dislipidemia, Hipertensión Arterial y Diabetes Mellitus	Captopril tabs, isosorbide tabs, propranolol, metoprolol, nifedipina, verapamilo	Cuestionarios de detección	
15.- Prevención y control de la TB Pulmonar		Vasos recolectores, laminillas y Formato	
16.- Prevención de Accidentes y manejo inicial de Lesiones	Lidocaína sol. inyectable 1 mg fco. ampula	Benzal solución, isodine, merthiolate, jabón quirúrgico, agua oxigenada y c	
17.- Prevención y control de infecciones de transmisión sexual	Penicilina sódica cristalina, penicilina g benzatínica, penicilina g procaína, penicilina sódica cristalina, doxicilina, metronidazol óvulos vaginales, metronidazol tabletas, nistatina óvulos, gentamicina, TMP-SMX, nitrofurantoina, preservativos.	Jeringas, agujas, torundas, alcohol, benzal, isodine,	
18.- Prevención y detección oportuna de adicciones		Encuestas, trípticos, carteles,	

Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Salud, **José Angel Córdova Villalobos**.- Rúbrica.- La Subsecretaria de Administración y Finanzas, **María Eugenia de León-May**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Eduardo Pesqueira Villegas**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: el Gobernador del Estado, **Ulises Ernesto Ruiz Ortiz**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Teófilo Manuel García Corpus**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Miguel Angel Ortega Habib**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Presidente Suplente del Consejo General de los Servicios de Salud de Oaxaca, **Martín de Jesús Vásquez Villanueva**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico de los Servicios de Salud de Oaxaca, **Miguel Angel Martínez Santiago**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Juan José González Davar**.- Rúbrica.

ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

ACCIONES A REALIZAR EN LA ENTIDAD DE OAXACA

No. de unidades Beneficiadas 27

UNIDAD MOVIL	MUNICIPIO	LOCALIDAD	POBLACION BENEFICIADA	PERSONAL	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL
SAN AGUSTIN LOXICHA I	SAN AGUSTIN LOXICHA	9	3895	Médico, Enfermera y Promotor de salud	20 días
SAN AGUSTIN LOXICHA II	SAN AGUSTIN LOXICHA	12	4032	Médico	20 días
ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA	ACATLAN DE PEREZ FIGUEROA	12	4467	Médico, Enfermera y Promotor de salud	20 días
LAZARO CARDENAS	COICOYAN DE LAS FLORES	11	2243	Médico, Enfermera y Promotor de salud	20 días
TAMAZULAPAM DEL ESPIRITU SANTO	TAMAZULAPAM DEL ESPIRITU SANTO	13	2059	Médico, Enfermera y Promotor de salud	20 días
TAMAZULAPAM DEL ESPIRITU SANTO	LINDA VISTA	14	2594	Médico, Enfermera y Promotor de salud	20 días

UNIDAD MOVIL	MUNICIPIO	LOCALIDAD	POBLACION BENEFICIADA	PERSONAL	JORNADA DE LA UNIDAD MOVIL
MAZATLAN VILLA DE FLORES	MAZATLAN VILLA DE FLORES	12	2463	Médico, Enfermera y Promotor de salud	20 días
SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ	SAN FELIPE JALAPA DE DIAZ	12	2694	Médico, Enfermera y Promotor de salud	20 días
SAN FRANCISCO HUEHUETLAN	SAN FRANCISCO HUEHUETLAN	9	1611	Médico, Enfermera y Promotor de salud	20 días
SAN JERONIMO TECOATL	SAN JERONIMO TECOATL	10	4119	Médico, Enfermera y Promotor de salud	20 días
SAN JOSE TENANGO	SAN JOSE TENANGO	57	6662	Médico, Enfermera y Promotor de salud	20 días
SAN MATEO YOLOXOCHITLAN	SAN MATEO YOLOXOCHITLAN	24	5539	Médico, Enfermera y Promotor de salud	20 días
SAN MIGUEL HUAUTLA	SAN MIGUEL HUAUTLA	22	3244	Médico, Enfermera y Promotor de salud	20 días
SAN MIGUEL SUCHIXTEPEC	SAN MIGUEL SUCHIXTEPEC	17	2932	Médico, Enfermera y Promotor de salud	20 días
SAN PEDRO QUIATONI	SOLEDAD SALINAS	17	2034	Médico, Enfermera y Promotor de salud	20 días
SAN PEDRO TEUTILA	SAN PEDRO TEUTILA	7	1173	Médico, Enfermera y Promotor de salud	20 días
SANTA CATARINA JUQUILA	SANTA CATARINA JUQUILA	31	3059	Médico, Enfermera y Promotor de salud	20 días
SANTA CATARINA TICUA	SANTA CATARINA TICUA	11	1901	Médico, Enfermera y Promotor de salud	20 días
SANTA CRUZ ZENZONTEPEC	SOLEDAD COFRADIA	22	6309	Médico, Enfermera y Promotor de salud	20 días
SANTA MARIA OZOLOTEPEC	SANTA MARIA OZOLOTEPEC	26	5105	Médico, Enfermera y Promotor de salud	20 días
SANTA MARIA PEÑOLES	SAN MATEO TEPANTEPEC	17	2908	Médico, Enfermera y Promotor de salud	20 días
SANTA MARIA TONAMECA	SAN FRANCISCO COZOALTEPEC	33	6849	Médico, Enfermera y Promotor de salud	20 días
SANTA MARIA TONAMECA	SAN FRANCISCO COZOALTEPEC	5	280	Médico, Enfermera y Promotor de salud	20 días
SANTIAGO AMOLTEPEC	EL MAMEY	17	3626	Médico, Enfermera y Promotor de salud	20 días
SANTIAGO AMOLTEPEC	EL MAMEY	14	3345	Médico, Enfermera y Promotor de salud	20 días
SANTIAGO TEXTITLAN	RIO HUMO	18	1740	Médico, Enfermera y Promotor de salud	20 días
SANTOS REYES NOPALA	SANTOS REYES NOPALA	38	3467	Médico, Enfermera y Promotor de salud	20 días

Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Salud, **José Angel Córdova Villalobos**.- Rúbrica.- La Subsecretaria de Administración y Finanzas, **María Eugenia de León-May**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Eduardo Pesqueira Villegas**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: el Gobernador del Estado, **Ulises Ernesto Ruiz Ortiz**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Teófilo Manuel García Corpus**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Miguel Angel Ortega Habib**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Presidente Suplente del Consejo General de los Servicios de Salud de Oaxaca, **Martín de Jesús Vásquez Villanueva**.- Rúbrica.- El Secretario Técnico de los Servicios de Salud de Oaxaca, **Miguel Angel Martínez Santiago**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Juan José González Davar**.- Rúbrica.

ANEXO 7

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

INDICADORES DE DESEMPEÑO Y METAS DE ATENCION

INDICADORES	META MENSUAL	% CUMPLIMIENTO	REPORTE SEMANAL	ACUMULADO MENSUAL	OBSERVACIONES
1.- TOTAL CONSULTAS POR MEDI./(16 X DÍA)	8640				
2.- PROMEDIO DE CONSULTAS POR EMBARAZADAS (5 por embarazada)	4803				
3.- % DE PARTOS ATENDIDOS POR CARAVANAS (10 % de las embarazadas)	13				
4.- COBERTURA DE USUARIAS DE METODOS DE PF (25% MEF)	353				
5.- COBERTURA DE ATENCION EN LA CARAVANA (60%)	3406				
6.- COBERTURA DE ATENCION EN CONSULTA EXTERNA (50%)	2838				
7.- PROMEDIO DIARIO DE PLATICAS.(2 por día)	1080				
8.- DETECCIONES DE CACU POR MIL MEF.(10% MEF)	141				
9.- DETECCIONES DE CA DE MAMA POR MIL MEF (10% MEF)	141				
10.- DETECCIONES DE DIABETES POR 1000 HABS (60% del total de la Pobl. >20 años)	2044				
11.- DETECCIONES DE HIPERTENSION POR 1000 HABTS (60% del total de la Pobl. >20 años)	2044				
12.- PROMEDIO DIARIO DE CONSULTAS DE SALUD BUCAL (2 por día, sólo una Caravana tipo 3)	40				
13.- ESHIDRATADOS RECUPERADOS < 5 AÑOS (8.02% del Total de Pobl. Del Gpo de Edad)	42				
14.- COBERTURA DE VACUNACION < 1 AÑO (100% del 2.03% de la población total)	117				
15.- TRATAMIENTOS DE IRAS CON ANTIBIOTICOS < 5 AÑOS (10% administrar antibiótico de casos esperados)	5				

INDICADORES	META MENSUAL	% CUMPLIMIENTO	REPORTE SEMANAL	ACUMULADO MENSUAL	OBSERVACIONES
16.- PREVENCIÓN DE VIH/SIDA E ITS EN HOMBRES 15 A 45 AÑOS (Dotación de condones al 10% de la pob del grupo de edad)	124				
17.- NIÑOS < 5 AÑOS EN CONTROL NUTRICIONAL (80% del Total de Pob. del grupo de edad)	475				
18.- % DE PACIENTES REFERIDOS (3% de consultas de primera vez)	54				
19.- DETECCIÓN DE TBP >15 AÑOS. (3% de la pob. De riesgo)	283				

Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Salud, **José Angel Córdova Villalobos.-** Rúbrica.- La Subsecretaría de Administración y Finanzas, **María Eugenia de León-May.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Eduardo Pesqueira Villegas.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: el Gobernador del Estado, **Ulises Ernesto Ruiz Ortiz.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Teófilo Manuel García Corpus.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Miguel Angel Ortega Habib.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Presidente Suplente del Consejo General de los Servicios de Salud de Oaxaca, **Martín de Jesús Vásquez Villanueva.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico de los Servicios de Salud de Oaxaca, **Miguel Angel Martínez Santiago.-** Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Juan José González Davar.-** Rúbrica.

ANEXO 8

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD

GASTOS DE OPERACION DE CARAVANAS FUNCIONANDO

CONCEPTO DE GASTO		OBSERVACIONES
2100	Materiales y útiles de oficina	Incluye materiales y útiles de oficina, material de limpieza, didáctico; materiales y útiles de impresión y reproducción, y materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos; todos ellos relacionados con el programa Caravanas.
2500	Materias primas de producción, productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	No incluye reactivos y medicamentos de padecimientos no contemplados en la cartera de servicios.
2600	Combustible, lubricantes y aditivos	Sólo para vehículos convencionales.
3200	Servicios de arrendamiento	Sólo para traslado de pacientes.
3800	Servicios oficiales. Viáticos y pasajes	Exclusivo para el personal operativo de Caravanas.

Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Salud, **José Angel Córdova Villalobos.-** Rúbrica.- La Subsecretaría de Administración y Finanzas, **María Eugenia de León-May.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Eduardo Pesqueira Villegas.-** Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: el Gobernador del Estado, **Ulises Ernesto Ruiz Ortiz.-** Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Teófilo Manuel García Corpus.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Miguel Angel Ortega Habib.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud y Presidente Suplente del Consejo General de los Servicios de Salud de Oaxaca, **Martín de Jesús Vásquez Villanueva.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico de los Servicios de Salud de Oaxaca, **Miguel Angel Martínez Santiago.-** Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Juan José González Davar.-** Rúbrica.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

LINEAMIENTOS por los que se establece el Proceso de Calidad Regulatoria en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

Lic. Jorge Eduardo Familiar Calderón, Director General del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los artículos 59, fracción XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 28, fracción I, inciso a) de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 establece entre sus objetivos mejorar la regulación, la gestión, los procesos y los resultados de la Administración Pública Federal para satisfacer las necesidades de los ciudadanos en cuanto a la provisión de bienes y servicios públicos, así como garantizar la certeza jurídica y predictibilidad de las normas y promover y garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y el acceso a la información;

Que en congruencia con lo anterior, el propio Plan determina en sus estrategias, elevar los estándares de eficiencia y eficacia gubernamental a través de la sistematización y digitalización de todos los trámites administrativos y el aprovechamiento de tecnologías de la información y comunicaciones para la gestión pública, así como hacer más eficiente la operación y el gasto de las dependencias y entidades federales y reducir la discrecionalidad de las autoridades administrativas en la aplicación de las normas;

Que el Programa Especial de Mejora de la Gestión de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2008, tiene como objetivo mejorar la gestión de las instituciones públicas federales, liberando recursos para orientarlos a las funciones sustantivas de éstas, por lo que es necesario identificar y disminuir las cargas administrativas que asume el Gobierno Federal.

Que dicho Programa, prevé diversos sistemas para mejorar la gestión de las instituciones, entre los que destaca el Sistema de Mejora Regulatoria Interna, cuyo objetivo es mejorar el marco normativo interno de las dependencias y entidades mediante el proceso de calidad regulatoria;

Que es necesario que el marco normativo interno de las entidades paraestatales tenga calidad y brinde a los sujetos obligados certeza jurídica y transparencia, para contribuir a una gestión pública más eficiente y eficaz, que permita una adecuada autonomía de gestión y una oportuna y efectiva acción gubernamental;

Que actualmente diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal cuentan con Comités de Mejora Regulatoria Interna y medios de difusión electrónica de su regulación interna vigente, denominados Normatecas Internas; que han contribuido al logro de los objetivos y metas institucionales;

Que es necesario seguir avanzando en el proceso de mejora regulatoria interna de esta entidad paraestatal, estableciendo bajo un enfoque de mediano y largo plazo un proceso que asegure la calidad de la regulación, para que las normas internas sean eficaces, eficientes, consistentes y claras; he tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS POR LOS QUE SE ESTABLECE EL PROCESO DE CALIDAD REGULATORIA EN EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

CAPITULO PRIMERO

Disposiciones Generales

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer el proceso de calidad regulatoria que deberán seguir las unidades administrativas del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, que generan normas internas o son usuarias de las mismas, a fin de que la regulación sea eficaz, eficiente, consistente y clara, y contribuya a la certeza jurídica y a la reducción efectiva de las cargas administrativas, para una gestión pública más eficiente y eficaz.

SEGUNDO.- Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- I. **Áreas normativas:** A las unidades administrativas del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, que diseñen, elaboren, propongan, impulsen o sean responsables de la emisión de regulación interna, o bien de modificaciones, derogaciones o adiciones a las normas existentes;

- II. Calidad regulatoria:** Conjunto de atributos de una regulación suficiente y adecuada, que al seguir un proceso de análisis, diseño, consulta, difusión y evaluación, cumple con los objetivos para los que se creó, brinda certeza jurídica y propicia una gestión eficiente y eficaz
- III. Cargas administrativas:** Son los tiempos, unidades de esfuerzo y documentos necesarios para realizar un proceso, procedimiento o trámite gubernamental.
- IV. Certeza jurídica:** Elemento fundamental de todo sistema jurídico, que consiste en la suficiencia y difusión del marco normativo vigente, para tener plena seguridad sobre qué disposiciones aplican a cada caso concreto y poder predecir qué tratamiento tendrá cada situación en la realidad, desde su inicio y hasta su fin.
- V. COMERI:** Es el Comité de Mejora Regulatoria Interna, que constituye cada dependencia y entidad para la revisión y dictaminación de sus proyectos normativos, como parte del proceso de calidad regulatoria.
- VI. Disposiciones:** Cualquier precepto, instrucción, mandato, pauta, canon o medida derivada o prevista dentro de un documento normativo;
- VII. Documento normativo, Norma o Regulación:** Cualquier ordenamiento, instrumento o documento que independientemente de su denominación, genera obligaciones o acciones para los servidores públicos, los ciudadanos / particulares, las instituciones o sus unidades administrativas.
- VIII. Justificación regulatoria:** Es el instrumento técnico que a manera de formato, detalla los elementos básicos y esenciales que deberá cumplir una regulación con calidad, a fin de determinar si se justifica la emisión o vigencia de dicha regulación. El formato de Justificación Regulatoria se establece por la Secretaría de la Función Pública, conforme a criterios y elementos de simplificación y calidad regulatoria, y en su defecto, será el que determine el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores con base a dichos principios;
- IX. Marco normativo interno:** Conjunto de normas emitidas por el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, a través de su titular, unidades administrativas o servidores públicos facultados, que por su ámbito de aplicación y sus efectos sobre la gestión, se dividen en:
- IX.1. Marco normativo interno de operación: que comprende las normas internas que rigen los servicios o trámites que brinda el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, conforme a sus facultades y atribuciones, así como las que determinan su organización, distribución y asignación de funciones, el desarrollo de tareas sustantivas y la determinación de metas o compromisos institucionales.
- IX.2. Marco normativo interno de administración: que comprende las normas internas que rigen los temas de recursos humanos, recursos financieros, recursos materiales, las tecnologías de la información y la transparencia.
- X. Normateca Interna:** Al sistema electrónico de registro y difusión de normas internas que el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores mantiene en Internet, para la consulta y acceso a su regulación interna por parte de cualquier interesado.
- XI. Proyecto normativo:** Son los proyectos de nuevas disposiciones o de reforma a las existentes.
- XII. Entidad:** El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

CAPITULO SEGUNDO

Del Comité de Mejora Regulatoria Interna

TERCERO.- Se establece el Comité de Mejora Regulatoria Interna, en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, como la instancia facultada para revisar y mejorar la regulación interna bajo criterios y elementos de simplificación y de calidad regulatoria, a fin de asegurar la certeza jurídica y contribuir a incrementar la eficiencia y eficacia de la gestión gubernamental.

CUARTO.- El Comité de Mejora Regulatoria estará integrado por los siguientes miembros:

- I. Presidente, que será el Subdirector General de Administración;
- II. Vocales, que serán los titulares de:
 - Subdirección General de Finanzas;
 - Subdirección General de Planeación Estratégica, y
 - Subdirección General de Sistemas y Operación.

- III. Invitados, que serán las personas físicas o morales, académicos, servidores públicos, instituciones de investigación o de educación, cámaras, asociaciones, sociedades civiles, redes de expertos o especialistas en los temas o materias a que correspondan las regulaciones materia del COMERI;
- IV. Asesor jurídico, que será el Abogado General;
- V. Asesor técnico, que será el Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, y
- VI. Secretario Ejecutivo, que será designado por el Presidente y que será el responsable de realizar las convocatorias a las sesiones del Comité, así como de apoyar al Presidente y levantar las actas de cada sesión celebrada.

Los miembros a que se refieren las fracciones I y II participarán en las sesiones del COMERI con voz y voto. Los miembros a que se refieren las fracciones III a VI sólo tendrán voz.

En caso de ausencia, los miembros del COMERI a que se refieren las fracciones I, II, IV, V y VI, podrán ser representados por sus suplentes, quienes serán servidores públicos de nivel jerárquico inmediato inferior al del miembro al que suplan y cuyo cargo no podrá ser menor al de Director de área o su equivalente.

Tratándose del Presidente, su suplente será el Secretario Ejecutivo, quien actuará con ese doble carácter, teniendo por tanto, voz y voto de calidad.

QUINTO.- El COMERI sesionará de manera ordinaria por lo menos cuatro veces al año, y de manera extraordinaria a convocatoria de su Presidente o su Secretario Ejecutivo, previa propuesta razonada de cualquiera de los miembros del COMERI.

Las convocatorias deberán hacerse de forma escrita, mediante documento impreso o por correo electrónico con tres días hábiles de anticipación tratándose de sesiones ordinarias y de cuando menos 24 horas tratándose de sesiones extraordinarias.

Para sesionar, el COMERI requerirá de la presencia de su Presidente o su suplente y de la mitad más uno de sus miembros. Sus determinaciones se tomarán por mayoría de los miembros presentes y, en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

SEXTO.- Para el cumplimiento de su objeto, el COMERI tendrá las funciones siguientes:

- I. Realizar estudios, investigaciones y diagnósticos para determinar el impacto y efectividad de las disposiciones, a fin de mejorarlas y garantizar su calidad;
- II. Acordar y coordinar acciones de mejora de las disposiciones, a efecto de contribuir a su calidad regulatoria, la reducción de cargas administrativas y al logro de los objetivos institucionales;
- III. Proponer al Director General, la formulación de proyectos de iniciativas de leyes, decretos o reglamentos, que a consideración del COMERI sea necesario poner a consideración del Ejecutivo Federal a través de la dependencia coordinadora de sector o instancia competente, para efectos de reducir cargas administrativas innecesarias, brindar mayor certeza jurídica y propiciar una gestión más eficiente y eficaz;
- IV. Revisar de forma continua y programada, con la participación de las unidades administrativas competentes, todo el marco normativo interno vigente, para asegurar su calidad regulatoria y la disminución efectiva de cargas administrativas innecesarias, buscando su estandarización y congruencia con los objetivos institucionales y las facultades y atribuciones conferidas a la institución;
- V. Analizar y dictaminar con base en la Justificación Regulatoria, todos los proyectos normativos, a fin de contribuir a su calidad regulatoria, asegurando que sean eficaces, eficientes, consistentes y claros;
- VI. Discutir y recomendar cambios o modificaciones a las disposiciones de carácter general que inciden en la gestión interna del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, y cuya emisión, reforma o abrogación sea competencia de otras instituciones o áreas normativas de la Administración Pública Federal.
- VII. Difundir todas las disposiciones vigentes y los proyectos normativos, a través de la Normateca Interna, así como llevar a cabo acciones que garanticen que toda la regulación vigente está publicada de forma íntegra y completa por dicho medio;

- VIII. Aprobar en su caso, los procedimientos específicos para recibir y dictaminar los proyectos normativos, así como para hacer las convocatorias respectivas y sesionar de forma electrónica o virtual;
- IX. Aprobar el Manual de Operación de la Normateca Interna;
- X. Integrar Grupos de Trabajo para el diagnóstico, análisis, simplificación y mejora de las disposiciones internas y las que se refieren en la fracción VI anterior, y
- XI. Las demás que le encomiende el Director General.

CAPITULO TERCERO

De las etapas del proceso de calidad regulatoria

Análisis inicial

SEPTIMO.- Previo a la elaboración de cualquier proyecto normativo, las áreas normativas deberán analizar de forma cabal qué problemas o situaciones pretenden resolver o atender mediante la generación de regulación y si dicha alternativa es la más viable y necesaria.

Elaboración del proyecto normativo

OCTAVO.- Para la elaboración de cualquier proyecto normativo, el área respectiva deberá determinar qué mecanismos o esquemas normativos deberá incluir su proyecto para alcanzar los objetivos deseados y para tal efecto, deberá considerar que la regulación no genere discrecionalidad ni cargas administrativas innecesarias, así como controles o restricciones que afecten negativamente la oportuna gestión y eficacia de la institución.

Consulta con usuarios y expertos

NOVENO.- Las áreas normativas deberán presentar ante el COMERI sus proyectos normativos, junto con la Justificación Regulatoria respectiva, cuando menos con treinta días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda emitir dicha regulación.

El COMERI podrá determinar un plazo menor, considerando las características del proyecto normativo o las circunstancias de urgencia que se presenten. Dicho plazo en ningún caso podrá ser inferior a cinco días hábiles.

De forma estrictamente excepcional y en casos de emergencia debidamente comprobada, el COMERI a través de su Presidente y a petición fundada y motivada del área normativa, podrá exceptuar la presentación de los proyectos normativos para el dictamen correspondiente, pero después de emitida dicha regulación, el área normativa tendrá treinta días hábiles para someterla a revisión y dictamen del COMERI, a efecto de que éste se pronuncie sobre su simplificación, mejora o eliminación.

Difusión

DECIMO.- El COMERI deberá publicar el proyecto Normativo en la Normateca Interna para efecto de recibir por dicho medio, comentarios, sugerencias, observaciones o propuestas de cualquier interesado.

Excepcionalmente y sólo en aquellos casos, en que el proyecto normativo contenga información que el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, vaya a clasificar como información reservada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, podrá no publicarse el proyecto en la Normateca Interna, pero el COMERI deberá asegurar que todos sus miembros tengan acceso a dicho proyecto.

Los comentarios, propuestas u observaciones que surjan en esta etapa serán glosados en un expediente que integre el COMERI y deberán ser incorporados al proyecto, según determine el área normativa. Las propuestas que no sean incorporadas al proyecto deberán contar con una justificación del área normativa que señale el impacto negativo que tendría su inclusión.

DECIMO PRIMERO.- Para el análisis y dictamen de los proyectos normativos que correspondan al Marco Normativo Interno de Operación, el COMERI solicitará al área normativa un diagnóstico previo sobre los usuarios históricos y/o potenciales de dicho proyecto, a efecto de incorporarlos como Invitados del COMERI para efectos de esa revisión y dictamen, según determine el Presidente del COMERI o su Secretario Ejecutivo.

Tratándose de proyectos normativos que correspondan al Marco Normativo Interno de Operación y que por mandato de ley o de alguna disposición jurídica, hayan pasado o deban pasar por un proceso de opinión o revisión diferente al del COMERI en el que los usuarios citados en el párrafo anterior hayan intervenido o intervengan para efecto de dar sus observaciones o comentarios sobre el proyecto normativo, el COMERI podrá tener por cumplida la fase de revisión a que se refiere el artículo Décimo Segundo del presente ordenamiento, por lo que podrá emitir el dictamen correspondiente considerando la opinión que emita el Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, de acuerdo al artículo Décimo Tercero de estos Lineamientos.

DECIMO SEGUNDO.- El COMERI, dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción del proyecto normativo, deberá revisar y analizar el proyecto bajo criterios y elementos de simplificación y calidad regulatoria y emitir dentro de ese plazo el dictamen correspondiente. Este plazo podrá ser ampliado por el COMERI por un término no mayor de diez días hábiles cuando la complejidad del proyecto o cualquier otra circunstancia comprobada justifique dicha prórroga.

En caso de que el COMERI no emitiera el dictamen respectivo en el plazo a que se refiere el párrafo anterior, se entenderá que el dictamen es favorable y el COMERI deberá emitir una constancia señalando ese hecho en un término máximo de cinco días hábiles. Los dictámenes del COMERI serán publicados en la Normateca Interna.

Medición de atributos de calidad regulatoria

DECIMO TERCERO.- Desde el momento en que el proyecto normativo sea recibido por el COMERI conforme al artículo anterior, el Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, deberá verificar que el mismo cumpla con los atributos de calidad regulatoria que se indican en la Justificación Regulatoria, para emitir su opinión o en su defecto, las recomendaciones que considere necesarias.

Ningún proyecto podrá ser dictaminado favorablemente por el COMERI si no cuenta con la opinión de este Titular.

DECIMO CUARTO.- Los proyectos normativos dictaminados favorablemente por el COMERI, deberán ser incorporados a la Normateca Interna dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que sean emitidos. Por lo que ninguna norma interna podrá ser exigida o aplicada a servidor público o persona alguna, si no está debidamente publicada en la Normateca Interna.

Las normas internas se publicarán en el medio antes citado de forma íntegra y completa, y en el caso de normas que hayan sido modificadas o reformadas, la publicación será de una versión compilada en la que se indique abajo del texto modificado la fecha en que tuvo lugar cada reforma.

Evaluación ex post de la regulación

DECIMO QUINTO.- El COMERI de acuerdo a las particularidades de la Institución y de su regulación interna, deberá establecer mecanismos y aplicar metodologías que permitan evaluar los efectos e impactos de la regulación vigente, a efecto de someter las normas internas a procesos de simplificación regulatoria y mejora continua.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación, previa notificación a los Titulares de las áreas a que alude el presente instrumento, debiéndose dejar debida constancia de dicha situación en los archivos de la entidad.

SEGUNDO.- El COMERI deberá emitir el Manual de Operación de la Normateca Interna, dentro de los sesenta días naturales posteriores a la entrada en vigor de estos Lineamientos.

En tanto se expiden el Manual de Operación a que se refiere la fracción IX del numeral SEXTO de los presentes Lineamientos, se continuarán aplicando las disposiciones emitidas con anterioridad en lo que no se oponga al presente ordenamiento.

TERCERO.- Los proyectos normativos que correspondan al Marco Normativo Interno de Operación, no estarán sujetos a estos Lineamientos sino a partir del primero de enero del año 2010.

México, D.F., a 21 de mayo de 2009.- El Director General, **Jorge Eduardo Familiar Calderón**.- Rúbrica.

(R.- 290092)

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

ACUERDO por el que se adiciona un párrafo al artículo 8 de las Reglas de Operación de la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.- Dirección General.

ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA UN PARRAFO AL ARTICULO 8 DE LAS REGLAS DE OPERACION DE LA COMISION INTERSECRETARIAL DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENETICAMENTE MODIFICADOS.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracciones IV y V de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados; 5, fracciones XIX y XX, 8 fracciones III y IV, 10 fracciones VIII y XI del Reglamento de la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados; 3 de las Reglas de Operación de la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados; 1, 2 fracción VIII, 6 fracción IV y 9 fracción I de la Ley Orgánica de Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; 1, 2, 3 fracciones XXII, XXXI y XXXIII, 21 fracciones II y XLV del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA UN PARRAFO AL ARTICULO 8 DE LAS REGLAS DE OPERACION DE LA COMISION INTERSECRETARIAL DE BIOSEGURIDAD DE ORGANISMOS GENETICAMENTE MODIFICADOS

CONSIDERANDO

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados, la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados (CIBIOGEM) tiene por objeto formular y coordinar las políticas de la Administración Pública Federal relativas a la bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados (OGMs).

Que para el cumplimiento de su objeto, el Ejecutivo Federal en ejercicio de la facultad reglamentaria conferida por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha 28 de noviembre de 2006, expidió el Reglamento de la CIBIOGEM, en cuyo artículo 10 fracción VIII establece que al Secretario Ejecutivo de la Comisión le corresponde presentar a la CIBIOGEM el proyecto de reglas de operación así como sus modificaciones.

Que el 5 de diciembre de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación las Reglas de Operación de la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, y en el artículo tercero establece que las reglas de operación de la CIBIOGEM podrán ser modificadas las veces que sean necesarias, y que las modificaciones serán propuestas por el Secretario Ejecutivo de la CIBIOGEM.

Que dentro del Programa de Mejora Gubernamental de la Secretaría de la Función Pública se encuentra contemplada la celebración de sesiones virtuales con el fin de agilizar las gestiones del Gobierno Federal.

Que la CIBIOGEM, en su Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 9 de diciembre de 2008, mediante el acuerdo CIBIOGEM/ORD/04/2008-07, aprobó modificar sus reglas de operación, con el propósito de que dicho instrumento jurídico regulara la posibilidad de celebrar sesiones a través de videoconferencias.

Que en cumplimiento a las disposiciones reglamentarias, normativas y al acuerdo anteriormente señaladas, la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados, tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO UNICO.- Se adiciona un párrafo al artículo 8, para quedar como sigue:

Artículo 8.- El Secretario Ejecutivo convocará a las sesiones previo acuerdo con el Presidente, con al menos cinco días hábiles de anticipación a la fecha de la sesión ordinaria, y con tres días hábiles en el caso de la extraordinaria, remitiendo la documentación e información respecto de los asuntos a tratar a los miembros de la CIBIOGEM; indicando fecha, hora, lugar y el orden del día de la sesión respectiva.

La sesiones de la CIBIOGEM, podrán celebrarse por medios electrónicos de comunicación, tales como videoconferencias, audio conferencias o cualquier otro disponible; en la inteligencia de que el procedimiento de convocatoria, la lista de asistencia y el acta respectiva, se realizarán conforme a lo establecido en las presentes Reglas debiéndose recabar las firmas autógrafas correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Publíquese en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Portal de Internet de la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados.

México, D.F., a 19 de febrero de 2008.- Así lo acordaron por unanimidad de votos los integrantes de la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados, en su Cuarta Sesión Ordinaria de 2008, por acuerdo CIBIOGEM/ORD/04/2008-07, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 fracción IV, de la Ley de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados; 10 fracción VIII del Reglamento de la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados y 3 de las Reglas de Operación de la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados. El Presidente de la CIBIOGEM, **Alberto Cárdenas Jiménez.-** Rúbrica.- El Secretario Ejecutivo de la CIBIOGEM, **Reynaldo Ariel Alvarez Morales.-** Rúbrica.

Expedido el veinticinco de mayo de dos mil nueve en la Ciudad de México, Distrito Federal.- El Director General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, **Juan Carlos Romero Hicks.-** Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$13.4793 M.N. (TRECE PESOS CON CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 9 de junio de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

Según resolución del Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de marzo de 1995 y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95 dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en Moneda Nacional a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 5.3550 y 5.2500 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por los Bancos: HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A., ING Bank México S.A., Banco Azteca S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

México, D.F., a 9 de junio de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

INFORMACION semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 5 de junio de 2009.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 41 del Reglamento Interior del Banco de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de marzo de 1995, se proporciona la:

INFORMACION SEMANAL RESUMIDA SOBRE LOS PRINCIPALES RENGLONES DEL ESTADO DE CUENTA CONSOLIDADO AL 5 DE JUNIO DE 2009. (Cifras preliminares en millones de pesos)

ACTIVO

Reserva Internacional ^{1/}	988,916
Crédito al Gobierno Federal	0
Tenencia de Valores	<u>135,187</u>
Valores Gubernamentales ^{2/}	0

Valores IPAB ^{3/}	135,187
Crédito a Intermediarios Financieros y Deudores por Reporto ^{4/}	372,916
<u>PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</u>	
Fondo Monetario Internacional	0
Autoridades Financieras del Extranjero ^{5/}	42,437
Base Monetaria	<u>533,492</u>
Billetes y Monedas en Circulación	533,492
Depósitos Bancarios en Cuenta Corriente ^{6/}	0
Bonos de Regulación Monetaria	1,224
Depósitos del Gobierno Federal	393,935
Depósitos de Regulación Monetaria	<u>551,679</u>
Instituciones Bancarias	279,215
Valores Gubernamentales	272,464
Otros Depósitos de Intermediarios Financieros y Acreedores por Reporto ^{4/}	5,228
Otros Pasivos y Capital Contable ^{7/}	(30,976)

1/ Según se define en el Artículo 19 de la Ley del Banco de México.

2/ Neto de depósitos de regulación monetaria.- En caso de saldo neto acreedor, éste se presenta en el rubro de Depósitos de Regulación Monetaria.

3/ Títulos del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario adquiridos por Banco de México.

4/ Incluye banca múltiple, banca de desarrollo, fideicomisos de fomento y operaciones de reporto. En el activo se incluyen los créditos en dólares asignados en subasta a la banca múltiple y banca de desarrollo, utilizando los recursos dispuestos de la "Línea Swap" con la Reserva Federal de los Estados Unidos.

5/ Corresponde al pasivo en moneda nacional por la disposición de la "Línea Swap" con la Reserva Federal de los Estados Unidos.

6/ Se consigna el saldo neto acreedor del conjunto de dichas cuentas, en caso de saldo neto deudor éste se incluye en el rubro de Crédito a Intermediarios Financieros y Deudores por Reporto.

7/ Neto de otros activos.

México, D.F., a 9 de junio de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Director de Contabilidad y Presupuesto, **Gerardo Rubén Zúñiga Villarce**.- Rúbrica.

(R.- 290283)

INDICE nacional de precios al consumidor.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 20 del Código Fiscal de la Federación y conforme a lo señalado en los artículos 8o. y 10o. de su Reglamento Interior, el Banco de México da a conocer que, con base en la segunda quincena de junio de 2002 = 100, el Índice Nacional de Precios al Consumidor de mayo de 2009 es de 135.218 puntos. Dicho número representa una variación de -0.29 por ciento respecto al índice correspondiente al mes de abril de 2009, que fue de 135.613 puntos.

Los incrementos de precios más significativos registrados durante mayo fueron de los siguientes bienes y servicios: aguacate, cerveza, papa, chile poblano, chile serrano, loncherías, detergentes y refrescos envasados. Por el contrario, aquéllos con mayor incidencia negativa fueron: electricidad, limón, servicios turísticos en paquete, servicio telefónico local, transporte aéreo, pepino, tomate verde y cebolla.

En los próximos días del mes en curso, este Banco Central hará la publicación prevista en el último párrafo del artículo 20-BIS del Código Fiscal de la Federación.

Por otra parte, y de acuerdo con la publicación de este Banco de México en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 1989, el Índice Nacional de Precios al Consumidor con base en la segunda quincena de junio de 2002 = 100, correspondiente a la segunda quincena de mayo de 2009, es de 135.230 puntos. Este número representa un incremento de 0.02 por ciento respecto del Índice quincenal de la primera quincena de mayo de 2009, que fue de 135.207 puntos.

México, D.F., a 9 de junio de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Director de Precios, Salarios y Productividad, **Javier Salas Martín del Campo**.- Rúbrica.- El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.

VALOR de la unidad de inversión.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

VALOR DE LA UNIDAD DE INVERSION

El Banco de México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero del Decreto que establece las obligaciones que podrán denominarse en unidades de inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta; con fundamento en los artículos 8o. y 10o. de su Reglamento Interior, y según el procedimiento publicado por el propio Banco Central en el Diario Oficial de la Federación del 4 de abril de 1995, da a conocer el valor en pesos de la Unidad de Inversión, para los días 11 a 25 de junio de 2009.

Fecha	Valor (Pesos)
11-junio-2009	4.247278
12-junio-2009	4.247327
13-junio-2009	4.247375
14-junio-2009	4.247423
15-junio-2009	4.247471
16-junio-2009	4.247519
17-junio-2009	4.247567
18-junio-2009	4.247616
19-junio-2009	4.247664
20-junio-2009	4.247712
21-junio-2009	4.247760
22-junio-2009	4.247808
23-junio-2009	4.247856
24-junio-2009	4.247905
25-junio-2009	4.247953

México, D.F., a 9 de junio de 2009.- BANCO DE MEXICO: El Director de Precios, Salarios y Productividad, **Javier Salas Martín del Campo**.- Rúbrica.- El Gerente de Autorizaciones, Consultas y Control de Legalidad, **Héctor Rafael Helú Carranza**.- Rúbrica.

REFORMAS, adiciones y derogaciones al Reglamento Interior del Banco de México.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES AL REGLAMENTO INTERIOR DEL BANCO DE MEXICO

ARTICULO PRIMERO. Se reforman los artículos 4o., párrafo cuarto, 8o., párrafos cuarto y noveno, 14, fracciones I, II, III, V y VI, 16 Bis, fracción VI, 18, fracciones II y IV, 20 Bis, fracción VIII, 25, fracciones I, II y VI, 25 Bis 1, fracciones I, III, IV y V, 26, fracciones VI, X y XII, y 27, fracción II, del Reglamento Interior del Banco de México, para quedar en los términos siguientes:

“Artículo 4o.- ...

...

...

La Junta de Gobierno o el Gobernador, en el ámbito de su competencia, podrán constituir comités con carácter consultivo o resolutivo. Los acuerdos o actos de creación de dichos comités señalarán su integración, así como sus reglas de operación y funcionamiento. Lo previsto en este párrafo y los siguientes de este artículo, no será aplicable a los comités u órganos colegiados que se encuentren previstos en otros ordenamientos o disposiciones.

...

...

...

...

...

...
...
...
...
...
...
...
...
...
...”

“Artículo 8o.- ...

...
...

Lo dispuesto en el párrafo inmediato anterior, no aplicará respecto a los asuntos sobre distribución, canje, entrega, retiro, reproducción, medidas de seguridad y destrucción de billetes, monedas y medallas, así como los relativos a corresponsalía de caja, los cuales deberán estar suscritos conjuntamente por un funcionario de la Dirección General de Emisión y uno de la Dirección Jurídica.

...
...
...
...

Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por entidad financiera o intermediario financiero: a las instituciones de crédito, instituciones de seguros, instituciones de fianzas, casas de bolsa, sociedades de inversión, sociedades operadoras de sociedades de inversión, sociedades distribuidoras de acciones de sociedades de inversión, administradoras de fondos para el retiro, sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, arrendadoras financieras, empresas de factoraje financiero, casas de cambio, entidades de ahorro y crédito popular, sociedades financieras de objeto limitado, sociedades financieras de objeto múltiple reguladas, entidades financieras que actúen como fiduciarias en fideicomisos que otorguen crédito, préstamo o financiamiento al público, fideicomisos de fomento económico, entidades financieras de desarrollo, así como otras personas y fideicomisos que realicen actividades financieras y respecto de las cuales el Banco ejerza facultades de regulación, de requerimientos de información o de sanción en términos de las leyes respectivas.

...”

“Artículo 14.- ...

...
...

I. Participar en la atención de autorizaciones, consultas y opiniones que soliciten las sociedades de información crediticia y los intermediarios financieros, con excepción de lo previsto en los artículos 19 Bis, fracción XI, y 20, fracción IV, de este Reglamento;

II. Dar seguimiento a las sociedades de información crediticia y a los intermediarios financieros, respecto de la aplicación y cumplimiento de las disposiciones expedidas por el Banco, conforme al programa que la Dirección General establezca al respecto;

III. Dar seguimiento a las operaciones que hayan realizado las sociedades de información crediticia y los intermediarios financieros, respecto de las que existan elementos para suponer que fueron efectuadas en términos distintos a los establecidos en las disposiciones expedidas por el Banco;

IV. ...

V. Solicitar a las sociedades de información crediticia, a los intermediarios financieros, a los administradores y participantes de los sistemas de pagos y a las cámaras de compensación, la información necesaria para el ejercicio de las atribuciones mencionadas en las fracciones I a IV anteriores, y

VI. Participar en el otorgamiento de excepciones a las sociedades de información crediticia y a los intermediarios financieros, respecto de las disposiciones emitidas por el Banco, en las que hubiere participado la Dirección General de Análisis del Sistema Financiero.”

“Artículo 16 Bis.- ...

I. a V. ...

VI. Operar las sucursales del Banco, incluyendo la adquisición, arrendamiento y enajenación de bienes muebles, la contratación de servicios de cualquier naturaleza, así como la obra inmobiliaria y los servicios relacionados con ésta, que la Dirección de Recursos Materiales solicite contratar, conforme a la normatividad aplicable. Asimismo, realizar los pagos derivados de dichas operaciones por medio de los sistemas institucionales;

VII. a VIII. ...”

“Artículo 18.- ...

I. ...

II. Instrumentar la estrategia de comunicación institucional del Banco aprobada por la Junta de Gobierno;

III. ...

IV. Atender, en el ámbito de su competencia, las relaciones del Banco con los poderes federales y locales, así como con órganos autónomos;

V. a X. ...”

“Artículo 20 Bis.- ...

I. a VII. ...

VIII. Tramitar, registrar y conciliar las operaciones que realice el Banco, respecto de inversiones, cambios y metales, o aquéllas que se deriven de los convenios internacionales en los que el Banco actúe por propio derecho o como agente financiero del Gobierno Federal;

IX. a XII. ...”

“Artículo 25.- ...

I. Realizar diagnósticos de los intermediarios financieros señalados en el artículo 14, fracción I, con excepción de los fideicomisos de fomento económico y entidades financieras de desarrollo;

II. Participar en el análisis y promoción del sano desarrollo del sistema financiero mexicano, así como en la expedición de disposiciones y en la atención de autorizaciones, consultas y opiniones relativas a los intermediarios a que se refiere la fracción I de este artículo;

III. a V. ...

VI. Participar en los procedimientos de formulación de observaciones a comisiones, que cobren o pretendan cobrar los intermediarios financieros, en los términos previstos en la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.”

“Artículo 25 Bis 1.- ...

I. Dirigir las funciones que tiene el Banco en su carácter de fiduciario en los fideicomisos de fomento económico y dar seguimiento a su cumplimiento;

II. ...

III. Requerir a los fideicomisos de fomento económico la información necesaria para evaluar su operación;

IV. Realizar diagnósticos de los fideicomisos de fomento económico y entidades financieras de desarrollo;

V. Participar en el análisis y promoción del sano desarrollo del sistema financiero mexicano, así como en la expedición de disposiciones. Asimismo, dar su opinión a la Gerencia de Autorizaciones y Seguimiento de la Regulación para la atención de autorizaciones, consultas y opiniones relativas a las entidades financieras de desarrollo;

VI. a XI. ...”

“Artículo 26.- ...

I. a V. ...

VI. Gestionar y administrar la venta de billetes, monedas y medallas, así como los seguros de vida y daños, contratados por cuenta del personal y pensionados;

VII. a IX. ...

X. Desempeñar y promover las actividades socioculturales y deportivas del Banco;

XI. ...

XII. Llevar el registro de la organización del Banco, aprobar sus adecuaciones, así como emitir opiniones y/o recomendaciones respecto a la estructura organizacional y sobre las propuestas que presenten las unidades administrativas que requieran aprobación del Gobernador o de la Junta de Gobierno, de conformidad con los términos y plazos que al efecto se acuerde con las citadas unidades administrativas.”

“Artículo 27.- ...

I. ...

II. Efectuar los pagos derivados del ejercicio del presupuesto de gasto corriente, inversión en activos fijos e inversión en activo circulante, por medio de los sistemas institucionales, con excepción de los efectuados por las sucursales del Banco, una vez verificados por la Gerencia de Seguimiento Presupuestal, así como registrar en la contabilidad del Banco los pagos correspondientes;

III. a VIII. ...”

ARTICULO SEGUNDO. Se adicionan los párrafos décimo y onceavo, y se recorre en su orden el anterior párrafo décimo para ser doceavo, al artículo 8o., las fracciones IX y X al artículo 16 Bis del Reglamento Interior del Banco de México, para quedar en los términos siguientes:

“Artículo 8o.- ...

...
...
...
...
...
...
...
...
...

Para los efectos del párrafo anterior, se entenderá por fideicomisos de fomento económico al Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura; al Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios; al Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios; al Fondo de Garantía y Fomento para las Actividades Pesqueras y al Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda.

Para los mismos efectos de los párrafos anteriores, se entenderá por entidades financieras de desarrollo a Nacional Financiera, S.N.C.; Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.; Banco Nacional de Obras y

Servicios, S.N.C.; Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.; Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.; Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.; la Financiera Rural; Agroasemex, S.A. de C.V., y Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A. de C.V.

...”

“Artículo 16 Bis.- ...

I. a VIII. ...

IX. Formalizar los actos necesarios para la acuñación y comercialización de las monedas de oro, plata y platino, conforme a lo previsto en los artículos 56, último párrafo, y 62, fracción II, de la Ley, así como medallas acuñadas en dichos metales, y

X. Tramitar, registrar y conciliar las operaciones que realice el Banco, respecto a monedas y medallas.”

ARTICULO TERCERO. Se derogan el párrafo séptimo del artículo 4o., la fracción VIII del artículo 19, las fracciones VI, VII, IX, X y XI del artículo 25 Bis 1 y la fracción IX del artículo 26, del Reglamento Interior del Banco de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes reformas, adiciones y derogaciones al Reglamento Interior del Banco de México, entrarán en vigor el 16 de junio de 2009.

SEGUNDO. Los comités que se hayan constituido con fundamento en el párrafo séptimo del artículo 4o., conservarán su vigencia en los términos de su acuerdo o acto de creación.

Las presentes reformas, adiciones y derogaciones al Reglamento Interior del Banco de México, fueron aprobadas por su Junta de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46, fracción XVI, de la Ley del Banco de México, en sesión de fecha 19 de marzo de 2009.

México, Distrito Federal, a 5 de junio de 2009.- El Gobernador del Banco de México, **Guillermo Ortiz Martínez**.- Rúbrica.

REFORMA al Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

REFORMA AL ACUERDO DE ADSCRIPCION DE LAS UNIDADES
ADMINISTRATIVAS DEL BANCO DE MEXICO

De conformidad con lo previsto en los artículos 38 y 47, fracción I, de la Ley del Banco de México, así como 4o. y 8o. de su Reglamento Interior, se publica la presente reforma al Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, para quedar en los términos siguientes:

ARTICULO UNICO.- Se reforma el artículo Unico del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, para quedar en los términos siguientes:

“ARTICULO UNICO. Se encuentran subordinadas a las Direcciones Generales, a las Direcciones y al Contralor, previstos en el Reglamento Interior del Banco de México, las siguientes unidades administrativas:

I. DIRECCION GENERAL DE OPERACIONES DE BANCA CENTRAL

SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

GERENCIA TECNICA

DIRECCION DE OPERACIONES

GERENCIA DE OPERACIONES NACIONALES

SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE MERCADO

SUBGERENCIA DE PROGRAMACION FINANCIERA

SUBGERENCIA DE CAMBIOS NACIONALES

GERENCIA DE OPERACIONES INTERNACIONALES

SUBGERENCIA DE INVERSIONES Y FUTUROS FINANCIEROS

SUBGERENCIA DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y METALES

DIRECCION DE ANALISIS Y EVALUACION DE MERCADOS

GERENCIA DE EVALUACION DE RIESGOS

SUBGERENCIA DE CONTROL DE RIESGOS

SUBGERENCIA DE PROYECTOS SOBRE RIESGOS

GERENCIA DE INFORMACION Y ANALISIS DE LAS OPERACIONES DE BANCA CENTRAL

SUBGERENCIA DE PREVISION Y ANALISIS DE LAS OPERACIONES DE BANCA CENTRAL

SUBGERENCIA DE ANALISIS DE MERCADOS

DIRECCION DE SISTEMAS OPERATIVOS Y DE PAGOS

GERENCIA DE PROYECTOS

SUBGERENCIA DE PROYECTOS A

SUBGERENCIA DE PROYECTOS B

SUBGERENCIA DE PROYECTOS C

SUBGERENCIA DE PROYECTOS D

GERENCIA DE SISTEMAS DE PAGOS

SUBGERENCIA DE SISTEMAS DE PAGOS

DIRECCION DE TRAMITE OPERATIVO

GERENCIA DE TRAMITE DE OPERACIONES NACIONALES

SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD DE OPERACIONES NACIONALES

SUBGERENCIA DE CONTROL Y REGISTRO

GERENCIA DE TRAMITE DE OPERACIONES INTERNACIONALES

SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD DE OPERACIONES INTERNACIONALES

SUBGERENCIA DE CONTROL DE OPERACIONES INTERNACIONALES

II. DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION ECONOMICA

SUBGERENCIA TECNICA

DIRECCION DE ESTUDIOS ECONOMICOS

GERENCIA DE INVESTIGACION MONETARIA

DIRECCION DE MEDICION ECONOMICA

GERENCIA DE ANALISIS Y MEDICION DEL SECTOR REAL

SUBGERENCIA DE ANALISIS DEL SECTOR PRODUCTIVO

SUBGERENCIA DE ANALISIS DEL SECTOR EXTERNO

GERENCIA DE INVESTIGACION DEL SECTOR REAL

SUBGERENCIA DE PRONOSTICOS DEL SECTOR REAL

DIRECCION DE ANALISIS MACROECONOMICO

GERENCIA DE ANALISIS MACROFINANCIERO

SUBGERENCIA DE ANALISIS MONETARIO

SUBGERENCIA DE INFORMACION Y ANALISIS DE LAS FINANZAS PUBLICAS

SUBGERENCIA DE INFORMACION FINANCIERA

DIRECCION DE PRECIOS, SALARIOS Y PRODUCTIVIDAD

GERENCIA DE PRECIOS Y SALARIOS

SUBGERENCIA DE PRECIOS

SUBGERENCIA DE SALARIOS

DIRECCION DE SISTEMATIZACION DE INFORMACION ECONOMICA Y SERVICIOS

GERENCIA DE INTEGRACION DOCUMENTAL

GERENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACION ECONOMICA

SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE SISTEMAS

SUBGERENCIA DE OPERACION DE SISTEMAS

DIRECCION DE ASUNTOS INTERNACIONALES

GERENCIA DE ASUNTOS ECONOMICOS INTERNACIONALES

SUBGERENCIA DE ASUNTOS MONETARIOS INTERNACIONALES

SUBGERENCIA DE ORGANISMOS INTERNACIONALES

GERENCIA DE ANALISIS ECONOMICO INTERNACIONAL

SUBGERENCIA DE ECONOMIA INTERNACIONAL

III. a V. ...

VI. DIRECCION GENERAL DE EMISION

GERENCIA DE COORDINACION Y GESTION DE EMISION

SUBGERENCIA DE COORDINACION

SUBGERENCIA DE CONTROL DE EFECTIVOS, METALES Y VALORES

GERENCIA DE FABRICA DE BILLETES

SUPERINTENDENCIA DE ORIGINALES Y PRELIMINARES

SUPERINTENDENCIA DE INGENIERIA INDUSTRIAL

SUPERINTENDENCIA DE MANUFACTURA

SUPERINTENDENCIA DE MANTENIMIENTO

SUPERINTENDENCIA DE PROCESOS FINALES

DIRECCION DE PROGRAMACION Y DISTRIBUCION DE EFECTIVOS

GERENCIA DE PLANEACION Y PROGRAMACION DE EMISION

SUBGERENCIA DE INFORMATICA

CAJERO PRINCIPAL

SUBGERENCIA DE CUSTODIA DE EFECTIVOS

SUBGERENCIA DE DISTRIBUCION Y PROCESO DE EFECTIVO

SUBGERENCIA DE TRANSPORTES AEREOS

SUBGERENCIA DE PROGRAMACION DE EFECTIVO Y SEGUIMIENTO DE LAS OPERACIONES DE CAJA

SUBGERENCIA DE NUMISMATICA Y COMERCIALIZACION

GERENCIA DE CAJA REGIONAL DE LA SUCURSAL GUADALAJARA

GERENCIA DE CAJA REGIONAL DE LA SUCURSAL HERMOSILLO

GERENCIA DE CAJA REGIONAL DE LA SUCURSAL MERIDA

GERENCIA DE CAJA REGIONAL DE LA SUCURSAL MEXICALI

GERENCIA DE CAJA REGIONAL DE LA SUCURSAL MONTERREY

GERENCIA DE CAJA REGIONAL DE LA SUCURSAL VERACRUZ

VII. DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

SUBGERENCIA DE PLANEACION Y REGULACION

DIRECCION DE SISTEMAS

GERENCIA DE INFORMATICA

SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE SISTEMAS PARA ANALISIS DE INFORMACION

SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE SISTEMAS DE GESTION OPERATIVA

GERENCIA DE TELECOMUNICACIONES

SUBGERENCIA DE TELECOMUNICACIONES

SUBGERENCIA DE DESARROLLO TECNOLOGICO DE SEGURIDAD

GERENCIA DE COMPUTO

SUBGERENCIA DE COMPUTO

SUBGERENCIA DE SERVICIOS DE INFORMATICA

SUBGERENCIA DE CENTRO DE SOPORTE INSTITUCIONAL

GERENCIA DE PROYECTOS INFORMATICOS ADMINISTRATIVOS

SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE SISTEMAS CONTABLE-FINANCIEROS

SUBGERENCIA DE DESARROLLO DE SISTEMAS DE CAPITAL HUMANO

DIRECCION DE COORDINACION DE LA INFORMACION

GERENCIA DE ORGANIZACION DE LA INFORMACION

SUBGERENCIA DE COORDINACION DE LA INFORMACION

SUBGERENCIA DE COORDINACION DE ARCHIVOS

VIII. DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y PRESUPUESTO

GERENCIA DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL

SUBGERENCIA DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL

SUBGERENCIA DE EGRESOS

UNIDAD DE ADMINISTRACION DE RIESGOS

DIRECCION DE PLANEACION ESTRATEGICA

UNIDAD DE PROYECTOS

UNIDAD DE PLANEACION

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO

GERENCIA DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD

SUBGERENCIA DE PRESUPUESTOS E INFORMACION FINANCIERA

SUBGERENCIA DE CONTABILIDAD

IX. y X. ...”

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente reforma al Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México, entrará en vigor el 16 de junio de 2009.

SEGUNDO. Las referencias a la Gerencia de Operaciones Internacionales y Monedas, contenidas en cualquier otro instrumento jurídico, deberán entenderse hechas a la Gerencia de Operaciones Internacionales.

Las referencias a la Subgerencia de Monedas, contenidas en cualquier otro instrumento jurídico, deberán entenderse hechas a la Subgerencia de Numismática y Comercialización.

México, Distrito Federal, a 5 de junio de 2009.- El Gobernador del Banco de México, **Guillermo Ortiz Martínez**.- Rúbrica.

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE TURISMO

CONVENIO de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Turismo.

CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA LA "SECTUR", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LIC. RODOLFO ELIZONDO TORRES, CON LA INTERVENCION CONJUNTA DEL SUBSECRETARIO DE OPERACION TURISTICA, EL LIC. ALEJANDRO MORENO MEDINA Y DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES, LIC. PEDRO DELGADO BELTRAN, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ULISES RUIZ ORTIZ, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL ING. JORGE TOLEDO LUIS; EL SECRETARIO DE FINANZAS, EL ARQ. MIGUEL ANGEL ORTEGA HABIB; LA SECRETARIA DE TURISMO, LA LIC. BEATRIZ RODRIGUEZ CASASNOVAS; EL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA, EL L.A.E. BERNARDO JESUS BARRAGAN SALAZAR, Y EL COORDINADOR GENERAL DEL COMITE DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE OAXACA, EL LIC. BULMARO RITO SALINAS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en el artículo 83 segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- II. El presente Convenio está sujeto y quedará condicionado al dictamen de suficiencia presupuestaria que emita la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la SHCP (en lo sucesivo DGPYP "B"), para que la SECTUR reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado, por lo que en su oportunidad se anexará una fotocopia del oficio correspondiente, para que forme parte integrante de este Convenio.

DECLARACIONES

I. De la SECTUR:

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2 Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional; determinar los mecanismos necesarios para la creación, conservación, mejoramiento, protección, promoción y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos nacionales, preservando el equilibrio ecológico y social de los lugares de que se trate; así como fortalecer el patrimonio histórico y cultural de cada región del país.
- I.3 Que el Secretario de Turismo, Lic. Rodolfo Elizondo Torres, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 5 fracciones XVI y XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.4 Que el Subsecretario de Operación Turística, Lic. Alejandro Moreno Medina, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 6 fracciones VI, VIII y X, y 7 fracciones I, IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

- I.5** Que el Director General de Programas Regionales, Lic. Pedro Delgado Beltrán, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 12 fracción X, y 16 fracciones III, IV y V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.6** Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Av. Presidente Masaryk número 172, colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11587, México, D.F.

II. De la ENTIDAD FEDERATIVA:

- II.1** Que en términos de los artículos 40, 43 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación.
- II.2** Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 66, 79 fracción XIX y 80 fracción XXVII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 7 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, y demás disposiciones locales aplicables.
- II.3** Que de conformidad con el artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, este Convenio es también suscrito por los Secretarios General de Gobierno, de Finanzas, de Turismo, de la Contraloría y por el Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Oaxaca.
- II.4** Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: promover el desarrollo económico del estado, procurando que sea compartido y equilibrado entre los centros urbanos y rurales, y promover el desarrollo de la actividad turística mediante el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y culturales con que cuenta el estado.
- II.5** Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Carretera Oaxaca-Puerto Angel kilómetro 9.5 Santa María Coyotepec, Oaxaca, código postal 71254.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 8, 9, 17, 18, 20 y 21 de la Ley Federal de Turismo; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 223, 224, 225 y 226 de su Reglamento; así como en los artículos 20 párrafos tercero y cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y los artículos 13 y 17 fracciones I, IV, VI y X, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO: El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de desarrollo turístico; reasignar a aquélla la ejecución de programas o proyectos federales; determinar las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA y de los municipios para el ejercicio fiscal 2009; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán a los proyectos, hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROYECTOS	IMPORTES
PROYECTOS DE DESARROLLO	\$82,000,000.00

Los proyectos a que se refiere el párrafo anterior se prevén en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. REASIGNACION Y APORTACIONES: Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales para proyectos de desarrollo turístico, hasta por la cantidad de \$41'000,000.00 (cuarenta y un millones de pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de la SECTUR, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82 fracción IX, y 83 primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de la ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a la SECTUR, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios para proyectos de desarrollo turístico, la cantidad de \$41'000,000.00 (cuarenta y un millones de pesos 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario establecidos en el Anexo 3 del presente instrumento, los cuales deberán destinarse a los proyectos previstos en la cláusula primera del mismo.

Para la identificación de los recursos que otorgue cada aportante y de los rendimientos financieros que se obtengan, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá establecer una subcuenta productiva específica por cada aportante.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82 fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

Para proyectos de desarrollo turístico, los recursos se destinarán al análisis del comportamiento de los centros, regiones y productos turísticos; el apoyo y diseño de programas de desarrollo turístico; la diversificación de las actividades turísticas; el desarrollo de nuevos productos turísticos; el apoyo a los sistemas de información turística estatal; la inversión en infraestructura, servicios e imagen urbana y el fomento de la participación de inversionistas públicos y privados.

TERCERA. OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS: Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de la SECTUR y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio se aplicarán a los proyectos a que se refiere la cláusula primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan, mismos que se especifican en el Anexo 4:

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
Apoyar el desarrollo turístico municipal, estatal y regional.	Realización de proyectos de desarrollo.	I.- Formulación de convenio. II.- Cumplimiento de aportaciones. III.- Cumplimiento del programa de trabajo. IV.- Ejercicio presupuestal.

CUARTA. APLICACION: Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva al desarrollo turístico de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por la ENTIDAD FEDERATIVA en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse a los proyectos previstos en la cláusula primera del mismo.

QUINTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS: Para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución de los proyectos previstos en la cláusula primera del presente instrumento, se podrá destinar hasta una cantidad equivalente al uno al millar del total de los recursos aportados por las partes.

SEXTA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA: La ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

- I. Aportar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, en los términos y plazos previstos en el Anexo 3.
- II. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en los proyectos establecidos en la cláusula primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la cláusula tercera de este instrumento.
- III. Suscribir los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución con los municipios, de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables.
- IV. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Finanzas de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la cláusula segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de los proyectos previstos en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.
- V. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Finanzas a la SECTUR, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la instancia ejecutora y validada por la propia Secretaría de Finanzas.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Finanzas la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por la SECTUR y, en su caso, por la SHCP y la SFP, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

- VI. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.
- VII. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a los proyectos a que hace referencia la cláusula primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 60 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.

- VIII.** Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.
- IX.** Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización de los proyectos previstos en este instrumento.
- X.** Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de los proyectos previstos en este instrumento.
- XI.** Informar a la SECTUR, a más tardar a los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre las aportaciones que realice.
- XII.** Reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la SECTUR, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento. De ser el caso, y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.
- XIII.** Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XIV.** Presentar a la SECTUR, y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPYP "B", y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2010, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos de los proyectos, y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2009.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL: El Ejecutivo Federal, a través de la SECTUR, se obliga a:

- I.** Reasignar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.
- II.** Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.
- III.** Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la cláusula tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

OCTAVA. RECURSOS HUMANOS: Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA. CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION: El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a la SECTUR, a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DECIMA. VERIFICACION: Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, la SECTUR y la ENTIDAD FEDERATIVA revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de la Contraloría Estatal para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la ENTIDAD FEDERATIVA.

DECIMA PRIMERA. SUSPENSION O CANCELACION DE LA REASIGNACION DE RECURSOS: El Ejecutivo Federal, por conducto de la SECTUR podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que se hayan utilizado con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera la SECTUR.

Previo a que la SECTUR determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a la ENTIDAD FEDERATIVA para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DECIMA SEGUNDA. RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS: Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2009, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

DECIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO: Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de los proyectos previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA CUARTA. INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA: Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México.

DECIMA QUINTA. VIGENCIA: El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2009, con excepción de lo previsto en la fracción XIV de la cláusula sexta de este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224 último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA SEXTA. TERMINACION ANTICIPADA: El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEPTIMA. DIFUSION Y TRANSPARENCIA: El Ejecutivo Federal, a través de la SECTUR, difundirá en su página de Internet los proyectos financiados con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. La ENTIDAD FEDERATIVA se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal de este Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, ratifican su contenido y efectos, por lo que lo firman por quintuplicado de conformidad y para constancia, el día treinta y uno del mes de marzo de dos mil nueve.- Por el Ejecutivo Federal SECTUR: el Secretario de Turismo, **Rodolfo Elizondo Torres**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Operación Turística, **Alejandro Moreno Medina**.- Rúbrica.- El Director General de Programas Regionales, **Pedro Delgado Beltrán**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo de la Entidad Federativa de Oaxaca: el Gobernador Constitucional, **Ulises Ruíz Ortiz**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Jorge Toledo Luis**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Miguel Angel Ortega Habib**.- Rúbrica.- La Secretaria de Turismo, **Beatriz Rodríguez Casasnovas**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **Bernardo Jesús Barragán Salazar**.- Rúbrica.- El Coordinador General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Oaxaca, **Bulmaro Rito Salinas**.- Rúbrica.

ANEXO 1

ESTADO DE OAXACA

PROYECTOS DE DESARROLLO TURISTICO 2009

PROYECTOS	INVERSION FEDERAL	INVERSION ESTATAL
1a. Etapa del Centro de Convenciones de la Ciudad de Oaxaca	\$21,000,000	\$41,000,000
Plan Luz del Centro Histórico de la Ciudad de Oaxaca	\$14,500,000	\$0
Programa de Desarrollo de la Costa Oaxaqueña	\$4,000,000	\$0
Capulálpam de Méndez Pueblo Mágico	\$1,000,000	\$0
Programa Integral de Capacitación y Competitividad Turística	\$500,000	\$0
Total	\$41,000,000	\$41,000,000

ANEXO 2**CALENDARIO DE APORTACION DEL
EJECUTIVO FEDERAL**

ENTIDAD	PARTIDA	CALENDARIO	APORTACION
OAXACA	8520	A PARTIR DE MARZO	\$41,000,000.00

ANEXO 3**CALENDARIO DE APORTACION DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA**

ENTIDAD	CALENDARIO	APORTACION
OAXACA	A PARTIR DE MARZO	\$41,000,000.00

ANEXO 4**INDICADORES DE GESTION****I. Información Básica del Indicador: Formulación del Convenio**

Dimensión que atiende: Calidad.

Frecuencia de Cálculo: Mensual.

Forma de Medirlo:

Calculando el porcentaje de avance de actividades de acuerdo con su importancia ponderada.

- Elaboración 25%
- Conciliación - Revisión 25%
- Autorización 50%

Información Requerida:

VARIABLES	FUENTES	RESPONSABLES
Elaboración	Carta de intención	Secretaría de Turismo
Conciliación-Revisión	Monto de Aportaciones, Fechas y programas de Trabajo	Instancias Involucradas
Autorización	Convenio Revisado	Autoridades Involucradas

Descripción de Variables:

Elaboración: Es la descripción detallada del Convenio de Coordinación, considerando convenios anteriores y la guía para la elaboración de indicadores.

Conciliación-Revisión: Es la revisión del Convenio por parte de las instancias involucradas, a fin de conciliar el programa de trabajo, monto y fechas de aportación.

Autorización: Es la obtención de firmas de las partes involucradas.

Nivel actual, a la fecha de medición:

Meta y Fecha estimada de cumplimiento:

II. Información Básica del Indicador: Cumplimiento de Aportaciones

Dimensiones que atiende: Eficiencia, Alineación de Recursos.

Frecuencia de Cálculo: Mensual.

Forma de Medirlo:

Calculando el porcentaje de avance en el cumplimiento de aportaciones.

Recursos entregados por instancia / Recursos comprometidos por instancia

Información Requerida:

VARIABLES	FUENTES	RESPONSABLES
Recursos Comprometidos por instancia.	Convenio de Coordinación	Instancias Involucradas
Recursos entregados por instancia.	Recibos oficiales de aportaciones.	Instancias Involucradas

Descripción de Variables:

Recursos comprometidos por Instancia: Se refiere a los recursos comprometidos suscritos en el Convenio de Coordinación.

Recursos entregados por instancia: Se refiere a los recursos aportados por cada una de las instancias, establecidos en el convenio.

Nivel actual, a la fecha de medición:

Meta y Fecha estimada de cumplimiento:

III. Información Básica del Indicador: Cumplimiento del Programa de Trabajo

Dimensión que atiende: Eficiencia.

Frecuencia de Cálculo: Trimestral.

Forma de Medirlo:

Calculando el avance de actividades.

Avance Físico/Resultados esperados

Información Requerida:

VARIABLES	FUENTES	RESPONSABLES
Avance Físico	- Convenio de Coordinación - Reporte de la entidad	Instancias Involucradas
Resultados esperados	- Convenio de Coordinación - Reporte de la entidad	Instancias Involucradas

Descripción de Variables:

Avance Físico: Son las acciones realizadas, de conformidad con las descritas en el Programa de Trabajo.

Resultados Esperados: Son las acciones que se deben realizar conforme a lo establecido en el Programa de Trabajo.

Nivel actual, a la fecha de medición:

Meta y Fecha estimada de cumplimiento:

IV. Información Básica del Indicador: Ejercicio Presupuestal.

Dimensión que atiende: Eficiencia.

Frecuencia de Cálculo: Mensual.

Forma de Medirlo:

Calculando el avance del ejercicio presupuestal.

% de avance financiero.

Información Requerida:

VARIABLES	FUENTES	RESPONSABLES
Avance Financiero	• Convenio de Coordinación. • Reporte de la entidad.	Instancias Involucradas.

Descripción de Variables:

Avance Financiero: Es el cumplimiento porcentual de los recursos financieros ejercidos con respecto al programa establecido.

Nivel actual, a la fecha de medición:

Meta y Fecha estimada de cumplimiento:

CONVENIO de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Sonora.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Turismo.

CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA LA "SECTUR", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LIC. RODOLFO ELIZONDO TORRES, CON LA INTERVENCION CONJUNTA DEL SUBSECRETARIO DE OPERACION TURISTICA, EL LIC. ALEJANDRO MORENO MEDINA Y DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES, EL LIC. PEDRO DELGADO BELTRAN, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. EDUARDO BOURS CASTELO, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR DEL ESTADO, Y ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. WENCESLAO COTA MONTOYA, EL SECRETARIO DE HACIENDA, EL C.P. GILBERTO INDA DURAN, EL SECRETARIO DE ECONOMIA, ING. FRANCISCO DIAZ BROWN OLEA, EL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA GENERAL, EL C.P. IGNACIO PINTO AVELAR Y EL COORDINADOR GENERAL DE LA COMISION DE FOMENTO AL TURISMO, EL LIC. LUIS CARLOS SOTO GUTIERREZ; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83 segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- II. El presente Convenio está sujeto y quedará condicionado al dictamen de suficiencia presupuestaria que emita la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la SHCP (en lo sucesivo DGPYP "B"), para que la SECTUR reasigne recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado, por lo que en su oportunidad se anexará una fotocopia del oficio correspondiente, para que forme parte integrante de este Convenio.

DECLARACIONES**I. De la SECTUR:**

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, que cuenta con la competencia necesaria para celebrar este Convenio, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2 Que en el ámbito de su competencia le corresponde formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional; determinar los mecanismos necesarios para la creación, conservación, mejoramiento, protección, promoción y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos nacionales, preservando el equilibrio ecológico y social de los lugares de que se trate; así como fortalecer el patrimonio histórico y cultural de cada región del país.
- I.3 Que el Secretario de Turismo, Lic. Rodolfo Elizondo Torres, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en el artículo 5 fracciones XVI y XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.4 Que el Subsecretario de Operación Turística, Lic. Alejandro Moreno Medina, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 6 fracciones VI, VIII y X, y 7 fracciones I, IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.5 Que el Director General de Programas Regionales, Lic. Pedro Delgado Beltrán, cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 12 fracción X, y 16 fracciones III, IV y V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.
- I.6 Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Av. Presidente Masaryk número 172, Colonia Chapultepec Morales, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11587, México, D.F.

II. De la ENTIDAD FEDERATIVA:

- II.1** Que en términos de los artículos 40, 43 y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación según los principios de la Ley Fundamental y lo establecido por la Constitución Política del Estado de Sonora y por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.
- II.2** Que concurre a la celebración del presente Convenio a través del Gobernador de la ENTIDAD FEDERATIVA, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido en los artículos 79, fracción XVI de la Constitución Política del Estado de Sonora, y 6o. y 9o. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, y demás disposiciones locales aplicables.
- II.3** Que de conformidad con los artículos 9, 23, 24, 26 y 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y 19 de la Ley de Fomento al Turismo para el Estado de Sonora publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con fecha 14 de diciembre del 2006, este Convenio es también suscrito por los Secretarios de Gobierno, de Hacienda, de Economía, de la Contraloría General y por el Coordinador General de la Comisión de Fomento al Turismo.
- II.4** Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son el incrementar la infraestructura turística básica de los destinos de Sonora, a través de la aportación de recursos y esfuerzos de la Federación, el Estado y los Municipios.
- II.5** Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Comonfort y Dr. Paliza, colonia Centenario, Hermosillo, Sonora, código postal 83260.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 8, 9, 17, 18, 20 y 21 de la Ley Federal de Turismo; 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 82 y 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 223, 224, 225 y 226 de su Reglamento; así como en los artículos 79, fracción XVI y 82 de la Constitución Política del Estado de Sonora, y los artículos 6o. y 9o. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, y demás disposiciones jurídicas aplicables, las partes celebran el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de desarrollo turístico; reasignar a aquélla la ejecución de proyectos federales; determinar las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA y de los municipios para el ejercicio fiscal 2009; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA y de los municipios, a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, se aplicarán a los proyectos, hasta por los importes que a continuación se mencionan:

PROYECTOS DE DESARROLLO TURISTICO	\$22'250,000.00

Los proyectos a que se refiere el párrafo anterior se prevén en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- REASIGNACION Y APORTACIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales para proyectos de desarrollo turístico, hasta por la cantidad de \$11'125,000.00 (once millones ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de la SECTUR, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82 fracción IX, y 83 primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán a través de la Secretaría de Hacienda de la ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a la SECTUR, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos de este Convenio no pierden su carácter federal.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios para proyectos de desarrollo turístico, la cantidad de \$11'125,000.00 (once millones ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario establecidos en el Anexo 3 del presente instrumento, los cuales deberán destinarse a los proyectos previstos en la Cláusula Primera del mismo.

Para la identificación de los recursos que otorgue cada aportante y de los rendimientos financieros que se obtengan, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá establecer una subcuenta productiva específica por cada aportante.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82 fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

Para proyectos de desarrollo turístico, los recursos se destinarán al análisis del comportamiento de los centros, regiones y productos turísticos; el apoyo y diseño de programas de desarrollo turístico; la diversificación de las actividades turísticas; el desarrollo de nuevos productos turísticos; el apoyo a los sistemas de información turística estatal; la inversión en infraestructura, servicios e imagen urbana y el fomento de la participación de inversionistas públicos y privados.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal por conducto de la SECTUR y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio se aplicarán a los proyectos a que se refiere la cláusula primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas que a continuación se mencionan:

OBJETIVOS	METAS	INDICADORES
Apoyar el desarrollo turístico municipal, estatal y regional.	Realización de proyectos de desarrollo turístico.	I. Formulación de Convenio. II. Cumplimiento de aportaciones. III. Cumplimiento de Programa de Trabajo. IV. Ejercicio Presupuestal.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA a que alude la cláusula segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva al desarrollo turístico de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por la ENTIDAD FEDERATIVA en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, deberán destinarse a los proyectos previstos en la Cláusula Primera del mismo.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Para sufragar los gastos administrativos que resulten de la ejecución de los proyectos previstos en la Cláusula Primera del presente instrumento, se podrá destinar hasta uno al millar del total de los recursos aportados por las partes.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD FEDERATIVA.- La ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a:

- I. Aportar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, en los términos y plazos previstos en el Anexo 3.
- II. Aplicar los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en los proyectos establecidos en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este instrumento.
- III. Suscribir los acuerdos de coordinación o anexos de ejecución con los municipios, de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables.
- IV. Responsabilizarse, a través de su Secretaría de Hacienda de: administrar los recursos presupuestarios federales radicados únicamente en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la cláusula segunda de este Convenio, por lo que no podrán traspasarse tales recursos a otras cuentas; efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de los proyectos previstos en este instrumento; recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local conforme sean devengados y ejercidos los recursos, respectivamente, así como dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de dichos recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.
- V. Entregar mensualmente por conducto de la Secretaría de Hacienda a la SECTUR, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por las instancias ejecutoras y validada por la propia Secretaría de Hacienda.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Secretaría de Hacienda la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por la SECTUR y, en su caso por la SHCP y la SFP, así como la información adicional que estas últimas le requieran, de conformidad con lo establecido en los artículos 83, primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 224, fracción VI, de su Reglamento.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

- VI. Registrar en su contabilidad los recursos presupuestarios federales que reciba, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental, y aquella información relativa a la rendición de informes sobre las finanzas públicas y la Cuenta Pública local ante su Congreso.
- VII. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a los proyectos a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio, en un plazo no mayor a 60 días naturales, contados a partir de la formalización de este instrumento.
- VIII. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras públicas y a los servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.
- IX. Evitar comprometer recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización de los proyectos previstos en este instrumento.
- X. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de los proyectos previstos en este instrumento.
- XI. Informar a la SECTUR, a más tardar a los 15 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, sobre las aportaciones que realice.
- XII. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la SECTUR, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento. De ser el caso, y conforme a las disposiciones aplicables, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente Convenio.

XIII. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.

XIV. Presentar a la SECTUR, y por conducto de ésta a la SHCP, a través de la DGPyP "B", y directamente a la SFP, por conducto de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, a más tardar el último día hábil de febrero de 2010, el cierre de ejercicio de las operaciones realizadas, las conciliaciones bancarias, el monto de los recursos ejercidos, en su caso, con el desglose a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento, así como el nivel de cumplimiento de los objetivos de los proyectos, y las metas de los indicadores de desempeño, alcanzados en el ejercicio de 2009.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de la SECTUR, se obliga a:

- I.** Reasignar los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda, párrafo primero, del presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este instrumento.
- II.** Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco del presente Convenio.
- III.** Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con la ENTIDAD FEDERATIVA, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera del presente Convenio.

Asimismo, evaluar los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.

OCTAVA.- RECURSOS HUMANOS.- Los recursos humanos que requiera cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente Convenio, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

NOVENA.- CONTROL, VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACION.- El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio corresponderá a la SECTUR, a la SHCP, a la SFP y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que, en coordinación con la SFP, realice el órgano de control de la ENTIDAD FEDERATIVA.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que, en su caso, incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DECIMA.- VERIFICACION.- Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio, la SECTUR y la ENTIDAD FEDERATIVA revisarán periódicamente su contenido y aplicación, así como también adoptarán las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen que la ENTIDAD FEDERATIVA destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de la Contraloría General del Estado para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las obras y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la SFP. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos reasignados, para lo que del total de estos recursos se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento. Para el caso de las obras públicas ejecutadas por contrato, aplicará lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

La SFP verificará en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de la ENTIDAD FEDERATIVA, en los términos del presente instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos reasignados para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la ENTIDAD FEDERATIVA.

DECIMA PRIMERA.- SUSPENSION O CANCELACION DE LA REASIGNACION DE RECURSOS.- El Ejecutivo Federal, por conducto de la SECTUR podrá suspender o cancelar la ministración subsecuente de recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, cuando se determine que se hayan utilizado

con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, supuestos en los cuales los recursos indebidamente utilizados tendrán que ser restituidos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días hábiles siguientes en que lo requiera la SECTUR.

Previo a que la SECTUR determine lo que corresponda en términos del párrafo anterior, concederá el derecho de audiencia a la ENTIDAD FEDERATIVA para que, en su caso, aclare o desvirtúe los hechos que se le imputen.

DECIMA SEGUNDA.- RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los remanentes o saldos disponibles de los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica a que se refiere la cláusula segunda de este Convenio, incluyendo los rendimientos financieros generados, que no se encuentren devengados o estén vinculados formalmente con compromisos y obligaciones de pago al 31 de diciembre de 2009, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación en un plazo de 15 días naturales contados a partir del cierre del ejercicio fiscal, conforme a las disposiciones aplicables.

DECIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Órgano de Difusión Oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización de los proyectos previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DECIMA CUARTA.- INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como a sujetar todo lo no previsto en el mismo a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio conocerán los tribunales federales competentes en la Ciudad de México.

DECIMA QUINTA.- VIGENCIA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre de 2009, con excepción de lo previsto en la fracción XIV de la Cláusula Sexta de este instrumento, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, de conformidad con el artículo 224 último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DECIMA SEXTA.- TERMINACION ANTICIPADA.- El presente Convenio podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de las partes;
- III. Por rescisión, cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEPTIMA.- DIFUSION Y TRANSPARENCIA.- El Ejecutivo Federal, a través de la SECTUR, difundirá en su página de Internet los proyectos financiados con los recursos a que se refiere la cláusula segunda del presente Convenio, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros. La ENTIDAD FEDERATIVA se compromete, por su parte, a difundir dicha información mediante su página de Internet y otros medios públicos, en los términos de las disposiciones aplicables.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal de este Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos, ratifican su contenido y efectos, por lo que lo firman por quintuplicado de conformidad y para constancia, el día treinta y uno del mes de marzo de dos mil nueve.- Por el Ejecutivo Federal SECTUR: el Secretario de Turismo, **Rodolfo Elizondo Torres**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Operación Turística, **Alejandro Moreno Medina**.- Rúbrica.- El Director General de Programas Regionales, **Pedro Delgado Beltrán**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo de la Entidad Federativa de Sonora: el Gobernador del Estado, **Eduardo Bours Castelo**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Wenceslao Cota Montoya**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda, **Gilberto Inda Durán**.- Rúbrica.- El Secretario de Economía, **Francisco Díaz Brown Olea**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría General, **Ignacio Pinto Avelar**.- Rúbrica.- El Coordinador General de la Comisión de Fomento al Turismo, **Luis Carlos Soto Gutiérrez**.- Rúbrica.

CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA****EJERCICIO 2009****PROYECTOS DE DESARROLLO TURISTICO****ANEXO No. 1**

No.	Nombre del proyecto	Monto Federal	Monto Estatal	Monto Municipios y/o Terceros	Total
1	• 4a. Etapa de Imagen Urbana del Centro Histórico, Municipio de Hermosillo.	\$8'000,000.00	\$8'000,000.00	\$0.00	\$16'000,000.00
2	• 4a. Etapa del Centro de Visitantes en la Reserva de la Biosfera "El Pinacate".	\$3'000,000.00	\$3'000,000.00	\$0.00	\$6'000,000.00
3	• Estudio de Actualización de Estadísticas y Tendencias de Visitantes.	\$125,000.00	\$125,000.00	\$0.00	\$250,000.00
TOTAL		\$11'125,000.00	\$11'125,000.00	\$0.00	\$22'250,000.00

ANEXO No. 2**CALENDARIO DE APORTACIONES
DEL EJECUTIVO FEDERAL**

ESTADO	PARTIDA	CALENDARIO	APORTACION
SONORA	8526	A PARTIR DEL MES DE ABRIL DE 2009	\$11'125,000.00 (ONCE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)
TOTAL:			\$11'125,000.00

ANEXO No. 3**CALENDARIO DE APORTACIONES
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA**

ESTADO	PARTIDA	CALENDARIO	APORTACION
SONORA		A PARTIR DEL MES DE ABRIL DE 2009	\$11'125,000.00 (ONCE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)
TOTAL			\$11'125,000.00

ANEXO No. 4**INDICADORES DE GESTION****I. Información Básica del Indicador: Formulación del Convenio**

Dimensión que atiende: Calidad.

Frecuencia de Cálculo: Mensual.

Forma de Medirlo:

Calculando el porcentaje de avance de actividades de acuerdo con su importancia ponderada.

- Elaboración 25%
- Conciliación - Revisión 25%
- Autorización 50%

Información Requerida:

VARIABLES	FUENTES	RESPONSABLES
Elaboración	Carta de intención	Secretaría de Turismo
Conciliación-Revisión.	Monto de aportaciones, fechas y programas de trabajo.	Instancias involucradas.
Autorización	Convenio revisado	Autoridades involucradas

Descripción de Variables:

Elaboración: Es la descripción detallada del Convenio de Coordinación, considerando convenios anteriores y la guía para la elaboración de indicadores.

Conciliación - Revisión: Es la revisión del Convenio por parte de las instancias involucradas, a fin de conciliar el programa de trabajo, monto y fechas de aportación.

Autorización: Es la obtención de firmas de las partes involucradas.

Nivel actual, a la fecha de medición: _____

Meta y Fecha estimada de cumplimiento: _____

Observaciones:

II. Información Básica del Indicador: Cumplimiento de Aportaciones

Dimensiones que atiende: Eficiencia, Alineación de Recursos.

Frecuencia de Cálculo: Mensual.

Forma de Medirlo: Calculando el porcentaje de avance en el cumplimiento de aportaciones.

Recursos entregados por instancia / Recursos comprometidos por instancia

Información Requerida:

VARIABLES	FUENTES	RESPONSABLES
Recursos comprometidos por instancia.	Convenio de Coordinación.	Instancias involucradas.
Recursos entregados por instancia.	Recibos oficiales de aportaciones.	Instancias involucradas.

Descripción de Variables:

Recursos comprometidos por Instancia: Se refiere a los recursos comprometidos suscritos en el convenio de coordinación.

Recursos entregados por instancia: Se refiere a los recursos aportados por cada una de las instancias, establecidos en el convenio.

Nivel actual, a la fecha de medición: _____

Meta y Fecha estimada de cumplimiento: _____

Observaciones:

La entidad deberá enviar a la SECTUR los resultados de la medición del “Nivel actual a la fecha de medición” y “Meta y fecha estimada de cumplimiento”, con la periodicidad establecida en este formato.

III. Información Básica del Indicador: Cumplimiento del Programa de Trabajo

Dimensión que atiende: Eficiencia.

Frecuencia de Cálculo: Trimestral.

Forma de Medirlo: Calculando el avance de actividades.
Avance Físico / Resultados esperados

Información Requerida:

VARIABLES	FUENTES	RESPONSABLES
Avance físico.	- Convenio de Coordinación. - Reporte de la entidad.	Instancias involucradas.
Resultados esperados.	- Convenio de Coordinación. - Reporte de la entidad.	Instancias involucradas.

Descripción de Variables:

Avance Físico: Son las acciones realizadas, de conformidad con las descritas en el Programa de Trabajo.

Resultados Esperados: Son las acciones que se deben realizar conforme a lo establecido en el Programa de Trabajo.

Nivel actual, a la fecha de medición: _____

Meta: _____ % estimado para el _____

Observaciones:

La entidad deberá enviar a la SECTUR los resultados de la medición del "Nivel actual a la fecha de medición" y "Meta y fecha estimada de cumplimiento", con la periodicidad establecida en este formato.

IV. Información Básica del Indicador: Ejercicio Presupuestal.

Dimensión que atiende: Eficiencia.

Frecuencia de Cálculo: Mensual.

Forma de Medirlo: Calculando el avance del ejercicio presupuestal
% de avance financiero.

Información Requerida:

VARIABLES	FUENTES	RESPONSABLES
Avance financiero.	• Convenio de Coordinación. • Reporte de la entidad.	Instancias involucradas.

Descripción de Variables:

Avance Financiero: Es el cumplimiento porcentual de los recursos financieros ejercidos con respecto al programa establecido.

Nivel actual, a la fecha de medición: _____

Meta: _____ % estimado para el _____

Observaciones:

La entidad deberá enviar a la SECTUR los resultados de la medición del "Nivel actual a la fecha de medición" y "Meta y fecha estimada de cumplimiento", con la periodicidad establecida en este formato.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Cuarto de lo Civil
EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR AGFA DE MEXICO. S.A. DE C.V., EN CONTRA DE GPSM S.A. DE C.V. Y RAFAEL QUINTERO MADRIGAL, EXPEDIENTE NUMERO 205/02, EL C. JUEZ TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL EN RESOLUCION DICTADA POR AUTO DE FECHA DIECISEIS DE ENERO, VEINTISIETE DE FEBRERO, VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, señalo para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del bien mueble embargado, consistente en el VEHICULO MARCA FORD LINEA ECONOLINE, MODELO 1998, BLANCO DOS PUERTAS, SEIS CILINDROS, NUMEROS DE SERIE 1FTRE1426WHB11723, 1FTRE1423WHB12215, según factura y numero de serie 1FTRE1423WHB12215, según tarjeta de circulación, se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO. SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE (OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) QUE ES EL VALOR DE LOS AVALUOS EXHIBIDOS, EN CONSECUENCIA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 570 DEL CODIGO CITADO. CONVOQUESE POSTORES.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

La C. Secretario de Acuerdos B).
Lic. María Teresa Oropeza Castillo
Rúbrica.

(R.- 287609)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Coatzacoalcos, Ver.
EDICTO

EMPRESA PINTURAS INDUSTRIALES NERVION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, TERCERO PERJUDICADA, EN ESTE JUICIO DE GARANTIAS.

En los autos del juicio de amparo número 815/2008, promovido por la empresa quejosa PINTURAS ATLAS MARLUX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su apoderado legal Alfredo Santillán Espinosa, se ordenó emplazarla por medio de EDICTOS por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación; en el periódico Excélsior que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal; en el Diario del Istmo, o el Diario Liberal del Sur, que se editan en esta ciudad de Coatzacoalcos, así como en los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia simple de la demanda de amparo, y que tiene expedito su derecho para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrará a las diez horas con diez minutos del quince de mayo de dos mil nueve.

Coatzacoalcos, Ver., a 29 de abril de 2009.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz
Lic. Víctor Hugo Millán Escalera
Rúbrica.

(R.- 288638)

Sinaloa
Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Ahome,

con residencia en Los Mochis, Sinaloa
Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Ahome,
con residencia en esta Ciudad de Los Mochis, Sinaloa, ubicada en Unidad Administrativa,
sito por calles Marcial Ordóñez y Allende
EDICTO DE REMATE
PRIMERA ALMONEDA

SE CONVOCA POSTORES

Que en el expediente número 72/2007, relativo a juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por FRANCISCA MARISELA CHAVEZ ZAZUETA, en contra de VICTOR HUGO CHAVEZ, el C. Juez ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble:

FINCA URBANA UBICADA EN ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 180.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 20.00 METROS CON LOTE 21; AL SUR: 20.00 METROS CON LOTE 2; AL ORIENTE: 9.00 METROS CON CALLEJON ABASOLO Y AL PONIENTE: 9.00 METROS CON FRAC. DE MANUEL EDMUNDO MOLINA ROBLES; INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE MUNICIPIO, BAJO INSCRIPCION 15, LIBRO 188, SECCION PRIMERA, A NOMBRE DE VICTOR HUGO CHAVEZ.

Siendo postura legal para el presente remate la cantidad de \$373,333.33 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial total practicado.

La Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL SEIS DE JULIO DE DOS MIL NUEVE.

Atentamente
Los Mochis, Sin., a 22 de mayo de 2009.
El C. Secretario Segundo
Lic. Eduardo Santos Valenzuela
Rúbrica.

(R.- 288016)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Familiar
Toca 2212/2007/97
Oficio 2535
EDICTO

SEÑORES DAVID Y ARTURO AMBOS DE APELLIDOS REYES ORTIZ.

En cumplimiento a lo ordenado en autos de ocho de mayo, treinta y uno de octubre ambos del dos mil ocho y diez de marzo del dos mil nueve, por ignorar sus domicilios se ordenó emplazarlos por edictos, con motivo de la demanda de amparo presentada por MARCELA REYES PADILLA, en su carácter de representante común de los herederos y legatarios de la sucesión testamentaria a bienes de REYES LAZCANO LEOPOLDO, en contra de la sentencia definitiva de fecha nueve de abril del año dos mil ocho, dictada en los autos del Toca 2212/2007/97, para que comparezcan en el termino de TREINTA DIAS, contados al siguiente de la última publicación ante el H. Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en turno, a deducir sus derechos, quedando en la Secretaría de esta Sala, a su disposición copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 19 de marzo de 2009.
La C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Ma. Susana B. Titla Ramírez
Rúbrica.

(R.- 288846)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

**Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz
con residencia en Boca del Río
EDICTO**

Como esta ordenado en los autos del juicio de amparo indirecto 810/2008-III, promovido por MIGUEL ANGEL MELENDEZ ROQUE, procédase a emplazar a la parte tercera perjudicada WISTON LAMSHING FU, mediante edictos que se publiquen por tres veces y de siete en siete días tanto en el Diario Oficial de la federación cuanto en el periódico de mayor circulación nacional denominado "Excelsior" que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber que a través del presente juicio de garantías número 810/2008-III, el quejoso antes nombrado, demanda la protección de la Justicia Federal, contra actos del Juez y Secretario adscritos al Juzgado Sexto de Primera Instancia, con residencia en Veracruz, Veracruz, consistente en:

"A).- De la Autoridad Responsable Ordenadora.- El acuerdo de fecha 5 de Junio del año 2008, mediante el cual se ordena fijar los avisos y edictos de ley, fijando las DIEZ HORAS TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO para la celebración de la audiencia de remate en pública subasta y en Primera Almoneda del bien embargado, consistente en: fracción del lote de terreno número ocho, identificado con la letra "A" de la manzana Doce, letra "B" y la casa de tres plantas ahí construida identificada con la letra "A" ubicada en la avenida Estado de Veracruz, de la Colonia Petrolera de esta ciudad de Coatzacoalcos, Ver., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Coatzacoalcos, Ver., bajo el número 4003 Sección Primera de fecha 25 de Octubre de 1994, dentro de los autos del Juicio Ordinario Mercantil número 1317/06 del índice del Juzgado Sexto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Veracruz, Veracruz, ASI COMO TODAS LAS ACTUACIONES SUBSECUENTES Y POSTERIORES DE DICHO JUICIO. **B).**- De la Autoridad Responsable Ejecutora.- La Expedición y Autorización para la Publicación de los avisos y edictos de ley ordenados en el acuerdo de fecha 5 de Junio del año 2008."

Hágase del conocimiento del tercero perjudicado Wiston Lamshing Fu, que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, deberá comparecer personalmente a este juzgado a deducir sus derechos en el juicio. Por otro lado, fíjese en la tabla de avisos de este tribunal, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Con fundamento en el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por conducto de cualesquiera de los actuarios adscritos a este juzgado, requiérase a la parte quejosa para que dentro del término de tres días, contados a partir del siguiente a aquél en que quede notificado de este auto, acuda a este tribunal a recoger los edictos de que se habla para la publicación de éstos en los aludidos periódicos, y deberá acreditar en el mismo término concedido con antelación, contados a partir de que reciba los edictos, haber cubierto el pago para la publicación de ellos; apercibido que de no cumplir con lo anterior o no acreditar el impedimento material o legal para hacerlo, en el plazo concedido, se sobreseerá fuera de audiencia el presente juicio, por falta de interés en la prosecución del mismo; ello con fundamento en el artículo 73, fracción XVIII, en relación con los diversos numerales 30, fracción II y 5o., fracción III, todos de la Ley de Amparo, como lo dispone la jurisprudencia 64/2002, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en la página 211, del Tomo XVI, del Semanario Judicial de la Federación, y su Gaceta Julio de 2002, Novena Epoca, de rubro: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS AL TERCERO PERJUDICADO. EL INCUMPLIMIENTO DEL QUEJOSO DE RECOGERLOS, PAGAR SU PUBLICACION Y EXHIBIRLA, DA LUGAR AL SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO."

Al publicar los edictos, se anotará el número de dicha publicación para el efecto de que la parte tercera perjudicada emplazada pueda acudir ante este juzgado a la audiencia constitucional, que tendrá verificativo a los treinta días naturales siguientes de la última publicación; en caso de resultar inhábil el último día, la audiencia constitucional deberá celebrarse el día siguiente hábil, a las diez horas con veinte minutos.

Notifíquese; y personalmente a la parte quejosa.

Así, proveyó y firma, Martín Soto Ortiz, Juez Quinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Boca del Río, asistido de José Martín Gutiérrez Martínez, secretario que autoriza y da fe. Doy fe.

Lo que se transcribe para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico de mayor circulación nacional denominado "Excelsior" que se edita en la ciudad de México, Distrito Federal.

Atentamente
Boca del Río, Ver., a 14 de abril de 2009.
El Juez Quinto de Distrito en el Estado
Lic. Martín Soto Ortiz
Rúbrica.

(R.- 289099)

Estado de México

Poder Judicial
Consejo de la Judicatura
Juzgado Sexto Civil
Toluca
Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México
EDICTO

En expediente número 108//07 relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LIC. ROSENDO GUADARRAMA MONROY, APODERADO DE FINANCIERA RURAL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL, en contra de TOLUGAS, S.A. DE C.V. Y OTROS el Juez señaló las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, respecto del bien embargado en actuaciones, consistente en. EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE CINCO DE MAYO O CARRETERA MEXICO-VERACRUZ VIA TEXCOCO, KILOMETRO 29, EN EL POBLADO DE SAN JOAQUIN COAPANGO, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, CON LOS SIGUIENTES: AL NORTE; EN DOS FRACCIONES: LA PRIMERA 148.60 METROS Y COLINDA CON FRACCION DEL MISMO TERRENO HOY EL SEÑOR GABRIEL QUINTANA; LA SEGUNDA DE 14.90 METROS Y COLINDA CON UN PASO QUE SIRVE DE ACCESO AL INMUEBLE QUE COMUNICA CON CAMINO HOY CARRETERA MEXICO-VERACRUZ, VIA TEXCOCO, AL SUR: DOS LINEAS, LA PRIMERA DE 85.18 METROS Y LA SEGUNDA DE 71.52 METROS Y COLINDA CON EL MISMO TERRENO ACTUALMENTE SEÑOR LEOPOLDO QUINTANA; AL ORIENTE: 100.00 METROS COLINDA CON CALLE CINCO DE MAYO; AL PONIENTE EN TRES LINEAS, LA PRIMERA DE 46.35 METROS; LA SEGUNDA DE 21.35 METROS Y LA TERCERA DE 28.80 METROS TODAS COLINDAN CON LA SUCESION DE ABUNDIO VERGARA, ACTUALMENTE SEÑOR JESUS VELASQUEZ, CUYOS FATOS REGISTRALES: PARTIDA 34, VOLUMEN 228, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, DE FECHA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOS, CON UNA SUPERFICIE DE 16,550.97 METROS CUADRADOS. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$7,140,000.00 (SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la que fue valuado por los peritos designados en autos; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble, tal y como lo establece el artículo 477 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicacion supletoria a la Legislación Mercantil, y para el caso de no presentarse postor a los bienes que se sacan a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación del mismo por el precio que para subastarlo se le haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio en vigor; convóquense postores y anunciase su venta a través de edictos que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, pero en ningún caso mediaran menos de siete días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda. Dado en Toluca, México, a los trece días del mes de mayo del año dos mil nueve. DOY FE.

La Secretario
Lic. Lucila Tobar Castañeda
Rúbrica.

(R.- 289241)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

Juicio Ejecutivo Mercantil 35/2006, promovido por José Raúl Manzano Jiménez, en su carácter de mandatario general para pleitos y cobranzas de Financiera Rural, Organismo Público Descentralizado, contra "GOLD AND SILVER DE PUEBLA" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de acreditada, por conducto de su administrador único Julio Lucero Cazares, y/o quien legalmente la represente y otros, se anuncia remate del bien Inmueble consistente en la fracción restante identificada con la letra "B" que se segregó de la parte restante de la Hacienda de Concepción Malpais, ubicada en el municipio de San Salvador El Seco, perteneciente al distrito judicial de Ciudad Serdán, Puebla, cuyo valor asciende a la cantidad de \$21,433,500.00 (VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), resultando del avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes que es \$14,289,000.00 CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL

PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, audiencia que se realizará a las ONCE HORAS DEL SIETE DE JULIO DE DOS MIL NUEVE, en el local del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Puebla, quedando los autos a disposición de los interesados para que tomen los datos que estimen pertinentes, debiendo hacer posturas y pujas por escrito reuniendo requisitos del artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, las que se presentarán a partir del día siguiente de la publicación del último edicto, venciéndose el término un minuto antes de las ONCE HORAS DEL SIETE DE JULIO DE DOS MIL NUEVE, previa toma de lista de los postores que se presenten.

Atentamente
San Andrés Cholula, Pue., a 13 de mayo de 2009.
El Juez Quinto de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Martín Ubaldo Mariscal Rojas
Rúbrica.

(R.- 289478)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo Octavo de lo Civil
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V. en contra de JIMENEZ DIAZ ALBERTO Y DELGADO MENDEZ JUDITH MARGARITA, expediente número 56/2006, el C. Juez 48o. de lo Civil en el Distrito Federal señaló LAS ONCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN TERCERA ALMONEDA, del bien inmueble embargado, predio urbano número 12, de la Manzana 24, del Area denominada Volcanes, en la ciudad del Carmen, Campeche, según certificado de gravámenes exhibido y según dictamen pericial Calle Xictle número 52, esquina Cerro del Ajusco, Colonia Los Volcanes, Ciudad del Carmen, Estado de Campeche, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N., considerando la rebaja del diez por ciento de la tasación, siendo postura legal la que cubra la totalidad por tratarse de juicio Ejecutivo Mercantil.

México, D.F., a 12 de mayo de 2009.
El C. Secretario de Acuerdos "B"
Lic. Pedro de la Vega Sánchez
Rúbrica.

(R.- 289645)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

JOSE ANTONIO RAMIREZ CRUZ

En juicio amparo indirecto 478/2008-III, índice de este Juzgado Federal, promovido Josué Peña Pelayo y Adolfo García Michel, contra el acto del Juez Primero de lo Civil de Autlán de Navarro, Jalisco, ordenó emplazar al tercero perjudicado José Antonio Ramírez Cruz, se hace saber que se reclama todo lo actuado en el juicio testamentario 278/2006; deberá comparecer Juzgado, dentro término treinta días, contado a partir del siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se harán mediante lista.

Guadalajara, Jal., a 1 de junio de 2009.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. Juan Alberto Ramírez Díaz
Rúbrica.

(R.- 290046)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito
Cancún, Q. Roo
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Quintana Roo
con sede en esta Ciudad
Ejecutivo Mercantil 29/2007
EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA

En autos del juicio ordinario civil número 29/2007, promovido por ELIAS GEORGE MOUSA TANUS, por conducto de su endosatario en procuración Bashir Burad Fonz, contra Luciano Can Che, en fecha de hoy se dictó un acuerdo del tenor siguiente:

“...Cancún, Quintana Roo, a quince de abril de dos mil nueve.

Agréguese a los autos el escrito de cuenta, mediante el cual Bashir Burad Fonz, endosatario en procuración del actor, da cumplimiento al requerimiento que se le formuló en proveído de siete de abril de dos mil nueve, exhibiendo para tal efecto dos de los edictos originales que le fueron entregados en comparecencia de once febrero del año en curso, señalando bajo protesta de decir verdad que el tercero esta en poder del Diario Oficial de la Federación.

Al respecto, se provee:

Toda vez que este juzgado federal se reservó a acordar lo conducente sobre la solicitud del actor de que se señale nueva fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en el presente asunto, hasta en tanto exhibiera los edictos que se le entregaron, circunstancia que ya aconteció; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, además de lo previsto por el Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, se señalan las diez horas con cincuenta minutos del día diecinueve de agosto de dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Pública Subasta en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: lote de terreno con construcción marcado con el número cuatro, manzana siete, supermanzana sesenta y seis, de esta ciudad; dejando sin efecto la diversa fecha señalada en acuerdo de veintitrés de enero del presente año.

Hágase saber a las partes que el referido bien se fincará al mejor postor conforme a derecho, siendo su valor la cantidad de \$2'114,803.56 (dos millones ciento catorce mil ochocientos tres pesos 56/100 moneda nacional), misma que resulta de la mediación de las diferencias de los montos que arrojaron los avalúos que obran en autos, de acuerdo a lo previsto por el precepto legal 1257, párrafo tercero del ordenamiento legal mercantil en cita.

De igual forma, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la señalada subasta, que deberán formular ante este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Quintana Roo, previamente a la celebración de la audiencia, sus posturas legales, en los términos que marcan los artículos 479, 481 y 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil.

En tal virtud, y con fundamento en el precepto legal 1411 del Código de Comercio, anúnciese el remate decretado en Pública Subasta y Primera Almoneda convocando postores mediante edictos que deberán publicarse tres veces, dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad, fijándose además avisos en los tableros de este juzgado y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Zona Norte de esta ciudad, para que publique dicha almoneda y hágase saber a la parte actora que dentro del término de tres días hábiles siguientes al de la notificación de este acuerdo, deberá comparecer a este Juzgado a recibir los edictos correspondientes, toda vez que corre a su costa el nombrado procedimiento.

Por último, notifíquese personalmente el presente acuerdo a Lilia de los Angeles León Sulu, quien acreditó en autos ser albacea de la sucesión testamentaria a bienes de Edouard Georges Moussi Tanous, acreedor preferente del bien inmueble embargado en este controvertido, en el domicilio que proporcionó en el escrito que obra a foja 122.

Notifíquese y personalmente a las partes y al acreedor Edouard George Moussi Tanous.

Así lo proveyó y firma la licenciada Ana María Nava Ortega, Juez Tercero de Distrito en el Estado de Quintana Roo, ante la licenciada María Eugenia Del Rosario Hernández, Secretaria que autoriza y da fe. DOY FE.- - - DOS FIRMAS ILEGIBLES- - -RUBRICAS”

Lo que transcribo a Usted en vía de notificación, para su conocimiento y efectos legales del caso.

Atentamente
Cancún, Q. Roo, a 15 de abril de 2009.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Lic. María Eugenia del Rosario Hernández
Rúbrica.

(R.- 289434)

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito
Tijuana, B.C.
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LA PARTE TERCERO PERJUDICADA JORGE RAMON ALVAREZ GUTIERREZ Y JORGE ALVAREZ AMAYA.

Al margen, sello Escudo Nacional, dice: Estados Unidos Mexicanos.- Juzgado Sexto de Distrito.- Tijuana, Baja California.

En los autos del juicio de amparo número 637/2008-2, PROMOVIDO POR CENTRO DE ENTRENAMIENTO XOCHIMILCO, A.C., POR CONDUCTO DE RONALD PAUL BRINK, contra actos del TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SEGUNDA SALA CIVIL, CON RESIDENCIA EN MEXICALI, Y OTRAS AUTORIDADES; se señalo como acto reclamado: "Del Juez Octavo de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, reclamo: **A).**- La responsable omitió observar la garantía de legalidad y la garantía del debido proceso, en atención a que si bien es cierto fui debidamente emplazada y como consecuencia de dicho emplazamiento se realizó la contestación de la demanda por conducto del hoy quejoso, contestación de demanda que fue desechada por la hoy autoridad responsable Juez Octavo de Primera Instancia Civil del Partido Judicial de Baja California, conforme a las facultades que la ley le confiere pero violando en mi perjuicio el contenido de los artículos 14 y 16 Constitucionales, así como también el artículo 34 del Código de Procedimientos ya que los dos primeros artículos mencionados nos confieren la garantía principal de audiencia y legalidad, dentro de ésta nos deben fundar y motivar, así como también, observar las formalidades esenciales del procedimiento. Y en éste supuesto se viola lo ordenado por el último artículo en cita ya que se debió de haber hecho la condenación a gastos y costas a que hace referencia el artículo 34 del Código de Procedimientos Civiles, Dentro de las actuaciones de juicio ordinario civil 756/2008. **b).**- Todas las consecuencias de hecho y de derecho que se deriven del procedimiento ha que se hace referencia.- Del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California en las ciudad de Mexicali, Baja California, reclamo: **a).**- Todas las consecuencias de hecho y de derecho que se deriven del procedimientos ha que se hace referencia. De dicha sala y tribunal reclamo la falta de fundamentación y motivación respecto a la queja radicada con número 1320/2008, ante esta Autoridad ya que la misma omitió el fundar y motivar en razonamientos lógico-jurídicos los conceptos de agravio vertidos dentro de la literalidad de dicha queja y que esta fue declarada infundada, argumentando la falta de legitimación por parte del hoy quejoso pero sin revisar ni contemplar que el mismo recurrente, hoy quejoso, fue emplazado a juicio y que por sólo ese hecho, el se activó dentro de un procedimiento legal y como consecuencia de éste, se le ocasiona gastos y costas mismos presupuestos legal que indica el contenido del artículo 34 de la formación procesal civil vigente en este Estado, figura que era parte de la materia de dicho recurso de queja por lo que la actividad procesal de esta autoridad es carente de la subgarantía de la exacta aplicación del derecho."

Al tener en consideración que se agotaron los medios de localización a fin de conocer el domicilio de la parte tercero perjudicada JORGE RAMON ALVAREZ GUTIERREZ Y JORGE ALVAREZ AMAYA; hágase del conocimiento de los citados terceros perjudicados que deberán presentarse ante este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en la ciudad de Tijuana, sito en Avenida paseo de Los Héroes 10540 Séptimo Piso Zona Río de la ciudad de Tijuana, Baja California, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado. Se expide el presente edicto, mismo que deberá de ser publicado por TRES VECES de SIETE en SIETE DIAS en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico "Excélsior", ambos de la Capital de la República, y en "El Mexicano" en esta ciudad, en cumplimiento a lo ordenado en auto de veintidós de abril de dos mil nueve. Así mismo se hace de su conocimiento que se han señalado las NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL QUINCE DE JULIO DE DOS MIL NUEVE, para la celebración de la audiencia constitucional.

"Dos firmas ilegibles". "Rúbricas".

Tijuana, B.C., a 22 de abril de 2009.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
Lic. Hesed Hernández Torrez
Rúbrica.

(R.- 289465)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de once de mayo de dos mil nueve, dictado en el juicio de amparo 80/2009-II, promovido por José Daniel Fuentes Morales Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Banco de México, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso denominado "FONDO ESPECIAL PARA FINANCIAMIENTOS AGROPECUARIOS" (FEFA), contra actos del Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Mesa XXV-DDF, Subdelegación de Procedimientos Especiales de la Delegación en el Distrito Federal de la Procuraduría General de la República y otras autoridades; como actos reclamados: el no ejercicio de la acción penal; con fundamento en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena el emplazamiento a juicio del tercero perjudicado EDGAR RENE GUZMAN MARIN, por edictos, los cuales, se deberán publicar por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para el efecto de que comparezca ante este Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, por sí, o por apoderado que pueda representarlo, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última, publicación, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente las copias simples de la demanda de garantías para su traslado, apercibido que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, se tendrá por hecha la notificación en su entero perjuicio.

México, D.F., a 19 de mayo de 2009.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Gerardo Arturo Uribe Benítez

Rúbrica.

(R.- 289487)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

EDICTO PARA CONVOCAR POSTORES A REMATE.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil número 282/2008-II, promovido por ESPERANZA ARELLANO BORJA, que se lleva en este juzgado, se acordó que con fundamento en los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio, se saque a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en autos, ubicado en Calle Sur 113, número 705, colonia Sector Popular, Delegación Iztapalapa, en México, Distrito Federal; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,980,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio del avalúo siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior con fundamento en el artículo 480 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, señalándose para el remate las ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, con fundamento en los artículos 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres y veces de dentro del término de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado federal.

Atentamente

México, D.F., a 20 de mayo de 2009.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. María Liliana Suárez Gasca

Rúbrica.

(R.- 289492)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

Tercero perjudicado: FRANCISCO JAVIER ESCRIBANO GUTIERREZ.

En los autos del juicio de amparo 41912009-IX-A, promovido por INTERCAM CASA DE CAMBIO, S.A. DE C.V., a través de su apoderada legal Ivonne Chávez Vásquez, contra actos del Juez Trigésimo Cuarto de lo Penal del Distrito Federal; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo; así como en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y, que cuenta con un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra a éste órgano constitucional por propio derecho o a través de su representante legal, a hacer valer sus derechos, apercibido de que en caso de no hacer manifestación alguna, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se practicaran por medio de lista que se publica en éste Juzgado, conforme lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente

México, D.F., a 14 de mayo de 2009.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Juan Manuel Marines de la Garza

Rúbrica.

(R.- 289494)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo Civil
Morelia, Mich.
Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial
EDICTO
PRIMERA ALMONEDA

Dentro de los autos que integran el expediente número 804/2005, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil sobre pago de pesos promovido por SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT frente a ALEJANDRA GARCIA LARA, se ordeno sacar a remate el siguiente bien inmueble:

Casa habitación unifamiliar ubicada en el lote número 01 uno, manzana V Barrio 01 uno, de la calle ambarina con numero exterior 17 diecisiete, del fraccionamiento popular "Eduardo Ruiz" al norte del municipio y distrito judicial de Morelia, Michoacán, que se registra con fecha 27 veintisiete de febrero del año en curso bajo el número 73 setenta y tres del tomo 3418 tres mil cuatrocientos dieciocho, a nombre de la demandada ALEJANDRA GARCIA LARA con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE, 07.50 mts. siete metros con cincuenta centímetros colindando con la calle ambarina que es la de su ubicación; SURESTE 07.50 mts. siete metros con cincuenta centímetros, colindando con el lote número 02 dos; AL NORESTE 15.96 mts. quince metros noventa y seis centímetros colindando con el lote número 17 diecisiete; AL SUROESTE 15.95 mts. quince metros noventa y cinco centímetros colindando con la calle anglicana; y cuya superficie total es de 119.62 mts² ciento diecinueve metros cuadrados sesenta y dos centímetros cuadrados.

Servirá de base para dicho remate la cantidad de \$371,887.50 TRECIENTOS SETENTA y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100M.N. Y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha suma.

Convóquese postores mediante la publicación de 3 edictos dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en los estrados de este juzgado y en los lugares públicos de costumbre.

El remate tendrá verificativo en la secretaria de esta Juzgado a las 13:00 trece horas del día 17 diecisiete de junio del año dos mil nueve.

Morelia, Mich., a 14 de mayo de 2009.

La Secretaria

Lic. Patricia Villanueva Ledesma

Rúbrica.

(R.- 289535)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Sexagésimo Segundo de lo Civil
EDICTO
CUARTA ALMONEDA

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, ANTES BANCO SANTANDER SERFIN, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, en contra de MANUEL DE JESUS MEXIA ALVAREZ, la C. Juez dicto un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a siete de mayo del año dos mil nueve.- - Agréguese a su expediente número 608/2006, el escrito del apoderado legal de la parte actora, por hechas las manifestaciones a las que hace referencia, como lo solicita se ordena sacar a remate en CUARTA ALMONEDA, conforme a lo dispuesto por el artículo 476 Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, respecto del inmueble embargado en el presente juicio ubicado en: LOTE DE TERRENO 11, DE LA MANZANA PRIMERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO COLORINES, ACTUALMENTE NUMERO OFICIAL 2, DE LA CALLE COLORINES Y DOMINGO DIEZ, EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS, con una superficie de 799.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias que obran en autos; sirviendo de base para el remate del inmueble el valor que arrojó el avalúo correspondiente que obra a fojas de la 149 a la 159 de los presentes autos, menos el diez por ciento que en la anterior sirvió como base o sea la cantidad de \$4'456,620.00 (CUATRO MILLONES CUATROECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) menos el diez por ciento, esto es la cantidad de \$4'010,958.00 (CUATRO MILLONES DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes esto es la cantidad de \$2'673,972.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100) debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$401,095.80 (CUATROCIENTOS UN MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL) en términos de lo dispuesto por el numeral 481 Código Federal de Procedimientos Civiles, mediante billete de depósito de Fiduciaria en el Fideicomiso Fondo de Apoyo de Administración de Justicia del Distrito Federal a mas tardar un día antes de la celebración de la audiencia de remate, apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores. Procédase a realizar las publicaciones de los edictos por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos o puerta de este juzgado. Se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO; en consecuencia, póngase a disposición del promovente los edictos correspondientes, para su debida diligenciación, de conformidad con los artículos 1072, 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio, toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto AL JUEZ DE COMPETENTE DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS, para que en auxilio de las labores de este juzgado, proceda a publicar los edictos en la puerta del Juzgado, sin concederles días mas por razón de la distancia, por no encontrarse dentro de los supuestos a que alude el artículo 1075 del Código de Comercio; en consecuencia, póngase a disposición del promovente los oficios, edictos y exhorto para su debida diligenciación, de conformidad con el artículo 1072 del Código de Comercio.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez Sexagésimo Segundo de lo Civil ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" con quien actúa y da fe.- Doy fe.

México, D.F., a 19 de mayo de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. Claudia Leticia Rovira Martínez

Rúbrica.

(R.- 289516)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Tercero de lo Civil
SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Quiscal S.A. de C.V., en contra de Produr S.A. de C.V. y Raynert Arturo Ordóñez Hernández, expediente número 54/2006, el C. Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que dice:

Se convocan postores a la subasta judicial en PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble ubicado en LA CALLE DE PUEBLA NUMERO 117, LOTE 26, MANZANA 3-B, SECCION SEGUNDA, FRACCIONAMIENTO LAS JACARANDAS, TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, que tendrá verificativo en el local del juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$1,695,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Con fundamento en el artículo 1411, del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por tres veces dentro de nueve días, en el tablero de avisos de este juzgado y en el Diario Oficial de la Federación, siendo la primera vez en el primer día, la ultima en el noveno día y la segunda en cualquiera de los días existentes entre ambos. Para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez, Licenciado Francisco René Ramírez Rodríguez, ante la C. Secretaría de Acuerdos "B", con quien actúa, autoriza y da fe.

México, D.F., a 28 de mayo de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos "B"

Lic. Blanca Iris Landa Wyld

Rúbrica.

(R.- 289742)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Trigésimo Segundo de lo Civil
EDICTO

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL seguido por BANCO VE POR MAS, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra de IBERPON DE MEXICO, S.A. DE C.V. Y OTROS, expediente 27/2006 el C. JUEZ TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL de esta Ciudad, por auto de fecha catorce de mayo del año dos mil nueve, señaló las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE JUNIO PROXIMO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA respecto de los bienes inmuebles embargados a los codemandados ALBERTO MEDINA BASURTO Y CELIA QUINTANAR DE MEDINA, consistentes en: **a).**- Inmueble marcado con el número doscientos doce de la Calle Corona y terreno en el que está construida, Colonia Industrial, Delegación Gustavo A. Madero, en esta Ciudad, propiedad del codemandado ALBERTO MEDINA BASURTO; y **b).**- Predio Denominado "La Bóveda", situado sobre el Camino Principal en el Poblado de Panhe, Municipio de Tecozautla, Estado de Hidalgo, respectivamente, cuyas demás características obran en autos. Sirve de base para el remate, respecto al primero de los inmuebles descritos, la cantidad de \$2'276,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), y respecto del segundo bien, la cantidad de \$2'227,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), precios de los avalúos determinados por los peritos terceros en discordia, siendo postura legal aquella que cubra sus dos terceras partes de tales cantidades, y la que se formulará en términos de lo prescrito por el artículo 481 del Código Procesal Federal.

SE CONVOCAN POSTORES.

México, D.F., a 20 de mayo de 2009.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. Jorge García Ortega

Rúbrica.

(R.- 289843)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Octavo de lo Civil
Sría. "B"
Exp. 956/07
EDICTO

SE NOTIFICA A. ROSARIO RODRIGUEZ BARBIER Y ARTURO FLORES CARRERAS.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR GUZMAN PIÑA GUILLERMO, EN CONTRA DE ROSARIO RODRIGUEZ BARBIER Y ARTURO FLORES CARRERAS, EXPEDIENTE 956/07 EL C. JUEZ VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, INTERINO, DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

En la ciudad de México Distrito Federal a veintiuno de mayo del año dos mil ocho.

A sus autos el escrito de cuenta, se tiene por hechas las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad hace el endosario en procuración de la parte actora, como lo solicita, con fundamento en el artículo 1055 aclara el auto de fecha ocho de mayo del año en curso, únicamente en la parte que dice "...se sirva mandar publicar los edictos en los sitios DE COSTUMBRE, EN LAS PUERTAS DE LOS JUZGADOS RESPECTIVOS Y EN EL PERIODICO DE MAYOR INFORMACION DE LA Entidad;..." asimismo, como lo pide el promovente, gírese atento oficio al Diario Oficial de la Federación para que se publiquen los edictos ordenados en el auto mencionado. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez. DOY FE.

OTRO AUTO.

México Distrito Federal a ocho de mayo del dos mil nueve.

A sus autos el escrito de cuenta, como lo solicita el endosario en procuración de la parte actora, se señalan las NUEVE TREINTA HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto de la casa MARCADA CON EL NUMERO 38, DE LA AVENIDA PIERRE LYONETT, FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SATELITE", MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, debiendo convocar postores por medio de edictos que se publiquen por TRES VECES y dentro de NUEVE DIAS en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico La Crónica de base para el remate la cantidad de UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N. y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de Naucalpan, Estado de México, por conducto de la Presidencia del Tribunal superior de Justicia de aquella Entidad, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva mandar publicar los edictos en los sitios de costumbre, en las puertas de los Juzgados respectivos y en el periódico de mayor información de la entidad y en el Diario Oficial de la Federación; se faculta al C. Juez exhortado para qué acuerda todo tipo de promociones de la actora únicamente en lo que respecta a la diligencia del exhorto.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

Lic. Ma. Lorena Muñiz Espinoza

Rúbrica.

(R.- 289824)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco con residencia en Guadalajara
EDICTO

A: TERCERO PERJUDICADO JORGE MARUL TOMAS.

En el amparo 329/2009-II, índice JUZGADO PRIMERO DISTRITO MATERIA CIVIL ESTADO DE JALISCO, promovido por JOSE OTHON AGUILAR MAGAÑA, contra actos del JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y OTRAS AUTORIDADES, en el que reclama lo actuado en el juicio 610/2008; se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca, por sí o por conducto de representante legal, en treinta días, siguientes a última publicación, si a su interés legal conviene.

Guadalajara, Jal., a 29 de mayo de 2009.

La Secretaria

Lic. María Esther Ponce Arroyo

Rúbrica.

(R.- 290042)

Estados Unidos Mexicanos
Supremo Tribunal de Justicia del Estado
San Luis Potosí
Quinta Sala
Secretaría
EDICTO

JOSE MANUEL HERNANDEZ FLORES.

AUTO DICTADO CON FECHA 28 VEINTIOCHO DE MAYO DEL 2009 DOS MIL NUEVE, POR LA QUINTA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN EL TOCA DE APELACION NUMERO 109/08, EN RELACION CON EL JUICIO ORDINARIO CIVIL REIVINDICATORIO, PROMOVIDO POR PEDRO MATA ARMENDARIZ, EN CONTRA DE NICOLAS PICAZO VARGAS, JOSE MANUEL HERNANDEZ FLORES, C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 14 CON EJERCICIO EN ESTA CAPITAL, C. DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL Y JOSE FERNANDO TORRES MACIAS, SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO EXCELSIOR DE LA CIUDAD DE MEXICO, D.F., A COSTA DEL QUEJOSO A FIN DE QUE DENTRO DEL TERMINO DE 30 TREINTA DIAS SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION SE APERSONE ANTE EL H. TRIBUNAL COLEGIADO DEL NOVENO CIRCUITO EN TURNO, A DONDE VA DIRIGIDA LA DEMANDA DE AMPARO, EN SU CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO SI A SU DERECHO CONVINIERE, QUEDANDO EN LA SECRETARIA DE ESTA SALA A SU DISPOSICION COPIA DE LA DEMANDA DE AMPARO QUE PROMUEVE EL QUEJOSO PEDRO MATA ARMENDARIZ, SE LE EMPLAZA EN ESTA FORMA POR IGNORAR SU DOMICILIO.

San Luis Potosí, S.L.P., a 2 de junio de 2009.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Sergio Eloy López López

Rúbrica.

(R.- 289951)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

PEDRO ANTONIO ORTIZ RODRIGUEZ

PRESENTE.-

En el juicio de amparo número 217/2009-III promovido por ARACELI MARTINEZ MORALES DE LOPEZ y TOMAS LOPEZ MARTINEZ, contra actos del JUEZ SEGUNDO DEL RAMO CIVIL Y OTRAS AUTORIDADES, en el que tiene carácter tercero perjudicado, se dictó auto ordena emplazarlo dicho juicio, para que comparezca defender sus derechos a la audiencia constitucional señalada para las DIEZ HORAS QUINCE MINUTOS DIA VEINTISEIS DE MAYO AÑO ACTUAL, haciéndole saber que la demanda con la que se inicio juicio constitucional se señala como acto reclamado la orden de lanzamiento, desocupación, desalojo o desposesión del bien inmueble ubicado en la calle de Campeche número 441 de la colonia Popular, lote 170, manzana 7 de esta ciudad emitido en el juicio extraordinario civil número 1578/2008, que dicen quejosos es de su propiedad, ostentándose tercero extraños.

Para publicarse conforme a lo ordenado por auto de esta fecha y que se publicará de tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los Periódicos Diarios de mayor circulación en la República Mexicana y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber al referido tercero perjudicado, que deberá presentarse término treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en Secretaría de este Juzgado copia de demanda.

San Luis Potosí, S.L.P., a 19 de mayo de 2009.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Ma. Felicitas Escobar Muñoz

Rúbrica.

(R.- 290050)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia
Civil en el Distrito Federal
EDICTO

(TERCEROS PERJUDICADOS)

FERNANDO DE ITURBIDE PEIMBERT Y PADTZA, S.A.

En los autos del juicio de amparo 189/2009, promovido por JACOBO COHEN CABABIE, contra actos del Juez y Actuario adscritos al Juzgado Vigésimo Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia y del Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, todos del Distrito Federal. Admitida la demanda por auto de treinta de marzo de dos mil nueve y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazar por este medio a los terceros perjudicados FERNANDO DE ITURBIDE PEIMBERT Y PADTZA, S.A., haciéndole de su conocimiento que pueden apersonarse a juicio dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la Ley de Amparo, dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías y escrito aclaratorio de la misma, para los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 1 de junio de 2009.

La Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en

Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Carmen Sandra Silverio Montoya

Rúbrica.

(R.- 290058)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Civil
Juzgado de lo Civil de Primera Instancia
Sahuayo, Michoacán
EDICTO

CONVOCA A POSTORES:

Dentro del juicio ejecutivo mercantil número 13/08, sobre pago de pesos, promovido por el endosatario en procuración de JULIO CESAR AVALOS SILVA en contra de ROGELIO ARREDONDO SANTILLAN, se han señalado las 13:00 trece horas del día 23 veintitrés de junio del año en curso, para que se lleve a cabo el desahogo de la audiencia de remate en su SEGUNDA ALMONEDA, al fin de subastar públicamente y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

1.- La nuda propiedad de la finca-urbana, ubicada en el sector 1 de la manzana 8 de la calle General Neri número 25 de la población de Jiquilpan, Michoacán, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE, 15.35 metros de oriente a poniente vuelta al norte en 0.45 metros al poniente 4.30 metros, vuelta al sur 0.70 metros, al poniente 17.05 metros con Jovita Bautista Magallón y socios; AL SUR, 5.55 metros de oriente a poniente, vuelta al norte en 0.40 metros, al sur 33.15 metros con Salvador Cárdenas; AL ORIENTE, 4.00 metros, con calle de su ubicación; AL PONIENTE, 2.15 metros de norte a sur voltea al poniente en 1.90 metros y termina al sur 2.30 metros con Jovita Bautista Magallón y socios; con una extensión superficial de: 151.02 ciento cincuenta y un metros dos centímetros cuadrados, con un valor de \$480,109.05 (cuatrocientos ochenta mil ciento nueve pesos 05/100 M.N.) y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de su precio.

Convóquese licitadores mediante la publicación de 01 un edicto, de modo tal que la audiencia tenga lugar después de 05 cinco días de publicado dicho edicto, en los estrados de este Juzgado, Diario Oficial de la Federación y en el Juzgado Civil de Jiquilpan, Michoacán.

Sahuayo, Mich., a 3 de junio de 2009 dos mil ocho.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Hugo Ayala López

Rúbrica.

(R.- 290064)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO DECIMO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL NUEVE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 235/2009, PROMOVIDO POR RAYMUNDO RODRIGUEZ SALGADO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ VIGESIMO NOVENO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y ACTUARIO NOTIFICADOR EN FUNCIONES DE MINISTRO EJECUTOR ADSCRITO A DICHO JUZGADO; CON FECHA VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LA TERCERA PERJUDICADA VALERIA FONTES PEREZ, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO" A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDA QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, ESTO EN ACATAMIENTO AL AUTO DE VEINTIUNO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO. SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN LA QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDADES RESPONSABLES AL JUEZ VIGESIMO NOVENO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y ACTUARIO NOTIFICADOR EN FUNCIONES DE MINISTRO EJECUTOR ADSCRITO A DICHO JUZGADO, COMO TERCEROS PERJUDICADOS A LAURA FERNANDEZ DE CRUZ, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL GABRIEL JUAN MAYEN MERE Y VALERIA FONTES PEREZ Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO EL PROVEIDO DICTADO POR EL JUEZ RESPONSABLE A TRAVES DEL CUAL ORDENO EL REMATE EN PRIMER ALMONEDA DEL INMUEBLE MATERIA DE LA LITIS EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE ORIGEN.

El Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Humberto Coria Martínez

Rúbrica.

(R.- 290090)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Quinto Civil
Morelia, Mich.

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

DENTRO DE LOS AUTOS QUE INTEGRAN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 171/2007 PROMOVIDO POR ISMAEL VILLAGOMEZ RODRIGUEZ FRENTE A ROBERTO EUGENIO COSS GARCIA, SE SEÑALARON LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 10 DIEZ DE JULIO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE, A FIN DE QUE SE LLEVE A CABO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA, RESPECTO DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:

UNICO.- Inmueble con casa habitación tipo dúplex, ubicado en calle Sierra de Nahuatzen número 684 seiscientos ochenta y cuatro de la Unidad Habitacional Lomas del Tecnológico de esta Ciudad, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 06.00 metros con lote número 1; al sur, 06.00 metros con calle Sierra de Nahuatzen; al este, 18.00 metros con lote número 27; y, al oeste, 18.00 metros con Andador Nahuatzen, con una extensión superficial de 76.75 metros cuadrados, al que se le asigna un valor de \$255,856.25 (DOSIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.).

Sirviendo de base para el remate la suma anteriormente indicada y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes del valor asignado, se convoca postores a esta audiencia y se ordena la publicación de 3 tres edictos, dentro del término de 9 nueve días, en los Estrados de este Juzgado y en el Diario Oficial de la Federación.- Morelia, Michoacán, a 28 veintiocho de mayo del año 2009 dos mil nueve.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil

Lic. Fabiola Jiménez Balleño

Rúbrica.

(R.- 290094)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Quincuagésimo Séptimo de lo Civil

SE CONVOCAN POSTORES

En el juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por REPRESENTACIONES AZTNOR, S.A. DE C.V. en contra de TRACTOMAQUINADOS Y TROQUELDOS MAPIMI, S.A. DE C.V., expediente número 551/2006, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, Licenciada MARGARITA CERNA HERNANDEZ, ha señalado LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien mueble, consistente en LA PRENSA HIDRAULICA DE SIETE PISTONES: MAQUINA PARA DOBLAR MATERIALES DE ACERO, TRIFASICA PARA PIEZAS INDUSTRIALES DE TRACTO CAMION DE EQUIPO PESADO DE 2.20 METROS DE LARGO, POR 3.00 METROS DE ANCHO CON BOMBA HIDRAULICA TRIFASICA, CON ENTRADA Y SALIDA DE PISTON, CON MESA DE CARGA O VASTIDOR DE APROXIMADAMENTE 2.00 METROS POR 1.00 METROS, DONDE SE DOBLA Y PERFORAN LAS PIEZAS. Haciendo saber a los postores que la base para el remate es la cantidad de \$148,500.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), valor máximo de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

México, D.F., a 1 de junio de 2009.
El C. Secretario de Acuerdos "A"
Lic. Mario Hernández Jiménez
Rúbrica.

(R.- 289858)

AVISOS GENERALES

EL ANGEL MANUFACTURAS SOCIALES S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo previsto en el artículo octavo de los estatutos sociales de EL ANGEL MANUFACTURAS SOCIALES S.A. DE C.V., por este medio se convoca a todos los accionistas de la sociedad a una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará a las 9:00 horas del día 15 de junio de 2009 en el domicilio ubicado en avenida Primero de Mayo número 233, lote 7, colonia Industrial Atoto, código postal 53500, Naucalpan, Estado de México, para tratar y resolver sobre los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Aumento del capital social de la sociedad, en su parte variable.
- II.- Designación de delegados especiales que den cumplimiento y formalicen, en su caso, las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Para ser admitidos en la Asamblea, los accionistas deberán estar inscritos en el libro de registro de acciones de la sociedad y deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad o en una institución de crédito. El libro de registro de acciones se conformará 3 (tres) días hábiles antes de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

La secretaria de la sociedad expedirá a solicitud de los accionistas que hubieren cumplido con los requisitos anteriormente señalados la correspondiente constancia para ingresar a la Asamblea con una anticipación por lo menos de 2 (dos) días hábiles al día señalado por la misma.

Naucalpan, Edo. de Méx., a 4 de junio de 2009.
Presidente del Consejo
Luis Federico Laurent Jannin
Rúbrica.

(R.- 290030)

BIENES RAICES ASTOR, S.A. DE C.V.
PRIMERA CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 180, 181, 183, 186 y relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en el artículo noveno de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de BIENES RAICES ASTOR, S.A. DE C.V., a una Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, que se celebrará a las 11:00 horas del día 30 de junio de 2009, en el domicilio social de la sociedad, sito en Antonio Caso número 83, colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Informe del administrador único de la sociedad.
- II. Informe del comisario de la sociedad.
- III. Discusión, aprobación o modificación, en su caso, del balance general y del estado de resultados correspondiente al ejercicio social que abarcó del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2008.
- IV. Ratificación del administrador único de la sociedad.
- V. Ratificación del comisario de la sociedad.
- VI. Determinación de los emolumentos correspondientes al administrador único y comisario de la sociedad.
- VII. Cualquier otro asunto relacionado con los anteriores.

En términos de lo establecido por los artículos 172 y 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, estará a disposición de los accionistas copia del informe del administrador único y del comisario, quince días antes de la celebración de la Asamblea en el domicilio de la sociedad.

México, D.F., a 4 de junio de 2009.
Administrador Unico de Bienes Raíces Astor, S.A. de C.V.
Carlos Javier Alonso Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 290054)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Ejecutivo Federal
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Guanajuato
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Investigadora I
Agencia Primera del Ministerio Público de la Federación
en Salamanca, Guanajuato
PUBLICACION DE EDICTO

SE NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE UN VEHICULO TIPO JETTA MARCA VOLKSWAGEN COLOR GRIS MODELO 1996 CON PLACAS DE CIRCULACION 4SSN783 DEL ESTADO DE CALIFORNIA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CON NUMERO DE SERIE 3VWRA81H8TM018090, QUE LA AVERIGUACION PREVIA A.P. PGR/GTO/SAL-I/9776/2008, INSTRUIDA CONTRA QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR LOS DAÑOS AL CAMINO DE LA CARRETERA FEDERAL 45 MEXICO-CIUDAD JUAREZ TRAMO CELAYA-SALAMANCA KILOMETRO 076+800 EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2008, SE DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE ESTE VEHICULO, RAZON POR LA CUAL DEBERA ABSTENERSE DE ENAJENARLO, GRABARLO O HIPOTECARLO Y QUE DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, EN UN TERMINO DE 60 DIAS NATURALES CONTANDO A PARTIR DE ESTA NOTIFICACION, ANTE EL LICENCIADO CESAR HERNANDEZ LOMELI, TITULAR DE LA AGENCIA PRIMERA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION CON DOMICILIO EN CALLE POZA RICA NUMERO 313, COLONIA BELLAVISTA, CODIGO POSTAL 36730 EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Salamanca, Gto., a 24 de abril de 2009.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Agencia Primera Investigadora en Salamanca, Guanajuato
Lic. César Hernández Lomelí
Rúbrica.

Testigos de Asistencia
C. Mercedes Martínez Rosales **C. Mercedes Gutiérrez Gutiérrez**
Rúbrica. Rúbrica.

(R.- 290034)

Organo Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria
Area de Responsabilidades
Exp. Admvo. RES-043/2009
Oficio 101-03-2009-2648

Asunto: Citatorio para la audiencia prevista por el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

C. KARIM ROGELIO GOMEZ MARTINEZ
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109 fracción III, y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 fracción III, 4, 7, 8, 21, 24, 36, 37 y 47 de la Ley Federal de

Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, 37 fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 2, segundo párrafo y 39 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria; 3, apartado D, segundo párrafo, 80 fracción I, punto 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de abril de dos mil nueve; y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, sírvase Usted comparecer a las 10:00 horas del día décimo hábil, en las oficinas de este Organismo Interno de Control, ubicadas en avenida Hidalgo número 77, módulo III, primer nivel, colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06300 en la Ciudad de México, Distrito Federal, para la celebración de la audiencia a que hace referencia este último precepto legal, a fin de que rinda su declaración en torno a los hechos que presuntamente se le imputan y que pueden ser causa de responsabilidad administrativa, y con la finalidad de respetar su garantía de audiencia, dicha comparecencia podrá ser realizada por escrito.

Lo anterior, en virtud de que mediante oficio 101 04 00 00 00 2009-0396 de dieciséis de febrero de dos mil nueve, el Titular del Área de Quejas del Organismo Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, remitió el expediente de investigación DE-0615/2008-SAT, a fin de que se instruya procedimiento administrativo de responsabilidades en contra de Usted, por su presunta conducta irregular con puesto de Administrador de la Aduana de Dos Bocas de la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria, consistente en lo siguiente:

Usted, con puesto de Administrador de la Aduana de Dos Bocas de la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria, presuntamente no cumplió con el servicio que le fue encomendado, ni se abstuvo de actos que causaran el abuso de su empleo, cargo o comisión, lo que implicó posiblemente el incumplimiento de disposiciones legales relacionadas con el servicio público que tenía encomendado, toda vez que no utilizó los recursos que le fueron asignados para el desempeño de su cargo exclusivamente para los fines a que estaban afectos, esto es así, ya que de la verificación de saldos del suministro de combustible al parque vehicular asignado a las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, en Villahermosa Tabasco, realizada por la Subadministración del Centro de Servicios Administrativos de esa localidad, se detectaron inconsistencias en el kilometraje de la Camioneta Dodge Ram, tipo pick up, modelo 2004, placas VL-67741, así como de la camioneta Dodge Ram, tipo pick up, modelo 2002, placas 0060, por lo que presuntamente el C. KARIM ROGELIO GOMEZ MARTINEZ, no utilizó vales de gasolina en cantidad de \$79,687.56 (SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 56/100 M.N.), para los fines a que estaban afectos, toda vez que no encontró la forma adecuada y transparente de demostrar el uso del citado recurso, en consecuencia, no salvaguardó los principios de legalidad, honradez y eficiencia que entre otros rigen el actuar de los servidores públicos.

Lo anterior es así, ya que en la Bitácora de Distribución de Vales de Recursos y Servicios de la Subadministración de Innovación y Calidad de Villahermosa, del mes de febrero de dos mil ocho, se registró y se capturó al veinticinco del citado mes y año, en el Sistema Cove Citrix, respecto de la camioneta Dodge Ram, tipo pick up, modelo 2004, placas VL-67741, un kilometraje de 75,157, y se señaló como lugar de comisión "Usa-Frontera-Usa"; por lo que comparado con la bitácora de veintidós de abril de dos mil ocho, en la cual se registro un total de 63,736 kilómetros, y se señaló como lugar de comisión "Villahermosa-Ceibo", resulta una diferencia inferior de 11,421 kilómetros.

Ahora bien, por lo que hace a la camioneta Dodge Ram, tipo pick up, modelo 2002, placas 0060, en la Bitácora de Distribución de Vales de Recursos y Servicios de la Subadministración de Innovación y Calidad de Villahermosa, del mes de marzo de dos mil ocho, se registró y se capturó al veinticuatro del citado mes y año, en el Sistema Cove Citrix, un kilometraje de 138,197 y se señaló como lugar de comisión "Uhsa-el Ceibo"; por lo que comparado con la bitácora de quince de abril de dos mil ocho, en la cual se registró un total de 93,500 kilómetros, y se señaló como lugar de comisión "EL CEIBO", resulta una diferencia inferior de 44,697 kilómetros.

En ese orden de ideas, es de indicarse que mediante la Constancia de Hechos de veintitrés de junio de dos mil ocho, instrumentada por el Subadministrador del Centro de Servicios Administrativos de Villahermosa, se le hicieron del conocimiento a Usted, las inconsistencias que fueron detectadas en relación a los vehículos en mención, haciendo constar que las diferencias en kilometraje que se observaron en las bitácoras fueron por 11,421 y 44,697 kilómetros recorridos, y que las diferencias en los kilometrajes de los mismos constituyeron un importe de \$16,217.82 y \$63,469.74, cuya suma dio como resultado la cantidad de \$79,687.56 (setenta y nueve mil seiscientos ochenta y siete pesos 56/100 M.N.), la cual constituye el importe total, por la diferencia en los kilometrajes de los dos vehículos.

Así mismo, en la referida Constancia de Hechos de veintitrés de junio de dos mil ocho, se hizo constar que en esa fecha comparecieron en la Subadministración del Centro de Servicios Administrativos de Villahermosa,

entre otros servidores públicos Usted, y que en ese acto se realizó la entrega física de vales de gasolina por la cantidad de \$79,690 (setenta y nueve mil seiscientos noventa pesos 00/100 M.N.).

Situación que se corrobora con el diverso 800-57-00-00-2008-00-0455 de uno de agosto de dos mil ocho, a través del cual Usted, le informó al Área de Quejas de este Órgano Interno de Control entre otras cuestiones lo siguiente: "El responsable de la Administración de los vales de gasolina y tarjeta inteligentes, es el que suscribe, C. Karim Rogelio Gómez Martínez, Administrador de la Aduana, por lo que no existe constancia de asignación a otros servidores públicos" "La cantidad de \$79,690 en vales de gasolina adquiridos por los servidores públicos responsables, se entregaron a la Subadministración de Recursos y Servicios de Villahermosa, acto que se comprueba con la Constancia de 23 de junio de 2008" y "El motivo por el que se tuvo que sufragar dicho gasto, fue porque no se encontró la forma adecuada y transparente de demostrar el uso del recurso en comento". (sic)

En atención a los hechos narrados, se desprende que Usted, con puesto de Administrador de la Aduana de Dos Bocas de la Administración General de Aduanas del Servicio de Administración Tributaria, presuntamente no utilizó los vales de gasolina en cantidad de \$79,687.56 (setenta y nueve mil seiscientos ochenta y siete pesos 56/100 M.N.), exclusivamente para los fines a que estaban afectos, tan es así que fueron devueltos a la Subadministración de Recursos y Servicios de Villahermosa, los vales de gasolina en cantidad de \$79,690 (setenta y nueve mil seiscientos noventa pesos 00/100 M.N.), por lo que, con las referidas conductas presuntamente infringió lo dispuesto por los numerales 7 y 8 fracciones I y III de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Por otra parte, se señala que con las presuntas conductas irregulares desplegadas por Usted, no se causó daño o perjuicio al Fisco Federal, ni se obtuvo beneficio o lucro alguno, como se desprende del acuerdo de dieciséis de febrero de dos mil nueve, suscrito por el Titular del Área de Quejas de este Órgano Interno de Control.

Se hace de su conocimiento que en la audiencia tiene derecho a ser asistido de un defensor, apercibiéndolo que en caso de dejar de comparecer ante esta autoridad a la celebración de la audiencia, en la fecha, hora y lugar antes señalados sin causa justificada, para que rinda su declaración en torno a la presunta conducta irregular que se le imputa, se le tendrá por cierta la misma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

En su comparecencia a la audiencia, objeto del presente citatorio, deberá traer consigo una identificación oficial vigente, con fotografía, asimismo, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente al presente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo establecido por los artículos 305, 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de conformidad con el numeral 47 de la Ley antes citada.

No omito manifestarle que se encuentra a su disposición para consulta el expediente de responsabilidades RES-043/2009, y el de investigación DE-0615/2008-SAT, relacionados con los hechos antes señalados, lo cual podrá realizar en días hábiles, de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 horas, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control, para lo cual deberá traer consigo identificación oficial vigente con fotografía.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
México, D.F., a 15 de abril de 2009.
El Titular del Área de Responsabilidades
Lic. Gabriel Ortiz Capetillo
Rúbrica.

(R.- 289359)

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Secretaría de Gobernación
CANCELACION DE CONCURSO

Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Gobernación se cancela el concurso para ocupar el puesto de Director General de Recursos Humanos, de código 04-810-1-CFKC002-0000095-E-C-M, convocado mediante concurso público a través del Diario Oficial de la Federación en fecha 21 de mayo de 2008. El motivo de la cancelación obedece a la modificación del perfil de puesto, derivado de las necesidades funcionales en la Secretaría.

México, D.F., a 24 de abril de 2009.

El Comité Técnico de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Gobernación

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección

La Directora General de Programación y Presupuesto

Leticia de Jesús Tadeo Madrazo

Rúbrica.

Secretaría de Desarrollo Social

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 42/09

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Desarrollo Social con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta de los concursos para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	Apoyo al Seguimiento de Operación Estatal		
Código de plaza	20-210-2-CF21864-70-E-C-C		
Nivel administrativo	CFPQ3 Enlace	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$10,577.20 (diez mil quinientos setenta y siete pesos con veinte centavos)		
Adscripción	Dirección General de Opciones Productivas	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones principales	1. Actualizar periódicamente el inventario de proyectos y acciones, financiadas con los recursos del Programa Opciones Productivas, identificando la modalidad de ejecución y metas. 2. Coordinar la recepción, seguimiento y registro de las propuestas de inversión de las entidades federativas, poniendo especial atención en el cumplimiento de los criterios normativos y, en su caso, elaborar y tramitar la observación correspondiente. 3. Elaborar los avances físico-financieros del impacto social y avance de metas del programa Opciones Productivas. 4. Conformar y mantener actualizado un inventario de obras y acciones propuestas del Programa Opciones Productivas y formular reportes periódicos a las instancias correspondientes. 5. Analizar que las propuestas de inversión cumplan con el objetivo de apoyar preferentemente a la población asentada en las zonas de mayor marginación y que cumplan con el objetivo de ser proyectos de fuerte impacto en el beneficio social y económico de la población. 6. Revisar, dictaminar y registrar las aprobaciones emitidas por las Delegaciones Federales, analizando su congruencia con los proyectos y acciones autorizadas para el Programa Opciones Productivas.		

	7. Verificar que la inversión descargada en el sistema sobre los números de expedientes sean acordes con la inversión señalada en los oficios de autorización, y que se adecuen a la distribución regional asentada en ellos. 8. Participar en las actividades derivadas de los procesos operativos y establecidos en la matriz celular de responsabilidades.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio	Grado de Avance
		Técnico Superior o Universitario	Titulado
		Carrera Genérica	Area de Estudio
		Administración	Ciencias Sociales y Administrativas
		Ciencias Políticas y Administración Pública	
		Contaduría	
		Economía	
		Administración	Ingeniería y Tecnología
	Experiencia laboral	Un año de experiencia en: administración de proyectos y registros contables.	
		Grupo de Experiencia	Area de Experiencia
		Ciencias Económicas	Economía General
		Ciencias Económicas	Contabilidad
		Ciencia Política	Administración Pública
	Evaluaciones de habilidades	Orientación a resultados Trabajo en equipo	
	Capacidades técnicas	Conocimientos en: • Manejo de presupuesto y contabilidad general.	
	Idiomas	No requerido.	
	Otros conocimientos	Manejo de paquetería: • Microsoft Office	
	Requisitos adicionales	Necesidad para viajar: No. Cambio de residencia: No.	

Nombre del puesto	Apoyo Logístico		
Código de plaza	20-210-2-CF21865-71-E-C-D		
Nivel administrativo	CFPQ2 Enlace	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$8,908.53 (ocho mil novecientos ocho pesos con cincuenta y tres centavos)		
Adscripción	Dirección General de Opciones Productivas	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones principales	1. Apoyar los trabajos de mejora continua en el marco del Sistema de Gestión de Calidad a través de apoyo a otras áreas de la Dirección General en los procesos de operación, a fin de propiciar esquemas de mejora continua. 2. Participar en las actividades derivadas de los procesos productivos y establecidos en la matriz celular de responsabilidades. 3. Proponer e integrar indicadores de medición para determinar el grado de avance en		

	el cumplimiento de los objetivos y metas de calidad. 4. Apoyar la articulación de acciones en otras áreas de la SEDESOL y diferentes dependencias, para propiciar complementariedad de recursos en proyectos productivos y potenciar su impacto. 5. Integrar bancos de información estadística de programas con enfoques productivos que estén en operación en otras dependencias del Gobierno Federal. 6. Mantener actualizado el directorio de funcionarios públicos responsables de operar proyectos productivos en diferentes dependencias de la administración Pública Federal, para los trabajos de vinculación. 7. Participar en la recepción y evaluación de proyectos de inversión para agilizar la capacidad de atención a las solicitudes de las organizaciones sociales.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio	Grado de Avance
		Bachillerato Técnico	Terminado o Pasante
		Carrera Genérica	Area de Estudio
		Computación e Informática	Ciencias Naturales y Exactas
		Computación e Informática	Ingeniería y Tecnología
		Computación e Informática	Educación y Humanidades
	Experiencia laboral	Un año de experiencia en: registros contables, conocimiento y aplicación de partidas presupuestales.	
		Grupo de Experiencia	Area de Experiencia
		Ciencias Tecnológicas	Tecnología de los Ordenadores
	Evaluaciones de habilidades	Orientación a resultados Trabajo en equipo	
	Capacidades técnicas	Conocimientos en: • Manejo de presupuesto y contabilidad general.	
	Idiomas	No requerido.	
	Otros conocimientos	Manejo de paquetería: • Microsoft Office	
	Requisitos adicionales	Necesidad para viajar: No. Cambio de residencia: No.	

Nombre del puesto	Apoyo al Control de Propuestas		
Código de plaza	20-210-2-CF21866-74-E-C-C		
Nivel administrativo	CFPQ1 Enlace	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$7,852.35 (siete mil ochocientos cincuenta y dos pesos con treinta y cinco centavos)		
Adscripción	Dirección General de Opciones Productivas	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones principales	1. Actualizar periódicamente el inventario de proyectos y acciones, financiadas con los recursos del Programa Opciones Productivas, identificando la modalidad de ejecución y metas. 2. Coordinar la recepción, seguimiento y registro de las propuestas de inversión de las entidades federativas, poniendo especial atención en el cumplimiento de los		

	criterios normativos y, en su caso, elaborar y tramitar la observación correspondiente. 3. Elaborar los avances físico-financieros del impacto social y avance de metas del programa Opciones Productivas. 4. Conformar y mantener actualizado un inventario de obras y acciones propuestas del Programa Opciones Productivas y formular reportes periódicos a las instancias correspondientes. 5. Analizar que las propuestas de inversión cumplan con el objetivo de apoyar preferentemente a la población asentada en las zonas de mayor marginación y que cumplan con el objetivo de ser proyectos de fuerte impacto en el beneficio social y económico de la población. 6. Revisar, dictaminar y registrar las aprobaciones emitidas por las Delegaciones Federales, analizando su congruencia con los proyectos y acciones autorizadas para el Programa Opciones Productivas. 7. Verificar que la inversión descargada en el sistema sobre los números de expedientes sean acordes con la inversión señalada en los oficios de autorización, y que se adecuen a la distribución regional asentada en ellos. 8. Participar en las actividades derivadas de los procesos operativos y establecidos en la matriz celular de responsabilidades.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio	Grado de Avance
		Carrera Técnica o Comercial	Terminado o Pasante
		Carrera Genérica	Area de Estudio
		Administración	Ciencias Sociales y Administrativas
		Ciencias Políticas y Administración Pública	
		Contaduría	
		Economía	
	Experiencia laboral	Un año de experiencia en: administración de proyectos y registros contables.	
		Grupo de Experiencia	Area de Experiencia
		Ciencias Económicas	Economía General
		Ciencias Económicas	Contabilidad
		Ciencia Política	Administración Pública
	Evaluaciones de habilidades	Orientación a resultados Trabajo en equipo	
	Capacidades técnicas	Conocimientos en: ● Manejo de presupuesto y contabilidad general	
	Idiomas	No requerido.	
	Otros conocimientos	Manejo de paquetería: ● Microsoft Office	
	Requisitos adicionales	Necesidad para viajar: No. Cambio de residencia: No.	

Nombre del puesto	Apoyo Informático
Código de plaza	20-210-2-CF21864-68-E-C-D

Nivel administrativo	CFPQ3 Enlace	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$10,577.20 (diez mil quinientos setenta y siete pesos con veinte centavos)		
Adscripción	Dirección General de Opciones Productivas	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones principales	1. Instrumentar, realizar o gestionar, según corresponda, los actos y procedimientos administrativos, que solicitan las diferentes áreas de la Dirección General, para llevar a cabo los eventos, comisiones, visitas de campo y demás para el cumplimiento de sus fines. 2. Analizar y gestionar las solicitudes de recursos presupuestarios ante la Dirección General de Programación y Presupuesto, de la Dirección General, para su control y supervisión. 3. Elaborar controles sobre la operación financiera de los gastos de operación autorizados a la Dirección General, para su registro y control. 4. Formular informes programático-presupuestales sobre el cumplimiento de metas, que sirvan de insumo para la integración de los reportes institucionales. 5. Integrar el programa operativo anual de los gastos de operación de la Dirección General y enviarlos a la Universidad correspondiente. 6. Tramitar ante la Unidad Administrativa correspondiente los recursos financieros y materiales, para la realización de eventos organizados por la Dirección General. 7. Verificar que la aplicación de los recursos se efectúe con base en los lineamientos presupuestarios internos, para que su ejercicio se realice en apego. 8. Participar en actividades derivadas de los procesos operativos y establecidos en la matriz celular de responsabilidades.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio	Grado de Avance
		Carrera Técnica o Comercial	Terminado o Pasante
		Carrera Genérica	Area de Estudio
		Todas las Carreras del Catálogo de Trabajaen	Todas las áreas del Catálogo de Trabajaen
	Experiencia laboral	Un año de experiencia en: mantenimiento de equipos de cómputo y asistencia técnica a usuarios.	
		Grupo de Experiencia	Area de Experiencia
		Ciencias Económicas	Contabilidad
		Ciencia Política	Administración Pública
	Evaluaciones de habilidades	Orientación a resultados Trabajo en equipo	
	Capacidades técnicas	Conocimientos en: ● Cómputo y mantenimiento de equipos informáticos.	
	Idiomas	No requerido.	
	Otros conocimientos	Manejo de paquetería: ● Microsoft Office	
	Requisitos adicionales	Necesidad para viajar: No. Cambio de residencia: No.	
	Nombre del puesto	Subdirección de Asesoría en Calidad	

Código de plaza	20-414-1-CFNA001-100-E-C-J			
Nivel administrativo	CFNA1 Subdirector de Area	Número de vacantes	Una	
Percepción mensual bruta	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos con setenta y seis centavos)			
Adscripción	Dirección General de Organización	Sede (radicación)	México, D.F.	
Funciones principales	1. Asesorar a las unidades administrativas en la implantación de modelos y sistemas de calidad. 2. Difundir en las áreas y unidades del Sector los programas, políticas, lineamientos, metodologías y técnicas que en materia de calidad establezcan las instancias federales competentes. 3. Realizar el acopio de programas, políticas, lineamientos, metodologías y técnicas que en materia de calidad establezcan las instancias federales competentes. 4. Diseñar mecanismos y herramientas que incentiven la cultura de la calidad. 5. Coordinar la realización de estudios comparativos de prácticas de gestión. 6. Coordinar la elaboración de informes de avances y resultados de los modelos de calidad.			
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio	Grado de Avance	
		Licenciatura o Profesional	Titulado	
		Carrera Genérica	Area de Estudio	
		Ingeniería	Ingeniería y Tecnología	
		Sistemas y Calidad		
		Administración	Ciencias Sociales y Administrativas	
	Experiencia laboral	Tres años de experiencia en: innovación y calidad.		
		Grupo de Experiencia	Area de Experiencia	
		Ciencias Económicas	Organización y Dirección de Empresas	
	Evaluaciones de habilidades	Orientación a resultados Trabajo en equipo		
	Capacidades técnicas	Conocimientos en: Diagnósticos Organizacionales Desarrollo Institucional Gestión y mejora de sistemas Asesoría en la administración pública		
	Idiomas	No requerido.		
	Otros conocimientos	Manejo de paquetería: Microsoft Office		
	Requisitos adicionales	Necesidad para viajar: Sí, en ocasiones. Cambio de residencia: No.		
	Nombre del	Jefe de Departamento de Calidad		

puesto			
Código de plaza	20-414-1-CFOA001-99-E-C-J		
Nivel administrativo	CFOA1 Jefe de Departamento	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos con veinticinco centavos)		
Adscripción	Dirección General de Organización	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones principales	1. Analizar información relacionada a los sistemas, modelos o estrategias en materia de calidad del Sector, para identificar áreas de oportunidad y proponer planes de acción tendientes a la mejora de procesos de las Unidades Administrativas. 2. Participar en la realización de acciones de capacitación en materia de calidad, para apoyar en la eficacia y eficiencia de las Unidades Administrativas de la SEDESOL. 3. Difundir programas, políticas, lineamientos o actividades en materia de calidad, que incentiven la cultura de la calidad. 4. Instrumentar estrategias y herramientas aplicables, para la mejora organizacional y fortalecimiento de la cultura de la calidad de las Unidades Administrativas de la SEDESOL. 5. Asesorar en materia de calidad, para apoyar en la eficacia y eficiencia de la operación de los procesos de las Unidades Administrativas de la SEDESOL. 6. Operar sistemas de gestión y modelos de calidad para el fortalecimiento del desarrollo organizacional de la SEDESOL. 7. Elaborar planes de acción tendientes a la mejora organizacional y consolidación de la cultura de calidad institucional.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio	Grado de Avance
		Licenciatura o Profesional	Titulado
		Carrera Genérica	Area de Estudio
		Todas las carreras del catálogo de trabajaen	Todas las áreas del catálogo de trabajaen
	Experiencia laboral	Tres años de experiencia en:	
		Grupo de Experiencia	Area de Experiencia
		Ciencia Política	Administración Pública
	Evaluaciones de habilidades	Orientación a resultados Trabajo en equipo	
	Capacidades técnicas	Conocimientos en: • Calidad, asesoría y capacitación • Sistemas y modelos de calidad • Modelo de dirección por calidad e ISO:9000	
	Idiomas	No requerido.	
	Otros conocimientos	Manejo de paquetería: • Microsoft Office	
	Requisitos adicionales	Necesidad para viajar: Sí, en ocasiones. Cambio de residencia: No.	

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Vinculación con Entidades		
Código de plaza	20-414-1-CFOB001-91-E-C-J		
Nivel administrativo	CFOB1 Jefe de Departamento	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos con setenta y dos centavos)		
Adscripción	Dirección General de Organización	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones principales	1. Coordinar y apoyar la realización de reuniones de seguimiento con las Entidades Sectorizadas, para apoyarlas en el logro de los objetivos institucionales y específicos de proyectos en materia de organización. 2. Desarrollar acciones de vinculación y articulación entre las Entidades Sectorizadas y la Dirección General de Organización en materia de proyectos de organización, para favorecer el fortalecimiento de las mismas. 3. Coordinar la vinculación interinstitucional con las Entidades Sectorizadas en materia de proyectos de desarrollo organizacional, para fortalecer las acciones conjuntas hacia proyectos estratégicos. 4. Dar seguimiento al desarrollo de Modelos Organizacionales, que permitan la racionalización y adecuación de estructuras y contribuyan a un mejor funcionamiento de las Entidades Sectorizadas. 5. Integrar y recopilar información en materia de instrumentos normativos, propensos a mejorar el desempeño organizacional de las Entidades Sectorizadas de la Secretaría. 6. Instrumentar modelos estratégicos e instrumentos técnicos en las Entidades Sectorizadas, que contribuyan a generar una mayor calidad en los servicios. 7. Coordinar la logística de talleres de capacitación en materia de organización que se brinden a las Entidades Sectorizadas. 8. Mantener informado al Director General, de los Manuales de Organización Específicos y Procedimientos, con los que cuentan las Entidades Sectorizadas actualizados y certificados. 9. Formular modelos de manejo de información sustantiva que permitan al Director General la toma de decisiones, que contribuya al logro de los objetivos de la Entidades Sectorizadas.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio	Grado de Avance
		Licenciatura o Profesional	Terminado o Pasante
		Carrera Genérica	Area de Estudio
		Administración	Ciencias Sociales y Administrativas
		Ciencias Políticas y Administración Pública	
		Economía	
	Experiencia laboral	Tres años de experiencia en: ciencias sociales y administrativas, administración y relaciones industriales.	
		Grupo de Experiencia	Area de Experiencia
		Ciencia Política	Administración Pública
		Ciencia Política	Ciencias Políticas
		Ciencias Económicas	Organización y Dirección de Empresas
	Evaluaciones de habilidades	Orientación a resultados Trabajo en equipo	
	Capacidades técnicas	Conocimientos en: • Inducción al sector de desarrollo social. • Nociones generales de la Administración Pública Federal. • Lenguaje ciudadano: lenguaje claro	
	Idiomas	No requerido.	
	Otros conocimientos	Manejo de paquetería: • Microsoft Office	
	Requisitos	Necesidad para viajar: No.	

	adicionales	Cambio de residencia: No.	
Nombre del puesto	Asistente de la Dirección General		
Código de plaza	20-414-2-CFPQ003-86-E-C-J		
Nivel administrativo	CFPQ3 Enlace	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$10,577.20 (diez mil quinientos setenta y siete pesos con veinte centavos)		
Adscripción	Dirección General de Organización	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones principales	1. Apoyar las actividades administrativas para atender llamadas telefónicas, fotocopiado, correspondencia, así como todo los servicios solicitados por las áreas que integran la Dirección General que sean relacionados en materia organizacional. 2. Apoyar en el trámite de entrega de diferente documentación confidencial de la Dirección General ante las diferentes unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados y dependencias del Gobierno Federal. 3. Conocer, aplicar y cumplir con las normas y disposiciones contenidas en el reglamento de tránsito vigente, así como de las disposiciones diversas con el fin de tener actualizada la documentación para transitar en la ciudad. 4. Atender y dar los servicios correspondientes al vehículo de la Dirección General de Organización para las labores operativas, así como de protección y seguridad al Titular de la misma. 5. Vigilar que el vehículo de uso de la Dirección General de Organización, accesorios y herramientas se encuentren en buen estado, así como el uso que se les dé a los mismos, evitando pérdidas o daños, cuidando su conservación y mantenimiento apropiado. 6. Poseer conocimientos básicos de mecánica que le permita solucionar un problema eventual eficientando las labores encomendadas, así como comprobar diariamente los niveles de presión de los neumáticos, agua, aceites, ruidos extraños en el motor, en suspensión, transmisión y defectos relacionados con los frenos, dirección, a su vez controlar el nivel de combustible.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio	Grado de Avance
		Secundaria	Titulado
		Carrera Genérica	Area de Estudio
		No Aplica	No Aplica
	Experiencia laboral	Un año de experiencia en:	
		Grupo de Experiencia	Area de Experiencia
		Ciencias Económicas	Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo
	Evaluaciones de habilidades	Orientación a resultados Trabajo en equipo	
	Capacidades técnicas	Conocimientos en: • Inducción al sector de desarrollo social. • Nociones generales de la Administración Pública Federal.	
	Idiomas	No requerido.	
	Otros conocimientos	Manejo de paquetería: • Microsoft Office	
	Requisitos	Necesidad para viajar: No.	

	adicionales		Cambio de residencia: No.		
Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Análisis de Procesos A				
Código de plaza	20-414-1-CF01059-83-E-C-J				
Nivel Administrativo	CFOA1 Jefe de Departamento		Número de vacantes	Una	
Percepción Mensual Bruta	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos con veinticinco centavos)				
Adscripción	Dirección General de Organización		Sede (radicación)	México, D.F.	
Funciones Principales	1. Proporcionar asesoría e información a las unidades administrativas del sector central, para el rediseño y mejora de procesos. 2. Analizar los procesos sustantivos mediante la aplicación de metodologías específicas, así como documentar los resultados. 3. Proporcionar asesoría e información a las unidades administrativas del sector central, con colaboración de personal de apoyo, para la elaboración del manual de procedimientos. 4. Verificar que los procedimientos de las unidades administrativas del sector central cumplan con los lineamientos de la Guía para la Elaboración del Manual de Procedimientos, así como la congruencia de sus actividades para que puedan ser integrados. 5. Realizar la revisión y el análisis de los manuales de procedimientos de las unidades administrativas del sector central, con la contribución de personal de apoyo, para el diagnóstico correspondiente y turnar los comunicados respectivos. 6. Recopilar información para la realización de estudios comparativos en materia de procesos. 7. Recopilar la información requerida sobre metodologías en materia de análisis y mejora de procesos. 8. Recopilar la información documental requerida para la elaboración de metodologías y guías internas en materia de documentación de procedimientos. 9. Integrar la información necesaria para conformar el archivo documental interno de procedimientos de las unidades administrativas del sector central a resguardo de la Dirección de Procesos.				
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio		Grado de Avance	
		Licenciatura o Profesional		Titulado	
		Carrera Genérica		Area de Estudio	
		Todas las carreras del catálogo de trabajaen		Todas las áreas del catálogo de trabajaen	
	Experiencia laboral	Dos años de experiencia en: consultoría en mejora de procesos; análisis, diseño/modelado, mejora y documentación de procesos tecnológicos y administrativos; administración de proyectos; documentación de procedimientos. Organización y dirección de empresas; administración pública.			
		Grupo de Experiencia		Area de Experiencia	
		Ciencias Económicas		Consultoría en mejora de Procesos	
		Ciencias Tecnológicas		Procesos Tecnológicos	
		Ciencias Tecnológicas		Tecnología de los Ordenadores	

		Ciencias Económicas	Economía General
		Ciencia Política	Administración Pública
	Evaluaciones de habilidades	Orientación a resultados Trabajo en equipo	
	Capacidades técnicas	Conocimientos en: - Modelado de procesos - Reingeniería de procesos - Documentación de procesos y procedimientos - Asesoría y capacitación - Administración de proyectos	
	Idiomas	No requerido.	
	Otros conocimientos	Manejo de paquetería: - Microsoft Office - Visio - Project	
	Requisitos adicionales	Necesidad para viajar: Sí, en ocasiones. Cambio de residencia: No.	

Nombre del puesto	Coordinador de Proyectos de Procesos		
Código de plaza	20-414-1-CFPA001-77-E-C-J		
Nivel administrativo	CFPA1 Enlace	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$14,297.37 (catorce mil doscientos noventa y siete pesos con treinta y siete centavos)		
Adscripción	Dirección General de Organización	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones principales	- Coordinar las acciones de análisis encaminadas a apoyar la realización de proyectos definidos en los estudios comparativos. - Ejecutar acciones encaminadas a la difusión de metodologías en materia de procesos. - Integrar la información necesaria para conformar el archivo documental interno de los proyectos de procesos, así como elaborar los reportes e informes resultantes para la toma de decisiones. - Analizar los procesos para detectar áreas de oportunidad en materia de aplicación de tecnologías de la información en los procesos. - Recopilar información a efecto de ejecutar estudios comparativos en materia de procesos y para proponer metodologías y guías internas para la aplicación de modelos de procesos. - Coordinar proyectos de análisis de las herramientas de diagnóstico de procesos para su mejora.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio	Grado de Avance
		Técnico Superior o Universitario	Terminado o Pasante

		Carrera Genérica	Area de Estudio
		Todas las carreras del catálogo de trabajaen	Todas las áreas del catálogo de trabajaen
	Experiencia laboral	Un año de experiencia en: Diagramación de flujos. Documentación de manuales. Enfoque de procesos. Control de gestión. Administración Pública.	
		Grupo de Experiencia	Area de Experiencia
		Ciencias Tecnológicas	Tecnología Industrial
		Ciencias Económicas	Organización y Dirección de Empresas
	Evaluaciones de habilidades	Orientación a resultados Trabajo en equipo	
	Capacidades técnicas	Conocimientos en: - Enfoque de gestión por procesos - Organización basada en procesos - Administración de calidad total - Taller de procesos - Improving Performance - Redacción y ortografía - Definición y seguimiento de reportes tipo gerencial o tableros de control y diseño de estrategias de capacitación y consultoría - Manejo de herramientas de información como gráficos e informes	
	Idiomas	No requerido.	
	Otros conocimientos	Manejo de paquetería: - Microsoft Office - Visio	
	Requisitos adicionales	Necesidad para viajar: Sí, en ocasiones. Cambio de residencia: No.	

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Estructuras Orgánicas		
Código de plaza	20-414-1-CFOA001-90-E-C-J		
Nivel administrativo	CFOA1 Jefe de Departamento	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos con veinticinco centavos)		
Adscripción	Dirección General de Organización	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones principales	- Asesorar a las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y entidades sectorizadas en materia de movimientos organizacionales, con la finalidad de agilizar los trámites correspondientes para llevar a cabo las modificaciones de estructura. - Coordinar la elaboración, integración y seguimiento de la información soporte que se deberá enterar a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y de la Función Pública (SFP), considerando el enfoque sistémico organizacional, para		

	registrar las modificaciones de estructuras que integran las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y entidades sectorizadas, tratando de mantener la alineación de las estructuras orgánica, presupuestal y funcional, tomando como base la normatividad vigente. 3. Proponer lineamientos, metodologías y guías internas a las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y entidades sectorizadas, en materia de reestructuraciones orgánicas, que faciliten el análisis, la dictaminación y registro de las mismas. 4. Participar en los estudios organizacionales por medio del análisis de estructuras organizacionales, funciones y, descripciones-valoraciones de los puestos que integran las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados, con la finalidad de proporcionar los elementos que contribuyan a eficientar el desempeño de la Secretaría. 5. Verificar la actualización de la estructura funcional en el Sistema Integral de Administración de Personal (SIAP), de acuerdo a la última estructura orgánica dictaminada, generando informes confiables y oportunos, realizados con ayuda de personal de apoyo que contribuyan al funcionamiento de la dependencia. 6. Verificar la correcta difusión de las estructuras orgánicas autorizadas de las unidades administrativas y órganos administrativos desconcentrados en la página Web de la SEDESOL así como en el sistema RHNET, a fin de mantener una apropiada divulgación de las mismas. 7. Asesorar a las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y entidades sectorizadas en materia de movimientos organizacionales, con la finalidad de agilizar los trámites correspondientes para llevar a cabo las modificaciones de estructura.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio	Grado de Avance
		Licenciatura o Profesional	Terminado o Pasante
		Carrera Genérica	Area de Estudio
		Todas las carreras del catálogo de trabajaen	Todas las áreas del catálogo de trabajaen
	Experiencia laboral	Dos años de experiencia en:	
		Grupo de Experiencia	Area de Experiencia
		Ciencias Económicas	Organización y Dirección de Empresas
		Ciencias Económicas	Evaluación
		Ciencias Económicas	Consultoría en Mejora de Procesos
		Ciencia Política	Administración Pública
	Evaluaciones de habilidades	Orientación a resultados Trabajo en equipo	
	Capacidades técnicas	Conocimientos en: Conformación de estructuras con la normatividad actualizada para la Administración Pública Federal.	
	Idiomas	No requerido.	
	Otros conocimientos	Manejo de paquetería:	

		● Microsoft Office	
	Requisitos adicionales	Necesidad para viajar: No. Cambio de residencia: No.	
Nombre del puesto	Dirección de Normatividad, Análisis y Sistematización de Programas		
Código de plaza	20-313-1-CF01120-28-E-C-C		
Nivel administrativo	CFMA1 Director de Area	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$47,973.69 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos con sesenta y nueve centavos)		
Adscripción	Unidad de Programas de Atención de la Pobreza Urbana	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones principales	1. Supervisar y dar seguimiento selectivo y aleatorio, como acompañante técnico, a la correcta aplicación de las disposiciones que norman los programas, en aspectos de integralidad y zonas de atención prioritaria para dar cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos Específicos y Reglas de Operación. 2. Proponer al Titular de la Unidad estrategias relacionadas con la mejora normativa de los programas para contribuir al óptimo aprovechamiento de los subsidios. 3. Establecer y coordinar con la Dirección General de Informática, el diseño y aplicación del Sistema Integral de Información para los Programas Sociales, para vigilar el seguimiento físico de los programas y contar con información más oportuna y suficiente. 4. Instrumentar la sistematización, control y análisis de la información para el ordenamiento y procesamiento de datos relativos a los Programas de Atención de la Pobreza Urbana, que permita la elaboración de los informes correspondientes y su evaluación periódica. 5. Definir esquemas de atención de acciones prioritarias contempladas en sus respectivas aperturas programáticas, que den certeza al cumplimiento de los objetivos de los programas. 6. Contribuir, en el proceso de integración de los padrones de beneficiarios de los Programas de Atención de la Pobreza Urbana a cargo de la Unidad y llevar su administración para identificar los beneficiarios de los programas y transparentar la aplicación de los subsidios. 7. Instrumentar informe relacionado con el análisis de indicadores de proceso y resultados de los programas, a fin de obtener datos que permitan evaluar el avance físico de los mismos, y reorientar, en su caso, las acciones encaminadas al desarrollo social y humano de los beneficiarios. 8. Integrar el inventario nacional de obras y acciones y elaborar los informes para las diferentes instancias competentes. 9. Diseñar esquemas de participación y estudios para la identificación de las necesidades sociales prioritarias y su vinculación con los programas. 10. Representar al Titular de la Unidad en aquellos actos que éste determine.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio	Grado de Avance
		Licenciatura o Profesional	Titulado
		Carrera Genérica	Area de Estudio
		Economía	Ciencias Sociales y Administrativas
	Experiencia laboral	Cuatro años de experiencia en: Elaboración de informes de resultados. Elaboración de proyectos para la implementación de acciones de mejora de programas. Análisis de datos.	

		Implementación y operación de programas. Diagnóstico y proposición de estrategias de actualización para el combate de la pobreza urbana.	
		Grupo de Experiencia	Area de Experiencia
		Ciencias Económicas	Economía General
	Evaluaciones de habilidades	Liderazgo Visión Estratégica	
	Capacidades técnicas	Conocimientos en: • Interpretación de normas regulatorias. • Diseño de sistemas de información. • Optimizar recursos presupuestales. • Elaboración de estrategias de mejora normativa.	
	Idiomas	No requerido.	
	Otros conocimientos	Manejo de paquetería: • Microsoft Office	
	Requisitos adicionales	Necesidad para viajar: Sí, en ocasiones. Cambio de residencia: No.	

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Recursos Humanos		
Código de plaza	20-313-1-CFOA001-48-E-C-M		
Nivel administrativo	CFOA1 Jefe de Departamento	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos con veinticinco centavos)		
Adscripción	Unidad de Programas de Atención de la Pobreza Urbana	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones principales	1. Supervisar la operación de los controles de seguimiento de los recursos asignados para que se ajusten o modifique los techos según proceda. 2. Contribuir en la conciliación de las nóminas y pago de las mismas al personal contratado por honorarios para el seguimiento de los programas. 3. Coordinar las actividades para otorgar apoyo técnico a las instancias involucradas en la operación del programa. 4. Coordinar los reportes institucionales que se requieran respecto a los contratos de honorarios tanto del ámbito delegacional como en el central. 5. Gestionar ante las instancias correspondientes la autorización de los movimientos de alta, baja y promoción del personal contratado por honorarios que efectúa el seguimiento de los programas. 6. Aplicar y difundir las disposiciones vigentes que emitan las dependencias normativas, en materia de Admón. de recursos humanos contratados por honorarios para la operación y seguimiento de los programas.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio	Grado de Avance
		Licenciatura o Profesional	Terminado o Pasante

		Carrera Genérica	Area de Estudio
		Administración	Ciencias Sociales y Administrativas
		Economía	
		Contaduría	
		Comunicación	
	Experiencia laboral	Dos años de experiencia en: elaboración de movimientos afiliatorios de personal, cálculo de impuestos y cargas sociales sobre nómina, declaraciones formativas de nómina y manejo de sistemas informáticos de control de personal.	
		Grupo de Experiencia	Area de Experiencia
		Ciencia Política	Administración Pública
		Ciencias Económicas	Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos
	Evaluaciones de habilidades	Orientación a resultados Trabajo en equipo	
	Capacidades técnicas	Conocimientos en: ● Control de Recursos Humanos ● Conciliación de nóminas ● Gestión de movimiento de personal ● Aplicación de normatividad de recursos humanos y reportes de personal. ● Administración Pública ● Administración de recursos humanos ● Disposiciones administrativas aplicables a recursos humanos ● Reglas de operación y lineamientos específicos de programas	
	Idiomas	No requerido.	
	Otros conocimientos	Manejo de paquetería: ● Microsoft Office	
Requisitos adicionales	Necesidad para viajar: Sí, con frecuencia. Cambio de residencia: No		

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Diseño de Evaluación		
Código de plaza	20-610-1-CF01059-51-E-C-L		
Nivel administrativo	CFOA1 Jefe de Departamento	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos con veinticinco centavos)		
Adscripción	Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones principales	1. Apoyar a la Dirección de Área en la elaboración de notas especiales y presentaciones para la diseminación interna y externa de las actividades y resultados de las evaluaciones e investigaciones especiales. 2. Elaborar los criterios para el diseño de los indicadores de impacto, desempeño, gestión, cobertura, eficiencia, territorialidad, económicos y sociales de los programas sociales, con la finalidad de orientar la gestión de los mismos al logro de resultados. 3. Recopilar, analizar y proveer a la Dirección de Área la información en materia de		

	evaluación, para la elaboración y propuesta de las disposiciones que normen las mismas, de los programas sociales de la dependencia. 4. Apoyar a la Dirección de Área en la elaboración de Términos de Referencia; análisis de propuestas técnicas para la selección de los evaluadores externos; revisión de los informes de evaluación y de los formatos del Sistema de Seguimiento de las Evaluaciones Externas (SISEE), con el objetivo de eficientar los procesos de evaluación y monitoreo de los programas sociales asignados y operados por órganos administrativos desconcentrados.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio	Grado de Avance
		Licenciatura o Profesional	Terminado o Pasante
		Carrera Genérica	Área de Estudio
		Economía	Ciencias Sociales y Administrativas
		Ciencias Políticas y Administración Pública	
		Ciencias Sociales	
		Sociología	
		Matemáticas-Actuaría	Ciencias Naturales y Exactas
	Experiencia laboral	Dos años de experiencia en:	
		Grupo de Experiencia	Área de Experiencia
		Matemáticas	Estadística
			Evaluación
		Ciencias Económicas	Economía
	Evaluaciones de habilidades	Orientación a resultados	
		Trabajo en equipo	
	Capacidades técnicas	Conocimientos en:	
		- Conocimientos cuantitativos en matemáticas, estadística y/o econometría. - Análisis y síntesis de documentos técnicos con contenido económico.	
	Idiomas	Inglés avanzado: leer, hablar y escribir.	
	Otros conocimientos	Manejo de paquetería:	
		- Microsoft Office - STATA y paquetes similares	
	Requisitos adicionales	Necesidad para viajar: Sí, en ocasiones. Cambio de residencia: No.	

Nombre del puesto	Subdirección de Análisis y Diseño de Indicadores		
Código de plaza	20-610-1-CF14069-32-E-C-L		
Nivel administrativo	CFNA1 Subdirector de Área	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos con setenta y seis centavos)		

Adscripción	Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales		Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones principales	1. Planear y coordinar la realización de cursos, seminarios y programas en los que se difunda el conocimiento sobre la evaluación de programas sociales con la finalidad de fortalecer la capacidad institucional de la Secretaría en evaluación y monitoreo. 2. Coordinar la edición de la serie de Documentos de Investigación y la serie de Cuadernos de Desarrollo Humano para la disseminación de estudios en temas de evaluación y monitoreo de programas sociales, así como temas afines a la pobreza y desigualdad. 3. Analizar estadística y económicamente las bases de datos de las evaluaciones, proyectos especiales, y encuestas nacionales como la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH), la Encuesta Nacional de Empleo Urbano (ENEU) y la Encuesta Nacional de Empleo (ENE), entre otras, para apoyar en la preparación de informes y estudios en materia de evaluación y monitoreo de los programas y acciones sociales de la Secretaría. 4. Elaborar notas especiales y presentaciones para la disseminación interna y externa de los resultados de las evaluaciones, investigaciones especiales, y de las actividades de la Dirección General. 5. Administrar la página Web de la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales, con el fin de disseminar los resultados de las evaluaciones de los programas sociales. 6. Apoyar en la revisión de los reportes de evaluación de los programas asignados, con el objeto de verificar el cumplimiento en tiempo y forma de lo estipulado en los términos de referencia.			
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio		Grado de Avance
		Licenciatura o Profesional		Titulado
		Carrera Genérica		Area de Estudio
		Economía		Ciencias Sociales y Administrativas
		Ciencias Políticas y Administración Pública		
		Ciencias Sociales		
	Experiencia laboral	Tres años de experiencia en: áreas de economía general, econometría estadística, evaluación y monitoreo, matemáticas, actuaría, desarrollo económico y/o análisis y medición de pobreza.		
		Grupo de Experiencia		Area de Experiencia
		Ciencias Económicas		Economía General
		Ciencias Económicas		Econometría
		Matemáticas		Estadística
	Evaluaciones de habilidades	Orientación a resultados Trabajo en equipo		
	Capacidades técnicas	Conocimientos en:		
		• Conocimientos cuantitativos en matemáticas, estadística y/o econometría. • Análisis y síntesis de documentos técnicos con contenido		

		económico.	
	Idiomas	Inglés avanzado: leer, hablar y escribir.	
	Otros conocimientos	Manejo de paquetería: • Microsoft Office • STATA	
	Requisitos adicionales	Necesidad para viajar: Sí, en ocasiones. Cambio de residencia: No.	

Nombre del puesto	Dirección de Cooperación Técnica y Acuerdos Internacionales		
Código de plaza	20-613-1-CFMA001-49-E-C-T		
Nivel administrativo	CFMA1 Director de Area	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$47,973.69 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos con sesenta y nueve centavos)		
Adscripción	Unidad de Planeación y Relaciones Internacionales	Sede (radicación)	México, D. F.
Funciones principales	1. Facilitar la cooperación técnica internacional en materia de desarrollo social con otros países y con los diversos organismos internacionales enfocados al desarrollo social. 2. Proponer y, en su caso, coordinar y dar seguimiento a las acciones que, en su ámbito de acción, faciliten el establecimiento y cumplimiento de acuerdos y convenios de cooperación técnica internacional en materia de desarrollo social, así como de los compromisos de la Secretaría en foros internacionales. 3. Analizar y proponer a su superior jerárquico opciones para la definición de una postura de la Secretaría en los diversos foros internacionales en que participa. 4. Coordinar y dar seguimiento a las actividades relacionadas con la concertación de la agenda temática y logística para la realización de las giras internacionales del Titular del Ramo, en cumplimiento de los compromisos internacionales de la Secretaría. 5. Organizar y dar seguimiento a las actividades de investigación documental para la identificación de mejores prácticas internacionales y oportunidades de colaboración o cooperación técnica en materia de desarrollo social, en coordinación con la Dirección de Proyectos Especiales, para su posible difusión y adopción en la Secretaría. 6. Organizar las actividades de asesoría e información sobre cooperación técnica y foros internacionales en materia de desarrollo social, de acuerdo a las políticas que para ello se emitan. 7. Integrar la información y documentación que en su ámbito de competencia coadyuve al cumplimiento de los compromisos de cooperación técnica internacional de la Secretaría.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio	Grado de Avance
		Licenciatura o Profesional	Titulado
		Carrera Genérica	Area de Estudio
		Todas las carreras del catálogo de trabajaen	Todas las áreas del catálogo de trabajaen
	Experiencia laboral	Cuatro años de experiencia en: gestión de trámites para la formalización de convenios y acuerdos internacionales.	

		Gestión de pagos. Negociación, gestión o seguimiento de convenios o acuerdos con organismos internacionales. Coordinación de foros o eventos internacionales.	
		Grupo de Experiencia	Area de Experiencia
		Ciencia Política	Relaciones Internacionales
			Instituciones Políticas
		Sociología	Grupos Sociales
	Evaluaciones de habilidades	Liderazgo Visión Estratégica	
	Capacidades técnicas	Conocimientos en: Gestión administrativa y relaciones internacionales.	
	Idiomas	Inglés avanzado: leer, hablar y escribir.	
	Otros conocimientos	Manejo de paquetería: Microsoft Office	
	Requisitos adicionales	Necesidad para viajar: Sí, en ocasiones. Cambio de residencia: No.	

Nombre del puesto	Dirección de Control Presupuestario y Seguimiento Financiero		
Código de plaza	20-313-1-CF01120-26-E-C-I		
Nivel administrativo	CFMA1 Director de Area	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$47,973.69 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos con sesenta y nueve centavos)		
Adscripción	Unidad de Programas de Atención de la Pobreza Urbana	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones principales	- Coordinar las actividades para otorgar apoyo técnico a las instancias involucradas con la operación de los programas, a fin de promover el ejercicio oportuno de los subsidios. - Aplicar las disposiciones que emitan las dependencias globalizadoras normativas vigentes en materia presupuestaria, para asegurar la correcta operación de los programas. - Elaborar los programas y presupuestos anuales autorizados a los programas de atención a la pobreza urbana, para remitirlos a las Delegaciones Estatales. - Coordinar conjuntamente con los operadores de las modalidades, la información contenida en los anexos técnicos para su integración al sistema de información. - Elaborar el programa de distribución de recursos y transferencia de fondos para cada una de las entidades federativas, para definir obras y acciones acordes a la apertura programática. - Asignar de número de expediente a las obras y acciones presentadas por las Delegaciones en el contexto de los programas, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad vigente. - Coordinar los expedientes técnicos inherentes a los proyectos, a efecto de controlar y dar seguimiento a las obras y acciones de los programas. - Autorizar la elaboración y distribución de los oficios de autorización especial de subsidios, de indirectos y de otras acciones, a fin de dar cumplimiento al ejercicio del presupuesto. - Integrar el anteproyecto de presupuesto y sugerir medidas que permitan eficientar el ejercicio del gasto.		

	10. Coordinar la integración de reportes institucionales de los avances presupuestarios que apoyen la toma de decisiones. 11. Concertar con la Dirección General de Programación y Presupuesto la estructura programática de los programas y de la Unidad para su trámite ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 12. Autorizar la elaboración y distribución de los oficios de autorización especial de subsidios, de indirectos y de otras acciones, a fin de dar cumplimiento al ejercicio del presupuesto. 13. Participar en la formulación de la Cuenta de la Hacienda Pública, así como coordinar la información correspondiente a las Delegaciones en las entidades federativas para dar cumplimiento a lo establecido por la Ley. 14. Representar al Titular de la Unidad en aquellos actos que éste determine.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio	Grado de Avance
		Licenciatura o Profesional	Titulado
		Carrera Genérica	Area de Estudio
		Todas las carreras del catálogo de Trabajaen	Todas las áreas del catálogo de Trabajaen
	Experiencia laboral	Cuatro años de experiencia en: Administración de Recursos Humanos, financieros y servicios generales. Autorización de nómina. Manejo de personal. Elaboración de procesos y control de inventarios. Elaboración de reportes financieros. Conocimientos y aplicación de normatividad.	
		Grupo de Experiencia	Area de Experiencia
		Ciencias Económicas	Organización y Dirección de Empresas
	Evaluaciones de habilidades	Liderazgo Visión Estratégica	
	Capacidades técnicas	Conocimientos en: • Administración y programación de recursos. • Interpretación de nóminas presupuestarias. • Elaboración de programas y presupuestos. • Gestión de información.	
	Idiomas	No requerido.	
	Otros conocimientos	Manejo de paquetería: • Microsoft Office	
	Requisitos adicionales	Necesidad para viajar: Sí, en ocasiones. Cambio de residencia: No.	

Nombre del puesto	Subdirección de Procesamiento Estadístico		
Código de plaza	20-612-1-CFNA001-30-E-C-K		
Nivel administrativo	CFNA1 Subdirección	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos con setenta y seis centavos)		

Adscripción	Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones principales	1. Diseñar y aplicar los mecanismos de supervisión de los estudios y proyectos respecto a la evaluación de las condiciones socioeconómicas de los hogares beneficiarios de los programas sociales, sustentado en las bases de datos, estadísticas y censales con las que se cuenta en congruencia con las reglas de operación respectivas. 2. Verificar la adecuada aplicación de los instrumentos de recolección de información socioeconómica en campo que sirva de base para la generación de los padrones de beneficiarios de los diferentes programas sociales a cargo de la Secretaría y del sector, con el propósito de homogenizar las bases de datos respectivas que permitan la dictaminación de las características de pobreza de cada hogar beneficiario. 3. Realizar el análisis estadístico de la información capturada derivada de las encuestas socioeconómicas en hogares, con el propósito de definir si contiene las variables necesarias de acuerdo al instrumento de levantamiento y a las propias reglas de operación de cada programa, a fin de proponer la integración de las variables mínimas necesarias para la medición de la pobreza. 4. Llevar a cabo la aplicación de criterios homogéneos de análisis dentro del padrón de beneficiarios y de las bases de datos censales, a fin de identificar los hogares susceptibles de ser beneficiarios por los programas sociales, para sugerir su inclusión con base en las reglas de operación de cada programa. 5. Analizar, procesar y aplicar los modelos estadísticos para la obtención de datos relacionados con las características y perfiles socioeconómicos de los hogares beneficiarios de los programas sociales, a fin de identificar los beneficiarios potenciales de cada programa. 6. Elaborar la selección de muestras aleatorias a partir de los marcos muestrales diseñados y generados con información censal y de los padrones de beneficiarios de los programas sociales, a fin de apoyar la evaluación de los diferentes programas de acuerdo a sus características y sus reglas de operación.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio	Grado de Avance
		Licenciado o Profesional	Titulado
		Carrera Genérica	Area de Estudio
		Matemáticas-Actuaría	Ciencias Naturales y Exactas
		Computación e Informática	
	Experiencia laboral	Tres años de experiencia en: demografía general y estadística.	
		Grupo de Experiencia	Area de Experiencia
		Demografía	Demografía General
		Matemáticas	Estadística
	Evaluaciones de habilidades	Orientación a resultados Trabajo en equipo	
	Capacidades técnicas	Conocimientos en:	
		• Nociones generales de la Administración Pública Federal • Estadística multivariada • Nociones Generales de Demografía	

		• Censos de Población y Encuestas Nacionales • Nociones Generales de Programación SPSS • Muestreo • Estadística descriptiva
	Idiomas	No requerido
	Otros conocimientos	Manejo de paquetería: • Visual Fox Pro
	Requisitos adicionales	Necesidad para viajar: Si, en ocasiones Cambio de residencia: No requerido

Nombre del puesto	Analista de Padrón de Beneficiarios		
Código de plaza	20-612-2-CF21866-40-E-C-K		
Nivel administrativo	CFPQ1 Enlace	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$7,852.35 (siete mil ochocientos cincuenta y dos pesos con treinta y cinco centavos)		
Adscripción	Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones principales	1. Apoyar en el diseño de la metodología y procedimientos a seguir para el levantamiento de información socioeconómica en campo. 2. Apoyar en la logística en cuanto a cursos de capacitación que se imparten previo a cada operativo en campo. 3. Realizar reuniones con el personal entrevistador de los operativos en campo, a efecto de despejar dudas acerca del procedimiento o metodología a llevar a cabo en cada operativo. 4. Realizar los trámites necesarios a efecto de que se lleven a cabo las comisiones encomendadas a los servidores públicos de la DGGPB, así como realizar el finiquito de las mismas.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio	Grado de Avance
		Técnico Superior o Universitario	Terminado o Pasante
		Carrera Genérica	Area de Estudio
		Ciencias Políticas y Administración Pública	Ciencias Sociales y Administrativas
	Experiencia laboral	Un año de experiencia en: Política social.	
		Grupo de Experiencia	Area de Experiencia
		Ciencia Política	Ciencias Políticas
	Evaluaciones de habilidades	Orientación a resultados Trabajo en equipo	
	Capacidades técnicas	Conocimientos en: • Nociones Generales de la Administración Pública Federal	
	Idiomas	No requerido	
	Otros conocimientos	Manejo de paquetería:	

		• Microsoft Office
	Requisitos adicionales	Necesidad para viajar: Sí, con frecuencia Cambio de residencia: No.

Nombre del puesto	Dirección de Información de Programas Sociales		
Código de plaza	20-212-1-CFMA001-131-E-C-T		
Nivel administrativo	CFMA1 Dirección de Área	Número de vacantes	Una
Percepción mensual Bruta	\$47,973.69 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos con sesenta y nueve centavos)		
Adscripción	Unidad de Microrregiones	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones principales	1. Coordinar los trabajos tendientes a la selección de los formatos de información de los Programas Sociales y Estrategia de Microrregiones bajo la responsabilidad de la Unidad, teniendo en cuenta el público al que va dirigido y el objetivo que se pretende. 2. Supervisar la actualización y la calidad de la información general de la página oficial y otras alternativas mediáticas. 3. Elaborar el Plan de Comunicación Anual adecuado a las necesidades de la Unidad de Microrregiones para los Programas Sociales bajo su responsabilidad y la Estrategia de Microrregiones. 4. Supervisar los trabajos del área dirigidos a la difusión de los programas sociales y Estrategia de Microrregiones. 5. Facilitar la información de la Estrategia y los Programas Sociales a otras áreas de la Secretaría y a la coordinación de giras de la Secretaría para la realización de giras a las microrregiones, municipios y localidades del país. 6. Supervisar la creación de un directorio con las organizaciones académicas, de investigación, de la sociedad civil o comités específicos vinculados con los Programas Sociales y la Estrategia de Microrregiones.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio	Grado de Avance
		Licenciado o Profesional	Titulado
		Carrera Genérica	Área de Estudio
		Administración	Ciencias Sociales y Administrativas
		Agronomía	
		Antropología	
		Arquitectura	
		Artes	
		Biblioteconomía	
		Ciencias Políticas y Administración Pública	
		Computación e Informática	
		Comunicación	
		Contaduría	
		Deportes	
		Derecho	
		Economía	
		Educación	

		Finanzas Geografía Humanidades Mercadotecnia y Comercio Psicología Relaciones Internacionales Turismo Ciencias sociales Periodismo Secretaría Relaciones Industriales Sociología	
	Experiencia laboral	Cuatro años de experiencia en: técnicas y métodos de coordinación con grupos, relaciones públicas, toma de decisiones, manejo de datos, elaboración de información y planes de comunicación basados en los lineamientos oficiales. Conocimiento de la situación económica y social del país, así como de los propios programas sociales, descripción, objetivos, aplicación, cobertura, y marco legal que los sustenta. Conocimiento de las políticas públicas.	
		Grupo de Experiencia	Area de Experiencia
		Ciencia Política	Administración Pública Opinión Pública
	Evaluaciones de habilidades	Liderazgo Visión Estratégica	
	Capacidades técnicas	Conocimientos en: • Técnicas de comunicación • Relaciones públicas • Negociación • Intervención • Administración de objetivos y recursos	
	Idiomas	No requerido	
	Otros conocimientos	Manejo de paquetería: • Microsoft Office	
	Requisitos adicionales	Necesidad para viajar: Sí, en ocasiones Cambio de residencia: No requerido	

Nombre del puesto	Subdirección de Coordinación de la Estrategia de Microrregiones		
Código de plaza	20-212-1-CFNA001-145-E-C-G		
Nivel administrativo	CFNA1 Subdirector de Area	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos con setenta y seis centavos)		

Adscripción	Unidad de Microrregiones		Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones principales	1. Estandarizar el apoyo técnico que se genera en la jefatura de unidad en coordinación con la dirección de área de la Estrategia de Microrregiones. 2. Implementar y mantener actualizados los sistemas de información, que competen al ámbito de gestión documental, que permitan a todas las instancias y dependencias involucradas una adecuada toma de decisiones en materia de la Estrategia de Microrregiones. 3. Planear estrategias que agilicen el control y seguimiento de las metas que se busca cumplir, dentro de las tareas encomendadas a la Unidad de Microrregiones. 4. Facilitar la información turnada a la Subdirección, requerida por las distintas Direcciones Generales Adjuntas adscritas a la Unidad de Microrregiones, con el fin de agilizar los reportes necesarios para tener una evaluación del trabajo realizado en cierto lapso. 5. Identificar e impulsar el establecimiento de prioridades de las demandas hechas por las diferentes delegaciones estatales de la SEDESOL.			
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio		Grado de Avance
		Licenciatura o Profesional		Titulado
		Carrera Genérica		Area de Estudio
		Todas las carreras del catálogo de trabajaen		Todas las áreas del catálogo de trabajaen
	Experiencia laboral	Tres años de experiencia en: manejo y control de información, nociones generales de la administración pública, programas sociales. Organización y manejo de oficina.		
		Grupo de Experiencia		Area de Experiencia
		Ciencias Económicas		Administración
	Evaluaciones de habilidades	Orientación a Resultados		
		Trabajo en Equipo		
	Capacidades técnicas	Conocimientos en:		
		• Gestión administrativa de documentos. • Sistemas computacionales • Bases de datos básicos • Archivonomía		
	Idiomas	No requerido		
	Otros conocimientos	Manejo de paquetería:		
		• Microsoft Office		
	Requisitos adicionales	Necesidad para viajar: Sí, en ocasiones Cambio de residencia: No requerido		

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Archivo y Control		
Código de plaza	20-212-1-CFOA001-155-E-C-D		
Nivel administrativo	CFOA1 Jefe de Departamento	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos con veinticinco centavos)		

Adscripción	Unidad de Microrregiones		Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones principales	1. Asegurar el adecuado manejo de los documentos que se generan en la Unidad de Microrregiones con el fin de mantener un óptimo control de los mismos. 2. Recibir y registrar la documentación dirigida al Jefe de la Unidad, dando el adecuado seguimiento a los asuntos turnados a cada área, asegurando su pronta respuesta. 3. Establecer los procedimientos necesarios para la valoración de la urgencia de respuesta de la correspondencia enviada a la Unidad de Microrregiones. 4. Clasificar y organizar el adecuado seguimiento de la correspondencia recibida por la Unidad de Microrregiones.			
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio	Grado de Avance	
		Licenciatura o Profesional	Terminado o Pasante	
		Carrera Genérica	Area de Estudio	
		Administración	Ciencias Sociales y Administrativas	
	Experiencia laboral	Dos años de experiencia en: manejo y control de información, nociones generales de la Administración Pública, programas sociales. Organización y manejo de oficina.		
		Grupo de Experiencia	Area de Experiencia	
		Ciencia Política	Administración Pública	
	Evaluaciones de habilidades	Orientación a resultados Trabajo en equipo		
	Capacidades técnicas	Conocimientos en: - Gestión administrativa de documentos. - Sistemas computacionales - Bases de datos básicos - Archivonomía		
	Idiomas	No requerido		
	Otros conocimientos	Manejo de paquetería: Microsoft Office		
	Requisitos adicionales	Necesidad para viajar: No requerido. Cambio de residencia: No requerido.		

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Coordinación y Seguimiento Interinstitucional		
Código de plaza	20-212-1-CFOB001-180-E-C-C		
Nivel administrativo	CFOB1 Jefe de Departamento	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos con setenta y dos centavos)		
Adscripción	Unidad de Microrregiones	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones principales	1. Desarrollar el programa anual de capacitación, en materia de reglas de operación de los programas del ramo 20, para las delegaciones estatales de la SEDESOL y el nivel central. 2. Facilitar los reportes que permiten verificar el seguimiento de los mecanismos de		

	vinculación de los contenidos de cursos, programas de capacitación. - Supervisar la administración de la capacitación, que tiene como fin cubrir las necesidades de los usuarios de los centros comunitarios de aprendizaje y personal de las delegaciones estatales de la SEDESOL. - Revisar la elaboración de contenidos del manual microrregiones en línea. - Analizar las actividades de comunicación entre la SEDESOL y las demás dependencias que participan en la coordinación interinstitucional. - Analizar la coordinación vinculada al programa para el desarrollo local y las Estrategias de Desarrollo Local con Enfoque Territorial para el correcto desarrollo de los mecanismos que faciliten la coordinación entre las instancias del Gobierno Federal participantes. - Revisar el cumplimiento de los acuerdos generados al interior de los grupos de trabajo de las mesas de trabajo desprendidas de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social. - Diseñar las actividades relacionadas con la comisión de desarrollo social dentro del acuerdo nacional para el campo. - Elaborar métodos de capacitación a las delegaciones estatales y personal de municipios de diversos temas referentes a las Estrategias de Desarrollo Local con Enfoque Territorial - Diseñar el programa de verificación en campo para las delegaciones en los estados de la SEDESOL y el nivel central. - Desarrollar el modelo de reporte para la verificación en campo para las delegaciones en los estados de la SEDESOL y el nivel central. - Compilar la información desprendida de la verificación y general los reportes específicos y generales requeridos para el seguimiento de las mesas de trabajo desprendidas de la Comisión Intersecretarial de Desarrollo Social.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio	Grado de Avance
		Licenciatura o Profesional	Terminado o Pasante
		Carrera Genérica	Area de Estudio
		Administración Ciencias Políticas y Administración Pública Economía Ciencias Sociales	Ciencias Sociales y Administrativas
	Experiencia laboral	Tres años de experiencia en: control de agenda, coordinación de grupos, relaciones públicas y manejo de datos. Seguimiento de acuerdos. Nociones generales de la administración pública.	
		Grupo de Experiencia	Area de Experiencia
		Ciencia Política	Administración Pública Ciencias Políticas Instituciones Políticas Sistemas Políticos
		Ciencias Económicas	Economía General
	Evaluaciones de habilidades	Orientación a resultados Trabajo en equipo	
	Capacidades técnicas	Conocimientos en: Organización y manejo de oficinas	

		- Gestión administrativa de documentos - Negociación e intervención
	Idiomas	No requerido
	Otros conocimientos	Manejo de paquetería: Microsoft Office
	Requisitos adicionales	Necesidad para viajar: Sí, en ocasiones Cambio de residencia: No requerido

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Análisis Territorial		
Código de plaza	20-212-1-CFOA001-148-E-C-C		
Nivel administrativo	CFOA1 Jefe de Departamento	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos con veinticinco centavos)		
Adscripción	Unidad de Microrregiones	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones principales	- Construir un sistema en línea, vía la página web, que permita la recolección de información levantada en campo y la consulta de la misma por parte de los operadores y ejecutores del Programa para el Desarrollo Local (Microrregiones) y de los agentes gubernamentales y sociales involucrados en la Estrategia de Microrregiones. - Sistematizar la información de las localidades Centros Estratégicos Comunitarios (CEC), con la finalidad de que permitan argumentar su inclusión. - Consolidar reportes de diferentes bases de datos primarias y secundarias que permitan la elaboración de los informes relacionados de cada unidad territorial. - Mantener actualizadas las bases de datos que permitan la obtención de reportes de las diferentes unidades territoriales en estudio.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio	Grado de Avance
		Licenciatura o Profesional	Titulado
		Carrera Genérica	Area de Estudio
		Computación e Informática	Ciencias Sociales y Administrativas
	Experiencia laboral	Siete años de experiencia en:	
		Grupo de Experiencia	Area de Experiencia
		Ciencias Tecnológicas	Tecnología de los ordenadores
	Evaluaciones de habilidades	Orientación a resultados Trabajo en equipo	
	Capacidades técnicas	Conocimientos en:	
	Idiomas	No requerido	
	Otros conocimientos	Manejo de paquetería: Microsoft Office	
	Requisitos adicionales	Necesidad para viajar: Sí, en ocasiones Cambio de residencia: No requerido	

Nombre del	Control de Bajas y Destino Final de Muebles

puesto			
Código de plaza	20-411-1-CFPC003-46-E-C-N		
Nivel administrativo	CFPC3 Enlace	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$17,505.01 (diecisiete mil quinientos cinco pesos con un centavo)		
Adscripción	Dirección General de Recursos Materiales	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones principales	1. Elaborar los informes trimestrales de baja y determinación del destino final de bienes muebles propiedad de la SEDESOL, para que la Dirección de Almacenes de Activo Fijo, en cumplimiento de la Ley General de Bienes Muebles entere a la Secretaría de la Función Pública. 2. Integrar y formular la documentación para la desincorporación de bienes que presenta al Comité de Bienes Muebles de la SEDESOL, para dar cumplimiento a la Ley General de Bienes Nacionales y demás normatividad. 3. Recibir y atender las solicitudes de mobiliario y equipo de reaprovechamiento que realizan las Unidades Administrativas del Sector Central, para proveer el equipo requerido y así satisfacer sus necesidades en materia de recursos materiales. 4. Supervisar el registro y resguardo los Bienes Asignados por la SHCP, y/o cualquier otra dependencia del Ejecutivo Federal e Instituciones Privadas. 5. Supervisar la clasificación y orden los bienes asignados por la SHCP o cualquier otra dependencia del Ejecutivo Federal e Instituciones Privadas, para mantener un inventario actualizado de los mismos. 6. Supervisar la realización los inventarios de los bienes muebles destinados para la baja, propiedad de la SEDESOL y actualizarlo periódicamente proporcionando información para la toma de decisiones y a la identificación correspondiente del mobiliario. 7. Supervisar la realización los inventarios de los bienes muebles destinados para la baja, propiedad de la SEDESOL y actualizarlo periódicamente proporcionando información para la toma de decisiones y a la identificación correspondiente del mobiliario. 8. Elaborar los informes trimestrales de baja y determinación del destino final de bienes muebles propiedad de la SEDESOL, para que la Dirección de Almacenes de Activo Fijo, en cumplimiento de la Ley General de Bienes Muebles entere a la Secretaría de la Función Pública.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio	Grado de Avance
		Licenciatura o Profesional	Terminado o Pasante
		Carrera Genérica	Area de Estudio
		Administración	Ciencias Sociales y Administrativas
	Experiencia laboral	Un año de experiencia en: manejo de inventarios, administrar y controlar los bienes muebles destinados a desincorporar, por ya no ser útiles al servicio al cual fueron destinados. Manejo de almacenes. Clasificación, administración y control de bienes muebles para destino final a través de bases de datos. Control y manejo de personal. Asignar tareas y supervisión de la misma, que permitan alcanzar las metas.	
		Grupo de Experiencia	Area de Experiencia
		Ciencia Política	Administración Pública
	Evaluaciones de habilidades	Orientación a resultados	

	Trabajo en equipo
Capacidades técnicas	Conocimientos en: Identificar la normatividad, procesos de control y destino final de bienes muebles.
Idiomas	No requerido
Otros conocimientos	Manejo de paquetería: Microsoft Office
Requisitos adicionales	Necesidad para viajar: Sí, en ocasiones Cambio de residencia: No requerido

Nombre del puesto	Subdirección de Operación		
Código de plaza	20-411-1-CFNA001-72-E-C-N		
Nivel administrativo	CFNA1 Subdirector de Area	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos con setenta y seis centavos)		
Adscripción	Dirección General de Recursos Materiales	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones principales	- Coordinar los acuerdos de la Dirección General de Recursos Materiales, con las unidades administrativas de la SEDESOL, las áreas adscritas con la misma, así como otras Entidades Federales, Organizaciones no Gubernamentales y proveedores diversos, en asuntos de la competencia de ésta, para su respectiva atención. - Revisar la documentación y los requerimientos solicitados por las diferentes Unidades Administrativas y canalizarlas a las direcciones de servicios correspondientes de la Dirección General de Recursos Materiales, para su atención. - Verificar la documentación original de la información solicitada por los Organos Fiscalizadores, una vez cotejada con la documentación original y proceder a la certificación de los documentos requeridos, para la firma del Titular de la Dirección General.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio	Grado de Avance
		Licenciatura o Profesional	Titulado
		Carrera Genérica	Area de Estudio
		Administración Derecho	Ciencias Sociales y Administrativas
	Experiencia laboral	Tres años de experiencia en: normatividad en atención a órganos de fiscalización, elaboración de informes, documentos y respuesta a solicitud de información de instancias fiscalizadoras, certificación y cotejo documental, análisis e interpretación de datos, concertación de acuerdos.	
		Grupo de Experiencia	Area de Experiencia
		Ciencia Económica	Organización y Dirección de Empresas

		Administración
Evaluaciones de habilidades	Orientación a resultados Trabajo en equipo	
Capacidades técnicas	Conocimientos en: • Gestión e integración de información documental • Cotejo documental • Acciones conciliatorias y negociación • Atención a instancias de fiscalización	
Idiomas	No requerido	
Otros conocimientos	Manejo de paquetería: • Microsoft Office	
Requisitos adicionales	Necesidad para viajar: No Cambio de residencia: No requerido	

Bases de participación

1. Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal; así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso. Los participantes deberán verificar las carreras genéricas y específicas, así como el área general y el área de experiencia requeridas en el perfil del puesto publicado en el portal www.trabajaen.gob.mx.
2. Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, por vía electrónica: 1. Currículum Vitae detallado y actualizado con fotografía. Incluir el teléfono, en su caso, de los tres últimos empleos, con experiencia laboral claramente desarrollada. 2. Currículum impreso de la página electrónica trabajaen. 3. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 4. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa. Para los casos en que el requisito académico sea "Titulado" sólo se aceptará título o cédula profesional. En los casos en los que el requisito académico es "Terminado o Pasante" sólo se aceptará certificado o carta de terminación de estudios que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado. En caso de haber obtenido el Título Profesional en un periodo anterior a seis meses previo a la publicación de la presente Convocatoria, se podrá acreditar la obtención del mismo con el acta del examen profesional debidamente firmado y sellado por la Institución Educativa correspondiente. La acreditación de títulos o grados de los aspirantes se realizará a través de la cédula o título registrado en la Secretaría de Educación Pública (SEP); en el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la SEP.

	5. Constancias que acrediten su experiencia laboral en las áreas solicitadas en el perfil del puesto (constancias laborales, hoja única de servicio, talones de pago, contratos y hojas de inscripción o baja al ISSSTE o al IMSS). La documentación comprobatoria deberá estar membretada y sellada. No se aceptan como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida: cartas de recomendación, constancias emitidas por el superior jerárquico inmediato del puesto ocupado, constancias de sueldos, salarios, conceptos asimilados y crédito al salario, constancias de haber realizado proyectos de investigación. 6. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, pasaporte vigente o cédula profesional). 7. Cartilla del Servicio Militar Nacional y hoja de liberación (en el caso de hombres hasta los 45 años). Escritos bajo protesta de decir verdad (los cuales se encuentran disponibles en la página electrónica www.sedesol.gob.mx, en la ruta: Servicio Profesional de Carrera/Ingreso/Formatos): • De no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. • De decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. • De decir verdad de no ser Servidor Público de Carrera Titular. 8. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso (hoja de bienvenida). 9. Conforme al artículo 47 del Reglamento de la Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, para el caso que existan Servidores Públicos de Carrera que concursen para una plaza de un rango superior al puesto que ocupan, deberán presentar copia de sus dos evaluaciones del desempeño anuales en el puesto actual como Servidores Públicos de Carrera Titulares, que sean consecutivas e inmediatas anteriores a la fecha en que el candidato se registre como aspirante en el concurso correspondiente. Para que los Servidores Públicos de Carrera Eventuales de primer nivel de ingreso puedan acceder a un cargo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera de mayor responsabilidad o jerarquía deberán contar con al menos una evaluación anual del desempeño como Servidores Públicos de Carrera Titulares, además de la prevista en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. 10. En lo relativo a la valoración del mérito en lo correspondiente a otros estudios concluidos se deberá proporcionar documentos que acrediten cursos, diplomados, maestrías o doctorados que complementen, el perfil requerido o la rama de cargo; para el caso de estudios realizados en el extranjero, se aplicará lo señalado en el punto número 4. A fin de valorar el mérito en lo correspondiente a los logros en cada materia específica del puesto, se deberá proporcionar: distinciones, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio público o privado, reconocimientos, cartas de reconocimiento, constancias de evaluación al desempeño, etc., emitidos por instituciones públicas, privadas, académicas o sociales. En lo relativo a los logros en materia de desarrollo social deberán de proporcionar reconocimientos, cartas de reconocimiento, constancias de evaluación al desempeño, etc., emitidos por instituciones públicas, privadas, académicas o sociales. 11. Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de Servidor Público de Carrera Titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido

	la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. No se aceptarán documentos en otro día o momento diferente al indicado en el mensaje que se les envía a su cuenta de www.trabajaen.gob.mx. Si no se cuenta con esta información en el momento señalado será descartado inmediatamente del concurso, no obstante que haya acreditado las evaluaciones correspondientes. Es importante señalar que cualquier inconsistencia en la documentación presentada y/o información registrada en el sistema de trabajaen, será causa de descarte. La Secretaría de Desarrollo Social se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx por el aspirante, para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos; de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para La Secretaría de Desarrollo Social, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.
3. Registro de aspirantes	La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx , que les asignará un número de folio para el concurso en el momento que acepte las bases, este número de folio servirá para formalizar su inscripción e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.
4. Reactivación de folio	De conformidad con el Oficio Circular No. SSFP/413/07/2008, emitido por la Dirección General de Ingreso, Capacitación y Certificación de la Secretaría de la Función Pública, se establece que no se permitirá la reactivación de folios.
5. Desarrollo del concurso	El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica. Sin embargo, previo acuerdo, y notificación correspondiente a los aspirantes a través de los portales www.trabajaen.gob.mx y www.sedesol.gob.mx podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario.
6. Temarios y guías	Los temarios referentes a la evaluación de conocimientos (capacidades técnicas) se encontrarán a disposición de los aspirantes en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Social, ruta: www.sedesol.gob.mx/ Servicio Profesional de Carrera/Ingreso/Guías de Estudio a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.
7. Presentación de evaluaciones	La Secretaría de Desarrollo Social, comunicará, con dos días de anticipación a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. Cabe señalar que las evaluaciones de conocimientos, habilidades y el cotejo documental se llevarán a cabo en la Ciudad de México. En caso de que la vacante se encuentre adscrita en alguna Delegación del interior de la República, dependiendo del número de aspirantes registrados, la Dirección General de Recursos Humanos analizará la posibilidad de acudir a la Delegación Federal del Estado. Se solicita a los aspirantes presentarse con 20 minutos de antelación a la aplicación correspondiente.
8. Publicación de resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso.
9. Declaración de concurso desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato se presente al concurso, II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado, o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de

	Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
10. Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 3. Cada concursante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente Convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Quejas del Organó Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Social, en Avenida Paseo de la Reforma No. 116, piso 11, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, D.F., en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
11. Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y en las demás disposiciones aplicables.

Etapas del concurso

12. Sistema de Puntuación

El sistema de puntos se integra de la siguiente forma:

a) Perfil, experiencia laboral y los requisitos legales requeridos.

b) Evaluación de conocimientos, misma que considera la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles. La calificación mínima aprobatoria será de 70% sobre 100%.

c) Para efectos de la evaluación de las habilidades, conforme a las atribuciones estipuladas en la normatividad aplicable, los Comités han determinado optar por llevar a cabo la aplicación de herramientas diversas a las que la Secretaría de la Función Pública provee. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores no serán considerados para las plazas incluidas en la presente Convocatoria.

Los puntajes obtenidos en el Examen de Conocimientos, Evaluaciones de Habilidades, Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, serán considerados para elaborar el orden de prelación, de acuerdo a los siguientes:

Puntos de Ponderación por Reglas de Valoración

Nivel	Evaluación de habilidades	Capacidades gerenciales	Evaluación de la experiencia	Valoración del mérito	Entrevista
Enlace	30	20	10	10	30
Jefe de Departamento	30	20	10	10	30
Subdirector de Area	30	10	20	10	30
Director de Area	20	15	25	10	30

	Director General Adjunto	15	15	30	10	30
	Director General	15	15	30	10	30
	De no acreditar estos requisitos, el aspirante no podrá ser considerado en el listado de prelación para ser sujeto a entrevista.					
13. Calendario	Actividad			Etapas del Concurso		
	Publicación de convocatoria			El 10/06/09		
	Registro de aspirantes (en la página www.trabajaen.gob.mx)			Del 10/06/09 al 23/06/09		
	Revisión curricular (por la página www.trabajaen.gob.mx)			Del 10/06/09 al 23/06/09		
	Exámenes de conocimientos (capacidades técnicas)			A partir del 26/06/09		
	Evaluación de habilidades			A partir del 26/06/09		
	Cotejo documental			A partir del 26/06/09		
	Evaluación de experiencia			A partir del 26/06/09		
	Valoración del mérito			A partir del 26/06/09		
	Entrevista			A partir del 26/06/09		
	Determinación			A partir del 26/06/09		
	En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas o cuando así resulte necesario, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambios sin previo aviso.					
14. Etapa de entrevista	Para estas plazas en concurso, el Comité Técnico de Selección podrá entrevistar hasta 5 (cinco) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx . En caso de empate en quinto lugar de acuerdo con el orden de prelación pasarán a la etapa de entrevista el total de aspirantes que compartan este lugar. Se consideran finalistas aquellos candidatos a los que después de habérseles aplicado la entrevista y ponderando los resultados obtenidos en las etapas previas obtengan una calificación final de 70 o superior, debiéndose aplicar las ponderaciones aprobadas por el Comité Técnico de Selección.					
15. Determinación y reserva	Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la Secretaría de Desarrollo Social, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Desarrollo Social, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique. Los resultados de la entrevista, se registrarán en el acta correspondiente. Los aspirantes					

	deberán obtener en ésta una calificación ponderada de todas las evaluaciones de 70 puntos, para ser considerados finalistas y parte de la Reserva de Aspirantes.

Resolución de dudas

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el número telefónico: 5141-7900 Exts. 55640, 55635 y 55638 para las entidades federativas: 01 800 0073 705 mismas extensiones (sin costo alguno) con horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs. en la Subdirección de Ingreso de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en Av. Paseo de la Reforma 51, piso 5o., Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, D.F.

Ciudad de México, D.F., a 10 de junio de 2009.

Los Comités Técnicos de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Desarrollo Social

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

Por Acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, el Secretario Técnico

El Director General de Recursos Humanos

Ing. Antonio López López

Rúbrica.

TEMARIOS

Apoyo al Seguimiento de Operación Estatal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Vigente

Art. 74; Art. 79

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf>

- Ley General de Desarrollo Social, Vigente

Título I Capítulo II, Título III Capítulo I

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/264.pdf>

- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Vigente

Título I Capítulo I, Título I Capítulo II, Título III Capítulo III

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>

- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

Arts. 1, 2, y 7 al 13.

<http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/37.pdf>

- Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, Vigente

Artículo 24

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Federal/Combo/R-269.pdf>

- Presupuesto de Egresos de la Federación, Vigente.

Título IV, Capítulo II

http://www.normateca.gob.mx///Archivos/34_D_1535_05-02-2008.pdf

- Lineamientos de los Programas de Desarrollo Social y Humano, Vigente

Numeral 5.8

<http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/>

- Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, Vigente

Numerales del 1 al 3, 5.2.1.2.4, 5.2.1.4.2, 8

http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/disposiciones/rop_opciones_productivas.pdf

- Manual de Organización de la Dirección General de Opciones Productivas, Vigente

Todo el documento

<http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/>

- Estrategia Vivir Mejor, Vigente

Apartado 3, Líneas de Acción de Vivir Mejor

http://www.presidencia.gob.mx/vivirmejor/vivir_mejor.pdf

- Manual de prospectiva y decisión estratégica: bases teóricas e instrumentos para América Latina y el Caribe, Vigente

Todo el documento

www.cepal.org/ilpes/publicaciones/xml/3/27693/manual51.pdf

- Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).
- Sistema Integral de Información de los Programas Sociales (SIIPSO)
- Sistema de Información de Opciones Productivas (SIOP)
- Clasificador por el objeto del gasto para la Administración Pública Federal, Vigente

Capítulo 4000 Subsidios y transferencias

http://www.ith.mx/documentos/CLASIFICADOR_POR_OBJETO_DEL_GASTO.pdf

- Boletín del Instituto No. 15. Metodología del Marco Lógico, Vigente

<http://www.cepal.org/publicaciones/xml/4/20664/boletin15.pdf>

Todo el documento

Apoyo Logístico

- Ley General de Desarrollo Social, Vigente

Título I Capítulo II, Título III Capítulo III, Capítulo VIII

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/264.pdf>

- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Vigente

Título I Capítulo I, II y VI

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>

- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Vigente

Título IV Capítulo III, Título III Sección VII

www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LFPRH.pdf

- Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, Vigente

Artículo 24

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Federal/Combo/R-269.pdf>

- Presupuesto de Egresos de la Federación, Vigente

Anexo 28

<http://www.cefp.gob.mx/edospef/2006/pdf/mex.pdf>

- Lineamientos de los Programas de Desarrollo Social y Humano, Vigente

Numeral 5

<http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/>

- Disposiciones Generales, Título II Capítulo IV

Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, Vigente

pdf

Numerales 3.2 y 5.2.12.4.2

http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/disposiciones/rop_opciones_productivas.

- Manual de Organización de la Dirección General de Opciones Productivas, Vigente

Todo el documento

<http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/>

- Estrategia Vivir Mejor, Vigente

Apartado 3, Líneas de Acción de Vivir Mejor

http://www.presidencia.gob.mx/vivirmejor/vivir_mejor.pdf

- Boletín del Instituto No. 15. Metodología del Marco Lógico, Vigente

Todo el documento

<http://www.cepal.org/publicaciones/xml/4/20664/boletin15.pdf>

Apoyo al Control de Propuestas

- Ley General de Desarrollo Social, Vigente

Título I, Capítulo I, Art. 1, 5. Título III, Capítulo I Art. 11 y Capítulo III, Art. 20

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/264.pdf>

- Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil, Vigente

Art. 26

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/266.pdf>

- Ley de Ahorro y Crédito Popular, Vigente

Capítulos II, IV, XII y XIV

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/17pdf>

- Presupuesto de Egresos de la Federación, Vigente.

Título IV, Capítulo II, Artículo 26

http://www.normateca.gob.mx///Archivos/34_D_1535_05-02-2008.pdf

- Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012

Apartado Desarrollo Humano Sustentable y Eje 3: Igualdad de Oportunidades

http://pnd.calderon.presidencia.gob.mx/pdf/PND_2007-2012.pdf

- Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, Vigente.

Numerales 1.1, 2, 5.2.1.2.3.1, 5.2.1.2.3.2, 5.2.1.2.4.1, 5.2.1.2.4.2, 5.2.1.2.5, 5.2.1.2.7, 5.2.1.2.9

http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/disposiciones/rop_opciones_productivas.pdf

- Lineamientos Normativos para la integración, operación y mantenimiento de los Padrones de los Programas Sociales.

Numerales 1.2, 1.6 y 2

http://www.sedesol.gob.mx/archivos/802093/file/lineamiento_normativos_0integracion_mantenimiento_padrones_programas_sociales.pdf

- Programa Sectorial de Desarrollo Social

Sección I

http://www.nl.gob.mx/pics/pages/p_des_social.base/desarrollosocial.pdf

Apoyo Informático

- Ley General de Desarrollo Social, Vigente

Título III Capítulo I

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/264.pdf>

- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Vigente

Título I Capítulo I

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPRH.pdf>

- Plan Nacional de Desarrollo, Vigente

Eje 3

http://pnd.calderon.presidencia.gob.mx/pdf/PND_2007-2012.pdf

- Presupuesto de Egresos de la Federación, Vigente

Título IV, Capítulo II, Artículo 26

http://www.normateca.gob.mx///Archivos/34_D_1535_05-02-2008.pdf

- Reglas de Operación del Programa Opciones Productivas, Vigente

Numeral 2, 5.2.1.2.4

http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/disposiciones/rop_opciones_productivas.pdf

- Clasificador por el objeto del gasto para la Administración Pública Federal, Vigente

Disposiciones Generales Art. 2

http://www.ith.mx/documentos/CLASIFICADOR_POR_OBJETO_DEL_GASTO.pdf

- Lineamientos de los Programas de Desarrollo Social y Humano, Vigente

Numeral 5.8

<http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/>

- Manual de prospectiva y decisión estratégica: bases teóricas e instrumentos para América Latina y el Caribe, Vigente

Todo el documento

www.cepal.org/ilpes/publicaciones/xml/3/27693/manual51.pdf

- Boletín del Instituto No. 15. Metodología del Marco Lógico, Vigente

<http://www.cepal.org/publicaciones/xml/4/20664/boletin15.pdf>

Todo el documento

Subdirección de Asesoría en Calidad

- Estrategia Vivir Mejor
- ISO/TC 176/SC 2/N 544R2, Orientación sobre el concepto y uso del "Enfoque basado en procesos" para los sistemas de gestión.
- Ley General de Desarrollo Social
- Lineamientos Generales que en Materia de Capacitación y Certificación Aplican a los Servidores Públicos de Confianza SEDESOL
- Manual de Operación del Programa Especial de Mejora de la Gestión
- Manual de Organización Específico de la Dirección General de Organización
- Manual de Organización General de la Secretaría de Desarrollo Social
- Norma ISO 9000:2000 (NMX-CC-9000-IMNC-2000), Sistemas de gestión de la calidad-Fundamentos y vocabulario.
- Norma ISO 9004:2000 (NMX-CC-9004-IMNC-2000), Sistemas de gestión de la calidad-Recomendaciones para la mejora del desempeño. Introducción

- Objetivos Estratégicos de Desarrollo Social, Objetivo 4
- Plan Nacional de Desarrollo 2006-2012
- Programa Especial de Mejora de la Gestión
- Reglamento Interior de la SEDESOL
- Sistema de Procesos Eficientes del Programa Especial de Mejora de la Gestión
- Sistema de Atención y Participación Ciudadana del Programa Especial de Mejora de la Gestión
- Sistemas de Gestión de la Calidad-Directrices para la aplicación de la norma NMX-CC-9001-IMNC-2000 en el gobierno local (IWA 4:2005, NMX-CC-025-IMNC-2006). Apartado 8
- Sistemas de gestión de la calidad-Requisitos (PROY-NMX-CC-9001-IMNC-2008).

Jefe de Departamento de Calidad

- Estrategia Vivir Mejor
- ISO/TC 176/SC 2/N 544R2, Orientación sobre el concepto y uso del “Enfoque basado en procesos” para los sistemas de gestión.
- Ley General de Desarrollo Social
- Lineamientos Generales que en Materia de Capacitación y Certificación Aplican a los Servidores Públicos de Confianza SEDESOL
- Manual de Operación del Programa Especial de Mejora de la Gestión
- Manual de Organización Específico de la Dirección General de Organización
- Manual de Organización General de la Secretaría de Desarrollo Social
- Norma ISO 9000:2000 (NMX-CC-9000-IMNC-2000), Sistemas de gestión de la calidad-Fundamentos y vocabulario.
- Norma ISO 9004:2000 (NMX-CC-9004-IMNC-2000), Sistemas de gestión de la calidad-Recomendaciones para la mejora del desempeño. Introducción
- Objetivos Estratégicos de Desarrollo Social, Objetivo 4
- Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012
- Reglamento Interior de la SEDESOL
- Sistema de Atención y Participación Ciudadana del Programa Especial de Mejora de la Gestión
- Sistema de Procesos Eficientes del Programa Especial de Mejora de la Gestión
- Sistemas de gestión de la calidad-Requisitos (PROY-NMX-CC-9001-IMNC-2008).

Jefe de Departamento de Vinculación con Entidades Sectorizadas

- Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Título Segundo: de la Administración Pública Centralizada.

Capítulo I De las Secretarías de Estado y los Departamentos Administrativos.

- Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.
- Manual de Organización General de la Secretaría de Desarrollo Social.
- Objetivos estratégicos de Desarrollo Social 2007-2012
- Código de Conducta de la Secretaría de Desarrollo Social.
- Manual de Organización Específico de la Dirección General de Organización
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Capítulo IV. De la Austeridad y Disciplina Presupuestaria
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

Capítulo I. De las Disposiciones Generales

- Ley General de Desarrollo Social
- Programa de Mejora de la Gestión

Programa Especial de Mejora de la Gestión, Manual de Operación del Módulo institucional PMG, 2008-2009

www.funcionpublica.gob.mx/pmg

- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Título Tercero A. De la Mejora Regulatoria.

- <http://sedesol.gob.mx/index/>

Asistente de la Dirección General

- Manual de Organización General de la Secretaría de Desarrollo Social.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley General de Desarrollo Social
- Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.
- Decreto por el que se aprueba el Programa Especial de Mejora de la Gestión en la Administración Pública Federal 2008-2012
- Código de Conducta de la SEDESOL
- Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012

Jefe de Departamento de Análisis de Procesos A

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Título Segundo.

- Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, Eje 5.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social.

Capítulos IV, V, VIII.

- Programa de Mejora de la Gestión.

Programa Especial de Mejora de la Gestión, Manual de Operación del Módulo Institucional PMG, 2008-2009, Sistemas del módulo estándar.

www.funcionpublica.gob.mx/pmg

- Lineamientos para la elaboración del Manual de Procedimientos.

<http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/disposiciones/260.20Lineamientos%20para%20la%20actualización%20y%20expedición%20de%20Manuales%20de%20Procedimientos%20en%20la%20SEDESOL.pdf>

- Talleres de Proyectos de Procesos.

TPP I Desarrollo de Procesos, TPP II Desarrollo de Habilidades de Consultoría, TPP IV Administración de Proyectos.

www.funcionpublica.gob.mx – Quiénes somos – DGEABG – Desarrollo Profesional)

- Ingeniería de requerimientos.

Tema: Técnicas y herramientas utilizadas en la ingeniería de requerimientos

<http://www.monografias.com/trabajos6/resof/resof.shtml>

- UML gota a gota, Martin Fowler.

Capítulos III, VI y IX.

• Rummmler, Geary y Brache, Alan (1995). Improving Performance. How to manage the white space on the organization chart, Published by Jossey-Bass, USA. Página 9.

Coordinador de Proyectos de Procesos

- Marco Estratégico de la Secretaría de Desarrollo Social

<http://www.sedesol.gob.mx/index/index.php>

Apartado: Quiénes Somos

- Modelado de Procesos (Simbología de Diagramas de Flujo).

<http://es.wikipedia.org/wiki/Diagrama>

Apartados: Definición, Descripción y Tipos de diagramas.

- Gestión por Procesos.

<http://calidad.umh.es/curso/procesos.htm>

Todo el documento

- Teoría del Desarrollo Organizacional

http://es.wikipedia.org/wiki/Desarrollo_organizacional

Apartado: Temas del Desarrollo Organizacional

- Sistemas Operativos Informáticos.

http://es.wikipedia.org/wiki/Microsoft_Windows;

Apartado: Definición

- Modelado de Procesos (Simbología de Diagramas de Flujo).

<http://es.wikipedia.org/wiki/Diagrama>

Apartado: Simbología de Diagramas de Flujo

- Pensamiento Sistémico

<http://www.monografias.com/trabajos27/quinta-disciplina/quinta-disciplina.shtml>

Todo el documento.

KAIZEN

<http://es.wikipedia.org/wiki/Kaizen>

Apartado: Definición

Gestión por procesos, Diagramas de Flujo:

Link:

http://es.wikipedia.org/wiki/Diagrama_de_flujo

Apartado: Definición.

- Liderazgo.

<http://www.monografias.com/trabajos15/liderazgo/liderazgo.shtml#DEFIN>

Apartado. Definición de Liderazgo.

- Benchmarking

<http://www.monografias.com/trabajos11/conge/conge.shtml>

Apartado: Técnicas avanzadas de gestión de la calidad: benchmarking

- Reingeniería de Procesos.

<http://www.monografias.com/trabajos11/conge/conge.shtml>

Apartado: Técnicas avanzadas de gestión de la calidad: La reingeniería de procesos

- Empowerment

<http://www.monografias.com/trabajos11/power/power.shtml>

Apartado 1: Empowerment.

- Programa de Mejora de la Gestión

http://200.34.175.29:8080/wb3/wb/SFP/pmg_que_es

Apartado: ¿Qué es?

- Programa de Mejora de la Gestión

<http://200.34.175.29:8080/wb3/wb/SFP/pmg>

Apartado: Sistema de Racionalización de Estructuras-Estrategias.

- Diagrama de Flujo

http://es.wikipedia.org/wiki/Diagrama_de_flujo#Tipos_de_diagramas_de_flujos

Apartado: Tipos de Diagrama de Flujo.

- Gestión por procesos, Diagramas de Flujo.

http://es.wikipedia.org/wiki/Diagrama_de_flujo

Apartado: Símbolos utilizados.

Jefe de Departamento de Estructuras Orgánicas

- Acuerdo mediante el cual se Expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

http://www.normateca.gob.mx//documento.php?URL=/Archivos/34_D_1593_30-05-2008.pdf

- Página de Internet de la SEDESOL (Quiénes Somos).

<http://www.sedesol.gob.mx>

- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

http://www.normateca.gob.mx/documento.php?URL=/Archivos/34_D_842_17-01-2006.pdf

- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

http://www.normateca.gob.mx/documento.php?URL=/Archivos/50_D_1753_10-12-2008.pdf

- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la Elaboración, Revisión y Trámite de Reglamentos del Ejecutivo Federal, Capítulo Segundo.

http://www.normateca.gob.mx/documento.php?URL=/Archivos/ACUERDO%20POR%20EL%20QUE%20SE%20EMITEN%20LOS%20LINEAMIENTOS%20PARA%20LA%20ELABORACION,%20REVISION%20Y%20TRAMITE%20DE%20REGLAMENTOS%20DEL%20EJECUTIVO%20FEDERAL.PDF&Clave=613&Forma=Seccion&Clave_F=29

- Acuerdo que tiene por objeto establecer los criterios de carácter general que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal y los órganos desconcentrados de las mismas, en la definición de los puestos que por excepción podrán ser de libre designación, así como el procedimiento para su aprobación por parte de la Secretaría de la Función Pública.

http://www.normateca.gob.mx//documento.php?URL=/Archivos/ACUERDO%20QUE%20TIENE%20POR%20OBJETO%20ESTABLECER%20LOS%20CRITERIOS%20DE%20CARACTER%20GENERAL%20QUE%20DEBERAN%20OBSERVAR%20LAS%20DEP%20Y%20LOS%20ORG%20DESC%20EN%20LA%20DEFINICION%20DE%20LOS%20PUESTOS%20QUE%20PODRAN%20SER%20DE%20LIBRE%20DESIGNACION.PDF&Clave=546&Forma=Seccion&Clave_F=29

- Programa de Mejora de la Gestión (PMG): Decreto; Manual de Operación Módulo Institucional; y, Sistema de Racionalización de Estructuras y Procesos Eficientes.

<http://200.34.175.29:8080/wb3/wb/SFP/pmg>

- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para la operación del Programa de Mediano Plazo.

http://www.normateca.gob.mx///Archivos/50_D_1949_.pdf

- Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

http://www.normateca.gob.mx///Archivos/34_D_1556_13-03-2008.pdf

- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Título Primero, Capítulos I y II.

http://www.normateca.gob.mx///Archivos/41_D_1323_11-09-2007.09.07.pdf

- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2009, Título Tercero, Capítulos I, II y III.

http://www.normateca.gob.mx///Archivos/50_D_1740_28-11-2008.pdf

- Norma para la Descripción, Perfil y Valuación de Puestos.

<http://www.usp.funcionpublica.gob.mx/DGPOC/DESCRIPCION%20PERFIL%20Y%20VALUACION%20DE%20PUESTOS/NORMA%20PARA%20LA%20DESCRIPCION%20PERFIL%20Y%20VALUACION%20DE%20PUESTOS.pdf>

- Proyecto RHnet. Manual de Capacitación para el Usuario Final. Subsistema de Planeación de Recursos Humanos.

<http://www.usp.funcionpublica.gob.mx/doctosrhnet/manuales/Manual%20Planeacion.doc>

Dirección de Normatividad, Análisis y Sistematización de Programas

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Título Quinto

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Título Segundo, De la Planeación, Programación y Presupuesto, Capítulo Único

- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Título Primero, Disposiciones Generales, Capítulo Único

- Ley de Planeación

Capítulo Quinto, Coordinación

- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Título Primero, Disposiciones Generales,

Capítulo I, Objeto y Definiciones de la Ley, Reglas Generales y Ejecutores del Gasto

- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos

Título Segundo, Capítulo I

- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

Capítulo III, Información Reservada y Confidencial

- Ley General de Desarrollo Social

Título Primero, De las Disposiciones Generales, Capítulo I, Del Objeto

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Título tercero, De la administración pública paraestatal, capítulo único

- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Título tercero de los procedimientos de contratación, Capítulo primero de la licitación pública.

- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Título Tercero Capítulo I

- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social

Capítulo VI De la definición y medición de la pobreza.

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla.htm>

- Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012

<http://pnd.presidencia.gob.mx/>

- Estrategia Vivir Mejor

3.1 Desarrollo de capacidades, 3.1.5 Infraestructura social básica

http://www.presidencia.gob.mx/vivirmejor/vivirmejor_segunda.html

- Reglamento Interior de la Sedesol

Capítulo VII De las unidades

<http://sedesol2006.sedesol.gob.mx/transparencia/fraccionII.htm>

- Programa HABITAT

Reglas de Operación 2009

Numeral 3.3.1

- Distribución de Subsidios por Vertiente y Entidad Federativa 2009

III Metodología para la distribución de subsidios federales por entidad federativa.

- Lineamientos de Operación 2009

Numerales 3.5, 3.3.1, 1, 5.18, 3.1, 5.9

<http://www.sedesol.gob.mx/index/index.php?sec=802161>

- Clasificador por Objeto del Gasto de la Administración Pública Federal

http://www.gob.mx/wb/SFP/SFP_Clasificador_por_objeto_del_gasto

- Lineamientos Generales para el Proceso de Programación y Presupuestación para el Ejercicio Fiscal 2008

Anexo Dos: Metodología para la Elaboración de la Matriz de Indicadores de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Federal

http://www.coneval.gob.mx/coneval2/htmls/evaluacion_monitoreo/HomeEvalMonitoreo.jsp?categorias=EVAL_MON,EVAL_MON-normatividad

- Ciudades para todos "La experiencia reciente en programas de mejoramiento de barrios", José Brakarz, BID 2002

Capítulo I, Ciudades divididas: La informalidad Urbana.

- Pobreza y precariedad del hábitat en ciudades de América Latina y el Caribe, Joan Mac Donald, CEPAL 2004

I. Características, evolución y perspectivas: 1. pobreza y precariedad del hábitat en las metas del desarrollo del milenio.

- Estado de la Población Mundial "Liberar el potencial del crecimiento urbano", Fondo de Población de la Naciones Unidas 2007

<http://www.sedesol.gob.mx/index/index.php?sec=802165>

Jefe de Departamento de Recursos Humanos

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Título Primero, Capítulo Único

- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos

Título Segundo, Capítulo I

Título Tercero, Capítulo I

Título Tercero, Capítulo II

Fuente: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

- Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de julio de 2006

Capítulo VI De las Facultades Genéricas de las Unidades y de las Direcciones Generales

- Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

Capítulo Tercero

Capítulo Primero

Capítulo Quinto

Capítulo Séptimo

Capítulo Octavo

Capítulo Décimo

Título Primero, Capítulo Único

Título Tercero, Capítulo Segundo

Fuente: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla.htm>

- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Título III, Capítulo V

Título I, Capítulo I

Fuente: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Capítulo IX, Sección VII

Fuente: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla.htm>

- Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal

Disposiciones Generales

Fuentes: http://www.normateca.gob.mx///Archivos/34_D_963_01-06-2006.pdf

- Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal

Disposiciones Generales

Fuente: http://www.gob.mx/wb/SFP/SFP_Clasificador_por_objeto_del_gasto

Jefe de Departamento de Diseño de Evaluación

- Manual de Evaluación de Impacto, Banco Mundial

<http://siteresources.worldbank.org/INTISPMA/Resources/Impact-Evaluation-Handbook--Spanish-/manual.pdf>

- International Program for Development Evaluation Training, Module 11: Building a Performance-Based Monitoring and Evaluation System. Operations Evaluations Department, World Bank.

<http://www.worldbank.org/oed/ipdet/modules.html>

- Poverty and its measurement. The presentation of a range of methods to obtain measures of poverty

http://www.ine.es/en/daco/daco42/sociales/pobreza_en.pdf

- Informe Ejecutivo de Pobreza México 2007

http://www.coneval.gob.mx/contenido/info_public/1778.pdf

- Pobreza por ingresos y alimentación

http://www.coneval.gob.mx/contenido/med_pobreza/1854.pdf

- Metodología de estimación del índice de marginación (Anexo C) en:

<http://www.conapo.gob.mx/publicaciones/margina2005/AnexoC.pdf>

- Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal

http://www.coneval.gob.mx/contenido/eval_mon/1768.pdf

- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social. Boletín del Instituto No. 15: Metodología del Marco Lógico. Octubre de 2004

<http://www.eclac.org/publicaciones/xml/4/20664/boletin15.pdf>

- Kusek, Jody Zall; Rist, Ray C., Ten Steps to a results-based monitoring and evaluation system: a handbook for development practitioners, 2004.

wds.worldbank.org/external/default/main?pagePK=64193027&piPK=64187937&theSitePK=523679&menuPK=64187510&searchMenuPK=64187283&theSitePK=523679&entityID=000160016_20040827154900&searchMenuPK=64187283&theSitePK=523679

- Baker, Judy, Evaluación del impacto de los proyectos de desarrollo en la pobreza. Manual para Profesionales, 2000.

<http://siteresources.worldbank.org/INTISPMA/Resources/Impact-Evaluation-Handbook--Spanish-/manual.pdf>

- Ravallion, Martin. 1999. "The Mystery of the Vanishing Benefits: Ms. Speedy Analyst's Introduction to Evaluation." Policy Research Working Paper 2153, World Bank, Development Economics Research Group, Washington, D.C.

http://www-wds.worldbank.org/external/default/WDSPContentServer/WDSP/IB/1999/09/10/000094946_99082005390028/Rendered/PDF/multi_page.pdf

- Manual de Stata o Getting started with STATA for MS WINDOWS: A brief introduction, Robert A., Yaffee Statistics, New York University, January 2002,

http://www.nyu.edu/its/statistics/Docs/Intro_stata5.pdf

- Cualquier libro de economía básica de nivel licenciatura
- Cualquier libro de estadística básica de nivel licenciatura

Temas: Estadística Básica, Distribuciones, Regresión lineal, Estimación no lineal, Análisis de poder, Tablas de distribución, Muestreo

Subdirección de Análisis y Diseño de Indicadores

- Manual de Evaluación de Impacto, Banco Mundial

<http://siteresources.worldbank.org/INTISPMA/Resources/Impact-Evaluation-Handbook--Spanish-/manual.pdf>

- International Program for Development Evaluation Training, Module 11: Building a Performance-Based Monitoring and Evaluation System. Operations Evaluations Department, World Bank.

<http://www.worldbank.org/oed/ipdet/modules.html>

- Poverty and its measurement. The presentation of a range of methods to obtain measures of poverty

http://www.ine.es/en/daco/daco42/sociales/pobreza_en.pdf

- Informe Ejecutivo de Pobreza México 2007

http://www.coneval.gob.mx/contenido/info_public/1778.pdf

- Pobreza por ingresos y alimentación

http://www.coneval.gob.mx/contenido/med_pobreza/1854.pdf

- Metodología de estimación del índice de marginación (Anexo C) en: <http://www.conapo.gob.mx/publicaciones/margina2005/AnexoC.pdf>

- Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal

http://www.coneval.gob.mx/contenido/eval_mon/1768.pdf

- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social. Boletín del Instituto No. 15: Metodología del Marco Lógico. Octubre de 2004

<http://www.eclac.org/publicaciones/xml/4/20664/boletin15.pdf>

- Kusek, Jody Zall; Rist, Ray C., Ten Steps to a results-based monitoring and evaluation system: a handbook for development practitioners, 2004.

http://www-wds.worldbank.org/external/default/main?pagePK=64193027&piPK=64187937&theSitePK=523679&menuPK=64187510&searchMenuPK=64187283&theSitePK=523679&entityID=000160016_20040827154900&searchMenuPK=64187283&theSitePK=523679

- Baker, Judy, Evaluación del impacto de los proyectos de desarrollo en la pobreza. Manual para Profesionales, 2000.

<http://siteresources.worldbank.org/INTISPM/Resources/Impact-Evaluation-Handbook--Spanish-/manual.pdf>

Ravallion, Martin. 1999. "The Mystery of the Vanishing Benefits: Ms. Speedy Analyst's Introduction to Evaluation." Policy Research Working Paper 2153, World Bank, Development Economics Research Group, Washington, D.C.

http://www-wds.worldbank.org/external/default/WDSPContentServer/WDSP/IB/1999/09/10/000094946_99082005390028/Rendered/PDF/multi_page.pdf

- Manual de Stata o Getting started with STATA for MS WINDOWS: A brief introduction, Robert A., Yaffee Statistics, New York University, January 2002

http://www.nyu.edu/its/statistics/Docs/Intro_stata5.pdf

- Cualquier libro de economía básica de nivel licenciatura
- Cualquier libro de estadística básica de nivel licenciatura

Temas: Estadística Básica, Distribuciones, Regresión lineal, Estimación no lineal, Análisis de poder, Tablas de distribución, Muestreo

- Evaluation Gap Working Group, When Will We Ever Learn? Improving Lives through Impact Evaluation, May 2006

<http://www.cgdev.org/content/publications/detail/7973>

- DESAP - A New Self Assessment Checklist for Survey Managers

www.oecd.org/dataoecd/0/23/18987057.ppt

- Administración del Sistema de Seguimiento de las Evaluaciones Externas

Dirección de Cooperación Técnica y Acuerdos Internacionales

- Ley General de Desarrollo Social

Título Primero al Quinto

<http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/264.pdf>

- Ley sobre la Celebración de Tratados

Artículos 1 al 11

<http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/216.pdf>

- Derecho Internacional Público
- Fuentes del Derecho Internacional Público

Existen numerosas publicaciones que abordan el tema por lo que se puede consultar cualquiera. Una opción es el libro "Derecho Internacional Público" de Loretta Ortiz Ahlf

- Secretaría de Desarrollo Social

Conocimiento de la misión y estructura de SEDESOL y las entidades sectorizadas a la misma

- Secciones: ¿Quiénes somos?, Organización y SEDESOL Coordina

<http://www.sedesol.gob.mx/index/index.php?sec=801586>

<http://www.sedesol.gob.mx/index/index.php>

- Estrategia Vivir Mejor

http://www.presidencia.gob.mx/vivirmejor/vivir_mejor.pdf

- Reglas de Operación de los Programas Sociales

Programa 3x1 para Migrantes

Secciones: 1 Introducción, 2 Objetivos y 3 Lineamientos

<http://www.sedesol.gob.mx/index/index.php?sec=802132>

- Reglas de Operación de los Programas Sociales

Programa 70 y Más

Secciones: 1 Introducción, 2 Objetivos y 3 Lineamientos

<http://www.sedesol.gob.mx/index/index.php?sec=802135>

- Reglas de Operación de los Programas Sociales

Programa de Atención a los Jornaleros Agrícolas

Secciones: 1 Introducción, 2 Objetivos y 3 Lineamientos

<http://www.sedesol.gob.mx/index/index.php?sec=802139>

- Reglas de Operación de los Programas Sociales

Programa de Empleo Temporal

Secciones: 1 Introducción, 2 Objetivos y 3 Lineamientos

<http://www.sedesol.gob.mx/index/index.php?sec=802142>

- Reglas de Operación de los Programas Sociales

Programa de Estancias Infantiles para Madres Trabajadoras

Secciones: 1 Introducción, 2 Objetivos y 3 Lineamientos

<http://www.sedesol.gob.mx/index/index.php?sec=802145>

- Reglas de Operación de los Programas Sociales

Programa Opciones Productivas

Secciones: 1 Introducción, 2 Objetivos y 3 Lineamientos

<http://www.sedesol.gob.mx/index/index.php?sec=802151>

- Reglas de Operación de los Programas Sociales

Programa Hábitat

Secciones: 1 Introducción, 2 Objetivos y 3 Lineamientos

http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/disposiciones/rop_habitat.pdf

- Reglas de Operación de los Programas Sociales

Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias

Secciones: 1 Introducción, 2 Objetivos y 3 Lineamientos

<http://www.sedesol.gob.mx/index/index.php?sec=802365>

- Reglas de Operación de los Programas Sociales

Programa Rescate de Espacios Públicos

Secciones: 1 Introducción, 2 Objetivos y 3 Lineamientos

<http://www.sedesol.gob.mx/index/index.php?sec=802236>

- Reglas de Operación de los Programas Sociales

Programa de Apoyo para Regularizar Asentamientos Humanos

Secciones: 1 Introducción, 2 Objetivos y 3 Lineamientos

<http://www.sedesol.gob.mx/index/index.php?sec=802255>

- Reglas de Operación de los Programas Sociales

Programa Oportunidades

Secciones: 1 Introducción, 2 Objetivos y 3 Lineamientos

http://www.oportunidades.gob.mx/Wn_Reglas_Operacion/archivos/Reglas_de_Operacion_2009.pdf

- Reglas de Operación de los Programas Sociales

Programa de Apoyo Alimentario

Secciones: 1 Introducción, 2 Objetivos y 3 Lineamientos

http://www.diconsa.gob.mx/images/swfs/paayar/Reglas_PAL_2009.pdf

- Reglas de Operación de los Programas Sociales

Programa de Abasto Rural

Secciones: 1 Introducción, 2 Objetivos y 3 Lineamientos

http://www.diconsa.gob.mx/images/swfs/paayar/Reglas_PAR_2009.pdf

- Reglas de Operación de los Programas Sociales

Programa de Abasto Social de Leche

Secciones: 1 Introducción, 2 Objetivos y 3 Lineamientos

<http://www.liconsa.gob.mx/liconsa/texto.jsp?contentid=22&version=1&channel=liconsa&sectorid=21>

- Reglas de Operación de los Programas Sociales

Programa Tu Casa

Secciones: 1 Introducción, 2 Objetivos y 3 Lineamientos

http://www.fonhapo.gob.mx/sitio/docs/reglas_operacion/reglas_de_operacion_tu_casa_2009.pdf

- Reglas de Operación de los Programas Sociales

Programa Vivienda Rural

Secciones: 1 Introducción, 2 Objetivos y 3 Lineamientos

http://www.fonhapo.gob.mx/sitio/docs/reglas_operacion/reglas_de_operacion_vivienda_rural_2009.pdf

- Reglas de Operación de los Programas Sociales

Programa de Fonart

Secciones: 1 Introducción, 2 Objetivos y 3 Lineamientos

http://www.fonart.gob.mx/new/pdf/reglas_operacion_fonart_2009.pdf

- Reglas de Operación de los Programas Sociales

Programa de Coinversión Social

Secciones: 1 Introducción, 2 Objetivos y 3 Lineamientos

<http://148.245.48.10/web/reglas%20pcs%202009.pdf>

- Organismos Internacionales

Conocimiento del Sistema de Naciones Unidas y sus oficinas en Latinoamérica y México

Misión, estructura y actividades desempeñadas

<http://www.un.org/es/><http://www.un.org/es/comun/docs/?path=><http://www.un.org/spanish/aboutun/UNsystemchartspanish.pdf><http://www.un.org.mx/organismos/snu2100.html><http://www.eclac.org/http://www.undp.org.mx/><http://www.undp.org.mx/DesarrolloHumano/> <http://www.unifem.org.mx><http://www.unicef.org/mexico/http://one.wfp.org/spanish/http://www.onuhabitat.org/http://www.bancomundial.org/><http://www.rlc.fao.org/><http://www.unfpa.org/worldwide/lac.html>

- Organismos Internacionales

Banco Interamericano de Desarrollo

Misión, estructura y actividades desempeñadas

<http://www.iadb.org/>

- Organismos Internacionales

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico

Misión, estructura y actividades desempeñadas

<http://www.oecd.org/centrodemexico>

- Organismos Internacionales

Organización de los Estados Americanos

Misión, estructura y actividades desempeñadas

<http://www.oas.org/>

- Organismos Internacionales

Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico

Misión, estructura y actividades desempeñadas

<http://www.apec.org>

Dirección de Control Presupuestario y Seguimiento Financiero

- Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal

Disposiciones Generales

Fuente: http://www.gob.mx/wb/SFP/SFP_Clasificador_por_objeto_del_gasto

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Título Primero

Disposiciones Generales

Capítulo Unico

Artículo 1.

Título Segundo

De la Planeación, Programación y Presupuesto

Capítulo Unico

Título Cuarto

De los contratos

Fuente: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos

Título Segundo

Capítulo I

Fuente: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009

Capítulo IV

- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

Título Primero

Disposiciones Generales

Capítulo Unico

De la naturaleza y objeto de la Ley

Artículo 2.

Fuente: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Título Tercero Capítulo I De la Programación y Presupuesto del Gasto Público Sección III, Artículo 25, Fracción IV.

Título Tercero De la Programación, Presupuesto y Aprobación

Capítulo I

Sección X Artículo 45.

Fuente: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla.htm>

- Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social

Capítulo V De la Oficialía Mayor

Artículo 10, Fracción XVIII.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de julio de 2006

Cap. VII De las Unidades, Art. 16.

Fuente: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla.htm>

Fuente: <http://sedesol2006.sedesol.gob.mx/transparencia/fraccionII.htm>

- Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2009

Punto 4. Mecánica de Operación

Subpunto 4.2.6 Operación y Mantenimiento

3 Lineamientos

3.5 Tipos y Monto del Apoyo

i3.5.1 Líneas acción apoyadas y criterios de prioridad

3.5.2 Monto de los apoyos.

Fuente: <http://www.sedesol.gob.mx/index/index.php?.sec=802161>.

- Lineamientos de Operación del Programa Hábitat 2009

Punto 1 Marco Normativo

Fracción X

Punto 5 Proceso Operativo

Subpunto 5.7 Ejercicio de Subsidios.

Subpunto 5.11 Terminación y entrega de obras y acciones.

Subpunto 5.18 Expediente Técnico.

Punto 3

Subpunto 3.1.

Punto 6 Lineamientos por modalidad

Subpunto 6.1 Modalidad Desarrollo Social y Comunitario.

Fuente: <http://www.sedesol.gob.mx/index/index.php?sec=802161>

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Título Tercero

De la Administración Pública Paraestatal

Capítulo Unico

De la Administración Pública Paraestatal

Artículo 40 Fracción I.

Fuente: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Título Primero

Disposiciones Generales

Capítulo I

De las Definiciones, Interpretación y Plazos

Fuente: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla.htm>

- Lineamientos Generales para el Proceso de Programación y Presupuestación para el Ejercicio Fiscal 2008

Anexo dos: Metodología para la elaboración de la Matriz de Indicadores de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Federal

- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Disposiciones Generales

Capítulo I

Fuente: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009

Capítulo II

- Módulos del Sistema del Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

www.shcp.gob.mx

- Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

Manual de Normas Presupuestarias

www.shcp.gob.mx

- Decreto que Establece las Medidas de Austeridad y Disciplina del Gasto de la Administración Pública Federal

Capítulo 1

Disposiciones Generales

Subdirección de Procesamiento Estadístico

- Técnicas de muestreo

William Cochran.

CECSA, México 1971.

- Muestreo: Diseño y Análisis

Sharon L. Lohr

Ed. International Thomson Editores.

México 2000.

- Elementos de muestreo

Richard L. Scheaffer, William Mendenhall

Grupo Editorial Iberoamérica

México 1991.

- Técnicas Estadísticas con SPSS

César Pérez López

Prentice Hall/Pearson Educación

España 2001.

- Análisis Discriminante

Javier Gil Flores

Editorial La Muralla

España. 2001

- Estadística

Caridad Bravo Bustillo

Edit. Pueblo y Educación.

Cuba. 1987

- Probabilidad y Aplicaciones estadísticas

Paul L. Meyer

Addison Wesley Iberoamericana.

Estados Unidos

- Introducción a la Estadística matemática. Principios y métodos

Erwin Kreyszig

Limusa.

México. 1987

- Medición de la pobreza, variantes metodológicas y estimación preliminar.

Comité Técnico para la Medición de la Pobreza.

Secretaría de Desarrollo Social. Serie: Documentos de Investigación

México 2002.

www.sedesol.gob.mx

- Manual de Procedimientos de la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios.

Secretaría de Desarrollo Social

<http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/>

- Manual de Organización Específico de la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios.

Secretaría de Desarrollo Social

<http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/>

- Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Social.

Secretaría de Desarrollo Social

<http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/>

- MS Visual Foxpro 6.0 Manual del Programador

Microsoft Press

Ed. McGraw-Hill.

Analista de Padrón de Beneficiarios

- <http://www.sedesol.gob.mx/index/index.php?sec=801586>

- Manual de Procedimientos de la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios
<http://normatecainterna.sedesol.gob.mx>

- <http://www.sedesol.gob.mx/index/index.php?sec=801586>

- <http://www.sedesol.gob.mx/index/index.php?sec=801586>

- <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

- Ley General de Desarrollo Social. Título Quinto Artículo 72
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

- Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social. Capítulo VIII. Art. 21. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/norma.htm>
- Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social. Capítulo VIII. Art. 21. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/norma.htm>
- Presupuesto de Egresos de la Federación. 2009 <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>
- Paola Stephany; Diccionario de Contabilidad; Primera Edición; Ed. CEIDSA; 1996; p. 11.
- Manual para la Operación de Archivos. <http://www.sedesol.gob.mx/index/index.php?sec=801531>
- Normas que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones de la Administración Pública Federal (publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28/12/2007. <http://compilacion.ordenjuridico.gob.mx/listDependencia.php?idDep=20&idPoder=38idDepUp=0>
- Normas que regulan los viáticos y pasajes para las comisiones en el desempeño de funciones de la Administración Pública Federal (publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 28/12/2009. <http://www.ordenjuridico.gob.mx>
- Sistema de Pagos. <http://172.16.1.26/index/index.php?sec=28>
- http://es.wikipedia.org/wiki/Sistema_de_informacion%C3%B3n
- Lineamientos Normativos para la Integración, Operación y Mantenimiento de los Padrones de los Programas Sociales. <http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/>
- Paola Stephany; Diccionario de Contabilidad; Primera Edición; Ed. CEIDSA; 1996; p. 169
- Ley General de Desarrollo Social. Título Quinto Capítulo Uno <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>
- Manual de Organización de la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios. <http://www.sedesol.gob.mx/index/index.php?sec=802089>

Control de Bajas y Destino Final

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Títulos Cuarto y Séptimo
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
Título Segundo, Capítulo II
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>
- Ley General de Bienes Nacionales
Títulos Primero, Quinto
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
Título Primero
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
Capítulo II
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>
- Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social
<http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/>
- Lineamientos generales para la administración de almacenes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

http://www.normateca.gob.mx/NF_Buscador_Resultados.php

- Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centrales

http://www.normateca.gob.mx/NF_Buscador_Resultados.php

Subdirección de Operación

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Títulos Cuarto y Séptimo

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos

Título Segundo

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

Título Primero

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Título Primero, Capítulo I

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

Capítulo II

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Título Primero, Capítulo II, Sección II

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

- Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal

http://www.normateca.gob.mx/NF_Buscador_Resultados.php

- Normas Generales de Auditoría Pública

Apartado II. Clasificación

<http://sfpweb.funcionpublica.gob.mx/mx/normateca/>

- Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social

<http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/>

- Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales

<http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/>

Secretaría de Desarrollo Social

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 43/09

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Desarrollo Social con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta de los concursos para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	Subdirección de Ingreso		
Código de plaza	20-412-1-CFNA001-204-E-C-M		
Nivel administrativo	CFNA1 Subdirector de Area	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos con setenta y seis centavos)		
Adscripción	Dirección General de Recursos Humanos	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones principales	1. Coordinar la operación del Subsistema de Ingreso en el marco del Servicio Profesional de Carrera para cubrir plazas vacantes de las unidades administrativas de la dependencia. 2. Asesorar y revisar la elaboración de perfiles, descripción de puestos, con la coordinación de la Dirección General de Organización, e Instrumentos de Evaluación de Capacidades Técnicas en apego a lo establecido por la Secretaría de la Función Pública. 3. Supervisar los proyectos de Convocatoria Pública y Abierta de los concursos, en coordinación con las unidades administrativas para su presentación al Comité Técnico de Selección. 4. Coordinar con el Area de Recursos Humanos, de la Secretaría de Desarrollo Social, la contratación del personal, entrega de nombramientos de los Servidores Públicos de Carrera autorizados. 5. Coordinar el Programa del Servicio Social y prácticas profesionales en la Secretaría de Desarrollo Social, para apoyar las actividades que realizan las unidades administrativas.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio	Grado de Avance
		Licenciatura o Profesional	Titulado
		Carrera Genérica	Area de Estudio
		Psicología	Ciencias Sociales y Administrativas
		Psicología	Educación y Humanidades
		Administración	Ciencias Sociales y Administrativas
	Experiencia laboral	Tres años de experiencia en: operación y administración de procesos de reclutamiento y selección, manejo de fuentes de reclutamiento, aplicación e interpretación de pruebas psicométricas.	
		Grupo de Experiencia	Area de Experiencia
		Ciencias Económicas	Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos
	Evaluaciones de habilidades	Orientación a resultados Trabajo en equipo	
	Capacidades técnicas	Conocimientos en: • Administración de procesos de reclutamiento y selección.	
	Idiomas	No requerido	
	Otros conocimientos	Manejo de paquetería:	

		Microsoft Office
	Requisitos adicionales	Necesidad para viajar: Sí, en ocasiones Cambio de residencia: No

Nombre del puesto	Subdirección de Administración de Personal		
Código de plaza	20-412-1-CFNA001-18-E-C-M		
Nivel administrativo	CFNA1 Subdirector de Area	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos con setenta y seis centavos)		
Adscripción	Dirección General de Recursos Humanos	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones principales	- Supervisar que se gestione oportunamente la contratación de personal de base, confianza y honorarios, de conformidad con los requerimientos y necesidades de las unidades administrativas. - Coordinar la integración de los expedientes del personal de nuevo ingreso, contando con un acervo documental oportuno, para proponer según sea el caso, así como cubrir requerimientos de las unidades administrativas de la dependencia. - Coordinar que se lleven a cabo oportunamente los avisos de baja del personal de las diferentes unidades administrativas del Sector Central, para que no generen pagos indebidos. - Coordinar que se lleven a cabo las validaciones a las prenombras tanto de personal de estructura como de honorarios para el trámite del pago correspondiente y su distribución. - Coordinar que se efectúen las liquidaciones de nóminas, para controlar los pagos al personal de las unidades administrativas del Sector Central. - Coordinar y verificar la elaboración oportuna de las constancias de nombramiento y asignación de remuneraciones del personal. - Verificar que las solicitudes de contratos de servicios profesionales de las unidades administrativas del Sector Central, cumplan con la documentación requerida para su oportuna gestión ante las áreas involucradas de la dependencia.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio	Grado de Avance
		Licenciatura o Profesional	Terminado o Pasante
		Carrera Genérica	Area de Estudio
		Administración	Ciencias Sociales y Administrativas
		Psicología	Educación y Humanidades
		Humanidades	Ciencias Sociales y Administrativas
	Experiencia laboral	Seis años de experiencia en: conocimiento y manejo de recursos humanos, catálogos de puestos, analíticos de plazas, tabuladores de sueldos, elaboración de contratos y nombramientos, trámite de alta y baja de personal.	
		Grupo de Experiencia	Area de Experiencia
		Ciencias Económicas	Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos

		Ciencias Económicas	Organización y Dirección de Empresas
		Ciencias Económicas	Administración de Proyectos de Inversión y Riesgo
		Ciencias Económicas	Consultoría en Mejora de Procesos
		Ciencia Política	Administración Pública
		Ciencia Política	Ciencias Políticas
		Psicología	Psicología Industrial
	Evaluaciones de habilidades	Orientación a resultados Trabajo en equipo	
	Capacidades técnicas	Conocimientos en: • Administración de recursos humanos y personal. • Manejo de legislación laboral. • Manejo de valores.	
	Idiomas	No requerido	
	Otros conocimientos	Manejo de paquetería: • Microsoft Office	
	Requisitos adicionales	Necesidad para viajar: No Cambio de residencia: No	

Nombre del puesto	Coordinador Especializado en Selección de Personal		
Código de plaza	20-412-1-CFPA001-283-E-C-M		
Nivel administrativo	CFPA1 Enlace	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$14,297.37 (catorce mil doscientos noventa y siete pesos con treinta y siete centavos)		
Adscripción	Dirección General de Recursos Humanos	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones principales	1. Elaborar la convocatoria conforme a la descripción y perfil de puesto autorizado por el Comité Técnico de Profesionalización. 2. Convocar al Comité Técnico de Selección para la revisión de la convocatoria. 3. Gestionar la publicación de la convocatoria ante la Dirección General de Normatividad y Asuntos Contenciosos. 4. Ejecutar los acuerdos de los comités técnicos de selección mediante la publicación de la convocatoria en el DOF. 5. Administrar el Sistema de NET-TrabajaEn a fin de llevar a cabo la operación del proceso de cotejo de documentos. 6. Aplicar y calificar las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales y de visión de servicio público en cada concurso. 7. Elaborar las actas de las sesiones de los comités técnicos de selección. 8. Tramitar los acuerdos de los comités técnicos de selección ante la Unidad de		

	Recursos Humanos y Profesionalización.		
	9. Notificar a la Dirección de Recursos Humanos los nombramientos de los servidores públicos de carrera acordados por los comités técnicos de selección.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio	Grado de Avance
		Licenciatura o Profesional	Terminado o Pasante
		Carrera Genérica	Area de Estudio
		Todas las carreras del catálogo de TrabajaEn	Todas las áreas del catálogo de TrabajaEn
	Experiencia laboral	Un año de experiencia en: reclutamiento y selección de personal, así como aplicación de evaluaciones y pruebas psicométricas.	
		Grupo de Experiencia	Area de Experiencia
		Ciencias Económicas	Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos
	Evaluaciones de habilidades	Orientación a resultados Trabajo en equipo	
	Capacidades técnicas	Conocimientos en: - Desarrollo de procesos de selección. - Elaboración de evaluaciones y herramientas de selección. - Aplicación de pruebas psicométricas.	
	Idiomas	No requerido	
	Otros conocimientos	Manejo de paquetería: Microsoft Office Intermedio	
	Requisitos adicionales	Necesidad para viajar: Sí, en ocasiones. Cambio de residencia: No requerido.	

Nombre del puesto	Coordinador de Planeación y Desarrollo de Recursos Humanos		
Código de plaza	20-412-1-CFPQ001-290-E-C-M		
Nivel administrativo	CFPQ1 Enlace	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$7,852.35 (siete mil ochocientos cincuenta y dos pesos con treinta y cinco centavos)		
Adscripción	Dirección General de Recursos Humanos	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones principales	- Administrar la información existente en el portal del RUSP a fin de asesorar a los usuarios cuando éstos requieran información sobre el estado que guarda su puesto en materia de desarrollo, claves personales, captura de datos, entre otros. - Asesorar a los usuarios del portal del RUSP en aspectos de registro, identificación y contraseña con el fin de que conozcan y operen el sistema adecuadamente. - Integrar y capturar la información relativa a los puestos que iniciarán el proceso de		

	concurso en el Sistema RHNET, validando los datos contenidos en las descripciones y perfiles de puestos, en coordinación con la Subdirección de Ingreso con el fin de que la información se actualice en el sistema. 4. Integrar la información sobre las plazas vacantes generadas mensualmente por la Dirección de Estructuras a fin de asegurar la veracidad de los datos respecto a las plazas ya cubiertas y las nuevas, a fin de informar a las unidades responsables sobre el estatus de su estructura. 5. Coordinar el proceso de planeación de cobertura de vacantes, asegurando que todos los puestos que se encuentren vacantes y próximos a concursar cuenten con su requisición respectiva, para que se realice el oficio dirigido a la Dirección de Estructuras para la validación de las plazas.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio	Grado de Avance
		Preparatoria o Bachillerato	Titulado
		Carrera Genérica	Area de Estudio
		No aplica	No aplica
	Experiencia laboral	Un año de experiencia en: descripciones de puestos, administración y diseño de controles de plazas, diseño de proyectos organizacionales.	
		Grupo de Experiencia	Area de Experiencia
		Ciencias Económicas	Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo
		Ciencias Económicas	Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos
	Evaluaciones de habilidades	Orientación a resultados Trabajo en equipo	
	Capacidades técnicas	Conocimientos en: - Administración y control de perfiles de puesto. - Elaboración de reportes de control de estructuras.	
	Idiomas	No requerido	
	Otros conocimientos	Manejo de paquetería: Microsoft Office	
	Requisitos adicionales	Necesidad para viajar: No requerido. Cambio de residencia: No requerido.	

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Evaluación del Desempeño		
Código de plaza	20-412-1-CF01059-212-E-C-M		
Nivel administrativo	CFOA1 Jefe de Departamento	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos con veinticinco centavos)		
Adscripción	Dirección General de Recursos Humanos	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones principales	1. Operar e integrar los resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño para la Planeación de los Recursos Humanos, Planes Individuales de Carrera y para efecto de la capacitación de acuerdo a las necesidades del Sector Desarrollo Social y en		

	apego a la Ley del Servicio Profesional de Carrera. 2. Instalar métodos, programas y sistemas para la evaluación del desempeño laboral, de conformidad con lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento. 3. Proporcionar información requerida y autorizada sobre los resultados obtenidos en el Proceso de Evaluación de los servidores públicos de carrera. 4. Apoyar en la elaboración de perfiles de puestos de las plazas vacantes del Sector Desarrollo Social. 5. Registrar los resultados de las evaluaciones sobre el Sistema para la Planeación de los Recursos Humanos, Planes Individuales de Carrera y para efecto de la capacitación que se requiera cubrir en el ámbito de las unidades administrativas. 6. Programar el otorgamiento de reconocimientos, incentivos y estímulos a los servidores públicos de carrera. 7. Operar el Sistema de Estímulos y Recompensas Civiles (SERC) que se aplican a los servidores públicos de base y confianza-operativo del Sector Desarrollo Social.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio	Grado de Avance
		Licenciatura o Profesional	Terminado o Pasante
		Carrera Genérica	Area de Estudio
		Administración	Ciencias Sociales y Administrativas
		Psicología	
	Experiencia laboral	Dos años de experiencia en: elaboración y administración de bases de datos, análisis y aplicación de evaluación del desempeño, elaboración de objetivos y metas de puestos, análisis de descripciones y perfiles de puestos.	
		Grupo de Experiencia	Area de Experiencia
		Ciencias Económicas	Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos
	Evaluaciones de habilidades	Orientación a resultados Trabajo en equipo	
	Capacidades técnicas	Conocimientos en: • Control y administración de bases de datos	
	Idiomas	No requerido	
	Otros conocimientos	Manejo de paquetería: Microsoft Office	
	Requisitos adicionales	Necesidad para viajar: No requerido. Cambio de residencia: No requerido.	

Nombre del puesto	Enlace de Actas Administrativas
Código de plaza	20-412-2-CF21865-250-E-C-M

Nivel administrativo	CFPQ2 Enlace	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$8,908.53 (ocho mil novecientos ocho pesos con cincuenta y tres centavos)		
Adscripción	Dirección General de Recursos Humanos	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones principales	1. Realizar las peticiones necesarias a la Dirección de Recursos Humanos y otras áreas para atender los diversos requerimientos de las unidades administrativas locales y foráneas en materia jurídica laboral. 2. Notificar personalmente los citatorios de las personas que intervienen en el levantamiento del acta administrativa para garantizar que dicho acto se lleve a cabo de acuerdo a los requisitos que marca la ley de la materia. 3. Elaborar las actas administrativas y turnarlas a la Dirección de Negociación Procedimientos y Gestión Interna para su trámite. 4. Investigar e integrar los expedientes laborales de los trabajadores para determinar la posible procedencia de sanciones administrativas. 5. Llevar a cabo las acciones necesarias en coordinación con las unidades administrativas competentes a nivel local y foráneo para la ejecución de las sanciones administrativo laborales. 6. Intervenir en coordinación con la Subdirección de Asuntos Laborales de la Dirección de lo Contencioso en los trámites necesarios para el cumplimiento de los laudos emitidos en los juicios laborales. 7. Investigar e integrar los expedientes de los servidores públicos para enviar y determinar por parte del Organo Interno de Control en la SEDESOL la posible procedencia de sanciones administrativas. 8. Solicitar a la Dirección de Recursos Humanos la información necesaria para atender los requerimientos de la autoridad judicial en materia de pensiones alimenticias.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio	Grado de Avance
		Preparatoria o Bachillerato	Titulado
		Carrera Genérica	Area de Estudio
		No aplica	No aplica
	Experiencia laboral	Un año de experiencia en: elaboración de actas administrativas, constancias de hechos, citatorios y notificaciones.	
		Grupo de Experiencia	Area de Experiencia
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Defensa jurídica y procedimientos
	Evaluaciones de habilidades	Orientación a resultados Trabajo en equipo	
	Capacidades técnicas	Conocimientos en: • Derecho Laboral Burocrático • Derecho Administrativo • Procedimientos Administrativos	
	Idiomas	No requerido	
	Otros conocimientos	Manejo de paquetería: • Microsoft Office	

	Requisitos adicionales	Necesidad para viajar: Sí, en ocasiones. Cambio de residencia: No requerido.

Nombre del puesto	Enlace de Normatividad Laboral		
Código de plaza	20-412-2-CF21864-236-E-C-M		
Nivel administrativo	CFPQ3 Enlace	Número de vacantes	Una
Percepción mensual bruta	\$10,577.20 (diez mil quinientos setenta y siete pesos con veinte centavos)		
Adscripción	Dirección General de Recursos Humanos	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones principales	1. Investigar e integrar los expedientes laborales de los trabajadores para determinar la posible procedencia de sanciones administrativas. 2. Elaborar las actas administrativas y turnarlas a la Dirección de Negociación, Procedimientos y Gestión Interna para su trámite. 3. Llevar a cabo las acciones necesarias en coordinación con las unidades administrativas competentes a nivel local y foráneo para la ejecución de las sanciones administrativo laborales. 4. Intervenir en coordinación con la Subdirección de Asuntos Laborales de la Dirección de lo Contencioso en los trámites necesarios para el cumplimiento de los laudos emitidos en los juicios laborales. 5. Solicitar a la Dirección de Recursos Humanos la información necesaria para atender los requerimientos de la autoridad judicial en materia de pensiones alimenticias. 6. Integrar la información para atender los requerimientos del Organismo Interno de Control en la SEDESOL con la finalidad de colaborar en el proceso de investigación del financiamiento de responsabilidad administrativa.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de Estudio	Grado de Avance
		Preparatoria o Bachillerato	Titulado
		Carrera Genérica	Área de Estudio
		No aplica	No aplica
	Experiencia laboral	Un año de experiencia en: elaboración de actas administrativas, constancias de hechos, citatorios y notificaciones, conocimiento de procedimientos judiciales.	
		Grupo de Experiencia	Área de Experiencia
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Defensa Jurídica y Procedimientos
		Ciencia Política	Administración Pública
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
	Evaluaciones de habilidades	Orientación a resultados	
		Trabajo en equipo	

Capacidades técnicas	Conocimientos en: • Derecho laboral burocrático. • Derecho Administrativo • Procedimientos Administrativos.
Idiomas	No requerido
Otros conocimientos	Manejo de paquetería: • Microsoft Microsoft
Requisitos adicionales	Necesidad para viajar: Sí, en ocasiones. Cambio de residencia: No requerido.

Bases de participación

1. Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso. Los participantes deberán verificar las carreras genéricas y específicas, así como el área general y el área de experiencia requeridas en el perfil del puesto publicado en el portal www.trabajaen.gob.mx.
2. Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, por vía electrónica: 1. Currículum vitae detallado y actualizado con fotografía. Incluir el teléfono, en su caso, de los tres últimos empleos, con experiencia laboral claramente desarrollada. 2. Currículum impreso de la página electrónica trabajaen. 3. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 4. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa. Para los casos en que el requisito académico sea "Titulado", sólo se aceptará Título o Cédula Profesional. En los casos en los que el requisito académico es "Terminado o Pasante", sólo se aceptará certificado o carta de terminación de estudios que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado. En caso de haber obtenido el Título Profesional en un periodo anterior a seis meses previo a la publicación de la presente convocatoria, se podrá acreditar la obtención del mismo con el acta del examen profesional debidamente firmado y sellado por la institución educativa correspondiente. La acreditación de títulos o grados de los aspirantes se realizará a través de la cédula o título registrado en la Secretaría de Educación Pública (SEP); en el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la SEP. 5. Constancias que acrediten su experiencia laboral en las áreas solicitadas en el perfil del puesto (constancias laborales, hoja única de servicio, talones de pago,

	contratos y hojas de inscripción o baja al ISSSTE o al IMSS). La documentación comprobatoria deberá estar membretada y sellada. No se aceptan como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida: cartas de recomendación, constancias emitidas por el superior jerárquico inmediato del puesto ocupado, constancias de sueldos, salarios, conceptos asimilados y crédito al salario, constancias de haber realizado proyectos de investigación. 6. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, pasaporte vigente o cédula profesional). 7. Cartilla del Servicio Militar Nacional y hoja de liberación (en el caso de hombres hasta los 45 años). Escritos bajo protesta de decir verdad (los cuales se encuentran disponibles en la página electrónica www.sedesol.gob.mx, en la ruta: Servicio Profesional de Carrera/Ingreso/Formatos): • De no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. • De decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. • De decir verdad de no ser Servidor Público de Carrera Titular. 8. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso (Hoja de Bienvenida). 9. Conforme al artículo 47 del Reglamento de la Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, para el caso que existan Servidores Públicos de Carrera que concursen para una plaza de un rango superior al puesto que ocupan, deberán presentar copia de sus dos evaluaciones del desempeño anuales en el puesto actual como Servidores Públicos de Carrera Titulares, que sean consecutivas e inmediatas anteriores a la fecha en que el candidato se registre como aspirante en el concurso correspondiente. Para que los Servidores Públicos de Carrera Eventuales de primer nivel de ingreso puedan acceder a un cargo del Sistema de Servicio Profesional de Carrera de mayor responsabilidad o jerarquía deberán contar con al menos una evaluación anual del desempeño como Servidores Públicos de Carrera Titulares, además de la prevista en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. 10. En lo relativo a la valoración del mérito en lo correspondiente a otros estudios concluidos se deberá proporcionar documentos que acrediten cursos, diplomados, maestrías o doctorados que complementen el perfil requerido o la rama de cargo; para el caso de estudios realizados en el extranjero, se aplicará lo señalado en el punto número 4. A fin de valorar el mérito en lo correspondiente a los logros en cada materia específica del puesto, se deberá proporcionar: distinciones, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio público o privado, reconocimientos, cartas de reconocimiento, constancias de evaluación al desempeño, etc., emitidos por instituciones, públicas, privadas, académicas o sociales. En lo relativo a los logros en materia de desarrollo social deberán se proporcionar reconocimientos, cartas de reconocimiento, constancias de evaluación al desempeño, etc., emitidos por instituciones públicas, privadas, académicas o sociales. 11. Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de Servidor Público de

	Carrera Titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. No se aceptarán documentos en otro día o momento diferente al indicado en el mensaje que se les envía a su cuenta de www.trabajaen.gob.mx. Si no se cuenta con esta información en el momento señalado será descartado inmediatamente del concurso, no obstante que haya acreditado las evaluaciones correspondientes. Es importante señalar que cualquier inconsistencia en la documentación presentada y/o información registrada en el sistema de trabajaen, será causa de descarte. La Secretaría de Desarrollo Social se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx por el aspirante, para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos; de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Desarrollo Social, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.
3. Registro de aspirantes	La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx , que les asignará un número de folio para el concurso en el momento que acepte las bases, este número de folio servirá para formalizar su inscripción e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.
4. Reactivación de folio	De conformidad con el Oficio Circular No. SSFP/413/07/2008, emitido por la Dirección General de Ingreso, Capacitación y Certificación de la Secretaría de la Función Pública, se establece que no se permitirá la reactivación de folios.
5. Desarrollo del concurso	El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica. Sin embargo, previo acuerdo, y notificación correspondiente a los aspirantes a través de los portales www.trabajaen.gob.mx y www.sedesol.gob.mx podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario.
6. Temarios y guías	Los temarios referentes a la evaluación de conocimientos (capacidades técnicas) se encontrarán a disposición de los aspirantes en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Social, ruta: www.sedesol.gob.mx/ Servicio Profesional de Carrera/Ingreso/Guías de Estudio a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.
7. Presentación de evaluaciones	La Secretaría de Desarrollo Social comunicará, con dos días de anticipación, a cada aspirante la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. Cabe señalar que las evaluaciones de conocimientos, habilidades y el cotejo documental se llevarán a cabo en la Ciudad de México. En caso de que la vacante se encuentre adscrita en alguna delegación del interior de la República, dependiendo del número de aspirantes registrados, la Dirección General de Recursos Humanos analizará la posibilidad de acudir a la Delegación Federal del Estado. Se solicita a los aspirantes presentarse con 20 minutos de antelación a la aplicación correspondiente.

8. Publicación de resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso.
9. Declaración de concurso desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: - Porque ningún candidato se presente al concurso, - Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o - Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
10. Disposiciones generales	- En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. - Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. - Cada concursante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente Convocatoria. - Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Social, en avenida Paseo de la Reforma No. 116, piso 11, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, en México, D.F., en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. - Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
11. Principios del Concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y en las demás disposiciones aplicables.

Etapas del concurso

12. Sistema de puntuación	El sistema de puntos se integra de la siguiente forma: - Perfil, experiencia laboral y los requisitos legales requeridos. - Evaluación de conocimientos, misma que considera la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles. La calificación mínima aprobatoria será de 70% sobre 100%. - Para efectos de la evaluación de las habilidades, conforme a las atribuciones estipuladas en la normatividad aplicable, los comités han determinado optar por llevar a cabo la aplicación de herramientas diversas a las que la Secretaría de la Función Pública provee. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores no serán considerados para las plazas incluidas en la presente Convocatoria. Los puntajes obtenidos en el examen de conocimientos, evaluaciones de habilidades, evaluación de la experiencia y valoración del mérito, serán considerados para

	elaborar el orden de prelación, de acuerdo a los siguientes:					
	Puntos de Ponderación por Reglas de Valoración					
	Nivel	Evaluación de Habilidades	Capacidades Gerenciales	Evaluación de la Experiencia	Valoración del Mérito	Entrevista
	Enlace	30	20	10	10	30
	Jefe de Departamento	30	20	10	10	30
	Subdirector de Area	30	10	20	10	30
	Director de Area	20	15	25	10	30
	Director General Adjunto	15	15	30	10	30
	Director General	15	15	30	10	30
De no acreditar estos requisitos, el aspirante no podrá ser considerado en el listado de prelación para ser sujeto a entrevista.						
13. Calendario	Actividad			Etapas del Concurso		
	Publicación de convocatoria			El 10/06/09		
	Registro de aspirantes (en la página www.trabajaen.gob.mx)			Del 10/06/09 al 23/06/09		
	Revisión curricular (por la página www.trabajaen.gob.mx)			Del 10/06/09 al 23/06/09		
	Exámenes de conocimientos (capacidades técnicas)			A partir del 26/06/09		
	Evaluación de habilidades			A partir del 26/06/09		
	Cotejo documental			A partir del 26/06/09		
	Evaluación de experiencia			A partir del 26/06/09		
	Valoración del mérito			A partir del 26/06/09		
	Entrevista			A partir del 26/06/09		
	Determinación			A partir del 26/06/09		
	En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas o cuando así resulte necesario, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambios sin previo aviso.					
14. Etapa de entrevista	Para estas plazas en concurso, el Comité Técnico de Selección podrá entrevistar hasta 5 (cinco) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx .					
	En caso de empate en quinto lugar de acuerdo con el orden de prelación pasaran a la etapa de entrevista el total de aspirantes que compartan este lugar.					
	Se consideran finalistas aquellos candidatos a los que después de habérseles aplicado la entrevista y ponderando los resultados obtenidos en las etapas previas obtengan una calificación final de 70 o superior, debiéndose aplicar las ponderaciones aprobadas por el Comité Técnico de Selección.					
15. Determinación y Reserva	Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en					

	la Secretaría de Desarrollo Social, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Desarrollo Social, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique. Los resultados de la entrevista se registrarán en el acta correspondiente. Los aspirantes deberán obtener en ésta una calificación ponderada de todas las evaluaciones de 70 puntos, para ser considerados finalistas y parte de la Reserva de Aspirantes.

Resolución de dudas

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el número telefónico: 5141-7900 Exts. 55640, 55635 y 55638, para las entidades federativas: 01 800 0073 705 mismas extensiones (sin costo alguno), con horario de atención de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 Hrs., en la Subdirección de Ingreso de la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en Av. Paseo de la Reforma 51, piso 5o., Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, D.F.

México, D.F., a 10 de junio de 2009.

Los Comités Técnicos de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Desarrollo Social

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por Acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, el Secretario Técnico

El Director de Procesos

José Elías Tayde Malvaiz Rivera

Rúbrica.

TEMARIOS

Subdirección de Ingreso

- Lineamientos para la Operación del Subsistema de Ingreso del Servicio Profesional de Carrera.

Completo

<http://www.trabajaen.gob.mx/info/Lineamientos%20de%20Ingreso%20SPC%2010-Dic-2008.pdf>

- Reglamento de la Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

Capítulo Quinto

Capítulo Sexto

Capítulo Décimo

Capítulo Décimo Séptimo

Capítulo Décimo Octavo

<http://www.trabajaen.gob.mx/info/ReglamentoSPC.pdf>

- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

Capítulo Tercero

Capítulo Noveno, Sección Tercera

Título Cuarto, Capítulo Primero

<http://www.trabajaen.gob.mx/info/leySPC.pdf>

Subdirección de Administración de Personal

- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

<http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/260.pdf>

- Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

http://www.caad.gob.mx/Reg_25.pdf

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Capítulo II

<http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/153.pdf>

- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

<http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/doc/LFPRH.doc>

- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Sección II

Artículo 131

http://www.insp.mx/Portal/Centros/daf/normateca/regla_3.pdf

- Manual de Procedimientos de la Dirección General de Organización

<http://esedesol.sedesol.gob.mx/calidad/pdfdgo/414-PR-DMR-01.pdf>

- Acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal

Definición de los conceptos y partidas, Capítulo 1000 servicios personales

http://portal.salud.gob.mx/sites/salud/descargas/pdf/sala_prensa/clasificador_objeto_gasto.pdf

- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos

<http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/doc/240.doc>

- Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social

<http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/disposiciones/95.->

[%20Reglamento%20Interior%20de%20la%20Secretar%C3%ADa%20de%20Desarrollo%20Social.pdf](http://normatecainterna.sedesol.gob.mx/disposiciones/95.-%20Reglamento%20Interior%20de%20la%20Secretar%C3%ADa%20de%20Desarrollo%20Social.pdf)

- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional

<http://www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/doc/111.doc>

Coordinador Especializado en Selección de Personal

- Ley de Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

Título Primero, Capítulo Único

Título Segundo, Capítulo I

Título Tercero, Capítulo I

Título Tercero, Capítulo III

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

- Reglamento de la Ley de Servicio Profesional de Carrera

Capítulo II

Capítulo VI

Capítulo V

Capítulo X

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

- Lineamientos para la Operación del Subsistema de Ingreso

www.spc.gob.mx/material4.html

Ruta: Red de Ingreso / Normatividad

Enlace de Actas Administrativas

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

<http://www.normateca.gob.mx>

- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado

<http://www.normateca.gob.mx>

- Ley Federal del Trabajo

<http://www.normateca.gob.mx>

- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos

<http://www.normateca.gob.mx>

- Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Desarrollo Social

<http://www.sedesol.gob.mx/NormatecaInterna/DisposicionesNormativasnoDictaminadasporelCOMERI/OficialiaMayor/DireccionGeneraldeRecursosHumanos/condicionesgeneralesdetrabajodelaSEDESOL>

Enlace de Normatividad Laboral

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

<http://www.normateca.gob.mx>

- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado B) del Artículo 123 Constitucional

<http://www.normateca.gob.mx>

- Ley Federal del Trabajo

<http://www.normateca.gob.mx>

- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos

<http://www.normateca.gob.mx>

- Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Desarrollo Social

<http://www.sedesol.gob.mx/NormatecaInterna/DisposicionesNormativasnoDictaminadasporelCOMERI/OficialiaMayor/DireccionGeneraldeRecursosHumanos/condicionesgeneralesdetrabajodelaSEDESOL>

Coordinador de Planeación y Desarrollo de Recursos Humanos

- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

Capítulo Único

Capítulo I

Capítulo II

<http://www.normateca.gob.mx>

- Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

Capítulo V

Capítulo VIII

<http://www.normateca.gob.mx>

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Art. 37

<http://www.normateca.gob.mx>

- Lineamientos para la Operación del Sistema Informático RH NET

Numeral 2

<http://www.normateca.gob.mx>

- Acuerdo por el que se da a conocer el Programa Operativo Anual del Sistema del Servicio profesional de Carrera en la APF Centralizada 2007

Capítulo Unico Transitorio

<http://www.normateca.gob.mx>

- Norma para la descripción, perfil y valuación de puesto

<http://www.normateca.gob.mx>

Jefe de Departamento de Evaluación del Desempeño

- Ley del Servicio Profesional de Carrera

Capítulo Unico

Capítulo I

Capítulo II

Capítulo VI

<http://www.normateca.gob.mx>

- Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera

Capítulo I

Capítulo II

Capítulo III

Capítulo IV

Capítulo V

Capítulo VII

Capítulo VIII

Capítulo XIII

<http://www.normateca.gob.mx>

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Art. 37

<http://www.normateca.gob.mx>

- Lineamientos para la evaluación del desempeño y anexo

Documento completo

<http://www.normateca.gob.mx>

- Norma para el Sistema de Evaluación del Desempeño de los Servidores Públicos de Nivel Operativo y anexo

Numeral 1

Numeral 2

Numeral 3

Numeral 4

Numeral 5

Numeral 6

Numeral 7

Numeral 8

Metodología para la Evaluación del Desempeño

<http://www.normateca.gob.mx>

- Acuerdo por el que se da a conocer el Programa Operativo Anual del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la APF Centralizada 2007

Capítulo Unico Transitorio

<http://www.normateca.gob.mx>

Secretaría de Economía

Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. FONAES-008-2009

Los Comités Técnicos de Selección de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES), con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta: dirigida a todo interesado que desee ingresar al Sistema del Servicio Profesional de Carrera del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	Representante Federal		
Código del puesto	10-C00-2-CF52614-0000892-E-C-5 10-C00-2-CF52614-0000889-E-C-5 10-C00-2-CF52614-0000876-E-C-5		
Nivel administrativo	MA1	Número de vacantes	3
Sueldo bruto	\$47,973.69 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos 69/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Operación Regional	Sedes	Estado de México: calle Fray Andrés de Castro No. 210, 2o. piso, Col. San Bernardino, C.P. 50080, Toluca, Estado de México Nayarit: calle Esteban Baca Calderón No. 8, Col. El Tecolote, C.P. 63135, Tepic, Nayarit Yucatán: Calle 7 No. 185 por 26 y 28, Col. García Ginerés, C.P. 97070, Mérida, Yucatán
Tipo de nombramiento	Confianza		
Funciones principales	1. Representar a la Coordinación General en el ámbito de su competencia, ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como ante las Entidades del Sector Social y Privado. 2. Orientar y proporcionar información a la población objetivo, conforme a sus reglas de operación que presente solicitudes de apoyo para la formación o consolidación de objetivos y políticas del mismo. 3. Promover a través de la concertación e inducción de acciones, el cumplimiento de los objetivos de la institución en términos de sus reglas de operación, en coordinación con las Direcciones Generales en el ámbito de su competencia. 4. Aplicar las normas, Programas, criterios y lineamientos presupuestales, técnicos y financieros formulados por la Coordinación General. 5. Aplicar las normas, criterios y lineamientos estratégicos emitidos por las Direcciones Generales en el ámbito de su competencia, para la implementación de acciones que contribuyan al desarrollo regional en coordinación con la		

	Dirección General de Operación Regional.	
	6. Autorizar las aportaciones para el desarrollo de los proyectos productivos viables para el logro de los objetivos económicos de la población objetivo, en términos de las reglas de operación. 7. Reportar periódicamente a la Dirección General de Operación Regional y a las demás Direcciones Generales, en el ámbito de su competencia, sobre el avance de actividades en la Entidad Federativa que corresponda. 8. Diseñar mecanismos de control para facilitar la ejecución del programa de seguimiento financiero y acompañamiento empresarial. 9. Analizar el impacto de los apoyos otorgados a la población objetivo del área de competencia de la representación.	
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional en Contaduría, Administración, Ingeniería, Derecho, Agronomía, Economía, Ciencias Políticas y Administración Pública, Mercadotecnia y Comercio, Comunicación, Sistemas de Calidad, Humanidades, Computación e Informática, Antropología, Matemáticas-Actuaría, Salud, Educación, Desarrollo Agropecuario, (Terminado o Pasante).
	Experiencia laboral	Cuatro años en Actividad Económica, Grupos Sociales, Administración Pública,
	Capacidades gerenciales	1. Liderazgo. 2. Visión Estratégica.
	Capacidades técnicas	1. Marco Normativo del FONAES. 2. Evaluación Económico y Social de Proyectos de Inversión.
	Idiomas	No requerido.
	Otros	Disponibilidad para viajar a veces. Word, Excel y PowerPoint.
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar como mínimo 5 (cinco) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx con base en los puntajes globales de los concursantes.	

Nombre del puesto	Subdirector de Enlace Administrativo		
Código del puesto	10-C00-2-CF5621-0000807-E-C-C		
Nivel administrativo	NA1	Número de vacantes	1
Sueldo bruto	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Representación Federal en el Estado de Durango	Sede	Durango: Camino del Huracán No. 250, Esq. con Avenida Universidad, Fracc. Remedios, C.P. 34100, Durango, Durango
Tipo de nombramiento	Confianza		
Funciones principales	1. Dirigir y vigilar la Administración Interna de la Representación en cuanto a la Aplicación de los Recursos Humanos de los Recursos Materiales y de los		

	Recursos Financieros para Gastos Operativos. - Reportar y atender todo tipo de asuntos administrativos. - Informar a requerimientos y observaciones realizadas por el Organo Interno de Control. - Controlar las entradas y salidas del personal y la bitácora de los vehículos asignados a su Representación Federal. - Integrar el Directorio de Empresas Sociales que demandan recursos del Apoyo al Desarrollo Empresarial (ADE). - Organizar al personal integrante del Area administrativa, el auxilio administrativo y el encargo de informática. - Asesorar al personal de oficinas regionales, en cuestiones administrativas. - Verificar que los trámites y comunicados con personas y grupos demandantes, se realicen de acuerdo a proceso preestablecido. - Controlar el inventario del mobiliario y equipo, el Archivo General, y las instalaciones responsabilidad de la Representación Federal para su conservación y buen uso.	
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional en Administración, Mercadotecnia y Comercio, Comunicación, Sistema y Calidad, Ciencias Políticas y Administración Pública, Humanidades, Contaduría, Computación e Informática, Antropología, Agronomía, Matemáticas-Actuaría, Salud, Derecho, Educación, Economía, Desarrollo Agropecuario, Ingeniería. (Terminado o Pasante).
	Experiencia laboral	Tres años en Economía General, Administración Pública, Actividad Económica, Grupo Sociales.
	Habilidades gerenciales	- Orientación a Resultados. - Trabajo en Equipo.
	Conocimientos técnicos	- Marco Normativo del FONAES. - Adquisición de Bienes Muebles y Contratación de Servicios.
	Idiomas extranjeros	No requerido.
	Otros	Disponibilidad para viajar a veces. Word, Excel y PowerPoint.
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar como mínimo 5 (cinco) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx con base en los puntajes globales de los concursantes.	

Nombre del puesto	Subdirector de Seguimiento de Gestión Interna		
Código del puesto	10-C00-2-CF52615-0000930-E-C-G		
Nivel administrativo	NC2	Número de vacantes	1
Sueldo bruto	\$39,909.10 (treinta y nueve mil novecientos nueve pesos 10/100)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Planeación y Evaluación	Sede	Av. Parque Lira No. 65, Col. San Miguel Chapultepec, Deleg. Miguel Hidalgo

Tipo de nombramiento	Confianza	
Funciones principales	1. Integrar, en coordinación con las áreas que integran la Dirección General, y someter a consideración de la Dirección de Evaluación, el programa anual de trabajo de la Dirección General de Planeación y Evaluación, las metas e indicadores para darle seguimiento. 2. Informar trimestralmente, sobre el estado que guarda el programa anual de trabajo de la Unidad Administrativa y, de ser el caso, proponer las acciones necesarias para que las áreas cumplan, en los plazos establecidos, con dicho programa. 3. Revisar y en su caso actualizar, en coordinación con las áreas que integran la Dirección General, el manual de organización y los manuales de procedimientos de la Unidad Administrativa, por lo menos cada seis meses. 4. Proponer y dar seguimiento a metas e indicadores del desempeño de la Unidad Administrativa. 5. Llevar y dar trámite a las evaluaciones del desempeño de los Servidores Públicos de la Dirección General. 6. Proponer el Programa Anual de Desarrollo Profesional de la Unidad Administrativa y dar seguimiento a su cumplimiento. 7. Elaborar anualmente el mapa de riesgos de la Dirección General y proponer acciones de prevención. 8. Presentar y dar seguimiento al Programa de trabajo para implementar las normas de control en la Dirección General. 9. Ser el enlace de la Dirección General en el grupo de trabajo institucional que da seguimiento al cumplimiento de las normas internas de control, así como proveer de la información necesaria a dicho grupo para informar sobre los avances y resultados de la implementación de las normas de control en el Órgano Desconcentrado. 10. Participar en la organización de las sesiones del consejo consultivo la Coordinación General y verificar que la convocatoria, orden del día, informes y demás material que se utilice en las sesiones se entregue oportunamente. 11. Dar seguimiento a los acuerdos tomados por los miembros del consejo consultivo de la Coordinación General para identificar los avances. 12. Preparar los informes que sean necesarios para dar a conocer a la ciudadanía, a través del portal institucional, las acciones del consejo consultivo de la Coordinación General.	
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional en Economía, Derecho, Ciencia Sociales, Administración, Humanidades, Ciencias Políticas y Administración Pública. (Titulado).
	Experiencia laboral	Cuatro años en Administración Pública, Economía General, Organización y Dirección de Empresas, Teoría y Métodos Generales, Problemas Sociales, Estadística, Demografía General, Ciencias Políticas, Sociología General.
	Habilidades gerenciales	1. Negociación. 2. Orientación a Resultados.
	Conocimientos técnicos	1. Marco Normativo del FONAES. 2. Lenguaje Ciudadano.
	Idiomas	No requerido.

	extranjeros		
	Otros	Disponibilidad para viajar a veces. Word, Excel y PowerPoint.	
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar como mínimo 5 (cinco) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx con base en los puntajes globales de los concursantes.		
Nombre del puesto	Subdirector de Apoyo Metodológico		
Código del puesto	10-C00-2-CF52621-0000420-E-C-G		
Nivel administrativo	NA1	Número de vacantes	1
Sueldo bruto	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Planeación y Evaluación	Sede	Distrito Federal: Av. Parque Lira No. 65, Col. San Miguel Chapultepec, Deleg. Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal
Tipo de nombramiento	Confianza		
Funciones principales	1. Analizar y cotejar la información estadística para realizar estudios sobre el quehacer institucional e identificar los comportamientos de las principales variables e indicadores del FONAES. 2. Instrumentar el proceso de sistematización de información estadística de los resultados del FONAES para generar los reportes respectivos. 3. Desarrollar metodologías para la evaluación institucional y seguimiento a los resultados del FONAES y ponerlas en práctica. 4. Diseñar reportes y formatos y emitir recomendaciones en materia de evaluación y seguimiento. 5. Analizar la información generada por las Unidades Administrativas y elaborar los reportes solicitados por las diversas instancias. 6. Integrar los reportes requeridos a la Dirección de Evaluación sobre los resultados del FONAES.		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional en Economía, Derecho, Ciencias Sociales, Administración, Humanidades, Matemáticas-Actuaría, Ciencias Políticas y Administración Pública, Agronomía, Contaduría. (Titulado).	
	Experiencia laboral	Tres años en Administración Pública, Estadística Organización y Dirección de Empresas, Economía General, Ciencias Políticas, Sociología General, Teoría y Métodos Generales, Problemas Sociales, Demografía General.	
	Habilidades gerenciales	1. Liderazgo. 2. Visión Estratégica.	
	Conocimientos técnicos	1. Metodología de la Investigación.	

		2. Lenguaje Ciudadano.
	Idiomas extranjeros	No requerido.
	Otros	Disponibilidad para viajar a veces. Word, Excel y PowerPoint.
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar como mínimo 5 (cinco) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx con base en los puntajes globales de los concursantes.	

Bases de participación	
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Asimismo se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.
Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en Av. Parque Lira No. 65, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo en México, Distrito Federal, en la fecha y hora establecidas en el mensaje que al efecto hayan recibido por vía electrónica, con cuando menos dos días hábiles de anticipación: 1. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 2. Currículum de acuerdo al formato que estará disponible en el portal www.fonaes.gob.mx, apartado de Servicio Profesional de Carrera. 3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará, cédula y/o título profesional para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos de escolaridad, el nivel de pasantes, documento oficial que así lo acredite). 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). 5. Cartilla militar con liberación (en el caso de hombres hasta los 45 años). 6. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. 7. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario en el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. 8. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 9. Para que un servidor público de carrera pueda ser sujeto a una promoción por concurso en el Sistema de Servicio Profesional de Carrera, conforme a lo previsto en los artículos 37 de la Ley y 47 de su Reglamento, deberá contar con al menos dos evaluaciones del desempeño anuales, de conformidad con el artículo 14 de los Lineamientos, las evaluaciones del desempeño anuales, deberán ser consecutivas e inmediatas a la fecha en que el candidato se registra en el concurso de que se trate y correspondan al rango del puesto que desempeñe. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando los servidores públicos de carrera titulares concursen puestos del mismo rango al del puesto que ocupen. 10. La Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de

	Solidaridad (FONAES), se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx por el aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES), la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.	
Registro de aspirantes	La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx , que les asignará un número de folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.	
Desarrollo del concurso	El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través de los portales www.trabajaen.gob.mx y www.fonaes.gob.mx podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren:	
Calendario del concurso	Actividad	Fecha o plazo
	Publicación de la Convocatoria	10 de junio de 2009.
	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 10 al 23 de junio de 2009.
	Revisión Curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 10 al 23 de junio de 2009.
	Análisis de petición de reactivaciones*	Del 24 al 30 de junio de 2009.
	Evaluaciones de conocimientos	A partir del 6 de julio de 2009 y de acuerdo al mensaje enviado a las cuentas personales por medio de la herramienta www.trabajaen.gob.mx por parte de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES).
	Evaluaciones de habilidades	A partir del 13 de julio de 2009 y de acuerdo al mensaje enviado a las cuentas personales por medio de la herramienta www.trabajaen.gob.mx por parte de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES).
	Cotejo documental (En paralelo con las Evaluaciones)*	Del 6 al 24 de julio de 2009.
	Entrevistas*	Del 20 al 24 de julio de 2009.
	Determinación del candidato ganador*	25 de julio de 2009.
	*Nota: Estas fechas están sujetas a cambio, sin previo aviso y con base en el procedimiento de evaluación de capacidades y el número de aspirantes que participen en éstas.	
Temarios y bibliografías	Los temarios referentes a la evaluación de Conocimientos, se encontrarán a disposición de los aspirantes en la página electrónica de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES)	

	www.fonaes.gob.mx, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el portal www.trabajaen.gob.mx. Las guías para la evaluación de las habilidades serán consideradas para las capacidades gerenciales/directivas, que se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica www.trabajaen.gob.mx												
Presentación de evaluaciones	La Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES) comunicará la fecha, hora y lugar en que los aspirantes deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.												
Reglas de valoración	La acreditación de la etapa de revisión curricular, así como la de los exámenes de Habilidades y Conocimientos serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate, ajustándose a las siguientes reglas de valoración: Cantidad de Exámenes de Conocimientos (Técnicos): 2 (dos) Cantidad de Evaluaciones de Habilidades (Gerenciales): 2 (dos) Calificación Mínima Aprobatoria de Exámenes de Conocimientos (Técnicos): - Representante Federal en el Estado de México: 60 - Representante Federal en el Estado de Nayarit: 60 - Representante Federal en el Estado de Yucatán: 60 - Subdirector de Enlace Administrativo en el Estado de Durango: 60 - Subdirector de Seguimiento de Gestión Interna: 80 - Subdirector de Apoyo Metodológico: 80 El no acreditar las evaluaciones de Habilidades gerenciales será motivo de descarte, Calificación Mínima Aprobatoria de Exámenes de Habilidades (Gerenciales): - Representante Federal en el Estado de México: 70 - Representante Federal en el Estado de Nayarit: 70 - Representante Federal en el Estado de Yucatán: 70 - Subdirector de Enlace Administrativo en el Estado de Durango: 70 - Subdirector de Seguimiento de Gestión Interna: 70 - Subdirector de Apoyo Metodológico: 70 La evaluación de capacidades técnicas considera la cantidad de aciertos sobre el total de 30 aciertos posibles en la prueba respectiva. Las evaluaciones técnicas podrán realizarse en línea, por lo que en su caso, al finalizar la evaluación cada aspirante conoce el resultado global de su evaluación. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.												
Sistema de puntuación	Los resultados obtenidos en los diversos exámenes de Conocimientos (Técnicos), Habilidades (Gerenciales), evaluación de la Experiencia y el Mérito, así como la fase de Entrevista, serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el Puntaje Mínimo de Aptitud, de conformidad con el siguiente Sistema de Puntuación General: <table><tr><th colspan="4">TABLA DEL SISTEMA DE PUNTUACION GENERAL</th></tr><tr><th>Etapa</th><th>Sub Etapa</th><th>Puntos</th><th>Resultado por Etapa</th></tr><tr><td>II.- Exámenes de Conocimientos y</td><td>Exámenes de Conocimientos</td><td>25</td><td>25+15=40</td></tr></table>	TABLA DEL SISTEMA DE PUNTUACION GENERAL				Etapa	Sub Etapa	Puntos	Resultado por Etapa	II.- Exámenes de Conocimientos y	Exámenes de Conocimientos	25	25+15=40
TABLA DEL SISTEMA DE PUNTUACION GENERAL													
Etapa	Sub Etapa	Puntos	Resultado por Etapa										
II.- Exámenes de Conocimientos y	Exámenes de Conocimientos	25	25+15=40										

	Evaluaciones de Habilidades	Evaluaciones de Habilidades	15	
	III.- Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	Evaluación de Experiencia	20	20+10=30
		Valoración del Mérito	10	
	IV.- Entrevistas	Caso Práctico	20	20+10=30
		Preguntas Abiertas	10	
	Fórmula (Calificación Mínima de Aptitud)			
El puntaje mínimo de aptitud de acuerdo con el nivel del puesto será el siguiente: • Representante Federal en el Estado de México: 80 • Representante Federal en el Estado de Nayarit: 80 • Representante Federal en el Estado de Yucatán: 80 • Subdirector de Enlace Administrativo en el Estado de Durango: 75 • Subdirector de Seguimiento de Gestión Interna: 75 • Subdirector de Apoyo Metodológico: 75 Nota: Para etapa III.- Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, la calificación estará determinada en función a la calificación que se otorgue en el formato de Experiencia y Mérito. Para los puestos de Enlace no se asignará puntaje alguno en la Sub Etapa Evaluación de Experiencia de la etapa III, por lo que dicho porcentaje se asignará al caso práctico.				
Publicación de resultados	Los resultados de las diferentes etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx			
Determinación y reserva	Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo a las Empresas de Solidaridad (FONAES), durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese período y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo a las Empresas de Solidaridad (FONAES), a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.			
Declaración de concurso desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de aptitud para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.			
Reactivación de folios	Con respecto a la reactivación de folios, una vez que se haya cerrado el proceso de inscripción al puesto, el aspirante tendrá cinco días hábiles a partir de la fecha de ese cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, en el correo selección_spc@infonaes.gob.mx dicho escrito deberá incluir, considerando que			

	proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información así como por omisiones del operador de ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección, las reactivaciones por rechazo curricular se aprueban bajo los mismos términos, presentando en ambos casos la siguiente información: • Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe su folio de rechazo. • Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio. • Original y copia de los documentos que comprueben fehacientemente el cumplimiento del perfil del puesto correspondiente, con respecto de su experiencia laboral y escolaridad. • Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. • La reactivación de folios no será procedente cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante, como lo son: • La renuncia o cancelación a concursos sea por parte del aspirante. • La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades. • La duplicidad de registro y la baja en sistema imputables al aspirante. Una vez pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el Comité a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y las demás disposiciones aplicables.
Disposiciones generales	1. En el portal de www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control del FONAES, a los teléfonos 5211-8264 y 5256-3400; o al correo electrónico contint@infonaes.gob.mx o presentarse en Av. Parque Lira No. 65 (tercer piso), Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850 en México, Distrito Federal. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Comité Técnico de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables. 6. Los aspirantes deben presentar la documentación completa, cuando se les solicite (en cualquier etapa del proceso), a efecto de dar seguimiento a su participación en el concurso, y revisar los mensajes enviados a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx 7. La documentación debe ser entregada únicamente por el aspirante, por lo que no se aceptan cartas poder. 8. Tal y como lo establece en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 6 de septiembre de 2007, el Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los candidatos, establecerá el número de los aspirantes que pasan a la etapa de entrevista y elegirá de entre ellos, a los que considere aptos para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas. Los candidatos así seleccionados serán considerados finalistas.

Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico seleccion_spc@infonaes.gob.mx y el número telefónico: (55) 2636-4100 Ext. 4219 de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas y de 15:30 a 18:00 horas.

México, D.F., a 10 de junio de 2009.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES)

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico

El Director de Recursos Humanos

Lic. Pedro Reyes Cervantes

Rúbrica.

Secretaría de Economía

Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. FONAES-009-2009

Los Comités Técnicos de Selección de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES), con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta: dirigida a todo interesado que desee ingresar al Sistema del Servicio Profesional de Carrera del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	Subdirector de Evaluación		
Código del puesto	10-C00-2-CF52615-0000463-E-C-G		
Nivel administrativo	NC2	Número de vacantes	1
Sueldo bruto	\$39,909.10 (treinta y nueve mil novecientos nueve pesos 10/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Planeación y Evaluación	Sede	Av. Parque Lira No. 65, Col. San Miguel Chapultepec, Deleg. Miguel Hidalgo
Tipo de nombramiento	Confianza		
Funciones principales	1. Contribuir a la elaboración de los términos de referencia, metodologías, herramientas y programas de trabajo para la evaluación externa del programa. 2. Realizar estudios en materia de evaluación de los resultados y del desempeño del FONAES y, si es el caso, proponer cursos de acción para mejorarlos. 3. Interpretar los resultados cuantitativos de los procesos de evaluación y, en su caso, generar propuestas para mejorarlos. 4. Colaborar en el seguimiento a los trabajos de evaluación. 5. Dictaminar los avances de resultados de la evaluación externa del FONAES y emitir observaciones y comentarios a los resultados. 6. Dar seguimiento a las acciones para atender las recomendaciones derivadas de		

	las evaluaciones del FONAES.	
Perfil	Escolaridad	Licenciatura en Economía, Derecho, Ciencias Sociales, Administración, Humanidades, Matemáticas-Actuaría, Ciencias Políticas y Administración Pública, Agronomía, Contaduría (Titulado).
	Experiencia laboral	Cuatro años en Administración Pública, Organización y Dirección de Empresas, Economía General, Ciencias Políticas, Sociología General, Teoría y Métodos Generales, Problemas Sociales, Estadística, Demografía General.
	Habilidades gerenciales	1. Visión Estratégica. 2. Liderazgo.
	Conocimientos técnicos	1. Administración de Proyectos. 2. Metodología de la Investigación.
	Idiomas extranjeros	No requerido.
	Otros	Disponibilidad para viajar a veces. Word, Excel y PowerPoint.
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de selección determinó entrevistar como mínimo 5 (cinco) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx con base en los puntajes globales de los concursantes.	

Bases de participación	
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Asimismo, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.
Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en Av. Parque Lira No 65, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal, en la fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido por vía electrónica, con cuando menos dos días hábiles de anticipación: 1. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 2. Currículum vitae detallado y de acuerdo al formato que estará disponible en el portal www.fonaes.gob.mx, apartado de Servicio Profesional de Carrera. 3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará, cédula y/o título profesional para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos de escolaridad, el nivel de pasantes, documento oficial que así lo acredite). 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). 5. Cartilla militar con liberación (en el caso de hombres hasta los 45 años). 6. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no

	pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. 7. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario en el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. 8. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 9. Para que un servidor público de carrera pueda ser sujeto a una promoción por concurso en el Sistema de Servicio Profesional de Carrera, conforme a lo previsto en los artículos 37 de la Ley y 47 de su Reglamento, deberá contar con al menos dos evaluaciones del desempeño anuales, de conformidad con el artículo 14 de los Lineamientos, las evaluaciones del desempeño anuales, deberán ser consecutivas e inmediatas a la fecha en que el candidato se registra en el concurso de que se trate y correspondan al rango del puesto que desempeñe. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando los servidores públicos de carrera titulares concursen puestos del mismo rango al del puesto que ocupen. 10. La Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES), se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx por el aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES), la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.	
Registro de aspirantes	La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx , que les asignará un número de folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.	
Desarrollo del concurso	El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo, previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través de los portales www.trabajaen.gob.mx y www.fonaes.gob.mx podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren:	
Calendario del concurso	Actividad	Fecha o plazo
	Publicación de la convocatoria	10 de junio de 2009.
	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 10 al 23 de junio de 2009.
	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 10 al 23 de junio de 2009.
	Análisis de petición de reactivaciones*	Del 24 al 30 de junio de 2009.
	Evaluaciones de conocimientos	A partir del 6 de julio de 2009 y de acuerdo al mensaje enviado a las cuentas personales por medio de la herramienta www.trabajaen.gob.mx por parte de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES).
	Evaluaciones de habilidades	A partir del 13 de julio de 2009 y de acuerdo al mensaje enviado a las cuentas personales por medio de la herramienta

		www.trabajaen.gob.mx por parte de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES).												
	Cotejo documental (En paralelo con las evaluaciones)*	Del 6 de junio al 24 de julio de 2009.												
	Entrevistas*	Del 20 al 24 de julio de 2009.												
	Determinación del candidato ganador*	25 de julio de 2009.												
	*Nota: Estas fechas están sujetas a cambio, sin previo aviso y con base en el procedimiento de evaluación de capacidades y el número de aspirantes que participen en éstas.													
Temarios y bibliografías	Los temarios referentes a la evaluación de conocimientos, se encontrarán a disposición de los aspirantes en la página electrónica de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES) www.fonaes.gob.mx , a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el portal www.trabajaen.gob.mx . Las guías para la evaluación de las habilidades serán consideradas para las capacidades gerenciales/directivas, que se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica www.trabajaen.gob.mx													
Presentación de evaluaciones	La Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES) comunicará la fecha, hora y lugar en que los aspirantes deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.													
Reglas de valoración	La acreditación de la etapa de revisión curricular, así como la de los exámenes de Habilidades y Conocimientos serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate, ajustándose a las siguientes reglas de valoración: Cantidad de Exámenes de Conocimientos (Técnicos): 2 (dos) Cantidad de Evaluaciones de Habilidades (Gerenciales): 2 (dos) Calificación Mínima Aprobatoria de Exámenes de Conocimientos (Técnicos): - Subdirector de Evaluación: 80 El no acreditar las evaluaciones de habilidades gerenciales será motivo de descarte, Calificación Mínima Aprobatoria de Exámenes de Habilidades (Gerenciales): - Subdirector de Evaluación: 70 La evaluación de capacidades técnicas considera la cantidad de aciertos sobre el total de 30 aciertos posibles en la prueba respectiva. Las evaluaciones técnicas podrán realizarse en línea, por lo que en su caso, al finalizar la evaluación cada aspirante conoce el resultado global de su evaluación. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.													
Sistema de puntuación	Los resultados obtenidos en los diversos exámenes de Conocimientos (Técnicos), Habilidades (Gerenciales), evaluación de la Experiencia y el Mérito, así como la fase de Entrevista, serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el Puntaje Mínimo de Aptitud de conformidad con el siguiente Sistema de Puntuación General: <table><tr><th colspan="4">TABLA DEL SISTEMA DE PUNTUACION GENERAL</th></tr><tr><th>Etapa</th><th>Sub Etapa</th><th>Puntos</th><th>Resultado por Etapa</th></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>		TABLA DEL SISTEMA DE PUNTUACION GENERAL				Etapa	Sub Etapa	Puntos	Resultado por Etapa				
TABLA DEL SISTEMA DE PUNTUACION GENERAL														
Etapa	Sub Etapa	Puntos	Resultado por Etapa											

	II.- Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades	Exámenes de Conocimientos	25	25+15=40
		Evaluaciones de Habilidades	15	
	III.- Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	Evaluación de Experiencia	20	20+10=30
		Valoración del Mérito	10	
	IV.- Entrevistas	Caso Práctico	20	20+10=30
		Preguntas Abiertas	10	
	Fórmula (Calificación Mínima de Aptitud)			
El Puntaje Mínimo de Aptitud de acuerdo con el nivel del puesto será el siguiente: Subdirector de Evaluación: 75 Nota: Para etapa III.- Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, la calificación estará determinada en función a la calificación que se otorgue en el formato de Experiencia y Mérito. Para los puestos de Enlace no se asignará puntaje alguno en la Sub Etapa Evaluación de Experiencia de la etapa III, por lo que dicho porcentaje se asignará al caso práctico.				
Publicación de resultados	Los resultados a lo largo del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx			
Determinación y reserva	Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo a las Empresas de Solidaridad (FONAES), durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo a las Empresas de Solidaridad (FONAES), a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.			
Declaración de concurso desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje Mínimo de Aptitud para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.			
Reactivación de folios	Con respecto a la reactivación de folios, una vez que se haya cerrado el proceso de inscripción al puesto, el aspirante tendrá cinco días hábiles a partir de la fecha de ese cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, en el correo selección_spc@infonaes.gob.mx dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información, así como por omisiones del operador de ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de selección, las reactivaciones por rechazo curricular se aprueban bajo los mismos términos, presentando en ambos casos la siguiente			

	información: • Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe su folio de rechazo. • Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio. • Original y copia de los documentos que comprueben fehacientemente el cumplimiento del perfil del puesto correspondiente, con respecto de su experiencia laboral y escolaridad. • Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. La reactivación de folios no será procedente cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante, como lo son: • La renuncia o cancelación a concursos sea por parte del aspirante. • La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades. • La duplicidad de registro y la baja en sistema imputables al aspirante. Una vez pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el Comité a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y las demás disposiciones aplicables.
Disposiciones generales	1. En el portal de www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control del FONAES, a los teléfonos 5211-8264 y 5256-3400; o al correo electrónico contint@infonaes.gob.mx o presentarse en Av. Parque Lira No. 65 (tercer piso), Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850, en México, Distrito Federal. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Comité Técnico de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables. 6. Los aspirantes deben presentar la documentación completa, cuando se les solicite (en cualquier etapa del proceso), a efecto de dar seguimiento a su participación en el concurso, y revisar los mensajes enviados a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx 7. La documentación debe ser entregada únicamente por el aspirante, por lo que no se aceptan cartas poder. 8. Tal y como lo establece en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 6 de septiembre de 2007, el Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los candidatos, establecerá el número de los aspirantes que pasan a la etapa de entrevista y elegirá de entre ellos, a los que considere aptos para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas. Los candidatos así seleccionados serán considerados finalistas.

Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico seleccion_spc@infonaes.gob.mx y el número telefónico: (55) 2636-4100, Ext. 4219, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:30 horas y de 15:30 a 18:00 horas.

México, D.F., a 10 de junio de 2009.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES)

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico

El Director de Recursos Humanos

Lic. Pedro Reyes Cervantes

Rúbrica.

TERCERA SECCION **CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS** **VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA** **EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL**

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 10/2009

Los Comités Técnicos de Selección de Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Concertación Laboral		
Código de puesto	16-510-1-CFOB001-0000130-E-C-M		
Nivel administrativo	OB1	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Desarrollo Humano y Organización	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales	1. Atender, gestionar y dar seguimiento, coordinadamente con las instancias administrativas de la dependencia, a los requerimientos de las agendas de trabajo planteadas por el SNTSEMARNAT y las secciones sindicales pertenecientes a esa agrupación gremial. 2. Formalizar ante las instancias competentes los acuerdos derivados de la concertación con los representantes sindicales, conforme a las condiciones generales de trabajo aplicables. 3. Tramitar los cambios de adscripción a nivel nacional en base a las solicitudes presentadas en forma individual por los trabajadores, unidades administrativas centrales y delegaciones federales, o a través del SNTSEMARNAT, conforme a los lineamientos establecidos en las condiciones generales de trabajo. 4. Analizar la procedencia o no de las solicitudes por comisiones sindicales y/o facilidades administrativas del SNTSEMARNAT, así como llevar el registro y control correspondientes. 5. Proponer proyectos, iniciativas y actividades que incidan en el mejoramiento de las relaciones laborales y que propicien un mejor clima laboral. 6. Atender y gestionar ante las unidades administrativas centrales y delegaciones federales correspondientes, las quejas que los trabajadores presenten, con fundamento a las CGT.		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional.	
		Grado de avance: Titulado Carrera Genérica: 1. Administración 2. Derecho	
	Experiencia laboral	Dos Años de Experiencia Genérica: 1. Dirección y desarrollo de recursos humanos 2. Derecho y legislación nacionales	

		3. Administración pública
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Orientación y resultados 2. Visión estratégica (Para Nivel 2 Jefe de Departamento)
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Lenguaje ciudadano: lenguaje claro. 2. Recursos humanos - relaciones laborales administración de personal y remuneraciones.
	Idiomas extranjeros:	No Aplica
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces

Temario:	Jefe de Departamento de Concertación Laboral	
Tema 1:	Administración Pública Federal	
	Subtema 1:	De la Administración Pública Federal
		Bibliografía: Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes: Artículos: 1o. al 3o. y 9o.
		Página Web
	Subtema 2:	De la Administración Pública Centralizada
		Bibliografía: Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes: Artículos: 10 al 25 y 32bis
		Página Web
	Subtema 3:	De la Administración Pública Paraestatal
		Bibliografía: Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes: Artículos: 3o., 45, 48 al 50.
		Página Web

Tema 2:	Prestaciones	
	Subtema 1:	Conceptos Generales
		Bibliografía: Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 Constitucional.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes: Artículos de la Ley: 1o. al 11, 15,32 al 43. 67 al 91 Artículos de la Ley 12 al 66
		Página Web
	Subtema 2:	Percepciones de los Servidores Públicos
		Bibliografía: Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes: Artículos: 1o. al 24, 27, 28, 33 al 36, 39 al 43
		Página Web
	Subtema 3:	Condiciones Generales de Trabajo
		Bibliografía: Condiciones Generales de Trabajo. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes: Artículo 1 al 102 Artículos: 135 al 151
		Página Web
		http://www.semarnat.gob.mx/leyesynormas/normateca/Pages/RecursosHumanos.aspx
Tema 3:	Seguridad Social	
	Subtema 1:	Conceptos Generales
		Bibliografía: Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes: Artículos: 1 al 16

		Página Web
Tema 4:	Administración Pública Federal	
	Subtema 1:	Conceptos Generales
		Bibliografía: Ley Federal de Responsabilidades Administrativas
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes: Artículos 1 al 34
		Página Web

Nombre del puesto	Enlace de Viáticos y Pasajes		
Código de puesto	16-510-1-CF21866-0000365-E-C-I		
Nivel administrativo	PQ1	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$7,852.35 (siete mil ochocientos cincuenta y dos pesos 35/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Desarrollo Humano y Organización	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales	- Elaborar las afectaciones presupuestales del capítulo 1000 correspondientes a los movimientos de re nivelación salarial, cancelación, creación y conversión de plazas así como cambios de denominación y reubicación de plazas. - Realizar los registros contables para el manejo y control del fondo		
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional. Grado de avance: Terminado o pasante Carrera Genérica: - Administración - Derecho - Contaduría - Finanzas	
	Experiencia laboral	Uno Año de Experiencia Genérica: - Organización y dirección de empresas - Política fiscal y hacienda pública nacionales - Administración pública	
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	- Orientación y resultados - Trabajo en equipo (Para nivel 1 enlace)	
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	- Adquisición de bienes muebles y contratación de servicios - Recursos humanos - relaciones laborales administración de personal y remuneraciones.	

	Idiomas extranjeros:	No Aplica
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces
Temario:	Enlace de viáticos y pasajes	
Tema1:	Remuneraciones	
	Subtema 1:	SISTEMA DE REMUNERACIONES
		Bibliografía:
		MANUAL DE PERCEPCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, PUBLICADA EL 29 DE MAYO DE 2009 DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		DISPOSICIONES GENERALES ART. 8, 9, 10 ART. 14 Y 15, PERCEPCIONES ORDINARIAS ART. 16, 17, 18, 19, 20, 21 PRESTACIONES ART. 22, 23, 24, 25, ART. 33, 34, 35
		Página Web:
		http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5092033&fecha=29/05/2009
	Subtema 2:	PAGO PERSONAL EN EL EXTRANJERO
		Bibliografía:
		NORMA QUE REGULA EL PAGO DE SUELDOS Y PRESTACIONES AL PERSONAL DE CARRERA DEL SERVICIO EXTERIOR MEXICANO Y AL ASIMILADO A ESTE, RADICADO EN EL EXTRANJERO.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		INCISOS 1 AL 15
		Página Web www.shcp.gob.mx
		http://www.normateca.gob.mx///Archivos/NORMA%20QUE%20REGULA%20EL%20PAGO%20DE%20SUELDOS%20Y%20PRESTACIONES%20AL%20PERSONAL%20DE%20CARRERA%20DEL%20SERVICIO%20EXTERIOR%20MEXICANO%20Y%20AL%20ASIMILADO%20A%20ESTE,%20RADICADO%20EN%20EL%20EXTRANJERO.PDF
	Subtema 3:	PAGO PERSONAL HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIO
		Bibliografía
		NORMA PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		INCISOS 1 AL 8.4 Y TRANSITORIOS DEL PRIMERO AL SEXTO ¿? 1 AL 8 Y ¿?
		Página Web www.funcionpublica.gob.mx
		http://www.normateca.gob.mx///Archivos/29_D_919_12-04-2006.pdf
Tema2:	Impuestos	
	Subtema 1:	IMPUESTO SOBRE LA RENTA

		Bibliografía:
		LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA 2009 REGLAMENTO DE LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		TITULO IV DISPOSICIONES GENERALES, CAPITULOS I Y XI DE LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA TITULO IV CAPITULO I ARTICULOS 137, 138, 138A, 138B, 139, 140, 141, 142, 143, 151, 152, 153 Y 154 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA
		Página Web
		http://www.normateca.gob.mx///Archivos/50_D_1814_.pdf LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA http://www.ordenjuridico.gob.mx/Federal/Combo/R-89.pdf REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
	Subtema 2:	IMPUESTO SOBRE NOMINA
		Bibliografía:
		CODIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		TITULO III CAPITULO V ARTICULOS 178 A 181
		Página Web www.shcp.gob.mx
		http://www.finanzas.df.gob.mx/documentos/CodigoFinanciero_2008.pdf
Tema 3:	Subfondo Rotatorio	
	Subtema 1:	LINEAMIENTOS
		Bibliografía:
		MANUAL DE OPERACION DE LOS SUBFONDOS ROTATORIOS.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Punto III "LINEAMIENTOS".
		Página Web
		http://www.semarnat.gob.mx/leyesynormas/normateca/popmanuales/Manual%20de%20Operación%20de%20Subfondos%20Rotatorios.pdf
	Subtema 2:	PROCEDIMIENTO
		Bibliografía:
		MANUAL DE OPERACION DE LOS SUBFONDOS ROTATORIOS.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Puntos IV "PROCEDIMIENTO".
		Página Web

		http://www.semarnat.gob.mx/leyesynormas/normateca/popmanuales/Manual%20de%20Operación%20de%20Subfondos%20Rotatorios.pdf
Tema 4:	Viáticos y pasajes	
	Subtema 1:	DEFINICIONES
		Bibliografía:
		MANUAL DE OPERACION DE LOS SUBFONDOS ROTATORIOS.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Punto 3 "DEFINICIONES Y ACRONIMOS".
		Página Web
		http://www.semarnat.gob.mx/leyesynormas/normateca/popmanuales/Normas%20y%20Lineamientos%20para%20el%20ejercicio%20de%20Viáticos%20y%20Pasajes.pdf
	Subtema 2:	RESPONSABILIDADES
		Bibliografía:
		MANUAL DE OPERACION DE LOS SUBFONDOS ROTATORIOS.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		PUNTO 4 "RESPONSABILIDADES", PUNTOS 4.1 "RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PUBLICO QUE AUTORIZA LA COMOSION" y 4.2 "RESPONSABILIDAD DE LA COORDINACION O ENLACE ADMINISTRATIVO"
		Página Web
		http://www.semarnat.gob.mx/leyesynormas/normateca/popmanuales/Normas%20y%20Lineamientos%20para%20el%20ejercicio%20de%20Viáticos%20y%20Pasajes.pdf

Nombre del puesto	Jefe de Control Documental de Archivo		
Código de puesto	16-510-1-CFOB001-0000379-E-C-M		
Nivel administrativo	OB1	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$19,432.72 (diecinueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Desarrollo Humano y Organización	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales	1. Verificar que se cumpla con las normas y lineamientos en la integración documental de los expedientes de personal, así como para su administración y manejo. 2. Aperturar los expedientes de los servidores públicos de nuevo ingreso, así		

	como llevar el registro y mantenerlos permanentemente actualizados con la documentación que se genere durante su trayectoria laboral en la dependencia. 3. Controlar el servicio de consulta y préstamo de expedientes, a través de la cédula correspondiente y de acuerdo al catálogo de firmas autorizadas. 4. Generar las hojas únicas de servicio que acredite los periodos cotizados al ISSSTE por los trabajadores, a fin de proporcionar los elementos para el trámite y registro de jubilación y/o pensión. 5. Desarrollar las evoluciones salariales del personal de la SEMARNAT jubilado o pensionado. 6. Formular las constancias de servicio activo del personal de oficinas centrales de la Secretaría. 7. Conformar y actualizar la base de datos de los expedientes de personal para la consulta de los usuarios autorizados.	
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio:
		Licenciatura o Profesional.
		Grado de avance: Titulado
		Carrera Genérica:
		1. Administración
		2. Derecho
		3. Contaduría
		4. Finanzas
	Experiencia laboral	Dos Años de Experiencia Genérica: 1. Organización y dirección de empresas 2. Política fiscal y hacienda pública nacionales
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Orientación y resultados 2. Visión estratégica (Para nivel 2 Jefe de Departamento)
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Recursos humanos - relaciones laborales administración de personal y remuneraciones. 2. Aplicación de los sistemas de gestión de la calidad y de mejora continua en los procesos de gestión ambiental
	Idiomas extranjeros:	No Aplica
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces

Temario:	Jefe de Control Documental de Archivo	
Tema 1:	Administración Pública Federal	
	Subtema 1:	De la Administración Pública Federal
		Bibliografía:
		Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes:

		Artículos: 1o. al 3o. y 9o.
		Página Web
	Subtema 2:	De la Administración Pública Centralizada
		Bibliografía: Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes: Artículos: 10 al 25 y 32bis
		Página Web
	Subtema 3:	De la Administración Pública Paraestatal
		Bibliografía: Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes: Artículos: 3o., 45, 48 al 50.
		Página Web
Tema 2:	Organización y conservación de Archivos	
	Subtema 1:	Conceptos Generales
		Bibliografía: Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes: Capítulo I
		Página Web
	Subtema 2:	Organización de los archivos y expedientes.
		Bibliografía: Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

		Títulos, preceptos y/o Epígrafes: Numeral Séptimo del Capítulo II; Sección V-VI del Capítulo II
		Página Web
	Subtema 3:	Conservación de los archivos.
		Bibliografía: Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes: Capítulo III y Capítulo IV
		Página Web
Tema 3:	Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental	
	Subtema 1:	Conceptos Generales
		Bibliografía: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes: Artículos: 1 al 6
		Página Web
	Subtema 2:	Clasificación de Información
		Bibliografía: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes: Artículos de la Ley: 13 al 26 Artículos del Reglamento: 30 al 55
		Página Web
Tema 4:	Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	
	Subtema 1:	Conceptos Generales
		Bibliografía: Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

		Títulos, preceptos y/o Epígrafes: Artículos: 1 al 16
		Página Web
	Subtema 2:	Sueldos, cuotas y aportaciones. Generalidades de las Pensiones
		Bibliografía: Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes: Artículos: 17 al 26, 37, 44-46, 50, 53
		Página Web
	Subtema 3:	Responsabilidades
		Bibliografía: Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes: Artículos: 252,253 y 254
		Página Web
Tema 5:	Percepciones de los Servidores Públicos	
	Subtema 1:	Derechos y Obligaciones
		Bibliografía: Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado B) del Artículo 123 constitucional. Acuerdo por el que se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal 2009.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes: Artículos de la Ley: 1 al 12, 15 al 19, 32 al 35, 43, 46,

		110 al 112	
		Artículos del Manual de Percepciones: Artículo 1 al 32	
		Página Web	
Nombre del puesto	Subdirector de Banca y Servicios Administrativos		
Código de puesto	16-510-1-CFNA002-0000437-E-C-M		
Nivel administrativo	NA2	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$28,664.16 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 16/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Desarrollo Humano y Organización	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales	1. Vigilar y controlar que la operación del pago de la nómina se realice conforme al calendario establecido. 2. Supervisar la disponibilidad de recursos en las fechas establecidas en el calendario de pagos. 3. Coordinar las conciliaciones bancarias y las aclaraciones que se originen. 4. Supervisar la distribución de los cheques y comprobantes de pago a las unidades administrativas centrales y delegaciones federales. 5. Supervisar que las comprobaciones de nómina enviadas a la dirección general adjunta de compensaciones por las unidades administrativas centrales y delegaciones federales se realicen conforme a los lineamientos establecidos. 6. Proponer los mecanismos conforme a los lineamientos establecidos para la custodia de comprobantes de nómina, cheques y valores así como vigilar su aplicación. 7. Supervisar la elaboración y envío de la información de retenciones de nómina a órganos externos. 8. Coordinar el registro ante la tesorería de la federación del personal autorizado para el manejo de fondos y valores de las unidades administrativas y delegaciones federales. 9. Supervisar la aplicación vía retención o depósitos en las cuentas bancarias de los pagos hechos en exceso. 10. Supervisar que el costo de los servicios prestados por las instituciones financieras se realice conforme a los contratos establecidos. 11. Supervisar la operación del sistema integral de tiempo y asistencia en cada UR de la secretaría, aplicando las normas y lineamientos en la materia, contenidas en las condiciones generales del trabajo de la SEMARNAT y las emitidas por las dependencias globalizadoras. 12. Controlar la operación del sistema de credencialización de la secretaría, para proporcionar al personal la identificación institucional, con la cual deberá registrar su asistencia, a fin de dar cumplimiento a los procedimientos		

	establecidos. 13. Coordinar la capacitación y soporte técnico, sobre el funcionamiento y operación del sistema integral de tiempo y asistencia, a las unidades administrativas centrales y delegaciones federales de la secretaría, que lo requieran. 14. Supervisar el control de tiempo y asistencia en la dirección general de desarrollo humano y organización y generar informes de las incidencias.	
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional.
		Grado de avance: Titulado Carrera Genérica: 1. Administración 2. Contaduría 3. Finanzas 4. Derecho 5. Economía
	Experiencia laboral	Tres Años de Experiencia Genérica: 1. Administración pública 2. Organización y dirección de empresas 3. Política fiscal y hacienda pública nacionales
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Orientación y resultados 2. Visión estratégica Para nivel 3 Subdirector de Area
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Recursos humanos-organización y presupuesto capítulo 1000. 2. Recursos humanos, relaciones laborales, administración del personal y remuneraciones
	Idiomas extranjeros:	No Aplica
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces

Temario:	Subdirector de Banca y Servicios Administrativos	
Tema 1:	Fondo de Garantía	
	Subtema 1:	Fondo de Garantía para Reintegros al Erario Federal.
		Bibliografía
		Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Título Cuarto
		Página Web
		http://www.normateca.gob.mx///Archivos/34_D_1315_06-09-2007.pdf
Tema 2:	Bancos y cheques	
	Subtema 1:	Cheques

		Bibliografía
		Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Capítulo IV
		Página Web
		http://www.normateca.gob.mx///Archivos/34_D_1668_25-08-2008.pdf
	Subtema 2:	Conciliación bancaria
		Bibliografía
		Contabilidad Tercer Curso, Marcos Sastrias Freudenberg.- Ed. Esfinge, S.A.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Capítulo II "Conciliación de cuentas"
		Página Web
	Subtema 3:	Conciliación bancaria
		Bibliografía
		Contabilidad General, Maximino Anzures.- Ed. Porrúa
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Capítulo 27 "Conciliación de la cuentas"
		Página Web
Tema 3:	Nueva Ley del ISSSTE	
	Subtema 1:	Disposiciones Generales y Régimen Obligatorio
		Bibliografía
		Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de Trabajadores del Estado
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Títulos Primero "Disposiciones Generales" y Segundo "Régimen Obligatorio"
		Página Web
		http://www.normateca.gob.mx///Archivos/34_D_1219_03-04-2007.pdf
Tema 4:	Operación Bancaria	
	Subtema 1:	Clasificador por Objeto del Gasto
		Bibliografía
		Clasificador por Objeto del Gasto
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Disposiciones generales y "Capítulo 1000"
		Página Web
		http://www.normateca.gob.mx///Archivos/41_D_1542_15-02-

		2008.pdf
	Subtema 2:	Sistema de Ahorro para el Retiro
		Bibliografía
		Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Capítulos I al IX
		Página Web
		http://www.normateca.gob.mx///Archivos/50_D_1966_.pdf
	Subtema 3:	Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado
		Bibliografía
		Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Títulos Primero, Segundo y Sexto
		Página Web
		http://www.normateca.gob.mx///Archivos/34_D_943_11-05-2006.pdf
	Subtema 4:	Servicio Profesional de Carrera
		Bibliografía
		Ley del Servicio Profesional de Carrera
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Título Primero y Segundo
		Página Web
		http://www.normateca.gob.mx///Archivos/34_D_842_17-01-2006.pdf
	Subtema 5:	Normas Presupuestarias
		Bibliografía
		Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Títulos Primero, Segundo Capítulo III, sección III y Capítulo VI, secciones I y II
		Página Web
		http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla/n110.pdf
	Subtema 6:	Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
		Bibliografía
		Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Título Primero y Tercero
		Página Web
		http://www.normateca.gob.mx///Archivos/50_D_1813_.pdf
	Subtema 7:	Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

		Bibliografía
		Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Título Primero, Capítulo 1, Título Cuarto, Capítulo I, II y IX
		Página Web
		http://www.normateca.gob.mx///Archivos/41_D_1323_11-09-2007.09.07.pdf
Tema 5:	Programa de Separación Voluntaria	
	Subtema 1:	Conceptos generales
		Bibliografía
		Oficio Circular DGDHO/510/001124, del 27 de junio de 2004, con relación al Oficio 307-A.-0385 del 5 de marzo de 2008, emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario, Subsecretaría de Egresos, SHCP
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		Todo el documento
		Página Web
		http://www.semarnat.gob.mx/leyesy normas/normateca/rhlinea mientos/Conclusi%C3%B3n%20de%20Servicios_2008.pdf

Nombre del puesto	Subdirección de Prestaciones		
Código de puesto	16-510-1-CNB001-00000418-E-C-J		
Nivel administrativo	NB1	Número de vacantes	Una
Sueldo bruto	\$28,664.15 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro 15/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Desarrollo Humano y Organización	Sede	México, D.F.
Tipo de nombramiento	Servidor Público de Carrera Titular		
Funciones principales	1. Coordinar la formulación y seguimiento del anteproyecto de presupuesto y del programa anual de trabajo en materia de prestaciones, así como su ejercicio. 2. Supervisar que se proporcione a los trabajadores de la SEMARNAT las prestaciones a que tienen derecho de acuerdo con las condiciones generales de trabajo y a la normatividad emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 3. Coordinar la integración de información soporte para el proceso de licitación de vales de despensa para las prestaciones del "día del trabajador de la SEMARNAT", "empleado del mes" y "medidas de fin de año" en la secretaría, e instrumentar su entrega a los trabajadores. 4. Supervisar que se lleve a cabo el pago al ISSSTE por el concepto de guarderías a favor de los trabajadores de la SEMARNAT.		

	5. Coordinar la aplicación de encuestas con el fin de conocer el nivel de satisfacción de los clientes internos. 6. Proponer convenios con empresas que oferten bienes y servicios con precios y condiciones preferenciales para los trabajadores de la SEMARNAT. 7. Supervisar el programa de archivo de expedientes de personal a fin de mantener a disposición de los coordinadores y enlaces administrativos, y subdelegados de administración e innovación, dichos expedientes a través del sistema institucional de archivo. 8. Validar la antigüedad de los trabajadores con plaza presupuestal de la secretaría.	
Perfil	Escolaridad	Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional. Grado de avance: Titulado Carrera Genérica: 1. Administración 2. Ciencias políticas y administración pública 3. Contaduría 4. Finanzas 5. Relaciones internacionales 6. Sistemas y calidad
	Experiencia laboral	Tres Años de Experiencia Genérica: 1. Administración pública 2. Dirección y desarrollo de recursos humanos 3. Derecho y legislación nacionales 4. Actividad económica 5. Contabilidad 6. Organización y dirección de empresas 7. Política fiscal y hacienda pública nacionales
	Capacidades gerenciales (evaluación de habilidades)	1. Orientación y resultados 2. Visión estratégica Para nivel 3 Subdirector de Area
	Capacidades técnicas (evaluación de conocimientos)	1. Recursos humanos - organización y presupuesto capítulo 1000 2. Lenguaje ciudadano: lenguaje claro
	Idiomas extranjeros	No Aplica
	Otros	Disponibilidad para viajar: a veces

Temario:	Subdirección de Prestaciones
Tema 1:	Administración Pública Federal

	Subtema 1:	De la Administración Pública Federal
		Bibliografía: Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes: Artículos: 1o. al 3o. y 9o.
		Página Web
	Subtema 2:	De la Administración Pública Centralizada
		Bibliografía: Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes: Artículos: 10 al 25 y 32bis
		Página Web
	Subtema 3:	De la Administración Pública Paraestatal
		Bibliografía: Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes: Artículos: 3o., 45, 48 al 50.
		Página Web
Tema 2:	Prestaciones	
	Subtema 1:	Elaboración y ejercicio del presupuesto
		Bibliografía: Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de marzo de 2006, última reforma publicada en el DOF 31-12-2008. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 06, última reforma publicada DOF 05-09-2007 Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

		Títulos, preceptos y/o Epígrafes: Artículos del Presupuesto de Egresos: 1, 21 y 22 Artículos de la Ley: 1 al 4, 64 al 66 Artículos del Reglamento: 7, 22, 34, 56 al 58, 64, 66, 92, 97, 124, 125, 132 y 133 Artículos del Clasificador: 1 al 9, las partidas que comprenden el concepto 1500 y 1700.
		Página Web
	Subtema 2:	Conceptos Generales
		Bibliografía: Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 Constitucional.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes: Artículos de la Ley: 1o. al 11, 15, 32 al 43. 67 al 91
		Página Web
	Subtema 3:	Percepciones de los Servidores Públicos
		Bibliografía: Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes: Artículos: 1o. al 24, 27, 28, 33 al 36, 39 al 43
		Página Web
	Subtema 4:	Condiciones Generales de Trabajo
		Bibliografía: Condiciones Generales de Trabajo. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes: Artículos: 135 al 151
		Página Web
		http://www.semarnat.gob.mx/leyesynormas/normateca/Pages

		/RecursosHumanos.aspx
Tema 3:	Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	
	Subtema 1:	Conceptos Generales
		Bibliografía: Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes: Artículos: 1 al 16
		Página Web
	Subtema 2:	Servicios sociales y culturales
		Bibliografía: Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes: Artículo: 199
		Página Web
Tema 4:	Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental	
	Subtema 1:	Obligaciones de Transparencia
		Bibliografía: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes: Artículo de la Ley: 7 Artículo del Reglamento: 8
		Página Web
	Subtema 2:	Clasificación de Información
		Bibliografía:

		Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes: Artículos de la Ley: 13 al 26 Artículos del Reglamento: 30 al 55
		Página Web
Tema 5:	Administración de Archivos	
	Subtema 1:	Organización y conservación de los archivos
		Bibliografía: Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes: Capítulo II y III
		Página Web
	Subtema 2:	Documentos Electrónicos.
		Bibliografía: Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes: Capítulo IV
		Página Web
Tema 6:	Adquisiciones	
	Subtema 1:	Procesos de compra
		Bibliografía: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes: Artículos: 25 al 55BIS
		Página Web

Bases de participación	
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Para el caso de escolaridad las carreras solicitadas corresponden a nivel licenciatura y se acreditarán en la revisión Documental. Adicionalmente y en cumplimiento al artículo 21 de la LSPC se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso. Se solicita a los participantes que antes de realizar su inscripción al concurso, verifiquen las carreras genéricas y específicas, así como el área general y el área de experiencia requeridas en el perfil del puesto publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx.
Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban, por vía electrónica: 1. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. 2. Currículum vitae detallado y actualizado en tres cuartillas. 3. Currículum vitae que emite el portal www.trabajaen.gob.mx. 4. Documento que acredite el nivel de estudio requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará título y cédula profesional, para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos de escolaridad. Para el nivel de pasantes, sólo se aceptará constancia de 100% de créditos o carta de pasante); de igual manera en el caso de que el perfil solicite bachillerato o secundaria, se presente el certificado correspondiente. En el caso de contar con estudios en el extranjero deberán presentar la documentación oficial que acredite la revalidación de estudios ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. 5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). 6. Cartilla Militar con liberación (en el caso de hombres hasta los 45 años). 7. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (formato disponible en la página: http://www.SEMARNAT.gob.mx/Pages/servicioprofesionaldecarrera.aspx). 8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. 9. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 10. Constancia que acredite su experiencia laboral en las áreas requeridas por el perfil del puesto (hojas de servicio, constancias laborales, contratos, talones de pago, hojas de inscripción o baja al ISSSTE o al IMSS). Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto por el cual se concursa y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en www.trabajaen.gob.mx se deberán presentar hojas de servicio, constancias de empleo anteriores en hoja membretada y sellada, según sea el caso; talones de pago que acrediten los años requeridos de experiencia. No se aceptan como constancia para acreditar la

	experiencia laboral requerida: cartas de recomendación, constancias emitidas por el superior jerárquico inmediato del puesto ocupado, constancias de sueldos, salarios, conceptos asimilados y crédito al salario, constancias de haber realizado proyectos de investigación, carta de liberación de servicio social o constancia de prácticas profesionales. No se aceptarán documentos en otro día o momento indicado en el mensaje que se les envía a su cuenta de www.trabajaen.gob.mx, si no se cuenta con esta información será descartado inmediatamente del concurso, no obstante que haya acreditado las evaluaciones correspondientes. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx por el aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes. 11. Para realizar la evaluación de la experiencia y/o valoración al mérito, los candidatos deberán presentar evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación, cargos y comisiones en el servicio público y privado. 12. De conformidad con el artículo 47 del Reglamento de la Ley del LSPC en la APF y al numeral 14 de los Lineamientos para la Operación del Subsistema de Ingreso, para que un servidor público de carrera pueda ser sujeto a una promoción por concurso en el Sistema deberá contar con al menos dos evaluaciones del desempeño anuales, las cuales deberán ser consecutivas e inmediatas a la fecha en que el candidato se registre en el concurso de que se trate y correspondan al rango del puesto que desempeñe. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando los servidores públicos de carrera titulares concursen puestos del mismo rango al del puesto que ocupen.	
Registro de aspirantes	La inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, que les asignará un número de folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.	
Desarrollo del concurso	El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través del portal www.trabajaen.gob.mx y podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren.	
Calendario del concurso	Actividad	Fecha o plazo
	Publicación de convocatoria	10 de junio de 2009.
	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 10 al 24 de junio de 2009.
	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 10 al 24 de junio de 2009.
	Exámenes de conocimientos *	A partir del 29 de junio de 2009 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios

		de aplicación que se publiquen en el portal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.																		
	Evaluación de habilidades *	A partir del 29 de junio de 2009 y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se publiquen en el portal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.																		
	Cotejo documental (en paralelo con las evaluaciones) *	A partir del 29 de junio de 2009																		
	Entrevista *	A partir del 6 de julio de 2009.																		
	Determinación del candidato ganador*	A partir del 6 de julio de 2009.																		
	* Las fechas están sujetas a cambios, sin previo aviso, en función del número de Aspirantes registrados en el concurso y/o del espacio disponible para las evaluaciones.																			
Presentación de evaluaciones y publicación de resultados	La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales comunicará la fecha, hora y lugar en que los aspirantes deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará el tiempo de tolerancia para el inicio del examen. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores no serán considerados para las plazas incluidas en la presente convocatoria. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en los medios de comunicación: www.trabajaen.gob.mx y www.SEMARNAT.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para candidato.																			
Aplicación de evaluaciones y recepción de documentos	La aplicación de las evaluaciones de conocimientos (capacidades técnicas), evaluación de habilidades, recepción y cotejo de los documentos, así como, la etapa de entrevista por parte del Comité Técnico de Selección, se realizará en las oficinas ubicadas en Av. San Jerónimo No. 458, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01900, México, D.F.																			
Reglas de valoración y sistema de puntuación general	Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar cada una de las etapas y evaluaciones mencionadas: Todas las etapas que a continuación se describen serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate. La calificación mínima requerida para aprobar la evaluación técnica (evaluación de conocimientos) es de 80. Reglas: <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONSECUTIVO</th><th>CONCEPTO</th><th>VALORACION</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>REGLA 1</td><td>Cantidad de exámenes de conocimientos</td><td>Mínimo: 1 Máximo: 1</td></tr> <tr> <td>REGLA 2</td><td>Cantidad de evaluación de habilidades</td><td>Mínimo: 1 Máximo: 2</td></tr> <tr> <td>REGLA 3</td><td>Calificación mínima aprobatoria del examen de conocimientos en todos los rangos comprendidos en el artículo 5o. de la LSPC</td><td>Mínimo: 80</td></tr> <tr> <td>REGLA 4</td><td>Evaluación de habilidades</td><td>No serán motivo de descarte</td></tr> <tr> <td>REGLA 5</td><td>Especialistas que puedan</td><td>No se aceptan</td></tr> </tbody> </table>		CONSECUTIVO	CONCEPTO	VALORACION	REGLA 1	Cantidad de exámenes de conocimientos	Mínimo: 1 Máximo: 1	REGLA 2	Cantidad de evaluación de habilidades	Mínimo: 1 Máximo: 2	REGLA 3	Calificación mínima aprobatoria del examen de conocimientos en todos los rangos comprendidos en el artículo 5o. de la LSPC	Mínimo: 80	REGLA 4	Evaluación de habilidades	No serán motivo de descarte	REGLA 5	Especialistas que puedan	No se aceptan
CONSECUTIVO	CONCEPTO	VALORACION																		
REGLA 1	Cantidad de exámenes de conocimientos	Mínimo: 1 Máximo: 1																		
REGLA 2	Cantidad de evaluación de habilidades	Mínimo: 1 Máximo: 2																		
REGLA 3	Calificación mínima aprobatoria del examen de conocimientos en todos los rangos comprendidos en el artículo 5o. de la LSPC	Mínimo: 80																		
REGLA 4	Evaluación de habilidades	No serán motivo de descarte																		
REGLA 5	Especialistas que puedan	No se aceptan																		

		auxiliar al Comité Técnico de Selección en la etapa de entrevista												
	REGLA 6	Candidatos a entrevistar	3 si el universo de candidatos lo permite											
	REGLA 7	Candidatos a seguir entrevistando	Hasta un máximo 10											
	REGLA 8	Puntaje mínimo de aptitud	70 (considerando una escala de 0 a 100 decimales)											
	REGLA 9	Los Comités de Selección no podrán determinar méritos particulares	El Comité de Profesionalización establecerá en su caso los méritos a ser considerados											
	REGLA 10	El Comité de selección podrá determinar los criterios para la evaluación de entrevistas	Conforme a lo dispuesto en el numeral 65 de los Lineamientos para la Operación del Subsistema de Ingreso											
	La ponderación de las etapas del proceso de selección será la siguiente:													
<table><tr><th>Etapas *</th><th>Ponderación</th></tr><tr><td>Evaluación de conocimientos.</td><td>30%</td></tr><tr><td>Evaluación de habilidades.</td><td>15%</td></tr><tr><td>Evaluación de experiencia profesional.</td><td>15%</td></tr><tr><td>Valoración del mérito.</td><td>10%</td></tr><tr><td>Entrevista.</td><td>30%</td></tr></table>		Etapas *	Ponderación	Evaluación de conocimientos.	30%	Evaluación de habilidades.	15%	Evaluación de experiencia profesional.	15%	Valoración del mérito.	10%	Entrevista.	30%	
Etapas *	Ponderación													
Evaluación de conocimientos.	30%													
Evaluación de habilidades.	15%													
Evaluación de experiencia profesional.	15%													
Valoración del mérito.	10%													
Entrevista.	30%													
Criterios de evaluación para entrevistas	Se programarán las entrevistas de los candidatos incluidos en el orden de prelación por calificación total hasta un máximo de diez candidatos. Los primeros candidatos hasta un máximo de tres pasarán a la fase de entrevista, y sólo a petición expresa del Presidente del Comité y superior jerárquico de la plaza, teniendo otros candidatos se podrán convocar a entrevista. Se considerarán finalistas aquellos candidatos a los que después de habérseles aplicado la entrevista y ponderando los resultados obtenidos en las primeras cinco etapas* obtengan una calificación final de 70 o superior, debiéndose aplicar las ponderaciones aprobadas por el CTS. Las entrevistas deberán realizarse en forma colegiada y participativa, de tal manera que no sea sólo el superior jerárquico quien evalúe a los participantes. En la fase de preguntas y respuestas, los integrantes del CTS cuestionarán a cada candidato, a efecto de obtener a través de sus respuestas, mayores elementos de valoración, previo a la etapa de determinación. El reporte de la entrevista se realizará utilizando el formato establecido para tales efectos, con el que cada miembro del CTS, calificará a cada candidato, en una escala de 0 a 100 sin decimales.													
Reserva de aspirantes	Conforme al artículo 36 del RLSPC, los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, durante													

	un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados a nuevos concursos, en ese periodo de acuerdo a la clasificación y perfil del puesto según aplique.
Determinación del Comité	En cada concurso, el CTS deberá determinar únicamente alguno de los siguientes resultados: • Un ganador • Concurso desierto El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado, o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Reactivación de folios	De conformidad con el Oficio Circular No. SSFP/413/07/2008 y con el Acta del Comité Técnico de Selección de la sesión Centésima Septuagésima 2009, se establece que no se permitirá la reactivación de folios.
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el Comité a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, en su Reglamento y en las demás disposiciones aplicables.
Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en Av. San Jerónimo 458-PH, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, México, Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables. 6. Cuando el ganador del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala la fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el desarrollo del presente concurso, se

	encuentran disponibles la cuenta de correo electrónico: ingreso.spc@semarnat.gob.mx y el número telefónico: 54-90-21-00, Exts. 14515, 14597 y 24463, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 Hrs.
Inconformidades	De conformidad con el artículo 69 fracción X de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y capítulo XVII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, el domicilio donde se podrán presentar las inconformidades con respecto al proceso de selección de las plazas de la presente convocatoria es el ubicado en Av. San Jerónimo 458, 4o. piso, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, en un horario de 9:00 a 18:00 Hrs. de lunes a viernes.

México, D.F., a 10 de junio de 2009.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo de los Comités Técnicos de Selección

El Secretario Técnico

Lic. José Luis Gutiérrez Miranda

Rúbrica.

Secretaría de Economía

Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. FONAES-010-2009

Los Comités Técnicos de Selección de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES), con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracciones II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta: dirigida a todo interesado que desee ingresar al sistema del servicio profesional de carrera del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre del puesto	Subdirector de Información y Análisis Gubernamental		
Código del puesto	10-C00-2-CF52615-0000465-E-C-G		
Nivel administrativo	NC2	Número de vacantes	1
Sueldo bruto	\$39,909.10 (treinta y nueve mil novecientos nueve pesos 10/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Planeación y Evaluación	Sede	Distrito Federal: Av. Parque Lira No. 65, Col. San Miguel Chapultepec, Deleg. Miguel Hidalgo
Tipo de nombramiento	Confianza		
Funciones principales	1. Analizar las disposiciones en materia de acceso a la información y proponer acciones para que el órgano desconcentrado cumpla con ellas. 2. Revisar y actualizar los procedimientos de atención a las solicitudes de información, de atención al público en el módulo de la Unidad de Enlace y de verificación del sistema de solicitudes de información (SISI). 3. Elaborar la convocatoria y orden del día para citar a las sesiones del Comité de		

	Información; integrar la documentación de apoyo para realizar las sesiones y dar seguimiento a los acuerdos del Comité de Información, así como llevar el archivo de actas. 4. Supervisar las actividades del módulo de atención y/o las bases de datos derivadas del acceso a la información, y elaborar el informe del estado que guardan las solicitudes de acceso a la información. 5. Turnar las solicitudes de acceso a la información, recibidas a través del sistema de solicitudes de información (SISI), a las Unidades Administrativas; darles seguimiento para proporcionar al peticionario la información otorgada por las áreas en los plazos establecidos por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. 6. Actualizar, en coordinación con los enlaces de las Unidades Administrativas; el índice de expedientes reservados de la institución y el portal de transparencia, de acuerdo a lo que establecen las disposiciones aplicables.	
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional en Comunicación, Economía, Derecho, Ciencias Sociales, Administración, Humanidades, Ciencias Políticas y Administración Pública (Titulado).
	Experiencia laboral	Cuatro años en Administración Pública, Ciencias Políticas, Sociología General, Derecho y Legislaciones Nacionales, Psicología Social.
	Capacidades gerenciales	1. Trabajo en Equipo. 2. Orientación a Resultados.
	Capacidades técnicas	1. Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. 2. Lenguaje Ciudadano.
	Idiomas	No requerido.
	Otros	Disponibilidad para viajar a veces. Word, Excel y PowerPoint.
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar como mínimo 5 (cinco) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx con base en los puntajes globales de los concursantes.	

Nombre del puesto	Subdirector de Operación de Desarrollo Productivo de la Mujer		
Código del puesto	10-C00-2-CF52621-0000433-E-C-C		
Nivel administrativo	NA1	Número de vacantes	1
Sueldo bruto	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Coordinación de Equidad y Desarrollo Productivo de la Mujer	Sede	Distrito Federal: Av. Parque Lira No. 65, Col. San Miguel Chapultepec, Deleg. Miguel Hidalgo.
Tipo de nombramiento	Confianza		
Funciones principales	1. Recabar y procesar información sobre la situación de la mujer a nivel nacional e internacional. 2. Analizar, actualizar y consolidar la información generada por las diversas áreas		

	operativas del FONAES. 3. Generación de informes. 4. Generación de indicadores sobre la aplicación del recurso del FONAES hacia las mujeres. 5. Capturar información del material bibliográfico que recibe la Coordinación. 6. Mantener actualizado el acervo bibliográfico correspondiente a estadísticas, leyes, reglamentos, planes y programas relacionados de manera directa o indirecta con el programa. 7. Presentación impresa de resultados obtenidos de eventos institucionales como las jornadas estatales. 8. Captura de sistematización de datos de las evaluaciones realizadas en las jornadas estatales. 9. Análisis de datos de las evaluaciones realizadas en las jornadas estatales.	
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional en Mercadotecnia y Comercio, Contaduría, Matemáticas-Actuaría, Relaciones Internacionales, Ciencias Sociales, Administración, Economía (Terminado o Pasante).
	Experiencia laboral	Tres años en Economía General, Administración Pública, Sociología General, Actividad Económica.
	Capacidades gerenciales	1. Negociación. 2. Orientación a Resultados.
	Capacidades técnicas	1. Marco Normativo del FONAES. 2. Evaluación Económico y Social de Proyectos de Inversión.
	Idiomas	No requerido.
	Otros	Disponibilidad para viajar a veces. Word, Excel y PowerPoint.
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar como mínimo 5 (cinco) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx con base en los puntajes globales de los concursantes.	

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Administración de Redes Locales		
Código del puesto	10-C00-2-CF52622-0000801-E-C-K		
Nivel administrativo	OA1	Número de vacantes	1
Sueldo bruto	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Planeación y Evaluación	Sede	Distrito Federal: Av. Parque Lira No. 65, Col. San Miguel Chapultepec, Deleg. Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal
Tipo de nombramiento	Confianza		

Funciones principales	1. Supervisar las conexiones de los equipos de cómputo a la red del FONAES. 2. Verificar que no se dé mal uso a la red local del FONAES. 3. Dar mantenimiento a la estructura del cableado de la red local de datos del FONAES. 4. Administrar las cuentas de usuarios en los servidores del FONAES. 5. Elaborar expedientes para llevar el control de los usuarios en los servidores Novell y Windows. 6. Dar seguimiento al uso de la red por parte de los usuarios de FONAES. 7. Monitorear el comportamiento de la red de datos. 8. Detectar y corregir errores en la red. 9. Verificar que siempre estén disponibles las transmisiones de información en la red de datos.	
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional en Computación e Informática, Eléctrica y Electrónica (Terminado o Pasante).
	Experiencia laboral	Tres años en Ciencia de los Ordenadores, Tecnología de los Ordenadores.
	Habilidades gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	Conocimientos técnicos	1. Desarrollo de Sistemas de Información. 2. Tecnologías de Información y Comunicaciones.
	Idiomas extranjeros	No requerido.
	Otros	Disponibilidad para viajar a veces. Word, Excel y PowerPoint.
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar como mínimo 5 (cinco) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx con base en los puntajes globales de los concursantes.	

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Sistematización		
Código del puesto	10-C00-2-CF52622-0000310-E-C-G		
Nivel administrativo	OA1	Número de vacantes	1
Sueldo bruto	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Planeación y Evaluación	Sede	Distrito Federal: Av. Parque Lira No. 65, Col. San Miguel Chapultepec, Deleg. Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal
Tipo de nombramiento	Confianza		
Funciones principales	1. Realizar acciones de carácter metodológico, procesamiento de datos y análisis de los resultados para evaluar y dar seguimiento a los resultados del FONAES. 2. Recopilar y sistematizar la información para elaborar las bases de información estadística sobre las acciones y resultados del FONAES y analizarla para rendir los reportes. 3. Procesar e integrar la información estadísticas en los diferentes formatos de reportes.		

	4. Procesar la información cualitativa y cuantitativa generada por las Unidades Administrativas para elaborar los reportes solicitados por las diversas instancias. 5. Diseñar y elaborar los formatos y reportes de información que se soliciten. 6. Integrar y realizar informes y estudios sobre los resultados del FONAES.	
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional en Administración, Economía, Derecho, Humanidades, Matemáticas-Actuaría, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría, Ciencias Sociales (Terminado o Pasante).
	Experiencia laboral	Tres años en Organización y Dirección de Empresas, Administración Pública, Economía General, Ciencias Políticas, Problemas Sociales, Demografía General, Estadística, Teoría y Métodos Generales, Sociología General.
	Habilidades gerenciales	1. Liderazgo. 2. Visión Estratégica.
	Conocimientos técnicos	1. Control, Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno. 2. Metodología de la Investigación.
	Idiomas extranjeros	No requerido.
	Otros	Disponibilidad para viajar a veces. Word, Excel y PowerPoint.
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar como mínimo 5 (cinco) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx con base en los puntajes globales de los concursantes.	

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Capacitación y Desarrollo Profesional		
Código del puesto	10-C00-2-CF52622-0000798-E-C-M		
Nivel administrativo	OA1	Número de vacantes	1
Sueldo bruto	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Administración y Finanzas	Sede	Distrito Federal: Av. Parque Lira No. 65, Col. San Miguel Chapultepec, Deleg. Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal
Tipo de nombramiento	Confianza		
Funciones principales	1. Diseñar los Mecanismos de Seguimiento y Evaluación en el FONAES. 2. Implementar Mecanismos de medición de aprendizaje del personal del FONAES. 3. Evaluar los indicadores de aprendizaje en el FONAES. 4. Elaborar el plan anual de capacitación conforme a la normatividad emitida. 5. Ejecutar los procesos de desarrollo de Capacitación y Certificación en el FONAES. 6. Revisar la Correcta aplicación de los procesos de Desarrollo de Capacitación y Certificación. 7. Apoyar en la Operación del Subsistema de Ingreso. 8. Revisar los Documentos de Ingreso al Subsistema de las Vacantes Generadas en el FONAES. 9. Llevar a cabo el control y seguimiento del Subsistema de Ingreso.		

	10. Elaborar convenios con Instituciones Educativas 11. Difundir el Programa de Servicio Social del FONAES. 12. Preparar los Informes de Capacitación, Ingreso y de prestadores de Servicio social.	
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o profesional en: Finanzas, Psicología, Administración, Contaduría, Economía (Terminado o Pasante)
	Experiencia laboral	Tres años en Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos, Administración Pública, Asesoramiento y Orientación.
	Habilidades gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	Conocimientos técnicos	1.- Recursos Humanos, Selección e Ingreso 2.- Recursos Humanos, Profesionalización y Desarrollo
	Idiomas extranjeros	No requerido.
	Otros	Disponibilidad para viajar a veces. Word, Excel y PowerPoint.
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar como mínimo 5 (cinco) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx con base en los puntajes globales de los concursantes.	

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Legislación y Consulta		
Código del puesto	10-C00-2-CF52622-0000319-E-C-P		
Nivel administrativo	OA1	Número de vacantes	1
Sueldo bruto	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General Jurídica	Sede	Distrito Federal: Av. Parque Lira No. 65, Col. San Miguel Chapultepec, Deleg. Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal
Tipo de nombramiento	Confianza		
Funciones principales	1. Apoya en el análisis, interpretación y revisión de disposiciones legales para el desahogo de las consultas formuladas por las Unidades Administrativas. 2. Analiza, recopila e integra información de fuentes internas y externas para el desahogo de consultas formuladas por las Unidades Administrativas. 3. Apoya en la actualización de la compilación de las disposiciones jurídicas aplicables a la Coordinación General.		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional en Derecho (Terminado o Pasante)	
	Experiencia laboral	Tres años en Defensa Jurídica y Procedimientos, Organización Jurídica, Derecho y Legislaciones Nacionales.	
	Habilidades gerenciales	1. Orientación a Resultados.	

		2. Trabajo en Equipo.
	Conocimientos técnicos	1. Marco Normativo del FONAES. 2. Actuación Jurídica de la Autoridad Administrativa.
	Idiomas extranjeros	No requerido.
	Otros	Disponibilidad para viajar a veces. Word, Excel y PowerPoint.
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar como mínimo 5 (cinco) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx con base en los puntajes globales de los concursantes.	

Nombre del puesto	Jefe de Departamento de Control Presupuestal y Trámite de Pagos		
Código del puesto	10-C00-2-CF52622-0000330-E-C-O		
Nivel administrativo	OA1	Número de vacantes	1
Sueldo bruto	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Administración y Finanzas	Sede	Distrito Federal: Av. Parque Lira No. 65, Col. San Miguel Chapultepec, Deleg. Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal
Tipo de nombramiento	Confianza		
Funciones principales	1. Analizar la información para el anteproyecto de presupuesto. 2. Coordinar la integración de la documentación de las Unidades Administrativas para el anteproyecto de presupuesto. 3. Revisar la información que esté completa para su integración a los formatos del anteproyecto de presupuesto. 4. Revisar el ejercicio del presupuesto de las Unidades Administrativas del FONAES. 5. Verificar la correcta aplicación del ejercicio de presupuesto en apego al clasificador por objeto del gasto. 6. Determinar los montos por Unidad Administrativa del presupuesto asignado. 7. Verificar que las solicitudes de pago cumplan con el procedimiento establecido. 8. Asignar los recursos para el pago a proveedores. 9. Recibir las solicitudes de pago de las Unidades Administrativas de acuerdo a su presupuesto. 10. Elaborar los expedientes en materia presupuestaria del FONAES. 11. Tramitar los pagos de acuerdo al presupuesto asignado a cada Unidad Administrativa. 12. Verificar la correcta aplicación de los pagos de acuerdo a su presupuesto.		
Perfil	Escolaridad	Licenciatura o Profesional en Administración, Contaduría, Finanzas (Terminado o Pasante).	
	Experiencia laboral	Tres años en Análisis Numérico, Contabilidad, Administración Pública.	

	Habilidades gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Visión Estratégica.
	Conocimientos técnicos	1. Administración de Proyectos. 2. Programación y Presupuesto.
	Idiomas extranjeros	No requerido.
	Otros	Disponibilidad para viajar a veces. Word, Excel y PowerPoint.
Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinó entrevistar como mínimo 5 (cinco) candidatos, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx con base en los puntajes globales de los concursantes.	

Bases de participación	
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Asimismo se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.
Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en Av. Parque Lira No. 65, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo en México, Distrito Federal, en la fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido por vía electrónica, con cuando menos dos días hábiles de anticipación: 1. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 2. Currículum vitae detallado y de acuerdo al formato que estará disponible en el portal www.fonaes.gob.mx, apartado de Servicio Profesional de Carrera. 3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará, cédula y/o título profesional para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos de escolaridad, el nivel de pasantes, documento oficial que así lo acredite). 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte). 5. Cartilla militar con liberación (en el caso de hombres hasta los 45 años). 6. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. 7. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario en el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. 8. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso.

	9. Para que un servidor público de carrera pueda ser sujeto a una promoción por concurso en el Sistema de Servicio Profesional de Carrera, conforme a lo previsto en los artículos 37 de la Ley y 47 de su Reglamento, deberá contar con al menos dos evaluaciones del desempeño anuales, de conformidad con el artículo 14 de los Lineamientos, las evaluaciones del desempeño anuales, deberán ser consecutivas e inmediatas a la fecha en que el candidato se registra en el concurso de que se trate y correspondan al rango del puesto que desempeñe. Dichas evaluaciones no se requerirán cuando los servidores públicos de carrera titulares concursen puestos del mismo rango al del puesto que ocupen. 10. La Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES), se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx por el aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES), la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.	
Registro de aspirantes	La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx , que les asignará un número de folio para el concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.	
Desarrollo del concurso	El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través de los portales www.trabajaen.gob.mx y www.fonaes.gob.mx podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren:	
Calendario del concurso	Actividad	Fecha o plazo
	Publicación de la Convocatoria	10 de junio de 2009.
	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 10 al 23 de junio de 2009.
	Revisión Curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 10 al 23 de junio de 2009.
	Análisis de petición de reactivaciones*	Del 24 al 30 de junio de 2009.
	Evaluaciones de conocimientos	A partir del 6 de julio de 2009 y de acuerdo al mensaje enviado a las cuentas personales por medio de la herramienta www.trabajaen.gob.mx por parte de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES).
	Evaluaciones de habilidades	A partir del 13 de julio de 2009 y de acuerdo al mensaje enviado a las cuentas personales por medio de la herramienta www.trabajaen.gob.mx por parte de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES).
	Cotejo documental (En paralelo con las	Del 6 de junio al 24 de julio de 2009.

	Evaluaciones)* Entrevistas* Determinación del candidato ganador* *Nota: Estas fechas están sujetas a cambio, sin previo aviso y con base en el procedimiento de evaluación de capacidades y el número de aspirantes que participen en éstas.	Del 20 al 24 de julio de 2009. 25 de julio de 2009.
Temarios y bibliografías	Los temarios referentes a la evaluación de Conocimientos, se encontrarán a disposición de los aspirantes en la página electrónica de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES) www.fonaes.gob.mx, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el portal www.trabajaen.gob.mx. Las guías para la evaluación de las habilidades serán consideradas para las capacidades gerenciales/directivas, que se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica www.trabajaen.gob.mx	
Presentación de evaluaciones	La Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES) comunicará la fecha, hora y lugar en que los aspirantes deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.	
Reglas de valoración	La acreditación de la etapa de revisión curricular, así como la de los exámenes de Habilidades y Conocimientos serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate, ajustándose a las siguientes reglas de valoración: Cantidad de Exámenes de Conocimientos (Técnicos): 2 (dos) Cantidad de Evaluaciones de Habilidades (Gerenciales): 2 (dos) Calificación Mínima Aprobatoria de Exámenes de Conocimientos (Técnicos): • Subdirector de Operación de Desarrollo Productivo de la Mujer: 65 • Subdirector de Información y Análisis Gubernamental: 75 • Jefe de Departamento de Administración de Redes Locales: 70 • Jefe de Departamento de Sistematización: 70 • Jefe de Departamento de Capacitación y Desarrollo Profesional: 60 • Jefe de Departamento de Legislación y Consulta: 70 • Jefe de Departamento de Control Presupuestal y Trámite de Pagos: 70 El no acreditar las evaluaciones de Habilidades (Gerenciales) serán motivo de descarte, Calificación Mínima Aprobatoria de Exámenes de Habilidades (Gerenciales): • Subdirector de Operación de Desarrollo Productivo de la Mujer: 70 • Subdirector de Información y Análisis Gubernamental: 70 • Jefe de Departamento de Administración de Redes Locales: 70 • Jefe de Departamento de Sistematización: 70 • Jefe de Departamento de Capacitación y Desarrollo Profesional: 70 • Jefe de Departamento de Legislación y Consulta: 70 • Jefe de Departamento de Control Presupuestal y Trámite de Pagos: 70 La evaluación de capacidades técnicas considera la cantidad de aciertos sobre el total de 30 aciertos posibles en la prueba respectiva. Las evaluaciones técnicas podrán	

	realizarse en línea, por lo que en su caso, al finalizar la evaluación cada aspirante conoce el resultado global de su evaluación. Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes.																														
Sistema de puntuación	Los resultados obtenidos en los diversos exámenes de Conocimientos (Técnicos), Habilidades (Gerenciales), evaluación de la Experiencia y el Mérito, así como la fase de Entrevista, serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el Puntaje Mínimo de Aptitud, de conformidad con el siguiente Sistema de Puntuación General: <table><tr><th colspan="4">TABLA DEL SISTEMA DE PUNTUACION GENERAL</th></tr><tr><th>Etapas</th><th>Subetapas</th><th>Puntos</th><th>Resultado por Etapa</th></tr><tr><td rowspan="2">II.- Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades</td><td>Exámenes de Conocimientos</td><td>25</td><td rowspan="2">25+15=40</td></tr><tr><td>Evaluaciones de Habilidades</td><td>15</td></tr><tr><td rowspan="2">III.- Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito</td><td>Evaluación de Experiencia</td><td>20</td><td rowspan="2">20+10=30</td></tr><tr><td>Valoración del Mérito</td><td>10</td></tr><tr><td rowspan="2">IV.- Entrevistas</td><td>Caso Práctico</td><td>20</td><td rowspan="2">20+10=30</td></tr><tr><td>Preguntas Abiertas</td><td>10</td></tr><tr><td colspan="3">Fórmula (Calificación Mínima de Aptitud)</td><td>II+III+IV = 100</td></tr></table> El Puntaje Mínimo de Aptitud de acuerdo con el nivel del puesto será el siguiente: • Subdirector de Operación de Desarrollo Productivo de la Mujer: 75 • Subdirector de Información y Análisis Gubernamental: 75 • Jefe de Departamento de Administración de Redes Locales: 75 • Jefe de Departamento de Sistematización: 75 • Jefe de Departamento de Capacitación y Desarrollo Profesional: 75 • Jefe de Departamento de Legislación y Consulta: 75 • Jefe de Departamento de Control Presupuestal y Trámite de Pagos: 75 Nota: Para etapa III.- Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, la calificación estará determinada en función a la calificación que se otorgue en el formato de Experiencia y Mérito. Para los puestos de Enlace no se asignará puntaje alguno en la Subetapa Evaluación de Experiencia de la etapa III, por lo que dicho porcentaje se asignará al caso práctico.	TABLA DEL SISTEMA DE PUNTUACION GENERAL				Etapas	Subetapas	Puntos	Resultado por Etapa	II.- Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades	Exámenes de Conocimientos	25	25+15=40	Evaluaciones de Habilidades	15	III.- Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	Evaluación de Experiencia	20	20+10=30	Valoración del Mérito	10	IV.- Entrevistas	Caso Práctico	20	20+10=30	Preguntas Abiertas	10	Fórmula (Calificación Mínima de Aptitud)			II+III+IV = 100
TABLA DEL SISTEMA DE PUNTUACION GENERAL																															
Etapas	Subetapas	Puntos	Resultado por Etapa																												
II.- Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades	Exámenes de Conocimientos	25	25+15=40																												
	Evaluaciones de Habilidades	15																													
III.- Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	Evaluación de Experiencia	20	20+10=30																												
	Valoración del Mérito	10																													
IV.- Entrevistas	Caso Práctico	20	20+10=30																												
	Preguntas Abiertas	10																													
Fórmula (Calificación Mínima de Aptitud)			II+III+IV = 100																												
Publicación de resultados	Los resultados de las diferentes etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx																														
Determinación y reserva	Los aspirantes que aprueben la entrevista con el Comité Técnico de Selección y no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo a las Empresas de Solidaridad (FONAES), durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados, en ese periodo y de																														

	acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo a las Empresas de Solidaridad (FONAES), a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.
Declaración de concurso desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje Mínimo de Aptitud para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Reactivación de folios	Con respecto a la reactivación de folios, una vez que se haya cerrado el proceso de inscripción al puesto, el aspirante tendrá cinco días hábiles a partir de la fecha de ese cierre para presentar su escrito de petición de reactivación de folio, en el correo selección_spc@infonaes.gob.mx dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información así como por omisiones del operador de ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité Técnico de Selección, las reactivaciones por rechazo curricular se aprueban bajo los mismos términos, presentando en ambos casos la siguiente información: • Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe su folio de rechazo. • Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio. • Original y copia de los documentos que comprueben fehacientemente el cumplimiento del perfil del puesto correspondiente, con respecto de su experiencia laboral y escolaridad. • Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. La reactivación de folios no será procedente cuando las causas de descarte sean imputables al aspirante, como lo son: • La renuncia o cancelación a concursos sea por parte del aspirante. • La renuncia a calificaciones de evaluaciones de capacidades. • La duplicidad de registro y la baja en sistema imputables al aspirante. Una vez pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose en todo tiempo el Comité a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y las demás disposiciones aplicables.
Disposiciones generales	1. En el portal de www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3.- Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control del FONAES, a los teléfonos 5211-8264 y 5256-3400; o al correo electrónico contint@infonaes.gob.mx o presentarse en Av. Parque Lira No. 65 (tercer piso), Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850 en

	México, Distrito Federal. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables. 6. Los aspirantes deben presentar la documentación completa, cuando se les solicite (en cualquier etapa del proceso), a efecto de dar seguimiento a su participación en el concurso, y revisar los mensajes enviados a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx 7. La documentación debe ser entregada únicamente por el aspirante, por lo que no se aceptan cartas poder. 8. Tal y como lo establece en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 6 de septiembre de 2007, el Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los candidatos, establecerá el número de los aspirantes que pasan a la etapa de entrevista y elegirá de entre ellos, a los que considere aptos para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas. Los candidatos así seleccionados serán considerados finalistas.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico seleccion_spc@infonaes.gob.mx y el número telefónico: (55) 2636-4100, Ext. 4219 de lunes a viernes de 9:00 a 14:30 horas y de 15:30 a 18:00 horas.

México, D.F., a 10 de junio de 2009.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES)

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico

El Director de Recursos Humanos

Lic. Pedro Reyes Cervantes

Rúbrica.

Secretaría de Economía

**Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo
para las Empresas de Solidaridad**

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. FONAES-008-2009

Los Comités Técnicos de Selección de la Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES), con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta: Dirigida a todo interesado que desee ingresar al Sistema del Servicio Profesional de Carrera del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

NOTA ACLARATORIA

Para los puestos de Representante Federal en el Estado de México, Representante Federal en el Estado de Nayarit, Representante Federal en el Estado de Yucatán, Subdirector de Enlace Administrativo en el Estado de Durango, Subdirector de Seguimiento de Gestión Interna, Subdirector de Apoyo Metodológico, publicados el pasado 1 de abril de 2009 en el Diario Oficial de la Federación.

Por este conducto y con base en el Oficio Circular No. SSFP/413/58B/2009 con fecha del 15 de febrero de 2009, mismo por el cual la Secretaría de la Función Pública hace del conocimiento de las dependencias y órganos desconcentrados de la suspensión del portal RHNet y de la herramienta www.trabajaen.gob.mx con la finalidad de llevar a cabo la incorporación de las funcionalidades en materia de la entrada en vigor de los nuevos Lineamientos del 16 al 22 de abril de 2009, así como en el Acuerdo por el que se establecen las acciones específicas adoptadas por la Secretaría de la Función Pública en cumplimiento a las medidas dictadas en materia de prevención y control del brote de influenza en el país, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 28 de abril de 2009, se hace del conocimiento a todo interesado, que respetando las medidas adoptadas por la propia Secretaría de la Función Pública, las plazas citadas en el párrafo anterior no fueron publicadas en forma en la herramienta www.trabajaen.gob.mx, derivado de lo anterior y con la finalidad de garantizar la igualdad de oportunidades, el mérito y el servicio, espíritu de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, dichas plazas han sido publicadas nuevamente en el presente ejemplar del Diario Oficial de la Federación, con las Reglas de Valoración y el Esquema de Puntuación que citan los nuevos Lineamientos en la materia.

México, D.F., a 10 de junio de 2009.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Coordinación General del Programa Nacional
de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES)

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico

El Director de Recursos Humanos

Lic. Pedro Reyes Cervantes

Rúbrica.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 12-2009

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la(s) siguiente(s) plaza(s) vacante(s) del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

1.- Nombre del puesto	Director General de Desarrollo Humano y Profesionalización		
Código de puesto	08-511-1-CFKC002-0000171-E-C-M		
Nivel administrativo	KC02	Número de vacantes	1
Sueldo mensual bruto	\$171,901.35 (ciento setenta y un mil novecientos un pesos 35/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Desarrollo Humano y Profesionalización	Sede	México, Distrito Federal
Funciones principales	1. Definir los lineamientos y normas en materia de reclutamiento, selección, inducción, identificación, nombramiento, contratación, remuneraciones, servicio profesional de carrera y evaluación del desempeño que propicien el		

	desarrollo integral de los servidores públicos de la secretaría. 2. Determinar la aplicación de normas y lineamientos para la emisión del pago de remuneraciones, suspensión y aplicación de descuentos, aplicación de retenciones conforme a la ley, recuperación de pagos por salarios no devengados, así como la aplicación de medidas disciplinarias y sanciones administrativas contempladas en las condiciones generales de trabajo 3. Asegurar y evaluar la aplicación en la dependencia y el sector coordinado, de políticas en materia de administración de personal emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como de la Secretaría de la Función Pública 4. Asegurar la aplicación de las condiciones generales de trabajo que rigen las relaciones laborales de los trabajadores de la Secretaría, así como coordinar la participación de la dirección general en la revisión de las mismas 5. Coordinar la atención de las relaciones con las organizaciones sindicales reconocidas por la autoridad competente, así como las instancias competentes en materia de derechos y prestaciones de los servidores de la dependencia. 6. Dirigir la formulación del anteproyecto de presupuesto del ramo en todo lo concerniente al capítulo 1000 servicios personales, sus adecuaciones y modificaciones. 7. Controlar el ejercicio del capítulo 1000 servicios personales, sus adecuaciones y modificaciones 8. Autorizar a las unidades administrativas de la Secretaría el ejercicio de las asignaciones presupuestales correspondientes al capítulo 1000 servicios personales 9. Autorizar y coordinar la ejecución de programas de bienestar social y acciones de protección al ingreso económico de los servidores públicos, a través de la prestación de servicios y el fomento a la participación de los trabajadores y sus familias en actividades culturales, deportivas y recreativas 10. Dirigir la realización de estudios sobre el clima laboral, índices de satisfacción en el empleo, rotación del personal, identificación y valuación de puestos tipo que permitan la definición de propuestas de políticas institucionales en materia de desarrollo humano y profesionalización	
Perfil	Escolaridad	Nivel Académico Mínimo. Escolaridad: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Titulado Carreras: Relaciones Industriales, Contaduría, Derecho, Administración, Economía.
	Experiencia laboral	Años de experiencia: siete años mínimo Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Organización Industrial y Políticas Gubernamentales, Administración Pública, Contabilidad, Derecho y Legislación Nacionales, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos, Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales.
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	Capacidades técnicas	Nociones Generales de la Administración Pública Federal, Recursos y Relaciones Laborales Administración de Personal Recursos Humanos Gestión de la Profesionalización de los Servicios
	Idiomas	No

	Otros	Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.

2.- Nombre del puesto	Jefe de Distrito de Desarrollo Rural		
Código de puesto	08-128-1-CF33076-0000143-E-C-F		
Nivel administrativo	NA01	Número de vacantes	1
Sueldo mensual bruto	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Estatal de la SAGARPA en el Estado de Chihuahua	Sede	Chihuahua
Funciones principales	1. Coordinar el otorgamiento de los apoyos, insumos y servicios agropecuarios contemplados en los programas sustantivos de la Secretaría, vigilando su cumplimiento en apego a las correspondientes reglas de operación. 2. Establecer patrones y programas de cultivo para el distrito e instrumentar prácticas agrícolas de integración y actualización del inventario de los recursos naturales, agrícolas, pecuarios, agroindustriales y de obras de infraestructura, así como de información estadística y sistema de producción con el propósito de aprovechar en forma óptima los recursos de la región. 3. Coordinar los programas de sanidad, protección, conservación y fomento de los recursos agropecuarios, agroindustriales, acuícola, de pesca y artesanales, así como los de coordinación interinstitucional de contingencias con la finalidad de impulsar el desarrollo rural sustentable del distrito. 4. Impulsar y gestionar el registro de asociaciones y organizaciones de productores agrícolas, pecuarios y pesqueros de la región, para fomentar entre ellas los programas federales y estatales que promuevan el desarrollo rural y económico del distrito. 5. Realizar y promover la elaboración de estudios y transferencia de tecnología, con el propósito de impulsar la modernización de la actividad agropecuaria, agroindustrial y pesquera entre los productores del distrito. 6. Difundir en el distrito investigaciones y tecnologías agropecuarias para la prevención y combate de plagas y enfermedades, producción de forrajes, áreas de apacentamiento y aprovechamiento masivo de esquilmos y subproductos agroindustriales, normas fitozoosanitarias para el comercio, oferta y demanda nacional e internacional de granos, oleaginosas y otros productos agropecuarios, con el propósito de que éstas se apliquen, utilicen y observen en la región. 7. Coordinar y gestionar los asuntos de carácter administrativo relacionados con los servicios personales, materiales y de servicios del distrito, con el propósito de optimizarlos en estricto apego a las disposiciones normativas de austeridad y transparencia en su administración. 8. Coordinar la organización y operación de los servicios técnicos especializados, en sanidad y asistencia técnica privada a productores agropecuarios con el propósito de que éstos sean otorgados de manera profesional y oportuna. 9. Participar y promover la integración de comités directivos, técnicos, de control y vigilancia, de sistema-producto del sector agropecuario, que de conformidad a la Ley de Desarrollo Rural y demás disposiciones reglamentarias vigentes, se deben constituir a fin de atender en forma interdisciplinaria e interinstitucional la problemática agropecuaria de la región. 10. Impulsar campañas de sanidad, así como de asesoría y capacitación a productores, para la prevención y combate de plagas y enfermedades de		

	vegetales y animales con el propósito de establecer acciones de prevención y atención oportuna.	
	11. Expedir certificados fito y zoonosanitarios para la transportación y exportación de animales, vegetales, productos y subproductos de naturaleza animal o vegetal en cumplimiento a disposiciones normativas para la prevención de enfermedades y garantía de su sanidad para el consumo.	
Perfil	Escolaridad	Nivel Académico Mínimo. Escolaridad: Bachillerato Técnico Especializado Grado de Avance: Titulado Carreras: Agronomía, Desarrollo Agropecuario, Veterinaria y Zootecnia.
	Experiencia laboral	Años de experiencia: cuatro años mínimo. Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Estadística, Agronomía, Producción Animal, Grupos Sociales.
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	Capacidades técnicas	Esquemas de Operación por Sistema de Productos Agrícolas y Pecuarios, Proyectos Productivos para el Desarrollo Rural, Nociones Generales de la Administración Pública Federal
	Idiomas	No
	Otros	Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.

3.- Nombre del puesto	Jefe del Programa de Fomento Agropecuario		
Código de puesto	08-138-1-CF33075-0000040-E-C-F		
Nivel administrativo	NA01	Número de vacantes	1
Sueldo mensual bruto	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Estatal de la SAGARPA en el Estado de Nayarit	Sede	Nayarit
Funciones principales	1. Difundir y supervisar la aplicación de los ordenamientos legales, así como las disposiciones técnico operativas en materia de sanidad agrícola, para mejorar las condiciones sanitarias de los productos agrícolas de la región. 2. Instrumentar, supervisar y evaluar las políticas, programas y campañas en materia fitosanitaria a fin de prevenir, controlar y erradicar las plagas y enfermedades que afectan la actividad agrícola. 3. Participar en las acciones intrainstitucionales e interinstitucionales para la realización conjunta de programas y proyectos de sanidad vegetal con el fin de elevar el estatus sanitario de la región. 4. Tramitar y controlar los registros de las empresas dedicadas a actividades productivas y expendedoras de productos químicos y biológicos de uso agrícola, conforme a las disposiciones legales establecidas. 5. Apoyar, controlar y supervisar el cumplimiento de los requisitos para la expedición de servicios, así como de permisos de importación y exportación en materia fitosanitaria en el marco normativo vigente. 6. Verificar el uso de productos químicos y biológicos para la actividad agrícola, conforme a las disposiciones y normas vigentes nacionales		

	e internacionales.		
	7. Coordinar la integración de la información y elaboración de los reportes sobre seguimiento y desarrollo de los programas de sanidad vegetal, con el fin de medir su efectividad y contar con elementos para la toma de decisiones en la materia. 8. Apoyar la supervisión que realizan las inspectoras en puertos, fronteras, aeropuertos internacionales, estaciones cuarentenarias y casetas de inspección con el objeto de evitar la introducción y dispersión de plagas y enfermedades que afecten la agricultura. 9. Supervisar la promoción e integración de los comités regionales y juntas locales de sanidad, así como supervisar y evaluar su operación, con la finalidad de que se realicen acciones conjuntas para la prevención, combate, control y erradicación de plagas		
Perfil	Escolaridad	Nivel Académico Mínimo. Escolaridad: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Titulado Carreras: Agronomía, Desarrollo Agropecuario, Biología	
	Experiencia laboral	Años de experiencia: tres años mínimo. Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Estadística, Fitopatología, Virología Biología de Insectos, Horticultura, Toxicología, Biología Vegetal (Botánica), Agronomía, Ciencias del suelo (edafología).	
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.	
	Capacidades técnicas	Esquemas de Operación por Sistema de Productos Agrícolas y Pecuarios, Nociones Generales de la Administración Pública Federal, Financiamiento en el Sector Rural.	
	Idiomas	No	
	Otros	Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.	

4.- Nombre del puesto	Jefe de la Unidad Jurídica		
Código de puesto	08-138-1-CF14051-0000003-E-C-P		
Nivel administrativo	NA01	Número de vacantes	1
Sueldo mensual bruto	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Estatal de la SAGARPA en el Estado de Nayarit	Sede	Nayarit
Funciones principales	1. Proponer lineamientos, normas de organización y procedimientos para una expedita y eficiente atención de los asuntos en los que intervengan las unidades administrativas de la delegación y que sean objeto de trámite ante las diversas autoridades jurisdiccionales. 2. Interpretar y promover la aplicación y observancia de las leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, reglas de operación, laudos laborales y resoluciones administrativas 3. Dictaminar y opinar desde el punto de vista jurídico, sobre las diversas		

	materias relacionadas con la emisión, modificación, suspensión, cancelación, revocación, caducidad y extensión de licencias, permisos y demás autorizaciones que se expidan en la delegación 4. Dictaminar y participar en la elaboración y revisión jurídica de toda clase de contratos y convenios relacionados con la construcción de obra pública, adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y en general todos los acuerdos que se celebren con la delegación 5. Asesorar jurídicamente a los funcionarios y unidades administrativas de la delegación para salvaguardar los intereses institucionales en los asuntos que les corresponda 6. Suscribir todas aquellas promociones que exija el trámite procesal de los juicios, en representación del delegado, así como desahogar los trámites, audiencias y diligencias convocadas por los órganos jurisdiccionales, para que por razones jurídicas a las que se tiene derecho, no se afecten los intereses de la delegación de la Sagarpa en el Estado 7. Coordinar permanentemente el seguimiento de los asuntos litigiosos, observando puntualmente los términos legales, tratándose de las materias administrativa, fiscal civil, laboral o penal, para salvaguardar los intereses de la delegación de la Sagarpa en el Estado 8. Formular y presentar denuncias o querellas ante la autoridad competente, de aquellos actos o hechos presuntamente delictuosos para salvaguardar los intereses de la delegación	
Perfil	Escolaridad	Nivel Académico Mínimo. Escolaridad: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Titulado Carreras: Derecho.
	Experiencia laboral	Años de experiencia: tres años mínimo. Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Organización Jurídica, Derecho y Legislación Nacionales
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	Capacidades técnicas	Nociones Generales de la Administración Pública Federal, Ley de Desarrollo Rural Sustentable, Actuación Jurídica de la Autoridad Administrativa
	Idiomas	No
	Otros	Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.

5.- Nombre del puesto	Jefe de Distrito de Desarrollo Rural		
Código de puesto	08-139-1-CF33076-0000055-E-C-F		
Nivel administrativo	NA01	Número de vacantes	1
Sueldo mensual bruto	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Estatal de la SAGARPA en el Estado de Nuevo León	Sede	Nuevo León

Funciones principales	1. Coordinar el otorgamiento de los apoyos, insumos y servicios agropecuarios contemplados en los programas sustantivos de la Secretaría, vigilando su cumplimiento en apego a las correspondientes reglas de operación. 2. Establecer patrones y programas de cultivo para el distrito e instrumentar prácticas agrícolas de integración y actualización del inventario de los recursos naturales, agrícolas, pecuarios, agroindustriales y de obras de infraestructura, así como de información estadística y sistema de producción con el propósito de aprovechar en forma óptima los recursos de la región. 3. Coordinar los programas de sanidad, protección, conservación y fomento de los recursos agropecuarios, agroindustriales, acuícola, de pesca y artesanales, así como los de coordinación interinstitucional de contingencias con la finalidad de impulsar el desarrollo rural sustentable del distrito. 4. Impulsar y gestionar el registro de asociaciones y organizaciones de productores agrícolas, pecuarios y pesqueros de la región, para fomentar entre ellas los programas federales y estatales que promuevan el desarrollo rural y económico del distrito. 5. Realizar y promover la elaboración de estudios y transferencia de tecnología, con el propósito de impulsar la modernización de la actividad agropecuaria, agroindustrial y pesquera entre los productores del distrito. 6. Difundir en el distrito investigaciones y tecnologías agropecuarias para la prevención y combate de plagas y enfermedades, producción de forrajes, áreas de apacentamiento y aprovechamiento masivo de esquilmos y subproductos agroindustriales, normas fitozoosanitarias para el comercio, oferta y demanda nacional e internacional de granos, oleaginosas y otros productos agropecuarios, con el propósito de que éstas se apliquen, utilicen y observen en la región. 7. Coordinar y gestionar los asuntos de carácter administrativo relacionados con los servicios personales, materiales y de servicios del distrito, con el propósito de optimizarlos en estricto apego a las disposiciones normativas de austeridad y transparencia en su administración. 8. Coordinar la organización y operación de los servicios técnicos especializados, en sanidad y asistencia técnica privada a productores agropecuarios con el propósito de que éstos sean otorgados de manera profesional y oportuna. 9. Participar y promover la integración de comités directivos, técnicos, de control y vigilancia, de sistema-producto del sector agropecuario, que de conformidad a la Ley de Desarrollo Rural y demás disposiciones reglamentarias vigentes, se deben constituir a fin de atender en forma interdisciplinaria e interinstitucional la problemática agropecuaria de la región. 10. Impulsar campañas de sanidad, así como de asesoría y capacitación a productores, para la prevención y combate de plagas y enfermedades de vegetales y animales con el propósito de establecer acciones de prevención y atención oportuna. 11. Expedir certificados fito y zoosanitarios para la transportación y exportación de animales, vegetales, productos y subproductos de naturaleza animal o vegetal en cumplimiento a disposiciones normativas para la prevención de enfermedades y garantía de su sanidad para el consumo.	
Perfil	Escolaridad	Nivel Académico Mínimo. Escolaridad: Bachillerato Técnico Especializado Grado de Avance: Titulado Carreras: Agronomía, Desarrollo Agropecuario, Veterinaria y Zootecnia.
	Experiencia laboral	Años de experiencia: cuatro años mínimo. Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Producción Animal, Grupos

		Sociales, Estadística, Agronomía.
Capacidades gerenciales		1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
Capacidades técnicas		Esquemas de Operación por Sistema de Productos Agrícolas y Pecuarios, Proyectos Productivos para el Desarrollo Rural, Nociones Generales de la Administración Pública Federal
Idiomas		No
Otros		Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.

6.- Nombre del puesto	Jefe del Programa de Fomento Agropecuario		
Código de puesto	08-142-1-CF33075-0000049-E-C-F		
Nivel administrativo	NAO1	Número de vacantes	1
Sueldo mensual bruto	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Estatal de la SAGARPA en el Estado de Querétaro	Sede	Querétaro
Funciones principales	1. Promover la puesta en marcha de proyectos productivos que permitan una mayor integración de la población rural a las cadenas productivas de valor agregado y la creación y consolidación de microempresas productivas y de servicios que les permitan generar alternativas de empleo rural e ingreso. 2. Promover el uso creciente del conocimiento técnico, comercial, organizativo, gerencial y financiero, en las unidades de producción y en las organizaciones rurales, mediante procesos de capacitación y educación, con el fin de estimular modalidades de desarrollo económico a través de proyectos productivos y de microfinanciamiento, que mejoren el nivel de vida de la población rural, promuevan la cultura de ahorro y pago, y aseguren la conservación y sustentabilidad de los recursos naturales. 3. Apoyar en la identificación de experiencias o áreas de oportunidad de negocio para promover e impulsar proyectos de reconversión productiva o comercial, mediante el intercambio y difusión de experiencias exitosas. 4. Impulsar entre la población rural de menores ingresos, inversiones que propicien su capitalización a través del apoyo para la adquisición y aplicación de equipos y bienes de tecnología apropiada a las condiciones organizativas, económicas y potencial de desarrollo de los pobladores rurales, las upr y sus organizaciones económicas. 5. Promover el acceso de la población rural de menores ingresos, a las fuentes formales de financiamiento para la puesta en marcha de sus proyectos productivos de desarrollo. 6. Fomentar la creación, reconversión e integración organizativa de los productores rurales. 7. Fomentar la consolidación de la estructura interna y administración de personal, de los consejos de desarrollo rural sustentable, de grupos organizaciones económicas y de servicios financieros rurales 8. Impulsar el desarrollo de la oferta de servicios profesionales adecuados a las necesidades de la población rural de menor desarrollo relativo de regiones y grupos prioritarios y de cadenas productivas de amplia inclusión social.		

Perfil	Escolaridad	Nivel Académico Mínimo. Escolaridad: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Titulado Carreras: Administración, Economía, Veterinaria y Zootecnia, Agronomía
	Experiencia laboral	Años de experiencia: tres años mínimo. Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Ciencias Veterinarias, Economía General, Estadística, Administración de Proyectos de Inversión y Riesgo, Agronomía
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	Capacidades técnicas	Proyectos Productivos para el Desarrollo Rural, Nociones Generales de la Administración Pública Federal, Planeación y Fomento Agropecuario, Pesquero y Agrícola
	Idiomas	No
	Otros	Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.

7.- Nombre del puesto	Jefe del Programa de Desarrollo Rural		
Código de puesto	08-130-1-CFNB001-0000058-E-C-F		
Nivel administrativo	NB01	Número de vacantes	1
Sueldo mensual bruto	\$28,664.15 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 15/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Estatal de la SAGARPA en el Estado de Durango	Sede	Durango
Funciones principales	1. Promover la puesta en marcha de proyectos productivos que permitan una mayor integración de la población rural a las cadenas productivas de valor agregado y la creación y consolidación de microempresas productivas y de servicios que les permitan generar alternativas de empleo rural e ingreso. 2. Promover el uso creciente del conocimiento técnico, comercial, organizativo, gerencial y financiero, en las unidades de producción y en las organizaciones rurales, mediante procesos de capacitación, interlocución y educación, con el fin de estimular modalidades de desarrollo económico a través de proyectos productivos y de micro financiamiento, que mejoren el nivel de vida de la población rural, promuevan la cultura de ahorro y pago, y aseguren la conservación y sustentabilidad de los recursos naturales 3. Apoyar en la identificación de experiencias o áreas de oportunidad de negocio para promover e impulsar proyectos de reconversión productiva o comercial, mediante el intercambio y difusión de experiencias exitosas. 4. Impulsar entre la población rural de menores ingresos, inversiones que		

	propicien su capitalización a través del apoyo para la adquisición y aplicación de equipos y bienes de tecnología apropiada a las condiciones organizativas, económicas y potencial de desarrollo de los pobladores rurales, las Upr y sus organizaciones económicas. 5. Promover el acceso de la población rural de menores ingresos, a las fuentes formales de financiamiento para la puesta en marcha de sus proyectos productivos de desarrollo 6. Fomentar la creación, reconversión e integración organizativa de los productores rurales 7. Fomentar la consolidación de la estructura interna y administración profesional, de los consejos de desarrollo rural sustentable, de grupos, organizaciones económicas y de servicios financieros rurales. 8. Impulsar el desarrollo de la oferta de servicios profesionales adecuados a las necesidades de la población rural de menor desarrollo relativo de regiones y grupos prioritarios y de cadenas productivas da amplia inclusión social.		
Perfil	Escolaridad	Nivel Académico Mínimo. Escolaridad: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Titulado Carreras: Agronomía, Desarrollo Agropecuario, Administración, Economía, Veterinaria y Zootecnia	
	Experiencia laboral	Años de experiencia: tres años mínimos. Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Agronomía, Economía General, Estadística, Ciencias Veterinarias, Administración de Proyectos de Inversión y Riesgo	
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.	
	Capacidades técnicas	Proyectos Productivos para el Desarrollo Rural, Nociones Generales de la Administración Pública Federal, Planeación y Fomento Agropecuario, Pesquero y Agrícola	
	Idiomas	No	
	Otros	Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.	
8.- Nombre del puesto	Subdirector de Área		
Código de puesto	08-134-1-CFNC002-0000132-E-C-F		
Nivel administrativo	NC02	Número de vacantes	1
Sueldo mensual bruto	\$39,909.10 (treinta y nueve mil novecientos nueve pesos 10/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Estatal de la SAGARPA en el Estado de Jalisco	Sede	Jalisco
Funciones principales	1. Fomentar la constitución de asociaciones de productores acuícolas y pesqueros a nivel estatal, regional o municipal, y proporcionar orientación y asesoría técnica, para contribuir en el impulso de la comercialización e integración de cadenas productivas.		

	2. Difundir y supervisar el cumplimiento de las políticas, estrategias, disposiciones legales y normativas en materia acuícola y pesquera que coadyuven a mejorar la condición sanitaria de los productos. 3. Coordinar la aplicación de las políticas y lineamientos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos para coadyuvar en el proceso de planeación en el ámbito de competencia de la delegación, así como supervisar y evaluar el cumplimiento de metas, para fortalecer el crecimiento y diversificación de la acuacultura y pesca. 4. Participar en la promoción, ejecución y seguimiento de las acciones específicas que le correspondan derivadas de las reglas de operación de los programas sustantivos de la Secretaría en el ámbito de su competencia asegurando su estricto cumplimiento. 5. Coordinar y evaluar los programas de capacitación y asistencia técnica acuícola y pesquera, así como los grupos de intercambio tecnológico y módulos de demostración de tecnología y difundir sus conocimientos, para ofrecer a los productores alternativas de mejora para sus procesos de producción. 6. Validar la información estadística, acuícola y pesquera de la delegación para la integración y elaboración del diagnóstico y pronóstico de las actividades acuícolas y pesqueras en el estado y para la formulación de los programas sectoriales correspondientes. 7. Controlar y supervisar los sistemas de registro continuo, sobre disponibilidades, demandas y precios de bienes e insumos, así como productos y servicios acuícolas y pesqueros de la delegación para coadyuvar en la toma de decisiones. 8. Regular, registrar y evaluar los insumos para la producción y la sanidad de productos de la acuacultura, así como vigilar su uso adecuado. 9. Regular la calidad, efectividad y uso adecuado de los insumos de producción y sanidad acuícola y pesquera, así como de los establecimientos relacionados con su elaboración y manejo.	
Perfil	Escolaridad	Nivel Académico Mínimo. Escolaridad: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Titulado. Carreras: Biología, Desarrollo Agropecuario, Pesca.
	Experiencia laboral	Años de experiencia: cuatro años mínimo. Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Biología Animal (Zoología) Peces y Fauna Silvestre
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	Capacidades técnicas	Financiamiento en el Sector Rural, Proyectos Productivos para el Desarrollo Rural, Nociones Generales de la Administración Pública Federal
	Idiomas	No
	Otros	Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.

9.- Nombre del puesto	Jefe de Departamento de la Subdelegación de Pesca		
Código de puesto	08-132-1-CFOA001-0000082-E-C-F		
Nivel administrativo	OA01	Número de vacantes	1

Sueldo mensual bruto	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Estatal de la SAGARPA en el Estado de Guerrero	Sede	Guerrero
Funciones principales	1. Instrumentar los sistemas y procedimientos de programación, presupuestación y contables, para el manejo de los recursos financieros de la delegación. 2. Ejercer el presupuesto conforme a lo autorizado, y solicitar autorización de modificaciones y transferencias, en caso necesario, así como llevar el control de las líneas de crédito. 3. Recibir, revisar y tramitar las cuentas por liquidar certificadas, así como la documentación de egresos para efectos de trámite de pago. 4. Apoyar a los distritos de desarrollo rural, en materia de presupuestación y ejercicio de sus recursos financieros. 5. Llevar la contabilidad general de la delegación, conforme a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y su Reglamento, a las normas y lineamientos expedidos por la SHCP y la Oficialía Mayor del Ramo. 6. Formular con oportunidad los informes y el estado mensual del presupuesto y su ejercicio, de conformidad con las normas y lineamiento establecidos en la materia. 7. Efectuar el pago de prestaciones de servicios a contratistas y proveedores, según los procedimientos y normas establecidas.		
Perfil	Escolaridad	Nivel Académico Mínimo. Escolaridad: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Titulado. Carreras: Economía, Contaduría, Matemáticas Actuaría, Administración	
	Experiencia laboral	Años de experiencia: dos años mínimo. Areas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Organización y Dirección de Empresas, Análisis y Análisis Funcional, Administración Pública, Contabilidad, Economía General.	
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.	
	Capacidades técnicas	Control Evaluación y Apoyo al Buen Gobierno, Programación y Presupuesto, Nociones Generales de la Administración Pública Federal	
	Idiomas	No	
	Otros	Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.	
10.- Nombre del puesto	Jefe de Departamento de la Subdelegación de Pesca		
Código de puesto	08-134-1-CFOA001-0000133-E-C-F		
Nivel administrativo	OA01	Número de vacantes	1
Sueldo mensual bruto	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Estatal de la SAGARPA en el Estado de Jalisco	Sede	Jalisco
Funciones principales	1. Registrar los esfuerzos pesqueros y artes de pesca de las sociedades pesqueras para contribuir con las disposiciones de la Ley de Pesca, su		

	Reglamento y normas aplicables. - Asegurar que los productores comprueben la legal posesión de artes de pesca y esfuerzos pesqueros equipados conforme a la normatividad establecida, para evitar actos de vandalismo en el sector pesquero. - Expedir permisos, concesiones o autorizaciones para regular la explotación legal de productos pesqueros para contribuir a la protección del ecosistema acuático y lograr una producción sostenible de las poblaciones pesqueras de interés comercial. - Inscribir en el registro nacional de pesca las sociedades pesqueras, conforme lo establece la normatividad en la materia, para legalizar sus actividades y conocer el universo de sus productos. - Fortalecer las disposiciones contenidas en la carta nacional pesquera para garantizar el cumplimiento de los programas y política sectorial. - Asegurar que las oficinas de pesca cuenten con información actualizada y oportuna, para orientar a la población pesquera de su área de influencia. - Mantener actualizado el padrón de usuarios, conforme lo establece la normatividad en la materia, para conocer la población económicamente activa del sector pesquero y localizarlos en caso de tener que notificarlos. - Coordinar y supervisar las funciones de las oficinas de pesca bajo su responsabilidad, para optimizar el uso de los recursos humanos, materiales y financieros. - Atender y resolver toda consulta jurídica en los temas de pesca en el estado y vigilar que las operaciones de pesca se realicen conforme a la normatividad y procedimientos aplicables, para garantizar la conservación y preservación de los recursos pesqueros y acuícolas en el Estado. - Homologar procedimientos administrativos en las oficinas de pesca bajo su responsabilidad, para poder comparar información estadística y resultados con un nivel de confianza aceptable. - Proporcionar a las oficinas de pesca los formatos, instructivos y todo aquello que sea necesario para cualquier trámite competencia de la subdelegación de pesca, así como brindar la capacitación necesaria, con el propósito de coadyuvar en el cumplimiento del desarrollo de sus actividades.	
Perfil	Escolaridad	Nivel Académico Mínimo. Escolaridad: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Titulado Carreras: Administración, Derecho, Pesca
	Experiencia laboral	Años de experiencia: dos años mínimo. Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Geografía Económica, Biología Animal (Zoología), Administración Pública, Biología Vegetal (Botánica), Peces y Fauna Silvestre.
	Capacidades gerenciales	- Orientación a Resultados. - Trabajo en Equipo.
	Capacidades técnicas	Financiamiento en el Sector rural, Proyectos Productivos para el Desarrollo Rural, Nociones Generales de la Administración Pública Federal
	Idiomas	No
	Otros	Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.
11.- Nombre del	Jefe de Departamento de la Subdelegación de Pesca	

puesto			
Código de puesto	08-134-1-CFOA001-0000135-E-C-F		
Nivel administrativo	OA01	Número de vacantes	1
Sueldo mensual bruto	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Estatal de la SAGARPA en el Estado de Jalisco	Sede	Jalisco
Funciones principales	1. Promover la generación de empleo en el medio rural, así como impulsar los programas y acciones establecidas por la Sagarpa que tiendan a incrementar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas acuícolas. 2. Identificar proyectos de inversión que permitan canalizar productivamente recursos públicos y privados al gasto social en el sector acuícola. 3. Fomentar, promover y difundir los programas de apoyo que ofrece la Sagarpa al sector acuícola, así como las leyes, reglamentos, normas y acuerdos aplicables. 4. Impulsar el desarrollo sustentable del medio rural proponiendo métodos y medidas para la conservación de recursos acuícolas y la repoblación de áreas de pesca. 5. Promover el consumo interno de una mayor variedad de productos y subproductos de la flora y fauna acuática cultivadas, así como la diversificación de especies susceptibles de explotación acuícola. 6. Difundir y promover la normatividad aplicable al sector acuícola, así como las disposiciones legales en la materia, observadas y reguladas por otras dependencias u organismos del sector público. 7. Fomentar la creación de empresas que asocien a grupos de productores acuícolas rurales a través de las acciones de planeación, programación, concertación, coordinación, ampliación, recuperación y revolvencia de recursos, para ser destinados a los mismos fines. 8. Proporcionar asistencia técnica y de otros medios que se requieran para la formación de empresas rurales acuícolas en coordinación con otras dependencias de la Administración Pública Federal, del Gobierno Estatal y municipales, así como hacer participe a las organizaciones sociales y de productores del sector agropecuario e instituciones de educación e investigación. 9. Promover la construcción, mejora y equipamiento de infraestructura en aguas de jurisdicción federal o privadas, necesarias para impulsar el aprovechamiento, transformación distribución y comercialización de la flora y fauna acuáticas cultivadas, e identificar las zonas con potencial acuícola y participar en su desarrollo. 10. Promover, asesorar y fomentar buenas prácticas de producción e industrialización de recursos acuícolas que garanticen su inocuidad, en cumplimiento a las normas de sanidad acuícola e inocuidad agroalimentaria, a fin de incrementar la competitividad en productos acuícolas nacionales.		
Perfil	Escolaridad	Nivel Académico Mínimo. Escolaridad: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Titulado Carreras: Desarrollo Agropecuario, Biología, Administración, Agronomía	
	Experiencia laboral	Años de experiencia: un año mínimo. Areas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Geografía Regional, Agronomía, Peces y Fauna Silvestre, Economía	

		Sectorial
Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.	
Capacidades técnicas	Financiamiento en el Sector rural, Proyectos Productivos para el Desarrollo Rural, Nociones Generales de la Administración Pública Federal	
Idiomas	No	
Otros	Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.	

12.- Nombre del puesto	Jefe de Departamento de la Subdelegación de Pesca		
Código de puesto	08-138-1-CFOA001-0000060-E-C-F		
Nivel administrativo	OA01	Número de vacantes	1
Sueldo mensual bruto	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Estatal de la SAGARPA en el Estado de Nayarit	Sede	Nayarit
Funciones principales	1. Certificar los formatos de arribo que presentan los permisionarios y concesionarios pesqueros para embarcaciones mayores y menores y en su caso unidades de producción acuícola, para acreditar su procedencia legal. 2. Consolidar la información sobre la producción y operación pesquera de acuerdo a los avisos de arribo y de cosecha preferidos, que permitan generar los informes mensuales, para su integración en las estadísticas de producción pesquera local, estatal y nacional. 3. Verificar que la documentación que presenten los permisionarios en el trámite de expedición y renovación de permisos de pesca, cumplan con la normatividad vigente. 4. Realizar la verificación física de las embarcaciones, motores, artes y equipos de pesca, cotejando sus características con las consignadas en la documentación de cada expediente, con el fin contar con mayores elementos para la expedición y renovación de permisos de pesca.		
Perfil	Escolaridad	Nivel Académico Mínimo. Escolaridad: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Titulado Carreras: Biología, Oceanografía, Pesca	
	Experiencia laboral	Años de experiencia: un año mínimo. Areas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Estadística, Biología Animal (Zoología) Oceanografía, Peses y Fauna Silvestre Geografía Regional, Derecho y Legislación Nacionales.	
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.	
	Capacidades técnicas	Financiamiento en el Sector Rural, Proyectos Productivos para el Desarrollo Rural, Nociones	

		Generales de la Administración Pública Federal
	Idiomas	No
	Otros	Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.

13.- Nombre del puesto	Jefe de Departamento		
Código de puesto	08-142-1-CFOA001-0000062-E-C-I		
Nivel administrativo	OA01	Número de vacantes	1
Sueldo mensual bruto	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Estatal de la SAGARPA en el Estado de Querétaro	Sede	Querétaro
Funciones principales	1. Certificar los formatos de arribo que presentan los permisionarios y concesionarios pesqueros para embarcaciones mayores y menores y en su caso unidades de producción acuícola, para acreditar su procedencia legal. 2. Consolidar la información sobre la producción y operación pesquera de acuerdo a los avisos de arribo y de cosecha preferidos, que permitan generar los informes mensuales, para su integración en las estadísticas de producción pesquera local, estatal y nacional. 3. Verificar que la documentación que presenten los permisionarios en el trámite de expedición y renovación de permisos de pesca, cumplan con la normatividad vigente. 4. Realizar la verificación física de las embarcaciones, motores, artes y equipos de pesca, cotejando sus características con las consignadas en la documentación de cada expediente, con el fin contar con mayores elementos para la expedición y renovación de permisos de pesca.		
Perfil	Escolaridad	Nivel Académico Mínimo. Escolaridad: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Titulado Carreras: Oceanografía, Pesca y Biología	
	Experiencia laboral	Años de experiencia: un año mínimo. Areas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Estadística, Geografía Regional, Biología Animal (Zoología), Derecho y Legislación Nacionales, Oceanografía, Peces y Fauna Silvestre	
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.	
	Capacidades técnicas	Financiamiento en el Sector Rural, Proyectos Productivos para el Desarrollo Rural, Nociones Generales de la Administración Pública Federal	
	Idiomas	No	
	Otros	Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.	

14.- Nombre del puesto	Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad en Recursos Materiales		
Código de puesto	08-125-2-CFPA001-0000104-E-C-N		
Nivel administrativo	PA01	Número de vacantes	1
Sueldo mensual bruto	\$14,297.37 (catorce mil doscientos noventa y siete pesos 37/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Estatal de la SAGARPA en el Estado de Coahuila	Sede	Coahuila
Funciones principales	5. Efectuar la realización de los trámites necesarios para la regularización jurídico-administrativa del padrón inmobiliario de la Secretaría (solicitudes de desincorporación, convenios y contrastos de comodato, arrendamiento, donación, permuta, actas de entrega-recepción, puesta a disposición del INDAABIN de inmuebles improductivos o con cero grado de aprovechamiento) 6. Elaborar los documentos jurídicos que requiera la dirección de administración inmobiliaria, como títulos de concesión para uso, aprovechamiento y administración de espacios que otorgue la Secretaría, dentro de los inmuebles federales a su cargo. 7. Coordinar la actualización de los expedientes del padrón inmobiliario, tramitando la obtención de los títulos de propiedad que amparen los inmuebles, obtención de licencias de uso de suelo, constancias de libertad de gravamen, constancias pagos predial, escrituras e inscripciones ante los registros públicos de la propiedad local y federal. 8. Proponer lineamientos y normas para regular la asignación, utilización, conservación, reparación, mantenimiento, rehabilitación y aprovechamiento de los inmuebles al servicio del sector Sagarpa (actualización y aplicación de la legislación vigente en materia de inmuebles) 9. Elaborar contratos y convenios para regular la asignación, utilización conservación, reparación, mantenimiento, rehabilitación y aprovechamiento de los inmuebles al servicio del sector Sagarpa. 10. Coadyuvar en la depuración del padrón de inmuebles federales compartidos, obtenidos de la unidad responsable información detallada que permita identificar el universo de inmuebles, aquellos que no cumplen con las características de compartido, a fin de promover se les deje de considerar como tales. 11. Participar en la determinación y asignación de la superficie a ocupar por servidor público, áreas de uso común y áreas complementarias, en los bienes inmuebles propios, rentados y prestados, de conformidad con la normatividad vigente y aplicable, a fin de optimizar la utilización de los espacios físicos disponible de la unidad responsable. 12. Participar en la planeación de la racionalización del arrendamiento de inmuebles para la integración de la información de oficinas del sector Sagarpa.		
Perfil	Escolaridad	Nivel Académico Mínimo. Escolaridad: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Terminado o Pasante. Carreras: Derecho, Ciencias Políticas y Administración Pública, Administración, Ingeniería Civil, Economía, Contaduría, Ingeniería, Arquitectura	
	Experiencia laboral	Años de experiencia: cuatro años mínimo.	

		Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Derecho y Legislación Nacionales, Administración Pública, Organización y Dirección de Empresas
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	Capacidades técnicas	Adquisición de Bienes Muebles y Contratación de Servicios, Servicios Generales, Nociones Generales de la Administración Pública Federal
	Idiomas	No
	Otros	Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.

15.- Nombre del puesto	Jefe de Centro de Apoyo al Desarrollo Rural (Guanajuato)		
Código de puesto	08-131-1-CFPA001-0000137-E-C-F		
Nivel administrativo	PA01	Número de vacantes	1
Sueldo mensual bruto	\$14,297.37 (catorce mil doscientos noventa y siete pesos 37/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Estatal de la SAGARPA en el Estado de Guanajuato	Sede	Guanajuato
Funciones principales	1. Operar el otorgamiento de los apoyos, insumos y servicios agropecuarios contemplados en los programas sustantivos de la Secretaría; a fin de contribuir en su cumplimiento y apego a las correspondientes reglas de operación. 2. Participar en la ejecución de los programas de sanidad, protección, conservación y fomento de los recursos agropecuarios, agroindustriales, acuícolas, de pesca y artesanales, así como los de coordinación interinstitucional y de contingencias, con la finalidad de apoyar el desarrollo rural sustentable del distrito. 3. Realizar visitas a las diferentes comunidades para atender las demandas de los productores así como dar difusión de los diferentes programas de apoyos, realizar la inducción y otorgamiento de asistencia técnica y capacitación con el propósito de incrementar la producción y productividad en la región y elevar el nivel y calidad de vida de los campesinos. 4. Contribuir en la difusión y operación de programas de cultivo para el distrito e instrumentar prácticas agrícolas de integración con objeto de incrementar la producción agropecuaria en el distrito. 5. Realizar las acciones de promoción para la integración de comités directivos, técnicos de control y vigilancia, de sistema-producto del sector agropecuario a fin de cumplir con la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y demás disposiciones reglamentarias vigentes. 6. Operar las campañas de sanidad fitosanitarias y zoonosanitarias, así como de asesoría y capacitación a productores, para la prevención y combate de plagas y enfermedades de vegetales y animales con el propósito de establecer acciones de prevención y atención oportuna. 7. Actualizar el inventario de los recursos naturales, agrícolas, pecuarios, agroindustriales y de obras de infraestructura, así como de información estadística y sistemas de producción, con el propósito de contar con registros actualizados de los recursos de la región.		

	8. Recabar la información y datos que permitan actualizar sistemáticamente el registro de asociaciones y organizaciones de productores agrícolas, pecuarios y pesqueros de la región, para fomentar entre ellas los programas federales y estatales que promuevan el desarrollo rural y económico del distrito.	
Perfil	Escolaridad	Nivel Académico Mínimo. Escolaridad: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Terminado o Pasante. Carreras: Agronomía, Desarrollo Agropecuario, Veterinaria y Zootecnia, Derecho, Ciencias Sociales.
	Experiencia laboral	Años de experiencia: tres años mínimo. Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Agronomía, Producción Animal, Estadística, Grupos Sociales.
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	Capacidades técnicas	Esquemas de Operación por Sistema de Productos Agrícolas y Pecuarios, Proyectos Productivos para el Desarrollo Rural, Nociones Generales de la Administración Pública Federal
	Idiomas	No
	Otros	Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.

16.- Nombre del puesto	Jefe de Centro de Apoyo al Desarrollo Rural (Tomatlán)		
Código de puesto	08-134-1-CFPA001-0000218-E-C-F		
Nivel administrativo	PA01	Número de vacantes	1
Sueldo mensual bruto	\$14,297.37 (catorce mil doscientos noventa y siete pesos 37/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Estatal de la SAGARPA en el Estado de Jalisco	Sede	Jalisco
Funciones principales	1. Participar en la ejecución de los programas de sanidad, protección, conservación y fomento de los recursos agropecuarios, agroindustriales, acuícolas, de pesca y artesanales, así como los de coordinación interinstitucional y de contingencias, con la finalidad de apoyar el desarrollo rural sustentable del distrito. 2. Realizar visitas a las diferentes comunidades para atender las demandas de los productores así como dar difusión de los diferentes programas de apoyos, realizar la inducción y otorgamiento de asistencia técnica y capacitación con el propósito de incrementar la producción y productividad en la región y elevar el nivel y calidad de vida de los campesinos. 3. Operar el otorgamiento de los apoyos, insumos y servicios agropecuarios contemplados en los programas sustantivos de la Secretaría; a fin de contribuir en su cumplimiento y apego a las correspondientes reglas de operación. 4. Contribuir en la difusión y operación de programas de cultivo para el distrito e instrumentar prácticas agrícolas de integración con objeto de incrementar la producción agropecuaria en el distrito.		

	5. Realizar las acciones de promoción para la integración de comités directivos, técnicos de control y vigilancia, de sistema-producto del sector agropecuario a fin de cumplir con la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y demás disposiciones reglamentarias vigentes. 6. Operar las campañas de sanidad fitosanitarias y zoonosanitarias, así como de asesoría y capacitación a productores, para la prevención y combate de plagas y enfermedades de vegetales y animales con el propósito de establecer acciones de prevención y atención oportuna. 7. Actualizar el inventario de los recursos naturales, agrícolas, pecuarios, agroindustriales y de obras de infraestructura, así como de información estadística y sistemas de producción, con el propósito de contar con registros actualizados de los recursos de la región. 8. Recabar la información y datos que permitan actualizar sistemáticamente el registro de asociaciones y organizaciones de productores agrícolas, pecuarios y pesqueros de la región, para fomentar entre ellas los programas federales y estatales que promuevan el desarrollo rural y económico del distrito.	
Perfil	Escolaridad	Nivel Académico Mínimo. Escolaridad: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Terminado o Pasante. Carreras: Agronomía, Ciencias Sociales, Desarrollo Agropecuario, Veterinaria y Zootecnia, Derecho
	Experiencia laboral	Años de experiencia: tres años mínimo. Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Agronomía, Producción Animal, Estadística, Grupos Sociales.
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	Capacidades técnicas	Esquemas de Operación por Sistema de Productos Agrícolas y Pecuarios, Proyectos Productivos para el Desarrollo Rural, Nociones Generales de la Administración Pública Federal
	Idiomas	No
	Otros	Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.

17.- Nombre del puesto	Jefe de Centro de Apoyo al Desarrollo Rural (Sn. J. de Abajo)		
Código de puesto	08-138-1-CFPA001-0000097-E-C-F		
Nivel administrativo	PA01	Número de vacantes	1
Sueldo mensual bruto	\$14,297.37 (catorce mil doscientos noventa y siete pesos 37/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Estatal de la SAGARPA en el Estado de Nayarit	Sede	Nayarit
Funciones principales	1. Operar el otorgamiento de los apoyos, insumos y servicios agropecuarios contemplados en los programas sustantivos de la Secretaría; a fin de contribuir en su cumplimiento y apego a las correspondientes reglas		

	de operación. 2. Participar en la ejecución de los programas de sanidad, protección, conservación y fomento de los recursos agropecuarios, agroindustriales, acuícolas, de pesca y artesanales, así como los de coordinación interinstitucional y de contingencias, con la finalidad de apoyar el desarrollo rural sustentable del distrito. 3. Realizar visitas a las diferentes comunidades para atender las demandas de los productores así como dar difusión de los diferentes programas de apoyos, realizar la inducción y otorgamiento de asistencia técnica y capacitación con el propósito de incrementar la producción y productividad en la región y elevar el nivel y calidad de vida de los campesinos. 4. Contribuir en la difusión y operación de programas de cultivo para el distrito e instrumentar prácticas agrícolas de integración con objeto de incrementar la producción agropecuaria en el distrito. 5. Realizar las acciones de promoción para la integración de comités directivos, técnicos de control y vigilancia, de sistema-producto del sector agropecuario a fin de cumplir con la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y demás disposiciones reglamentarias vigentes. 6. Operar las campañas de sanidad fitosanitarias y zoonosanitarias, así como de asesoría y capacitación a productores, para la prevención y combate de plagas y enfermedades de vegetales y animales con el propósito de establecer acciones de prevención y atención oportuna. 7. Actualizar el inventario de los recursos naturales, agrícolas, pecuarios, agroindustriales y de obras de infraestructura, así como de información estadística y sistemas de producción, con el propósito de contar con registros actualizados de los recursos de la región. 8. Recabar la información y datos que permitan actualizar sistemáticamente el registro de asociaciones y organizaciones de productores agrícolas, pecuarios y pesqueros de la región, para fomentar entre ellas los programas federales y estatales que promuevan el desarrollo rural y económico del distrito.		
Perfil	Escolaridad	Nivel Académico Mínimo. Escolaridad: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Terminado o Pasante. Carreras: Agronomía, Desarrollo Agropecuario, Veterinaria y Zootecnia, Derecho, Ciencias Sociales.	
	Experiencia laboral	Años de experiencia: tres años mínimo. Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Agronomía, Producción Animal, Estadística, Grupos Sociales.	
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.	
	Capacidades técnicas	Esquemas de Operación por Sistema de Productos Agrícolas y Pecuarios, Proyectos Productivos para el Desarrollo Rural, Nociones Generales de la Administración Pública Federal	
	Idiomas	No	
	Otros	Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.	
18.- Nombre del puesto	Jefe de Centro de Apoyo al Desarrollo Rural (Ayutla)		
Código de puesto	08-140-1-CFPA001-0000150-E-C-F		
Nivel administrativo	PA01	Número de vacantes	1

Sueldo mensual bruto	\$14,297.37 (catorce mil doscientos noventa y siete pesos 37/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Estatal de la SAGARPA en el Estado de Oaxaca	Sede	Oaxaca
Funciones principales	1. Operar el otorgamiento de los apoyos, insumos y servicios agropecuarios contemplados en los programas sustantivos de la Secretaría; a fin de contribuir en su cumplimiento y apego a las correspondientes reglas de operación. 2. Participar en la ejecución de los programas de sanidad, protección, conservación y fomento de los recursos agropecuarios, agroindustriales, acuícolas, de pesca y artesanales, así como los de coordinación interinstitucional y de contingencias, con la finalidad de apoyar el desarrollo rural sustentable del distrito. 3. Realizar visitas a las diferentes comunidades para atender las demandas de los productores así como dar difusión de los diferentes programas de apoyos, realizar la inducción y otorgamiento de asistencia técnica y capacitación con el propósito de incrementar la producción y productividad en la región y elevar el nivel y calidad de vida de los campesinos. 4. Contribuir en la difusión y operación de programas de cultivo para el distrito e instrumentar prácticas agrícolas de integración con objeto de incrementar la producción agropecuaria en el distrito. 5. Realizar las acciones de promoción para la integración de comités directivos, técnicos de control y vigilancia, de sistema-producto del sector agropecuario a fin de cumplir con la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y demás disposiciones reglamentarias vigentes. 6. Operar las campañas de sanidad fitosanitarias y zoonosanitarias, así como de asesoría y capacitación a productores, para la prevención y combate de plagas y enfermedades de vegetales y animales con el propósito de establecer acciones de prevención y atención oportuna. 7. Actualizar el inventario de los recursos naturales, agrícolas, pecuarios, agroindustriales y de obras de infraestructura, así como de información estadística y sistemas de producción, con el propósito de contar con registros actualizados de los recursos de la región. 8. Recabar la información y datos que permitan actualizar sistemáticamente el registro de asociaciones y organizaciones de productores agrícolas, pecuarios y pesqueros de la región, para fomentar entre ellas los programas federales y estatales que promuevan el desarrollo rural y económico del distrito.		
Perfil	Escolaridad	Nivel Académico Mínimo. Escolaridad: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Terminado o Pasante. Carreras: Agronomía, Desarrollo Agropecuario, Veterinaria y Zootecnia, Derecho, Ciencias Sociales.	
	Experiencia laboral	Años de experiencia: tres años mínimo. Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Agronomía, Producción Animal, Estadística, Grupos Sociales.	
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.	
	Capacidades técnicas	Esquemas de Operación por Sistema de Productos Agrícolas y Pecuarios, Proyectos Productivos para el	

		Desarrollo Rural, Nociones Generales de la Administración Pública Federal
	Idiomas	No
	Otros	Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.

19.- Nombre del puesto	Jefe de Centro de Apoyo al Desarrollo Rural (Sola de Vega)		
Código de puesto	08-140-1-CFPA001-0000168-E-C-F		
Nivel administrativo	PA01	Número de vacantes	1
Sueldo mensual bruto	\$14,297.37 (catorce mil doscientos noventa y siete pesos 37/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Estatal de la SAGARPA en el Estado de Oaxaca	Sede	Oaxaca
Funciones principales	1. Operar el otorgamiento de los apoyos, insumos y servicios agropecuarios contemplados en los programas sustantivos de la Secretaría; a fin de contribuir en su cumplimiento y apego a las correspondientes reglas de operación. 2. Participar en la ejecución de los programas de sanidad, protección, conservación y fomento de los recursos agropecuarios, agroindustriales, acuícolas, de pesca y artesanales, así como los de coordinación interinstitucional y de contingencias, con la finalidad de apoyar el desarrollo rural sustentable del distrito. 3. Realizar visitas a las diferentes comunidades para atender las demandas de los productores así como dar difusión de los diferentes programas de apoyos, realizar la inducción y otorgamiento de asistencia técnica y capacitación con el propósito de incrementar la producción y productividad en la región y elevar el nivel y calidad de vida de los campesinos. 4. Contribuir en la difusión y operación de programas de cultivo para el distrito e instrumentar prácticas agrícolas de integración con objeto de incrementar la producción agropecuaria en el distrito. 5. Realizar las acciones de promoción para la integración de comités directivos, técnicos de control y vigilancia, de sistema-producto del sector agropecuario a fin de cumplir con la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y demás disposiciones reglamentarias vigentes. 6. Operar las campañas de sanidad fitosanitarias y zoonosanitarias, así como de asesoría y capacitación a productores, para la prevención y combate de plagas y enfermedades de vegetales y animales con el propósito de establecer acciones de prevención y atención oportuna. 7. Actualizar el inventario de los recursos naturales, agrícolas, pecuarios, agroindustriales y de obras de infraestructura, así como de información estadística y sistemas de producción, con el propósito de contar con registros actualizados de los recursos de la región. 8. Recabar la información y datos que permitan actualizar sistemáticamente el registro de asociaciones y organizaciones de productores agrícolas, pecuarios y pesqueros de la región, para fomentar entre ellas los programas federales y estatales que promuevan el desarrollo rural y económico del distrito.		
Perfil	Escolaridad	Nivel Académico Mínimo. Escolaridad: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Terminado o Pasante.	

		Carreras: Agronomía, Desarrollo Agropecuario, Veterinaria y Zootecnia, Derecho, Ciencias Sociales.
	Experiencia laboral	Años de experiencia: tres años mínimo. Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Agronomía, Producción Animal, Estadística, Grupos Sociales.
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	Capacidades técnicas	Esquemas de Operación por Sistema de Productos Agrícolas y Pecuarios, Proyectos Productivos para el Desarrollo Rural, Nociones Generales de la Administración Pública Federal
	Idiomas	No
	Otros	Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.

20.- Nombre del puesto	Jefe de Centro de Apoyo al Desarrollo Rural (Julimes)		
Código de puesto	08-128-1-CFPA001-0000257-E-C-F		
Nivel administrativo	PA01	Número de vacantes	1
Sueldo mensual bruto	\$14,297.37 (catorce mil doscientos noventa y siete pesos 37/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Estatal de la SAGARPA en el Estado de Chihuahua	Sede	Chihuahua
Funciones principales	1. Operar el otorgamiento de los apoyos, insumos y servicios agropecuarios contemplados en los programas sustantivos de la Secretaría; a fin de contribuir en su cumplimiento y apego a las correspondientes reglas de operación. 2. Participar en la ejecución de los programas de sanidad, protección, conservación y fomento de los recursos agropecuarios, agroindustriales, acuícolas, de pesca y artesanales, así como los de coordinación interinstitucional y de contingencias, con la finalidad de apoyar el desarrollo rural sustentable del distrito. 3. Realizar visitas a las diferentes comunidades para atender las demandas de los productores así como dar difusión de los diferentes programas de apoyos, realizar la inducción y otorgamiento de asistencia técnica y capacitación con el propósito de incrementar la producción y productividad en la región y elevar el nivel y calidad de vida de los campesinos. 4. Contribuir en la difusión y operación de programas de cultivo para el distrito e instrumentar prácticas agrícolas de integración con objeto de incrementar la producción agropecuaria en el distrito. 5. Realizar las acciones de promoción para la integración de comités directivos, técnicos de control y vigilancia, de sistema-producto del sector agropecuario a fin de cumplir con la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y demás disposiciones reglamentarias vigentes. 6. Operar las campañas de sanidad fitosanitarias y zoonosanitarias, así como de asesoría y capacitación a productores, para la prevención y combate de plagas y enfermedades de vegetales y animales con el propósito de		

	establecer acciones de prevención y atención oportuna. 7. Actualizar el inventario de los recursos naturales, agrícolas, pecuarios, agroindustriales y de obras de infraestructura, así como de información estadística y sistemas de producción, con el propósito de contar con registros actualizados de los recursos de la región. 8. Recabar la información y datos que permitan actualizar sistemáticamente el registro de asociaciones y organizaciones de productores agrícolas, pecuarios y pesqueros de la región, para fomentar entre ellas los programas federales y estatales que promuevan el desarrollo rural y económico del distrito.	
Perfil	Escolaridad	Nivel Académico Mínimo. Escolaridad: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Terminado o Pasante. Carreras: Agronomía, Desarrollo Agropecuario, Veterinaria y Zootecnia, Derecho, Ciencias Sociales.
	Experiencia laboral	Años de experiencia: tres años mínimos. Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Agronomía, Producción Animal, Estadística, Grupos Sociales.
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	Capacidades técnicas	Esquemas de Operación por Sistema de Productos Agrícolas y Pecuarios, Proyectos Productivos para el Desarrollo Rural, Nociones Generales de la Administración Pública Federal
	Idiomas	No
	Otros	Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.

21.- Nombre del puesto	Jefe de Centro de Apoyo al Desarrollo Rural (Villa Ahumada)		
Código de puesto	08-128-1-CFPA001-0000241-E-C-F		
Nivel administrativo	PA01	Número de vacantes	1
Sueldo mensual bruto	\$14,297.37 (catorce mil doscientos noventa y siete pesos 37/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Estatal de la SAGARPA en el Estado de Chihuahua	Sede	Chihuahua
Funciones principales	1. Operar el otorgamiento de los apoyos, insumos y servicios agropecuarios contemplados en los programas sustantivos de la Secretaría; a fin de contribuir en su cumplimiento y apego a las correspondientes reglas de operación. 2. Participar en la ejecución de los programas de sanidad, protección, conservación y fomento de los recursos agropecuarios, agroindustriales, acuícolas, de pesca y artesanales, así como los de coordinación interinstitucional y de contingencias, con la finalidad de apoyar el desarrollo rural sustentable del distrito. 3. Realizar visitas a las diferentes comunidades para atender las demandas de los productores así como dar difusión de los diferentes programas de apoyos,		

	realizar la inducción y otorgamiento de asistencia técnica y capacitación con el propósito de incrementar la producción y productividad en la región y elevar el nivel y calidad de vida de los campesinos. 4. Contribuir en la difusión y operación de programas de cultivo para el distrito e instrumentar prácticas agrícolas de integración con objeto de incrementar la producción agropecuaria en el distrito. 5. Realizar las acciones de promoción para la integración de comités directivos, técnicos de control y vigilancia, de sistema-producto del sector agropecuario a fin de cumplir con la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y demás disposiciones reglamentarias vigentes. 6. Operar las campañas de sanidad fitosanitarias y zoonosanitarias, así como de asesoría y capacitación a productores, para la prevención y combate de plagas y enfermedades de vegetales y animales con el propósito de establecer acciones de prevención y atención oportuna. 7. Actualizar el inventario de los recursos naturales, agrícolas, pecuarios, agroindustriales y de obras de infraestructura, así como de información estadística y sistemas de producción, con el propósito de contar con registros actualizados de los recursos de la región. 8. Recabar la información y datos que permitan actualizar sistemáticamente el registro de asociaciones y organizaciones de productores agrícolas, pecuarios y pesqueros de la región, para fomentar entre ellas los programas federales y estatales que promuevan el desarrollo rural y económico del distrito.	
Perfil	Escolaridad	Nivel Académico Mínimo. Escolaridad: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Terminado o Pasante. Carreras: Agronomía, Desarrollo Agropecuario, Veterinaria y Zootecnia, Derecho, Ciencias Sociales.
	Experiencia laboral	Años de experiencia: tres años mínimo. Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Agronomía, Producción Animal, Estadística, Grupos Sociales.
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	Capacidades técnicas	Esquemas de Operación por Sistema de Productos Agrícolas y Pecuarios, Proyectos Productivos para el Desarrollo Rural, Nociones Generales de la Administración Pública Federal
	Idiomas	No
	Otros	Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.

22.- Nombre del puesto	Jefe de Cotecoca		
Código de puesto	08-135-1-CFPA002-0000129-E-C-F		
Nivel administrativo	PA02	Número de vacantes	1
Sueldo mensual bruto	\$15,189.15 (quince mil ciento ochenta y nueve pesos 15/100 M.N.)		
Adscripción del	Delegación Estatal de la	Sede	Estado de México

puesto	SAGARPA en el Estado de México		
Funciones principales	1. Suscribir y presentar al C. Subdelegado agropecuario, los certificados de pequeña propiedad ganadera para llevar a cabo su trámite de aprobación, por conducto del C. Delegado estatal, ante las instancias correspondientes. 2. Dirigir los estudios técnicos y programas estatales para la determinación de los coeficientes de agostadero, así como los estudios de condición actual de los recursos forrajeros y su potencial. 3. Dirigir estudios de predios ganaderos que precisen los diferentes coeficientes de agostadero de sus tierras, así como el coeficiente ponderado. 4. Proporcionar a la secretaría de la reforma agraria, al tribunal superior agrario y la procuraduría agraria, la información técnica en material de coeficientes de agostadero. 5. Aprobar los coeficientes de agostaderos ponderados a nivel estatal obtenidos, y proponer a las instancias correspondientes la publicación de los resúmenes en el Diario Oficial de la Federación. 6. Difundir técnicas para la producción y utilización de forrajes, áreas de apacentamiento, aprovechamiento masivo de esquilmos pecuarios y subproductos industriales para la alimentación animal. 7. Promover la conservación y reproducción de las especies forrajeras, especialmente las gramíneas, leguminosas, arbustivas, arbóreas y melíferas, así como evaluar las condiciones de estos recursos y su potencial. 8. Proporcionar la asistencia técnica que las organizaciones de productores ejidales, comuneros y pequeños propietarios requieran para rehabilitar, conservar y mejorar la producción y productividad de sus agostaderos naturales y praderas cultivadas. 9. Expedir y controlar las constancias de coeficientes de agostadero, conforme a los lineamientos establecidos en la materia. 10. Determinar metodologías para realizar los estudios sobre la condición actual de los agostaderos en ejidos, comunidades y pequeñas propiedades, a fin de lograr su aprovechamiento racional, y los destinados a la rehabilitación, revegetación y reforestación de los agostaderos, con el propósito de evitar la erosión de los suelos y proteger las corrientes de agua, logrando así una mayor y mejor producción forrajera para el ganado y la fauna silvestre. 11. Efectuar trabajos técnicos para la determinación de los coeficientes de agostadero en los predios ganaderos; así como el ponderado para formular los estudios prediales correspondientes 12. Recopilar y resguardar la documentación e información técnica necesaria para la integración de la memoria de coeficientes de agostadero regional a fin de que se complemente su publicación en el Diario Oficial de la Federación 13. Proporcionar a la Secretaría de la reforma agraria, al tribunal superior agrario y otras dependencias gubernamentales la información técnica en materia de coeficientes de agostadero. 14. Participar en el Comité Técnico de Ganadería mediante el análisis estudio y dictamen de proyectos para establecimiento y equipamiento de praderas y agostaderos 15. Efectuar los estudios de la condición actual de los recursos forrajeros y su potencial a fin de procurar su aprovechamiento racional y la rehabilitación y revegetación. 16. Promover la difusión de técnicas para la producción y utilización de forrajes áreas de apacentamiento aprovechamiento masivo de esquilmos pecuarios y subproductos industriales para la alimentación		

Perfil	Escolaridad	Nivel Académico Mínimo. Escolaridad: Licenciatura o Profesional. Grado de Avance: Titulado Carreras: Agronomía, Mercadotecnia y Comercio, Desarrollo Agropecuario, Geología, Geografía
	Experiencia laboral	Años de experiencia: un año mínimo. Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Climatología, Producción Animal, Hidrología, Ciencia Forestal, Ciencias del Suelo (Edafología), Fitopatología, Biología Vegetal (Botánica), Agronomía, Geografía Regional
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	Capacidades técnicas	Nociones Generales de la Administración Pública Federal.
	Idiomas	No
	Otros	Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.

23.- Nombre del puesto	Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad en Diseño de Procesos		
Código de puesto	08-513-2-CFPA002-0000105-E-C-K		
Nivel administrativo	PAO2	Número de vacantes	1
Sueldo mensual bruto	\$15,189.15 (quince mil ciento ochenta y nueve pesos 15/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Promoción de la Eficiencia y Calidad en los Servicios	Sede	México, Distrito Federal
Funciones principales	1. Recabar, analizar y proponer mejoras a la información de objetivos y funciones de los puestos adscritos a la dit, a fin de integrarlos en el manual de organización del área. 2. Alinear los objetivos y funciones establecidos en el manual de organización específico de la dit con los objetivos, funciones y atribuciones de la dirección general y mantenerlo actualizado en caso de que haya modificaciones a los mismos. 3. Alinear los objetivos y funciones establecidas en el manual de organización específico de la dit con los objetivos, indicadores y metas establecidos en el manual de procedimientos de la dit y evaluar periódicamente su cumplimiento. 4. Verificar que los procesos de atención de servicios de cómputo y telecomunicaciones estén alineados con los objetivos y funciones establecidos en el manual de organización específico de la dit y proponer actualizaciones que mejoren la calidad de los servicios. 5. Recabar, analizar y proponer mejoras a los procedimientos operativos de la dit, verificar la implantación y aplicación de los mismos y evaluar su		

	cumplimiento mediante el análisis periódico de indicadores, datos y registros. 6. Integrar los procedimientos de operación en el manual de procedimientos de la dit y verificar que estén alineados con los requisitos establecidos en el sistema de gestión de calidad de la dirección general. 7. Integrar la cartera de proyectos de infraestructura de cómputo y telecomunicaciones y verificar su alineación con el manual de organización y con el manual de procedimientos de la dit. 8. Seguimiento de la ejecución de los proyectos mediante el registro del avance reportado por los responsables de los mismos y el análisis de indicadores y metas, así como el reportar desviaciones que permitan establecer acciones de mejora con oportunidad. 9. Seguimiento a la ejecución de contratos de servicio derivados de la implantación de proyectos y procesos de infraestructura de cómputo y telecomunicaciones.	
Perfil	Escolaridad	Nivel Académico Mínimo. Escolaridad: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Titulado. Carreras: Computación e Informática
	Experiencia laboral	Años de experiencia: tres años mínimo. Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Organización y Dirección de Empresas, Procesos Tecnológicos, Tecnología de las Telecomunicaciones,
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	Capacidades técnicas	Desarrollo de Sistemas de Información, Tecnologías de Información y Comunicaciones, Nociones Generales de la Administración Pública Federal,
	Idiomas	No
	Otros	Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.

24.- Nombre del puesto	Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados		
Código de puesto	08-110-1-CFPA003-0000052-X-C-D		
Nivel administrativo	PA03	Número de vacantes	1
Sueldo mensual bruto	\$16,128.59 (dieciséis mil ciento veintiocho pesos 59/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Coordinación General Jurídica	Sede	México, Distrito Federal
Funciones principales	1. Realizar los proyectos de contestación de demandas, que se promuevan en contra de la Secretaría. 2. Mecnografiar los proyectos de contestación de demanda. 3. Someter a acuerdo para su aprobación y firma, la contestación de demanda. 4. Acudir a todas las audiencias que se celebran dentro de los juicios laborales		

	en que es parte la Secretaría, seguidos ante el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje. 5. Acudir a todas las audiencias que se celebran dentro de los juicios laborales en que es parte la Secretaría, seguidos ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, sus juntas especiales y juntas especiales radicadas en las entidades federativas. 6. Dar seguimiento a los juicios de amparo directo e indirecto, seguidos ante los tribunales colegiados de circuito en materia de trabajo y juzgados de distrito en materia de trabajo, respectivamente.	
Perfil	Escolaridad	Nivel Académico Mínimo. Escolaridad: Técnico Superior Universitario Grado de Avance: Terminado o Pasante. Carreras: Ciencias Políticas, Administración Pública y Derecho.
	Experiencia laboral	Años de experiencia: un año mínimo. Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Derecho y Legislación Nacionales, Administración Pública, Defensa Jurídica y Procedimientos.
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	Capacidades técnicas	Ley de Desarrollo Rural Sustentable, Actuación Jurídica de la Autoridad Federal, Nociones Generales de la Administración Pública Federal
	Idiomas	No
	Otros	Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.

25.- Nombre del puesto	Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados		
Código de puesto	08-110-1-CFPA003-0000053-X-C-D		
Nivel administrativo	PA03	Número de vacantes	1
Sueldo mensual bruto	\$16,128.59 (dieciséis mil ciento veintiocho pesos 59/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Coordinación General Jurídica	Sede	México, Distrito Federal
Funciones principales	1. Desahogo en tiempo y forma de los emplazamientos realizados por el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, a través de la elaboración de proyectos de contestación de demandas, lo anterior dentro del término concedido por la Ley Burocrática. 2. Desahogo en tiempo y forma de los emplazamientos realizados por la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, a través de la elaboración de proyectos de contestación de demandas, lo anterior dentro del término concedido por la Ley Federal del Trabajo. 3. Exhibir y anexar a los escritos de contestación de demanda de todos y cada uno de los elementos, en calidad de prueba, que sirvan a la defensa de los intereses de la Secretaría. 4. Acudir e intervenir en las audiencias prefijadas por la autoridad laboral,		

	interponiendo los medios de defensa procedentes a fin de lograr un adecuado desarrollo en el proceso a manera de sustentar la defensa de la Secretaría, planteada en el escrito de contestación de demanda. 5. Acudir e intervenir en las audiencias prefijadas por la autoridad laboral, desahogando los requerimientos y de más información que permitan el desarrollo procesal. 6. Desahogar satisfactoriamente y de manera escrita los requerimientos formulados por la autoridad laboral, respecto de información precisa y propia de la Secretaría, que implica el trámite y desarrollo en los procesos. 7. Desahogar satisfactoriamente y de manera escrita los requerimientos formulados por la autoridad laboral, respecto de la exhibición de documentos que implica el trámite y desarrollo en los procesos. 8. Localización e investigación en los expedientes laborales bajo el resguardo del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, con el fin de mantener actualizada la información y lograr un adecuado seguimiento de los conflictos en que es parte la Secretaría. 9. Localización e investigación en los expedientes laborales bajo el resguardo de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, con el fin de mantener actualizada la información y lograr un adecuado seguimiento de los conflictos en que es parte la Secretaría. 10. Recabación de informes que proporciona el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje a través del boletín burocrático 11. Cumplir con las instrucciones encomendadas, acudiendo antes las diversas áreas del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, con el fin de obtener información de carácter urgente relacionada con los juicios laborales.	
Perfil	Escolaridad	Nivel Académico Mínimo. Escolaridad: Técnico Superior Universitario Grado de Avance: Terminado o Pasante. Carreras: Derecho
	Experiencia laboral	Años de experiencia: dos años mínimo. Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Defensa Jurídica y Procedimientos.
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	Capacidades técnicas	Ley de Desarrollo Rural Sustentable, Actuación Jurídica de la Autoridad Administrativa, Nociones Generales de la Administración Pública Federal
	Idiomas	No
	Otros	Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.

26.- Nombre del puesto	Profesional Técnico Administrativo		
Código de puesto	08-132-2-CF21864-0000009-X-C-I		
Nivel administrativo	PQ3	Número de vacantes	1
Sueldo mensual	\$10,577.20 (diez mil quinientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.)		

bruto			
Adscripción del puesto	Delegación Estatal de la SAGARPA en el Estado de Guerrero	Sede	Guerrero
Funciones principales	1. Proponer al jefe de distrito el programa anual de capacitación técnica y administrativa del personal, considerando las necesidades de las áreas sustantivas, así como tramitar ante las instancias correspondientes su ejecución coadyuvando en la profesionalización del personal del distrito de desarrollo rural 2. Aplicar coordinadamente con la subdelegación administrativa las condiciones generales de trabajo y atender la relación con la sección o secciones sindicales correspondientes 3. Controlar la fuerza de trabajo dictaminada del distrito, tramitar los movimientos y solicitudes de prestaciones y servicios, así como los pagos de sueldos y salarios del personal conforme a la normatividad establecida. 4. Ejercer coordinadamente con la subdelegación administrativa el presupuesto autorizado y solicitar, en su caso, la autorización de adecuaciones o transferencias, así como llevar el control de las líneas de crédito, para proporcionar los bienes y servicios que las áreas del distrito y los centros de apoyo al desarrollo rural demanden para su operación 5. Coordinar entre las áreas del distrito y los centros de apoyo para el desarrollo rural, la integración del presupuesto del distrito, aplicando la normatividad y metodología técnica en materia de programación-presupuestación que definan las autoridades competentes para ordenar la asignación y ejercicio de los recursos 6. Recibir, revisar y tramitar las cuentas por liquidar certificadas y la documentación de egresos para efectos de trámite de pagos, así como llevar coordinadamente con la subdelegación administrativa la contabilidad conforme a los sistemas establecidos y formular los estados financieros mensuales del ejercicio de los recursos a fin de controlar el uso y aplicación de los mismos. 7. Controlar los inventarios de bienes inmuebles y de consumo, propiedad del gobierno federal al servicio del distrito 8. Llevar el control de la documentación de los inmuebles del distrito, en propiedad y rentados y tramitar su regularización con el fin de mantener actualizados sus expedientes. 9. Elaborar el programa anual de adquisiciones de bienes y servicios del distrito y centros de apoyo al desarrollo rural, con apego a las normas y lineamientos que se establezcan. 10. Establecer y ejecutar programas de mantenimiento permanente a las instalaciones, equipo, vehículos y muebles propiedad del gobierno federal al servicio del distrito con el propósito de conservarlos en buen estado de operación. 11. Elaboración y ejecución del programa de capacitación mediante la autorización de la subdelegada administrativa con la finalidad de contar con personal capacitado y apto para las funciones. 12. Llevar a cabo la capacitación al personal, mediante la contratación de instructores internos o externos, empresas capacitadoras e instituciones educativas con la finalidad que el personal de la delegación cuente con el entrenamiento necesario para llevar a cabo sus funciones. 13. Proporcionar la información al trabajador referente al trámite a realizar (requisitos) con la finalidad que tengan el conocimiento del apoyo a la superación profesional que otorga la dependencia. 14. Recibir y revisar los documentos para el trámite de becas con base en la		

	normatividad vigente, con la finalidad de enviarlo a oficinas centrales a su revisión. 15. Tramitar y dar seguimiento de las beca ante oficinas centrales (dgpecs) con la finalidad de otorgar esta prestación al personal de la delegación que lo solicite. 16. Aplicar cédula de detección de necesidades de prestadores de servicio social en las diferentes áreas de la delegación, con la finalidad de contar con programas de servicio social dados de alta en las instituciones educativas del estado. 17. Establecer comunicación con las diferentes instituciones educativas para la captación de prestadores de servicio social para estar en posibilidades de apoyar a la fuerza de trabajo de la delegación. 18. Dar seguimiento y supervisión en el trámite y/o proceso de servicio social, con la finalidad que se lleve a cabo la estadía, y la culminación del servicio social en beneficio de la delegación y del estudiante aceptado en el programa.	
Perfil	Escolaridad	Nivel Académico Mínimo. Escolaridad: Técnico Superior Universitario Grado de Avance: Terminado o Pasante. Carreras: Ingeniería, Administración, Economía, Agronomía, Finanzas, Contaduría
	Experiencia laboral	Años de experiencia: dos años mínimo. Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Administración Pública
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	Capacidades técnicas	Recursos Humanos Relaciones Laborales Administración de Personal, Programación y Presupuesto, Nociones Generales de la Administración Pública Federal
	Idiomas	No
	Otros	Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.

27.- Nombre del puesto	Profesional Técnico Administrativo		
Código de puesto	08-123-2-CF21864-0000034-X-C-I		
Nivel administrativo	PQ3	Número de vacantes	1
Sueldo mensual bruto	\$10,577.20 (diez mil quinientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Estatal de la SAGARPA en el Estado de Baja California Sur	Sede	Baja California Sur
Funciones principales	1. Transmitir, coordinar, supervisar y evaluar la aplicación de las instrucciones, normas y técnicas establecidas para el fomento de la producción, protección y conservación de los recursos agropecuarios y la prestación de los servicios de sanidad fitopecuaria, así como integrar y promover los programas complementarios estratégicos que correspondan al distrito de desarrollo rural 2. Participar en la realización de estudios para validar e integrar las propuestas		

	de cambio de uso del suelo, de conformidad con las características específicas del distrito, así como promover la generación y validación de tecnología que contribuya a incrementar la producción y productividad agropecuaria de la región 3. Fomentar, asesorar y coordinar la ejecución de programas de protección, preservación y desarrollo de los recursos agropecuarios 4. Coordinar la ejecución de programas para prevenir y combatir enfermedades, plagas e insectos nocivos que afecten los recursos agropecuarios 5. Participar técnicamente en la distribución de los recursos financieros que se autoricen para los diversos programas de la Sagarpa que otorguen apoyo económico a los productores de la región 6. Dar seguimiento al cumplimiento de los asuntos contenidos en las actas de las sesiones de la comisión estatal de desarrollo rural, comité técnico ganadero, comité técnico agrícola y comité técnico del fideicomiso de fomento agropecuario estatal 7. Participar en la elaboración, actualización y validación de los padrones de productores de procampo y alianza para el campo 8. Apoyar en el análisis técnico de las actividades de planeación, evaluación y seguimiento de la ejecución de los programas sustantivos de la delegación, así como en la concertación, promoción y coordinación de acciones que se implementen en la delegación como complemento a las actividades de los diversos órdenes de gobierno, encaminadas al desarrollo agroalimentario de la región. 9. Contribuir en la elaboración del programa operativo anual de la delegación, en la formulación, instrumentación, seguimiento y evaluación del programa sectorial estatal y en el seguimiento de la ejecución de los programas de información y estadística agroalimentaria y pesquera de la delegación. 10. Apoyar la gestión de asuntos relacionados con la organización, fomento y desarrollo agropecuario, pesquero y agroindustrial, así como llevar el seguimiento de los compromisos que el C. Delegado contraiga con los gobiernos estatal y municipales, organizaciones económicas y en su caso con otras dependencias	
Perfil	Escolaridad	Nivel Académico Mínimo. Escolaridad: Técnico Superior Universitario Grado de Avance: Terminado o Pasante. Carreras: Finanzas, Administración, Computación e Informática, Economía, Contaduría, Agronomía, Matemáticas, Actuaría, Veterinaria y Zootecnia
	Experiencia laboral	Años de experiencia: un año mínimo. Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Administración Pública, Análisis Numérico, Fitopatología, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos, Estadística, Organización y Dirección de Empresas, Agronomía, Economía Sectorial, Producción Animal
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	Capacidades técnicas	Recursos Humanos-Selección e Ingreso, Nociones Generales de la Administración Pública Federal
	Idiomas	No
	Otros	Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.

28.- Nombre del puesto	Profesional Técnico de Acuacultura y Pesca		
Código de puesto	08-138-2-CF21864-0000015-X-C-F		
Nivel administrativo	PQ3	Número de vacantes	1
Sueldo mensual bruto	\$10,577.20 (diez mil quinientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Estatal de la SAGARPA en el Estado de Nayarit	Sede	Nayarit
Funciones principales	1. Coordinar y supervisar la elaboración del programa del distrito vinculándolo con programas operativos de coordinación intersectorial, así como evaluar sus resultados 2. Participar en las reuniones de consejos municipales y distritales a fin de difundir los programas y detectar proyectos productivos para posible apoyo. 3. Promover los estudios e investigación en materia agropecuaria y agroindustrial, que incrementen y modernicen las actividades propias del sector, que permitan fomentar el desarrollo rural integral. 4. Apoyar en la dictaminación de las solicitudes de los programas de alianza para el campo, asesorando la formulación de los proyectos. 5. Coordinar, supervisar y darle seguimiento al otorgamiento de insumos, maquinaria, equipo y otros apoyos a los productores agropecuarios y agroindustriales. 6. Efectuar la entrega de los apoyos a los productores beneficiados 7. Levantamiento de un censo de productores agropecuarios que tengan en funcionamiento un proyecto productivo y que sirva de ejemplo a más productores de la región. 8. Integrar y difundir entre los productores de la región, eventos de exposición y venta de productos agropecuarios, con la finalidad de que asistan e intercambien sus experiencias sobre desarrollo rural. 9. Plantear soluciones ante las instancias correspondientes, sobre la problemática que existe dentro del ámbito del distrito, en materia de desarrollo rural, a fin de que los apoyos lleguen con oportunidad, 10. Realizar una gran difusión sobre los eventos de la capacitación a distancia que transmite vía satélite, el Inca Rural. 11. Promover ante los consejos de desarrollo rural municipales y los prestadores de servicios profesionales, su participación y asistencia a las teleseSIONES, del Inca Rural. 12. Renombrar la importancia del comité de innovación y calidad del distrito, a fin de que se sigan promoviendo los cursos de integración, trabajo en equipo y resistencia al cambio, entre otros. 13. Coordinar la captación de la información estadística solicitada con base en los procedimientos para su evaluación de resultados en el distrito. 14. Operar el sistema de información, estadística distrital, de productores, agrícola pecuaria, agroindustrial, de infraestructura, que se generen en el distrito. 15. Enviar a las instancias correspondientes la información validada.		
Perfil	Escolaridad	Nivel Académico Mínimo. Escolaridad: Licenciatura o Profesional	

		Grado de Avance: Terminado o Pasante. Carreras: Agronomía, Desarrollo Agropecuario, Veterinaria y Zootecnia, Administración, Economía,
	Experiencia laboral	Años de experiencia: un año mínimo. Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Administración Pública, Estadística, Agronomía,
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	Capacidades técnicas	Planeación y Fomento Agropecuario, Pesquero y Agrícola, Proyectos Productivos para el Desarrollo Rural, Nociones Generales de la Administración Pública Federal
	Idiomas	No
	Otros	Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.

29.- Nombre del puesto	Jefe de Cader		
Código de puesto	08-140-2-CF21864-0000014-X-C-F		
Nivel administrativo	PQ3	Número de vacantes	1
Sueldo mensual bruto	\$10,577.20 (diez mil quinientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Estatal de la SAGARPA en el Estado de Oaxaca	Sede	Oaxaca
Funciones principales	1. Efectuar trabajos técnicos para la determinación de los coeficientes de agostadero en los predios ganaderos, así como el ponderado, para formular los estudios prediales correspondientes 2. Recopilar y resguardar la documentación e información técnica necesaria para la integración de la memoria de coeficientes de agostadero regional a fin de que se contemple su publicación en el Diario Oficial de la Federación. 3. Proporcionar a la Secretaría de la reforma agraria, tribunales agrarios y otras dependencias gubernamentales, la información técnica en materia de coeficientes de agostadero. 4. Participar en el Comité Técnico de Ganadería, mediante el análisis, estudio y dictamen de proyectos para establecimiento y equipamiento de praderas y agostaderos. 5. Efectuar los estudios de la condición actual de los recursos forrajeros y su potencial a fin de procurar su aprovechamiento racional y la rehabilitación y revegetación. 6. Promover la difusión de técnicas para la producción y utilización de forrajes, áreas de apacentamiento, aprovechamiento masivo de esquilmos pecuarios		

	y subproductos industriales para la alimentación animal.	
Perfil	Escolaridad	Nivel Académico Mínimo. Escolaridad: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Titulado Carreras: Ciencias Forestales, Desarrollo Agroprecuario, Agronomía, Ecología, Biología, Veterinaria y Zootecnia.
	Experiencia laboral	Años de experiencia: un años mínimo. Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Climatología, Producción Animal, Hidrología, Ciencia Forestal, Estadística, Ciencias del Suelo (edafología), Administración Pública, Biología Vegetal (botánica), Agronomía.
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	Capacidades técnicas	Financiamiento en el Sector Rural, Esquemas de Operación por Sistema de Productos Agrícolas y Pecuarios, Nociones Generales de la Administración Pública Federal
	Idiomas	No
	Otros	Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.

30.- Nombre del puesto	Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados		
Código de puesto	08-512-2-CF21864-0000027-X-C-X		
Nivel administrativo	PQ3	Número de vacantes	1
Sueldo mensual bruto	\$10,577.20 (diez mil quinientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Proveeduría y Racionalización de Bienes y Servicios	Sede	México, Distrito Federal
Funciones principales	1. Comprobar y asegurarse que la documentación con requerimientos que se entregue a las diferentes áreas de la dirección, se atienda oportunamente. 2. Comprobar que se utilice y genere la menor cantidad de papel posible, de acuerdo con los lineamientos de la política administrativa del inmueble sede de la Secretaría. 3. Informar al Director de Administración Inmobiliaria de los avances y retrasos que exista por parte de las subdirecciones, en cuanto a la atención de los asuntos que se les turnan. 4. Obtener de las Delegaciones información respecto del pago de las cuotas al Indaabin por concepto de mantenimiento de los inmuebles federales compartidos de acuerdo a sus programas operativos anuales (poas) 5. Mantener actualizado el padrón de administradores únicos de los inmuebles federales compartidos a cargo de la Sagarpa. 6. Presentar al Director de Administración Inmobiliaria un informe bimestral del status que guardan los inmuebles federales compartidos a cargo de la Sagarpa. 7. Recopilar la información respecto de los avances de los trámites que se realicen para regularizar los inmuebles a cargo de la Secretaría para conocimiento del director.		

	8. Compilar la información de los avances respecto a la asignación y reasignación de espacios físicos en Delegaciones. 9. Informar al Director de Administración Inmobiliaria los avances en la regularización de los inmuebles a cargo de la Secretaría. 10. Elaborar oficios de respuesta de los asuntos encomendados por la dirección de área. 11. Apoyar al director de área en la tramitación de asuntos encomendados a la dirección. 12. Recabar información que requiera el director de área.	
Perfil	Escolaridad	Nivel Académico Mínimo. Escolaridad: Técnico Superior Universitario Grado de Avance: Terminado o Pasante. Carreras: Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Derecho
	Experiencia laboral	Años de experiencia: un año mínimo. Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Derecho y Legislación Nacionales, Ciencias Políticas, Administración Pública, Asesoramiento y Orientación, Administración y Avalúo de Bienes Nacionales
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	Capacidades técnicas	Nociones Generales de la Administración Pública Federal, Recursos Humanos Organización y Presupuesto Capítulo 1000, Metodología de la Investigación
	Idiomas	No
	Otros	Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.

31.- Nombre del puesto	Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados		
Código de puesto	08-513-2-CF21864-0000026-X-C-D		
Nivel administrativo	PQ3	Número de vacantes	1
Sueldo mensual bruto	\$10,577.20 (diez mil quinientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Promoción de la Eficiencia y Calidad en los Servicios	Sede	México, Distrito Federal
Funciones principales	1. Analizar los proyectos de manuales de organización y de procedimientos que envían las unidades responsables conforme a estructura dictaminada. 2. Elaborar observaciones y recomendaciones de los proyectos de manuales analizados y enviarlos a las unidades responsables para su modificaciones. 3. Validar las adecuaciones propuestas que envían las unidades responsables en los proyectos de manuales de organización y de procedimientos. 4. Proponer lineamientos administrativos sujetos de ser incorporados en la guía técnica para manuales de organización y de procedimientos, que sirvan de base a los servidores públicos en la elaboración de los documentos		

	administrativos. 5. Proponer la realización de talleres orientados a los servidores públicos encargados de integrar los documentos administrativos para explicar la metodología en su elaboración. 6. Incorporar en el portal de la secretaría los documentos autorizados por el secretario y, verificar su permanencia. 7. Realizar el seguimiento de validación de los manuales de organización y de procedimiento por parte de las áreas que intervienen hasta lograr su autorización. 8. Realizar adecuaciones en proyectos de manuales de organización y procedimientos, cuando las unidades administrativas participantes en autorización propongan y presentarlas para su validación. 9. Realizar el trámite de envío de los manuales de organización y de procedimientos a las unidades responsables para su aplicación.	
Perfil	Escolaridad	Nivel Académico Mínimo. Escolaridad: Técnico Superior Universitario Grado de Avance: Terminado o Pasante. Carreras: Comunicación, Desarrollo Agropecuario, Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública
	Experiencia laboral	Años de experiencia: un año mínimo. Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Administración Pública, Comunicaciones Sociales.
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	Capacidades técnicas	Nociones Generales de la Administración Pública Federal, Recursos Humanos Organización y Presupuesto Capítulo 1000, Metodología de la Investigación
	Idiomas	No
	Otros	Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.

32.- Nombre del puesto	Coordinador Administrativo en DDR		
Código de puesto	08-128-2-CF21864-0000213-E-C-M		
Nivel administrativo	PQ3	Número de vacantes	1
Sueldo mensual bruto	\$10,577.20 (diez mil quinientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Estatal de la SAGARPA en el Estado de Chihuahua	Sede	Chihuahua
Funciones principales	1. Controlar la fuerza de trabajo dictaminada del distrito, tramitar los movimientos y solicitudes de prestaciones y servicios, así como los pagos de sueldos y salarios del personal conforme a la normatividad establecida. 2. Proponer al jefe de distrito el programa anual de capacitación técnica y administrativa del personal, considerando las necesidades de las áreas sustantivas, así como tramitar ante las instancias correspondientes su		

	ejecución coadyuvando en la profesionalización del personal del distrito de desarrollo rural. 3. Aplicar coordinadamente con la subdelegación administrativa las condiciones generales de trabajo y atender la relación con la sección o secciones sindicales correspondientes. 4. Ejercer coordinadamente con la Subdelegación Administrativa el presupuesto autorizado y solicitar en su caso la autorización de adecuaciones o transferencias, así como llevar el control de las líneas de crédito, para proporcionar los bienes y servicios que las áreas del distrito y los centros de apoyo al desarrollo rural demanden para su operación. 5. Coordinar entre las áreas del distrito y los centros de apoyo para el desarrollo rural, la integración del presupuesto del distrito, aplicando la normatividad y metodología técnica en materia de programación presupuestación que definan las autoridades competentes para ordenar la asignación y ejercicio de los recursos. 6. Recibir, revisar y tramitar las cuentas por liquidar certificadas y la documentación de egresos para efectos de trámite de pagos, así como llevar coordinadamente con la Subdelegación Administrativa la contabilidad conforme a los sistemas establecidos y formular los estados financieros mensuales del ejercicio de los recursos a fin de controlar el uso y aplicación de los mismos. 7. Controlar los inventarios de bienes inmuebles y de consumo, propiedad del Gobierno Federal al servicio del distrito. 8. Llevar el control de la documentación de los inmuebles del distrito, en propiedad y rentados y tramitar su regularización con el fin de mantener actualizados sus expedientes. 9. Elaborar el programa anual de adquisiciones de bienes y servicios del distrito y centros de apoyo al desarrollo rural, con apego a las normas y lineamientos que se establezcan. 10. Establecer y ejecutar programas de mantenimiento permanente a las instalaciones, equipo, vehículos y muebles propiedad del Gobierno Federal al servicio del distrito con el propósito de conservarlos en buen estado de operación.	
Perfil	Escolaridad	Nivel Académico Mínimo. Escolaridad: Técnico Superior Universitario Grado de Avance: Terminado o Pasante. Carreras: Administración, Economía, Ingeniería, Agronomía, Finanzas, Contaduría
	Experiencia laboral	Años de experiencia: dos años mínimo. Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Administración Pública, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos, Organización y Dirección de Empresas
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	Capacidades técnicas	Recursos Humanos Relaciones Laborales Administración de Personal, Programación y Presupuesto, Nociones Generales de la Administración Pública Federal
	Idiomas	No

	Otros	Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.

33.- Nombre del puesto	Coordinador de Fomento de Protección Agropecuaria		
Código de puesto	08-128-2-CF21864-0000195-E-C-F		
Nivel administrativo	PQ3	Número de vacantes	1
Sueldo mensual bruto	\$10,577.20 (diez mil quinientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Estatal de la SAGARPA en el Estado de Chihuahua	Sede	Chihuahua
Funciones principales	1. Transmitir, coordinar, supervisar y evaluar la aplicación de las instrucciones, normas y técnicas establecidas para el fomento de la producción, protección y conservación de los recursos agropecuarios y la prestación de los servicios de sanidad fitopecuaria, así como integrar y promover los programas complementarios estratégicos que correspondan al distrito de desarrollo rural 2. Participar en la realización de estudios para validar e integrar las propuestas de cambio de uso del suelo, de conformidad con las características específicas del distrito, así como promover la generación y validación de tecnología que contribuya a incrementar la producción y productividad agropecuaria de la región 3. Participar en la definición de necesidades prioritarias y perfil de los proyectos productivos y sociales de los productores agropecuarios de las comunidades rurales, coordinando y realizando estudios agroclimatológicos y de hábitat natural, que permitan determinar los patrones de cultivos 4. Fomentar, asesorar y coordinar la ejecución de programas de protección, preservación y desarrollo de los recursos agropecuarios 5. Coordinar la ejecución de programas para prevenir y combatir enfermedades, plagas e insectos nocivos que afecten los recursos agropecuarios 6. Asesorar la inspección y vigilancia que en materia de sanidad fitopecuaria corresponda desarrollar al distrito 7. Instrumentar y coordinar las acciones previstas en las reglas de operación de los programas sustantivos de fomento agropecuario, así como integrar la información estadística que se genera en el distrito de desarrollo rural, con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad establecida y evaluar sus objetivos. 8. Promover y fomentar la investigación socioeconómica del medio rural, así como la generación, validación, transparencia y apropiación de tecnología orientada a mejorar los sistemas productivos del medio rural, con el propósito de mejorar los ingresos de los productores. 9. Promover las políticas de capacitación y asistencia técnica rural integral, a través de Psp dedicados a la asistencia privada haciendo énfasis en los grupos de intercambio tecnológico y módulos de demostración y difusión de tecnología en materia agropecuaria y pesquera. 10. Participar en la integración del programa de importación exportación de productos e insumos agropecuarios, con destino o procedencia del extranjero, así como captar y turnar a la delegación estatal las solicitudes de importación y exportación de productos e insumos agropecuarios 11. Coordinar y controlar las actividades de organización económico-social de los productores, para la producción, transformación y comercialización agrícola y pecuaria en el ámbito territorial del distrito 12. Promover, tramitar y controlar el registro de organizaciones de productores agrícolas y pecuarios		

	13. Coordinar y supervisar la asistencia técnica privada agrícola, pecuaria y de sanidad que proporcionan los particulares a los productores, para preservar, desarrollar y aprovechar racionalmente los recursos y prevenir, combatir y erradicar las plagas y enfermedades, en apoyo a la producción, industrialización y comercialización 14. Apoyar la difusión de requisitos y expedición de certificados fito y zoosanitarios para la exportación de animales, vegetales, productos y subproductos de naturaleza animal o vegetal 15. Difundir y proporcionar a los productores información, folletos, etc., sobre precios nacionales e internacionales de requisitos fitozoosanitarios para el comercio exterior de oferta y demanda de los principales granos, oleaginosas y otros productos agropecuarios, así como para la promoción de integración de asociaciones de productores e inversionistas	
Perfil	Escolaridad	Nivel Académico Mínimo. Escolaridad: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Terminado o Pasante. Carreras: Agronomía, Desarrollo Agropecuario, Veterinaria y Zootecnia.
	Experiencia laboral	Años de experiencia: un año mínimo. Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Administración Pública, Estadística, Agronomía, Geografía Regional, Biología Vegetal (Botánica), Fitopatología, Biología de Insectos (Entomología), Ciencias Veterinarias,
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	Capacidades técnicas	Financiamiento en el Sector Rural, Esquemas de Operación por Sistema de Productos Agrícolas y Pecuarios, Nociones Generales de la Administración Pública Federal
	Idiomas	No
	Otros	Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.

34.- Nombre del puesto	Coordinador de Programación Información y Estadística		
Código de puesto	08-128-2-CF21864-0000205-E-C-K		
Nivel administrativo	PQ3	Número de vacantes	1
Sueldo mensual bruto	\$10,577.20 (diez mil quinientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Estatal de la SAGARPA en el Estado de Chihuahua	Sede	Chihuahua
Funciones principales	1. Coordinar y supervisar la elaboración del programa del distrito vinculándolo con programas operativos de coordinación intersectorial, así como evaluar sus resultados 2. Participar en las reuniones de consejos municipales y distritales a fin de		

	difundir los programas y detectar proyectos productivos para posible apoyo. 3. Promover los estudios e investigación en materia agropecuaria y agroindustrial, que incrementen y modernicen las actividades propias del sector, que permitan fomentar el desarrollo rural integral. 4. Apoyar en la dictaminación de las solicitudes de los programas de alianza para el campo, asesorando la formulación de los proyectos. 5. Coordinar, supervisar y darle seguimiento al otorgamiento de insumos, maquinaria, equipo y otros apoyos a los productores agropecuarios y agroindustriales. 6. Efectuar la entrega de los apoyos a los productores beneficiados 7. Levantamiento de un censo de productores agropecuarios que tengan en funcionamiento un proyecto productivo y que sirva de ejemplo a más productores de la región. 8. Integrar y difundir entre los productores de la región, eventos de exposición y venta de productos agropecuarios, con la finalidad de que asistan e intercambien sus experiencias sobre desarrollo rural. 9. Plantear soluciones ante las instancias correspondientes, sobre la problemática que existe dentro del ámbito del distrito, en materia de desarrollo rural, a fin de que los apoyos lleguen con oportunidad. 10. Realizar una gran difusión sobre los eventos de la capacitación a distancia que transmite vía satélite, el inca rural. 11. Promover ante los consejos de desarrollo rural municipales y los prestadores de servicios profesionales, su participación y asistencia a las teleseSIONES, del inca rural. 12. Retomar la importancia del comité de innovación y calidad del distrito, a fin de que se sigan promoviendo los cursos de integración, trabajo en equipo y resistencia al cambio, entre otros. 13. Coordinar la captación de la información estadística solicitada con base en los procedimientos para su evaluación de resultados en el distrito. 14. Operar el sistema de información, estadística distrital, de productores, agrícola pecuaria, agroindustrial, de infraestructura, que se generen en el distrito 15. Enviar a las instancias correspondientes la información validada	
Perfil	Escolaridad	Nivel Académico Mínimo. Escolaridad: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Terminado o Pasante. Carreras: Veterinaria y Zootecnia, Administración, Agronomía, Economía, Desarrollo Agropecuario.
	Experiencia laboral	Años de experiencia: un año mínimo. Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Administración Pública, Estadística, Agronomía, Economía Sectorial.
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	Capacidades técnicas	Financiamiento en el Sector Rural, Esquemas de Operación por Sistema de Productos Agrícolas y Pecuarios, Nociones Generales de la Administración

		Pública Federal
	Idiomas	No
	Otros	Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.

35.- Nombre del puesto	Jefe de Cader		
Código de puesto	08-139-2-CF21865-0000031-X-C-F		
Nivel administrativo	PQ2	Número de vacantes	1
Sueldo mensual bruto	\$8,908.53 (ocho mil novecientos ocho pesos 53/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Estatal de la SAGARPA en el Estado de Nuevo León	Sede	Nuevo León
Funciones principales	1. Apoyar en el análisis técnico de las actividades de planeación, evaluación y seguimiento de la ejecución de los programas sustantivos de la delegación, así como en la concertación, promoción y coordinación de acciones que se implementen en la delegación como complemento a las actividades de los diversos órdenes de gobierno, encaminadas al desarrollo agroalimentario de la región. 2. Apoyar la gestión de asuntos relacionados con la organización, fomento y desarrollo agropecuario, pesquero y agroindustrial, así como llevar el seguimiento de los compromisos que el C. Delegado contraiga con los gobiernos estatal y municipales, organizaciones económicas y en su caso con otras dependencias. 3. Contribuir en la elaboración del programa operativo anual de la delegación, en la formulación, instrumentación, seguimiento y evaluación del programa sectorial estatal y en el seguimiento de la ejecución de los programas de Información y Estadística Agroalimentaria y Pesquera de la Delegación. 4. Participar técnicamente en la distribución de los recursos financieros que se autoricen para los diversos programas de la SAGARPA que otorguen apoyo económico a los productores de la región. 5. Dar seguimiento al cumplimiento de los asuntos contenidos en las actas de las sesiones de la comisión estatal de desarrollo rural, comité técnico ganadero, comité técnico agrícola y comité técnico del fideicomiso de fomento agropecuario estatal. 6. Participar en la elaboración, actualización y validación de los padrones de productores de pro campo y alianza para el campo. 7. Coordinar y supervisar la elaboración del programa del distrito vinculándolo con programas operativos de coordinación intersectorial, así como evaluar sus resultados 8. Participar en las reuniones de consejos municipales y distritales a fin de difundir los programas y detectar proyectos productivos para posible apoyo. 9. Promover los estudios e investigación en materia agropecuaria y agroindustrial, que incrementen y modernicen las actividades propias del sector, que permitan fomentar el desarrollo rural integral. 10. Apoyar en la dictaminación de las solicitudes de los programas de alianza para el campo, asesorando la formulación de los proyectos. 11. Coordinar, supervisar y darle seguimiento al otorgamiento de insumos, maquinaria, equipo y otros apoyos a los productores agropecuarios		

	y agroindustriales. 12. Efectuar la entrega de los apoyos a los productores beneficiados 13. Levantamiento de un censo de productores agropecuarios que tengan en funcionamiento un proyecto productivo y que sirva de ejemplo a más productores de la región. 14. Integrar y difundir entre los productores de la región, eventos de exposición y venta de productos agropecuarios, con la finalidad de que asistan e intercambien sus experiencias sobre desarrollo rural. 15. Plantear soluciones ante las instancias correspondientes, sobre la problemática que existe dentro del ámbito del distrito, en materia de desarrollo rural, a fin de que los apoyos lleguen con oportunidad 16. Realizar una gran difusión sobre los eventos de la capacitación a distancia que transmite vía satélite, el Inca Rural. 17. Promover ante los consejos de desarrollo rural municipales y los prestadores de servicios profesionales, su participación y asistencia a las teleseSIONES, del inca rural. 18. Retomar la importancia del comité de innovación y calidad del distrito, a fin de que se sigan promoviendo los cursos de integración, trabajo en equipo y resistencia al cambio, entre otros. 19. Coordinar la captación de la información estadística solicitada con base en los procedimientos para su evaluación de resultados en el distrito. 20. Operar el sistema de información, estadística distrital, de productores, agrícola pecuaria, agroindustrial, de infraestructura, que se generen en el distrito 21. Enviar a las instancias correspondientes la información validada	
Perfil	Escolaridad	Nivel Académico Mínimo. Escolaridad: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Terminado o Pasante. Carreras: Desarrollo Agropecuario, Veterinaria y Zootecnia, Administración, Agronomía, Economía
	Experiencia laboral	Años de experiencia: un año mínimo. Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Agronomía, Estadística, Administración Pública
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	Capacidades técnicas	Nociones Generales de la Administración Pública Federal
	Idiomas	No
	Otros	Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.

36.- Nombre del puesto	Profesional Dictaminador de Servicios Especializados		
Código de puesto	08-147-2-CF21865-0000085-X-C-F		
Nivel administrativo	PQ2	Número de vacantes	1

Sueldo mensual bruto	\$8,908.53 (ocho mil novecientos ocho pesos 53/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Estatal de la SAGARPA en el Estado de Tabasco	Sede	Tabasco
Funciones principales	1. Coordinar y supervisar la elaboración del programa del distrito vinculándolo con programas operativos de coordinación intersectorial, así como evaluar sus resultados 2. Participar en las reuniones de consejos municipales y distritales a fin de difundir los programas y detectar proyectos productivos para posible apoyo. 3. Promover los estudios e investigación en materia agropecuaria y agroindustrial, que incrementen y modernicen las actividades propias del sector, que permitan fomentar el desarrollo rural integral. 4. Apoyar en la dictaminación de las solicitudes de los programas de alianza para el campo, asesorando la formulación de los proyectos. 5. Coordinar, supervisar y darle seguimiento al otorgamiento de insumos, maquinaria, equipo y otros apoyos a los productores agropecuarios y agroindustriales. 6. Efectuar la entrega de los apoyos a los productores beneficiados 7. Levantamiento de un censo de productores agropecuarios que tengan en funcionamiento un proyecto productivo y que sirva de ejemplo a más productores de la región. 8. Integrar y difundir entre los productores de la región, eventos de exposición y venta de productos agropecuarios, con la finalidad de que asistan e intercambien sus experiencias sobre desarrollo rural. 9. Plantear soluciones ante las instancias correspondientes, sobre la problemática que existe dentro del ámbito del distrito, en materia de desarrollo rural, a fin de que los apoyos lleguen con oportunidad, 10. Realizar una gran difusión sobre los eventos de la capacitación a distancia que transmite vía satélite, el inca rural. 11. Promover ante los consejos de desarrollo rural municipales y los prestadores de servicios profesionales, su participación y asistencia a las telesecciones, del inca rural. 12. Retomar la importancia del comité de innovación y calidad del distrito, a fin de que se sigan promoviendo los cursos de integración, trabajo en equipo y resistencia al cambio, entre otros. 13. Coordinar la captación de la información estadística solicitada con base en los procedimientos para su evaluación de resultados en el distrito. 14. Operar el sistema de información, estadística distrital, de productores, agrícola pecuaria, agroindustrial, de infraestructura, que se generen en el distrito 15. Enviar a las instancias correspondientes la información validada		
Perfil	Escolaridad	Nivel Académico Mínimo. Escolaridad: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Titulado Carreras: Arquitectura, Veterinaria y Zootecnia, Administración, Agronomía, Economía y Desarrollo Agropecuario	
	Experiencia laboral	Años de experiencia: dos años mínimo. Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Administración Pública, Ingeniería Agrícola, Agronomía, Probabilidad, Economía Sectorial, Estadística, Arquitectura	

	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	Capacidades técnicas	Recursos Humanos, Relaciones Laborales, Administración de Personal, Nociones Generales de la Administración Pública Federal, Programación y Presupuesto
	Idiomas	No
	Otros	Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.

37.- Nombre del puesto	Profesional Técnico Administrativo		
Código de puesto	08-142-2-CF21865-0000044-X-C-I		
Nivel administrativo	PQ2	Número de vacantes	1
Sueldo mensual bruto	\$8,908.53 (ocho mil novecientos ocho pesos 53/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Estatal de la SAGARPA en el Estado de Querétaro	Sede	Querétaro
Funciones principales	1. Conocer, difundir y supervisar la capacidad instalada a través de un registro, en donde se identifican personas físicas y morales que se dedican a la producción, almacenamiento, acondicionamiento, certificación y comercio de semillas, así como los cultivos con las que opera. 2. Integrar el registro de características morfológicas que identifican y diferencian a las variedades vegetales, de manera que en el proceso de supervisión dichos caracteres permanezcan dentro de los límites establecidos en las normas, para garantizar la pureza genética correspondiente a la categorización de las semillas y en su oportunidad se proceda a certificar su calidad. 3. Vigilar que los servicios que presta el SNICS sean pagados en forma correcta y previa a la prestación de éstos, mediante la presentación y la total requisición del formato establecido por la SHCP, para que los servicios del estado se continúen ofreciendo de manera eficaz. 4. Garantizar al agricultor la calidad genética, física, fisiológica y sanitaria de las semillas que adquiere para su siembra a través de la supervisión permanente del proceso de producción para que éste cumpla con las normas técnicas de campo y laboratorio.		
Perfil	Escolaridad	Nivel Académico Mínimo. Escolaridad: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Titulado Carreras: Biología, Agronomía, Desarrollo Agropecuario	
	Experiencia laboral	Años de experiencia: cero años mínimo. Areas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Agronomía	
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.	
	Capacidades técnicas	Financiamiento en el Sector Rural, Esquemas de Operación por Sistema de Productos Agrícolas y	

		Pecuarios, Nociones Generales de la Administración Pública Federal
	Idiomas	No
	Otros	Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.

38.- Nombre del puesto	Coordinador Administrativo en DDR		
Código de puesto	08-144-1-CFPQ002-0000133-E-C-6		
Nivel administrativo	PQ2	Número de vacantes	1
Sueldo mensual bruto	\$8,908.53 (ocho mil novecientos ocho pesos 53/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Estatal de la SAGARPA en el Estado de San Luis Potosí	Sede	San Luis Potosí
Funciones principales	11. Controlar la fuerza de trabajo dictaminada del distrito, tramitar los movimientos y solicitudes de prestaciones y servicios, así como los pagos de sueldos y salarios del personal conforme a la normatividad establecida. 12. Aplicar coordinadamente con la subdelegación administrativa las condiciones generales de trabajo y atender la relación con la sección o secciones sindicales correspondientes. 13. Proponer al jefe de distrito el programa anual de capacitación técnica y administrativa del personal, considerando las necesidades de las áreas sustantivas, así como tramitar ante las instancias correspondientes su ejecución coadyuvando en la profesionalización del personal del distrito de desarrollo rural. 14. Ejercer coordinadamente con la subdelegación administrativa el presupuesto autorizado y solicitar en su caso la autorización de adecuaciones o transferencias, así como llevar el control de las líneas de crédito, para proporcionar los bienes y servicios que las áreas del distrito y los centros de apoyo al desarrollo rural demanden para su operación. 15. Coordinar entre las áreas del distrito y los centros de apoyo para el desarrollo rural, la integración del presupuesto del distrito, aplicando la normatividad y metodología técnica en materia de programación presupuestación que definan las autoridades competentes para ordenar la asignación y ejercicio de los recursos. 16. Recibir, revisar y tramitar las cuentas por liquidar certificadas y la documentación de egresos para efectos de trámite de pagos, así como llevar coordinadamente con la subdelegación administrativa la contabilidad conforme a los sistemas establecidos y formular los estados financieros mensuales del ejercicio de los recursos a fin de controlar el uso y aplicación de los mismos. 17. Llevar el control de la documentación de los inmuebles del distrito, en propiedad y rentados y tramitar su regularización con el fin de mantener actualizados sus expedientes. 18. Elaborar el programa anual de adquisiciones de bienes y servicios del distrito y centros de apoyo al desarrollo rural, con apego a las normas y lineamientos que se establezcan. 19. Establecer y ejecutar programas de mantenimiento permanente a las instalaciones, equipo, vehículos y muebles propiedad del gobierno federal al servicio del distrito con el propósito de conservarlos en buen estado de operación. 20. Controlar los inventarios de bienes inmuebles y de consumo, propiedad del gobierno federal al servicio del distrito.		

Perfil	Escolaridad	Nivel Académico Mínimo. Escolaridad: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Terminado o Pasante. Carreras Agronomía, Administración, Contaduría, Economía, Finanzas, Ingeniería.		
	Experiencia laboral	Años de experiencia: dos años mínimo. Areas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Administración Pública, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos, Organización y Dirección de Empresas		
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.		
	Capacidades técnicas	Recursos Humanos, Relaciones Laborales Administración de Personal, Programación y Presupuesto, Nociones Generales de la Administración Pública Federal		
	Idiomas	No		
	Otros	Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.		
39.- Nombre del puesto	Coordinador de Comercialización y Apoyo a Productores			
Código de puesto	08-144-1-CFPQ002-0000102-E-C-F			
Nivel administrativo	PQ2	Número de vacantes		1
Sueldo mensual bruto	\$8,908.53 (ocho mil novecientos ocho pesos 53/100 M.N.)			
Adscripción del puesto	Delegación Estatal de la SAGARPA en el Estado de San Luis Potosí	Sede	San Luis Potosí	
Funciones principales	- Realizar las actividades de los programas de la Secretaría que aporten apoyos directos al campo, conforme se determine en las reglas de operación que se instrumenten, supervisando y evaluando sus resultados para asegurar los impactos esperados en beneficio de los productores. - Coordinar y supervisar las actividades de otorgamiento de estímulos fiscales y financieros para el fomento de la producción agropecuaria, agroindustrial y pesquera que se establezcan, para permitir a los productores tener acceso al crédito, utilizando sus productos como garantías colaterales. - Participar en la ejecución de programas destinados a incrementar la eficiencia productiva en regiones rurales de menor desarrollo relativo, así como proyectos de inversión para el aprovechamiento productivo de recursos disponibles. - Coordinar y supervisar las actividades de fomento a la asistencia técnica privada, capacitación y tecnología agropecuaria, agroindustrial y pesquera, asegurando que los productores reciban los insumos necesarios para mejorar sus procesos de producción, industrialización y comercialización de sus productos. - Coordinar y supervisar la difusión de información, referente a precios de productos agropecuarios a nivel nacional e internacional, que permitan a los productores tomar mejores decisiones de venta de sus productos. - Difundir las acciones y estrategias tendiente a mejorar los sistemas de comercialización agropecuaria. - Integrar y mantener actualizado el padrón de usuarios y directorio de			

	productores, así como los inventarios de recursos naturales, agropecuarios, agroindustriales y pesqueros, para facilitar la planeación de las actividades en torno al desarrollo rural de la región. 8. Coordinar y supervisar las acciones para la promoción y organización de productores agropecuarios, agroindustriales y pesqueros, conforme a las necesidades de la región, para propiciar el desarrollo social y económico del distrito. 9. Plantear soluciones a la problemática del desarrollo rural ante las instancias correspondientes de acuerdo a la mecánica que el caso requiera. 10. Promover la integración de un banco de proyectos y oportunidades de inversión en el sector rural, así como apoyar su difusión entre los productores y sus organizaciones, para que cuenten con alternativas que les permitan desarrollar sus proyectos productivos. 11. Coordinar y supervisar las actividades para el fomento de la producción económica del artesanado, de las artes populares y las industrias familiares del sector rural, con la participación de otras instancias. 12. Apoyar la realización de estudios y diagnósticos relativos a la oferta y la demanda de los productores agropecuarios y agroindustriales y sobre la problemática de distribución.	
Perfil	Escolaridad	Nivel Académico Mínimo. Escolaridad: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Terminado o Pasante. Carreras: Agronomía, Desarrollo Agropecuario, Veterinaria y Zootecnia, Mercadotecnia y Comercio.
	Experiencia laboral	Años de experiencia: un año mínimo. Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Administración Pública, Estadística, Agronomía, Geografía Regional, Ciencias Veterinarias, Organización y Dirección de Empresas.
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	Capacidades técnicas	Esquemas de Operación por Sistema de Productos Agrícolas y Pecuarios, Proyectos Productivos para el Desarrollo Rural, Nociones Generales de la Administración Pública Federal
	Idiomas	No
	Otros	Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.

40.- Nombre del puesto	Profesional Técnico Agropecuario		
Código de puesto	08-151-2-CF21865-0000041-X-C-F		
Nivel administrativo	PQ2	Número de vacantes	1
Sueldo mensual bruto	\$8,908.53 (ocho mil novecientos ocho pesos 53/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Delegación Estatal de la SAGARPA en el Estado de Yucatán	Sede	Yucatán
Funciones	1. Verificar e integrar los expedientes técnicos y documentales para elaborar y		

principales	dictaminar los casos que son turnados a la unidad jurídica, aplicando la normatividad de la materia con conocimientos jurídicos-administrativos. 2. Brindar asesoría y capacitación necesaria en su caso a los usuarios o personal involucrado en la operación de los sistemas y procesos para garantizar su correcta operación. 3. Clasificar, registrar y resguardar en su caso la documentación soporte que se genere para el control de las gestiones jurídico administrativas bajo su responsabilidad. 4. Actualizar permanentemente los registros establecidos para el control de las gestiones jurídico administrativas que le sean asignados e informar periódicamente sobre los avances registrados y no registrados permitiendo a sus inmediatos superiores una correcta toma de decisiones. 5. Concentrar y sistematizar la información sobre avances y resultados de las gestiones jurídico administrativas que se le asignen para proporcionarla oportunamente a los servidores públicos de la delegación y los distritos de desarrollo rural que se lo soliciten.	
Perfil	Escolaridad	Nivel Académico Mínimo. Escolaridad: Licenciatura o Profesional Grado de Avance: Titulado Carreras: Derecho
	Experiencia laboral	Años de experiencia: dos años mínimo. Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Teoría y Métodos Generales, Derecho y Legislación Nacionales, Organización Industrial y Políticas Gubernamentales
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	Capacidades técnicas	Ley de Desarrollo Rural Sustentable, Actuación Jurídica de la Autoridad Federal, Nociones Generales de la Administración Pública Federal
	Idiomas	No
	Otros	Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.

41.- Nombre del puesto	Profesional Dictaminador de Servicios Especializados		
Código de puesto	08-512-2-CF21865-0000035-X-C-X		
Nivel administrativo	PQ2	Número de vacantes	1
Sueldo mensual bruto	\$8,908.53 (ocho mil novecientos ocho pesos 53/100 M.N.)		
Adscripción del puesto	Dirección General de Proveduría y Racionalización de Bienes y Servicios	Sede	México, Distrito Federal
Funciones principales	1. Revisar que el equipo informático se encuentre en condiciones óptimas de operación 2. Realizar el mantenimiento preventivo al equipo informático de la DGPRBS 3. Realizar el mantenimiento correctivo al equipo informático de la DGPRBS 4. Revisar el uso y comportamiento de la red de datos y la página web		

	de la DGPRBS	
	5. Realizar las reparaciones de los nodos y la actualización correspondiente	
	6. Elaborar los reportes correspondientes	
Perfil	Escolaridad	Nivel Académico Mínimo. Escolaridad: Técnico Superior Universitario Grado de Avance: Terminado o Pasante. Carreras: Computación e Informática
	Experiencia laboral	Años de experiencia: un año mínimo. Áreas generales de experiencia (consultar Catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Tecnología de los Ordenadores
	Capacidades gerenciales	1. Orientación a Resultados. 2. Trabajo en Equipo.
	Capacidades técnicas	Servicios Generales, Tecnologías de Información y Comunicaciones, Nociones Generales de la Administración Pública Federal
	Idiomas	No
	Otros	Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.

Bases de participación

Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación requerida revisión documental	Los aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple, los siguientes documentos, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido, con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica: 1. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 2. Currículum vitae detallado y actualizado con fotografía incluir teléfono de los tres últimos empleos. 3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará-Cédula y/o Título Profesional o Certificado de Estudios y/o historial académico validado por la institución educativa). 4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, pasaporte, licencia de conducir, cartilla de servicio militar, cédula profesional). 5. Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años). 6. Clave Única de Registro de Población (CURP) 7. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica (este formato lo proporciona la dependencia) 8. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan

	apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable (este formato lo proporciona la dependencia) 9. Constancia que acredite la antigüedad y experiencia laboral (se acepta nombramientos, contratos, constancias de periodos laborados, recibos de pagos y hojas únicas de servicios) 10. Impresión de folio de registro asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 11. Copia de dos evaluaciones de desempeño anuales en el puesto, en el caso de servidores públicos de carrera titulares de una plaza sujeta al Servicio Profesional de Carrera. La acreditación de la etapa de revisión curricular, será indispensable para continuar en el proceso de selección de que se trate. Si ésta no es presentada en la fecha que se requiera al participante quedará eliminado del proceso de concurso.	
Documentación para calificar mérito	1. Constancias, Títulos, Diplomas y Premios, u otros Documentos comprobables de Cursos, Diplomados, Maestrías, Doctorados y Simposios (Desarrollo Profesional). 2. Constancias de Capacitación (perfil solicitado) 3. Constancias de Proceso de Certificación (perfil solicitado) 4. Logros Laborales 5. Distinciones (perfil solicitado) 6. Actividad Individual Destacada (perfil solicitado)	
Documentación para calificar experiencia	1. Constancias Comprobables en Cargos de responsabilidades ejercidos afines al puesto concursado o de mayor responsabilidad. 2. Constancias de Duración en puestos desempeñados afines al puesto concursado 3. Constancias de Experiencia en el Sector Público, Privado o Social afines al perfil del puesto concursado El Comité Técnico de Selección en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx y/o en el currículum vitae detallado y actualizado presentado por el aspirante para fines de revisión y evaluación de mérito y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante, o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, quien se reserva el derecho de ejecutar las acciones legales procedentes.	
Registro de aspirantes	La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán, a través de www.trabajaen.gob.mx, que les asignará un folio de concurso al aceptar las presentes bases, que servirá para formalizar su inscripción a éste e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de los aspirantes.	
Calendario del concurso	Etapas	Fecha o plazo
	Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y en el portal de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación www.sagarpa.gob.mx	10 de junio de 2009

	Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 10 al 24 de junio de 2009
	Reactivación de folios	Del 18 al 24 de junio de 2009
	Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	24 de junio de 2009
	Evaluación de conocimientos técnicos*	A partir del 29 de junio de 2009
	Evaluaciones de habilidades gerenciales (Generador de exámenes Secretaría de la Función Pública) o (PSYCOWIN Inteligencia, Personalidad, Comportamiento, Estilo Gerencial y Valores)	A partir del 2 de julio de 2009
	Presentación de documentos (cotejo)	A partir del 2 de julio de 2009
	Preentrevista de Evaluación de Experiencia y Valoración al Mérito	A partir del 6 de julio de 2009
	Entrevistas*	A partir del 6 de julio de 2009
	Determinación de candidato ganador	A partir del 6 de julio de 2009
	* En razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio, sin previo aviso.	
Presentación de evaluaciones	La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación comunicará, con el tiempo legal de anticipación a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. En dichas comunicaciones, se especificará la duración máxima de cada una, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar.	
Vigencia de resultados de evaluaciones	En atención al oficio circular No. SSFP/USPRH/408/007/2005 de fecha 28 de febrero de 2005, emitido por el Titular de la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal que dice: “Tratándose de los resultados de las capacidades técnicas, estos igualmente tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evaluó la capacidad técnica de que se trate” Para hacer válida dicha revalidación, ésta deberá ser solicitada por el aspirante mediante un escrito en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité de Selección a la siguiente dirección flopez.dgdhp.@sagarpa.gob.mx En caso de que un candidato requiera revisión del examen técnico, ésta deberá ser solicitada por escrito dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de www.trabajaen.gob.mx, el escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité de Selección, a la siguiente dirección: flopez.dgdhp.@sagarpa.gob.mx para informes con el Lic. Faustino López Ortiz al teléfono 3871 1000, Ext. 33713.	
Sistema de puntuación	1. La evaluación de conocimientos técnicos considera la calificación mínima aprobatoria de 80 que equivale a 30 puntos de un total de 100 2. El resultado global mínimo aprobatorio para cada habilidad gerencial por módulo generador Secretaría de la Función Pública PPP o herramienta denominada PSYCOWIN será de 70 equivalente a 20 puntos de 100 3. La evaluación de la Experiencia equivale a 10 puntos de 100	

	4. La evaluación del Mérito equivale a 10 puntos de 100 5. La evaluación de la etapa de entrevista equivale a 30 puntos de un total de 100. La metodología para evaluar la Experiencia y Mérito podrás consultarla en la páginas electrónica www.spc.fuccionpublica.gob.mx o en la página de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación accedando a la liga www.sagarpa.gob.mx/spc/tablasmeritoyexperiencia.pdf. Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación, para la etapa de entrevista
Publicación de resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx identificándose al aspirante con su número de folio para el concurso, así como con su folio de registro en trabajaen.
Reserva	Los aspirantes que el Comité Técnico de Selección determine quedarán integrados a la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Declaración de concurso desierto	El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. Las bibliografías y temarios podrán ser consultados por los participantes en la página electrónica de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en la liga denominada "Servicio Profesional de Carrera" Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección, conforme a las disposiciones vigentes.
Disposiciones generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante el Área de Quejas del Órgano Interno de Control de la dependencia, en Insurgentes Sur No. 489, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 5. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.
Reactivación de	En atención al oficio circular No. SSFP/ICC/285/2007 de fecha 6 de agosto de

folio	2007, emitido por la Dirección General de Ingreso, Capacitación y Certificación, a continuación se señalan el procedimiento a seguir y plazos para aclaraciones de dudas en las reactivaciones de folios: El Comité Técnico de selección podrá determinar por mayoría de votos la reactivación de folios, cuando el descarte sea originado por causas no imputables al aspirante, por errores en la captura de información u omisiones que se acrediten fehacientemente a juicio del Comité, determinada la procedencia de adoptar la reactivación, el Comité deberá documentar el error o errores con las impresiones en pantalla del sistema que correspondan. Para que se lleve a cabo la reactivación de algún folio, el aspirante deberá dirigir un escrito al Comité Técnico de Selección en el que exponga la situación por lo que el sistema denominado Rhnet lo rechazó, así como la documentación que soporte sus grado y área de estudio, así como el área de experiencia.
Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, se ha implementado el correo electrónico genaro.cruz@sagarpa.gob.mx y el número telefónico 38711000, Ext. 33698, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 Hrs.

Distrito Federal, a 10 de junio de 2009.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Agricultura,
Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por Acuerdo del Comité Técnico de Selección

El Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección

Lic. Enrique Azuara Hernández

Rúbrica.

Director General de Desarrollo Humano y Profesionalización

Temario: Administración de Recursos Humanos

Tema: Conocimientos básicos de la SAGARPA

Bibliografía: Reglamento Interior de la SAGARPA

Artículos: 17 al 29

Página Web: <http://www.sagarpa.gob.mx/>

<http://www.sagarpa.gob.mx/legislacion/>

Tema: Servicio Profesional de Carrera

Bibliografía: Ley del Servicio Profesional de Carrera

Artículos: 2, 5, 14, 11, 22, 15, 29, 35, 39, 44, 60, 61

Reglamento del Servicio Profesional de Carrera

Disposiciones Generales, 19, 39, 92, 95, transitorios

Página Web: <http://www.sagarpa.gob.mx/>

<http://www.sagarpa.gob.mx/legislacion/>

Tema: Administración Pública

Bibliografía: Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Artículos: Primero, 31 al 35.

Página Web: <http://www.sagarpa.gob.mx/>

<http://www.sagarpa.gob.mx/legislacion/>

Tema: Derechos y Obligaciones de los Servidores Públicos

Bibliografía: Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos

Artículos: 1 al 13.

Página Web: <http://www.sagarpa.gob.mx/>
<http://www.sagarpa.gob.mx/legislacion/>

Tema: Derecho laboral burocrático

Bibliografía: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículos: 90, al 123.

Página Web: <http://www.sagarpa.gob.mx/>
<http://www.sagarpa.gob.mx/legislacion/>

Tema: Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública

Bibliografía: Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal

Artículos: 2 al 42.

Página web: http://www.contraloria.col.gob.mx/ley_presupuesto.pdf
<http://www.sagarpa.gob.mx/legislacion/>

Tema: Relaciones Laborales

Bibliografía: Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado

Artículos: 1 al 43.

Página Web: <http://www.sagarpa.gob.mx/>
<http://www.sagarpa.gob.mx/legislacion/>

Tema: Prestaciones Económicas

Bibliografía: Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

Artículos: Título primero, título segundo.

Página Web: <http://www.itcm.edu.mx/itcm06/html/info/LeyISSSTE.pdf>
<http://www.sagarpa.gob.mx/legislacion/>

JEFE DE DISTRITO DE DESARROLLO RURAL

(Chihuahua) (Nuevo León)

(CONSULTAR CONVOCATORIA 12 EN PAGINA DE LA SAGARPA <http://www.sagarpa.gob.mx/spc/>)

JEFE DEL PROGRAMA DEL FOMENTO AGROPECUARIO

(Nayarit)

TEMARIO: Agropecuario

Tema: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Bibliografía: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- Título Tercero
- Capítulo III. Del Poder Ejecutivo
- Título XI. Del Trabajo y de la Previsión Social

Página Web: http://www.normateca.gob.mx///Archivos/50_D_1696_29-09-2008.pdf

Tema: Conocimientos generales de la SAGARPA y su estructura

Bibliografía: Reglamento Interior de la SAGARPA

- Título tercero: Capítulo primero
- Artículo 32
- Título primero: capítulo segundo
- Artículo 3

- Capítulo III
- Sección V
- Artículo 61

Página Web: <http://www.sagarpa.gob.mx/reglamento/reglamento.pdf>

Acuerdo por el cual se establecen las delegaciones estatales y una delegación regional de la SAGARPA

Página Web: <http://normateca.sagarpa.gob.mx/ArchivosNormateca/SAG03NOV05.pdf>

Tema: Responsabilidades Administrativas

Bibliografía: Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Título Primero: Capítulo único

Artículo 2

- Título Segundo
- Responsabilidades Administrativas
- Capítulo I
- Principios que rigen la función pública, sujetos de responsabilidad administrativa y obligaciones en el servicio público
- Capítulo II
- Quejas o Denuncias, Sanciones Administrativas y Procedimientos para aplicarlas
- Título Tercero Capítulo Único
- Declaraciones de situación patrimonial

Página Web: http://www.normateca.gob.mx///Archivos/34_D_1048_22-08-2006.pdf

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

- Título segundo De la Administración Pública Centralizada
- Capítulo I De las Secretarías de Estado y los departamentos administrativos

Página Web: http://www.normateca.gob.mx///Archivos/50_D_1758_10-12-2008.pdf

Tema: Transparencia

Bibliografía: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

- Título Primero Disposiciones Comunes para los Sujetos Obligados
- Capítulo I Disposiciones generales
- Capítulo II Obligaciones de transparencia
- Capítulo III Información reservada o confidencial
- Capítulo IV Protección de datos personales

Página Web: <http://www.ifai.org.mx/transparencia/LFTAIPG.pdf>

Tema: Servicio Profesional de Carrera

Bibliografía: Ley Servicio Profesional de Carrera (Subsistema de Ingreso y Capacitación)

- Título primero: Capítulo único
- Artículo 2

Página Web: <http://www.sagarpa.gob.mx/spc/leydelservicioprofesionaldecarrera.pdf>

Reglamento del Servicio Profesional de Carrera

- Capítulo primero
- Artículo 4

http://www.sagarpa.gob.mx/spc/reglamento_leyspc_sep_2007.pdf

Tema: Código de Ética de los Servidores Públicos

Bibliografía: Elaboración del código de ética para los servidores públicos administrativos.

Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo oficio circular No. sp/100/0762/02

Página Web: http://www.sagarpa.gob.mx/dlg/bajacaliforniasur/Informacion/Acerca_de/Leyes%20Normas%20y%20Reglamentos/Codigo_%20de_%20Etica.doc

Código de ética del servidor público federal

Página Web: www.sagarpa.gob.mx/dlg/queretaro/codigos/codigo_etica_conducta.pdf

Tema: Reglas de Operación de PROCAMPO

Bibliografía: Modificación a las reglas de operación del programa de apoyos directos al campo (PROCAMPO).

- Apartado II.3.2.1.

<http://www.sagarpa.gob.mx/infohome/pdf/reglas.pdf>

Claridades agropecuarias

<http://www.infoaserca.gob.mx/claridades/marcos.asp>

Tema: Reglas de Operación de PROGAN.

Bibliografía: Reglas de operación del programa de estímulos a la productividad ganadera (PROGAN)

- Capítulo I
- Artículo 2

http://www.infoaserca.gob.mx/programas/DGPC-2003-06-19_01.pdf

Tema: Normas oficiales mexicanas en materia fitosanitaria.

Bibliografía: Ley Federal de Variedades Vegetales.

Página Web: http://www.sagarpa.gob.mx/legislacion/docs/leyes/04_LEY%20Fed%20de%20Var%20Veget.pdf

Ley Federal de Sanidad Vegetal

Títulos: Título primero: capítulo I

- Artículo: 2
- Título Primero: capítulo II
- Artículo 5
- Título segundo: capítulo II
- Artículo 27

http://www.sagarpa.gob.mx/dlg/bajacaliforniasur/Informacion/Acerca_de/Leyes%20Normas%20y%20Reglamentos/PROGRAMAS%20SECTOR%20AGROPECUARIO/6_ley_federal_de_sanidad_vegetal.pdf

Tema: Normas internacionales de medidas fitosanitarias.

Bibliografía: Ley Federal de Variedades Vegetales.

Página Web: http://www.sagarpa.gob.mx/legislacion/docs/leyes/04_LEY%20Fed%20de%20Var%20Veget.pdf

Ley Federal de Sanidad Vegetal

Títulos: Título primero: capítulo I

- Artículo: 2
- Título Primero: capítulo II
- Artículo 5
- Título segundo: capítulo II
- Artículo 27

http://www.sagarpa.gob.mx/dlg/bajacaliforniasur/Informacion/Acerca_de/Leyes%20Normas%20y%20Reglamentos/PROGRAMAS%20SECTOR%20AGROPECUARIO/6_ley_federal_de_sanidad_vegetal.pdf

Tema: Campañas Fitosanitarias

Bibliografía: Ley Federal de Variedades Vegetales.

Página Web: http://www.sagarpa.gob.mx/legislacion/docs/leyes/04_LEY%20Fed%20de%20Var%20Veget.pdf

Ley Federal de Sanidad Vegetal

Títulos: Título primero: capítulo I

Artículo: 2

Título Primero: capítulo II

Artículo 5

Título segundo: capítulo II

Artículo 27

Tema: Atención a grupos y factores críticos

Bibliografía: Ley de Desarrollo Rural Sustentable y su Reglamento.

- Título primero: (Del objeto de la ley y su aplicación)
- Artículo 3
- Título tercero: Capítulo XV
- Título II
- Capítulo IV
- Artículo 29

Página Web: <http://www.sagarpa.gob.mx/ganaderia/ley/Ldrs.pdf>

Tema: Programa Especial Concurrente

Bibliografía: Ley de Desarrollo Rural Sustentable y su Reglamento.

- Título primero: (Del objeto de la ley y su aplicación)
- Artículo 3
- Título tercero: Capítulo XV
- Título II
- Capítulo IV
- Artículo 29

Página Web: <http://www.sagarpa.gob.mx/ganaderia/ley/Ldrs.pdf>

Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (31 de diciembre de 2007)

- Artículo 2

Página Web: <http://www.sagarpa.gob.mx/infhome/pdf/reglas.pdf>

Programa de apoyo a empresas (microempresas)

<http://www.cipi.gob.mx/html/fichasfederales/SAGARPA2007.pdf>

JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA

(Nayarit)

(CONSULTAR CONVOCATORIA 12 EN PAGINA DE LA SAGARPA <http://www.sagarpa.gob.mx/spc/>)

JEFE DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL

(Durango)

(CONSULTAR CONVOCATORIA 12 EN PAGINA DE LA SAGARPA <http://www.sagarpa.gob.mx/spc/>)

SUBDIRECTOR DE AREA

(Jalisco)

Temario: Pesca

Conocimientos básicos de la SAGARPA y su estructura

Bibliografía: Reglamento interior de la SAGARPA

Artículos: Título Primero

Página Web: <http://www.sagarpa.gob.mx/reglamento/reglamento.pdf>

Tema: Régimen laboral de los trabajadores al servicio del estado

Bibliografía: Constitución Política de los Estados Unidos

Artículo 123 apartado B

Página Web

<http://www.normateca.gob.mx>

<http://www.sagarpa.gob.mx>

Tema: Código de Ética del Servicio Público

Bibliografía: Elaboración del código de ética para los servidores públicos administrativos.

Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo oficio circular No. sp/100/0762/02

Página Web: http://www.sagarpa.gob.mx/dlg/bajacaliforniasur/Informacion/Acerca_de/Leyes%20Normas%20y%20Reglamentos/Codigo_%20de_%20Etica.doc

Tema: Responsabilidades Administrativas

Bibliografía: Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos

Artículos: Título Primero Capítulo Único (Disposiciones Generales)

Página Web: http://www.normateca.gob.mx/Archivos/34_D_1048_22-08-2006.pdf

Tema: Transparencia

Bibliografía: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

Artículos: I, 5, 33

Página Web: <http://www.normateca.gob.mx>

<http://www.sagarpa.gob.mx/>

Tema: Servicio Profesional de Carrera

Bibliografía: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

Título primero: Disposiciones Generales

Página Web

<http://www.sagarpa.gob.mx/spc/leydelserviocioprofesionaldecarrera.pdf>

Tema: Definición de Pesca

Subtemas: Principios y fundamentos.

Jurisdicción de la aplicación de la Ley de Pesca.

Definición de los recursos materiales que componen el proceso de pesca

Concepto de biodiversidad

Bibliografía: Ley de Pesca

Títulos: Capítulo I: de las Disposiciones Generales

Capítulo II: de las Concesiones, Permisos y Autorizaciones.

Página Web: <http://www.sagarpa.gob.mx/legislacion/pdf/leyes/l002.pdf>

<http://www.conapesca.sagarpa.gob.mx/wb/>

Reglamento de la Ley de Pesca

Títulos: Título Primero: Capítulo I

Título Segundo: Capítulo I

Título Tercero: Capítulo I

<http://www.sagarpa.gob.mx/legislacion/pdf/reglamentos/r008.pdf>

JEFE DE DEPARTAMENTO DE LA SUBDELEGACION DE PESCA

(Jalisco) (Nayarit)

Temario: Pesca

Conocimientos básicos de la SAGARPA y su estructura

Bibliografía: Reglamento Interior de la SAGARPA

Artículos: Título Primero

Página Web: <http://www.sagarpa.gob.mx/reglamento/reglamento.pdf>

Tema: Régimen laboral de los trabajadores al servicio del estado

Bibliografía: Constitución Política de los Estados Unidos

Artículo 123 apartado B

Página Web: <http://www.normateca.gob.mx>

<http://www.sagarpa.gob.mx>

Tema: Código de Ética del Servicio Público

Bibliografía: Elaboración del código de ética para los servidores públicos administrativos.

Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo oficio circular No. sp/100/0762/02

Página Web: http://www.sagarpa.gob.mx/dlg/bajacaliforniasur/Informacion/Acerca_de/Leyes%20Normas%20y%20Reglamentos/Codigo_%20de_%20Etica.doc

Tema: Responsabilidades Administrativas

Bibliografía: Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos

Artículos: Título Primero Capítulo Único (Disposiciones Generales)

Página Web: http://www.normateca.gob.mx///Archivos/34_D_1048_22-08-2006.pdf

Tema: Transparencia

Bibliografía: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

Artículos: 1, 5, 33

Página Web: <http://www.normateca.gob.mx>

<http://www.sagarpa.gob.mx/>

Tema: Servicio Profesional de Carrera

Bibliografía: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

Título primero: Disposiciones Generales

Página Web

<http://www.sagarpa.gob.mx/spc/leydelservicioprofesionaldecarrera.pdf>

Tema: Definición de Pesca

Subtemas: Principios y fundamentos.

Jurisdicción de la aplicación de la Ley de Pesca.

Definición de los recursos materiales que componen el proceso de pesca

Concepto de biodiversidad

Bibliografía: Ley de Pesca

Títulos: Capítulo I: de las Disposiciones Generales

Capítulo II: de las Concesiones, Permisos y Autorizaciones.

Página Web: <http://www.sagarpa.gob.mx/legislacion/pdf/leyes/l002.pdf>

<http://www.conapesca.sagarpa.gob.mx/wb/>

Reglamento de la Ley de Pesca

Títulos: Título Primero: Capítulo I

Título Segundo: Capítulo I

Título Tercero: Capítulo I

<http://www.sagarpa.gob.mx/legislacion/pdf/reglamentos/r008.pdf>

JEFE DE DEPARTAMENTO

(Querétaro)

Temario: Pesca

Conocimientos básicos de la SAGARPA y su estructura

Bibliografía: Reglamento interior de la SAGARPA

Artículos: Título Primero

Página Web: <http://www.sagarpa.gob.mx/reglamento/reglamento.pdf>

Tema: Régimen laboral de los trabajadores al servicio del estado

Bibliografía: Constitución Política de los Estados Unidos

Artículo 123 apartado B

Página Web: <http://www.normateca.gob.mx>

<http://www.sagarpa.gob.mx>

Tema: Código de Ética del Servicio Público

Bibliografía: Elaboración del código de ética para los servidores públicos administrativos.

Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo oficio circular No. sp/100/0762/02

Página Web: http://www.sagarpa.gob.mx/dlg/bajacaliforniasur/Informacion/Acerca_de/Leyes%20Normas%20y%20Reglamentos/Codigo_%20de_%20Etica.doc

Tema: Responsabilidades Administrativas

Bibliografía: Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos

Artículos: Título Primero Capítulo Único (Disposiciones Generales)

Página Web: http://www.normateca.gob.mx///Archivos/34_D_1048_22-08-2006.pdf

Tema: Transparencia

Bibliografía: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

Artículos: I, 5, 33

Página Web: <http://www.normateca.gob.mx>

<http://www.sagarpa.gob.mx/>

Tema: Servicio Profesional de Carrera

Bibliografía: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

Título primero: Disposiciones Generales

Página Web

<http://www.sagarpa.gob.mx/spc/leydelservioprofesionaldecarrera.pdf>

Tema: Definición de Pesca

Subtemas: Principios y fundamentos.

Jurisdicción de la aplicación de la ley de pesca.

Definición de los recursos materiales que componen el proceso de pesca

Concepto de biodiversidad

Bibliografía: Ley de Pesca

Títulos: Capítulo I: de las Disposiciones Generales

Capítulo II: de las Concesiones, Permisos y Autorizaciones.

Página Web: <http://www.sagarpa.gob.mx/legislacion/pdf/leyes/l002.pdf>

<http://www.conapesca.sagarpa.gob.mx/wb/>

Reglamento de la Ley de Pesca

Títulos: Título Primero: Capítulo I

Título Segundo: Capítulo I

Título Tercero: Capítulo I

<http://www.sagarpa.gob.mx/legislacion/pdf/reglamentos/r008.pdf>

ENLACE DE ALTO NIVEL DE RESPONSABILIDAD EN RECURSOS MATERIALES

(Coahuila)

(CONSULTAR CONVOCATORIA 12 EN PAGINA DE LA SAGARPA <http://www.sagarpa.gob.mx/spc/>)

JEFE DE CENTRO DE APOYO AL DESARROLLO RURAL

(Guanajuato) (Tamatlán) (San J. de Abajo) (Ayutla) (Sola de Vega) (Julimes) (Villa Ahumada)

Tema: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

□ Título Tercero

□ Capítulo III. Del Poder Ejecutivo

□ Título XI. Del Trabajo y de la Previsión Social

□ Artículo 73 fracción XXIX-L

Tema: Conocimientos generales de la SAGARPA y su estructura

ATRIBUCIONES

Bibliografía: Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Título Primero, Título Segundo, Título Tercero, y Título Cuarto

<http://www.sagarpa.gob.mx/reglamento/reglamento.pdf>

Tema: Responsabilidades Administrativas

Bibliografía: Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

□ Disposiciones Generales

□ Título Segundo

□ Responsabilidades Administrativas

□ Capítulo I

□ Principios que rigen la Función Pública, sujetos de responsabilidad administrativa y obligaciones en el servicio público

□ Capítulo II

□ Quejas o Denuncias, Sanciones Administrativas y Procedimientos para aplicarlas

□ Título Tercero Capítulo Único

□ Declaraciones de situación patrimonial

<http://www.sagarpa.gob.mx/dgprbs/Normatividad/Leyes/Lfrasp.htm>

<http://www.sagarpa.gob.mx/ganaderia/leyes.htm>

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

□ Título segundo De la Administración Pública Centralizada

□ Capítulo I De las Secretarías de Estado y los departamentos administrativos

Artículo 35 (I al XXII)

http://www.sagarpa.gob.mx/legislacion/docs/leyes/03_ley%20org%E1nica.pdf

<http://www.sagarpa.gob.mx/ganaderia/leyes.htm>

Tema: Transparencia

Bibliografía: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

Títulos: □ Título Primero Disposiciones Comunes para los Sujetos Obligados

□ Capítulo I Disposiciones generales

□ Capítulo II Obligaciones de transparencia

□ Capítulo III Información reservada o confidencial

□ Capítulo IV Protección de datos personales

<http://www.sagarpa.gob.mx/ganaderia/ley/leyinforma.pdf>

<http://www.sagarpa.gob.mx/ganaderia/leyes.htm>

Tema: Servicio Profesional de Carrera

Bibliografía: Ley del Servicio Profesional de Carrera

Artículos: 2, 5, 14, 11, 22, 15, 29, 35, 39, 44, 60, 61

Reglamento del Servicio Profesional de Carrera

Disposiciones Generales, 19, 39, 92, 95, transitorios

Página Web: <http://www.sagarpa.gob.mx/>

Tema: SIROPA

Bibliografía: Página de la Sagarpa

Página Web:

http://www.conapesca.sagarpa.gob.mx/wb/cona/cona_sistema_integral_de_registro_de_operacion_pes

Tema: Reglas de Operación

Bibliografía: Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Artículos: 2. I al XCV al 17

<http://www.sagarpa.gob.mx/infohome/pdf/reglas.pdf>

Ley Federal de Metrología y Normalización

Capítulo II de las Normas Oficiales Mexicanas

Artículo 40

http://www.sagarpa.gob.mx/legislacion/docs/leyes/05_LEY%20Fed%20sobre%20Metrolog%EDa%20.pdf

Tema: COTECOCA

Bibliografía: Manual de Organización de la Comisión Técnico Consultiva de Coeficientes de Agostadero

Título: ATRIBUCIONES

Página Web: <http://www.sagarpa.gob.mx/manuales/ofcentrales/cotecoca.pdf>

Tema: Plan Nacional de Desarrollo Sector Rural

Bibliografía: Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Títulos: CAPITULO IV

Artículo 27 fracc, IV, 29, 30, 31, 154

Página Web: <http://www.sagarpa.gob.mx/ganaderia/ley/Ldrs.pdf>

Tema: Sanidad Agropecuaria

Bibliografía: Ley Federal de Sanidad Vegetal

Título Primero, Título Segundo y Título Tercero

Página Web: <http://www.sagarpa.gob.mx/dlg/colima/agricultura/doc/117.pdf>

JEFE DE COTECOCA

(Estado de México)

(CONSULTAR CONVOCATORIA 12 EN PAGINA DE LA SAGARPA <http://www.sagarpa.gob.mx/spc/>)

ENLACE DE ALTO NIVEL DE RESPONSABILIDAD EN DISEÑO DE PROCESOS

Tema: Fundamentos de Redes de Computadoras.

Modelo OSI.

Servicios Telefónicos.

Introduction to Networking.

Networking Fundamentals.

Ruteo.

Tema: Introducción a las Comunicaciones Modernas, Enrique Herrera Pérez, Limusa.

Sistemas de Telefonía, García Gallego Guillermo, McGraw-Hill Interamericana.

Interconnecting Cisco Networking Device, Parte 1 y 2 publicados por Cisco.

Enciclopedia de las Redes. Editorial McGraw-Hill.

Agenda Presidencial de buen Gobierno. Presidencia de la R, Oficina de la Presidencia para la innovación gubernamental, México, D.F.

Página Web: Redes TCP/IP: www.monografias.com/Computacion/Redes/Servidores DNS:

<http://www.osmosislatina.com/dns/basico.htm> Telecomunicaciones:

<http://www.monografias.com/trabajos33/>

[telecomunicaciones/telecomunicaciones2.shtml](http://www.monografias.com/trabajos33/telecomunicaciones/telecomunicaciones2.shtml)

PROFESIONAL EJECUTIVO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS

SUBTEMA 1: ANTECEDENTES DEL DERECHO DEL TRABAJO.

BIBLIOGRAFIA

Barajas Montes de Oca, Panorama del Derecho del Trabajo. UNAM.

Sánchez Castañeda Alfredo. Las Transformaciones del Derecho del Trabajo. Editorial Agapea.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TITULOS, PRECEPTOS Y/O EPIGRAFES: ART. 73 Y 123 CONSTITUCIONAL

PAGINA WEB: <http://www.normateca.gob.mx>

www.diputados.gob.mx/leyes_biblio/

TEMA 2 EL DERECHO BUROCRATICO

SUBTEMA 1: TRABAJADORES DE BASE

SUBTEMA 2: TRABAJADORES DE CONFIANZA

SUBTEMA 3: TRABAJADORES DE LIBRE DESIGNACION

SUBTEMA 4: PERSONAL CIVIL DE CARRERA

BIBLIOGRAFIA

Serra Rojas Andrés. Curso de derecho Burocrático. Editorial Porrúa.

Meléndez George, León Magno. Derecho Burocrático. Editorial Porrúa

Morales Paulín, Carlos Axel. Derecho Burocrático. Editorial Porrúa.

Condiciones Generales de Trabajo de la SAGARPA.

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Ley Federal del Trabajo

Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

TITULOS, PRECEPTOS Y/O EPIGRAFES: ART. 5 Y 6 DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.

PAGINA WEB: <http://www.normateca.gob.mx>

www.diputados.gob.mx/leyes_biblio/

TEMA 3 PROCEDIMIENTO DE SEPARACION PARA EL PERSONAL DE BASE

SUBTEMA 1: LA INAMOVILIDAD EN EL EMPLEO

SUBTEMA 2: CAUSAS DE TERMINACION DE LOS EFECTOS DEL NOMBRAMIENTO.

SUBTEMA 3: INSTAURACION DE ACTAS ADMINISTRATIVAS

SUBTEMA 4: DE LA DEMANDA.

SUBTEMA 5: DE LAS PRUEBAS

SUBTEMA 6: DE LA AUTORIDAD COMPETENTE

BIBLIOGRAFIA

LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIOS DEL ESTADO.

CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE LA SAGARPA.

Acosta Romero, Miguel. Derecho Burocrático Mexicano. Editorial Porrúa.

Castillo Jiménez María de los Angeles. Análisis de las actas administrativas levantadas por los Titulares de los distintos órganos jurisdiccionales y Administrativos.

González Valencia Wendy V. Estudio y Análisis de Actos Administrativos Instaurados a los Servidores Públicos, emisión y revisión de resoluciones 2000-2001.

De Buen Lozano, Néstor. Derecho procesal del Trabajo. Editorial Porrúa.

Reglamento Interior del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

TITULOS, PRECEPTOS Y/O EPIGRAFES: ART. 6, 46, 46 BIS DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y 105 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA SAGARPA.

PAGINA WEB: <http://www.normateca.gob.mx>www.diputados.gob.mx/leyesbiblio/, www.sagarpa.gob.mx

TEMA 4: APLICACION DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.

SUBTEMA 1: FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LA OFICIALIA MAYOR DE LA SAGARPA

SUBTEMA 2: EL ORGANO INTERNO DE CONTROL.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Reglamento de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos

Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal

Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

Reglamento interior de la SAGARPA.

TITULOS, PRECEPTOS Y/O EPIGRAFES: AUTORIDADES SANCIONADORAS.

PAGINA WEB: <http://www.normateca.gob.mx>www.diputados.gob.mx/leyesbiblio/www.sagarpa.gob.mx

TEMA 5 EL PROCEDIMIENTO LABORAL

SUBTEMA 1: De la demanda

SUBTEMA 2: De la contestación

SUBTEMA 3: De las pruebas de las partes

SUBTEMA 4: De los recursos e incidentes

SUBTEMA 5: De las resoluciones

SUBTEMA 6: De la Autoridad Competente

BIBLIOGRAFIA

Acosta Romero, Miguel. Derecho Burocrático Mexicano. Editorial Porrúa.

Bolaños Linares, Rigel. Derecho Laboral Burocrático. Editorial Porrúa.

De Buen Lozano, Néstor. Derecho del Trabajo. Tomos I y II. Editorial Porrúa.

De Buen Lozano, Néstor. Derecho Procesal del Trabajo. Editorial Porrúa.

Martínez Morales, Rafael I. Diccionario Jurídico Harla. Derecho Burocrático. Editorial Porrúa.

Meléndez George, León Magno. Derecho Burocrático. Editorial Porrúa.

Morales Paulín, Carlos Axel. Derecho Burocrático. Editorial Porrúa.

Ramos Eusebio y Ana Rosa Tapia Ortega. Ley Federal del Trabajo, comentada con nueva jurisprudencia y tesis sobresalientes. Editorial Sista.

Reynoso Castillo, Carlos. Curso de Derecho Burocrático. Editorial Porrúa.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado

Ley Federal del Trabajo

TITULOS, PRECEPTOS Y/O EPIGRAFES: NUEVO DERECHO PROCESAL DEL TRABAJO, PRINCIPIOS PROCESALES; ARTS. 124, 127, 129, 130, 131, 132, 133, 137, 141 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY BUROCRATICA.

PAGINA WEB: <http://www.normateca.gob.mx>
www.diputados.gob.mx/leyes_biblio/

TEMA 6 De la Jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia y de los Tribunales Colegiados de Circuito

SUBTEMA 1: LOCALIZACION

SUBTEMA 2: ANALISIS

SUBTEMA 3: APLICACION

BIBLIOGRAFIA

Climént Beltrán Juan, Jurisprudencia Laboral Comentada. Editorial Esfinge

Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

TITULOS, PRECEPTOS Y/O EPIGRAFES: CRITERIOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION EN MATERIA DE LABORAL.

PAGINA WEB: <http://www.normateca.gob.mx>
www.diputados.gob.mx/leyes_biblio/

TEMA 7 Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

SUBTEMA 1: RIESGOS Y ACCIDENTES DE TRABAJO

SUBTEMA 2: DE LAS INCAPACIDADES

SUBTEMA 3. LA AUTORIDAD COMPETENTE

SUBTEMA 4. DEL PROCEDIMIENTO Y RESOLUCIONES

BIBLIOGRAFIA

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Condiciones Generales de Trabajo de la SAGARPA.

TITULOS, PRECEPTOS Y/O EPIGRAFES: RIESGOS DE TRABAJO, HIGIENE Y SEGURIDAD

PAGINA WEB: <http://www.normateca.gob.mx>
www.diputados.gob.mx/leyes_biblio/

[www. Sagarpa. gob.mx](http://www.Sagarpa.gob.mx)

PROFESIONAL EJECUTIVO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS

TEMARIO: AMPAROS LABORALES

TEMA 1 PRINCIPIOS JURIDICOS FUNDAMENTALES DEL JUICIO DE GARANTIAS

SUBTEMA 1: Principios Fundamentales del Juicio de Amparo.

SUBTEMA 2: Las partes en el Juicio de Amparo.

SUBTEMA 3: Figuras fundamentales del Juicio de Amparo.

BIBLIOGRAFIA:

Suprema corte de Justicia de la Nación. Manual del Juicio de Amparo. Editorial Themis, S.A. de C.V.

Manual de los incidentes en el juicio de amparo. Jean Claude Tron Petit, Editorial Themis.

Burgoa, Ignacio. El Juicio de Amparo, Editorial Porrúa.

Segundo García Hinojos y César Maillard Canudas, Serie grandes temas de amparo laboral en el nuevo milenio Volumen 1. Garantías Individuales, Principios y partes en el Juicio de amparo. Amparo Indirecto, suspensión y suplencia de la queja. Editorial IURE editores, S.A. DE C.V.

TITULOS, PRECEPTOS Y/O EPIGRAFES: ART. 73 Y 123 CONSTITUCIONAL

PAGINA WEB: <http://www.normateca.gob.mx>, www.diputados.gob.mx/leyes_biblio/

TEMA 2 Juicio de Amparo Indirecto ante los Juzgados de Distrito

SUBTEMA 1: De las causales de improcedencia y del sobreseimiento.

SUBTEMA 2: De los actos materia del juicio

SUBTEMA 3: De la demanda

SUBTEMA 4: De la suspensión del acto reclamado

SUBTEMA 5: De la substanciación del juicio

BIBLIOGRAFIA:

Ley de Amparo.

Del Castillo del Valle, Alberto. Ley de Amparo Comentada, Ediciones Jurídicas Alma, S.A. DE C.V.

Esquinca Muñoz, César. El Juicio de Amparo Indirecto en materia de Trabajo. Editorial Porrúa.

Segundo García Hinojos y César Maillard Canudas, Serie grandes temas de amparo laboral en el nuevo milenio Volumen 1. Garantías Individuales, Principios y partes en el Juicio de amparo. Amparo Indirecto, suspensión y suplencia de la queja. Editorial IURE editores, S.A. DE C.V.

TITULOS, PRECEPTOS Y/O EPIGRAFES: DE LOS JUICIOS DE AMPARO DIRECTO ANTE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO.

PAGINA WEB: <http://www.normateca.gob.mx>, www.diputados.gob.mx/leyes_biblio/

TEMA 3 Incidentes y Recursos en el Juicio de Amparo

SUBTEMA 1: De la competencia y Acumulación

SUBTEMA 2: Del recurso de revisión

SUBTEMA 3: Del recurso de Queja

SUBTEMA 4: Del recurso de Reclamación

BIBLIOGRAFIA.

Burgoa, Ignacio. El Juicio de Amparo, Editorial Porrúa.

Góngora Pimentel, Genaro. Introducción al Estudio del Juicio de Amparo.

Segundo García Hinojos y César Maillard Canudas, Serie grandes temas de amparo laboral en el nuevo milenio Volumen 2. Figuras, Sentencia, Revisión y reclamación, Queja, Ejecución, Jurisprudencia y proyecto de nueva Ley de Amparo. Editorial IURE editores, S.A. DE C.V.

Burgoa, Ignacio. El Juicio de Amparo, Editorial Porrúa.

TITULOS, PRECEPTOS Y/O EPIGRAFES: DE LOS JUICIOS DE AMPARO INDIRECTO ANTE LOS JUZGADOS DE DISTRITO.

PAGINA WEB: <http://www.normateca.gob.mx>, www.diputados.gob.mx/leyes_biblio/

TEMA 4 Juicio de Amparo Directo ante los Tribunales Colegiados de Circuito

SUBTEMA 1: De la demanda

SUBTEMA 2: De la suspensión del acto reclamado

SUBTEMA 3: De la Substanciación del juicio

BIBLIOGRAFIA

Del Castillo del Valle, Alberto. Ley de Amparo Comentada, Ediciones Jurídicas Alma, S.A. DE C.V.

Esquinca Muñoz, César. El Juicio de Amparo Directo en materia de Trabajo. Editorial Porrúa.

Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

TITULOS, PRECEPTOS Y/O EPIGRAFES: CRITERIOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION EN MATERIA DE AMPARO LABORAL.

PAGINA WEB: <http://www.normateca.gob.mx>, www.diputados.gob.mx/leyes_biblio/

TEMA 6 De la Jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia y de los Tribunales Colegiados de Circuito

SUBTEMA 1: LOCALIZACION. Organos que crean Jurisprudencia.

SUBTEMA 2: ANALISIS. Contradicción de Tesis de los Tribunales.

SUBTEMA 3: APLICACION, obligatoriedad de la Jurisprudencia.

BIBLIOGRAFIA

Climént Beltrán Juan, Jurisprudencia Laboral Comentada. Editorial Esfinge

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Manual del Juicio de Amparo. Editorial Themis, S.A. de C.V.

Climént Beltrán Juan, Jurisprudencia Laboral Comentada. Editorial Esfinge

TITULOS, PRECEPTOS Y/O EPIGRAFES: CRITERIOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION EN MATERIA DE AMPARO LABORAL.

PAGINA WEB: <http://www.normateca.gob.mx>, www.diputados.gob.mx/leyes_biblio/

TEMA 7 De la Estructura Orgánica de la SAGARPA y su Reglamento Interior.

SUBTEMA 1: Estructura, Principales funciones de las Unidades Administrativas, Delegaciones.

SUBTEMA 2: Funcionamiento de las Delegaciones en los Estados y Regiones.

BIBLIOGRAFIA

Reglamento Interior de la SAGARPA.

TITULOS, PRECEPTOS Y/O EPIGRAFES: CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

PAGINA WEB: <http://www.normateca.gob.mx>, www.diputados.gob.mx/leyes_biblio/

(Baja California Sur)

TEMARIO: Agropecuario

Tema: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Bibliografía: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

- Título Tercero
- Capítulo III. Del Poder Ejecutivo
- Título XI. Del Trabajo y de la Previsión Social

Página Web: http://www.normateca.gob.mx///Archivos/50_D_1696_29-09-2008.pdf

Tema: Conocimientos generales de la SAGARPA y su estructura

Bibliografía: Reglamento Interior de la SAGARPA.

- Título tercero: Capítulo primero
- Artículo 32
- Título primero: capítulo segundo
- Artículo 3
- Capítulo III
- Sección V
- Artículo 61

Página Web: <http://www.sagarpa.gob.mx/reglamento/reglamento.pdf>

Acuerdo por el cual se establecen las delegaciones estatales y una delegación regional de la SAGARPA

Página Web: <http://normateca.sagarpa.gob.mx/ArchivosNormateca/SAG03NOV05.pdf>

Tema: Responsabilidades Administrativas

Bibliografía: Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Título Primero: Capítulo único

Artículo 2

- Título Segundo
- Responsabilidades Administrativas
- Capítulo I
- Principios que rigen la función pública, sujetos de responsabilidad administrativa y obligaciones en el servicio público
- Capítulo II
- Quejas o Denuncias, Sanciones Administrativas y Procedimientos para aplicarlas
- Título Tercero Capítulo Único
- Declaraciones de situación patrimonial

Página Web: http://www.normateca.gob.mx///Archivos/34_D_1048_22-08-2006.pdf

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

- Título segundo De la Administración Pública Centralizada
- Capítulo I De las Secretarías de Estado y los departamentos administrativos

Página Web: http://www.normateca.gob.mx///Archivos/50_D_1758_10-12-2008.pdf

Tema: Transparencia

Bibliografía: Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

- Título Primero Disposiciones Comunes para los Sujetos Obligados
- Capítulo I Disposiciones generales
- Capítulo II Obligaciones de transparencia
- Capítulo III Información reservada o confidencial
- Capítulo IV Protección de datos personales

Página Web: <http://www.ifai.org.mx/transparencia/LFTAIPG.pdf>

Tema: Servicio Profesional de Carrera

Bibliografía: Ley Servicio Profesional de Carrera (Subsistema de Ingreso y Capacitación)

- Título primero: Capítulo único
- Artículo 2

Página Web: <http://www.sagarpa.gob.mx/spc/leydelservicioprofesionaldecarrera.pdf>

Reglamento del Servicio Profesional de Carrera

- Capítulo primero
- Artículo 4

http://www.sagarpa.gob.mx/spc/reglamento_leyspc_sep_2007.pdf

Tema: Código de Ética de los Servidores Públicos

Bibliografía: Elaboración del código de ética para los servidores públicos administrativos.

Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo oficio circular No. sp/100/0762/02

Página Web: http://www.sagarpa.gob.mx/dlg/bajacaliforniasur/Informacion/Acerca_de/Leyes%20Normas%20y%20Reglamentos/Codigo_%20de_%20Etica.doc

Código de ética del servidor público federal

Página Web: www.sagarpa.gob.mx/dlg/queretaro/codigos/codigo_etica_conducta.pdf

Tema: Reglas de Operación de PROCAMPO.

Bibliografía: Modificación a las reglas de operación del programa de apoyos directos al campo (PROCAMPO).

- Apartado II.3.2.1.

<http://www.sagarpa.gob.mx/infohome/pdf/reglas.pdf>

Claridades agropecuarias

<http://www.infoaserca.gob.mx/claridades/marcos.asp>

Tema: Reglas de Operación de PROGAN.

Bibliografía:

Reglas de operación del programa de estímulos a la productividad ganadera (PROGAN)

- Capítulo I
- Artículo 2

http://www.infoaserca.gob.mx/programas/DGPC-2003-06-19_01.pdf

Tema: Normas oficiales mexicanas en materia fitosanitaria.

Bibliografía: Ley Federal de Variedades Vegetales.

Página Web: http://www.sagarpa.gob.mx/legislacion/docs/leyes/04_LEY%20Fed%20de%20Var%20Veget.pdf

Ley Federal de Sanidad Vegetal

Títulos: Título primero: capítulo I

- Artículo: 2
- Título Primero: capítulo II
- Artículo 5
- Título segundo: capítulo II
- Artículo 27

http://www.sagarpa.gob.mx/dlg/bajacaliforniasur/Informacion/Acerca_de/Leyes%20Normas%20y%20Reglamentos/PROGRAMAS%20SECTOR%20AGROPECUARIO/6_ley_federal_de_sanidad_vegetal.pdf

Tema: Normas internacionales de medidas fitosanitarias.

Bibliografía: Ley Federal de Variedades Vegetales.

Página Web: http://www.sagarpa.gob.mx/legislacion/docs/leyes/04_LEY%20Fed%20de%20Var%20Veget.pdf

Ley Federal de Sanidad Vegetal

Títulos: Título primero: capítulo I

- Artículo: 2
- Título Primero: capítulo II

- Artículo 5
- Título segundo: capítulo II
- Artículo 27

http://www.sagarpa.gob.mx/dlg/bajacaliforniasur/Informacion/Acerca_de/Leyes%20Normas%20y%20Reglamentos/PROGRAMAS%20SECTOR%20AGROPECUARIO/6_ley_federal_de_sanidad_vegetal.pdf

Tema: Campañas Fitosanitarias

Bibliografía: Ley Federal de Variedades Vegetales.

Página Web: http://www.sagarpa.gob.mx/legislacion/docs/leyes/04_LEY%20Fed%20de%20Var%20Veget.pdf

Ley Federal de Sanidad Vegetal

Títulos: Título primero: capítulo I

Artículo: 2

Título Primero: capítulo II

Artículo 5

Título segundo: capítulo II

Artículo 27

Tema: Atención a grupos y factores críticos

Bibliografía: Ley de Desarrollo Rural Sustentable y su Reglamento.

- Título primero: (Del objeto de la ley y su aplicación)
- Artículo 3
- Título tercero: Capítulo XV
- Título II
- Capítulo IV
- Artículo 29

Página Web: <http://www.sagarpa.gob.mx/ganaderia/ley/Ldrs.pdf>

Tema: Programa Especial Concurrente

Bibliografía: Ley de Desarrollo Rural Sustentable y su Reglamento.

- Título primero: (Del objeto de la ley y su aplicación)
- Artículo 3
- Título tercero: Capítulo XV
- Título II
- Capítulo IV
- Artículo 29

Página Web: <http://www.sagarpa.gob.mx/ganaderia/ley/Ldrs.pdf>

Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (31 de diciembre de 2007)

- Artículo 2

Página Web: <http://www.sagarpa.gob.mx/infohome/pdf/reglas.pdf>

Programa de apoyo a empresas (microempresas)

<http://www.cipi.gob.mx/html/fichasfederales/SAGARPA2007.pdf>

PROFESIONAL TECNICO ADMINISTRATIVO

(Guerrero)

(CONSULTAR CONVOCATORIA 12 EN PAGINA DE LA SAGARPA <http://www.sagarpa.gob.mx/spc/>)

PROFESIONAL TECNICO ACUACULTURA Y PESCA

(Nayarit)

(CONSULTAR CONVOCATORIA 12 EN PAGINA DE LA SAGARPA <http://www.sagarpa.gob.mx/spc/>)

JEFE DE CADER

(Oaxaca) (Nuevo León)

(CONSULTAR CONVOCATORIA 12 EN PAGINA DE LA SAGARPA <http://www.sagarpa.gob.mx/spc/>)

PROFESIONAL EJECUTIVO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS

Temario: Profesional Ejecutivo de Servicios Especializados

Tema 1: SAGARPA

Subtema 1: Estructura de la sagarpa

Bibliografía:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Reglamento Interno de la SAGARPA

Títulos, Preceptos y/o epígrafes

Artículos del Reglamento

Página Web

www.sagarpa.gob.mx

Subtema 2: Dirección General de Proveeduría y Racionalización de Bienes y Servicios

Bibliografía:

Reglamento interno de la SAGARPA

Títulos, Preceptos y/o epígrafes

Artículos del Reglamento

Página Web

www.sagarpa.gob.mx

Tema 2: Materia Inmobiliaria

Subtema 1: El régimen de dominio público de los bienes de la Federación y de los inmuebles de los organismos descentralizados de carácter federal

Bibliografía:

Ley General de Bienes Nacionales

Títulos, Preceptos y/o epígrafes

Artículos de la Ley

Página Web

www.indaabin.gob.mx

Subtema 2: Competencias de las dependencias administradoras de inmuebles

Bibliografía:

Ley General de Bienes Nacionales

Títulos, Preceptos y/o epígrafes

Artículos de la Ley

Página Web

www.indaabin.gob.mx

Subtema 3: Las normas para la adquisición, titulación, administración, control, vigilancia y enajenación de los inmuebles federales y los de propiedad de las entidades

Bibliografía:

Ley General de Bienes Nacionales

Títulos, Preceptos y/o epígrafes

Artículos de la Ley

Página Web

www.indaabin.gob.mx

Subtema 4: Sistema de Administración Inmobiliaria Federal y Paraestatal

Bibliografía:

Ley General de Bienes Nacionales

Títulos, Preceptos y/o epígrafes

Artículos de la Ley

Página Web

www.indaabin.gob.mx

Subtema 5: La normatividad para regular la realización de avalúos sobre bienes nacionales

Bibliografía:

Ley General de Bienes Nacionales

Títulos, Preceptos y/o epígrafes

Artículos de la Ley

Página Web

www.indaabin.gob.mx

Subtema 6: Registro Público de la Propiedad Federal

Bibliografía:

Ley General de Bienes Nacionales, Reglamento del Registro Público de la Propiedad Federal

Títulos, Preceptos y/o epígrafes

Artículos de la Ley

Página Web

www.indaabin.gob.mx

Subtema 7: Destino de los Inmuebles

Bibliografía:

Ley General de Bienes Nacionales

Títulos, Preceptos y/o epígrafes

Artículos de la Ley

Página Web

www.indaabin.gob.mx

Subtema 8: Actos de Administración y Disposición de inmuebles federales

Bibliografía:

Ley General de Bienes Nacionales, Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la puesta a disposición y entrega de inmuebles federales a la Secretaría de la Función Pública por parte de las instituciones destinatarias. DOF 30 de marzo de 2007

Títulos, Preceptos y/o epígrafes

Artículos de la Ley, Lineamientos del Acuerdo

Página Web

www.indaabin.gob.mx

Subtema 9: Concesiones

Bibliografía:

Ley General de Bienes Nacionales

Títulos, Preceptos y/o epígrafes

Artículos de la Ley

Página Web

www.indaabin.gob.mx

Subtema 10: Avalúo de Bienes Nacionales

Bibliografía:

Ley General de Bienes Nacionales

Títulos, Preceptos y/o epígrafes

Artículos de la Ley

Página Web

www.indaabin.gob.mx

Subtema 11: Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar

Bibliografía:

Ley General de Bienes Nacionales

Títulos, Preceptos y/o epígrafes

Artículos de la Ley

Página Web

www.indaabin.gob.mx

Subtema 12: Las Sanciones

Bibliografía:

Ley General de Bienes Nacionales

Títulos, Preceptos y/o epígrafes

Artículos de la Ley

Página Web

www.indaabin.gob.mx

Subtema 13: Arrendamientos

Bibliografía:

Acuerdo por el que se Establecen los Lineamientos para el Arrendamiento de Inmuebles por parte de las Dependencias de la APF, en su Carácter de Arrendatarias. DOF 3 de febrero de 1997

Títulos, Preceptos y/o epígrafes

Lineamientos del acuerdo

Página Web

www.indaabin.gob.mx

Tema 3: Administración Pública Federal

Subtema 13: Secretaría de la Función Pública

Bibliografía:

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública

Títulos, Preceptos y/o epígrafes

Artículos de la Ley

Página Web

www.funcionpublica.gob.mx

Subtema 13: Instituto Federal de Acceso a la Información Gubernamental

Bibliografía:

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

Títulos, Preceptos y/o epígrafes

Artículos de la Ley

Página Web

www.ifai.org.mx

Subtema 13: Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos

Bibliografía:

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos

Títulos, Preceptos y/o epígrafes

Artículos de la Ley

Página Web

www.funcionpublica.gob.mx

PROFESIONAL EJECUTIVO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS

(CONSULTAR CONVOCATORIA 12 EN PAGINA DE LA SAGARPA <http://www.sagarpa.gob.mx/spc/>)

COORDINADOR ADMINISTRATIVO EN DDR

(Chihuahua) (San Luis Potosí)

(CONSULTAR CONVOCATORIA 12 EN PAGINA DE LA SAGARPA <http://www.sagarpa.gob.mx/spc/>)

COORDINADOR DE FOMENTO Y PROTECCION AGROPECUARIA

(Chihuahua)

(CONSULTAR CONVOCATORIA 12 EN PAGINA DE LA SAGARPA <http://www.sagarpa.gob.mx/spc/>)

COORDINADOR DE PROGRAMACION, INFORMACION Y ESTADISTICA

(Chihuahua)

(CONSULTAR CONVOCATORIA 12 EN PAGINA DE LA SAGARPA <http://www.sagarpa.gob.mx/spc/>)

PROFESIONAL DICTAMINADOR DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS

(Tabasco)

(CONSULTAR CONVOCATORIA 12 EN PAGINA DE LA SAGARPA <http://www.sagarpa.gob.mx/spc/>)

PROFESIONAL DICTAMINADOR DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS

(4179)

SUBTEMA 1 INSTALACION

SUBTEMA 2 CORRECCION

SUBTEMA 3 ACTUALIZACION

SUBTEMA 4 SOPORTE Y AYUDA

Bibliografía

XP–Entorno Centro de Soporte de Windows XP

<http://support.microsoft.com/ph/1173/>

Internet-Goals

<http://support.microsoft.com/ph/8722/>

Office-Tech Ayuda y Soporte 2007 Office System

<http://support.microsoft.com/ph/8753/es-es>

Correo Ayuda y Soporte para correo electrónico

http://support.microsoft.com/gp/cp_email/es-es

Atención a Clientes

http://support.microsoft.com/?scid=gp%2fcp_topcs_master

Artículos Populares

<http://support.microsoft.com/?scid=gp%2ftopkbs>

PROFESIONAL TECNICO ADMINISTRATIVO

(Querétaro)

(CONSULTAR CONVOCATORIA 12 EN PAGINA DE LA SAGARPA <http://www.sagarpa.gob.mx/spc/>)

COORDINADOR DE COMERCIALIZACION Y APOYO A PRODUCTORES

(San Luis Potosí)

(CONSULTAR CONVOCATORIA 12 EN PAGINA DE LA SAGARPA <http://www.sagarpa.gob.mx/spc/>)

PROFESIONAL TECNICO AGROPECUARIO

(Yucatán)

(CONSULTAR CONVOCATORIA 12 EN PAGINA DE LA SAGARPA <http://www.sagarpa.gob.mx/spc/>)

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria

CONVOCATORIA SENASICA 02-2009

Los Comités Técnicos de Selección del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, tercero y séptimo transitorios de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de septiembre de 2007, emite la siguiente:

NOTA ACLARATORIA DE LA CONVOCATORIA SENASICA 02/09

Se informa al público en general que en la Convocatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 junio de 2009 se insertan las siguientes aclaraciones:

1. La plaza 237 en el rubro de Experiencia Laboral.

DICE	DEBE DECIR
2 años de experiencia en cualquiera de las siguientes áreas	1 año de experiencia en cualquiera de las siguientes áreas

2. La plaza 332 en el rubro de Nivel Administrativo.

DICE	DEBE DECIR
PQ2	PQ3

3. La plaza 1705 el rubro de Escolaridad.

DICE	DEBE DECIR
Agronomía Veterinaria y Zootecnia Biología	Agronomía Veterinaria y Zootecnia Biología Desarrollo Agropecuario

4. La plaza 1994 en el rubro de Consecutivo y Código de Puesto.

DICE	DEBE DECIR
Consecutivo.- 1994 Código de Puesto. 08-B00-1-CF21864-0001994-A-C-D	Consecutivo.-3020 Código de Puesto. 08-B00-1-CF21864-0003020-E-C-D

5. La plaza 2312 en el rubro de Consecutivo y Código de Puesto.

DICE	DEBE DECIR
Consecutivo.- 2312 Código de Puesto. 08-B00-1-CF21864-0002312-A-C-D	Consecutivo.-3026 Código de Puesto. 08-B00-1-CF21864-0003026-E-C-D

6. La plaza 2341 en el rubro de Consecutivo y Código de Puesto.

DICE	DEBE DECIR
Consecutivo.- 2341 Código de Puesto. 08-B00-1-CF21864-0002341-A-C-D	Consecutivo.-3030 Código de Puesto. 08-B00-1-CF21864-0003030-E-C-D

7. La plaza 1957 en el rubro de sueldo bruto.

DICE	DEBE DECIR

\$10,577.20 (diez mil quinientos setenta y siete pesos 20/100 M.N.)	\$28,664.16 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 16/100 M.N.)

8. La plaza 2090 y 2094 (Auditor) en el rubro de Escolaridad-Titulado en:

DICE	DEBE DECIR
Desarrollo agropecuario	Desarrollo agropecuario
Administración	Administración
Economía	Economía
Biología	Biología
Veterinaria y zootecnia	Veterinaria y zootecnia
Pesca	Pesca
	Agronomía

9. La plaza 190 en el rubro de Escolaridad y Experiencia Laboral:

DICE			DEBE DECIR		
Escolaridad	Licenciatura o profesional	Diseño Ciencias Sociales y Administrativas Educación y humanidades	Escolaridad	Licenciatura o profesional	Ingeniería y Tecnología Ciencias Sociales y Administrativas Educación y humanidades
	Titulado	Comunicación gráfica Mercadotecnia y comercio Diseño gráfico		Titulado	Comunicación Gráfica Mercadotecnia y comercio Diseño
Experiencia laboral	2 años de experiencia en cualquiera de las siguientes áreas		Experiencia laboral	2 años de experiencia en cualquiera de las siguientes áreas	
	Ciencia política Sociología Organización y dirección de empresas	Administración pública Comunicaciones sociales Publicidad		Ciencia política Sociología Ciencias Económicas	Administración pública Comunicaciones sociales Organización y Dirección de Empresas

10. El Temario del Consecutivo 1591 Jefe de Depto. de Capacitación y Certificación de Capacidades.

DICE

CONSECUTIVO 1591 JEFE DE DEPARTAMENTO DE CAPACITACION Y CERTIFICACION		
TEMA 1:	SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA	
	SUBTEMA 1:	PRINCIPIOS, ESTRUCTURA Y OPERACION DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA
		BIBLIOGRAFIA
		LEY FEDERAL DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA.
		TITULOS, PRECEPTOS Y/O EPIGRAFES
		TITULO PRIMERO, TITULO SEGUNDO, TITULO TERCERO, TITULO CUARTO Y TRANSITORIOS DE LA LEY DEL SPC. CAPITULO PRIMERO, CAPITULO SEGUNDO, CAPITULO TERCERO, CAPITULO CUARTO, CAPITULO QUINTO, CAPITULO SEXTO, CAPITULO SEPTIMO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SPC
		PAGINA WEB www.normateca.gob.mx
	SUBTEMA 2:	SUBSISTEMAS DE CAPACITACION Y CERTIFICACION DE CAPACIDADES; DESARROLLO PROFESIONAL Y EVALUACION DEL DESEMPEÑO
		BIBLIOGRAFIA
		REGLAMENTO DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA. NORMA PARA LA CAPACITACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS
		TITULOS, PRECEPTOS Y/O EPIGRAFES
		CAPITULO DECIMO PRIMERO, DECIMO SEGUNDO, DECIMO TERCERO Y TRANSITORIOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL SPC. NUMERALES 3 AL 11 DE LA NORMA PARA LA CAPACITACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS Y ANEXOS (D.O.F. 02-05-2005).
		PAGINA WEB
		www.normateca.gob.mx
	SUBTEMA 3:	METODOLOGIA DE IDENTIFICACION, DESCRIPCION Y EVALUACION DE CAPACIDADES
		BIBLIOGRAFIA
		LINEAMIENTOS PARA LA DESCRIPCION, EVALUACION Y CERTIFICACION DE CAPACIDADES Y SU GUIA METODOLOGICA
		TITULOS, PRECEPTOS Y/O EPIGRAFES
		NUMERALES 4, 5, 6 Y 7 DE LOS LINEAMIENTOS Y LA GUIA COMPLETA
		PAGINA WEB
		www.normateca.gob.mx
TEMA 2:	GESTION POR COMPETENCIAS	
	SUBTEMA 1:	LA GESTION POR COMPETENCIAS
		BIBLIOGRAFIA
		GESTION POR COMPETENCIAS. FERNANDEZ LOPEZ JAVIER. EDITORIAL PRENTICE HALL.
		TITULOS, PRECEPTOS Y/O EPIGRAFES
		CAPITULO 2, CAPITULO 3
	SUBTEMA 2:	IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DE SISTEMAS POR COMPETENCIAS

		BIBLIOGRAFIA
		GESTION POR COMPETENCIAS. FERNANDEZ LOPEZ JAVIER. EDITORIAL PRENTICE HALL.
		TITULOS, PRECEPTOS Y/O EPIGRAFES
		CAPITULOS 3, 4 Y 11
	SUBTEMA 3:	MATRIZ DE COMPETENCIAS
		BIBLIOGRAFIA
		GESTION POR COMPETENCIAS. FERNANDEZ LOPEZ JAVIER. EDITORIAL PRENTICE HALL.
		TITULOS, PRECEPTOS Y/O EPIGRAFES
		CAPITULO 8
TEMA 3:	ADMINISTRACION DE LA CAPACITACION	
	SUBTEMA 1:	DETECCION DE NECESIDADES DE CAPACITACION
		BIBLIOGRAFIA
		MANUAL PARA DETERMINAR NECESIDADES DE CAPACITACION. ALEJANDRO MENDOZA NUÑEZ. ED. TRILLAS, MEXICO, D.F. TERCERA REIMPRESION, FEBRERO 1996.
		TITULOS, PRECEPTOS Y/O EPIGRAFES
		PROCESO DE DETECCION DE NECESIDADES
	SUBTEMA 2:	EL PROCESO DE CAPACITACION. DETECCION DE NECESIDADES
		BIBLIOGRAFIA
		PROCESO DE CAPACITACION, ROBERTO PINTO VILLATORO. EDITORIAL DIANA. 2a. EDICION. MEXICO, D.F. 1992.
	SUBTEMA 3:	ADMINISTRACION DE LA CAPACITACION VIRTUAL
		BIBLIOGRAFIA
		TITULOS, PRECEPTOS Y/O EPIGRAFES
		QUE ES UNA LMS CUALES SON SUS CARACTERISTICAS TIPOS DE PLATAFORMA TERMINOLOGIA CRITERIOS PARA EVALUAR UNA PLATAFORMA LMS
		PAGINA WEB
		http://es.wikipedia.org/wiki/ambiente_educativo_virtual
DEBE DECIR		
CONSECUTIVO 1591 JEFE DE DEPARTAMENTO DE CAPACITACION Y CERTIFICACION DE CAPACIDADES		
Temario:		
Tema 1:	LA ADMINISTRACION PUBLICA CENTRALIZADA	
	Subtema 1:	CONOCIMIENTOS GENERALES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA CENTRALIZADA
		Bibliografía
		CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.

		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTICULOS 14, 16 Y 90. TITULO PRIMERO, CAPITULO UNICO DEL ARTICULO 1o. AL 9o., TITULO SEGUNDO, CAPITULO I DEL ARTICULO 10 AL 25 Y CAPITULO II DEL ARTICULO 26 AL 44 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL
		Página Web
		http://www.diputados.gob.mx
Tema 2:	LA SAGARPA	
	Subtema 1:	CONOCIMIENTOS GENERALES DE LA SAGARPA
		Bibliografía
		REGLAMENTO INTERIOR DE LA SAGARPA
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		DEL ARTICULO 1o. AL 31 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SAGARPA
		Página Web
		http://www.diputados.gob.mx
	Subtema 2:	ORGANOS DESCONCENTRADOS DE LA SAGARPA
		Bibliografía
		REGLAMENTO INTERIOR DE LA SAGARPA
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		DEL ARTICULO 32 AL 36 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SAGARPA
		Página Web
		http://www.diputados.gob.mx
	Subtema 3:	SENASICA
		Bibliografía
		REGLAMENTO INTERIOR DE LA SAGARPA
		Títulos, preceptos y/o Epígrafes
		DEL ARTICULO 49 AL 54 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SAGARPA
		Página Web
		http://www.diputados.gob.mx

11. Se cancela la publicación de las plazas 2030 y 1776.

México, D.F., a 5 de junio de 2009.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en el Servicio Nacional de Sanidad,

Inocuidad y Calidad Agroalimentaria

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

Por acuerdo de los Comités de Selección

La Secretaria Técnica

Lic. Norma Patricia Arroyo Toledo

Rúbrica.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Instituto Nacional de Pesca

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través de su órgano desconcentrado, Instituto Nacional de Pesca.

CONVOCA

A todas las personas interesadas, con fundamento en los artículos 31, 67, 80 a) y 83 a) y b) del Estatuto Académico del Personal Investigador y Técnico de Investigación del Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA), en cumplimiento al Acuerdo de fecha 28 de octubre de 2008 y conforme a los Acuerdos tomados en la Reunión de Constitución de la Comisión Nacional Mixta del Concurso de Oposición para ocupar Plazas Vacantes del Instituto Nacional de Pesca, a participar en el:

CONCURSO DE OPOSICION ABIERTO No. 01/2009 PARA OCUPAR PLAZAS VACANTES DE INVESTIGADORES Y TECNICOS EN INVESTIGACION DEL INAPESCA QUE FUERON DECLARADAS DESIERTAS EN EL CONCURSO INTERNO QUE CONCLUYO EL 18 DE MAYO DE 2009, BAJO LAS SIGUIENTES:

BASES

I. PLAZAS SUJETAS A CONCURSO DE OPOSICION ABIERTO

El nombre del puesto, nivel administrativo, sueldo bruto, adscripción, número de vacantes, contempladas en este proceso son las siguientes:

PLAZAS DE INVESTIGADOR A OCUPAR DEFINITIVAMENTE

- Investigador Titular A, Sueldo \$13,481.74, Adscripción CRIP en Bahía de Banderas, Nay., DGIPPN
- Investigador Asociado C, Sueldo \$14,027.12, Adscripción CRIP en Bahía de Banderas, Nay., DGIPPN
- Investigador Asociado B, Sueldo \$12,516.80, Adscripción CRIP en Boca del Río, Ver., DGIPA
- Investigador Asociado A, Sueldo \$11,161.19, Adscripción CRIP en Salina Cruz, Oax., DGIPPS
- Investigador Asistente C, Sueldo \$8,512.00, Adscripción CRIP en Salina Cruz, Oax., DGIPPS

PLAZAS DE INVESTIGADOR A OCUPAR TEMPORALMENTE

- Investigador Titular C, Sueldo \$22,497.46, Adscripción CRIP en Yucalpetén, Yuc., DGIPA
- Investigador Asociado B, Sueldo \$12,516.80, Adscripción CRIP en Bahía de Banderas, Nay., DGIA
- Investigador Asociado B, Sueldo \$9,984.40, Adscripción CRIP en Tampico, Tamps., DGIA
- Investigador Asociado B, Sueldo \$12,516.80, Adscripción CRIP en Salina Cruz, Oax., DGIPPS
- Investigador Asociado B, Sueldo \$12,516.80, Adscripción CRIP en Lerma, Camp., DGIPA
- Investigador Asociado A, Sueldo \$11,161.19, Adscripción CRIP en Bahía de Banderas, Nay., DGIPPN
- Investigador Asociado A, Sueldo \$9,282.22, Adscripción Distrito Federal, DGIA
- Investigador Asistente A, Sueldo \$5,249.13, Adscripción CRIP La Paz, B.C.S., DGIA

PLAZAS DE TECNICO A OCUPAR DEFINITIVAMENTE

- Técnico Titular B, Sueldo \$14,114.03, Adscripción CRIP en Yucalpetén, Yuc., DGIPA
- Técnico Titular B, Sueldo \$11,661.95, Adscripción CRIP en Bahía de Banderas, Nay., DGIPPN
- Técnico Titular A, Sueldo \$12,598.37, Adscripción CRIP en Manzanillo, Col., DGIA
- Técnico Titular A, Sueldo \$10,408.73, Adscripción CRIP en Guaymas, Son., DGIPPN
- Técnico Asociado C, Sueldo \$11,566.84, Adscripción CRIP en Lerma, Camp., DGIPA
- Técnico Asociado C, Sueldo \$11,566.84, Adscripción CRIP en La Paz, B.C.S., DGIA

- Técnico Asociado C, Sueldo \$11,566.84, Adscripción CRIP en La Paz, B.C.S., DGIA
- Técnico Auxiliar C, Sueldo \$7,355.89, Adscripción CRIP en Lerma, Camp., DGIPA

PLAZAS DE TECNICO A OCUPAR TEMPORALMENTE

- Técnico Titular A, Sueldo \$12,598.37, Adscripción CRIP en Guaymas, Son., DGIPPN
- Técnico Asociado C, Sueldo \$11,566.84, Adscripción CRIP en Manzanillo, Col., DGIPPS
- Técnico Asociado C, Sueldo \$11,566.84, Adscripción CRIP en Manzanillo, Col., DGIPPS
- Técnico Asociado A, Sueldo \$9,559.07, Adscripción CRIP en Guaymas, Son., DGIPPN
- Técnico Asociado A, Sueldo \$9,559.07, Adscripción CRIP en Salina Cruz, Oax., DGIPPS
- Técnico Asociado A, Sueldo \$9,559.07, Adscripción CRIP en Tampico, Tamps., DGIPA

CRIP: Centro Regional de Investigación Pesquera.

DGIA: Dirección General de Investigación en Acuicultura.

DGIPPS: Dirección General de Investigación Pesquera en el Pacífico Sur.

DGIPPN: Dirección General de Investigación Pesquera en el Pacífico Norte.

DGIPA: Dirección General de Investigación Pesquera en el Atlántico.

II. REQUISITOS GENERALES Y ACUERDOS

1. El Concurso Abierto se desarrollará de la siguiente forma:

- Podrán participar los trabajadores del Instituto Nacional de Pesca y aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos en la presente Convocatoria.
- Los aspirantes externos al INAPESCA, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
- En el caso de empate en el examen de oposición en el Concurso Abierto, el Jurado Calificador y el Director en Jefe llevarán a cabo una entrevista, la cual podrá ser presencial o a distancia para determinar al concursante ganador.

2. Los aspirantes externos deberán anexar al expediente de los documentos que certifiquen los requisitos anotados en el apartado III de la presente Convocatoria, los siguientes documentos:

- Solicitud de empleo con fotografía en original.
- Copia de acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.
- Copia de comprobante de domicilio.
- Copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Copia de la Clave Unica de Registro de Población
- Copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía o pasaporte).
- Escrito bajo protesta de decir verdad, en el cual se indique lo siguiente:
 - I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar;
 - II. No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso;
 - III. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público;
 - IV. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y
 - V. No estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

3. Tratándose de plazas interinas, el INAPESCA expedirá a los ganadores la Constancia que los acreditará para ocupar el puesto correspondiente hasta la fecha en que el titular de la plaza que

disfrute de licencia regrese a ocupar la plaza en cita. Cuando el titular regrese, tratándose de ganadores que ya laboraban en el INAPESCA éstos regresarán a su plaza original y tratándose de ganadores que no laboraban en el INAPESCA, éstos deberán desocupar la plaza en cita. En ambos casos no existirá responsabilidad alguna para la Institución.

4. Los presentes requisitos y acuerdos se aplican de conformidad con los ordenamientos legales vigentes y aplicables.
5. Los candidatos que presenten documentos apócrifos o información falsa, perderán su derecho a participar en este proceso.

III. PERFIL Y REQUISITOS ESPECIFICOS

1. Investigador Titular "C".

- a) Tener 12 años de haber obtenido el Título Profesional y 14 años de experiencia, o
- b) Tener 8 años de haber obtenido el grado de Maestro en Ciencias, o
- c) Tener 4 años de haber obtenido el grado de Doctor en Ciencias.
- d) Trabajo mínimo de 6 años en labores de investigación
- e) Tener prestigio internacional de los trabajos publicados en el campo de la investigación y la docencia.
- f) Haber impartido cursos o conferencias en el extranjero
- g) Formar parte de comisiones internacionales.
- h) Haber formado investigadores o docentes que actualmente encabecen grupo de investigación o docencia.

2. Investigador Titular "A".

- a) Tener 8 años de haber obtenido el Título Profesional y 12 años de experiencia, o
- b) Tener 4 años de haber obtenido el grado de Maestro en Ciencias, o
- c) Tener el grado de Doctor en Ciencias.
- d) Trabajo mínimo de 4 años en trabajo de investigación.
- e) Haber publicado trabajos de investigación importantes, que hayan contribuido al desarrollo del área de su especialidad.

3. Investigador Asociado "C".

- a) Tener 10 años como pasante de una carrera profesional y 12 de experiencia, o
- b) Tener 6 años de haber obtenido el Título Profesional y 10 años de experiencia profesional, o
- c) Tener grado de Maestro en Ciencias con 2 años de experiencia, o
- d) Ser candidato a Doctor en Ciencias.
- e) Haber desempeñado cargos de actividades relevantes dentro de su profesión.
- f) Haber aprobado cursos de formación profesional.

4. Investigador Asociado "B".

- a) Ser candidato a Maestro en Ciencias, o haber realizado alguna especialidad cuya duración mínima sea de 10 meses, o estar realizando alguna de mayor duración, y tener 4 años de experiencia, o
- b) Tener 8 años como pasante de una carrera a nivel profesional y 10 años de experiencia, o
- c) Tener 4 años de haber obtenido el Título Profesional y tener 8 años de experiencia, o
- d) Tener el Título de Maestro en Ciencias.
- e) Haber aprobado cursos de formación profesional.

5. Investigador Asociado "A".

- a) Tener 2 años de haber obtenido el Título Profesional y 6 años de experiencia, o
 - b) Tener 6 años como pasante de una carrera a nivel profesional y 8 de experiencia.
 - c) Haber aprobado cursos de formación profesional de programas reconocidos.
6. Investigador Asistente "C".
- a) Tener 4 años como pasante de una carrera a nivel profesional y 6 de experiencia, o
 - b) Tener Título Profesional de una carrera a nivel licenciatura y 4 años de experiencia en el área de su especialidad.
 - c) Haber aprobado cursos de formación profesional.
7. Investigador Asistente "A".
- a) Ser pasante de una carrera profesional a nivel de licenciatura y tener 2 años de experiencia, o
 - b) Tener Título Profesional de una carrera a nivel licenciatura.
8. Técnico Titular "B".
- a) Ser Doctor, o
 - b) Tener 14 años de haber obtenido el Título en una carrera profesional a nivel licenciatura, o
 - c) Tener 4 años de haber obtenido el grado de Maestro en Ciencias.
 - d) Tener amplia capacidad en desarrollo experimental obtenida en una institución de prestigio.
9. Técnico Titular "A".
- a) Ser Maestro en Ciencias, o
 - b) Tener 8 años de haber obtenido el Título en una carrera profesional a nivel de licenciatura.
 - c) Tener amplia capacidad en desarrollo experimental obtenida en una institución de prestigio.
10. Técnico Asociado "C".
- a) Ser candidato a Maestro en Ciencias, haber realizado alguna especialidad cuya duración mínima sea de 10 meses efectivos, o
 - b) Tener doce (12) años de haber obtenido Título en una carrera técnica de nivel medio superior, o
 - c) Tener cuatro (4) años de haber obtenido Título en una carrera profesional a nivel de licenciatura.
 - d) Tener cinco (5) años de experiencia técnica.
 - e) Haber sido responsable de grupos para el desempeño de actividades técnicas.
 - f) Haber dado asesorías importantes de servicio exterior.
11. Técnico Asociado "A".
- a) Ser pasante de una carrera profesional a nivel de licenciatura, o
 - b) Tener cuatro (4) años de haber obtenido el Título en una carrera técnica de nivel medio superior
 - c) Tener seis (6) años de experiencia profesional en áreas relacionadas con los talleres y laboratorios.
12. Técnico Auxiliar "C".
- a) Tener dos (2) años de haber obtenido el Título en una carrera técnica de nivel medio superior, o
 - b) Tener cuatro (4) años de experiencia profesional en áreas relacionadas con los talleres y/o laboratorios de la Institución.

IV. REGISTRO DE CANDIDATOS

1. Los aspirantes deberán presentar una solicitud escrita de ingreso al Concurso en formato abierto, especificando la o las plazas en las que deseen concursar, acompañada del Currículum Vitae, debiendo adjuntar dos copias de los documentos que certifiquen los requisitos anotados en el apartado III de la presente Convocatoria. La Comisión Nacional Mixta revisará la documentación y si cubre los requisitos de la Convocatoria procederá a registrar a los aspirantes.

2. Los aspirantes podrán participar en el concurso de las diferentes plazas en que cubran los requisitos, debiendo indicar en su solicitud cuál de éstas es la de su preferencia. En caso de resultar ganadores en más de una plaza, en primera instancia se adjudicará la señalada como de su preferencia en la solicitud; en caso contrario, la Dirección en Jefe del INAPESCA asignará la de mayor nivel o en la que obtuviera mayor calificación.

V. RECEPCION DE DOCUMENTOS, APLICACION DE EVALUACIONES Y PUBLICACION DE RESULTADOS

1. La presente Convocatoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 10 de junio de 2009, dando inicio al proceso de difusión e inscripción al Concurso.

2. La fecha límite para inscribirse al concurso será el miércoles 24 de junio de 2009 a las 15:00 horas, hora del centro. Cualquier solicitud presentada posteriormente, quedará fuera del presente proceso.

3. Las solicitudes de inscripción junto con los documentos correspondientes deberán ser presentadas o enviadas a la Comisión Nacional Mixta, sita en Pitágoras 1320, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, México, Distrito Federal.

4. Los resultados de la revisión de documentos se publicarán en la pagina Web del INAPESCA a más tardar el jueves 9 de julio de 2009, dándose a conocer el listado de los aspirantes que reúnen los requisitos y que estarán sujetos a exámenes de oposición.

5. La Dirección en Jefe del INAPESCA y las Representaciones Sindicales acuerdan que los exámenes de oposición serán elaborados, aplicados y calificados a través de un Jurado Calificador integrado por dos investigadores de alto reconocimiento que son Consejeros y Miembros del Consejo Técnico del INAPESCA, que el Director en Jefe invitará a participar en este proceso.

6. El Jurado Calificador podrá solicitar y recibir apoyo de la Comisión Nacional Mixta para la aplicación y calificación de los exámenes de oposición.

7. Los exámenes se aplicarán el lunes 13 de julio de 2009 a las 10:00 horas en el Auditorio del INAPESCA, sito en la planta baja de Pitágoras 1320, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, México, Distrito Federal. No habrá tolerancia. De acuerdo con el número de aspirantes con derecho a examen de oposición, la sede podrá modificarse, lo que será notificado oportunamente por la Dirección en Jefe del INAPESCA o la Comisión Nacional Mixta.

8. Los exámenes serán aplicados siempre en igualdad de circunstancias.

9. La Comisión Nacional Mixta deberá entregar por escrito, para su acuerdo, a la Dirección en Jefe del INAPESCA los resultados del Examen de Oposición dentro de los siete días siguientes a la fecha de aplicación de los exámenes.

10. La Dirección en Jefe del INAPESCA, a más tardar el 21 de julio de 2009, publicará los resultados en la página Web del Instituto.

11. En caso de inconformidad, en un plazo de diez días a partir de la fecha de publicación de los resultados, el sustentante podrá solicitar revisión a la Comisión Nacional Mixta, que en los diez días siguientes ratificará o rectificará los resultados, respetando el derecho de audiencia de los sustentantes.

12. La Dirección en Jefe del INAPESCA a través de la Dirección General Adjunta de Administración, a más tardar el 7 de agosto de 2009, notificará a cada uno de los ganadores del concurso la fecha de inicio de labores y procederá a la emisión de los nombramientos correspondientes.

13. Los resultados del Concurso de Oposición Abierto son inapelables.

14. Las fechas indicadas para las diferentes etapas de este proceso, podrán modificarse por caso fortuito o de fuerza mayor, previo acuerdo de la Dirección en Jefe del INAPESCA o de la Comisión Nacional Mixta, dándose a conocer mediante comunicados publicados en la página Web del Instituto.

15. Para mayor información comunicarse al correo:

comision_nacional@inapesca.sagarpa.gob.mx

México, D.F., a 4 de junio de 2009.

El Director General Adjunto de Administración en el Instituto Nacional de Pesca

Ing. Fernando Linares Sánchez

Rúbrica.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

Instituto Nacional de Pesca

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través de su órgano desconcentrado, Instituto Nacional de Pesca

CONVOCA

A todo el personal del Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA), con fundamento en el Estatuto Académico del Personal Investigador y Técnico de Investigación del Instituto Nacional de Pesca, en cumplimiento al Acuerdo de fecha 28 de octubre de 2008 y conforme a los Acuerdos tomados en la Reunión de Constitución de la Comisión Nacional Mixta del Concurso de Oposición para ocupar plazas vacantes del Instituto Nacional de Pesca, a participar en el:

CONCURSO DE OPOSICION INTERNO PARA OCUPAR PLAZAS VACANTES DE INVESTIGADORES Y TECNICOS EN INVESTIGACION DEL INAPESCA, BAJO LAS SIGUIENTES:

BASES

I. PLAZAS SUJETAS A CONCURSO DE OPOSICION INTERNO

El nombre del puesto, nivel administrativo, sueldo bruto, adscripción, número de vacantes, contempladas en este proceso son las siguientes:

PLAZAS DE INVESTIGADOR A OCUPAR DEFINITIVAMENTE

- Investigador Titular B, Sueldo \$19,189.28, Adscripción CRIP en Bahía de Banderas, Nay., DGIA
- Investigador Titular A, Sueldo \$16,211.23, Adscripción CRIP en Ensenada, B.C., DGIPPN
- Investigador Titular A, Sueldo \$16,211.23, Adscripción CRIP en Puerto Morelos, Q. Roo, DGIPA
- Investigador Titular A, Sueldo \$13,481.74, Adscripción CRIP en Tampico, Tamps., DGIPA

PLAZAS DE TECNICO A OCUPAR DEFINITIVAMENTE

- Técnico Asociado B, Sueldo \$10,517.73, Adscripción CRIP en Manzanillo, Col., DGIPPS
- Técnico Auxiliar C, Sueldo \$7,355.89, Adscripción CRIP en Salina Cruz, Oax., DGIPPS

CRIP: Centro Regional de Investigación Pesquera.

DGIA: Dirección General de Investigación en Acuicultura.

DGIPPS: Dirección General de Investigación Pesquera en el Pacífico Sur.

DGIPPN: Dirección General de Investigación Pesquera en el Pacífico Norte.

DGIPA: Dirección General de Investigación Pesquera en el Atlántico.

II. REQUISITOS GENERALES Y ACUERDOS

1. El Concurso Interno se desarrollará de la siguiente forma:

- Podrán participar los trabajadores del INAPESCA que reúnan los requisitos académicos que se establecen en la presente Convocatoria.
- Las plazas que después de haberse practicado el examen de oposición en el Concurso Interno se declaren desiertas, se someterán a examen de oposición a través de Concurso Abierto.
- Las plazas que hasta esa fecha venían ocupando los trabajadores que ganen el Concurso Interno, se concursarán a través de Concurso Interno.

- En el caso de empate en el examen de oposición en este Concurso Interno, se tomará como criterio para desempate la puntuación de productividad.

2. Los presentes Requisitos y Acuerdos se aplican de conformidad con los ordenamientos legales vigentes y aplicables.

3. Los candidatos que presenten documentos apócrifos o información falsa, perderán su derecho a participar en este proceso.

III. PERFIL Y REQUISITOS ESPECIFICOS

1. Investigador Titular "B".

- a) Tener 10 años de haber obtenido el Título Profesional y 14 años de experiencia, o
- b) Tener 6 años de haber obtenido el grado de Maestro en Ciencias, o
- c) Tener 2 años de haber obtenido el grado de Doctor en Ciencias.
- d) Trabajo mínimo de 5 años en trabajo de investigación.
- e) Haber publicado trabajos de investigación o docencia ampliamente reconocidos.
- f) Haber participado y dirigido grupos de investigación de importancia.
- g) Haber publicado artículos en organismos de prestigio reconocido, durante los últimos 5 años.
- h) Haber sido responsable del desarrollo de Planes y Programas de investigación.

2. Investigador Titular "A".

- a) Tener 8 años de haber obtenido el Título Profesional y 12 años de experiencia, o
- b) Tener 4 años de haber obtenido el grado de Maestro en Ciencias, o
- c) Tener el grado de Doctor en Ciencias.
- d) Trabajo mínimo de 4 años en trabajo de investigación.
- e) Haber publicado trabajos de investigación importantes, que hayan contribuido al desarrollo del área de su especialidad.

3. Técnico Asociado "B".

- a) Tener Título Profesional en una carrera a nivel de Licenciatura, o
- b) Tener 8 años de haber obtenido Título en una carrera técnica de nivel medio superior.
- c) Haber sido Jefe de Taller y/o Laboratorio.
- d) Haber participado en el diseño y construcción de material y equipo de investigación o pesca.

4. Técnico Auxiliar "C"

- a) Tener 2 años de haber obtenido el Título en una carrera técnica de nivel medio superior.
- b) Tener 4 años de experiencia profesional en áreas relacionadas con los talleres y/o laboratorios de la Institución.

IV. REGISTRO DE CANDIDATOS

1. Los aspirantes deberán presentar una solicitud escrita de ingreso al Concurso en formato abierto, especificando la o las plazas en las que deseen concursar, acompañada del Currículum Vitae, debiendo adjuntar dos copias de los documentos que certifiquen los requisitos anotados en el apartado III de la presente

Convocatoria. La Comisión Nacional Mixta, revisará la documentación y si cubre los requisitos de la Convocatoria procederá a registrar a los aspirantes.

2. Los aspirantes podrán participar en el concurso de las diferentes plazas en que cubran los requisitos, debiendo indicar en su solicitud cuál de éstas es la de su preferencia. En caso de resultar ganadores en más de una plaza, en primera instancia se adjudicará la señalada como de su preferencia en la solicitud; en caso contrario, la Dirección en Jefe del INAPESCA asignará la de mayor nivel o en la que obtuviera mayor calificación.

V. RECEPCION DE DOCUMENTOS, APLICACION DE EVALUACIONES Y PUBLICACION DE RESULTADOS

1. La presente Convocatoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 10 de junio de 2009, dando inicio al proceso de difusión e inscripción al Concurso.

2. La fecha límite para inscribirse al concurso será el miércoles 24 de junio de 2009 a las 15:00 horas, hora del centro. Cualquier solicitud presentada posteriormente, quedará fuera del presente proceso.

3. Las solicitudes de inscripción junto con los documentos correspondientes deberán ser presentadas o enviadas a la Comisión Nacional Mixta, sita en Pitágoras 1320, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, México, Distrito Federal.

4. Los resultados de la revisión de documentos se publicarán en la página Web del INAPESCA a más tardar el jueves 9 de julio de 2009, dándose a conocer el listado de los aspirantes que reúnen los requisitos y que estarán sujetos a exámenes de oposición.

5. La Dirección en Jefe del INAPESCA y las Representaciones Sindicales acuerdan que los exámenes de oposición serán elaborados, aplicados y calificados a través de un Jurado Calificador integrado por dos investigadores de alto reconocimiento que son Consejeros y Miembros del Consejo Técnico del INAPESCA, que el Director en Jefe invitará a participar en este proceso.

6. El Jurado Calificador podrá solicitar y recibir apoyo de la Comisión Nacional Mixta para la aplicación y calificación de los exámenes de oposición.

7. Los exámenes se aplicarán el lunes 13 de julio de 2009 a las 10:00 horas en el Auditorio del INAPESCA, sito en la planta baja de Pitágoras 1320, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, México, Distrito Federal. No habrá tolerancia. De acuerdo con el número de aspirantes con derecho a examen de oposición, la sede podrá modificarse, lo que será notificado oportunamente por la Dirección en Jefe del INAPESCA o la Comisión Nacional Mixta.

8. Los exámenes serán aplicados siempre en igualdad de circunstancias.

9. La Comisión Nacional Mixta deberá entregar por escrito, para su acuerdo, a la Dirección en Jefe del INAPESCA los resultados del Examen de Oposición dentro de los siete días siguientes a la fecha de aplicación de los exámenes.

10. La Dirección en Jefe del INAPESCA a través de la Dirección General Adjunta de Administración, a más tardar el 21 de julio de 2009, publicará los resultados en la página Web del Instituto.

11. En caso de inconformidad, en un plazo de diez días a partir de la fecha de publicación de los resultados, el sustentante podrá solicitar revisión a la Comisión Nacional Mixta, que en los diez días siguientes ratificará o rectificará los resultados, respetando el derecho de audiencia de los sustentantes.

12. La Dirección en Jefe del INAPESCA a través de la Dirección General Adjunta de Administración, a más tardar el 7 de agosto de 2009, notificará a cada uno de los ganadores del concurso la fecha de inicio de labores y procederá a la emisión de los nombramientos correspondientes.

13. Los resultados del Concurso de Oposición Interno son inapelables.

14. Las fechas indicadas para las diferentes etapas de este proceso, podrán modificarse por caso fortuito o de fuerza mayor, previo acuerdo de Dirección en Jefe del INAPESCA o de la Comisión Nacional Mixta, dándose a conocer mediante comunicados publicados en la página Web del Instituto.

15. Para mayor información comunicarse al correo:

comision_nacional@inapesca.sagarpa.gob.mx

México, D.F., a 4 de junio de 2009.

El Director General Adjunto de Administración en el Instituto Nacional de Pesca

Ing. Fernando Linares Sánchez

Rúbrica.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Instituto Nacional de Ecología

FE DE ERRATAS

Convocatoria Pública No. INE-052009-140-1 del Servicio Profesional de Carrera de la plaza de Director de Administración de Recursos Informáticos, publicada el 3 de junio de 2009.

Dice:

Reglas de valoración y Sistema de puntuación general	Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar cada una de las etapas mencionadas: Todas las etapas que a continuación se describen serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate. La calificación mínima requerida para aprobar la evaluación técnica (evaluación de conocimientos) es de 80.

Debe decir:

Reglas de valoración y Sistema de puntuación general	Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar cada una de las etapas mencionadas: Todas las etapas que a continuación se describen serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate. La calificación mínima requerida para aprobar la evaluación técnica (evaluación de conocimientos) es de 70.

AVISO AL PUBLICO

Se informa que para la inserción de **convocatorias de plazas** en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Oficio o escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, con una copia legible.

Documento a publicar en original con sello y con las hojas enumeradas, firma autógrafa y fecha de expedición del mismo, sin alteraciones y acompañado de una copia legible.

Deberá entregar su documentación por escrito y en medio magnético, en cualquier procesador Word.

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las convocatorias de plazas se recibirán de lunes a viernes y se publicarán el siguiente miércoles.

Se ingresarán en oficialía de partes del Diario Oficial de la Federación, en un horario de 9:00 a 13:00 horas.

Los oficios solicitando cambios o cancelaciones se recibirán hasta dos días antes de la publicación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081; fax extensión 35076.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria –ASERCA-

AVISO MODIFICATORIO

Con referencia a la Convocatoria IV/20009 de ASERCA, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el pasado 27 de mayo del presente año, se informa que el calendario de programación para las evaluaciones correspondientes a los procesos de selección de la Convocatoria IV/2009, se modifica como se detalla a continuación:

DICE:

Calendario del concurso	Etapas	Fecha o plazo
	Publicación de Convocatoria	27/05/2009
	Registro de aspirantes (en la página www.trabajaen.gob.mx)	Del 27/05/2009 al 12/06/2009
	Revisión curricular (realizada por el sistema www.trabajaen.gob.mx)	12/06/2009
	Análisis de petición de reactivaciones de Folios	Del 15/06/2009 al 19/06/2009
	Evaluación de conocimientos	Del 22/06/2009 al 30/06/2009
	Evaluaciones de Habilidades	Del 22/06/2009 al 30/06/2009
	Evaluación de la experiencia y valoración del mérito	Del 1/07/2009 al 08/07/2009
	Entrega y revisión de documentos	Del 1/07/2009 al 08/07/2009
	Entrevistas con el Comité Técnico de Selección	Del 13/07/2009 al 17/07/2009
	Determinación del concurso	Del 13/07/2009 al 17/07/2009

DEBE DECIR:

Calendario del concurso	Etapas	Fecha o plazo
	Publicación de Convocatoria	27/05/2009
	Registro de aspirantes (en la página www.trabajaen.gob.mx)	Del 05/06/2009 al 19/06/2009
	Revisión curricular (realizada por el sistema www.trabajaen.gob.mx)	19/06/2009
	Análisis de petición de reactivaciones de Folios	Del 22/06/2009 al 26/06/2009
	Evaluación de conocimientos	Del 29/06/2009 al 1/07/2009
	Evaluaciones de Habilidades	Del 6/07/2009 al 8/07/2009
	Evaluación de la experiencia y valoración del mérito	Del 13/07/2009 al 15/07/2009

	Entrega y revisión de documentos	Del 20/07/2009 al 22/07/2009
	Entrevistas con el Comité Técnico de Selección	Del 20/07/2009 al 22/07/2009
	Determinación del concurso	Del 22/07/2009 al 24/07/2009

México, D.F., a 10 de junio de 2009.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera, en Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria

Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio

Por acuerdo del Comité Técnico de Selección, el Secretario Técnico

El Director de Administración de ASERCA

Lic. Carlos Correa Rodríguez

Rúbrica.

CUARTA SECCION

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se repone el procedimiento para la evaluación de la calidad de las actividades editoriales realizadas por las agrupaciones políticas nacionales durante 2006, en estricto acatamiento a la resolución emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación identificado con el expediente número SUP-RAP-65/2008.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG146/2009.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE REPONE EL PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION DE LA CALIDAD DE LAS ACTIVIDADES EDITORIALES REALIZADAS POR LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES DURANTE 2006, EN Estricto ACATAMIENTO A LA RESOLUCION EMITIDA POR LA H. SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, RECAIDA AL RECURSO DE APELACION IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE NUMERO SUP-RAP-65/2008.

Antecedentes

- I. El 13 de abril de 2006, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, se aprobó el *Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se emiten las Bases para la Evaluación de la Calidad de las Actividades Editoriales, de Educación y Capacitación Política y de Investigación Socioeconómica y Política para el Financiamiento Público a las Agrupaciones Políticas Nacionales durante el año 2006*, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2006.
- II. El 15 de diciembre de 2006 se aprobó, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, el *Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se integran los Comités Técnicos que evaluarán la calidad de las actividades realizadas durante el año 2006 por las Agrupaciones Políticas Nacionales en los rubros de Educación y Capacitación Política, Investigación Socioeconómica y Política y Tareas Editoriales para distribuir el fondo equivalente al 40% del total del financiamiento público de 2007*, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2006. Los referidos Comités Técnicos quedaron integrados de la siguiente forma:

Educación y Capacitación Política	Investigación Socioeconómica y Política	Tareas Editoriales
Dr. Angel Gustavo López Montiel	Dr. Raúl Medina Centeno	Dr. Daniel Carlos Gutiérrez Rohán
Dra. Rosario Rogel Salazar	Dra. Martha Gloria Morales Garza	Dra. María de Jesús Santiago Cruz
Dr. Guillermo M. Cejudo	Dr. Roberto Rodríguez Gómez	Dr. Rodolfo Sarsfield Escobar
Dr. Jorge Isauro Rionda Ramírez	Dr. Gustavo Javier Fondevila	Dr. Andrés Reyes Rodríguez
Dr. Cesar Luis Gilabert Juárez	Dra. Cirila Quintero Ramírez	Dr. Paulino Ernesto Arellanes Jiménez

- III. El 9 de agosto de 2007, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, se aprobó el *Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establece la segunda ministración del financiamiento público para las Agrupaciones Políticas Nacionales en el año 2007, de conformidad con los resultados del procedimiento para la evaluación de la calidad de las Actividades Editoriales, de Educación y Capacitación Política y de Investigación Socioeconómica y Política*.
- IV. Con fecha 28 de agosto de 2007, la Agrupación Política Nacional Unidad Nacional Progresista interpuso ante la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recurso de apelación en contra del Acuerdo precedente, radicándose en el expediente SUP-RAP-72/2007.

- V. En sesión pública celebrada el 21 de septiembre de 2007, la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió los autos del expediente SUP-RAP-72/2007, relativo al recurso de apelación interpuesto por la Agrupación Política Nacional denominada "Unidad Nacional Progresista" en contra del Acuerdo por el que se establece la segunda ministración del financiamiento público para las Agrupaciones Políticas Nacionales en el año dos mil siete, de conformidad con los resultados del procedimiento para la evolución de la calidad de las Actividades Editoriales, de Educación y Capacitación Política y de investigación Socioeconómica y Política. Estableciéndose en tal resolución en sus puntos resolutivos lo siguiente:

"PRIMERO: Se revoca, en la parte recurrida, el acuerdo CG225/2007, emitido por el Consejo General del Instituto Federal Electoral el nueve de agosto de dos mil siete, por el cual establece la segunda ministración del financiamiento público para las Agrupaciones Políticas Nacionales en el año dos mil siete, de conformidad con los resultados del procedimiento para la evaluación de la calidad de las Actividades Editoriales, de Educación y Capacitación Política y de Investigación Socioeconómica y Política.

SEGUNDO: Se ordena devolver el expediente al Consejo General del Instituto Federal Electoral, para los efectos precisados en la parte final del considerando cuarto."

- VI. Con fecha 10 de octubre de 2007, la Agrupación Política Nacional denominada "Diversa Agrupación Política Feminista" interpuso ante la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recurso de apelación en contra del Acuerdo citado en el Antecedente III del presente Acuerdo, radicándose en el expediente SUP-RAP-94/2007.
- VII. En sesión pública celebrada el 31 de octubre de 2007, la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió los autos del expediente SUP-RAP-94/2007, relativo al recurso de apelación interpuesto por la Agrupación Política Nacional denominada "Diversa Agrupación Política Feminista" en contra del Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establece la segunda ministración del financiamiento público para las Agrupaciones Políticas Nacionales en el año 2007, de conformidad con los resultados del procedimiento para la evaluación de la calidad de las Actividades Editoriales, de Educación y Capacitación Política y de Investigación Socioeconómica y Política. Dicha resolución estableció en su único punto resolutivo lo siguiente:

"Unico. Se confirma, en la parte que fue objeto de impugnación, el acuerdo CG225/2007, emitido por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, en sesión extraordinaria de nueve de agosto de dos mil siete, mediante el cual se determinó que "Diversa, Agrupación Política Nacional Feminista", agrupación política nacional, no cumplió con los requisitos para recibir financiamiento, por la realización de la actividad denominada "Ensayos de Política y Afectividad Colectiva".

- VIII. El 21 de noviembre de 2007, el Dr. Rodolfo Sarsfield Escobar, mediante escrito sin número, hizo del conocimiento de la Secretaría Técnica de la entonces Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión que no podría participar como miembro integrante del Comité Técnico evaluador en el rubro de Tareas Editoriales. Por lo tanto, con fundamento en el artículo 10.2 de las Bases y el considerando 9 del Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se integran los Comités Técnicos que evaluarán la calidad de las actividades realizadas durante el año 2006 por las Agrupaciones Políticas Nacionales en los rubros de Educación y Capacitación Política, Investigación Socioeconómica y Política y Tareas Editoriales para distribuir el fondo equivalente al 40% del total del financiamiento público de 2007, la Secretaría referida determinó que el Comité Técnico evaluador en dicho rubro quedaría integrado finalmente de la siguiente forma:

Tareas Editoriales
Dr. Daniel Carlos Gutiérrez Rohán
Dr. Paulino Ernesto Arellanes Jiménez
Dr. Andrés Reyes Rodríguez
Dra. María de Jesús Santiago Cruz
Dr. Moisés Jaime Bailón Corres

- IX. Con fecha 21 de noviembre de 2007 se envió por parte de la Secretaría Técnica de la entonces Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión oficio de notificación con número DEPPP/DPPF/3459/2008, dirigido al Dr. Moisés Jaime Bailón Corres en su carácter de miembro suplente del Comité evaluador en el rubro de Tareas Editoriales, anexándole la documentación presentada por las Agrupaciones Políticas, a través del cual se hizo del conocimiento su incorporación a dicho Comité como propietario así como el inicio de la reposición del procedimiento de evaluación de la calidad de las actividades editoriales realizadas por las Agrupaciones Políticas Nacionales durante 2006, en estricto acatamiento a la resolución emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación identificado con el expediente número SUP-RAP-72/2007.

- X. El 28 de noviembre de 2007, en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, se aprobó el *Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establecen los plazos para reponer el procedimiento de evaluación de la calidad de las actividades editoriales realizadas por las Agrupaciones Políticas Nacionales durante 2006, en estricto acatamiento a la resolución emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación identificado con el expediente número SUP-RAP-72/2007.*
- XI. El 29 de abril de 2008, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, se aprobó el *Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se repone el procedimiento para la evaluación de la calidad de las actividades editoriales realizadas por las Agrupaciones Políticas Nacionales durante 2006, en estricto acatamiento a la Resolución emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación identificado con el expediente número SUP-RAP-72/2007, CG93/2008.*
- XII. Con fecha 28 de mayo de 2008, inconforme con el Acuerdo anterior la Agrupación Política Nacional denominada "Unidad Nacional Progresista" interpuso un recurso de apelación ante la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, radicándose en el expediente SUP-RAP-65/2008.
- XIII. En sesión pública celebrada el 10 de julio de 2008, la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió los autos del expediente SUP-RAP-65/2008, relativo al recurso de apelación interpuesto por la Agrupación Política Nacional Unidad Nacional Progresista en contra del Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se repone el procedimiento para la evaluación de la calidad de las actividades editoriales realizadas por las Agrupaciones Políticas Nacionales durante 2006, en estricto acatamiento a la Resolución emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación identificado con el expediente número SUP-RAP-72/2007. Dicha resolución estableció en sus resolutivos Primero y Segundo lo siguiente:

***"PRIMERO.** Se REVOCA el acuerdo CG93/2008, impugnado, por las razones jurídicas contenidas en el considerando último de la presente ejecutoria.*

***SEGUNDO.** En atención a lo ordenado, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, deberá proveer lo necesario para que, a la brevedad, se realice de nueva cuenta el proceso de evaluación de la calidad de las actividades editoriales de las agrupaciones políticas nacionales durante el año dos mil seis; la apreciación de dicha evaluación y, se defina la segunda ministración de financiamiento público que corresponde a tal concepto, relativa al año dos mil siete.*

Lo que deberá informarse a este Tribunal, para efectos del cumplimiento de este fallo."

- XIV. La H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dictó la resolución citada en los siguientes términos:

*"Como se deduce de la lectura de los reactivos que se muestran, **aparece como una constante la omisión de justificar las respuestas**, no obstante expresamente se planteó debía cubrirse tal extremo, el cual acorde a su connotación gramatical se traduce en sustentar en razones convincentes lo opinado o juzgado.*

Otra característica que resulta recurrente en la muestra que se inserta, es la ambigüedad e incluso la omisión real de respuesta a los planteamientos de valoración.

[...]

*En este orden de ideas, ante lo fundado del concepto de agravio que se ha analizado, y dado el sentido que impone a esta decisión, **se estima innecesario el examen de los restantes y procedente, como se anunció, dejar sin efectos tanto el acuerdo apelado como el procedimiento de evaluación, a fin de que cumpliendo lo ordenado en esta ejecutoria, con pleno apego a los principios constitucionales que rigen la actividad electoral, acorde a las específicas reglas y bases en materia evaluativa, a la brevedad se realice de nueva cuenta evaluación de la calidad de las tareas editoriales de las agrupaciones políticas nacionales** y, en consecuencia, se defina el monto de la segunda ministración del financiamiento público respectivo, correspondiente al ejercicio dos mil siete."*

En este sentido, la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación reiteró en la sentencia de referencia los criterios que se deben tener en cuenta al momento de evaluar cada una de las actividades, según se detalla en los siguientes párrafos:

*"Como se expuso en la mencionada sentencia [SUP-RAP-72/2007] y se destaca ahora, la opinión de los especialistas integrantes de los comités técnicos, ha de sustentarse en la valoración de las actividades presentadas para ese fin, conforme a los criterios generales previstos tanto en el Reglamento como en las bases aplicables, **en cuya tarea han de expresar las razones por las que los miembros de dicho comité otorgan determinada calificación a cada una de las actividades a su escrutinio.***

Al efecto, en forma puntual se destacó, que si bien el Reglamento y las bases aplicables no establecen expresamente una metodología a seguir por los integrantes de los destacados comités, de la lectura integral de dicha normativa emerge, como aspecto fundamental a tomar en cuenta en la evaluación, la distinción de las actividades por los rubros siguientes:

a) Su elevada contribución al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada.

b) Su originalidad.

c) Su contribución a los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales.

d) Su coherencia de argumentación.

e) Su solidez metodológica.

f) Su claridad de planteamientos.

g) Su contribución al acervo cultural.

h) El uso de avances tecnológicos en su elaboración y difusión.

*En resumen, quedó definido que para considerar la evaluación efectuada como debidamente motivada, **tendría que hacerse patente el haber considerado esos lineamientos y expresarse las razones por las cuales se apreció que una actividad merecía una determinada calificación por cumplir con tales requisitos y en qué grado, para que de ese modo, la autoridad electoral estuviese en posibilidad de verificar que se emitió con imparcialidad, equidad y objetividad.***

XV. Con fechas 24 de septiembre y 10 de noviembre de 2008 se remitieron por parte del Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos diversos oficios anexándoles la documentación presentada por las Agrupaciones Políticas, dirigidos a los 5 miembros titulares del Comité evaluador en el rubro de Tareas Editoriales y a las 22 Agrupaciones Políticas Nacionales involucradas en la presente reposición del procedimiento, mediante los cuales se hizo de su conocimiento la nueva integración de dicho Comité y el inicio de la reposición del procedimiento de evaluación de la calidad de las actividades editoriales realizadas por las Agrupaciones Políticas Nacionales durante 2006, en estricto acatamiento a la resolución emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación identificado con el expediente número SUP-RAP-65/2008.

XVI. En su Cuarta Sesión Privada Extraordinaria del quince de abril del presente año, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos del Consejo General del Instituto Federal Electoral, conoció el Proyecto de Resolución por el que se repone el procedimiento para la evaluación de la calidad de las actividades editoriales realizadas por las Agrupaciones Políticas Nacionales durante 2006, en estricto acatamiento a la Resolución emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación identificado con el expediente SUP-RAP-65/2008.

En virtud de los antecedentes que preceden; y

Considerando

1. Que el 13 de noviembre de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reformó, entre otros, el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Que el 14 de enero de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
3. Que el Decreto por el que se expidió el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, establece en su artículo Cuarto Transitorio que los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Decreto, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.
4. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente determina, en su artículo 41, párrafo segundo, base V, párrafo noveno, que el Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo en forma integral y directa, además de las que le determine la ley, las actividades relativas, entre otros, a los derechos y prerrogativas de las agrupaciones.
5. Que no obstante lo dispuesto en las normas citadas, el artículo transitorio Cuarto del Decreto por el que se reforma el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que *“los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Decreto, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio”*. Asimismo, dado que las actividades que se analizan en este Acuerdo fueron realizadas durante el ejercicio 2006 y que, en aquel momento se encontraba vigente la ley electoral abrogada con la aprobación del nuevo Código, la valoración de las mismas y la determinación del financiamiento público correspondiente deberá realizarse de conformidad con las reglas previstas en las normas aplicables al caso antes de ser reformadas o

abrogadas. En tal virtud, todos los actos que constan en el presente Acuerdo encuentran su fundamento en dichas normas y, por lo tanto, todos los fundamentos de la valoración de los trabajos presentados y de la determinación del financiamiento público establecido en el presente Acuerdo se entenderán referidos a las disposiciones legales vigentes hasta antes del día 13 de noviembre de 2007.

6. Que el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales aplicable establece, en su artículo 118, párrafo 1, incisos h) y z), que el Consejo General tiene, entre otras atribuciones, las siguientes: vigilar que las actividades de los partidos políticos nacionales y agrupaciones políticas se desarrollen con apego a dicho ordenamiento y cumplan con las obligaciones a que están sujetos; y dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas, entre otras, las anteriores atribuciones.
7. Que el artículo 116, en sus párrafos 2 y 6 determina que la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos funcionará de manera permanente; estará integrada exclusivamente por Consejeros Electorales y que, en todos los asuntos que le sean encomendados, deberá presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución ante el Consejo General, según sea el caso.
8. Que el artículo 129, párrafo 1, incisos d), l) y m) del multicitado Código aplicable establece que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos tiene, entre otras, la atribución de ministrar a los partidos políticos nacionales y a las agrupaciones políticas el financiamiento público al que tienen derecho conforme a lo señalado en dicho Código, asistir a las sesiones de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos y, en este caso, presentar el proyecto de Acuerdo.
9. Que de conformidad con los preceptos constitucionales y legales antes citados, el Consejo General del Instituto Federal Electoral - con el apoyo de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, y con el auxilio de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos - tiene tanto la atribución de vigilar que, en lo relativo a los derechos de las agrupaciones políticas nacionales, se actúe con apego al Código de la materia, como la de vigilar que éstas cumplan con las normas legales y reglamentarias aplicables que regulan el ejercicio de tales derechos.
10. Que el artículo 33, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales aplicable vigente determina que las agrupaciones políticas nacionales son formas de asociación ciudadana cuya finalidad es coadyuvar al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.
11. Que, según lo prevé el artículo 35, párrafo 7, en relación con los artículos 34, párrafo 4 y 38, párrafo 1, inciso o) del Código de la materia aplicable, las agrupaciones políticas con registro gozarán de financiamiento público exclusivamente para apoyo de sus actividades editoriales, de educación y capacitación política, y de investigación socioeconómica y política.
12. Que en los párrafos 8 y 9 del mismo artículo del Código Electoral aplicable se establece que, para los efectos previstos en el considerando que antecede, se constituirá un fondo por una cantidad equivalente al 2% del monto que anualmente reciben los Partidos Políticos Nacionales para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, mismo que se entregará anualmente a las Agrupaciones Políticas Nacionales de conformidad con el Reglamento que al efecto emita el Consejo General del Instituto Federal Electoral.
13. Que, en este contexto, el artículo 3.1, incisos a) y b) del Reglamento para el Financiamiento Público que se otorgue a las Agrupaciones Políticas Nacionales aplicable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de enero de 2005, señala que el sesenta por ciento del fondo referido en el considerando anterior será distribuido en forma igualitaria entre todas las Agrupaciones Políticas Nacionales que cuenten con registro, lo que deberá ser aprobado por el Consejo General en el mes de enero y será ministrado en el mes de febrero. Asimismo, establece que el restante cuarenta por ciento del fondo será distribuido entre las Agrupaciones Políticas Nacionales con registro que acrediten los gastos realizados mediante la evaluación de la calidad de las actividades llevadas a cabo y la transparencia de sus erogaciones.
14. Que, en atención a lo descrito en los considerandos precedentes, mediante *Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se determina el monto del financiamiento público por actividades ordinarias permanentes de los Partidos Políticos Nacionales para el año 2007, aprobado en la sesión extraordinaria celebrada el 31 de enero de 2007*, se determinó que el financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos nacionales durante ese ejercicio ascendería a la cantidad de **\$2,669,483,591.88** (dos mil seiscientos sesenta y nueve millones, cuatrocientos ochenta y tres mil quinientos noventa y un pesos 88/100 M.N.).
15. Que mediante *Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establece el financiamiento público para las Agrupaciones Políticas Nacionales en el año 2007*, aprobado en sesión extraordinaria del 31 de enero de 2007, se determinó el fondo para el financiamiento de las agrupaciones políticas nacionales correspondiente al año 2007 en la cantidad de **\$53,389,671.84** (cincuenta y tres millones trescientos ochenta y nueve mil seiscientos setenta y un pesos 84/100 M.N.).

16. Que en el Acuerdo referido en el considerando que antecede se determinó que la ministración que se entregó a las Agrupaciones Políticas Nacionales con registro en el mes de febrero de 2007, correspondiente al 60% del fondo que se distribuyó de manera igualitaria entre cada agrupación, asciende a un importe de **\$32,033,803.10** (treinta y dos millones treinta y tres mil ochocientos tres pesos 10/100 M.N.). Asimismo se determinó que la segunda ministración, correspondiente al 40% del fondo restante, sería entregada durante el mes siguiente a la conclusión del procedimiento de evaluación de la calidad de las actividades que realizaron las Agrupaciones Políticas Nacionales durante 2006 monto que asciende a **\$21,355,868.74** (veintiún millones trescientos cincuenta y cinco mil ochocientos sesenta y ocho pesos 74/100 M.N.).
17. Que para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 4.1, incisos a), c) y d) del Reglamento aplicable, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral celebrada el 13 de abril de 2006, se emitió el *Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se emiten las Bases para la Evaluación de la Calidad de las Actividades Editoriales, de Educación y Capacitación Política y de Investigación Socioeconómica y Política para el Financiamiento Público a las Agrupaciones Políticas Nacionales durante el año 2006*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2006, mediante el cual se establecen, entre otras disposiciones, el número de actividades que, por haber acreditado su calidad, serán susceptibles de obtener el financiamiento público correspondiente en cada uno de los rubros; los montos destinados a cada uno de los rubros y a cada una de las actividades susceptibles de financiamiento público, expresados como una proporción de la bolsa total del financiamiento público; las modalidades y tiempos de entrega de las muestras correspondientes; las bases técnicas y formales mínimas que deberá contener la presentación de cada actividad realizada; los criterios generales a partir de los cuales los Comités Técnicos realizaron la evaluación de la calidad de las actividades presentadas por las Agrupaciones Políticas Nacionales; así como los lineamientos de responsabilidad a los que estuvieron sujetos los miembros de cada Comité Técnico.
18. Que conforme a lo determinado por la sentencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-65/2008, el Instituto Federal Electoral procederá a reponer el procedimiento de evaluación respecto de las Tareas Editoriales presentadas por las agrupaciones políticas nacionales a fin de que se efectúe una nueva valoración de los citados trabajos siguiendo los lineamientos establecidos en el Reglamento y las Bases aplicables, a efecto de que los miembros evaluadores del rubro de tareas editoriales califiquen y expongan la motivación que sustenten cada una de las calificaciones otorgadas.
19. Que para llevar a cabo lo anterior, mediante oficio DEPPP/DPPF/4970/2008 de fecha 26 de septiembre de 2008, se dio cuenta a cada miembro del Comité Evaluador que este Instituto daría cumplimiento a la sentencia pronunciada por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SUP-RAP-65/2008; bajo este tenor, se les solicito que se sirvieran desarrollar con más detalle la motivación y valoración de los trabajos realizados por las agrupaciones políticas durante el año 2006 que fueron sometidos a su consideración, teniendo para ello que atender a los criterios establecidos por la Sala Superior del órgano jurisdiccional electoral, el Reglamento conducente y las ya referidas Bases para la Evaluación, remitiéndoles al efecto copia simple de la mencionada sentencia.

En este entendido, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación reiteró en la sentencia identificada con el expediente número SUP-RAP-72/2007 los criterios que se deben tener en cuenta al momento de evaluar cada una de las actividades, como se describe en los siguientes párrafos:

“(...)

Por otra parte, el argumento de la Comisión se considera insuficiente, dado que si bien en el Reglamento se establece una fecha límite para la entrega de las evaluaciones por parte del comité técnico respectivo, esa previsión regula situaciones ordinarias, sin embargo, ante una situación extraordinaria, como lo es que uno o varios de los integrantes no cumplan con la labor encomendada o no lo hagan en la forma prevista en el Reglamento, se debe privilegiar el acatamiento de las normas aplicables, para lo cual podría haber prorrogado el plazo para la entrega de evaluaciones y con ello salvaguardar uno de los objetivos fundamentales de ese procedimiento, el cual consiste en que la evaluación de la calidad sea imparcial, garantice condiciones de equidad en la participación de las agrupaciones políticas nacionales y considere el pluralismo ideológico y político.

Del contenido del acuerdo por el cual se aprobó el Reglamento para el financiamiento público que se otorgue a las Agrupaciones Políticas Nacionales, se observa que el Consejo General del Instituto Federal consideró importante la intervención de los comités técnicos, integrados cada uno por cinco especialistas en la materia de que se trate, a efecto de obtener una

valoración adecuada y objetiva de la calidad de las actividades realizadas por las agrupaciones políticas nacionales, puesto que a esos comités se les encomendó la tarea de emitir una opinión formal que ha de servir de lineamiento a la Comisión de Prerrogativas, para determinar las actividades que mejor acrediten la evaluación de calidad.

En este aspecto, esta Sala Superior considera que frente a la importancia que tiene la evaluación de la calidad de las actividades realizadas por las agrupaciones políticas nacionales no se podría aducir simplemente el vencimiento del plazo establecido para la entrega de las evaluaciones por parte de los integrantes del Comité Técnico.

Esta conclusión se debe a que, a diferencia de lo que sucede con el sesenta por ciento del fondo constituido para el financiamiento de esas agrupaciones, cuya fecha de entrega está prevista en el Reglamento, el cuarenta por ciento de ese fondo que se debe distribuir con base en la evaluación de la calidad no tiene una fecha límite para ser ministrado a las agrupaciones políticas.

Además, respecto del procedimiento de evaluación, el artículo 5.11, del Reglamento citado, establece que el Secretario Técnico de la Comisión de Prerrogativas contará con sesenta días naturales, contados a partir de la presentación de los resultados de la evaluación de calidad en la comisión, para solicitar las aclaraciones, rectificaciones o la documentación adicional para acreditar las actividades susceptibles de financiamiento. En el numeral 5.12 del mismo artículo se prevé que las agrupaciones políticas nacionales contarán con un plazo de diez días hábiles para contestar los requerimientos que se les realicen. En el artículo 9.3, de las Bases se establece que la Comisión de Prerrogativas contará con un plazo de veinte días hábiles posteriores a la conclusión de los plazos mencionados, para aprobar el proyecto de acuerdo que someterá a la aprobación del Consejo General del Instituto Federal Electoral.

Sin embargo, no se prevén fechas específicas en que la Comisión deba concluir el aludido proyecto, porque el cómputo de los plazos respectivos tiene como punto de partida la entrega de las evaluaciones por parte del respectivo comité técnico, de modo que si se hubiera prorrogado el plazo para esa entrega todos los demás plazos también se podrían haber adecuado, sobre todo si se tiene en cuenta que no se establece un plazo o fecha límite para que el Consejo General resuelva respecto de ese proyecto de acuerdo.

Conforme con lo anterior, la Comisión de Prerrogativas debió proceder a citar a uno de los suplentes a efecto de completar la integración del comité evaluador y con ello cumplir a cabalidad con la finalidad para la cual fueron instituidos.

De considerar válida la interpretación realizada por la Comisión de Prerrogativas podría llevar a distorsionar la finalidad para la cual fueron creados esos comités, porque en un caso extremo podría llevar a considerar suficiente la evaluación de la calidad con uno solo de los integrantes y con base en ello determinar cuáles agrupaciones políticas que presentaron actividades editoriales merecen recibir financiamiento público.

En realidad al no haber una previsión en ese sentido se debe privilegiar, en la medida de lo posible, que los trabajos presentados por las agrupaciones políticas sean evaluados por un comité conformado por los cinco especialistas en la materia que el Consejo General consideró necesarios para la evaluación, porque de esa manera se logra con mayor efectividad la imparcialidad, equidad y objetividad en la distribución del financiamiento público.

(...)"

20. Que derivado de lo anterior, fue necesario extender tanto como fuera posible los plazos previstos para la evaluación de las actividades hasta el debido cumplimiento de lo dispuesto por las bases y el reglamento aplicables, y con ello se logrará la correspondencia entre el puntaje otorgado y la motivación expresada por los evaluadores así como la observancia de la congruencia entre cada actividad sujeta a evaluación y su jerarquización de la calidad señalada por cada evaluador en las actividades presentadas por las agrupaciones, privilegiándose así una mejor evaluación y la suficiente motivación de las actividades acreedoras de financiamiento público, lo cual se describe más adelante.
21. Que de conformidad con las bases antes referidas, el fondo previsto en el inciso b) del artículo 3.1 del Reglamento aplicable será distribuido en el rubro de Tareas Editoriales y por actividad susceptible de financiamiento público, de la siguiente manera:

Rubro	Porcentaje
Tareas Editoriales	25.00%

Tareas Editoriales	
Mayor calidad dentro del rubro	Porcentaje
1º	22.22%
2º	19.44%
3º	16.67%
4º	13.89%
5º	11.11%
6º	8.33%
7º	5.56%
8º	2.78%
Total	100.00%

22. Que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 4.1, inciso f) del Reglamento de la materia aplicable, el 15 de diciembre de 2006 se aprobó el *Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se integran los Comités Técnicos que evaluarán la calidad de las actividades realizadas durante el año 2006 por las Agrupaciones Políticas Nacionales en los rubros de Educación y Capacitación Política, Investigación Socioeconómica y Política y Tareas Editoriales para distribuir el fondo equivalente al 40% del total del financiamiento público de 2007*, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2006. Los referidos Comités Técnicos quedaron integrados en los términos precisados en los antecedentes del presente Acuerdo.
23. Que el 21 de noviembre de 2007, el Dr. Rodolfo Sarsfield Escobar, mediante escrito sin número, hizo del conocimiento de la Secretaría Técnica de la entonces Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión que no podría participar como miembro integrante del Comité Técnico evaluador en el rubro de Tareas Editoriales.
24. Que el mismo 21 de noviembre de 2007, la citada Secretaría Técnica con base en el escrito sin número del Dr. Rodolfo Sarsfield Escobar y con fundamento en el artículo 10.2 de las Bases y el considerando 9 del *Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se integran los Comités Técnicos que evaluarán la calidad de las actividades realizadas durante el año 2006 por las Agrupaciones Políticas Nacionales en los rubros de Educación y Capacitación Política, Investigación Socioeconómica y Política y Tareas Editoriales para distribuir el fondo equivalente al 40% del total del financiamiento público de 2007*, estableció que el Comité Técnico evaluador en dicho rubro quedaría integrado finalmente de la siguiente forma:

No.	Evaladores
1	Dr. Daniel Carlos Gutiérrez Rohán
2	Dr. Paulino Ernesto Arellanes Jiménez
3	Dr. Andrés Reyes Rodríguez
4	Dra. María de Jesús Santiago Cruz
5	Dr. Moisés Jaime Bailón Corres

25. Que con fecha 21 de noviembre de 2007, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos mediante oficio número DEPPP/DPPF/3459/2008 comunicó al Dr. Moisés Jaime Bailón Corres, su incorporación como Propietario al Comité evaluador en el rubro de Tareas Editoriales, así como del inicio de la reposición del procedimiento de evaluación de la calidad de las actividades editoriales realizadas por las Agrupaciones Políticas Nacionales durante 2006, en estricto acatamiento a la resolución emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación identificado con el expediente número SUP-RAP-72/2007, anexándole la documentación presentada por las Agrupaciones Políticas.

26. Que, con fecha 15 de diciembre de 2006 y en atención a lo establecido en artículo 4.1, inciso e) del Reglamento de la materia aplicable y en el punto 6.1 de las Bases, **veintidós** Agrupaciones Políticas Nacionales con registro ante el Instituto Federal Electoral presentaron documentación para someter al procedimiento de evaluación de la calidad diversas actividades realizadas durante el año 2006 en el rubro de Tareas Editoriales, las cuales se describen a continuación:

Tareas Editoriales

	Agrupación Política Nacional	Nombre de la actividad presentada
1	A favor de México	El Periodismo Contemporáneo en Chiapas entre 1959 y 1993
2	Acción Afirmativa	Tv Ciudadana Tv la Tecnología al Servicio de la Democracia
3	Acción y Unidad Nacional	Revistas mensuales "Participación Política de los Jóvenes" "Crecimiento de la Ciudad de México" y "Bono Sexenal"
4	Alianza Nacional Revolucionaria	Revista mensual "Siervo de la Nación" No. 45 Agosto 2006
5	Alternativa Ciudadana 21	Revista Configuraciones Números 18, 19, 20 y 21
6	Asociación para el Progreso y la Democracia de México	Revistas mensuales "Progreso para Todos" (Enero a Diciembre) así como Revistas Trimestrales
7	Democracia y Desarrollo	Revistas Trimestrales D. y D.
8	Diana Laura	Ética en los Servidores Públicos y Derechos en los Medios de Comunicación
9	Dignidad Nacional	Página Web "Punto de Enlace"
10	Diversa Agrupación Política Nacional Feminista	Ensayos de Política y Afectividad Colectiva
11	Generación Ciudadana	Libro: Democracia Mexicana un Modelo para Armar
12	Integración para la Democracia Social	Libro: Agrupaciones Políticas y Educación Ciudadana
13	Jacinto López Moreno	Portal de Cultura Política
14	Junta de Mujeres Políticas	Las Agrupaciones Políticas Nacionales en la Vida Democrática de México
15	Movimiento al Socialismo	Revista "Pluma No. 3"
16	Movimiento Ciudadano Metropolitano	Las Agrupaciones Políticas Nacionales en el Escenario Post Electoral Presidencial y las Nuevas Condiciones Democráticas
17	Nueva Generación Azteca, A. C.	Las Agrupaciones Políticas Nacionales en la Vida Democrática de México
18	Organización Política del Deporte de México	Libro: Santiago y el Rufo platican de la Democracia en el 2006
19	Plataforma Cuatro	Historietas: "La Democracia en mi Ciudad" y "Los Detectives en mi Ciudad"
20	Profesionales por México	Constitucionalismo Particular una Propuesta Garantista para las Entidades
21	Rumbo a la Democracia	Página Web; Revista Trimestral
22	Unidad Nacional Progresista	Portal de Internet: Las Agrupaciones Políticas Nacionales en la Vida Democrática de México

27. Que de conformidad con los artículos 3.1, inciso b); 4.1, incisos a), b) y c); 4.2; 4.3 y 5 del Reglamento de la materia aplicable, así como las bases 2.2; 2.3; 2.4; 3.1 y 5, las Agrupaciones Políticas Nacionales con registro que pretendieron obtener el financiamiento público descrito en el considerando precedente, debieron someter al procedimiento para la evaluación de la calidad solamente una actividad y sólo respecto del rubro descrito. Asimismo, para obtener dicho financiamiento público, debieron comprobar la totalidad de los gastos realizados, acreditar que dichas actividades alcanzaban un umbral mínimo de calidad en función de su elevada contribución tanto al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, como a la formación de una opinión pública mejor informada, y obtener en la evaluación de la calidad un puntaje suficiente para colocarse en los primeros ocho lugares del rubro de Tareas Editoriales.

28. Que con fechas 24 de septiembre y 10 de noviembre de 2008, respectivamente, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos remitió la documentación presentada por las Agrupaciones Políticas a los 5 miembros titulares del Comité evaluador en el rubro de Tareas Editoriales; asimismo hizo del conocimiento de las 22 Agrupaciones Políticas Nacionales que participaron en el proceso de evaluación de la calidad de las actividades editoriales correspondiente al 2006, que en estricto acatamiento a la resolución emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación identificado con el expediente número SUP-RAP-65/2008 se llevaría a cabo la reposición de dicho procedimiento.
29. Que en los oficios señalados en el considerando anterior, se solicitó a los 5 miembros titulares del Comité evaluador en el rubro de Tareas Editoriales, con base en el argumento vertido por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, lo siguiente:

“(...) en su calidad de integrante del Comité Técnico que evaluó las Tareas Editoriales realizadas por las Agrupaciones Políticas Nacionales durante el ejercicio 2006, se sirva desarrollar con más detalle la motivación y valoración de los trabajos realizados por las agrupaciones políticas durante 2006 y que fueron sometidos a su consideración.

La solicitud planteada obedece a que con fecha diez de julio de dos mil ocho, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió los autos del expediente SUP-RAP-65/2008, relativo al recurso de apelación interpuesto por la Agrupación Política Nacional Unidad Nacional Progresista en contra del Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se repone el procedimiento para la evaluación de la calidad de las actividades editoriales realizadas por las Agrupaciones Políticas Nacionales durante 2006, en estricto acatamiento a la Resolución emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación identificado con el expediente número SUP-RAP-72/2007, CG93/2008, en los siguientes términos:

“PRIMERO. Se REVOCA el acuerdo CG93/2008, impugnado, por las razones jurídicas contenidas en el considerando último de la presente ejecutoria.

SEGUNDO. En atención a lo ordenado, el Consejo General del Instituto Federal Electoral, deberá proveer lo necesario para que, a la brevedad, se realice de nueva cuenta el proceso de evaluación de la calidad de las actividades editoriales de las agrupaciones políticas nacionales durante el año dos mil seis; la apreciación de dicha evaluación y, se defina la segunda ministración de financiamiento público que corresponde a tal concepto, relativa al año dos mil siete.

(...)”

En este sentido, resulta dable señalar al texto las consideraciones enunciadas por el máximo órgano jurisdiccional, respecto de las omisiones que habrán de subsanarse durante la reposición del procedimiento para la evaluación de la calidad de las actividades realizadas durante el año 2006 por las Agrupaciones Políticas Nacionales en el rubro de Tareas Editoriales.

“Como se deduce de la lectura de los reactivos que se muestran, aparece como una constante la omisión de justificar las respuestas, no obstante expresamente se planteó debía cubrirse tal extremo, el cual acorde a su connotación gramatical se traduce en sustentar en razones convincentes lo opinado o juzgado.

Otra característica que resulta recurrente en la muestra que se inserta, es la ambigüedad e incluso la omisión real de respuesta a los planteamientos de valoración.

[...]

En este orden de ideas, ante lo fundado del concepto de agravio que se ha analizado, y dado el sentido que impone a esta decisión, se estima innecesario el examen de los restantes y procedente, como se anunció, dejar sin efectos tanto el acuerdo apelado como el procedimiento de evaluación, a fin de que cumpliendo lo ordenado en esta ejecutoria, con pleno apego a los principios constitucionales que rigen la actividad electoral, acorde a las específicas reglas y bases en materia evaluativa, a la brevedad se realice de nueva cuenta evaluación de la calidad de las tareas editoriales de las agrupaciones políticas nacionales y, en consecuencia, se defina el monto de la segunda ministración del financiamiento público respectivo, correspondiente al ejercicio dos mil siete.”

Asimismo, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación reiteró en la sentencia de referencia los criterios que se deben tener en cuenta al momento de evaluar cada una de las actividades, según se detalla en los siguientes párrafos:

“Como se expuso en la mencionada sentencia [SUP-RAP-72/2007] y se destaca ahora, la opinión de los especialistas integrantes de los comités técnicos, ha de sustentarse en la valoración de las actividades presentadas para ese fin, conforme a los criterios generales previstos tanto en el Reglamento como en las bases aplicables, en cuya tarea han de expresar las razones por las que los miembros de dicho comité otorgan determinada calificación a cada una de las actividades sometidas a su escrutinio.

Al efecto, en forma puntual se destacó, que si bien el Reglamento y las bases aplicables no establecen expresamente una metodología a seguir por los integrantes de los destacados comités, de la lectura integral de dicha normativa emerge, como aspecto fundamental a tomar en cuenta en la evaluación, la distinción de las actividades por los rubros siguientes:

a) Su elevada contribución al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada.

b) Su originalidad.

c) Su contribución a los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales.

d) Su coherencia de argumentación.

e) Su solidez metodológica.

f) Su claridad de planteamientos.

g) Su contribución al acervo cultural.

h) El uso de avances tecnológicos en su elaboración y difusión.

*En resumen, quedó definido que para considerar la evaluación efectuada como debidamente motivada, **tendría que hacerse patente el haber considerado esos lineamientos y expresarse las razones por las cuales se apreció que una actividad merecía una determinada calificación por cumplir con tales requisitos y en qué grado, para que de ese modo, la autoridad electoral estuviese en posibilidad de verificar que se emitió con imparcialidad, equidad y objetividad.***

*Por lo anterior, le solicito evalúe los trabajos que son sometidos a su consideración y emita un dictamen en el que exprese **detalladamente** los motivos que justifican el apego o no a las Bases de referencia. Es **fundamental** que, para tal efecto, tenga en cuenta los criterios establecidos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y lo dispuesto tanto en los artículos 2.2 y 2.6 del Reglamento para el financiamiento público que se otorgue a las Agrupaciones Políticas Nacionales, como en las Bases 1, 5, 6.4, 6.7, 8.1 y 8.2 de las Bases para la Evaluación de la Calidad de las Actividades Editoriales, de Educación y Capacitación Política y de Investigación Socioeconómica y Política para el Financiamiento Público a las Agrupaciones Políticas Nacionales durante el año 2006. (...).*

30. Que en estricto apego a lo dispuesto tanto en el artículo 4.1, incisos g) y h) del Reglamento para el Financiamiento Público que se otorgue a las Agrupaciones Políticas Nacionales, en la base 8 de las Bases aplicables, así como en la Resolución emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación identificado con el expediente número SUP-RAP-65/2008, los integrantes del Comité Técnico evaluador en el rubro de Tareas Editoriales procedieron a realizar por tercera ocasión la evaluación de la calidad de las actividades presentadas, salvaguardando en todo momento condiciones de igualdad e imparcialidad en la valoración, respetando siempre el pluralismo político e ideológico y asumiendo la diversidad de intereses, propuestas y postulados ideológicos y políticos de las Agrupaciones Políticas Nacionales que sometieron sus actividades editoriales a este procedimiento.
31. Que en términos de lo establecido por el artículo 4.1, incisos g) y h) del Reglamento que norma el procedimiento, los integrantes del Comité Técnico evaluador en el rubro de Tareas Editoriales motivaron sus evaluaciones al tenor de lo siguiente:

"g) Las actividades realizadas serán valoradas por cada uno de los integrantes del Comité Técnico respectivo de manera escrita.

h) Cada integrante del Comité Técnico respectivo calificará las actividades realizadas, otorgándole a la mejor actividad tantos puntos como actividades sean susceptibles de financiamiento según las bases del procedimiento correspondiente, un punto menos a la segunda mejor actividad, y así sucesivamente hasta calificar con un punto a la que considere la actividad de menor calidad susceptible de recibir financiamiento en términos de su calidad. Las anteriores evaluaciones deberán constar en el anteproyecto de acuerdo que valore la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión.

(...).

A continuación se describen los oficios entregados por los miembros evaluadores, **mediante los cuales remitieron por tercera ocasión las evaluaciones de las Tareas Editoriales presentadas por las Agrupaciones Políticas Nacionales:**

Dr. Daniel Carlos Gutiérrez Rohán, **Miembro evaluador número 1**

(...)

LIC. ANTONIO HORACIO GAMBOA CHABBAN

DIRECTOR EJECUTIVO DE PRERROGATIVAS

Y PARTIDOS POLITICOS

P R E S E N T E

Estimado Licenciado;

Me dirijo a Ud. en respuesta al oficio número DEPPP/DPPF/4971/2008 de fecha 26 de septiembre de 2008 signado por el Mtro. Fernando Agíss Bitar, entonces Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante el cual solicita al suscrito desarrollar con mayor detalle la motivación y valoración de los trabajos del rubro de Tareas Editoriales realizados por las agrupaciones políticas nacionales durante el año 2006 y que fueron sometidos a mi consideración para su evaluación, en acatamiento a los resuelto por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Sobre particular, le comento a usted que una vez llevada a cabo la revisión de las evaluaciones efectuadas por el abajo firmante, he considerando que éstas, fueron realizadas en estricto apego a lo dispuesto por las Bases y el Reglamento aplicables así como con lo ordenado en los expedientes SUP-RAP-72/200 y SUP-RAP-65/2008. De lo que se concluye que en estos dos expedientes no existen señalamientos expresos sobre las evaluaciones emitidas y presentadas por mi parte, salvo a los que hago referencia en el párrafo siguiente. Por lo que, en esta misma fecha le hago entrega de un cd junto con este oficio, con la ratificación de dichas evaluaciones por considerar que fueron hechas con base en los principios que rigen las actividades de esa institución electoral.

Por otro lado, en lo referente a lo señalado, entre otros, por la Agrupación Política Nacional llamada "Unidad Nacional Progresista" respecto a la Agrupación Política Nacional denominada "Nueva Generación Azteca A. C." sobre el libro presentado al procedimiento de la evaluación de su calidad en el año 2006 titulado **Agrupaciones políticas mexicanas. Su contribución al desarrollo de la Democracia en México**, en el sentido de que se trata de la misma actividad evaluada en dos años diferentes (2005 y 2006), le manifiesto que:

A juicio del suscrito evaluador, reitero que era de mi pleno conocimiento que en el año de 2005 la APN antes citada presentó los resultados de una investigación sobre las APNs ante la vida nacional para ser evaluada en el rubro de investigación socioeconómica y política. También, que en 2006 presentó un libro publicado, titulado **Agrupaciones políticas mexicanas. Su contribución al desarrollo de la Democracia en México, México, APN Nueva Generación Azteca, A. C., 2006**. Dicha publicación cumplió con todos los requisitos de la convocatoria para ser evaluada dicha obra ahora como actividad editorial, lo que se puede constar de la simple lectura de la motivación del puntaje otorgado a la agrupación y la actividad citadas.

Por tanto, se deduce que son dos rubros distintos, con apego a lo estipulado en el artículo 6.4. de las bases aplicables (...no haber participado previamente en algún concurso en el mismo rubro...), y actividades diferentes, realizados en años distintos, cuyo fin en ambos casos, es coadyuvar al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política. Además de que la realización de la investigación no implica su automática publicación por lo que en el año 2005 estábamos hablando todavía de una obra inédita. A mayor abundamiento, el realizar una investigación requiere esfuerzos, recursos, habilidades y erogaciones, con fines y resultados muy disímiles a los realizados para producir una publicación. Y es más, dentro de una de las razones, estaría la anterior por las cuales el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Reglamento y las bases aplicables establecen dos rubros diferentes para tales casos (investigación socioeconómica y política y tareas editoriales).

Aún más, habría que agregar que esta tarea editorial evaluada, se apega estrictamente a las prioridades de la convocatoria del año 2006 que establece en su punto: **"4.3. En el rubro de Tareas Editoriales se deberá presentar cualquier actividad prevista en el artículo 2.6 del Reglamento de la materia, cuyo contenido aborde preferentemente el siguiente tema: "Las Agrupaciones Políticas Nacionales en la vida democrática de México"**.

El artículo 2.6 del Reglamento citado ordena que: " Por la actividad de Tareas Editoriales se entenderá la edición y producción de impresos, video grabaciones, medios ópticos y medios magnéticos de las actividades relacionadas con los objetivos de coadyuvar al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, o bien de las publicaciones que las Agrupaciones Políticas Nacionales están obligadas a realizar en términos del inciso h) del párrafo 1 del artículo 38 del Código de la materia. Todas estas actividades deberán ser originales." **Por ese motivo, la actividad editorial evaluada, un libro impreso, coadyuva al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, además de que aborda específicamente el tema de las Agrupaciones Políticas Nacionales en la vida democrática de México que es la base de la convocatoria.**

Por lo anterior, se infiere que en dicho rubro, **Tareas Editoriales**, entre otros, se comprenderían las ediciones, las impresiones y/o la difusión de las actividades derivadas de los eventos del rubro de educación y capacitación política y del rubro de investigación socioeconómica y política, como ocurre en el caso particular que nos ocupa, que en el año 2005 se evaluó como una investigación socioeconómica y política (**un rubro específico**) y en el año 2006 se evaluó como una tarea editorial por su diseño, edición, impresión y presentación, etc. (**otro rubro específico, distinto del anterior**), y que innegablemente ésta se ve influida por la calidad y el rigor científico de la investigación socioeconómica y política que repercute en la segunda actividad que es la de tareas editoriales, lo que traerá entre otras consecuencias virtuosas, con la difusión de la obra descrita, una significativa contribución en el logro de una opinión pública mejor informada, a la vez que se hace una mayor aportación al acervo cultural de la materia de que trata dicho libro.

Luego entonces, la evaluación realizada de la tarea editorial presentada por la APN Nueva Generación Azteca A. C., la publicación del libro cuyo título es: **Agrupaciones Políticas Mexicanas, Su contribución al desarrollo de la democracia en México, México, APN Nueva Generación Azteca, A. C., 2006**, se realizaba sobre un material en todo momento inédito en su autoría, ya que no había sido publicado nunca y de acuerdo al Diccionario de la Real Academia de la Lengua el término significa escrito y no publicado, y tampoco participó previamente en algún concurso en el mismo rubro, sino en otro rubro y convocatoria, lo cual no está prohibido, ni violenta el principio de equidad y la evaluación de la misma se hizo sobre la base del rubro de Tareas editoriales, definidas en el artículo 2.6 del Reglamento citado arriba.

(...)

Agrupación Política Nacional	A favor de México
Trabajo Presentado	Periodismo Contemporáneo en Chiapas
Puntaje Otorgado	6
Motivación del Puntaje Otorgado	
¿De qué manera contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada?	El material es un interesante estudio sobre la historia de la prensa, sobre todo la impresa, en el estado de Chiapas y su relación con las estructuras de poder. Si estuviera publicado, sin duda alguna contribuiría al desarrollo de la vida democrática, de la cultura política y de una opinión pública mejor informada. Sin embargo, al ser una fotocopia de un trabajo no publicado, no alcanza esta expectativa. Debió presentarse en la sección de investigación socioeconómica y política de las bases.
¿Qué elementos distinguen el trabajo de los demás (originalidad)? ¿Aporta perspectivas novedosas sobre el tema del que trata?	Se trata de un buen documento que recoge varias etapas contemporáneas de las relaciones de la prensa, sobre todo la escrita, pero también la radio y la tv con el poder político regional. El trabajo elabora su periodización a partir de los sexenios de gobierno estatal, con excepción del último periodo. A diferencia de otros trabajos presentados, que se relacionan más directamente con la convocatoria (partidos políticos, elecciones, agrupaciones políticas), es el único que aborda la situación de la prensa. Por ello es original y su enfoque regional le da elementos de novedad, sobre todo porque los estudios sobre prensa y poder político conocidos son desde perspectivas nacionales. Sin embargo, no es un trabajo publicado, por lo que no puede ser considerado dentro del grupo de propuestas a respaldar.

¿De qué manera fomenta y da a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales?	Por su perspectiva histórica regional de poner al descubierto la complicidad de la prensa y el poder, con escasas excepciones, en el periodo que va de 1958 a 1993 en Chiapas, el trabajo permite acceder al conocimiento de la importancia que la libertad de prensa debe tener en una sociedad democrática. Muestra cómo las cosas empezaron a cambiar en los años ochenta, con una prensa que empieza a ganar espacios de libertad, y como a partir de 1994, con el alzamiento del ezln, las cosas cambian abriendo mayores espacios para la libertad de prensa. Sin embargo, por tratarse de un trabajo no difundido, ni impreso, aunque posea contenidos en ese sentido, no los puede concretar fomentado estos valores y dándolos a conocer a la ciudadanía, de tal forma que cuente con elementos para llevar una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba tomar en el ejercicio de sus derechos políticos electorales.
¿El trabajo es argumentativamente coherente? Justificar respuesta.	Se trata de un excelente trabajo de análisis y estudio de la historia de la prensa regional en el estado de Chiapas de 1858 a 1993. Constituye la segunda parte de un trabajo escrito y publicado anteriormente que versó sobre la prensa desde sus inicios de 1827 a 1958. Está bien argumentado, sus fuentes están bien cimentadas, está bien escrito pero no fue publicado, por lo que no es una tarea editorial.
¿El trabajo es metodológicamente sólido? Justificar respuesta.	El trabajo está metodológicamente sustentado. Su bibliografía es completa, así como su recurrencia a fuentes directas y hemerográficas.
¿Es claro en sus planteamientos? Justificar respuesta.	Se trata de un trabajo bien escrito, bien ordenado y claro en sus planteamientos.
¿De qué manera contribuye al acervo cultural de la materia que trata?	Si este material estuviera publicado, sin duda alguna contribuiría al conocimiento de la historia de la prensa en México y por ello al acervo de la cultura política.
¿Qué avances tecnológicos aprovecha en su elaboración y difusión?	El trabajo presentado, a pesar de su calidad, se puede concluir en esta pregunta que no está utilizando ningún avance tecnológico. No puede apoyarse en esta sección de evaluación.

Agrupación Política Nacional	Acción Afirmativa
Trabajo Presentado	TV Ciudadana. TV la tecnología al servicio de la democracia.
Puntaje Otorgado	20
Motivación del Puntaje Otorgado	
¿De qué manera contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada?	Sin lugar a dudas el proyecto contribuye con la calidad de sus contenidos al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política y a la construcción de una opinión pública mejor informada.
¿Qué elementos distinguen el trabajo de los demás (originalidad)? ¿Aporta perspectivas novedosas sobre el tema del que trata?	La APN Acción afirmativa presenta el más original de los proyectos presentados a evaluación, desde el punto de vista técnico. Se trata de un producto editorial en medios electrónicos: tv ciudadana a través del internet. Su perspectiva es novedosa porque abre un campo grande de posibilidades para el acceso de los grandes públicos a la información relacionada con la vida democrática, la cultura política de México. Por eso debe ser considerado en el tercer lugar de los proyectos apoyados.

¿De qué manera fomenta y da a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales?	Al proporcionar información en un portal de la Web específico en el que se difunden noticias, reportajes, entrevistas, debates, etc., así como actividades sociales y culturales realizadas por la APN en cuestión y otras APNs, fomenta y da a conocer los valores democráticos, permitiendo a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba tomar en el ejercicio de sus derechos políticos. No obstante este aporte es incipiente todavía en los contenidos presentados, a pesar de la gran potencia de la propuesta editorial.
¿El trabajo es argumentativamente coherente? Justificar respuesta.	La propuesta editorial por medio de la Internet presentado es coherente en sus propósitos.
¿El trabajo es metodológicamente sólido? Justificar respuesta.	Los contenidos del portal están metodológicamente sustentados, aunque les falta mayor profundidad de análisis. Los temas tratados son muy generales, desaprovechando enormemente el potencial combinado que presentan de utilizar la web y la tv. Pero la utilización de la propuesta tiene gran potencial y no es costosa.
¿Es claro en sus planteamientos? Justificar respuesta.	El portal de tv por la Web es claro en sus planteamientos aunque se concentra en temas de noticias y datos muy generales y no muy sustantivos de los propósitos establecidos en las bases, a pesar del enorme potencial que tiene su propuesta tecnológica.
¿De qué manera contribuye al acervo cultural de la materia que trata?	Este proyecto contribuye a acrecentar el acervo de la cultura política con sus contenidos, pero sobre todo por su propuesta tecnológica.
¿Qué avances tecnológicos aprovecha en su elaboración y difusión?	Si el principal criterio de evaluación fuera el tecnológico, este proyecto sería el primero. Pero como lo sustantivo es lo referido a los aportes a la fortalecimiento de la democracia y los valores implícitos en este concepto, el acrecentamiento de la cultura política y la formación de una opinión pública cada vez más informada, no es el primero, pero debe ser considerado como uno de los proyectos a apoyar con mayor calificación, por el nivel de audiencia que una propuesta como estas puede tener si se desarrolla a profundidad y su bajo costo.

Agrupación Política Nacional	Acción y Unidad Nacional.
Trabajo Presentado	Revistas Mensuales. Percepción política de los jóvenes.
Puntaje Otorgado	3
Motivación del Puntaje Otorgado	
¿De qué manera contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada?	Como toda información, la contenida en este folleto periódico, que no revista, con su difusión contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política a una opinión pública mejor informada.
¿Qué elementos distinguen el trabajo de los demás (originalidad)? ¿Aporta perspectivas novedosas sobre el tema del que trata?	Estos folletos periódicos no tienen un distintivo que los coloque como originales, ni aporta perspectivas novedosas sobre los temas tratados.
¿De qué manera fomenta y da a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales?	Al tratarse de folletos periódicos en los que se publica un artículo por vez, en el que no aparece el autor, lo que hace suponer que es la posición de la Agrupación Política que la suscribe, no se genera debate ni discusión sobre valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, como elementos que permitan a la ciudadanía una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos políticos electorales.

¿El trabajo es argumentativamente coherente? Justificar respuesta.	No existe claridad sobre una coherencia argumentativa en la línea editorial de los folletos. Salta en uno de ellos de la participación política de los jóvenes, a otro sobre el bono sexenal y luego al crecimiento explosivo de la ciudad de México. En realidad no toca los temas estipulados por la convocatoria por lo que no puede ser incluido dentro de los trabajos a apoyar.
¿El trabajo es metodológicamente sólido? Justificar respuesta.	Los trabajos presentados en estos folletos no están metodológicamente sustentados. Son pequeños artículos, sin introducción, sin conclusiones, sin una bibliografía amplia que les de soporte metodológico.
¿Es claro en sus planteamientos? Justificar respuesta.	Aunque se nombre revista, no se trata de una revista por un elemento esencial de este concepto: el de revisar y discutir internamente en cada número diversos temas de un tema común, como puede ser la política. Sólo presenta un pequeño ensayo en cada aparición, pero muy simple sin profundizar en el tema abordado ni debatir, lo que es un elemento esencial de una revista.
¿De qué manera contribuye al acervo cultural de la materia que trata?	No contribuye en nada al acervo cultural, porque no se trata de argumentos que sean originales o nuevos o que tenga niveles relevantes de discusión.
¿Qué avances tecnológicos aprovecha en su elaboración y difusión?	No utiliza ningún avance tecnológico. Se trata de pequeños folletos editados de manera muy sencilla, de 16 páginas y de 14 x 21centímetros y tiraje de 3000 ejemplares y distribución gratuita. Portada a 1 color.

Agrupación Política Nacional	Agrupación Política Diana Laura.
Trabajo Presentado	Ética en los servidores públicos No 11. Derechos en los medios de comunicación No. 12.
Puntaje Otorgado	1
Motivación del Puntaje Otorgado	
¿De qué manera contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada?	Como toda información, la contenida en este folleto periódico, que no revista, con su difusión contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política y a una opinión pública mejor informada.
¿Qué elementos distinguen el trabajo de los demás (originalidad)? ¿Aporta perspectivas novedosas sobre el tema del que trata?	Estos folletos periódicos no tienen un distintivo que los coloque como originales, ni aporta perspectivas novedosas sobre los temas tratados.
¿De qué manera fomenta y da a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales?	Al tratarse de folletos periódicos en los que se publica un artículo por vez, en el que no aparece el autor, lo que hace suponer que es la posición de la Agrupación Política que la suscribe, no se genera debate ni discusión sobre valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, como elementos que permitan a la ciudadanía una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos políticos electorales.
¿El trabajo es argumentativamente coherente? Justificar respuesta.	No existe claridad sobre una coherencia argumentativa en la línea editorial de los folletos. Salta en uno de ellos de la participación política de los jóvenes, a otro sobre el bono sexenal y luego al crecimiento explosivo de la ciudad de México. En realidad no toca los temas estipulados por la convocatoria, por lo que no puede ser considerado dentro de los trabajos a apoyar.
¿El trabajo es metodológicamente sólido? Justificar respuesta.	Los trabajos presentados en estos folletos no están metodológicamente sustentados. Son pequeños artículos, sin introducción, sin conclusiones, sin una bibliografía amplia que les de soporte metodológico.

¿Es claro en sus planteamientos? Justificar respuesta.	Aunque se nombre revista, no se trata de una revista por un elemento esencial de este concepto: el de revisar y discutir internamente en cada número diversos temas de un tema común, como puede ser la política. Sólo presenta un pequeño ensayo en cada aparición, pero muy simple sin profundizar en el tema abordado ni debatir, lo que es un elemento esencial de una revista.
¿De qué manera contribuye al acervo cultural de la materia que trata?	No contribuye en nada al acervo cultural, porque no se trata de argumentos que sean originales o nuevos o que tenga niveles relevantes de discusión.
¿Qué avances tecnológicos aprovecha en su elaboración y difusión?	No utiliza ningún avance tecnológico. Se trata de pequeños folletos editados de manera muy sencilla, de 16 páginas y de 14 x 21centímetros y tiraje de 1500 ejemplares, distribución gratuita. Sin portada a color.

Agrupación Política Nacional	Diversa Agrupación Política Nacional Feminista.
Trabajo Presentado	Ensayos política y afectividad colectiva.
Puntaje Otorgado	15
Motivación del Puntaje Otorgado	
¿De qué manera contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada?	El material presentado es un libro colectivo que reúne ensayos desde la perspectiva de la psicología política. En los ensayos presentados se busca responder a algunas preguntas a veces vistas como obvias: ¿Por qué algunas personas participan políticamente y otras no? ¿Porqué algunos se interesan en los asuntos públicos y otros no? ¿Qué es lo que genera la participación política de las personas? ¿Por qué se da el paso de persona a ciudadano? etcétera. Sin lugar a dudas, más allá de los partidos, de los liderazgos, de la propaganda, existes elementos de la intersubjetividad que tienen que tomarse en cuenta en el análisis del desencanto ciudadano o no por los partidos. Por eso el material sin duda alguna contribuye a la consolidación de la vida democrática, la cultura política y a una opinión pública mejor informada.
¿Qué elementos distinguen el trabajo de los demás (originalidad)? ¿Aporta perspectivas novedosas sobre el tema del que trata?	Sin lugar a dudas se trata de un trabajo original. Es el único material de los presentados que se adentra en la problemática de la subjetividad y la intersubjetividad, es decir desde el interior de los sujetos sociales particulares o colectivos, como punto de partida para explicar ciertos fenómenos de la vida política. Por ello es un aporte original y novedoso en el campo de la política, en el que estamos más acostumbrados a ver análisis de lucha política, poder, partidos, etcétera. En este caso el punto de partida es la persona, para tratar de entender cómo se interesa por ingresar en la arena pública y por ello transformarse en ciudadano. Debe ocupar el octavo lugar.
¿De qué manera fomenta y da a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales?	En primer lugar, se trata de un material que se interesa en la búsqueda de los elementos que desde el individuo condicionan su participación o no en el quehacer político. En segundo lugar, a diferencia de otros trabajos, define de entrada la posición de la Agrupación como sustento del material presentado: su compromiso con una ciudadanía plena, con equidad y respeto a la diversidad en el amplio sentido del término, posicionándose en una perspectiva feminista y de género, para buscar una sociedad equitativa y democrática. Estos dos objetivos planteados, pueden irse construyendo a partir del fortalecimiento de liderazgos múltiples de hombres y mujeres que potencien grupos y coaliciones. Quedan claros sus contenidos democráticos como los de la igualdad, la tolerancia, etcétera y su contribución para ampliar el espectro de análisis ciudadano respecto a las decisiones que deben tomarse en el ejercicio de los derechos políticos electorales.

¿El trabajo es argumentativamente coherente? Justificar respuesta.	Es un material argumentativamente coherente. Como obra colectiva mantiene las perspectivas particulares de cada uno de los autores, pero engloba las esperanzas que el título promete: ensayos sobre política y afectividad colectiva. Así, en uno se analiza las lógicas de la participación ciudadana, otro estudia los niveles de confianza de los sujetos hacia los personajes políticos y los organismos electorales, otro los procesos psicosociales en la construcción de la tolerancia religiosa, la psicología política del sentido que los sujetos dan a su acción, las creencias de la política, etc.
¿El trabajo es metodológicamente sólido? Justificar respuesta.	El trabajo es metodológicamente sólido, ya que los autores son en su mayoría profesores o investigadores con experiencia en el campo estudiado, publicaciones y curriculum académico previo.
¿Es claro en sus planteamientos? Justificar respuesta.	Se trata de un material bien escrito, claro en sus explicaciones y coherente con el tema propuesto en el título.
¿De qué manera contribuye al acervo cultural de la materia que trata?	Contribuye sin duda alguna al acervo cultural en materia de democracia y participación política. Hay poco trabajo escrito y reunido de esta manera sobre el tema, sobre todo asociado a una Agrupación Política. Su enfoque en el sujeto le da su principal aporte, cosa que los demás trabajos presentados no consideran. Sin embargo, no se conoce el tiraje del libro y ello impide saber su impacto.
¿Qué avances tecnológicos aprovecha en su elaboración y difusión?	No utiliza avances tecnológicos recientes. Sin embargo, se trata de un librito bien editado de 132 páginas, con un formato de 12 x 21 cms., portada a 2 colores, coeditado con la Sociedad Mexicana de Psicología Social. No especifica tiraje ni si fue de distribución gratuita.

Agrupación Política Nacional	Alianza Nacional Revolucionaria.
Trabajo Presentado	Siervo de la Nación.
Puntaje Otorgado	2
Motivación del Puntaje Otorgado	
¿De qué manera contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada?	Se presenta para evaluación el órgano de difusión de la Agrupación Política Nacional Alianza Nacional Revolucionaria, la que por sus directivos se puede deducir que va a encaminada a los sectores militares del país. Además de que sus contenidos son pobres y elementales en materia militar, tampoco se puede considerar que contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a una opinión pública mejor informada.
¿Qué elementos distinguen el trabajo de los demás (originalidad)? ¿Aporta perspectivas novedosas sobre el tema del que trata?	No se puede encontrar ningún elemento que distingan a este trabajo de los demás en materia de la convocatoria del IFE, ni aporta perspectivas novedosas sobre el tema.
¿De qué manera fomenta y da a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales?	Por tratarse de una publicación que aborda algunos temas militares, el decreto para inscribir con letras de oro las palabras Heroico Colegio Militar en los muros de la Cámara de Diputados, no se trata de una publicación que fomente y de a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales. No puede ser considerada dentro del grupo de propuestas a apoyar.

¿El trabajo es argumentativamente coherente? Justificar respuesta.	El trabajo carece de una línea de argumentación que le de coherencia aún si se tratara solamente de una publicación para militares.
¿El trabajo es metodológicamente sólido? Justificar respuesta.	El trabajo carece de una metodología. Se limita a reproducir unos cuantos temas, sin orden metodológico ni una línea editorial que lo justifique.
¿Es claro en sus planteamientos? Justificar respuesta.	Tampoco es posible por lo pobre de sus contenidos si es claro el trabajo en sus planteamientos. Se trata de un folleto de 14 páginas. En su editorial ataca a uno de los candidatos perdedores de la Presidencia de la República; luego aborda la elevación a letras de oro en el recinto de la Cámara de Diputados de las frases: Heroico Colegio Militar y Heroica Escuela Naval Militar; luego hace una semblanza de esta elevación; enseguida aborda la XII parte del tema de la agrupación de las fuerzas armadas para el ejercicio de su mando (que hace suponer que las partes anteriores se publicaron en otros números de esta publicación); luego viene un texto sobre la seguridad nacional y finalmente se transcribe el Himno Nacional.
¿De qué manera contribuye al acervo cultural de la materia que trata?	Aún si se tratara de evaluar como revista encaminada a algún sector de las fuerzas armadas, sus contenidos no pueden derivar una afirmación de que contribuyan al acervo cultural de la materia que tratan. Ni mucho menos al tema de la democracia y los valores democráticos.
¿Qué avances tecnológicos aprovecha en su elaboración y difusión?	El material no utiliza ningún avance tecnológico en su elaboración ni en su difusión. Se trata de un folleto de 14 páginas, que se refiere como publicación mensual de la Agrupación, no menciona su tiraje y el folleto es muy simple, aunque su pasta sea hecha a color. Su tamaño es 21 x 27.

Agrupación Política Nacional	Alternativa Ciudadana 21.
Trabajo Presentado	Revista Configuraciones.
Puntaje Otorgado	22
Motivación del Puntaje Otorgado	
¿De qué manera contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada?	La APN Alternativa Ciudadana presenta para evaluación los números: 18 al 21, de su revista Configuraciones, editada conjuntamente con la Fundación Pereira y el Instituto de Estudios Para la Transición Democrática. Se trata de una publicación periódica ya afincada y la mejor propuesta editorial en materia de publicaciones periódicas presentada a evaluación. Por la calidad de sus contenidos contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada. Es la propuesta editorial, de todos los medios presentados, que reúne la mejor calidad en todos los rubros por evaluar, por lo que debe ocupar el primer lugar en la lista del grupo de propuestas a respaldar.
¿Qué elementos distinguen el trabajo de los demás (originalidad)? ¿Aporta perspectivas novedosas sobre el tema del que trata?	De todos los proyectos presentados este es el que reúne la mejor calidad en contenidos, en formato, en impresión. Su punto distintivo frente a los demás, es decir su originalidad precisamente es esa: es resultado del trabajo de profesionales en todos los aspectos que se puede evaluar una revista periódica.

¿De qué manera fomenta y da a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales?	El propósito central que se puede desprende de la lectura de los 4 ejemplares presentados a evaluación es que va enfocada la publicación a fomentar y dar a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales.
¿El trabajo es argumentativamente coherente? Justificar respuesta.	La revista configuraciones es un producto intelectual completamente coherente analizando cada uno de los artículos presentados y como totalidad. Escriben un grupo de las mejores plumas de análisis político mexicano y algunos de nivel internacional.
¿El trabajo es metodológicamente sólido? Justificar respuesta.	Como publicación periódica es la que mantiene una metodología estricta en su integración, con secciones permanentes de análisis político, reseñas de libros, comentarios, etc.
¿Es claro en sus planteamientos? Justificar respuesta.	Al ser un producto de profesionales de la investigación y el análisis político, así como de profesionales en el trabajo editorial, la revista es completamente clara en todos sentidos a analizar como publicación periódica.
¿De qué manera contribuye al acervo cultural de la materia que trata?	Por eso sin duda alguna es el material que más contribuye a acrecentar el acervo de la cultura política, no importa que lo haga sólo por medio de la letra impresa y difundida periódicamente.
¿Qué avances tecnológicos aprovecha en su elaboración y difusión?	Configuraciones es una revista impresa en formato de 18x26, con pasta con solapa impresa a 2 tintas, de 80 a 96 pp. Y un tiraje de 1000 ejemplares trimestralmente. Aunque no utilice los avances tecnológicos nuevos de la comunicación, es el mejor trabajo desde el punto de vista editorial y de impresión.

Agrupación Política Nacional	Asociación para el Progreso y la Democracia de México.
Trabajo Presentado	Progreso para todos.
Puntaje Otorgado	7
Motivación del Puntaje Otorgado	
¿De qué manera contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada?	Se trata de una revista mensual (que presenta los 12 ejemplares de 2006 y 3 ediciones trimestrales que llaman de carácter teórico), hecha en papel bond a una sólo a tinta, de poca calidad. No obstante, por sus contenidos contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada.
¿Qué elementos distinguen el trabajo de los demás (originalidad)? ¿Aporta perspectivas novedosas sobre el tema del que trata?	Lo novedoso de la publicación es la inclusión de una sección de notas de prensa del siglo XIX mexicano, que reflejan además de aspectos de la vida mexicana de esos tiempos, noticias de las luchas nacionales de ese momento histórico.

¿De qué manera fomenta y da a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales?	Aunque es un material impreso a una tinta en fotocopidora, tamaño doble carta y 16 páginas, deja claro en sus contenidos a favor de los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales. Lo hace de una manera sencilla, mezclando estos temas con otros temas, y teniendo una posición editorial abierta por parte de la Agrupación Política Nacional que la sustenta que es la Asociación Para el Progreso y la Democracia en México.
¿El trabajo es argumentativamente coherente? Justificar respuesta.	Se trata de una publicación que al ser periódica, permite evaluarla como coherente en su argumentación. De manera más clara que cuando alguna Agrupación presenta sólo un ejemplar para evaluarlo.
¿El trabajo es metodológicamente sólido? Justificar respuesta.	Está planteado bien metodológicamente. Los temas tratados por la revista sin duda alguna van encaminados a sus asociados y a sus posibles nuevos asociados. Al mezclar temas de otros asuntos, como los históricos y noticias de cultura general, sin duda despierta el interés de ese su público al que va dirigido y que al parecer no es un público especialista, sino ciudadanos comunes y corrientes. Su planteamiento metodológico es correcto, porque no se dirige grupos de especialistas, a políticos profesionales, o a académicos, ni a los públicos mayoritarios, como se puede desprender de que es un material no impreso sino reproducido en fotocopias, lo que hace suponer un tiraje reducido.
¿Es claro en sus planteamientos? Justificar respuesta.	Se trata de 2 publicaciones (la mensual y la trimestral), claro en sus planteamientos, pero obviamente, con penetración en un público muy limitado a lo que es su clientela y membresía.
¿De qué manera contribuye al acervo cultural de la materia que trata?	Porque sus contenidos son simples, no contribuye a consolidar el acervo cultural. Más bien, parece ser que incide como difusor de la cultura en su estrecho marco de referencia clientelar y de membresía.
¿Qué avances tecnológicos aprovecha en su elaboración y difusión?	Se trata de material que no utiliza ningún avance nuevo de la tecnología. Se trata de un impreso en fotocopidora de alto rendimiento, a una tinta, utiliza papel facia bond, tamaño doble carta, en un total de 12 páginas carta. Las pastas son del mismo material, y no menciona que tiraje tiene, por lo que es fácil concluir que es muy limitado. No es una propuesta editorial que deba apoyarse por la calidad de sus contenidos y del medio utilizado.

Agrupación Política Nacional	Democracia y Desarrollo.
Trabajo Presentado	D. y D. Trimestral.
Puntaje Otorgado	13
Motivación del Puntaje Otorgado	
¿De qué manera contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada?	Se trata de una revista trimestral de la Agrupación Democracia y Desarrollo, que por sus contenidos contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada. Sin embargo no es un material de suficiente calidad en sus contenidos ni en su presentación.

¿Qué elementos distinguen el trabajo de los demás (originalidad)? ¿Aporta perspectivas novedosas sobre el tema del que trata?	Los materiales presentados no tienen la calidad suficiente para considerar que aporten elementos originales a la discusión sobre los temas de la democracia. No aportan nada novedoso ni original en la publicación que al ser hecha a color en todas sus páginas, pero en una edición de mala calidad, representa un dispendio de recursos. Los trabajos presentados en muchos casos se derivan de entrevistas y otros son de dirigentes de la organización. Y en uno más pareciera la transcripción de un trabajo mayor a lo largo de 4 números, pero sin citas ni aparato crítico.
¿De qué manera fomenta y da a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales?	Los materiales presentados, no obstante, dejan claros sus contenidos a favor de los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales. Con una buena edición, y sin dispendio de recursos la revista podría cumplir mejor sus cometidos: no se necesita estar reproduciendo malas fotos y a mal color en cada página.
¿El trabajo es argumentativamente coherente? Justificar respuesta.	Se trata de una publicación que al ser periódica, permite evaluarla como coherente en su argumentación. De manera más clara que cuando alguna Agrupación presenta sólo un ejemplar para evaluarlo.
¿El trabajo es metodológicamente sólido? Justificar respuesta.	Está planteado bien metodológicamente. Los temas tratados por la revista sin duda alguna van encaminados a sus asociados y a sus posibles nuevos asociados. Al mezclar los temas de democracia con otros temas tratados en la publicación, como los del municipio y el poder local, sin duda despierta el interés de ese su público al que va dirigido y que al parecer no es un público especialista.
¿Es claro en sus planteamientos? Justificar respuesta.	No se trata de una revista en la que los trabajos estén bien escritos, como se desprende con solo leer las introducciones de cada número. Da la impresión de que sufrieron para completar cada entrega con las colaboraciones recibidas. Pero no obstante buscaron completar su cometido.
¿De qué manera contribuye al acervo cultural de la materia que trata?	Contribuye sin duda alguna al acervo cultural en materia de democracia y participación política. Salva un poco el asunto el hecho de que hablan de 2500 ejemplares la edición, lo que permite pensar que llegan a ese número de personas.
¿Qué avances tecnológicos aprovecha en su elaboración y difusión?	No utiliza avances tecnológicos recientes. Se trata de revistas impresas en hoja carta, mal compaginadas, pastas laminadas o enmicadas, a todo color la revista, pero un mal color y malas fotos. Como si la impresión no hubiera sido realizada por un profesional de la misma. Lo prueba un tanto que la Agrupación tiene su sede en el DF y la impresión la mandaron a realizar hasta Acapulco.

Agrupación Política Nacional	Dignidad Nacional.
Trabajo Presentado	Punto de enlace No. 12.
Puntaje Otorgado	14
Motivación del Puntaje Otorgado	
¿De qué manera contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada?	La Agrupación PN Dignidad Nacional presenta para evaluación la página web, cuyos contenidos contribuyen de manera directa, al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a una opinión pública mejor informada.
¿Qué elementos distinguen el trabajo de los demás (originalidad)? ¿Aporta perspectivas novedosas sobre el tema del que trata?	De los portales de internet presentado para evaluación, este es uno de los más originales y mejor estructurado desde el punto de vista técnico. Por ejemplo el presentado por la APN Jacinto López es muy elemental y rudimentario. El presentado por Unidad Nacional Progresista es de calidad, pero menor que éste. Por la cantidad de entradas que permiten acceder a información relacionada con las Agrupaciones Políticas Nacionales, desde diversas perspectivas: directorio de APNs, los programas de radio en que ha habido presencia de las APNs, comunicados, antecedentes de las APNs, las APNs y sus relaciones con el poder público y el IFE, un glosario de términos de ciencia política, etcétera. Sin embargo, en cuanto a contenidos, se queda en lo más elemental: por ejemplo su directorio, sólo da algunos cuantos datos de las APNs registradas. Es decir no aprovecha el potencial técnico contenido en su diseño para imprimirle contenidos de mayor profundidad.
¿De qué manera fomenta y da a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales?	Si lugar a dudas, por tratarse de una página web instalada (a diferencia de la de la APN Jacinto López que no sabemos si existió en la red), tiene la ventaja de estar las 24 horas del día disponible y permite mostrar contenidos a favor de los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales.
¿El trabajo es argumentativamente coherente? Justificar respuesta.	Se trata de una página web bien diseñada técnicamente y coherente en los argumentos presentados, pero que desaprovecha ese diseño técnico para darle mayor profundidad a sus temas.
¿El trabajo es metodológicamente sólido? Justificar respuesta.	La página Web está planteada bien metodológicamente hablando. Esta bien diseñada, tiene varias formas para acceder a la información que proporciona. Este es su mejor mérito. Es la mejor diseñada de las presentadas para evaluación.
¿Es claro en sus planteamientos? Justificar respuesta.	La página web es clara en los diversos temas y planteamientos que toca en sus contenidos.
¿De qué manera contribuye al acervo cultural de la materia que trata?	Sin duda alguna la página web contribuye a consolidar el acervo cultural por estar disponible de manera permanente en la red y por la información que proporciona, aunque esté desaprovechada en sus posibilidades técnicas.
¿Qué avances tecnológicos aprovecha en su elaboración y difusión?	La APN Dignidad Nacional ha presentado un trabajo utilizando los avances tecnológicos recientes en materia de internet y ha presentado el mejor material desde esta perspectiva.

Agrupación Política Nacional	Generación Ciudadana.
Trabajo Presentado	Democracia Mexicana. Un modelo para armar.
Puntaje Otorgado	19
Motivación del Puntaje Otorgado	
¿De qué manera contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada?	La APN Generación Ciudadana presenta para evaluación un libro: Democracia mexicana. Un modelo para armar. Se trata de un material que recoge propuestas de académicos y políticos de experiencia, seguramente vertidas en diversos eventos de discusión y debate organizados por la APN mencionada, en la que se discuten temas como la democracia, la desigualdad social y el entorno multicultural, la educación para la democracia, los retos de la transición, la democracia como forma de gobierno, etc. Por la calidad de sus contenidos este material presentado contribuye al desarrollo de la vida democrática, a la cultura política y a una opinión pública mejor informada. Por eso debe ser considerado dentro del grupo de propuestas a ser apoyadas por la convocatoria con mayor calificación. Ocupa el cuarto lugar.
¿Qué elementos distinguen el trabajo de los demás (originalidad)? ¿Aporta perspectivas novedosas sobre el tema del que trata?	La originalidad de este libro es que recoge la manera de pensar la problemática de la vida democrática en el México actual de académicos reconocidos de México, al lado de políticos de reconocido prestigio y políticos que también trabajan en el campo académico. Y esa combinación hace novedoso el libro, sobre todo también porque refleja opiniones emitidas en el debate de mesas y seminarios.
¿De qué manera fomenta y da a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales?	El debate político intelectual que refleja el libro sobre la problemática de la democracia en México, fomenta y da a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, y por ello puede permitir a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales.
¿El trabajo es argumentativamente coherente? Justificar respuesta.	El material presentado es sumamente coherente. Se presenta para su difusión y análisis una selección de los posicionamientos de académicos, políticos y políticos que también son académicos, expresados en diversos foros organizados por Generación Ciudadana APN, respecto a varias perspectivas desde las que se debe analizar la democracia mexicana y su futuro.
¿El trabajo es metodológicamente sólido? Justificar respuesta.	El material es metodológicamente sólido. Aunque es una selección de textos y opiniones vertidas en distintos eventos de discusión y debate, la edición gira en torno a un tema central: la democracia en México.
¿Es claro en sus planteamientos? Justificar respuesta.	Los materiales individualmente considerados son claros en sus planteamientos teóricos, prácticos y políticos. De la misma forma que lo es libro como producto colectivo.
¿De qué manera contribuye al acervo cultural de la materia que trata?	Por tratarse de un libro ya publicado, con contenidos fundamentales en el debate contemporáneo sobre cómo afianzar la democracia mexicana, contribuye al acervo de la cultura política. Se presenta en una edición razonable de 1000 ejemplares.
¿Qué avances tecnológicos aprovecha en su elaboración y difusión?	No se utilizan los últimos avances tecnológicos porque se trata de una edición de un libro impreso. Es libro de 174 páginas en un formato de 15x21 cms., portada plastificada en selección de color, con un tiraje de 1000 ejemplares, mejor editado que el presentado por Integración para la Democracia Social.

Agrupación Política Nacional	Integración para la Democracia Social.
Trabajo Presentado	Agrupaciones políticas y Educación Ciudadana
Puntaje Otorgado	16
Motivación del Puntaje Otorgado	
¿De qué manera contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada?	La APN Integración para la Democracia Social presenta para evaluación un libro: Agrupaciones políticas y educación ciudadana, que recoge en forma de relatoría y con los documentos presentados, un debate organizado en torno a los temas la educación ciudadana en el Sistema Educativo Nacional y las Instituciones Políticas y la educación para la democracia. Por la calidad de sus contenidos este material presentado contribuye al desarrollo de la vida democrática, a la cultura política y a una opinión pública mejor informada. Por eso debe ser considerado dentro del grupo de propuestas a ser apoyadas por la convocatoria. Ocupa el séptimo lugar.
¿Qué elementos distinguen el trabajo de los demás (originalidad)? ¿Aporta perspectivas novedosas sobre el tema del que trata?	La originalidad de este libro es que aborda explícitamente un tema implícito en todas las demás propuestas. La necesidad de reforzar la educación ciudadana tanto en los ámbitos del sistema escolar como en el de la vida pública como instrumentos fundamentales para consolidar la vida democrática de México. Y esa perspectiva es la novedosa.
¿De qué manera fomenta y da a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales?	El análisis de la educación cívica que se imparte en el sistema escolar mexicano y su relación con la educación para la democracia necesaria para avanzar en la consolidación de la vida democrática en México fomenta y da a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, y por ello puede permitir a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales.
¿El trabajo es argumentativamente coherente? Justificar respuesta.	El material presentado es sumamente coherente. Se presenta para su difusión y análisis el resultado de una reunión de expertos sobre el reto de avanzar en la educación cívica, analizando el sistema educativo nacional y la relación entre instituciones políticas y sus responsabilidades para contribuir ala educación para la democracia.
¿El trabajo es metodológicamente sólido? Justificar respuesta.	El material es metodológicamente sólido. Presenta una relatoría de las discusiones del evento académico realizado un año antes de la edición del libro, y al mismo tiempo las ponencias completas para formar una opinión más completa del tema.
¿Es claro en sus planteamientos? Justificar respuesta.	Los materiales individualmente considerados son claros en sus planteamientos teóricos, prácticos y políticos. De la misma forma que lo es libro como producto colectivo.
¿De qué manera contribuye al acervo cultural de la materia que trata?	Por tratarse de un libro ya publicado, con contenidos fundamentales en el debate contemporáneo sobre cómo afianzar la democracia mexicana, contribuye al acervo de la cultura política. Desafortunadamente, sólo se presenta una edición de 500 ejemplares. Una de 1000, por un pequeño costo adicional, le daría mejor presencia en este rubro evaluado.
¿Qué avances tecnológicos aprovecha en su elaboración y difusión?	No se utilizan los últimos avances tecnológicos en la propuesta editorial. Se trata de un libro de 193 páginas en un formato de 13x21 cms., portada plastificada a 2 tintas, con un tiraje de 500 ejemplares, con algunos detalles de edición.

Agrupación Política Nacional	Jacinto López Moreno.
Trabajo Presentado	Portal de Cultura Política.
Puntaje Otorgado	5
Motivación del Puntaje Otorgado	
¿De qué manera contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada?	Como toda información, la contenida en esta sección de lo que fue la página de internet de la Agrupación, contribuye al desarrollo de la vida democrática, a la cultura política y a una opinión pública mejor informada. Digo fue, porque se busco en la red y no aparece página alguna, pero por el material presentado se supone que existió.
¿Qué elementos distinguen el trabajo de los demás (originalidad)? ¿Aporta perspectivas novedosas sobre el tema del que trata?	La tarea editorial presentada no representa ningún aporte original al tema. Consiste sobre todo en la síntesis de los postulados y definiciones en torno al concepto de cultura política algunos de los textos que se presentan en la bibliografía. Habiendo utilizado un medio tan moderno como el internet, lo desaprovecho reproduciendo materiales ya existentes en otro medio.
¿De qué manera fomenta y da a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales?	Los materiales presentados, muestran contenidos a favor de los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales. Sin embargo, son materiales que se pueden conseguir por otros medios.
¿El trabajo es argumentativamente coherente? Justificar respuesta.	Los materiales presentados son coherentes en su argumentación, pero sólo se trata de cuatro opiniones extraídas de igual número de ensayos impresos.
¿El trabajo es metodológicamente sólido? Justificar respuesta.	El trabajo no es metodológicamente sólido, ya que se concreta a exponer las síntesis de los trabajos de otros autores, sin tomar una posición o una línea argumentativa propia, ni generar discusión. Además tratándose de una sección de internet debería buscar los públicos masivos y el lenguaje sencillo, no reproducir materiales que se encuentran en una librería.
¿Es claro en sus planteamientos? Justificar respuesta.	Los materiales reproducidos con claros en sus planteamientos. Pero al no existir una línea argumentativa de por qué incluirlos ahí, pierde sentido el objeto del proyecto editorial mismo. No puede apoyarse una propuesta con contenidos de baja calidad.
¿De qué manera contribuye al acervo cultural de la materia que trata?	El portal propuesto por la Agrupación por sus escasos contenidos no contribuye en mucho al acervo cultural en materia de democracia y participación política.
¿Qué avances tecnológicos aprovecha en su elaboración y difusión?	La Agrupación desaprovecho la enorme oportunidad de acceder a una propuesta utilizando los avances tecnológicos como el internet, pero presentando un portal con contenidos muy pobres y de poco interés

Agrupación Política Nacional	Movimiento al Socialismo.
Trabajo Presentado	Pluma No 3.
Puntaje Otorgado	12
Motivación del Puntaje Otorgado	
¿De qué manera contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada?	Como toda información, la contenida en esta revista, contribuye al desarrollo de la vida democrática, a la cultura política y a una opinión pública mejor informada. No obstante la mayor parte de sus contenidos están asentados en otras realidades sociales distintas a la mexicana.
¿Qué elementos distinguen el trabajo de los demás (originalidad)? ¿Aporta perspectivas novedosas sobre el tema del que trata?	No se puede encontrar ningún elemento que distinguen a este trabajo de los demás en materia de la convocatoria del IFE, ni aporta perspectivas novedosas sobre el tema. Se trata sobre todo de una revista teórica marxista de política arte y literatura.
¿De qué manera fomenta y da a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales?	La revista deja claro en sus contenidos a favor de de los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros. Sin embargo por el propio enfoque teórico de la misma, no se encuentra en ella elementos, como en otros trabajos presentados a la evaluación, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales. El tema electoral se toca sólo en la introducción de la revista.
¿El trabajo es argumentativamente coherente? Justificar respuesta.	Los materiales presentados son coherentes en su argumentación, desde la perspectiva teórica que se inspiran, en los que resaltan más que las referencias a procesos electorales, las que tienen que ver con movimientos y experiencias revolucionarias de acción directa.
¿El trabajo es metodológicamente sólido? Justificar respuesta.	Desde la perspectiva teórica en que sustenta la revista, está bien cimentada metodológicamente. Sin embargo, destaca que el título del número presentado se encabeza con la frase: "Cuando el pueblo gobierna", pero las referencias a procesos electorales, etc., son casi inexistentes en los contenidos.
¿Es claro en sus planteamientos? Justificar respuesta.	Los materiales reproducidos con claros en sus planteamientos. Sin embargo, los temas de la participación política en procesos electorales no son prioritarios en la revista.
¿De qué manera contribuye al acervo cultural de la materia que trata?	La revista si contribuye a consolidar el acervo cultural y ella misma es expresión del clima de tolerancia política que vive el país y que el IFE impulsa con estas tareas. Incide como difusor de la cultura en su estrecho marco de referencia clientelar y de membresía y/o periodicidad. Porque, sólo presenta el ejemplar 3 impreso en agosto de 2006, lo que hace suponer que los dos primeros fueron publicados en otro año distinto al que se analiza.
¿Qué avances tecnológicos aprovecha en su elaboración y difusión?	La revista está impresa en tamaño carta, con un tiraje de 1000 ejemplares, pasta a color y 64 páginas. Está bien editada y si es una verdadera revista dentro de su marco de referencia.

Agrupación Política Nacional	Movimiento Ciudadano Metropolitano.
Trabajo Presentado	Videograma.
Puntaje Otorgado	10
Motivación del Puntaje Otorgado	
¿De qué manera contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada?	La APN Movimiento Ciudadano Metropolitano presenta a evaluación como tarea editorial un videograma documental enfocado a la crisis poselectoral de la elección federal de 2006 y al análisis de la relación de los conceptos poder, democracia y ciudadanía. Por sus contenidos el material contribuye al desarrollo de la vida democrática, a la cultura política y a una opinión pública mejor informada. Sin embargo, este logro principal queda en el material presentado ya que no se distribuyó, ni proyecto, ni difundió. Sólo se presentó para evaluación.
¿Qué elementos distinguen el trabajo de los demás (originalidad)? ¿Aporta perspectivas novedosas sobre el tema del que trata?	El material presentado es original, ya que su propuesta recurre al medio electrónico del video, como su canal para expresar sus contenidos. Por eso es novedosa la propuesta.
¿De qué manera fomenta y da a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales?	El videograma es claro en sus contenidos a favor de los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros. Propone las candidaturas ciudadanas y el empoderamiento ciudadano como una vía para mejorar la democracia mexicana. Sus contenidos contribuyen a permitir a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales. Sin embargo al parecer no se difundió sino sólo se presentó para su evaluación.
¿El trabajo es argumentativamente coherente? Justificar respuesta.	Los materiales presentados en el videograma son coherentes en su argumentación. Sin embargo, al tratarse de un material destinado a públicos masivos, hace innecesaria la recurrencia a definiciones de algunos conceptos de la ciencia política y a las citas de autores.
¿El trabajo es metodológicamente sólido? Justificar respuesta.	Metodológicamente hablando, es un videograma bien construido desde el punto de vista de la técnica utilizada, pero es muy corto. Los capítulos o conceptos analizados son muy pocos, así como el tiempo total de 26 minutos de duración del mismo no son suficientes para impactar en la población masiva.
¿Es claro en sus planteamientos? Justificar respuesta.	Los contenidos transmitidos en el videograma son claros: la imagen y el audio permiten una mayor atención del sujeto y de la percepción de los mensajes.
¿De qué manera contribuye al acervo cultural de la materia que trata?	El videograma contribuye a consolidar el acervo de la cultura política. Pero lo hubiera logrado más si se hubiera transmitido, reproducido y distribuido masivamente.
¿Qué avances tecnológicos aprovecha en su elaboración y difusión?	La propuesta editorial queda dentro del grupo de las que presentaron la utilización de mayores avances tecnológicos en su construcción. Podría haberse alcanzado mejores resultado con un material mucho más grandes que permitiera más información y contenidos. Por eso, a pesar de ser una propuesta interesante, le faltaron contenidos y no llegó a impactar en la población, por lo que debe estar dentro del grupo de las propuestas que no deben ser apoyadas.

Agrupación Política Nacional	Junta de Mujeres Políticas.
Trabajo Presentado	Las agrupaciones políticas nacionales en la vida democrática de México.
Puntaje Otorgado	4
Motivación del Puntaje Otorgado	
¿De qué manera contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada?	Como toda información, la contenida en este folleto periódico, que no revista, con su difusión contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política a una opinión pública mejor informada.
¿Qué elementos distinguen el trabajo de los demás (originalidad)? ¿Aporta perspectivas novedosas sobre el tema del que trata?	El folleto presentado para evaluación tiene la originalidad y el aporte de presentarse como historieta, con lo cual se garantiza su lectura, sabiendo que el público al que se dirige es el masivo. Se encamina en la misma a tratar de fortalecer algunas ideas de la importancia de las Agrupaciones Políticas en la vida democrática de México. Sin embargo, hasta ahí llega su aporte ya que sólo se emitió este folleto, aunque se habla de una colección. Además se trata de una historieta no muy divertida y que no logra acoplar argumento, ideas e ilustraciones.
¿De qué manera fomenta y da a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales?	Los materiales presentados, muestran contenidos a favor de los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales. Esto sobre todo por aprovechar la vía de la historieta para promoverlos en sectores populares. Sin embargo, al tratarse sólo de un ejemplar, no es posible hacer una evaluación de su real impacto en la promoción de esos valores. Más todavía porque el folleto no nos dice nada sobre su tiraje.
¿El trabajo es argumentativamente coherente? Justificar respuesta.	Al tratarse de un solo folleto, aunque es coherente internamente en las ideas que busca transmitir, no nos dice nada de la coherencia argumentativa de un proyecto editorial mayor.
¿El trabajo es metodológicamente sólido? Justificar respuesta.	No se puede evaluar el cimiento metodológico del folleto, porque tendría que compararse con otros folletos de la misma organización. Lo que si podemos decir es que internamente, la idea de crear la historieta si expresa coherencia metodológica.
¿Es claro en sus planteamientos? Justificar respuesta.	Al tratarse de una historieta, sus planteamientos por ser sencillos también son claros para transmitir sus contenidos.
¿De qué manera contribuye al acervo cultural de la materia que trata?	El folleto propuesto por la Agrupación por sus escasos contenidos y porque no muestra continuidad, no contribuye en mucho al acervo cultural en materia de democracia y participación política. Comparado con la propuesta de las historietas de Plataforma 4, se nota inmediatamente que en este caso se hizo por encargo, y en el de Plataforma hay una lógica y coherencia entre argumentos, ideas e ilustraciones: una verdadera historieta. Por la calidad de contenidos no puede respaldarse para estar dentro de los 8 que se apoyarán.
¿Qué avances tecnológicos aprovecha en su elaboración y difusión?	Aunque no se trata de un avance tecnológico, el uso de la historieta es importante para promover los valores de la democracia en una sociedad que no lee mucho, pero si accede a estos medios impresos. Se trata de una historieta impresa en papel couché con selección de color, doce páginas de las dos caras y tamaño media carta, mandada a hacer por encargo, por lo que la calidad es baja.

Agrupación Política Nacional	Nueva Generación Azteca A. C.
Trabajo Presentado	Las agrupaciones políticas nacionales en la vida democrática de México.
Puntaje Otorgado	21
Motivación del Puntaje Otorgado	
¿De qué manera contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada?	La APN Nueva Alianza Azteca presenta para su evaluación la publicación del libro: Agrupaciones Políticas Mexicanas. Su contribución al desarrollo de la democracia en México, que el año de 2005 obtuviera el 1er lugar en la convocatoria para evaluar la calidad en el área de Investigación Socioeconómica y Política. Se trata de un estudio muy interesante que abunda en una revisión de las semejanzas y diferencias entre asociación, agrupación, organización, etcétera, para penetrar en una visión histórica de la evolución de las Asociaciones políticas en México y su papel en la construcción de la democracia de los últimos años. Por la calidad de sus contenidos este material presentado contribuye al desarrollo de la vida democrática, a la cultura política y a una opinión pública mejor informada. Por eso debe ser considerado dentro del grupo de propuestas a ser apoyadas por la convocatoria. Debe ocupar el segundo lugar en la lista.
¿Qué elementos distinguen el trabajo de los demás (originalidad)? ¿Aporta perspectivas novedosas sobre el tema del que trata?	La originalidad de este libro radica en que es de todos los presentados es el que permite tener un conocimiento más preciso y objetivo de lo que han sido las asociaciones políticas en la construcción del México democrático de los últimos años, sus orientaciones ideológicas, sus logros, así como el proceso de desarrollo de la legislación electoral en la materia. A diferencia de otras propuestas presentadas que tienden a resaltar la propia Agrupación, lo novedoso de éste es que es un balance externo y con rigor académico.
¿De qué manera fomenta y da a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales?	Este importante estudio sobre la evolución y desarrollo de las APNs y su papel en la democratización del país, fomenta y da a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, y por ello puede permitir a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales.
¿El trabajo es argumentativamente coherente? Justificar respuesta.	El material presentado es sumamente coherente. Se presenta para su difusión como libro de una investigación novedosa y actual sobre la evolución de las APNs y su papel en la democracia mexicana, sobre todo desde 1977 hasta 2005.
¿El trabajo es metodológicamente sólido? Justificar respuesta.	De todos los trabajos presentados, es el material mejor construido metodológicamente. Y esto es así, porque es resultado de una investigación socioeconómica muy bien hecha que una APN presenta como proyecto editorial a evaluar.
¿Es claro en sus planteamientos? Justificar respuesta.	Se trata de un libro bien escrito, que permite entender con claridad sus contenidos y mensaje.
¿De qué manera contribuye al acervo cultural de la materia que trata?	Se trata de la investigación más completa y actualizada sobre las APNs y su relación con el desarrollo de la democracia mexicana. Por ello constituye una importante contribución al acervo de la cultura política.
¿Qué avances tecnológicos aprovecha en su elaboración y difusión?	No se utilizan últimos avances de la tecnología. Sin embargo se trata de un libro de 575 páginas y una edición de 1500 ejemplares impreso en papel en un formato de 17x23 cms., cosido en tela, pasta dura y pasta de papel, bien editado. Con otro tipo de papel y de empastado menos costosos y lujoso, se hubiera podido ampliar más la difusión gratuita de este material.

Agrupación Política Nacional	Organización Política del Deporte en México
Trabajo Presentado	Santiago y el Rufo.
Puntaje Otorgado	11
Motivación del Puntaje Otorgado	
¿De qué manera contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada?	Este libro, bien escrito en una forma de diálogos del escritor con su perro rufo, por los contenidos sin duda alguna contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a una opinión pública bien informada. Sin embargo, a pesar de la calidad de sus contenidos, pues comenta temas fundamentales para la vida democrática del país, no cumple con grandes expectativas porque sólo se produjeron 20 ejemplares del libro.
¿Qué elementos distinguen el trabajo de los demás (originalidad)? ¿Aporta perspectivas novedosas sobre el tema del que trata?	Se trata de un libro original, como dijimos antes. Aunque no se trata de una historieta con viñetas y dibujos, se establecen diálogos entre el perro Rufo, escritor, filósofo, analista político, etc., lo que lo hacen estar cargados de amenidad. Pero por lo largo del libro llega a cansar su lectura. Hubiera sido un mejor planteamiento producir el libro por entregas. No obstante, habrá que señalar que es un material que tiene elementos didácticos por la forma en cómo está estructurado como diálogos entre un hombre, Santiago y su perro Rufo.
¿De qué manera fomenta y da a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales?	El libro en su totalidad muestra contenidos a favor de los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales.
¿El trabajo es argumentativamente coherente? Justificar respuesta.	Se trata de un material sumamente coherente y que aborda problemáticas muy importantes de un modo ameno como el sistema de partidos, la democracia y la legislación electoral y otros problemas del México contemporáneo.
¿El trabajo es metodológicamente sólido? Justificar respuesta.	Se trata de un libro construido sólidamente metodológicamente hablando, aunque por su estructura en base a diálogos, que funcionan muy bien en textos cortos, o por entregas, o en una columna periodística del autor, de la que el autor mismo retoma el estilo, llega a ser un poco cansado. No obstante tiene principio, propósitos y fin.
¿Es claro en sus planteamientos? Justificar respuesta.	Se trata de un material bien escrito, claro en sus explicaciones y coherente con el tema propuesto en el título.
¿De qué manera contribuye al acervo cultural de la materia que trata?	Los contenidos del libro y su forma de estar escrito contribuyen sin duda alguna al acervo cultural en materia de democracia y participación política. Sin embargo, al ser un libro con un tiraje de 20 ejemplares, este logro queda grandemente limitado.
¿Qué avances tecnológicos aprovecha en su elaboración y difusión?	La ventaja del libro hecho a manera de diálogos entre el autor y su perro, queda limitada por la edición de 20 ejemplares solamente, no haber aprovechado otras opciones como su elaboración seriada o por entregas, o bien su paso a historieta con un lenguaje más simplificado. La edición del libro es mala. Se editaron 20 ejemplares, en tamaño carta, pasta dura de un solo color con textos dorados, y empastado cosido, a la manera de las tesis profesionales. Los inicios de capítulo incluyen la fotografía del autor con su perro.

Agrupación Política Nacional	Plataforma 4.
Trabajo Presentado	La democracia en mi ciudad. Inspectores de la democracia.
Puntaje Otorgado	18
Motivación del Puntaje Otorgado	
¿De qué manera contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada?	La APN Plataforma 4 presenta para evaluación 2 historietas dentro de la serie Los valores de la democracia: "La democracia en mi ciudad" y "Los inspectores de la democracia". A partir de 2 ámbitos sociales específicos: el salón de clases y el barrio, con lenguaje sencillo y cotidiano, esta propuesta editorial contribuye a afianzar los valores de la democracia y de la cultura política y contribuye a la formación de una opinión pública mejor informada. Por este aporte, esta iniciativa debe ser apoyada como una de las mejores calificadas de la convocatoria.
¿Qué elementos distinguen el trabajo de los demás (originalidad)? ¿Aporta perspectivas novedosas sobre el tema del que trata?	La propuesta editorial es muy original. Sólo se presentaron 2 propuestas de historieta y sin duda alguna ésta en guión, idea e ilustraciones es muy buena. Por ello también, en relación a otras propuestas que presentan libros, revistas, folletos, portales, etc, es novedosa. Debe ocupar el quinto lugar.
¿De qué manera fomenta y da a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales?	Utilizando excelentemente la historieta, medio muy arraigado en los sectores populares de la sociedad mexicana, con un lenguaje sencillo, y utilizando situaciones cotidianas como la designación del jefe de grupo en el salón de clases, o la solución de un problema común en la colonia en que se vive, la propuesta fomenta y da a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permiten a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales.
¿El trabajo es argumentativamente coherente? Justificar respuesta.	El argumento y el guión de las historietas son sumamente coherentes y entretenidos. Las historietas cumplen su cometido porque jala al lector.
¿El trabajo es metodológicamente sólido? Justificar respuesta.	La propuesta editorial de la historieta está metodológicamente sustentada. Incluye bibliografía. Aunque no hace referencia a fuentes directas y hemerográficas porque no se trata de un trabajo académico, sino uno de difusión a través de uno de los medios impresos más apreciados por el lector mexicano.
¿Es claro en sus planteamientos? Justificar respuesta.	La propuesta editorial de las historietas es clara en sus planteamientos. La utilización del lenguaje común y de situaciones cotidianas, logra transmitir contenidos que normalmente son aburridos para la ciudadanía no deseosa de estar informada de lo que pasa en el país con las cuestiones relacionadas con la democracia.
¿De qué manera contribuye al acervo cultural de la materia que trata?	Sin duda, por la forma propuesta de la historieta, estos materiales contribuyen a acrecentar el acervo de la cultura política del país. Pero esta contribución sería mayor si se hubiera puesto en práctica con una impresión y distribución masiva. Parece ser que sólo se presentó como propuesta, pero que no se ha editado, porque se presenta una edición de 10 ejemplares c/u y en cd.

¿Qué avances tecnológicos aprovecha en su elaboración y difusión?	Se trata de 2 historietas de 22 y 26 páginas c/u, impresas en tamaño carta, a todo color. No utiliza los avances tecnológicos, pero si la vía más afianzada de difusión de información escrita entre los sectores populares. Seguramente por tratarse de una propuesta para impresión masiva, la edición presentada parece ser muy cara, sólo como domi para retomarla después en una versión masiva y más económica.

Agrupación Política Nacional	Profesionales por México.
Trabajo Presentado	Constitucionalismo Particular.
Puntaje Otorgado	9
Motivación del Puntaje Otorgado	
¿De qué manera contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada?	La Agrupación Profesionales por México presenta para evaluación un libro que sin duda alguna contribuye, aunque no de manera directa, al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a una opinión pública mejor informada. Se trata de una coedición con la Fundación Universitaria de Derecho Administración y Política S. C., denominada: Constitucionalismo particular. Una propuesta para las entidades federativas de Marco Antonio León Hernández, en la que se trata de apuntalar el estudio y desarrollo normativo de un tipo de derecho poco estudiado en México: el derecho constitucional de los estados, también llamado derecho constitucional de las entidades federativas, o derecho constitucional local, lo que implica que estudia a los estados y municipios. Por la calidad de sus contenidos contribuye, aunque no de una manera directa, al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada. Por eso no puede ser considerada dentro del grupo de propuestas editoriales para ser apoyadas.
¿Qué elementos distinguen el trabajo de los demás (originalidad)? ¿Aporta perspectivas novedosas sobre el tema del que trata?	El libro es original y novedoso en cuanto al tema que aborda: el constitucionalismo particular a las entidades federativas. Pero no lo es directamente en relación a las bases requeridas para evaluar.
¿De qué manera fomenta y da a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales?	El libro en cuestión, va enfocado sobre todo a analizar los conceptos y realidades de la categoría estado, sistema federal, sistema federal mexicano, entidades federativas en México, constituciones particulares de los estados, la historia constitucional particular del estado de Querétaro, y una propuesta garantista para la constitución queretana. Aunque en esta discusión aparezca la problemática de los valores de democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, no se encuentran en el elementos, como en otros trabajos presentados a la evaluación, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales.
¿El trabajo es argumentativamente coherente? Justificar respuesta.	Se trata de un buen estudio de derecho constitucional de las entidades federativas, coherente en sus argumentaciones y propuestas, pero alejada un poco de las bases requeridas para una evaluación de las tareas editoriales aquí revisadas.

¿El trabajo es metodológicamente sólido? Justificar respuesta.	Se trata de un libro bien afincado metodológicamente hablando para el tema que aborda: el constitucionalismo de las entidades federativas mexicanas, pero distanciado como hemos dicho, un poco de los propósitos de la evaluación.
¿Es claro en sus planteamientos? Justificar respuesta.	Es un libro claro en sus planteamientos y en el desarrollo de sus capítulos.
¿De qué manera contribuye al acervo cultural de la materia que trata?	Sin lugar a dudas el libro contribuye a acrecentar el acervo cultural. De manera indirecta el acervo cultural ligado a la democracia, sus valores, la participación política, etc.
¿Qué avances tecnológicos aprovecha en su elaboración y difusión?	Se trata de un libro de 352 páginas, 17 x 23 cms., impreso en papel gouché, lo que hace un poco cara su edición, pudiendo haberse hecho en otro materia. La pasta es a color y se editaron 1000 ejemplares, los cuales al parecen no son de distribución gratuita, al menos por la referencia a una librería en las hojas finales, en las que se invita a adquirir libros por correo electrónico.

Agrupación Política Nacional	Rumbo a la Democracia.
Trabajo Presentado	Página Web y Rev. Trimestral
Puntaje Otorgado	8
Motivación del Puntaje Otorgado	
¿De qué manera contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada?	Los contenidos de la revista trimestral Rumbo a la democracia, de la Agrupación Política Nacional del mismo nombre contribuye al desarrollo de la vida democrática, a la cultura política y a una opinión pública mejor informada. En la casilla anterior se habla de una página web, la cual si existió, ahora no existe porque se buscó en la red para evaluarla. El cd que presentan sólo tiene la carátula de lo que habría sido la página Web e imágenes de la APN y portadas de la revista. Por eso sólo se analizó a ésta última.
¿Qué elementos distinguen el trabajo de los demás (originalidad)? ¿Aporta perspectivas novedosas sobre el tema del que trata?	No se trata de una propuesta original y novedosa, ni de mucha calidad. Se trata de una revista trimestral, impresa en pasta a color y tamaño carta, semejante a otras revistas con contenidos relacionados con la democracia, la cultura democrática, etc., y algunos otros temas. Aunque no es original cumple los contenidos de una revista pero no profundiza mucho en sus temas. Por ello no se consideró con suficiente calidad para estar dentro del grupo de 8 propuestas de alta calificación.
¿De qué manera fomenta y da a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales?	Los materiales presentados en la revista, muestran algunos contenidos a favor de los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales. Sin embargo está más enfocada a su propia agrupación que hacia afuera y le falta calidad.
¿El trabajo es argumentativamente coherente? Justificar respuesta.	La revista es argumentativamente coherente y además es una verdadera revista en sus contenidos aunque tiende a privilegiar los relacionados con la Agrupación.

¿El trabajo es metodológicamente sólido? Justificar respuesta.	Se trata de una revista con cierta metodología. Expresa su directorio, contenidos, página editorial, y se publica periódicamente. Aborda temas como los derechos y obligaciones de los ciudadanos en las elecciones, qué es el IFE, las APN, otras noticias de interés nacional, y temas relacionados con la Agrupación. Sin embargo le falta calidad, comparada con otras propuestas mejores.
¿Es claro en sus planteamientos? Justificar respuesta.	La revista es clara en sus planteamientos a lo largo de los números analizados y conserva la estructura de revista. Sin embargo le falta calidad de contenidos y editorial, comparada con otras propuestas presentadas.
¿De qué manera contribuye al acervo cultural de la materia que trata?	La revista contribuye a acrecentar el acervo cultural ligado a la democracia, sus valores, la participación política, etc. Pero carece de calidad.
¿Qué avances tecnológicos aprovecha en su elaboración y difusión?	Se trata de material que no utiliza ningún avance nuevo de la tecnología. Sin embargo, se trata de una revista de 24 páginas tamaño carta, pasta con selección de color (un poco defectuosa la selección), y tiene algunos problemas de impresión. Otro problema es que no dice qué tiraje tiene aunque éste se desprende de otra documentación presentada.

Agrupación Política Nacional	Unidad Nacional Progresista.
Trabajo Presentado	Las APN en México.
Puntaje Otorgado	17
Motivación del Puntaje Otorgado	
¿De qué manera contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada?	La APN Unidad Nacional Progresista presenta a evaluación un portal de internet: "Las agrupaciones Políticas Nacionales en la vida Democrática de México" que por sus contenidos, al presentar de manera conjunta documentos básicos, declaración de principios, programas de acción, y otros datos de las APN registradas ante el IFE, sin duda alguna contribuye al desarrollo de la vida democrática, al de la cultura política y la formación de una opinión pública mejor informada. Por la calidad de los contenidos presentados debe ser incluida en el grupo de 8 propuestas a respaldar.
¿Qué elementos distinguen el trabajo de los demás (originalidad)? ¿Aporta perspectivas novedosas sobre el tema del que trata?	Se trata de un portal de internet, que aunque no es muy desarrollado, por la información presentada, que no se encuentra en ningún otro lado de manera unificada, es original. No aporta elementos novedosos sobre el tema de la democracia y los asuntos sustantivos de las bases, pero la forma de presentar la información si es novedosa y completa, en lo que toca a la información relacionada con las APNs.
¿De qué manera fomenta y da a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales?	Los materiales presentados, al darle igualdad de condiciones en un mismo espacio a todas las APNs, sin duda fomentan los valores democráticos como la igualdad misma, libertad, legalidad y tolerancia dentro de otros. Así la ciudadanía puede llevar a cabo una deliberación razonada y responsable, en las decisiones que deba tomar, cuando menos respecto a las APNs y de manera indirecta en el ejercicio pleno de sus derechos políticos.

¿El trabajo es argumentativamente coherente? Justificar respuesta.	Como propuesta técnica, el proyecto presentado es coherente. Y en cuanto a sus contenidos, se trata de sobre todo de una página de gran utilidad para el público masivo que quiera informarse sobre las APNs de México.
¿El trabajo es metodológicamente sólido? Justificar respuesta.	Se trata de un proyecto bien construido técnicamente, aunque no muy completo en sus contenidos y no muy atractivo para acceder a él, aunque está al alcance de las manos de cualquier internauta las 24 horas del día.
¿Es claro en sus planteamientos? Justificar respuesta.	El portal de internet presentado es claro en sus planteamientos, aunque podría haberse realizado mejor técnicamente hablando, y haber incorporado más contenidos.
¿De qué manera contribuye al acervo cultural de la materia que trata?	Sin lugar a dudas el portal de internet contribuye al acervo de la cultura política al poner a disposición en México y todo el mundo, información sobre las APN que no se tiene junta en ninguna otra parte. Por ello, este es su principal logro, debe ser incluido dentro del grupo de proyectos editoriales a respaldar.
¿Qué avances tecnológicos aprovecha en su elaboración y difusión?	Aunque se trata de un proyecto editorial que utiliza una propuesta de medios electrónicos, pudo haberse desarrollado más a partir de la propuesta de portal presentada. Técnicamente es inferior al proyecto de TV ciudadana, también en la red y al de Dignidad Nacional, que aunque no parece estar en la red aún o no estuvo, está mejor desarrollado como portal. Su mejor aporte, mezclado con sus contenidos está en la parte del uso de una técnica de información moderna, por lo que debe estar dentro del grupo de propuesta a respaldar.

Dr. Paulino Ernesto Arellanes Jiménez, **Miembro evaluador número 2**

(...) a 11 de febrero de 2009.

LIC. ANTONIO HORACIO GAMBOA CHABBAN

DIRECTOR EJECUTIVO DE PRERROGATIVAS

Y PARTIDOS POLITICOS

PRESENTE

Apreciable Director, en atención al oficio número DEPPP/DPPF/4970/2008 fechado el día 26 de septiembre de 2008 firmado por el Mtro Fernando Agíss Bitar, en su momento Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante el cual se me solicita valorar nuevamente y motivar debidamente las evaluaciones de los trabajos del rubro de Tareas Editoriales realizados por las Agrupaciones Políticas Nacionales durante el año 2006 de conformidad con lo señalado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Al respecto, le comunico que realice nuevamente las evaluaciones con mayor esmero, cuidado y atento a lo indicado en las Bases y el Reglamento correspondientes y los SUP-RAP-72/2007 y SUP-RAP-65/2008 (particularmente lo observado al miembro evaluador número 2).

Finalmente, anexo al presente los resultados de mis evaluaciones debida y suficientemente motivadas en concordancia al puntaje otorgado y agradezco al Instituto Federal Electoral el apoyo brindado durante el presente procedimiento y la espera que me permitió realizar con apego a la legalidad y de forma profesional e imparcial las 22 evaluaciones.

(...)

	Agrupación Política Nacional	Puntos
1	A favor de México	4
2	Acción Afirmativa	17
3	Acción y Unidad Nacional	2
4	Agrupación Política Diana Laura	3
5	Diversa Agrupación Política Nacional Feminista	19
6	Alianza Nacional Revolucionaria	1
7	Alternativa Ciudadana 21	18
8	Asociación para el Progreso y la Democracia de México	9
9	Democracia y Desarrollo	15
10	Dignidad Nacional	8
11	Generación Ciudadana	20
12	Integración para la Democracia Social	14
13	Jacinto López Moreno	6
14	Movimiento al Socialismo	16
15	Movimiento Ciudadano Metropolitano	10
16	Junta de Mujeres Políticas	5
17	Nueva Generación Azteca A. C.	22
18	Organización Política del Deporte en México	13
19	Plataforma 4	12
20	Profesionales por México	21
21	Rumbo a la Democracia	7
22	Unidad Nacional Progresista	11

Agrupación Política Nacional	A favor de México.
Trabajo Presentado	Periodismo Contemporáneo en Chiapas.
Puntaje Otorgado	4
Motivación del Puntaje Otorgado	
¿De qué manera contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada?	La tarea editorial que nos ocupa, contribuye a la cultura política y al desarrollo de la vida democrática en el ámbito del periodismo, mediante una extensa investigación sobre el "Periodismo Contemporáneo en Chiapas", lo que significó un esfuerzo intelectual importante que describe la evolución histórica, y las relaciones de poder entre algunos diarios nacionales y chiapanecos con diversos actores gubernamentales, que han obstaculizado o influido en el proceso de democratización del periodismo en Chiapas.
¿Qué elementos distinguen el trabajo de los demás (originalidad)? ¿Aporta perspectivas novedosas sobre el tema del que trata?	Periodismo Contemporáneo en Chiapas, aporta como elemento distintivo un importante estudio bibliohemerográfico sobre la democratización y libertad de expresión en los medios de comunicación en esa Entidad Federativa. Y sus relaciones con los grupos de poder de la Entidad y a nivel Nacional.
¿De qué manera fomenta y da a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales?	Debido a que el estudio Periodismo Contemporáneo en Chiapas se circunscribió únicamente a este tema, se le observa que para efectos del presente rubro, requería que su autor relacionara con más precisión su objeto de estudio con los valores democráticos de libertad, igualdad, tolerancia y legalidad. Por tal motivo, la tarea editorial, no profundiza en el análisis de los valores democráticos ni de los derechos político electorales establecidos por nuestra Carta Magna y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que en esa parte, no contribuye con mas elementos e instrumentos teóricos para que auxilien a la ciudadanía en la deliberación de la toma de decisiones en el ejercicio de sus derechos político-electorales.

¿El trabajo es argumentativamente coherente? Justificar respuesta.	El trabajo denominado Periodismo Contemporáneo en Chiapas, es una obra editorial argumentativamente coherente toda vez que son comprensibles las tesis que desarrolla el autor, con base en una pormenorizada investigación histórica de los medios de comunicación en Chiapas.
¿El trabajo es metodológicamente sólido? Justificar respuesta.	La tarea editorial, cumple con los estándares mínimos que todo trabajo científico debe observar en su elaboración. Verbigracia de ello, es la clara definición de la temporalidad de su objeto de estudio, situación que le permitió desarrollar sin mayor problema sus hipótesis de trabajo y objetos de estudio específicos. En esa tesitura, su marco teórico conceptual fue estructurado con base en argumentos sólidos, respaldados por una extensa investigación hemerográfica y bibliográfica. Periodismo Contemporáneo en Chiapas, emplea eficazmente una serie instrumentos científicos como son las referencias textuales y notas a pie de página, mismas que permiten a los lectores comprobar y verificar la veracidad de las fuentes primarias de información, y que en suma le proporcionan la calidad científica necesaria que al rubro se exige.
¿Es claro en sus planteamientos? Justificar respuesta.	La referida actividad editorial, por lo anteriormente pormenorizado, es un estudio que cumple con el objetivo de ser claro es sus planteamientos, puesto que en la conformación de sus apartados sigue un orden coherente y lógico de investigación.
¿De qué manera contribuye al acervo cultural de la materia que trata?	La multitudada tarea editorial resulta una substancial investigación sobre el periodismo en el Estado de Chiapas, aporta elementos históricos de gran valía que podrían ser un referente biográfico en el estudio histórico-político de la evolución de la prensa en el sur del país. Sin embargo, y para efectos de las preguntas planteadas por la autoridad electoral en la evaluación del presente concurso de calidad, hizo falta una mayor investigación que relacionara con amplitud el tema del periodismo en Chiapas con la difusión de los valores de la democracia y de los derechos político-electorales.
¿Qué avances tecnológicos aprovecha en su elaboración y difusión?	No hace uso de las nuevas tecnologías con relación a la forma de impresión de la tarea editorial, sino que utiliza los parámetros estándar de impresión.

Agrupación Política Nacional	Acción Afirmativa
Trabajo Presentado	TV Ciudadana. TV la tecnología al servicio de la democracia.
Puntaje Otorgado	17
Motivación del Puntaje Otorgado	
¿De qué manera contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada?	Su contribución es amplia y muy importante, porque crea un vínculo de difusión más accesible, utilizando medios electrónicos a través de los que se difunden entrevistas, exposiciones, mesas de trabajo, foros de debates, conferencias y eventos culturales, en los que participan académicos especialistas en temas políticos, económicos, sociológicos, de diversas instituciones políticas, académicas y culturales, creando una red que vincula el trabajo que realizan otras Agrupaciones Políticas Nacionales. Por medio de esta red, se intenta establecer nuevas formas en las que la ciudadanía participe activamente en el desarrollo de la democracia y en la vida política nacional, abriendo un espacio de comunicación que dé voz a organizaciones y a la ciudadanía en general.

¿Qué elementos distinguen el trabajo de los demás (originalidad)? ¿Aporta perspectivas novedosas sobre el tema del que trata?	Evidentemente se trata de un trabajo original, porque se emplea un portal Web como una herramienta de trabajo y expresión de ideas, fomentando la participación ciudadana en la construcción de la democracia y la vida política nacional. La agrupación pone a disposición de otras organizaciones y ciudadanos el uso de este importante medio de comunicación, exhortándolos a utilizar la red electrónica como forma de trabajo y expresión política.
¿De qué manera fomenta y da a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales?	Estos valores quedan plenamente establecidos a través de la exposición de la diversidad de los temas expuestos por los participantes, lo que muestra la importancia del conocimiento de los valores democráticos ya establecidos como método de trabajo para orientar y enriquecer la participación de la población al ejercer sus derechos político-electorales.
¿El trabajo es argumentativamente coherente? Justificar respuesta.	La intención del proyecto es contrarrestar el escaso acceso que tienen las agrupaciones para utilizar los medios masivos de comunicación como la radio y la televisión, aprovechando el reciente desarrollo que ha alcanzado el uso de la Internet para difundir sus actividades, en razón de que este medio ha alcanzado una importante cobertura que les permite, a través de la transmisión de programas televisivos como el desarrollado por esta agrupación política, abrir un importante canal de expresión para las agrupaciones. El proyecto refleja una gran potencialidad en el contenido de cada uno de los trabajos en lo particular y el esfuerzo realizado para la coordinación del trabajo en su conjunto.
¿El trabajo es metodológicamente sólido? Justificar respuesta.	Aunque el trabajo no puede evaluarse estrictamente bajo los parámetros de una investigación científica, porque su estructura está más cerca de la labor periodística y su objetivo es el de difundir las actividades emprendidas por la agrupación, si está sustentado en principios metodológicos que enmarcan las bases a desarrollar para alcanzar el objetivo planteado e incluye la descripción de la tecnología empleada para la elaboración de un portal Web, así como la descripción de los diversos elementos requeridos, tales como el software, hardware y el equipo necesario para la elaboración de videos en la red.
¿Es claro en sus planteamientos? Justificar respuesta.	El planteamiento para desarrollar el proyecto de un portal para la red electrónica es claro en cada una de sus fases y el trabajo en general refleja un gran potencial de aprovechamiento en el uso de este tipo de tecnología
¿De qué manera contribuye al acervo cultural de la materia que trata?	Por la diversidad mostrada en los trabajos, el uso de los portales Web para difundir las actividades de las agrupaciones aparece como elemento idóneo para superar las limitaciones económicas que tienen las agrupaciones para acceder a otro tipo de medios de comunicación.
¿Qué avances tecnológicos aprovecha en su elaboración y difusión?	Este trabajo puede considerarse una innovación por el uso de nuevas tecnologías empleadas en el proyecto, ya que representa una excelente opción que se puede capitalizar de manera óptima para la difusión de las actividades de las agrupaciones políticas, sobre todo por una mayor accesibilidad económica.

Agrupación Política Nacional	Acción y Unidad Nacional
Trabajo Presentado	Revistas mensuales número 1, del mes de julio de 2006, número 2, del mes de octubre de 2006 y número 4, del mes de diciembre de 2006.
Puntaje Otorgado	2
Motivación del Puntaje Otorgado	
¿De qué manera contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada?	La agrupación política presentó a concurso, 3 revistas mensuales con las siguientes temáticas: participación política de los jóvenes, crecimiento explosivo de la Ciudad de México, y bono sexenal. En el rubro que se valora, se establece que los tres números de esas revistas resultan ediciones que realizan un estudio muy deficiente –y que se especificará en el apartado respectivo- sobre temas relacionados con la cultura política y la democracia. Por tanto quedan limitados en su contribución con el desarrollo de la vida democrática, así como en aportar elementos teóricos que contribuyan a la formación de una opinión pública mejor informada.
¿Qué elementos distinguen el trabajo de los demás (originalidad)? ¿Aporta perspectivas novedosas sobre el tema del que trata?	Las revistas en cuestión, no desarrollaron características distintivas, es decir, no aportan elementos analíticos-reflexivos que sean tesis originales respecto de los temas que pretendieron abordar las 3 ediciones del mes de julio, octubre y diciembre del año 2006.
¿De qué manera fomenta y da a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales?	En este rubro, las tres revistas mensuales por sus limitantes teóricas y conceptuales, no consiguen desarrollar una disertación amplia sobre los valores de la democracia como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, con base en las normas básicas de la metodología de la investigación científica. Lo anterior, aun cuando la agrupación política intentó aproximarse mediante una corta exploración de temas como la participación política en los jóvenes, no logra abarcar un estudio amplio sobre la democracia y sus valores, ni de los derechos político-electorales emanados de la Carta Magna y el Cofipe. Una vez motivado lo anterior, se valora que las tareas editoriales de cuenta, no contribuyen a difundir los valores democráticos, ni aportan elementos que ayuden a los ciudadanos a tomar decisiones responsables en el ejercicio de sus derechos político electorales.
¿El trabajo es argumentativamente coherente? Justificar respuesta.	Se considera que las ediciones en cuestión, no son trabajos coherentes toda vez que sus temas de investigación son diametralmente opuestos entre si, es decir, no hay un seguimiento de uno o dos temas relacionados a la cultura política, o la democracia y sus valores. Verbigracia de ello, es el ejemplar número 2 que intentó explicar el crecimiento explosivo de la Ciudad de México, y el número 3 pretendió exponer la cuestión del bono sexenal, en consecuencia, se observa que son temas que no están vinculados uno con el otro, por lo que se afirma que no tienen un orden coherente de argumentación, lo cual, los limitó severamente en su parte metodológica.

¿El trabajo es metodológicamente sólido? Justificar respuesta.	Las referidas tareas editoriales, exhibieron diversas deficiencias en la observación de las normas básicas de la metodología de la investigación científica, como es el caso de la revista mensual numero 2, relativa al crecimiento explosivo demográfico, la cual carece de un mayor análisis teórico, además de que omite una regla vital de toda investigación mínimamente científica, que es la elaboración e inclusión de citas de las fuentes de información que sustenten y den certeza a los porcentajes sobre los que pretende sustentar su investigación del crecimiento explosivo de la Ciudad de México. En ese sentido, su precario marco teórico conceptual tampoco puede respaldar ni le permite comprobar sus incipientes hipótesis de trabajo inherentes a problemas de urbanismo y explosión demográfica en el Distrito Federal y la zona metropolitana, sus causas y efectos. Otro ejemplo, es el primer número de las multicidades revistas en razón de que pasa inadvertida la delimitación y periodicidad de su tema de estudio que es "La Participación Política de los Jóvenes", situación que resulta incongruente en todo trabajo de investigación mínimamente científico, toda vez que no señala el rango de edades de los jóvenes ni el partido, ni las instituciones políticas gubernamentales o no gubernamentales específicas sobre las cuales debió desarrollar y concretar su campo de estudio. Con base en lo anterior, se determina que las tres actividades editoriales no cumplen con los mínimos parámetros de la metodología de la investigación científica.
¿Es claro en sus planteamientos? Justificar respuesta.	Los planteamientos o contenido temático no fueron estructurados con claridad, entiéndase por ello, la lógica de la estructuración de sus capítulos, pues a las 3 propuestas de investigación se les observó deficiencias en la delimitación de su objeto de estudio y temporalidad, además de que no existe continuidad y/o relación entre los pretendidos temas de investigación con el estudio que merecía la democracia y sus valores.
¿De qué manera contribuye al acervo cultural de la materia que trata?	A manera de conclusión y con base en las deficiencias metodológicas ya expuestas, resta decir que por su frágil contenido teórico y de investigación, las revistas mensuales números 1, 2 y 4, no contribuyen con la generación de nuevos conocimientos del acervo científico de la cultura política, ni de la democracia y sus valores.
¿Qué avances tecnológicos aprovecha en su elaboración y difusión?	No hace uso de las nuevas tecnologías con relación a la forma de impresión de la tarea editorial, sino que utiliza los parámetros estándar de impresión.

Agrupación Política Nacional	Agrupación Política Diana Laura.
Trabajo Presentado	Revista mensual números 11 y 12: “Ética en los servidores públicos” y “Derechos en los medios de comunicación”, año 2006.
Puntaje Otorgado	3
Motivación del Puntaje Otorgado	
¿De qué manera contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada?	Se evalúa que las revistas mensuales presentadas por la agrupación política Diana Laura, no contribuyen al desarrollo de la vida democrática, ni al desarrollo de la cultura política, ni tampoco a la formación de una opinión pública mejor informada, en virtud de que es insuficiente el análisis y reflexión teórica de la temática que propone en los números “Ética en los servidores públicos y Derechos de los medios de comunicación”, deficiencias que se describirán en el apartado correspondiente.
¿Qué elementos distinguen el trabajo de los demás (originalidad)? ¿Aporta perspectivas novedosas sobre el tema del que trata?	Las referidas tareas editoriales como se mencionó, no aportan elementos teóricos suficientes ni originales que les permitan sobresalir del resto de los trabajos que presentaron otras Agrupaciones Políticas Nacionales.
¿De qué manera fomenta y da a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales?	Las revistas mensuales números 11 y 12 en cuestión, escasamente fomentan y estudian los valores democráticos de igualdad, libertad, legalidad y tolerancia; por tanto, y en virtud de que tienen poca relación con las tesis que plantean esas revistas, se corrobora que difícilmente coadyuvan a la ciudadanía a reflexionar en la toma de decisiones en el ejercicio de sus derechos político-electorales.
¿El trabajo es argumentativamente coherente? Justificar respuesta.	Se ha comentado que las revistas mensuales en cuestión exhiben serias deficiencias, entre ellas se observa que su argumentación no es coherente puesto que no hay un orden lógico entre sus partes, es decir, quien pretendió desarrollar los temas ética en los servidores públicos y derechos de los medios de comunicación, no detalló en una secuencia lógica, ordenada y concatenada en el planteamiento de sus tesis.
¿El trabajo es metodológicamente sólido? Justificar respuesta.	En la misma tesitura, se considera que las tareas editoriales metodológicamente no son trabajos sólidos, debido a que prescinden de las normas elementales de la metodología de la investigación científica, verbigracia, de ello es que sus reflexiones en torno a los “Derechos de los medios de comunicación” y “Ética en los servidores públicos” fluyen indiscriminadamente, sin una delimitación de temporalidad y de objeto de estudio que guíen la estructura lógico-argumentativa de los citados temas de investigación. Es ese sentido, se observa que las revistas aluden a diversos conceptos, leyes e instituciones sin que indiquen sus antecedentes, fechas en que fueron promulgadas y creadas, y si aun tienen validez para el tema que tratan, tampoco esta claro si estudian al orden de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, entre otros aspectos que se dejan totalmente al azar.
¿Es claro en sus planteamientos? Justificar respuesta.	Las multireferidas tareas editoriales, no tienen claridad en sus planteamientos, pues como se expuso, no tuvieron una adecuada delimitación en sus pretendidos temas de estudio, por tanto, no cuentan con la calidad científica que al rubro se exige.

¿De qué manera contribuye al acervo cultural de la materia que trata?	Se concluye indudablemente que éstas actividades editoriales, no contribuyen al acervo del estudio de los medios de comunicación ni al campo de la ética en los servidores públicos, toda vez que no cumplen con la responsabilidad científica que toda investigación de calidad amerita.
¿Qué avances tecnológicos aprovecha en su elaboración y difusión?	No hace uso de las nuevas tecnologías con relación a la forma de impresión de la tarea editorial, sino que utiliza los parámetros estándar de impresión.

Agrupación Política Nacional	Diversa Agrupación Política Nacional Feminista.
Trabajo Presentado	Ensayos política y afectividad colectiva.
Puntaje Otorgado	19
Motivación del Puntaje Otorgado	
¿De qué manera contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada?	La obra reúne el estudio realizado por varios académicos, que parten de un análisis psicológico aplicado a la política en torno a reflexiones sobre los motivos que incentivan o desincentivan la participación de los ciudadanos en la política, basadas en el ambiente sociocultural en el que se desenvuelve. La reflexión de este tipo de temas que han sido abordados insuficientemente en mesas de discusión sobre aspectos de la vida nacional, es ya en sí mismo una contribución al desarrollo de la vida democrática y política.
¿Qué elementos distinguen el trabajo de los demás (originalidad)? ¿Aporta perspectivas novedosas sobre el tema del que trata?	El trabajo no es del todo original, sin embargo, la discusión de este tipo de temas no es común y en esto consiste precisamente su originalidad, al pretender incluir el estudio sistemático de la conducta ciudadana, sobre todo por los cambios presentados en los últimos tiempos. Lo anterior, principalmente como consecuencia del acelerado desarrollo tecnológico y de los avances científicos que afectan el comportamiento humano, lo cual genera una problemática distinta a la que hay que encontrarle nuevas respuestas.
¿De qué manera fomenta y da a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales?	El contenido de la obra incluye el tratamiento de todos estos valores, como elementos necesarios para incentivar la participación ciudadana a través de razonamientos basados en ámbitos de la conducta humana, como lo son el género, la cultura, la idiosincrasia, la influencia del propio desarrollo de una sociedad en diferentes campos, como el tecnológico, el ambiental, etc.
¿El trabajo es argumentativamente coherente? Justificar respuesta.	El contenido de los ensayos muestra una lógica que responde al planteamiento que la agrupación se propone como principal objetivo: proporcionar las herramientas teóricas necesarias para enfrentar los nuevos retos que presenta el quehacer político ante la descomposición de los viejos nexos sociales que presentan cambios irreversibles en la sociedad. Estos cambios están redefiniendo el progreso, trayendo como consecuencia nuevos problemas que requieren otro tratamiento, sobre todo en el cambio institucional y en la política en general.

¿El trabajo es metodológicamente sólido? Justificar respuesta.	El conjunto de ensayos está estructurado en torno a los motivos que incentivan o desincentivan la participación ciudadana en la política y analiza las formas de esa participación, los niveles de confianza que tiene de la clase política y los organismos electorales, los procesos psicosociales en la construcción de la tolerancia religiosa, la psicología política y otros referentes a la misma problemática.
¿Es claro en sus planteamientos? Justificar respuesta.	El trabajo es claro en sus planteamientos, y su contenido posee argumentos bien articulados en relación a la motivación de la participación ciudadana.
¿De qué manera contribuye al acervo cultural de la materia que trata?	Los ensayos abordan el estudio de temas poco explorados por los investigadores de la ciencia política como son los aspectos psicológicos que fomentan la participación ciudadana y sus formas, contribuyendo al acervo cultural desde un enfoque distinto al tradicionalmente analizado.
¿Qué avances tecnológicos aprovecha en su elaboración y difusión?	No utiliza técnicas innovadoras para su edición. Es una compilación de ensayos breves, de 132 páginas, con un formato de 12 x 21 cms. y una portada a dos colores, coeditado con la Sociedad Mexicana de Psicología Social. No se especifica el volumen del tiraje ni de que manera se hizo su distribución.

Agrupación Política Nacional	Alianza Nacional Revolucionaria.
Trabajo Presentado	Siervo de la Nación.
Puntaje Otorgado	1
Motivación del Puntaje Otorgado	
¿De qué manera contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada?	"Siervo de la Nación", número 45, es una publicación de difusión mensual de la Agrupación Política Nacional Alianza Nacional Revolucionaria; la cual por su contenido se dirige principalmente a lectores del sector militar. Su contenido se estructura de la siguiente manera: Editorial, Letras de Oro en la Cámara de Diputados, Semblanza Militar, XII de la Agrupación del Personal de las Fuerzas Armadas para el Ejercicio del Mando, y la Seguridad Nacional. En esa tesitura, se observa la carencia del análisis de temas relativos a la democracia y la cultura política, que contribuyan a la formación de una opinión pública mejor informada, por lo que es nulo su aporte en este rubro.
¿Qué elementos distinguen el trabajo de los demás (originalidad)? ¿Aporta perspectivas novedosas sobre el tema del que trata?	"Siervo de la Nación", no desarrolla características teóricas distintivas, es decir, no aporta elementos analíticos-reflexivos que sean tesis originales respecto de los temas que conforman la edición de agosto del año 2006.
¿De qué manera fomenta y da a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales?	Como se indicó, el contenido de la tarea editorial número 45, no contempla el estudio de los valores democráticos como la igualdad, libertad, legalidad y tolerancia; por tanto no los fomenta ni hace un ejercicio reflexivo en torno a ellos. Por tal motivo, esa tarea editorial no aporta elementos teóricos que permitan a la ciudadanía deliberar en la toma de decisiones en el ejercicio de sus derechos político-electorales.

¿El trabajo es argumentativamente coherente? Justificar respuesta.	“Siervo de la Nación”, no es un trabajo argumentativamente coherente, toda vez que los temas que presentó fueron abordados de manera precaria; además, no se omite señalar que la agrupación política remitió un tema incompleto, es decir, envió únicamente la tercera y última parte del capítulo XII de la Agrupación del Personal de las Fuerzas Armadas para el Ejercicio del Mando, situación que imposibilita su revisión y análisis puesto que no se tiene el antecedente completo de ese tema. En consecuencia, la tarea editorial demerita por sí misma la calidad argumentativa y de orden lógico-analítico, convirtiéndose en un trabajo que no presta atención a una mínima calidad científica para competir en el presente concurso de calidad.
¿El trabajo es metodológicamente sólido? Justificar respuesta.	La tarea editorial tampoco es argumentativamente coherente, y ni es metodológicamente sólida, ya que no cumple con las bases mínimas que al rubro se exige, debido a que la mayor parte del contenido de esa revista es una mera descripción y compilación de efemérides de la milicia. Bajo esas circunstancias, dicha revista representa un nulo trabajo de investigación científica porque no existe en su contenido una mayor reflexión teórica que defina en primera instancia su objeto de estudio específico, por tanto, al no efectuar esa premisa básica, su contenido se convierte una afluencia indiscriminada de resúmenes, capítulos incompletos y reseñas que nada tienen que ver con un estudio que reúna las más elementales características de un trabajo serio de investigación.
¿Es claro en sus planteamientos? Justificar respuesta.	De nueva cuenta, se advierte que los planteamientos de la revista son en primera instancia meramente descriptivos de efemérides de El Colegio Militar y de La Escuela Naval Militar; otra deficiencia es la presentación incompleta del tema XII de la Agrupación del Personal de las Fuerzas Armadas para el Ejercicio del Mando; y el precario análisis del tema de La Seguridad Nacional. En consecuencia, carece de claridad en sus planteamientos así como de orden lógico-metodológico.
¿De qué manera contribuye al acervo cultural de la materia que trata?	Una vez que se han puntualizado las diversas deficiencias de la tarea editorial en cuestión, se concluye que no contribuye en modo alguno al acervo del estudio de la democracia, ni tampoco al tema de que trata, como consecuencia de sus carencias de carácter teórico-metodológico, asociadas a la precariedad o rapidez con que fueron elaborados sus capítulos. En suma, la tarea editorial quedó limitada a un campo meramente descriptivo, circunstancia que le restó e impidió contar con la calidad requerida al rubro como trabajo científico.
¿Qué avances tecnológicos aprovecha en su elaboración y difusión?	No hace uso de las nuevas tecnologías con relación a la forma de impresión de la tarea editorial, sino que utiliza los parámetros estándar de impresión.

Agrupación Política Nacional	Alternativa Ciudadana 21.
Trabajo Presentado	Revista Configuraciones.
Puntaje Otorgado	18
Motivación del Puntaje Otorgado	
¿De qué manera contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada?	La revista contribuye de manera importante al desarrollo de la vida democrática y política, porque propone agendas de discusión sobre temas de problemáticas actuales por las que atraviesa nuestro País y que aún no han sido tratadas de manera integral, y que es necesario discutir e incorporar sus resultados en la legislación de nuestro País, en congruencia con los avances de legislaciones de otros países, sobre todo en materia electoral, de criminalidad, ambiental, económica, medios de comunicación, reforma del Estado y derechos humanos, entre otros; acorde con el desarrollo alcanzado en las diversas sociedades que se han integrado paulatinamente al sistema globalizado.
¿Qué elementos distinguen el trabajo de los demás (originalidad)? ¿Aporta perspectivas novedosas sobre el tema del que trata?	El trabajo consiste en la publicación de ensayos originales que contribuyen a profundizar, desde diversos puntos de vista, el análisis de los temas tratados con la aportación de nuevos elementos teóricos, en referencia a temas como: gobernabilidad, alternancia, elecciones, transición, el papel de los medios de comunicación, entre otros.
¿De qué manera fomenta y da a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales?	Las publicaciones exaltan aspectos de los valores de la democracia como son la legitimidad, igualdad, libertad y otros, como elementos claves para validar el ejercicio del poder político del Estado. Asimismo, se realizan estudios jurídicos, sobre la legitimidad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Jueces Constitucionales y técnicas de la interpretación Constitucional entre otros.
¿El trabajo es argumentativamente coherente? Justificar respuesta.	La revista presenta trabajos bien sistematizados y metodológicamente bien elaborados, ya que en ellas participaron investigadores de muy alto nivel, especialistas que tratan temas, tanto en el plano nacional como internacional.
¿El trabajo es metodológicamente sólido? Justificar respuesta.	La revista cumple satisfactoriamente con las características metodológicas necesarias para este tipo de publicaciones, porque se parte de hechos económicos, políticos y sociales concretos e hipótesis que se exponen con claridad, profundidad y coherencia lógica en todos los temas.
¿Es claro en sus planteamientos? Justificar respuesta.	La claridad en las exposiciones de los temas tratados en las revistas se deriva del alto nivel profesional de los especialistas, ya que cada uno de ellos tiene amplia experiencia en la investigación sobre los temas que abordan en los ensayos presentados en las revistas.
¿De qué manera contribuye al acervo cultural de la materia que trata?	Contribuyen al acervo de la cultura política, al tratar los temas de una manera actualizada, incorporando elementos de análisis a la problemática de globalización, derechos humanos, ecosistemas, entre otros, que responden a las expectativas que demandan las problemáticas sociales, económicas y políticas recientes.
¿Qué avances tecnológicos aprovecha en su elaboración y difusión?	Es una actividad editorial cuya impresión muestra el aprovechamiento de técnicas avanzadas, tanto por el formato moderno en que es presentada, como en la calidad de los materiales utilizados para su elaboración, lo que denota ser un trabajo que requirió de tecnología avanzada para su edición. Además, el volumen del tiraje que se lanza a la circulación es importante en cantidad y periodicidad.

Agrupación Política Nacional	Asociación para el Progreso y la Democracia de México.
Trabajo Presentado	Trabajo presentado: Revistas mensuales "Progreso para Todos" del año 2006, revistas trimestrales "Progreso para Todos" de enero a marzo, abril a junio, julio a septiembre y de octubre a diciembre de 2006.
Puntaje Otorgado	9
Motivación del Puntaje Otorgado	
¿De qué manera contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada?	Las revistas contribuyen de forma breve y básica al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, a través del planteamiento y análisis de importantes temas de protección al medio ambiente; derechos humanos y de los niños; identidad nacional; democracia, voto ciudadano; marxismo; democracia y ética; la participación de las mujeres en la vida política; alternancia en el poder político; así como biografías de mexicanos importantes en la historia del País. Los temas que se mencionan, aunque se estudiaron y analizaron fragmentadamente, únicamente contribuyen con elementos básicos para que militantes y ciudadanos, a través de su lectura puedan acceder a algunos elementos teóricos mínimos para la comprensión de la vida política y democrática del país.
¿Qué elementos distinguen el trabajo de los demás (originalidad)? ¿Aporta perspectivas novedosas sobre el tema del que trata?	Un elemento distintivo, más no original en las revistas mensuales, es la preocupación de la agrupación política por el deterioro causado por el género humano al medio ambiente, en esa tesitura, la agrupación política pretendió mediante pequeños reportajes hacer una constante exhortación a sus lectores sobre la importancia de proteger los ecosistemas y sus especies animales y vegetales a fin de evitar su depredación, así como de la preservación de las especies en peligro de extinción. El resto de sus temas planteados, no presentan originalidad, ni aportan perspectivas novedosas de los temas que la agrupación pretendió analizar en el conjunto de revistas mensuales y trimestrales; ya que son temas que en el ámbito académico han sido estudiados con mayor profundidad.
¿De qué manera fomenta y da a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales?	En este rubro, a la agrupación le faltó profundizar sobre cada valor democrático, es decir, la igualdad, libertad, legalidad y tolerancia. Pese a ello, logra mencionarlos mínimamente en los capítulos de las revistas de cuenta; y entre otros valores democráticos se encontraron: la igualdad en la equidad de género, legalidad en las instituciones como el IFE, tolerancia religiosa y libertad de elección. En resumen, dichos valores se pueden deducir e inferir a través de la lectura de algunos de los temas analizados en la compilación de revistas "Progreso para Todos". Finalmente, se puede decir que faltó el estudio de temas específicos que hubiesen aportado en mayor medida al conocimiento y deliberación de los derechos políticos-electorales de los ciudadanos, otorgados por la Carta Magna y del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

¿El trabajo es argumentativamente coherente? Justificar respuesta.	La compilación de tareas editoriales que nos ocupan cumplen con el requisito de presentar una argumentación clara y coherente en el manejo del lenguaje escrito, aún cuando tienen serias carencias de carácter metodológico -las cuales se mencionaran en otro apartado-; la redacción de los diversos apartados es clara y explícita, lo que permite la comprensión de los diversos temas y conceptos que contienen cada revista mensual y trimestral.
¿El trabajo es metodológicamente sólido? Justificar respuesta.	Entre las deficiencias de carácter metodológico que se le observan a la mayoría de tareas editoriales en cuestión, resalta que carecen de citas textuales, notas a pie de página, y una bibliografía básica, que permitan a sus lectores corroborar la autenticidad de la información, temas y propuestas de soluciones a los problemas nacionales expuestos en todas las revistas mensuales y trimestrales. Situación que ciertamente demerita su calidad y veracidad científica. En abono de ello, el conjunto de tareas editoriales no logra presentar un nivel básico en el resto de los rubros de la metodología de la investigación científica, debido a que sus temas desarrollados, no plantean una delimitación de su temporalidad histórica y además carecen de profundidad en la elaboración de su marco teórico conceptual. Tales deficiencias se suman a las del párrafo que antecede, por lo que se concluye que las tareas editoriales no son trabajos metodológicamente sólidos.
¿Es claro en sus planteamientos? Justificar respuesta.	Las revistas mensuales y trimestrales "Progreso para Todos", únicamente logran tener claridad en algunos de sus planteamientos en virtud de su brevedad. Además, no se omite comentar que dichas tareas se conforman por biografías de "Mexicanos Destacados", por lo que resultan resúmenes con un nivel aceptable de claridad en su estructuración.
¿De qué manera contribuye al acervo cultural de la materia que trata?	Se concluye, con base en los elementos críticos que anteceden, que los trabajos editoriales presentados por la Asociación para el Progreso y la Democracia de México, no contribuyen al acervo teórico de la democracia, ya que sus autores debieron tomar en cuenta para su conformación, los elementos indispensables del método científico, así como de temas que hubiesen coadyuvado a la ciudadanía a informarse y reflexionar sobre los valores democráticos, y de sus derechos político-electorales. Características también aplicables al resto de los temas de cultura política y medio ambiente.
¿Qué avances tecnológicos aprovecha en su elaboración y difusión?	No hace uso de las nuevas tecnologías con relación a la forma de impresión de la tarea editorial, sino que utiliza los parámetros estándar de impresión.

Agrupación Política Nacional	Democracia y Desarrollo.
Trabajo Presentado	<i>D. y D. Trimestral</i>
Puntaje Otorgado	15
Motivación del Puntaje Otorgado	
¿De qué manera contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada?	La revista contribuye a la formación y desarrollo de la cultura política, ya que permite conocer a la ciudadanía los principios en los que se funda la democracia, así como los elementos que conforman el Estado y su función frente los gobernados

¿Qué elementos distinguen el trabajo de los demás (originalidad)? ¿Aporta perspectivas novedosas sobre el tema del que trata?	La presentación editorial es atractiva y el contenido de los trabajos de la revista, refleja la difusión de los puntos de vista particulares de la agrupación, además de otros provenientes de otras fuentes.
¿De qué manera fomenta y da a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales?	Si bien, en los contenidos presentados en la revista se tocan valores de la democracia, los puntos de vista no reflejan la elaboración de un trabajo que resalte estos valores en sí mismos.
¿El trabajo es argumentativamente coherente? Justificar respuesta.	Los contenidos de la revista no reflejan consistencia temática en su conjunto, ni en el nivel de calidad de cada uno de los trabajos presentados.
¿El trabajo es metodológicamente sólido? Justificar respuesta.	El trabajo muestra un nivel metodológico aceptable y el tratamiento de los temas está elaborado y dirigido para un sector definido con conocimiento sobre los temas; sin embargo, hubiera sido deseable que abarcara a otro más amplio.
¿Es claro en sus planteamientos? Justificar respuesta.	Aún cuando los planteamientos no sean muy claros, la revista presenta contenidos interesantes, aunque, en general, sin objetivos ni conclusiones bien definidos
¿De qué manera contribuye al acervo cultural de la materia que trata?	Contribuye al incluir temas que tienen relación con los medios de comunicación y señala su influencia en la ciudadanía y sus efectos en los procesos electorales, abordando la manera de como inciden en la política y en el desarrollo de la democracia.
¿Qué avances tecnológicos aprovecha en su elaboración y difusión?	El trabajo no presenta avances tecnológicos, se trata de una revista con un formato tradicional, elaborado con páginas a color y plastificadas.

Agrupación Política Nacional	Dignidad Nacional.
Trabajo Presentado	Punto de enlace No 12.
Puntaje Otorgado	8
Motivación del Puntaje Otorgado	
¿De qué manera contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada?	Si bien, aunque el portal de Internet presentado, contribuye a que la ciudadanía pueda contar con un conocimiento sobre las Agrupaciones Políticas Nacionales, gran parte de la información que contiene es asequible en otros sitios oficiales.
¿Qué elementos distinguen el trabajo de los demás (originalidad)? ¿Aporta perspectivas novedosas sobre el tema del que trata?	Debido a que la información contenida en el Portal puede encontrarse en sitios diversos, el trabajo no contribuye con elementos novedosos que puedan catalogarla como una obra original.
¿De qué manera fomenta y da a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales?	Pone a disposición de la ciudadanía información sobre valores de la democracia como la legalidad y la igualdad, que exhibe, limitadamente, el conocimiento de las propuestas que en particular realiza esta agrupación y sus actividades en general.

¿El trabajo es argumentativamente coherente? Justificar respuesta.	El trabajo es coherente al presentar información objetiva, sin embargo, carece de argumentos que generen por sí mismos la posibilidad de un conocimiento general de las Agrupaciones Políticas Nacionales, ya que la información que presenta se circunscribe a actividades y gestiones que esta agrupación a realizado en los ámbitos políticos e institucionales.
¿El trabajo es metodológicamente sólido? Justificar respuesta.	El trabajo está técnicamente bien elaborado, sin embargo, metodológicamente carece de elementos suficientes, que permitan a los usuarios, tener una dinámica interactiva que propicie retroalimentación, debate y reflexión en los temas.
¿Es claro en sus planteamientos? Justificar respuesta.	El planteamiento para la creación de la página Web es claro; sin embargo, los objetivos no se logran del todo, ya que reduce en gran parte las actividades al resaltar la presencia de esta agrupación como atracción para el usuario.
¿De qué manera contribuye al acervo cultural de la materia que trata?	Como una opción más en la Web, contribuye a ampliar los espacios de información sobre las Agrupaciones Políticas Nacionales.
¿Qué avances tecnológicos aprovecha en su elaboración y difusión?	La creación de la página Web contiene el uso de tecnología moderna, ya que este medio electrónico de comunicación favorece la difusión de la cultura democrática.

Agrupación Política Nacional	Generación Ciudadana.
Trabajo Presentado	Democracia Mexicana. Un modelo para armar.
Puntaje Otorgado	20
Motivación del Puntaje Otorgado	
¿De qué manera contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada?	Es un trabajo multidisciplinario que contribuye al desarrollo de la vida democrática y de una opinión pública informada, ya que aborda el tema de la democracia en México, desde diferentes perspectivas, como son el papel de y desarrollo de las instituciones públicas, las nuevas herramientas que intervienen en los procesos electorales, los medios de comunicación, la legalidad, la política y la economía, sin dejar de lado un pertinente estudio sobre multiculturalidad. Todo esto con el fin de contribuir a educar a la sociedad como una plataforma básica para fomentar la participación ciudadana. Uno de los objetivos fundamentales que se plantea en los diversos ensayos, es el de hacer trascender a la ciudadanía de una participación meramente electoral, a influir de una manera informada en las decisiones políticas para que estas decisiones tengan mayor legitimidad y amplia representación en el conjunto de la sociedad.
¿Qué elementos distinguen el trabajo de los demás (originalidad)? ¿Aporta perspectivas novedosas sobre el tema del que trata?	Su originalidad consiste en su forma de abordar los temas, realizados en forma multidisciplinaria e integral, por destacados especialistas que aportan, con estudios recientes, una visión actualizada sobre la participación ciudadana.

¿De qué manera fomenta y da a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales?	El trabajo en su conjunto contribuye al desarrollo de los valores de la democracia, como son: la legitimidad, igualdad, libertad, entre otros, al tratar la problemática de la democracia en México, con lo cual se fomenta en la ciudadanía el conocimiento de las herramientas necesarias para ejercer de manera más amplia, informada y responsable su participación en la política.
¿El trabajo es argumentativamente coherente? Justificar respuesta.	El trabajo presenta una serie de ensayos bien articulados en torno al tema principal de la democracia, a través del análisis de diversas disciplinas relacionadas con la participación de la ciudadanía en la política nacional, que van desde estudios de mercadotecnia política, sociológicos, económicos, políticos, jurídicos y medios de comunicación.
¿El trabajo es metodológicamente sólido? Justificar respuesta.	La obra reúne la compilación de una serie de ensayos que, a través de la exposición integral de los mismos, en un solo volumen, contribuye a la comprensión más clara, por parte de la ciudadanía, del fenómeno político actual.
¿Es claro en sus planteamientos? Justificar respuesta.	El trabajo es claro en sus planteamientos y su contenido posee argumentos críticos bien razonados sobre los temas, ya que la trayectoria de los ensayistas avala la calidad de las exposiciones.
¿De qué manera contribuye al acervo cultural de la materia que trata?	Es una obra, cuya temática actual sobre la democracia mexicana como forma de vida y de gobierno, contribuye al acervo cultural dados los distintos enfoques desde los que se aborda.
¿Qué avances tecnológicos aprovecha en su elaboración y difusión?	No se emplean avances tecnológicos, pues se trata de la edición de un libro impreso de 174 páginas en formato de 15x21 cms., con portada plastificada, con un tiraje de 1000 ejemplares, aunque no mejor editado que el presentado por Nueva generación Azteca, A. C., que a mi juicio es el trabajo mejor elaborado.

Agrupación Política Nacional	Integración para la Democracia Social.
Trabajo Presentado	Agrupaciones Políticas y Educación Ciudadana.
Puntaje Otorgado	14
Motivación del Puntaje Otorgado	
¿De qué manera contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada?	Por la propia naturaleza del tema tratado, el trabajo contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política en nuestro País, ya que implica la educación y el conocimiento de la sociedad en materia política, y contribuye a que la participación ciudadana, se incremente de manera cualitativa y cuantitativa. La obra corresponde a la compilación de una serie de conferencias de 16 académicos que analizan el tema de la educación ciudadana, partiendo de que, el sistema educativo nacional y las instituciones políticas son las fuentes desde donde los ciudadanos deben adquirir el conocimiento de sus derechos civiles y políticos, para que puedan tener la aptitud de participar en la vida democrática nacional.

¿Qué elementos distinguen el trabajo de los demás (originalidad)? ¿Aporta perspectivas novedosas sobre el tema del que trata?	Su originalidad consiste en la forma en que se logran incluir 16 conferencias en una breve pero interesante obra que realiza una aportación integral al estudio y análisis sobre la formación ciudadana.
¿De qué manera fomenta y da a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales?	El tema hace referencia a los valores de la democracia, como elementos esenciales que la ciudadanía debe adquirir y poner en práctica en su formación política ciudadana.
¿El trabajo es argumentativamente coherente? Justificar respuesta.	Es un trabajo que contiene la exposición de una serie de conferencias presentadas por especialistas, dentro de un seminario organizado por la agrupación, sobre la educación ciudadana en México, en el que se ordenaron sistemáticamente cada una de las ponencias partiendo de la necesidad de fomentar en la ciudadanía la formación de una cultura cívica y su participación en la vida política nacional, para culminar con los retos que tienen las instituciones educativas y las instituciones políticas nacionales para educar a la ciudadanía y, de esta manera, contribuir en la construcción de una conciencia social ciudadana.
¿El trabajo es metodológicamente sólido? Justificar respuesta.	Aunque no cumple estrictamente con una metodología de investigación depurada, el trabajo presenta un mínimo de técnicas en su elaboración como es la compilación, en un trabajo editorial, de conferencias y debates con el objetivo de que lleguen a un mayor auditorio, trascendiendo el ámbito académico.
¿Es claro en sus planteamientos? Justificar respuesta.	El conjunto de la obra no muestra homogeneidad en la claridad de las exposiciones de cada uno de los temas tratados, ya que algunas ponencias sobresalen sobre otras en calidad literaria, profundidad y estilo.
¿De qué manera contribuye al acervo cultural de la materia que trata?	Contribuye a fomentar en la conciencia ciudadana la importancia que adquiere la capacitación sobre cultura política, como parte integral de la educación a la ciudadanía, para que ésta pueda ejercer eficazmente sus derechos civiles y políticos.
¿Qué avances tecnológicos aprovecha en su elaboración y difusión?	En la edición de la obra se utiliza tecnología tradicional. Es un libro de 193 páginas en un formato de 13x21 cms., en pasta de cartulina plastificada y un tiraje de impresión reducido de 500 ejemplares lo que implica una difusión limitada.

Agrupación Política Nacional	Jacinto López Moreno.
Trabajo Presentado	Portal de Cultura Política
Puntaje Otorgado	6
Motivación del Puntaje Otorgado	
¿De qué manera contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada?	El pretendido "Portal de Cultura Política" de la agrupación Jacinto López Moreno, presentado en un disco compacto, no logra estructurar y desarrollar con amplitud el tema relativo a la cultura política. Además, de que no incluye un análisis elemental sobre los derechos político-electorales y los valores de la democracia.

	Dicho portal de cultura política, consta de "Introducción", los apartados de "Antecedente, Propuestas, Calendario Electoral 2007, Conclusiones, Vínculos y Bibliografía", los cuales carecen de un mayor análisis teórico del tema de cultura política; en consecuencia, y entre otras circunstancias que se explicarán adelante, se puede decir, que ese portal contribuye mínimamente al desarrollo de la vida democrática así como a una opinión pública mejor informada.
¿Qué elementos distinguen el trabajo de los demás (originalidad)? ¿Aporta perspectivas novedosas sobre el tema del que trata?	El formato de página Web y su entrega en disco compacto, son los elementos distintivos de la tarea editorial; sin embargo, no aporta mayores perspectivas teóricas novedosas sobre el tema de que trata, debido a la brevedad con la que pretende estructurar e interpretar las definiciones y enfoques que sobre cultura política han aportado diversos especialistas.
¿De qué manera fomenta y da a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales?	Los apartados que conforman al portal en cuestión, descuidan el estudio, conceptualización, y análisis de los valores democráticos como la igualdad, libertad, legalidad y tolerancia. Por tal motivo, se concluye que la tarea editorial omite aportar elementos suficientes que coadyuven a la ciudadanía específicamente a la toma de decisiones en el ejercicio de sus derechos político- electorales.
¿El trabajo es argumentativamente coherente? Justificar respuesta.	No tiene mayor problema en cuanto a su estructura argumentativa, en virtud de la corta exposición teórica e interpretativa de las diversas definiciones y enfoques que cita textualmente.
¿El trabajo es metodológicamente sólido? Justificar respuesta.	La actividad que nos ocupa como se comentó, en primera instancia resulta un trabajo teórico muy breve sobre el tema de la cultura política; aunado a ello y pese a que el autor del portal, en los capítulos de Introducción, Antecedente, Propuestas, y Conclusiones, consideró algunos elementos metodológicos como las citas textuales e inclusión de Bibliografía; esa tarea editorial se circunscribe en su mayor parte a un resumen de los textos sobre los cuales sustentó su estructura teórica. En consecuencia, se concluye que la tarea editorial en cuestión, no es un trabajo metodológicamente sólido, toda vez que el multireferido portal, carece del análisis y explicación teórica suficientes sobre el tema de cultura política, así como de los diversos enfoques que toma como referentes históricos y objetos de estudio.
¿Es claro en sus planteamientos? Justificar respuesta.	En ese orden de ideas, se reitera que la referida tarea editorial aunque presenta un estudio de contenido y análisis teórico muy breve, no denota mayores inconvenientes en cuanto a su forma de expresión escrita y al mismo tiempo en su propósito de querer explicar en los apartados de "Introducción, Antecedente, Propuestas y Conclusiones", a sus posibles lectores, algunos puntos de vista de autoridades en la materia, a efecto de definir a la cultura política.

¿De qué manera contribuye al acervo cultural de la materia que trata?	De acuerdo con las observaciones arriba puntualizadas, se establece que la tarea editorial "Portal de Cultura Política", propuesta por la Agrupación Política Nacional "Jacinto López Moreno, A. C.", contribuye de mínimamente al estudio del tema que trata, ya que sus investigadores debieron de profundizar en su estructura metodológica básica, es decir, proponer y elaborar un contenido sustentado y delimitado a la cultura política en un periodo histórico y población determinados, lo cual hubiese aportado una propuesta y análisis concretos, en vez de delimitar el objeto de estudio a una compilación de citas textuales con escasas reflexiones en torno a ellas. En abono de lo anterior, tampoco se encontró en el multicitado portal, la contribución al estudio de los valores de la democracia como la igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, ni una propuesta deliberativa sobre los derechos político-electorales establecidos por la Carta Magna y el Cofipe. Por tanto, en estos rubros el pretendido portal no contribuyó al acervo teórico de la materia electoral.
¿Qué avances tecnológicos aprovecha en su elaboración y difusión?	La tarea editorial utilizó un formato diferente en su elaboración, que es el haber sido construida en formato de página Web. Lo cual, evidentemente requiere cierto nivel de conocimientos en el manejo de las nuevas tecnologías. En cuanto a su distribución, fue presentada para su revisión y análisis en un disco compacto, el cual es de fácil distribución y acceso para sus posibles lectores, sin embargo, no se encontró el portal en el ciberespacio, por lo que el objetivo de ese portal electrónico de ser difundido en la red no se llevó a cabo.

Agrupación Política Nacional	Movimiento al Socialismo.
Trabajo Presentado	Pluma número 13
Puntaje Otorgado	16
Motivación del Puntaje Otorgado	
¿De qué manera contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada?	"Pluma, número 13, revista teórica marxista", es una tarea editorial, que contribuye de una forma distinta al desarrollo teórico de la democracia, toda vez que sus autores advierten que sus artículos se basarían "en otras formas de organización, económica y social", y de que "la revista reflejaría las reflexiones de militantes socialistas de otras latitudes", además de la inclusión de artículos de teoría marxista. En esa tesitura, Pluma número 13 tiene una contribución importante a la cultura política con el análisis histórico de temas como La Comuna de París, Cataluña La Idea de Igualdad, Los Caracoles Zapatistas, Juicio Político en Costa Rica, entre otros temas relevantes. Al mismo tiempo, su contribución al desarrollo de la vida democrática consiste en realizar una severa crítica a la democracia, llamándola "Burguesa", en virtud de que según su punto de vista, existen problemas de ilegitimidad en las elecciones mexicanas, y al mismo tiempo, no omite señalar la pobreza, y depredación del medio ambiente que a través de la historia moderna y contemporánea ha generado el sistema capitalista. Por ello, invita a los lectores a la reflexión sobre la pertinencia y funcionalidad de los sistemas democráticos.

	En esa dinámica, la tarea editorial tiene una contribución importante a la cultura política desde la perspectiva socialista, y por tanto contribuye a que la opinión pública tenga un referente histórico-dialéctico diferente, que le permita enriquecer su visión sobre la democracia mexicana.
¿Qué elementos distinguen el trabajo de los demás (originalidad)? ¿Aporta perspectivas novedosas sobre el tema del que trata?	Como se mencionó, la tarea editorial se caracteriza por ser una investigación de carácter socialista y marxista, que aporta algunas perspectivas actuales de la situación de ideas, grupos y acciones socialistas a nivel nacional e internacional.
¿De qué manera fomenta y da a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales?	La tarea editorial, estudia la igualdad, libertad y legalidad conforme a los enfoques y experiencias en la historia del socialismo. Sin embargo hizo falta un estudio específico de los valores democráticos nacionales que son establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a efecto de coadyuvar a la ciudadanía a la toma de decisiones en el ejercicio de los derechos emanados de los ordenamientos legales citados.
¿El trabajo es argumentativamente coherente? Justificar respuesta.	La revista Pluma número 13, es argumentativamente coherente, pues su estructura argumentativa se elaboró con disciplina, con un enfoque diferente y convincente sobre temas de carácter socialista y marxista, a efecto de constituir severas críticas a la democracia contemporánea.
¿El trabajo es metodológicamente sólido? Justificar respuesta.	La tarea editorial referida, constituye una buena investigación interesada en el estudio e interpretación del devenir histórico del socialismo, así como de la importancia, trascendencia y vigencia de los postulados de Karl Marx. Asimismo, Pluma número 13 observó una adecuada metodología de la investigación científica, que se reflejó en puntos básicos como la delimitación histórica y de objeto de estudio de los diversos artículos que conforman esa tarea editorial. Pese a lo anterior, se le podría observar a la agrupación política, que no sugiere una bibliografía básica que permita a sus lectores obtener o remitirse a las fuentes primarias de información de los diversos artículos que conforman la revista Pluma número 13.
¿Es claro en sus planteamientos? Justificar respuesta.	La referida revista no presenta problemas en cuanto a la forma de plantear su estructura temática. En esa lógica, sus diversos estudios tienen una forma de expresión escrita clara y accesible a sus lectores, extraen e interpretan acertadamente los sucesos y necesidades históricas, políticas, económicas y sociales que dieron paso a las luchas socialistas a nivel mundial y nacional como es el caso del EZLN.
¿De qué manera contribuye al acervo cultural de la materia que trata?	Contribuye al acervo teórico de los temas de que trata, pues como se explicó sus artículos resultan pertinentes en el estudio, interpretación y síntesis de las ideas de que propuso en su momento Karl Marx sobre la economía y sistema capitalista, entre otros conceptos. En resumen se trata de diversos artículos analítico-reflexivos que pueden ser un referente de lectura para el acercamiento a temas que tengan que ver con el paradigma socialista, y que a su vez, la tarea editorial puede ser un enfoque crítico de las desigualdades económicas y sociales que aun no logran resolver los sistemas democráticos contemporáneos.
¿Qué avances tecnológicos aprovecha en su elaboración y difusión?	No hace uso de las nuevas tecnologías con relación a la forma de impresión de la tarea editorial, sino que utiliza los parámetros estándar de impresión.

Agrupación Política Nacional	Movimiento Ciudadano Metropolitano.
Trabajo Presentado	Videograma.
Puntaje Otorgado	10
Motivación del Puntaje Otorgado	
¿De qué manera contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada?	El video presenta un documental bien elaborado sobre los conflictos post electorales provocados por la polarización política que caracterizó al proceso electoral de 2006 y hace una reflexión sobre la importancia de las APNs como un vínculo de conexión entre la ciudadanía y las instituciones políticas para fortalecer el desarrollo democrático.
¿Qué elementos distinguen el trabajo de los demás (originalidad)? ¿Aporta perspectivas novedosas sobre el tema del que trata?	El trabajo propone un análisis interesante basado en categorías de teóricos de la política actual, de manera gráfica y bien realizada, sin embargo, adolece de una mayor profundidad y extensión que el tema requeriría.
¿De qué manera fomenta y da a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales?	El trabajo, contiene elementos que proponen una reflexión sobre los valores que la ciudadanía debe tomar en cuenta para ejercer de manera responsable sus derechos políticos electorales, así como un conocimiento integral del sistema electoral.
¿El trabajo es argumentativamente coherente? Justificar respuesta.	El trabajo tiene una estructura bien definida en sus argumentos y las ideas presentadas son accesibles a cualquier tipo de audiencia.
¿El trabajo es metodológicamente sólido? Justificar respuesta.	El video presenta temas bien enlazados que permiten la comprensión en su conjunto, aunque hubiese sido deseable que abordara las ideas con mayor profundidad y extensión.
¿Es claro en sus planteamientos? Justificar respuesta.	El planteamiento es claro; sin embargo los objetivos se logran parcialmente, ya que por la corta extensión del video se reduce en gran medida el desarrollo de la temática.
¿De qué manera contribuye al acervo cultural de la materia que trata?	El trabajo amplía el conocimiento sobre un tema de relevancia actual para la sociedad por la importancia y consecuencias que ha tenido el proceso electoral de 2006.
¿Qué avances tecnológicos aprovecha en su elaboración y difusión?	La creación del video utiliza tecnología moderna, tanto en sus implementos técnicos y profesionales, aunque el resultado hubiese sido mejor si la extensión se hubiera programado para tener una mayor duración.

Agrupación Política Nacional	Junta de Mujeres Políticas.
Trabajo Presentado	Revista-historieta "Las Agrupaciones Políticas Nacionales en la Vida Democrática de México".
Puntaje Otorgado	5
Motivación del Puntaje Otorgado	
¿De qué manera contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada?	Se puede decir que la revista-historieta contribuye mínimamente al desarrollo de la vida democrática y a una opinión pública mejor informada, puesto que sólo resume mediante breves diálogos entre algunos personajes, el capítulo segundo, artículos 33 y 34 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, relativos al marco legal y objetivos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

	En ese sentido la historieta únicamente sintetiza qué es la Agrupación Política Junta de Mujeres Políticas, sus fines y logros en la vida política nacional, sin que haya contemplado un mayor estudio teórico sobre la democracia o temas relativos a la cultura política.
¿Qué elementos distinguen el trabajo de los demás (originalidad)? ¿Aporta perspectivas novedosas sobre el tema del que trata?	Una característica destacable del trabajo mencionado, es su intención de exponer a la ciudadanía el tema de las Agrupaciones Políticas Nacionales mediante una historieta tipo comic, pese ello, la tarea editorial queda limitada a un campo narrativo de algunos artículos del Cofipe, de tal suerte que no se llevó a cabo una investigación o reflexión con mayores elementos teóricos que superara la mera narración de algunos artículos de la ley electoral, por lo que no aporta tesis novedosas sobre el tema las Agrupaciones Políticas Nacionales en la vida democrática de México.
¿De qué manera fomenta y da a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales?	De igual forma, la historieta mínimamente fomenta y da a conocer los valores democráticos como la igualdad, libertad, legalidad y tolerancia; en virtud de que apenas menciona en los diálogos entre sus personajes a la igualdad y a la tolerancia como valores en la equidad de género, sin profundizar en un marco teórico conceptual que aporte elementos básicos democráticos y de equidad de género, que coadyuven a la ciudadanía a reflexionar en la toma de decisiones en el ejercicio de sus derechos político-electorales.
¿El trabajo es argumentativamente coherente? Justificar respuesta.	En este rubro, la revista-historieta: las Agrupaciones Políticas Nacionales en la Vida Democrática de México, no presenta mayores problemas de redacción y/o argumentación, debido a que es prácticamente un resumen muy breve de la ley electoral en su parte conducente a las Agrupaciones Políticas Nacionales.
¿El trabajo es metodológicamente sólido? Justificar respuesta.	En contraparte, la tarea editorial en cuestión, metodológicamente no es un trabajo sólido, en virtud de que el formato de historieta limitó el desarrollo de una investigación a profundidad sobre el devenir de las Agrupaciones Políticas Nacionales en la Vida Democrática del País, y en ese sentido, es importante mencionar que tampoco precisó en que etapa histórica de la vida política nacional estarían circunscritas las agrupaciones políticas en ese estudio. En virtud de lo anterior, se concluye que la historieta no reúne los estándares mínimos de la metodología de la investigación científica que al rubro se requiere.
¿Es claro en sus planteamientos? Justificar respuesta.	La tarea editorial no tiene mayor problema en cuanto a la lógica y claridad de sus diálogos. Su problema es de precariedad en el análisis teórico del tema que intentó debatir.
¿De qué manera contribuye al acervo cultural de la materia que trata?	Se reitera que en razón de la brevedad de sus planteamientos y mero resumen de los artículos 33 y 34 de la ley electoral, la historieta no aporta nuevas referencias al acervo y estudio de la participación de las agrupaciones políticas en México.
¿Qué avances tecnológicos aprovecha en su elaboración y difusión?	No hace uso de las nuevas tecnologías con relación a la forma de impresión de la tarea editorial, sino que utiliza los parámetros estándar de impresión.

Agrupación Política Nacional	Nueva Generación Azteca A. C.
Trabajo Presentado	Las Agrupaciones Políticas Nacionales en la Vida Democrática de México
Puntaje Otorgado	22
Motivación del Puntaje Otorgado	
¿De qué manera contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada?	La obra contribuye ampliamente al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política en nuestro País. Es un trabajo muy bien elaborado y documentado que parte del estudio de los antecedentes históricos de la figura de las Agrupaciones Políticas Nacionales, cuyos orígenes fueron las asociaciones políticas nacionales incorporadas por primera vez en la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales. Se analiza su desarrollo y su participación en la vida política y democrática en el País, desde su inclusión en la Constitución Política hasta su regulación en la actual legislación en el Código Federal Instituciones y Procedimientos Electorales.
¿Qué elementos distinguen el trabajo de los demás (originalidad)? ¿Aporta perspectivas novedosas sobre el tema del que trata?	Su originalidad consiste en la aportación integral del estudio de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que ningún otro trabajo, de los presentados a concurso desarrolla. Además, aporta para los investigadores sobre el tema información sólida, bien cimentada y con argumentos muy claros, basados en investigaciones fidedignas, enriquecidas por una perspectiva histórica y una visión integral del autor.
¿De qué manera fomenta y da a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales?	La obra conlleva implícitamente el desarrollo de valores de la democracia, como son: la legitimidad, igualdad, libertad, entre otros, en toda la temática como elementos fundamentales en los que deben sustentarse las Agrupaciones Políticas Nacionales, dentro del contexto político en que desenvuelven.
¿El trabajo es argumentativamente coherente? Justificar respuesta.	Se hace una exposición sistemática de todos los temas que contienen una amplia y valiosa compilación de información que inicia desde los orígenes de las asociaciones políticas, hasta alcanzar la figura Constitucional de Agrupaciones Políticas Nacionales. Se analiza el desarrollo de éstas y la importancia que adquieren en la democracia, con una mayor participación en los procesos electorales, a través de la celebración de acuerdos de participación con los Partidos Políticos Nacionales.
¿El trabajo es metodológicamente sólido? Justificar respuesta.	Es una investigación que metodológicamente cumple con los requisitos necesarios de un trabajo de esta naturaleza, al recurrir a fuentes sólidas de información, estadística, jurídica y política.
¿Es claro en sus planteamientos? Justificar respuesta.	El tema de la obra se expone con claridad, profundidad y coherencia lógica en cada uno de sus capítulos, ya que el estudio incluye un análisis histórico del origen de las agrupaciones políticas, su evolución y contribución al desarrollo de la vida política y democrática nacional.
¿De qué manera contribuye al acervo cultural de la materia que trata?	Contribuye al acervo de la cultura política, porque las Agrupaciones Políticas Nacionales son un medio para que los ciudadanos, conozcan de modo incipiente sus derechos políticos electorales, así como para hacerlos participar activamente en política.
¿Qué avances tecnológicos aprovecha en su elaboración y difusión?	Aun cuando no se utilizan avances tecnológicos es una excelente obra compilada en un libro de 575 páginas y una impresión de 1500 ejemplares en un formato de 17x23 cms. en pasta dura, que comparada con el resto de los trabajos presentados destaca por el aspecto cuidadoso de su edición, tanto técnicamente como por su metodología profesional.

Agrupación Política Nacional	Organización Política del Deporte en México.
Trabajo Presentado	Santiago y el Rufo.
Puntaje Otorgado	13
Motivación del Puntaje Otorgado	
¿De qué manera contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada?	La tarea editorial pretendió contribuir al desarrollo de la vida democrática a través de una obra, que en primera instancia resulta accesible a todo lector en la comprensión de sus temas y conceptos como el origen y evolución de la democracia, candidatos independientes, el marco jurídico-electoral mexicano con relación al financiamiento de partidos políticos, así como de las instituciones que los regulan. Además incluye otros temas de apoyo como la participación ciudadana, civismo y el deporte. Sin embargo, la tarea editorial quedó limitada a contribuir a una opinión mejor informada, toda vez que presenta carencias de rigor científico en el desarrollo de los temas antes descritos. Las cuales se intentarán referir en los apartados respectivos.
¿Qué elementos distinguen el trabajo de los demás (originalidad)? ¿Aporta perspectivas novedosas sobre el tema del que trata?	Una característica distintiva del trabajo denominado "Santiago y el Rufo", es su estructuración a manera de diálogo entre un perro llamado Rufo y su amo Santiago, quien le explica de forma sencilla diversos fenómenos político-electorales del País; no obstante, en algunas ocasiones ambos protagonistas usan expresiones de uso popular, las cuales demeritan la seriedad argumentativa y científica de la tarea editorial. En ese sentido, la tarea editorial no aporta perspectivas novedosas con relación a los temas abordados, toda vez que hizo falta un mayor análisis científico de los mismos.
¿De qué manera fomenta y da a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales?	La tarea editorial no desarrolló explícitamente los valores de la democracia, es decir, los conceptos de igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, como parte esencial de su investigación. Por lo que en todo caso, se podrían inferir de la lectura de los diversos apartados que conforman "Santiago y el Rufo". Asimismo, y debido a lo limitado de su contenido teórico, no puede decirse que la tarea editorial coadyuve a efecto de que la ciudadanía cuente con suficientes elementos analíticos-reflexivos que le permitan deliberar en la toma de decisiones en el ejercicio de sus derechos político electorales, en razón de que no fueron abordados de forma expresa en al menos un apartado especial de la obra denominada "Santiago y el Rufo".
¿El trabajo es argumentativamente coherente? Justificar respuesta.	Para la construcción de los diversos capítulos de "Santiago y el Rufo", el autor emplea el uso de un lenguaje sencillo y accesible a todo tipo de posibles lectores, argumentativamente es coherente y no tiene contradicciones en el planteamiento de su estructura, ideas y conceptos. Sin embargo, a lo largo de sus capítulos la tarea editorial demerita su calidad con el uso de expresiones populares como huleros, toma chucha tus calzones, es una mamarrachada, entre otras; las cuales, sin que se atente contra la libertad de expresión, se puede decir que no aportan sustancialmente a una argumentación que si bien es sencilla, no pueden contraponerse con la seriedad de todo trabajo mínimamente científico.

¿El trabajo es metodológicamente sólido? Justificar respuesta.	La tarea editorial observó algunas obligaciones metodológicas básicas con respecto a la forma en que fueron elaborados sus capítulos, es decir, presenta coherencia en la forma en que propone y vincula los temas que pretendió desarrollar. Sin embargo, presenta serias deficiencias en los contenidos de sus diversos capítulos, pues hizo falta mayor profundidad en el estudio de temas relevantes como la propia democracia y sus valores, así como de los derechos político-electorales otorgados a los ciudadanos, agrupaciones y partidos políticos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Aunado a ello, omite otros elementos importantes de la metodología de la investigación científica, como son el uso de citas textuales e inclusive bibliografía, por lo que deja un vacío de fuentes de información básica a sus lectores. Tales deficiencias hacen que "Santiago y el Rufo" sea un trabajo que incumple con la solidez metodológica que exige el presente concurso de calidad.
¿Es claro en sus planteamientos? Justificar respuesta.	La mayor parte de los planteamientos y objetivos de la tarea editorial son coherentes, aunque fueron abordados como ya se indicó, de manera muy fragmentada. Un aspecto importante que se le observa a "Santiago y el Rufo", es el empleo de frases de uso popular que demeritan la calidad, de sus planteamientos, además de que incumple con aplicación de las herramientas de la investigación científica en el desarrollo de sus capítulos.
¿De qué manera contribuye al acervo cultural de la materia que trata?	"Santiago y el Rufo", contribuye limitadamente al acervo de la materia electoral, pues como se ha señalado, esa tarea editorial presenta carencias de orden analítico-metodológico; por lo que se puede circunscribir a una somera opinión del autor Santiago Heyser en torno a las situación política que vivió el País rumbo al proceso electoral del año 2006, y a la descripción de las instituciones y marco legal que rigen el Derecho Electoral en México, y cuya mas destacable propuesta sería la apertura a la discusión de los candidatos independientes.
¿Qué avances tecnológicos aprovecha en su elaboración y difusión?	"Santiago y el Rufo", no hace uso de las nuevas tecnologías con relación a la forma de impresión de la tarea editorial, sino que utiliza los parámetros estándar de impresión.

Agrupación Política Nacional	Plataforma 4.
Trabajo Presentado	La Democracia en mi Ciudad. Inspectores de la Democracia
Puntaje Otorgado	12
Motivación del Puntaje Otorgado	
¿De qué manera contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada?	Las dos historietas presentadas sobre el tema de los valores de la democracia contribuyen a inculcar los valores de la democracia y de la cultura política, así como a la formación de una opinión pública mejor informada a través de su desarrollo en dos contextos distintos, empleando un método didáctico eficaz para exponer con ejemplos prácticos el conocimiento de los valores y antivalores democráticos en esas esferas de la sociedad.

¿Qué elementos distinguen el trabajo de los demás (originalidad)? ¿Aporta perspectivas novedosas sobre el tema del que trata?	Si bien, el método utilizado nos es novedoso, si lo es el tipo de ejemplos que implica situaciones reales, adaptadas a la temática de los valores y antivalores de la democracia.
¿De qué manera fomenta y da a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales?	Los ejemplos expuestos —que parten de la recreación de situaciones reales— son el reflejo cotidiano en la vida de extensos sectores de la sociedad, por lo que se aplica con claridad a cada una de las actitudes que tenemos, como miembros de una comunidad. A su vez, lo anterior nos lleva a la identificación y reflexión de los valores de la democracia, así como el reconocimiento de la necesidad de nuestra participación, como una obligación y un derecho, en la solución de los problemas comunes, como integrantes de una colectividad.
¿El trabajo es argumentativamente coherente? Justificar respuesta.	Hay claridad y coherencia en los argumentos de las revistas, ya que los guiones atraen fácilmente al lector, por el empleo de un lenguaje coloquial que lo conduce con facilidad a la comprensión del tema.
¿El trabajo es metodológicamente sólido? Justificar respuesta.	La metodología no es depurada, se observa un descuido en la redacción de los textos, deduciéndose que el trabajo editorial no estuvo bajo supervisión profesional, aunque ello no demerita por completo el trabajo expuesto.
¿Es claro en sus planteamientos? Justificar respuesta.	El trabajo es claro en los planteamientos, ya que son expuestos gráficamente y con un lenguaje accesible, dirigido a los sectores más jóvenes de la sociedad. Aunque, por otro lado, el contenido de la argumentación sólo se basa en una bibliografía elemental sobre temas de los valores de la democracia.
¿De qué manera contribuye al acervo cultural de la materia que trata?	Es un trabajo cuya temática, sobre la democracia en nuestra sociedad, intenta puntualizar que tales prácticas de los antivalores democráticos prevalecen como forma de vida y de gobierno, y contribuye al acervo cultural, de la niñez a quienes va dirigido, exaltando los valores democráticos.
¿Qué avances tecnológicos aprovecha en su elaboración y difusión?	No se emplean avances tecnológicos, sólo técnicas propias de las revistas de historietas, ya que se trata de la edición de dos cuadernillos impresos de 22 y 26 páginas, respectivamente, con imágenes a color.

Agrupación Política Nacional	Profesionales por México.
Trabajo Presentado	Constitucionalismo Particular, una Propuesta Garantista para las Entidades
Puntaje Otorgado	21
Motivación del Puntaje Otorgado	
¿De qué manera contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada?	La obra Constitucionalismo Particular una Propuesta Garantista para las Entidades, contribuye plenamente con el desarrollo de la vida democrática y de la cultura política con un importante análisis sobre el Derecho Constitucional Mexicano, abarcando para tal efecto, sus antecedentes mediante la significación del Estado, Federalismo, y el concepto de Entidades Federativas, los cuales eran premisas básicas de investigación para arribar a su objeto de estudio que es la Constitución del Estado de Querétaro. Dicho estudio, definitivamente coadyuva a la formación de una opinión pública mejor informada por la amplitud y calidad de investigación teórica, lo cual se detallara en los rubros respectivos.

¿Qué elementos distinguen el trabajo de los demás (originalidad)? ¿Aporta perspectivas novedosas sobre el tema del que trata?	Diversos elementos distinguen a la presente tarea editorial, entre ellos sobresale su originalidad en el estudio de un tema relevante como es la evolución y funcionalidad jurídica y política de las Constituciones Locales, concretamente la del Estado de Querétaro. Además, aporta una perspectiva novedosa en el sentido que su autor propone una Constitución que coadyuve a la resolución de: las necesidades socio-económicas, los derechos humanos, jurídicos y ambientales, que actualmente tiene el Estado de Querétaro.
¿De qué manera fomenta y da a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales?	La obra Constitucionalismo Particular, aporta una serie de elementos analítico-reflexivos en torno al Sistema de Organización Federal del Estado Mexicano, los factores y características que lo distinguen, entre las cuales destacan su marco legal, es decir, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como las Constituciones Locales, de las que cuales el autor desarrolla un pertinente análisis en torno a sus antecedentes históricos y contemporáneos. Para ello, el autor examina las reformas políticas y jurídicas que han transformado nuestro Sistema Federal que han sido necesarias para dar respuesta a las demandas de grupos de poder y para dar cauce a demandas de la ciudadanía, y que se ejemplifican con el estudio y reflexiones sobre las reformas que en materia electoral pretenden actualizar lo concerniente a los valores de certeza, legalidad, libertad en los procesos e instituciones electorales. En consecuencia, los apartados de esa obra editorial fomentan, estudian y aportan elementos significativos que permiten a la ciudadanía deliberar en la toma de decisiones en el ejercicio de sus derechos político electorales.
¿El trabajo es argumentativamente coherente? Justificar respuesta.	Se considera que el estudio de mérito, es argumentativamente coherente en virtud de que la investigación resulta sencilla y convincente en su lenguaje escrito, además de que hace accesible los temas que aborda a la comprensión del lector.
¿El trabajo es metodológicamente sólido? Justificar respuesta.	La tarea editorial, cumple plenamente con los estándares mínimos que todo trabajo científico debe prestar atención en su elaboración. Una de esas premisas básicas, es la definición de la temporalidad y delimitación del objeto de estudio de la investigación; tarea que el autor de Constitucionalismo Particular efectuó sin mayor problema y que en consecuencia le permitió plantear adecuadamente el resto de sus objetivos de estudio específicos e hipótesis de trabajo. En esa lógica, su marco teórico conceptual fue estructurado con base en argumentos científicos sólidos, respaldados por una extensa investigación bibliográfica. Constitucionalismo Particular, logra reunir absolutamente los requerimientos de calidad científica y logra relacionar el tema principal de investigación con la materia electoral y democrática, como lo exige el presente concurso de calidad.

¿Es claro en sus planteamientos? Justificar respuesta.	Constitucionalismo Particular, con base en las observaciones arriba señaladas, se puede definir como un estudio que cumple con el objetivo de ser claro en sus planteamientos, en razón de que en la preparación de sus apartados sigue un orden coherente, lógico y de calidad de investigación.
¿De qué manera contribuye al acervo cultural de la materia que trata?	Constitucionalismo Particular, contribuye de forma importante al acervo de la materia de Derecho Constitucional, ya que es una excelente investigación que sintetiza y expone a lo largo de su capitulado diversas teorías que definen y explican los conceptos y elementos del Estado y Federalismo Mexicano. Investigación que podría representar un referente bibliográfico significativo para quienes pretendan conceptualizar y estudiar la evolución y propuestas sobre la modernización del Derecho Constitucional a nivel Estatal. Se considera que es una investigación que debe tomarse en cuenta en los ámbitos legislativo Federal y Local por el nivel de calidad de investigación y de reflexión en torno a la propuesta del autor sobre la necesidad de modernizar las Constituciones Locales, y en especial su invitación sobre la necesidad de revisar y actualizar la Constitución del Estado de Querétaro, en el ámbito de la democracia, de derechos humanos y de derecho y respeto al medio ambiente, de transparencia y administración de justicia entre las mas importantes.
¿Qué avances tecnológicos aprovecha en su elaboración y difusión?	No hace uso de las nuevas tecnologías con relación a la forma de impresión de la tarea editorial, sino que utiliza los parámetros estándar de impresión

Agrupación Política Nacional	Rumbo a la Democracia.
Trabajo Presentado	Página Web y revistas trimestrales de octubre a diciembre del año 2005, revistas trimestrales de abril a junio, de julio a septiembre, y de octubre a diciembre del año 2006, boletines de octubre y noviembre del año 2005 y boletines del año 2006.
Puntaje Otorgado	7
Motivación del Puntaje Otorgado	
¿De qué manera contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada?	La actividad se compone de 4 revistas trimestrales y 8 boletines, que se estructuran temáticamente de una forma muy breve; pero en conjunto suman interesantes análisis y estudios muy concretos sobre cultura política y la vida democrática del país; así como semblanzas y entrevistas a miembros de la agrupación política "Rumbo a la Democracia". El conjunto de tareas editoriales, contribuye al desarrollo de una opinión pública mejor informada por que entre otros temas, aporta al estudio de la cultura política a través de esquemas básicos, puntuales y accesibles a su comprensión sobre la estructura y funciones del Instituto Federal Electoral, entre otras instituciones electorales a nivel Federal; la globalización; la participación ciudadana y la agenda legislativa; la educación base fundamental para alcanzar la democracia; investigación sobre el derecho electoral 1960-1989; la tercera vía de Anthony Giddens; y el desarrollo de la ciencia política en México.

	Al mismo tiempo, los boletines contribuyen al desarrollo de la vida interna democrática de esa agrupación en virtud de que son un medio informativo para que sus militantes principalmente, conozcan los perfiles y actividades de sus dirigentes en la vida política del País; asimismo, los boletines fueron un medio para que se hiciera del conocimiento público la participación e intención de la agrupación de convertirse en Partido Político Nacional en el año 2005; y finalmente, los boletines difunden extractos de los estatutos de esa agrupación para el conocimiento de sus militantes. Por lo anterior, la suma de las tareas editoriales presentadas, contribuyen de forma importante a la formación de una opinión pública mejor informada, aun cuando individualmente, los boletines son de muy breve contenido teórico.
¿Qué elementos distinguen el trabajo de los demás (originalidad)? ¿Aporta perspectivas novedosas sobre el tema del que trata?	Pocos elementos distinguen al conjunto de tareas editoriales que nos ocupan del resto de los trabajos que participaron en el concurso de calidad. De las 4 revistas únicamente se puede decir que es notable su esfuerzo de investigación teórica de temas como la reforma política del Distrito Federal; la tercera vía; violencia, mujeres y cifras; Weber, la política y la ética; entre otros. Por su parte, los boletines individualmente se encuentran limitados en el estudio teórico de los temas que abordan como el abstencionismo y procesos electorales por citar un ejemplo; situación que en consecuencia, limita la calidad tanto de las revistas como de los boletines como trabajos originales y que aporten perspectivas novedosas.
¿De qué manera fomenta y da a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales?	Como se mencionó, la suma de las tareas editoriales presentadas por Rumbo a la Democracia, logran de forma básica adentrarse a lo largo de su contenido al estudio de los diferentes valores democráticos como la igualdad, libertad, legalidad, y tolerancia. Asimismo, dichas tareas para tal cometido, abordan entre otros temas de participación ciudadana en la democracia, los derechos de las mujeres y los niños, las instituciones de la democracia, condiciones básicas de un estado democrático; los cuales que coadyuvan plenamente como elementos teóricos de gran valía y que podrían ser un sustento para que los ciudadanos, tomen decisiones razonadas y responsables en el ejercicio de sus derechos político electorales.
¿El trabajo es argumentativamente coherente? Justificar respuesta.	Sin lugar a dudas, las referidas tareas editoriales - revistas y boletines-, son argumentativamente coherentes, en razón de que su atinada estructura conceptual y teórica en conjunto, hacen posible una pronta y ágil lectura de temas especializados como la democracia; los derechos y obligaciones de los ciudadanos en las elecciones; el sexto informe de gobierno; equidad de género e instituciones; políticas públicas; entre otros temas. En ese orden de ideas, resta comentar que el sumario de los estudios de mérito, está estructurado bajo un orden lógico de análisis y de prioridades de temas; por tanto cumplen con el requisito de ser argumentativamente coherentes.

¿El trabajo es metodológicamente sólido? Justificar respuesta.	El referido compendio de tareas editoriales únicamente cumple con los mínimos parámetros que la metodología de la investigación científica establecidos para todo trabajo de carácter intelectual. En ese sentido, los contenidos de las revistas y los boletines en cuestión, se estructuran por una bibliografía; marco teórico conceptual; fuentes de los datos estadísticos consultados; citas textuales, notas a pie de página; y mapas conceptuales. Elementos que evidentemente otorgan una solidez metodológica a las citadas revistas y boletines.
¿Es claro en sus planteamientos? Justificar respuesta.	Se ha señalado que las tareas editoriales argumentativamente son coherentes y metodológicamente sólidas, pese a que son muy breves los estudios que presentó en conjunto la agrupación política Rumbo a la Democracia con motivo del concurso de calidad. Por todo ello, se puede asegurar que logra cumplir sus objetivos de ser claro en sus planteamientos, toda vez que los temas abordados son bien delimitados en temporalidad y son de interés para la difusión de la cultura política, y la formación de una opinión pública mejor informada.
¿De qué manera contribuye al acervo cultural de la materia que trata?	A diferencia de los secciones anteriores, en el presente rubro, se puede decir que las revistas trimestrales y boletines mensuales no contribuyen en gran medida al acervo académico de la democracia y el Derecho Electoral, debido principalmente a la brevedad de su contenido y análisis de los diversos temas que pretendieron desarrollar; por lo que no aportan novedad en la materia y además de que son temas multi-estudiados por diversas autoridades en la materia como Giovanni Sartori, José Woldenberg, Mauricio Merino, Rafael del Águila, Luis Aguilar Villanueva, entre otros, los cuales han realizado diversos estudios sobre el derecho electoral, la democracia y las políticas públicas.
¿Qué avances tecnológicos aprovecha en su elaboración y difusión?	No hace uso de las nuevas tecnologías con relación a la forma de impresión de la tarea editorial, sino que utiliza los parámetros estándar de impresión.

Agrupación Política Nacional	Unidad Nacional Progresista.
Trabajo Presentado	Las APN en México.
Puntaje Otorgado	11
Motivación del Puntaje Otorgado	
¿De qué manera contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada?	El portal de Internet, contribuye a que la ciudadanía pueda contar con un mayor conocimiento sobre las Agrupaciones Políticas Nacionales, ya que contiene un historial con información de cada una de las que cuentan con registro en el Instituto Federal Electoral, y aún de las que alguna vez lo tuvieron. Concentra toda la información básica como son sus documentos básicos, antecedentes históricos desde que obtuvieron su registro legal; el financiamiento público que han obtenido, el marco legal que las regula, así como las principales actividades que realizan, con lo cual se promueve la figura de las APN's y su participación en el desarrollo de la vida democrática y en el ámbito político-electoral.

¿Qué elementos distinguen el trabajo de los demás (originalidad)? ¿Aporta perspectivas novedosas sobre el tema del que trata?	No obstante que la información del Portal a la fecha no está actualizada, ya que no contiene la actualización sobre las reformas electorales del 2007, es un proyecto de relevante importancia y su originalidad consiste en que anteriormente no se había realizado un trabajo con esas características que permita conocer el perfil de cada una de las Agrupaciones Política Nacionales que se han registrado en el Instituto Federal Electoral.
¿De qué manera fomenta y da a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales?	Al poner a disposición de la ciudadanía toda la información contenida en el portal, promueve la transparencia como uno de los valores democráticos, lo que a su vez fomenta otro tipo de valores, como la legalidad, la igualdad etc., que permiten el conocimiento de las propuestas de las agrupaciones y de su participación en el ámbito político-electoral.
¿El trabajo es argumentativamente coherente? Justificar respuesta.	El trabajo es profesional y presenta información objetiva, sin embargo, carece de argumentos que generen por sí mismos la posibilidad de un debate sólido, ya que mucha de la información que presenta sólo es la compilación de datos extraídos de otras fuentes, además de que la retroalimentación de la información no es constante, pues la última actualización de la página se remite al 15 de diciembre de 2006.
¿El trabajo es metodológicamente sólido? Justificar respuesta.	El trabajo es bueno, sin embargo, adolece de elementos tecnológicos, que permitan a los usuarios que accedan al portal, tener una mejor dinámica interactiva que propicie mayor interés e impulse de manera atractiva el espacio a debate y reflexión que la agrupación establece como objetivo al presentar este proyecto.
¿Es claro en sus planteamientos? Justificar respuesta.	El planteamiento para la creación del portal es claro, sin embargo, el alcance de los objetivos planteados no se logran del todo, ya que podrían superarse los elementos técnicos utilizados en su construcción para que sean de mayor atracción para el usuario.
¿De qué manera contribuye al acervo cultural de la materia que trata?	El acceso a la información que contiene el portal facilita el acercamiento al conocimiento sobre las APN's, ya que ésta se encuentra condensada en un mismo sitio, en forma bien organizada y sistematizada, lo que le permite al usuario realizar una consulta ágil y práctica.
¿Qué avances tecnológicos aprovecha en su elaboración y difusión?	La creación de un portal en la Internet implica el uso de tecnología moderna y la difusión que puede alcanzar en la red es importante, debido a la facilidad de acceso que existe hoy en día a este medio electrónico de comunicación.

Dr. Andrés Reyes Rodríguez, **Miembro evaluador número 3.**

Mediante oficio DEPPP/DPPF/4970/2008 de fecha 26 de septiembre de 2008, signado por el Mtro. Fernando Agíss Bitar, se le solicitó al Dr. Andrés Reyes Rodríguez valorar nuevamente y motivar debidamente las evaluaciones de los trabajos del rubro de Tareas Editoriales realizados por las Agrupaciones Políticas Nacionales durante el año 2006 de conformidad con lo señalado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. En atención a ello, el Dr. Reyes a través de comunicado de fecha 10 de enero del año citado, dio respuesta al requerimiento de cuenta.

Agrupación Política Nacional	Alternativa Ciudadana 21.
Trabajo Presentado	Revista Configuraciones.
Puntaje Otorgado	22
Motivación del Puntaje Otorgado	
¿De qué manera contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada?	El material cumple con los objetivos de contribuir al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como el de formar una opinión pública mejor informada.
¿Qué elementos distinguen el trabajo de los demás (originalidad)? ¿Aporta perspectivas novedosas sobre el tema del que trata?	La originalidad no es total, pero los temas son tratados de forma seria, objetiva, fresca y muchos de los artículos son derivados de investigaciones sistemáticas y sus reflexiones aportan positivamente.
¿De qué manera fomenta y da a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales?	Los valores de tolerancia, libertad, igualdad y legalidad se promueven en muchas de las colaboraciones. Se trata de una clara contribución al acervo cultural en la esfera de lo político.
¿El trabajo es argumentativamente coherente? Justificar respuesta.	La mayoría de los artículos presentan argumentación sólida y planteamientos claros sobre los asuntos teóricos y de la realidad política nacional e internacional.
¿El trabajo es metodológicamente sólido? Justificar respuesta.	Los trabajos que integran el conjunto de ensayos, en su mayoría, son producto de investigaciones formales.
¿Es claro en sus planteamientos? Justificar respuesta.	No hay ambigüedad en lo absoluto, comprobado en una contribución real al debate público-democrático.
¿De qué manera contribuye al acervo cultural de la materia que trata?	Se trata de una contribución clara a valores de una cultura democrática y refleja bien la idiosincrasia mexicana.
¿Qué avances tecnológicos aprovecha en su elaboración y difusión?	Si bien no es utilizada la tecnología para la difusión del material, si lo fue para la elaboración de muchos de los artículos que se presentan en la revista.

Agrupación Política Nacional	Movimiento Ciudadano Metropolitano.
Trabajo Presentado	Videograma.
Puntaje Otorgado	21
Motivación del Puntaje Otorgado	
¿De qué manera contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada?	Es un material bien logrado. Cumple con el objetivo de contribuir a formar opinión pública informada.
¿Qué elementos distinguen el trabajo de los demás (originalidad)? ¿Aporta perspectivas novedosas sobre el tema del que trata?	El tema no es totalmente original, pero la forma de abordarlo en términos de rigidez metodológica hace que la propuesta sea interesante.
¿De qué manera fomenta y da a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales?	Se contribuye explícitamente a valores como los de igualdad, tolerancia, equidad y participación. Una limitante adicional es que se sacrificó tratamiento del diagnóstico del papel específico de las Agrupaciones Políticas Nacionales, frente a los planteamientos de los retos nacionales más generales.

¿El trabajo es argumentativamente coherente? Justificar respuesta.	Los argumentos son sólidos y los planteamientos claros.
¿El trabajo es metodológicamente sólido? Justificar respuesta.	El trabajo esta totalmente apoyado en un trabajo sistemático, siguiendo un proceso formal de investigación.
¿Es claro en sus planteamientos? Justificar respuesta.	No hay ambigüedad en lo absoluto, comprobado en una contribución real al debate público-democrático.
¿De qué manera contribuye al acervo cultural de la materia que trata?	Si la tiene, ya que se debaten asuntos claves para una normalización de la vida democrática.
¿Qué avances tecnológicos aprovecha en su elaboración y difusión?	El formato de elaboración y difusión utiliza nuevas tecnologías.

Agrupación Política Nacional	Nueva Generación Azteca A. C.
Trabajo Presentado	Las agrupaciones políticas nacionales en la vida democrática de México.
Puntaje Otorgado	20
Motivación del Puntaje Otorgado	
¿De qué manera contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada?	Se logra concentrar un gran volumen de información útil que contribuye a la opinión pública informada.
¿Qué elementos distinguen el trabajo de los demás (originalidad)? ¿Aporta perspectivas novedosas sobre el tema del que trata?	Es totalmente original, ya que no sólo es información descriptiva acerca de las APN's, sino que se contribuye con una investigación formal, opiniones fundadas y argumentaciones lo importante de estos instrumentos políticos para la vida democrática del país.
¿De qué manera fomenta y da a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales?	Si lo hace, principalmente a los valores de participación en la vida política del país.
¿El trabajo es argumentativamente coherente? Justificar respuesta.	Los argumentos y planteamientos son sólidos y claros, no hay lugar a ambigüedades.
¿El trabajo es metodológicamente sólido? Justificar respuesta.	El libro es una amplia investigación sobre el tema de las Agrupaciones Políticas Nacionales que en términos metodológicos desde la ciencia política cumple con los requerimientos necesarios.
¿Es claro en sus planteamientos? Justificar respuesta.	Si tienen claridad, básicamente por que la temática está bien acotada y el objetivo claro, coherente con los planteamientos.
¿De qué manera contribuye al acervo cultural de la materia que trata?	Si la hace, ya que al investigar con solidez el tema, se contribuye a un conocimiento amplio acerca de las APN's
¿Qué avances tecnológicos aprovecha en su elaboración y difusión?	La principal limitante es el hecho que se haya soslayado la utilización de avances tecnológicos en su elaboración y difusión ya que es una obra que por su formato no puede llegar a demasiado grupo.

Agrupación Política Nacional	Diversa Agrupación Política Nacional Feminista.
Trabajo Presentado	Ensayos política y afectividad colectiva
Puntaje Otorgado	7
Motivación del Puntaje Otorgado	
¿De qué manera contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada?	El tema abordado en cada uno de los artículos del libro es pertinente para entender la vida política, aunque no se ciñe al tema de las Agrupaciones Políticas Nacionales.
¿Qué elementos distinguen el trabajo de los demás (originalidad)? ¿Aporta perspectivas novedosas sobre el tema del que trata?	La originalidad de la obra es limitada, pero se avanza al presentar puntos de vista variados sobre el tema, lo que le añade integralidad en el tratamiento de los temas.
¿De qué manera fomenta y da a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales?	Desde el punto de vista feminista sí se contribuye a valores como los de igualdad y equidad, pero además los artículos van más allá promoviendo otro tipo de valores democráticos.
¿El trabajo es argumentativamente coherente? Justificar respuesta.	Algunos ensayos presentan claridad pero algunos planteamientos encontrados en algunos otros artículos particulares no llegan a ser coherentes y no fuertemente sustentados.
¿El trabajo es metodológicamente sólido? Justificar respuesta.	La mayoría de los artículos están elaborados bajo una estricta rigidez metodológica.
¿Es claro en sus planteamientos? Justificar respuesta.	Los planteamientos son claros en general, lo anterior lo sustento en el atributo del inciso anterior.
¿De qué manera contribuye al acervo cultural de la materia que trata?	En general, al ser trabajos que hacen un tratamiento valorativo de los requerimientos mínimos de una buena vida democrático, contribuyen a un acervo cultural en este sentido.
¿Qué avances tecnológicos aprovecha en su elaboración y difusión?	El uso de avances tecnológicos en su difusión y elaboración es limitada.

Agrupación Política Nacional	Integración para la Democracia Social
Trabajo Presentado	Agrupaciones Políticas y Educación Ciudadana.
Puntaje Otorgado	18
Motivación del Puntaje Otorgado	
¿De qué manera contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada?	Tanto el estudio introductorio como las ponencias presentadas son de un gran valor académico para la reflexión y el análisis del papel de las Agrupaciones Políticas Nacionales en la educación ciudadana.
¿Qué elementos distinguen el trabajo de los demás (originalidad)? ¿Aporta perspectivas novedosas sobre el tema del que trata?	Apoyado en lo anterior considero que la originalidad es evidente ya que además ya que es aporta elementos para discutir los retos en materia de formación ciudadana.
¿De qué manera fomenta y da a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales?	Es un documento valioso que cubre el objetivo de ser un material que fomenta la cultura política cívica.

¿El trabajo es argumentativamente coherente? Justificar respuesta.	La mayoría de los argumentos presentados en los artículos son sólidos y sustentados.
¿El trabajo es metodológicamente sólido? Justificar respuesta.	Además de basados en una metodología claramente trabajada.
¿Es claro en sus planteamientos? Justificar respuesta.	No hay uniformidad en la calidad de los trabajos, ya que unos sí se ven trabajos a fondo y otros no tan claramente apoyados en una metodología y búsqueda de evidencia.
¿De qué manera contribuye al acervo cultural de la materia que trata?	En términos generales sí lo hace, pues hace un especial énfasis en la educación como instrumento de difusión y arrigido de una cultura cívica.
¿Qué avances tecnológicos aprovecha en su elaboración y difusión?	La difusión no aprovechó nuevas tecnologías, pero en su elaboración sí lo hizo.

Agrupación Política Nacional	Unidad Nacional Progresista
Trabajo Presentado	Las APN en México.
Puntaje Otorgado	17
Motivación del Puntaje Otorgado	
¿De qué manera contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada?	Es un espacio virtual que logra convertirse en un instrumento útil para el fomento de una opinión pública informada en torno a elementos esenciales de la Agrupaciones Políticas Nacionales.
¿Qué elementos distinguen el trabajo de los demás (originalidad)? ¿Aporta perspectivas novedosas sobre el tema del que trata?	Se logra concentrar información valiosa, aunque no se logra del todo originalidad, ya que se trata en la mayoría de los casos sólo recopilación y poco planteamiento de argumentos para el debate.
¿De qué manera fomenta y da a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales?	Si bien la contribución se concentra en reunir información valiosa, no hay un intento por hacer un tratamiento de temas más a fondo. Sí hay una contribución a la difusión de valores democráticos por el simple hecho de presentar la información relativa a la APN's, pero la contribución de los trabajos con mayor puntaje es más evidente.
¿El trabajo es argumentativamente coherente? Justificar respuesta.	Si la tiene, pero no presenta muchos argumentos propios, ya que básicamente se trata de una recopilación de información que se encuentra en el portal de Internet del Instituto Federal Electoral.
¿El trabajo es metodológicamente sólido? Justificar respuesta.	La solidez metodológica es limitada ya que sólo se queda en un nivel descriptivo.
¿Es claro en sus planteamientos? Justificar respuesta.	La claridad es evidente, pero no hay muchos planteamientos.
¿De qué manera contribuye al acervo cultural de la materia que trata?	Es limitado a la presentación de la información general acerca de las APN's.
¿Qué avances tecnológicos aprovecha en su elaboración y difusión?	La difusión aprovecha totalmente la nueva tecnología, ya que se trata de una página de Internet; aunque podría mejorar en cuanto

Agrupación Política Nacional	Plataforma 4.
Trabajo Presentado	La democracia en mi ciudad. Inspectores de la democracia.
Puntaje Otorgado	17
Motivación del Puntaje Otorgado	
¿De qué manera contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada?	Es un material que logra muy bien el objetivo de fomentar valores correspondientes a la democracia, de una forma clara y directa.
¿Qué elementos distinguen el trabajo de los demás (originalidad)? ¿Aporta perspectivas novedosas sobre el tema del que trata?	La originalidad no está en los planteamientos, pero sí en la forma de elaborar el material y difundirlo.
¿De qué manera fomenta y da a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales?	Sí lo hace claramente, pues su objetivo es claramente la promoción de valores democráticos.
¿El trabajo es argumentativamente coherente? Justificar respuesta.	La argumentación es clara, aunque limitada naturalmente a la historieta.
¿El trabajo es metodológicamente sólido? Justificar respuesta.	La rigidez metodológica es limitada, y los argumentos les falta desarrollo y cuidar la producción en la elaboración del material.
¿Es claro en sus planteamientos? Justificar respuesta.	Sí la hay, pero limitada a la naturaleza de la historieta.
¿De qué manera contribuye al acervo cultural de la materia que trata?	Es muy positiva al extra dirigida a la población infantil.
¿Qué avances tecnológicos aprovecha en su elaboración y difusión?	La difusión no aprovechó nuevas tecnologías.

Agrupación Política Nacional	Democracia y Desarrollo.
Trabajo Presentado	D. y D. Trimestral
Puntaje Otorgado	15
Motivación del Puntaje Otorgado	
¿De qué manera contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada?	La publicación procura temáticas y contenidos pertinentes para el objetivo de fomento de los valores democracia y el análisis serio de la realidad política local para dotar de información necesaria para elevar el nivel del debate público en el país.
¿Qué elementos distinguen el trabajo de los demás (originalidad)? ¿Aporta perspectivas novedosas sobre el tema del que trata?	El material mayormente es informativo y recopilatorio de información existente en otras fuentes.
¿De qué manera fomenta y da a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales?	Sí lo hace, pero esta pasa a segundo plano cuando se da prioridad a material informativo y no al trabajo de investigación.
¿El trabajo es argumentativamente coherente? Justificar respuesta. ¿El trabajo es metodológicamente sólido? Justificar respuesta.	Lamentablemente no todos los artículos reúnen los estándares de calidad en función de la rigidez metodológica. Hay artículos con argumentos sólidos y coherencia en los planteamientos pero esto no es homogéneo en toda la publicación

¿Es claro en sus planteamientos? Justificar respuesta.	Si la hay, pero limitada en algunos casos (artículos en específico).
¿De qué manera contribuye al acervo cultural de la materia que trata?	Es muy limitado pues la mayoría son artículos de opinión e informativos.
¿Qué avances tecnológicos aprovecha en su elaboración y difusión?	Se dejó de lado el uso de nuevas tecnologías para la elaboración y a difusión del material.

Agrupación Política Nacional	Generación Ciudadana
Trabajo Presentado	Democracia Mexicana. Un modelo para armar.
Puntaje Otorgado	14
Motivación del Puntaje Otorgado	
¿De qué manera contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada?	En términos de su contribución a la formación de opinión pública informada esta es positiva dado la variedad de temas tratados en el libro a partir de varias perspectivas.
¿Qué elementos distinguen el trabajo de los demás (originalidad)? ¿Aporta perspectivas novedosas sobre el tema del que trata?	Es positiva pues al parecer son artículos inéditos.
¿De qué manera fomenta y da a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales?	Se tratan temas que claramente tratan temas relativos a valores democráticos, pero con una intensidad más a la reflexión que a la propia difusión.
¿El trabajo es argumentativamente coherente? Justificar respuesta.	La publicación al reunir escritos de autores de reconocido estatus académico aseguró la calidad del material.
¿El trabajo es metodológicamente sólido? Justificar respuesta.	Aunque algunos artículos no guardan el mismo estándar de apoyo en metodología de la investigación sólida.
¿Es claro en sus planteamientos? Justificar respuesta.	La mayoría de los argumentos se fundamentan y hay planteamientos coherentes.
¿De qué manera contribuye al acervo cultural de la materia que trata?	Sí lo hay, ya que los artículos presentan reflexiones que reflejan la naturaleza identitaria de México.
¿Qué avances tecnológicos aprovecha en su elaboración y difusión?	Se desaprovecha el uso de nueva tecnología para la elaboración y difusión.

Agrupación Política Nacional	Acción Afirmativa.
Trabajo Presentado	TV Ciudadana. TV la tecnología al servicio de la democracia
Puntaje Otorgado	13
Motivación del Puntaje Otorgado	
¿De qué manera contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada?	Su contribución a la promoción de valores democráticos es alta y promueve valores como los de tolerancia, libertad, legalidad e igualdad.
¿Qué elementos distinguen el trabajo de los demás (originalidad)? ¿Aporta perspectivas novedosas sobre el tema del que trata?	La originalidad es positiva ya que se trata de un medio poco utilizado hasta el momento, aunque en cuanto a contenido sí falta originalidad.

¿De qué manera fomenta y da a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales?	Su contribución a la promoción de valores democráticos es alta y promueve valores como los de tolerancia, libertad, legalidad e igualdad.
¿El trabajo es argumentativamente coherente? Justificar respuesta. ¿El trabajo es metodológicamente sólido? Justificar respuesta.	Sus principales limitaciones están en la producción y elaboración general de contenidos a las cuales les falta solidez metodológica.
¿Es claro en sus planteamientos? Justificar respuesta.	La mayoría de los argumentos se fundamentan y hay planteamientos coherentes.
¿De qué manera contribuye al acervo cultural de la materia que trata?	Es limitada por que los temas están poco trabajados.
¿Qué avances tecnológicos aprovecha en su elaboración y difusión?	Su contribución al acervo cultural es positiva. Este producto presenta gran creatividad e innovación en el uso de nuevas tecnologías para la elaboración y la difusión.

Agrupación Política Nacional	Rumbo a la Democracia.
Trabajo Presentado	Rumbo a la Democracia
Puntaje Otorgado	12
Motivación del Puntaje Otorgado	
¿De qué manera contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada?	Es una publicación interesante en términos de sus contenidos, los cuales abordan de manera amplia los temas relativos a la vida política nacional y se promueven los valores democráticos.
¿Qué elementos distinguen el trabajo de los demás (originalidad)? ¿Aporta perspectivas novedosas sobre el tema del que trata?	La originalidad es poca ya que la mayoría de los artículos no son de fondo y tocan temas recurrentes en otras publicaciones de las mismas características.
¿De qué manera fomenta y da a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales?	Sí hay contribución pero limitada, ya que los contenidos no son de fondo, más bien informativos y de opinión.
¿El trabajo es argumentativamente coherente? Justificar respuesta.	Si la tiene pero aparecen de forma ambigua y poca sustentada en evidencias empíricas.
¿El trabajo es metodológicamente sólido? Justificar respuesta.	Y la rigidez metodología de sus artículos no es uniforme.
¿Es claro en sus planteamientos? Justificar respuesta.	Hay claridad en ciertos planteamientos, pero hay artículos que tienen deficiencias en este sentido.
¿De qué manera contribuye al acervo cultural de la materia que trata?	Es limitado a la presentación al presentar sólo información general
¿Qué avances tecnológicos aprovecha en su elaboración y difusión?	No se usa nuevas tecnología para su elaboración y difusión.

Agrupación Política Nacional	Dignidad Nacional.
Trabajo Presentado	Punto de enlace No 12.
Puntaje Otorgado	11
Motivación del Puntaje Otorgado	
¿De qué manera contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada?	Sí la hay aunque limitada.
¿Qué elementos distinguen el trabajo de los demás (originalidad)? ¿Aporta perspectivas novedosas sobre el tema del que trata?	Aunque aborda la temática propuesta desde la convocatoria, lo hace con muy poca originalidad, ya se trata de sólo la recopilación de información ya existente y publicada en otros espacios y materiales.
¿De qué manera fomenta y da a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales?	Sí la hay, pero inherente a los temas que trata.
¿El trabajo es argumentativamente coherente? Justificar respuesta.	Sí hay, pero debido a la falta de originalidad es atribuida a las fuentes originales.
¿El trabajo es metodológicamente sólido? Justificar respuesta.	Hay una rigidez metodológica limitada, ya que sólo se describe y se aporta poca reflexión y análisis, salvo en el apartado de su propuesta par reforma del marco institucional de las APN'.
¿Es claro en sus planteamientos? Justificar respuesta.	Sí la hay, pero limitado al apartado que menciono en el inciso anterior.
¿De qué manera contribuye al acervo cultural de la materia que trata?	Es limitado y atribuible a la naturaleza de los temas que trata.
¿Qué avances tecnológicos aprovecha en su elaboración y difusión?	Al ser un portal de Internet el uso de nuevas tecnologías es evidente, pero poco provechoso.

En las siguientes descripciones de la evaluación me limito a los argumentos que justifican la baja puntuación de estas propuestas, lo que no quiere decir que no se siguieron todos los criterios de evaluación.

Agrupación Política Nacional	Movimiento al Socialismo.
Trabajo Presentado	Pluma No 3.
Puntaje Otorgado	10
Motivación del Puntaje Otorgado	
Aunque muchos de las temas tienen mucha pertinencia pública, su principal problema es de originalidad. Mucho del material presentado forma parte de otras publicaciones históricas, nacionales e internacionales. El poco material original cuenta con rigidez metodológica, pero poco uso de avances tecnológicos en la realización de las investigaciones.	

Agrupación Política Nacional	A favor de México.
Trabajo Presentado	Periodismo Contemporáneo en Chiapas.
Puntaje Otorgado	9
Motivación del Puntaje Otorgado	
Aunque el tema abordado es interesante y sin duda aporta a la reflexión sobre procesos políticos importantes en la región chapaneca, no es un material que sirva cabalmente a los propósitos del apoyo pretendido para el financiamiento de las Agrupaciones Políticas Nacionales en su tarea editorial tal y como lo ha establecido las Bases del Acuerdo Correspondiente (publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veinticinco de abril del 2006). El principal problema del trabajo se presenta al evaluar su posible contribución a que la ciudadanía se le otorgue elementos para "llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre [específicamente] las decisiones que debe tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales", dado la especificidad y alcance del tema, el cual aunque interesante y ubicado en los procesos políticos de democratización del país, se aboca al análisis del papel de la prensa en el proceso político de la región antes referida.	

Agrupación Política Nacional	A favor de México
Trabajo Presentado	Constitucionalismo Particular
Puntaje Otorgado	8
Motivación del Puntaje Otorgado	
Aunque es un tema pertinente y propio para el fomento de valores democráticos, el criterio de originalidad no se logra. Además el tema es lo suficientemente acotado como para su difícil generalización en la realidad de todo el país. Los planteamientos aunque coherentes y claros están limitados en su apoyo metodológico. Se soslayó el uso de nuevas tecnologías en su elaboración y difusión.	

Agrupación Política Nacional	Profesionales por México
Trabajo Presentado	Constitucionalismo Particular
Puntaje Otorgado	8
Motivación del Puntaje Otorgado	
Aunque es un tema pertinente y propio para el fomento de valores democráticos, el criterio de originalidad no se logra. Además el tema es lo suficientemente acotado como para su difícil generalización en la realidad de todo el país. Los planteamientos aunque coherentes y claros están limitados en su apoyo metodológico. Se soslayó el uso de nuevas tecnologías en su elaboración y difusión.	

Agrupación Política Nacional	Acción y Unidad Nacional.
Trabajo Presentado	Revistas Mensuales. Percepción política de los jóvenes
Puntaje Otorgado	7
Motivación del Puntaje Otorgado	
Aunque trata temas públicos pertinentes, no contribuye a la generación de una opinión pública informada porque sus contenidos no están basados en investigación sistemática y amplia que utilice metodología sólida. La mayoría de sus argumentos parten de supuestos y mostrando sólo la opinión de quien escribe,	

Agrupación Política Nacional	Asociación para el Progreso y la Democracia de México
Trabajo Presentado	Progreso para todos
Puntaje Otorgado	6
Motivación del Puntaje Otorgado	
Aunque sí se abordan principalmente temas pertinentes que contribuyen al desarrollo de valores democráticos y de fomento a la cultura política cívica, la mayoría de los artículos tienen muy poca originalidad, y sus argumentos les falta solidez al no estar apoyados por evidencias o fuertemente sustentados con datos empíricos, en el sentido de que su rigidez metodológica, en la mayoría de los casos, no está clara.	

Agrupación Política Nacional	Junta de Mujeres Políticas.
Trabajo Presentado	Las agrupaciones políticas nacionales en la vida Democrática de México (Colección: Contando la Democracia).
Puntaje Otorgado	5
Motivación del Puntaje Otorgado	
Logra introducir y difundir acerca de la actividad de las Agrupaciones Políticas Nacionales, y en lo particular de la organización que lo elabora, aunque el objetivo particular de formación de una opinión pública informada se logra de manera limitada por que los argumentos están poco sustentados en una investigación metodológica rígida, proporcionado planteamientos poco claros, así como muy pocos argumentos.	

Agrupación Política Nacional	Alianza Nacional Revolucionaria
Trabajo Presentado	Siervo de la Nación.
Puntaje Otorgado	4
Motivación del Puntaje Otorgado	
Los contenidos de la revista se caracterizan principalmente por la poca originalidad en los temas planteados, ya que son temas regularmente tratados en otro tipo de materiales apoyados principalmente por diferentes instituciones del Estado. Además contribuye en muy poca medida a la promoción de los valores democráticos, ya que no se plantean opiniones diversas sobre los temas tratados, además de que los argumentos y evidencias no están basados en una investigación sistemática y amplia de carácter científico (falta de rigidez metodológica).	

Agrupación Política Nacional	Agrupación Política Diana Laura.
Trabajo Presentado	Ética en los servidores públicos No 11. Derechos en los medios de comunicación No 12.
Puntaje Otorgado	3
Motivación del Puntaje Otorgado	
Se trata de temas pertinentes que contribuyen al fomento de valores democráticos, tales como la libertad, la tolerancia y la responsabilidad en el ejercicio de la función pública, pero su principal debilidad está en la poca originalidad en el cómo se abordan los temas, así como la poca rigidez metodológica, y la no utilización de nuevas tecnología para elaborar los materiales y difundirlos. Muchos de los argumentos llegan a no estar sustentados debidamente o de manera coherente, lo que le resta claridad en los planteamientos.	

Agrupación Política Nacional	Jacinto López Moreno
Trabajo Presentado	Portal de Cultura Política.
Puntaje Otorgado	2
Motivación del Puntaje Otorgado	
Aunque aborda temas pertinentes para la vida pública del país su intención no es clara para la formación de una opinión pública informada, ya la mayoría de los contenidos se basan en argumentos no sustentados bajo una metodología rígida de investigación social, económica y política. Además la mayoría de los temas y datos proporcionados carecen de originalidad. Su contribución al acervo cultural también es limitada dada las razones antes planteadas.	

Agrupación Política Nacional	Organización Política del Deporte de México.
Trabajo Presentado	Santiago y el Rufo.
Puntaje Otorgado	1
Motivación del Puntaje Otorgado	
Aunque la intención del trabajo es contribuir a la reflexión en torno a temas que fomenten valores democráticos, se contribuye muy poco a la formación de opinión pública informada, ya que los argumentos planteados están débilmente sustentados, no se evidencia la rigidez metodológica, ni el uso de tecnologías innovadoras para elaborar el trabajo, ni mucho menos para la difusión. La originalidad del trabajo se pretende introducir a partir de del diálogo entre los dos protagonistas (Santiago y el perro Rufo), pero no logra solidez en los argumentos ni quedan claros los planteamientos.	

Dra. María de Jesús Santiago Cruz, **+Miembro evaluador número 4.**

(...) a 10 de febrero de 2009.

LIC. ANTONIO HORACIO GAMBOA CHABBAN

DIRECTOR EJECUTIVO DE PRERROGATIVAS

Y PARTIDOS POLITICOS

P R E S E N T E

Estimado Lic. Antonio:

En respuesta al oficio con número DEPPP/DPPF/4967/2008 del 26 de septiembre de 2008, a través del cual se me solicita valorar y motivar por segunda ocasión las evaluaciones de los trabajos del rubro de Tareas Editoriales presentados por las Agrupaciones Políticas Nacionales durante el año 2006 tomando como base lo indicado en el SUP-RAP-65/2008.

Sobre el particular le comunico que efectué lo que me fue solicitado atendiendo lo requerido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Por lo que, anexo al presente las evaluaciones y puntajes obtenidos y también le externo mi mayor agradecimiento a usted por la paciencia mostrada pos las dificultades que tuve que enfrentar para realizar dicha tarea debido a la huelga que hasta el día de hoy persiste en el Colegio donde laboro.

(...)

Agrupación Política Nacional	Acción Afirmativa
Trabajo Presentado	TV Ciudadana. TV la tecnología al servicio de la democracia
Puntaje Otorgado	13
Motivación del Puntaje Otorgado	
¿De qué manera contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada?	Se elaboran "capsulas" que explican y plantean la necesidad de las agrupaciones políticas nacionales en una democracia. El alcance es limitado, pues el público que puede acceder a ellas se ve limitado por la tecnología, dado que presupone la existencia de una computadora y el acceso a Internet.
¿Qué elementos distinguen el trabajo de los demás (originalidad)? ¿Aporta perspectivas novedosas sobre el tema del que trata?	La presentación de actividades políticas se combina con el desarrollo de actividades culturales como forma de trabajo y expresión política.
¿De qué manera fomenta y da a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales?	Los valores quedan debidamente establecidos por medio de la exposición de los temas expuestos por los participantes en las diversas "capsulas" presentadas, exaltando valores democráticos como lo es la participación ciudadana en la vida pública.
¿El trabajo es argumentativamente coherente? Justificar respuesta.	El argumento principal versa sobre la necesidad de que existan agrupaciones políticas nacionales que permitan generar información independiente y analítica.
¿El trabajo es metodológicamente sólido? Justificar respuesta.	El recurso metodológico principal son las declaraciones (statements) dadas en las entrevistas. Es trabajo no puede evaluarse estrictamente por parámetros tradicionales propios de una investigación científica, ya que su estructura se acerca más a la labor periodística.
¿Es claro en sus planteamientos? Justificar respuesta.	Hay claridad, sin embrago, en tanto que se combina el trabajo político con el trabajo cultural, se podría tener la desventaja de hacer difuso el objetivo central de carácter político.
¿De qué manera contribuye al acervo cultural de la materia que trata?	Busca convencer al público de las bondades de las agrupaciones políticas nacionales en una democracia, con el recurso de la entrevista y opiniones de diferentes autores.
¿Qué avances tecnológicos aprovecha en su elaboración y difusión?	Se aprovechan recursos de la informática y los portales de Internet para difundir su trabajo.

Agrupación Política Nacional	Diversa Agrupación Política Nacional Feminista.
Trabajo Presentado	Ensayos política y afectividad colectiva.
Puntaje Otorgado	17
Motivación del Puntaje Otorgado	
¿De qué manera contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada?	Es una compilación de ensayos que versan sobre las conductas públicas en asuntos políticos que incentivan o desincentivan la participación de los ciudadanos en la política, integrando el análisis sobre el tema del ambiente sociocultural, lo que constituye una contribución a la percepción de la ciudadanía sobre la política coadyuvando a la formación de una opinión pública bien informada.
¿Qué elementos distinguen el trabajo de los demás (originalidad)? ¿Aporta perspectivas novedosas sobre el tema del que trata?	El abordaje de los temas desarrollados incluye elementos de la psicología política que puede despertar interés por el poco uso que tiene en los textos de este tipo, ya que el tratamiento de este tópico no es común en las discusiones o estudios sobre política y democracia.
¿De qué manera fomenta y da a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales?	Los ensayos son diversos y en poco espacio buscan explicar conductas públicas en asuntos políticos recurriendo a los temas sobre los valores democráticos como elementos necesarios para incentivar la participación ciudadana a través de razonamientos basados en ámbitos de la conducta humana. La población objetivo de este tipo de publicaciones se centraría en aquellos ya adentrados en las cuestiones de la vida política y que buscan ampliar y/o fortalecer sus conocimientos.
¿El trabajo es argumentativamente coherente? Justificar respuesta.	Es coherente en términos generales dado que se trata de varios autores que abordan los temas con una profundidad distinta.
¿El trabajo es metodológicamente sólido? Justificar respuesta.	Si hay claridad y didáctica en la exposición, además de que se realiza un desarrollo del tema y generalmente presenta una conclusión, lo que facilita su lectura.
¿Es claro en sus planteamientos? Justificar respuesta.	El trabajo es claro en sus planteamientos y su contenido posee argumentos bien articulados en relación a la motivación de la participación ciudadana.
¿De qué manera contribuye al acervo cultural de la materia que trata?	Se trata de una publicación para lectores ya adentrados en el tema, escritos también por autores que aunque no cuentan entre los clásicos, cuentan ya con un trabajo amplio en sus trayectorias.
¿Qué avances tecnológicos aprovecha en su elaboración y difusión?	Se trata de un libro que compila ensayos diversos. No hay más tecnología de la tradicional que existe en los textos escritos de este tipo.

Agrupación Política Nacional	Alternativa Ciudadana 21
Trabajo Presentado	Revista Configuraciones.
Puntaje Otorgado	15
Motivación del Puntaje Otorgado	
¿De qué manera contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada?	La revista aporta puntos de vista plurales respecto a temas de actualidad. El ciudadano puede adquirir elementos para interpretar o entender acontecimientos sociopolíticos de actualidad. El público objetivo incluye a estudiantes, estudiosos e interesados en la realidad que ya cuentan con un acervo de información y buscan ampliarla y entenderla de una manera integral.

¿Qué elementos distinguen el trabajo de los demás (originalidad)? ¿Aporta perspectivas novedosas sobre el tema del que trata?	Es una publicación de ensayos originales sobre temas como: gobernabilidad, el papel de los medios de comunicación, transición, alternancia, elecciones, entre otros, que aportan nuevos elementos teóricos de actualidad.
¿De qué manera fomenta y da a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales?	Los temas buscan objetividad para informar al ciudadano en temas que abarcan razonamientos sobre elementos fundamentales para su formación en un ámbito democrático que contempla valores como la igualdad, libertad, legalidad, tolerancia, entre otros.
¿El trabajo es argumentativamente coherente? Justificar respuesta.	Los argumentos presentados en la exposición de cada tema son sólidos aunque los autores los abordan siguiendo un esquema de libertad personal.
¿El trabajo es metodológicamente sólido? Justificar respuesta.	Es sólido en tanto que busca objetividad y parte de hechos económicos, políticos y sociales concretos con información bien sustentada.
¿Es claro en sus planteamientos? Justificar respuesta.	Hay claridad en las exposiciones de los temas aunque a veces es limitada por la falta de sistematización y didáctica en la presentación
¿De qué manera contribuye al acervo cultural de la materia que trata?	Contribuyen al acervo de la cultura política, en tanto que proporciona información y puntos de vista diferentes sobre los temas, incorporando elementos de análisis a la problemática como la globalización, los derechos humanos y los ecosistemas, entre otros.
¿Qué avances tecnológicos aprovecha en su elaboración y difusión?	Se trata de una publicación de estilo tradicional que presenta el uso de tecnología propia de este tipo de trabajos.

Agrupación Política Nacional	Democracia y Desarrollo
Trabajo Presentado	D. y D. Trimestral.
Puntaje Otorgado	5
Motivación del Puntaje Otorgado	
¿De qué manera contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada?	La revista reúne información con la intención de fomentar una cultura política dirigida a un sector de la población interesada con intereses sobre cuestiones políticas.
¿Qué elementos distinguen el trabajo de los demás (originalidad)? ¿Aporta perspectivas novedosas sobre el tema del que trata?	Este trabajo difunde puntos de vista particulares de la agrupación complementados con otros provenientes de fuentes académicas e institucionales.
¿De qué manera fomenta y da a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales?	El contenido de las revista sólo aborda de manera superficial los valores de la democracia.
¿El trabajo es argumentativamente coherente? Justificar respuesta.	Los trabajos presentados en la revista no mantienen un mismo nivel de consistencia en el manejo de los temas, ni en la calidad de la exposición teórica.
¿El trabajo es metodológicamente sólido? Justificar respuesta.	El nivel de la metodología aplicada no es el adecuado para la exposición de este tipo de temas, ya que se podría modificar y buscar otros recursos didácticos que permitan llegar mejor a la población a quien va dirigida.

¿Es claro en sus planteamientos? Justificar respuesta.	La revista presenta contenidos interesantes, aunque, en general, sin objetivos ni conclusiones bien definidos
¿De qué manera contribuye al acervo cultural de la materia que trata?	En los temas tratados no se abordan temas de relevancia actual a excepción de un artículo relacionado con el papel de los medios de comunicación.
¿Qué avances tecnológicos aprovecha en su elaboración y difusión?	No utiliza más tecnología que la que tradicionalmente se emplea en este tipo de textos.

Agrupación Política Nacional	Dignidad Nacional
Trabajo Presentado	Punto de enlace No 12
Puntaje Otorgado	21
Motivación del Puntaje Otorgado	
¿De qué manera contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada?	Es un proyecto que busca "enlazar" a las agrupaciones políticas nacionales y, a su vez, vincular su trabajo con la ciudadanía. En tanto se presenta simultáneamente a las APNs, el Portal permite cotejar y analizar las propuestas de cada una y conocer sus actividades.
¿Qué elementos distinguen el trabajo de los demás (originalidad)? ¿Aporta perspectivas novedosas sobre el tema del que trata?	El proyecto tiene como fin dar a conocer información sobre las actividades que desarrollan las agrupaciones políticas nacionales, así como la posibilidad de realizar el análisis, la disertación y el cotejo simultaneo de las diferentes propuestas políticas expuestas en el Portal web.
¿De qué manera fomenta y da a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales?	Es un sitio accesible no sólo a los especialistas en la materia, sino que es un espacio abierto a la ciudadanía que permite acceder a información detallada sobre el planteamiento de los valores de la democracia expuestos por las agrupaciones políticas nacionales y sus diferentes propuestas.
¿El trabajo es argumentativamente coherente? Justificar respuesta.	Es un trabajo bien sistematizado que presenta información relevante generada por las agrupaciones políticas nacionales y permite el acceso al conocimiento relacionado con sus actividades y gestiones realizadas, tanto en los espacios políticos como ante las instituciones.
¿El trabajo es metodológicamente sólido? Justificar respuesta.	Metodológicamente es un trabajo bien elaborado, ya que permite la participación ciudadana interactiva propiciando la retroalimentación de los usuarios con las agrupaciones políticas nacionales.
¿Es claro en sus planteamientos? Justificar respuesta.	El planteamiento es claro ya que alcanza el objetivo de exponer a la ciudadanía las actividades que realizan las agrupaciones políticas nacionales en diferentes ámbitos de la política nacional.
¿De qué manera contribuye al acervo cultural de la materia que trata?	Amplía el espacio de información existente sobre las agrupaciones políticas nacionales.
¿Qué avances tecnológicos aprovecha en su elaboración y difusión?	Utiliza los medios tecnológicos actuales con un amplio potencial de crecimiento.

Agrupación Política Nacional	Generación Ciudadana
Trabajo Presentado	Democracia Mexicana. Un modelo para armar.
Puntaje Otorgado	18
Motivación del Puntaje Otorgado	
¿De qué manera contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada?	Es una compilación de ensayos sobre la democracia, abordado desde diferentes perspectivas, cuyo objetivo es aportar elementos para educar a la sociedad y fomentar la participación ciudadana, más allá de una participación meramente electoral.
¿Qué elementos distinguen el trabajo de los demás (originalidad)? ¿Aporta perspectivas novedosas sobre el tema del que trata?	El abordaje de la temática es diverso y plural, con la reproducción de puntos de vista oficiales y no oficiales. El libro permite conocer diversos aspectos en la construcción y el funcionamiento de la democracia en el contexto mexicano. Aporta estudios recientes con una visión actualizada sobre la participación política de los ciudadanos.
¿De qué manera fomenta y da a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales?	Al abordar temas que versan sobre legitimidad, igualdad, libertad, entre otros, fomenta en la ciudadanía el conocimiento de los elementos necesarios para ejercer de manera responsable su participación en la política, contribuyendo a la generación de un contexto favorable al desarrollo de la democracia.
¿El trabajo es argumentativamente coherente? Justificar respuesta.	Es una compilación de ensayos expuestos integralmente en una sola obra que aportan a la ciudadanía elementos claros para la comprensión del fenómeno político actual.
¿El trabajo es metodológicamente sólido? Justificar respuesta.	Es una serie de ensayos bien realizados sobre la democracia, que parten del análisis desde diversas disciplinas y que abarcan diferentes estudios: políticos, jurídicos, económicos, sociológicos, de mercadotecnia y medios de comunicación, relacionados con la participación ciudadana.
¿Es claro en sus planteamientos? Justificar respuesta.	Los artículos buscan el análisis multifacético de un tema y sus contenidos poseen argumentos críticos bien razonados sobre los temas,
¿De qué manera contribuye al acervo cultural de la materia que trata?	Proporciona diversos enfoques del tema sobre de la democracia como forma de vida y de gobierno, con lo que enriquece el acervo cultural de la materia.
¿Qué avances tecnológicos aprovecha en su elaboración y difusión?	Para su elaboración se utilizó tecnología tradicional propia de los textos escritos.

Agrupación Política Nacional	Integración para la Democracia Social
Trabajo Presentado	Agrupaciones políticas y Educación Ciudadana
Puntaje Otorgado	8
Motivación del Puntaje Otorgado	
¿De qué manera contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada?	El proyecto se plasmó en un libro que reproduce los resultados de un seminario especializado y reflexiona sobre el tema de la educación y la democracia; así como el papel de las instituciones políticas para fomentarlas
¿Qué elementos distinguen el trabajo de los demás (originalidad)? ¿Aporta perspectivas novedosas sobre el tema del que trata?	Es una compilación de ensayos, recurso que también usan otras agrupaciones.

¿De qué manera fomenta y da a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales?	Se trata de un ejercicio académico, con la desventaja de tener una forma de presentación difusa. Contiene conclusiones y/o recomendaciones que permiten consolidar el mensaje que se pretende transmitir.
¿El trabajo es argumentativamente coherente? Justificar respuesta.	El libro es parte de un seminario organizado por la agrupación, sobre la educación ciudadana en México y reúne una serie de ponencias presentadas con abordajes y profundidad de diferentes niveles relacionados con la formación de la cultura cívica y la participación ciudadana como retos principales para la consecución de una conciencia social mejor informada.
¿El trabajo es metodológicamente sólido? Justificar respuesta.	Como presentación de los resultados de un evento, aprovecha el espacio para tratar un solo tema que es de interés general para la ciudadanía en una compilación que intenta trascender el medio académico para llegar a un público más amplio.
¿Es claro en sus planteamientos? Justificar respuesta.	La calidad entre los artículos es heterogénea por lo el trabajo en su conjunto no tiene una consistencia y claridad bien definidas.
¿De qué manera contribuye al acervo cultural de la materia que trata?	Proporciona diversos enfoques del papel de las agrupaciones políticas nacionales y su aportación para la educación ciudadana.
¿Qué avances tecnológicos aprovecha en su elaboración y difusión?	No utiliza más tecnología que la que tradicionalmente se emplea en este tipo de textos.

Agrupación Política Nacional	Movimiento Ciudadano Metropolitano
Trabajo Presentado	Videograma
Puntaje Otorgado	12
Motivación del Puntaje Otorgado	
¿De qué manera contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada?	Se trata de un videograma documental que argumenta la propuesta a favor de las candidaturas ciudadanas para puestos de elección popular. Por otro lado, enfatiza la participación de las agrupaciones políticas nacionales y la importancia de su papel para crear una conexión entre los ciudadanos y las instituciones políticas.
¿Qué elementos distinguen el trabajo de los demás (originalidad)? ¿Aporta perspectivas novedosas sobre el tema del que trata?	El abordaje del tema de las candidaturas ciudadanas, como un tema no resuelto, es pertinente pues aún no existe una percepción clara para la ciudadanía al respecto y sobre el marco legal.
¿De qué manera fomenta y da a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales?	La argumentación es unilateral y sería pertinente para el lector que el documental hubiera incluido un balance sobre los argumentos a favor del marco legal. Para que un ciudadano opte o no por la propuesta de las candidaturas ciudadanas, es necesaria la inclusión de información complementaria que tendría que proporcionarse junto con la propuesta.
¿El trabajo es argumentativamente coherente? Justificar respuesta.	El videograma está elaborado con una estructura definida en su argumentación, aun cuando hay unilateralidad en el abordaje.
¿El trabajo es metodológicamente sólido? Justificar respuesta.	No presenta una temática completa que permita una comprensión integral. Las ideas debieron presentarse con mayor profundidad y extensión.

¿Es claro en sus planteamientos? Justificar respuesta.	Hay claridad, aunque se podría enriquecer con un tratamiento integral sobre el tema y los objetivos se logran parcialmente por la corta duración del video.
¿De qué manera contribuye al acervo cultural de la materia que trata?	Al tratar un tema de actualidad no resuelto aún y con trascendencia para el desarrollo democrático en nuestro país.
¿Qué avances tecnológicos aprovecha en su elaboración y difusión?	El formato de utilizado aprovecha recursos tecnológicos modernos para hacer una presentación más atractiva.

Agrupación Política Nacional	Nueva Generación Azteca A. C.
Trabajo Presentado	Las agrupaciones políticas nacionales en la vida democrática de México
Puntaje Otorgado	22
Motivación del Puntaje Otorgado	
¿De qué manera contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada?	Es un libro bien estructurado que documenta ampliamente los antecedentes de las Agrupaciones Políticas Nacionales, destacando su participación en la vida política y democrática en México. Contribuye significativamente al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política.
¿Qué elementos distinguen el trabajo de los demás (originalidad)? ¿Aporta perspectivas novedosas sobre el tema del que trata?	Se hace un estudio relevante y completo sobre las agrupaciones políticas nacionales que aporta a los especialistas en la materia información fundamental que les permite tener una perspectiva histórica y una visión integral de estas organizaciones.
¿De qué manera fomenta y da a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales?	A lo largo del contenido de la obra se aborda el tema de la legitimidad, igualdad, libertad, entre otros, como valores intrínsecos de la democracia y como principios básicos que deben observar las agrupaciones políticas nacionales en el desarrollo de sus actividades.
¿El trabajo es argumentativamente coherente? Justificar respuesta.	La exposición de la temática se realiza desde una perspectiva histórica que lleva a conocer el desarrollo de las agrupaciones a través de una amplia compilación de información, que parte del estudio de las asociaciones políticas y de su evolución, hasta alcanzar la figura de agrupaciones políticas nacionales reguladas por la actual ley electoral.
¿El trabajo es metodológicamente sólido? Justificar respuesta.	Es una investigación sólida en la construcción de cada uno de sus capítulos en los que presenta información bien fundamentada en argumentos estadísticos, jurídicos y políticos bien estructurados.
¿Es claro en sus planteamientos? Justificar respuesta.	La obra expone con claridad y profundidad un análisis histórico del origen y evolución de las agrupaciones políticas, aunque el público objetivo se ubica en la academia o en los interesados en este tema.
¿De qué manera contribuye al acervo cultural de la materia que trata?	A través del análisis histórico de las agrupaciones políticas nacionales, permite conocer el desarrollo de esta figura de organización política, desde sus orígenes hasta la actualidad.
¿Qué avances tecnológicos aprovecha en su elaboración y difusión?	No se utilizan avances tecnológicos novedosos, sin embargo, es una obra muy completa, técnica y metodológicamente bien elaborada.

Agrupación Política Nacional	Plataforma 4
Trabajo Presentado	La democracia en mi ciudad. Inspectores de la democracia.
Puntaje Otorgado	19
Motivación del Puntaje Otorgado	
¿De qué manera contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada?	A través de la presentación de dos historietas dirigidas a un público infantil y juvenil, presentadas de forma amena, se emplea un método didáctico eficaz para exponer con ejemplos cotidianos el conocimiento de los valores y antivalores democráticos a un sector de la sociedad poco atendido.
¿Qué elementos distinguen el trabajo de los demás (originalidad)? ¿Aporta perspectivas novedosas sobre el tema del que trata?	El formato utilizado permite la recreación de situaciones reales, adaptadas a la temática de la democracia, que resulta un producto didácticamente atractivo.
¿De qué manera fomenta y da a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales?	A través de la historieta, dirigida a niños y jóvenes, se incursiona en el conocimiento y formación de los valores democráticos, con ejemplos de la vida cotidiana que inducen a la comprensión de estos valores y fomentan en la ciudadanía su puesta en práctica
¿El trabajo es argumentativamente coherente? Justificar respuesta.	Aun cuando los argumentos utilizados no son muy depurados, los guiones exponen situaciones cotidianas con problemáticas reales que enfrenta la sociedad, usando un lenguaje claro y sencillo que facilita la comprensión del tema.
¿El trabajo es metodológicamente sólido? Justificar respuesta.	Si bien, se puede observar que metodológicamente no es un trabajo bajo una supervisión profesional, el objetivo editorial se logra.
¿Es claro en sus planteamientos? Justificar respuesta.	La presentación en el formato de historietas permite con facilidad la exposición gráfica. Aunque, por otro lado, las revistas no permiten el tratamiento de los temas de una manera más profunda e integral.
¿De qué manera contribuye al acervo cultural de la materia que trata?	El trabajo busca señalar la práctica de los antivalores democráticos que predominan en la sociedad, contribuyendo al acervo cultural de un sector de la sociedad a quien está dirigido. Por otro lado, se exaltan los valores democráticos.
¿Qué avances tecnológicos aprovecha en su elaboración y difusión?	Aprovecha los recursos magnéticos y los escritos, lo que amplía la población a que puede llegar.

Agrupación Política Nacional	Unidad Nacional Progresista
Trabajo Presentado	Las APN en México
Puntaje Otorgado	16
Motivación del Puntaje Otorgado	
¿De qué manera contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada?	Contribuye a ampliar el conocimiento sobre las agrupaciones políticas nacionales, ya que integra un acervo completo de información sobre sus actividades y su participación en el desarrollo de la vida democrática y en el ámbito político-electoral.
¿Qué elementos distinguen el trabajo de los demás (originalidad)? ¿Aporta perspectivas novedosas sobre el tema del que trata?	Utiliza recursos e información semejante a la de portales web de otras agrupaciones políticas nacionales, pues reúne información de las agrupaciones ya existentes.

¿De qué manera fomenta y da a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales?	El portal da la oportunidad al visitante de conocer diversos datos e información relevante sobre las agrupaciones políticas nacionales y presenta un directorio útil al público interesado sobre el tema. Contribuye a la transparencia, ya que permite al público interesado consultar información y a las APNs a hacer comparaciones para tomar mejores decisiones.
¿El trabajo es argumentativamente coherente? Justificar respuesta.	Existe coherencia en su presentación, pero carece de información relevante que permita conocer aspectos fundamentales sobre las agrupaciones políticas nacionales, que, a su vez, permitan hacer una evaluación de su desempeño.
¿El trabajo es metodológicamente sólido? Justificar respuesta.	La metodología es apropiada, si bien puede fortalecerse y enriquecerse para facilitar los medios que permitan hacer el análisis sobre las agrupaciones políticas nacionales.
¿Es claro en sus planteamientos? Justificar respuesta.	Hay claridad pero falta incluir elementos esenciales del desempeño de las agrupaciones políticas nacionales que rebase la sola descripción formal.
¿De qué manera contribuye al acervo cultural de la materia que trata?	Contribuye en tanto que facilita información sobre actores que buscan tener un papel relevante en la construcción de valores democráticos
¿Qué avances tecnológicos aprovecha en su elaboración y difusión?	El proyecto aprovecha los recursos de Internet. Su difusión tendría las limitantes ya señaladas por los recursos que implica acceder a este medio electrónico para un sector importante de la sociedad.

Agrupación Política Nacional	Acción Afirmativa
Trabajo Presentado	TV Ciudadana. TV la tecnología al servicio de la democracia
Puntaje Otorgado	13
Motivación del Puntaje Otorgado	
¿De qué manera contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada?	Se elaboran "capsulas" que explican y plantean la necesidad de las agrupaciones políticas nacionales en una democracia. El alcance es limitado, pues el público que puede acceder a ellas se ve limitado por la tecnología, dado que presupone la existencia de una computadora y el acceso a Internet.
¿Qué elementos distinguen el trabajo de los demás (originalidad)? ¿Aporta perspectivas novedosas sobre el tema del que trata?	La presentación de actividades políticas se combina con el desarrollo de actividades culturales como forma de trabajo y expresión política.
¿De qué manera fomenta y da a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales?	Los valores quedan debidamente establecidos por medio de la exposición de los temas expuestos por los participantes en las diversas "capsulas" presentadas, exaltando valores democráticos como lo es la participación ciudadana en la vida pública.
¿El trabajo es argumentativamente coherente? Justificar respuesta.	El argumento principal versa sobre la necesidad de que existan agrupaciones políticas nacionales que permitan generar información independiente y analítica.
¿El trabajo es metodológicamente sólido? Justificar respuesta.	El recurso metodológico principal son las declaraciones (statements) dadas en las entrevistas. Es trabajo no puede evaluarse estrictamente por parámetros tradicionales propios de una investigación científica, ya que su estructura se acerca más a la labor periodística.

¿Es claro en sus planteamientos? Justificar respuesta.	Hay claridad, sin embargo, en tanto que se combina el trabajo político con el trabajo cultural, se podría tener la desventaja de hacer difuso el objetivo central de carácter político.
¿De qué manera contribuye al acervo cultural de la materia que trata?	Busca convencer al público de las bondades de las agrupaciones políticas nacionales en una democracia, con el recurso de la entrevista y opiniones de diferentes autores.
¿Qué avances tecnológicos aprovecha en su elaboración y difusión?	Se aprovechan recursos de la informática y los portales de Internet para difundir su trabajo.

Agrupación Política Nacional	Diversa Agrupación Política Nacional Feminista.
Trabajo Presentado	Ensayos política y afectividad colectiva.
Puntaje Otorgado	17
Motivación del Puntaje Otorgado	
¿De qué manera contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada?	Es una compilación de ensayos que versan sobre las conductas públicas en asuntos políticos que incentivan o desincentivan la participación de los ciudadanos en la política, integrando el análisis sobre el tema del ambiente sociocultural, lo que constituye una contribución a la percepción de la ciudadanía sobre la política coadyuvando a la formación de una opinión pública bien informada.
¿Qué elementos distinguen el trabajo de los demás (originalidad)? ¿Aporta perspectivas novedosas sobre el tema del que trata?	El abordaje de los temas desarrollados incluye elementos de la psicología política que puede despertar interés por el poco uso que tiene en los textos de este tipo, ya que el tratamiento de este tópico no es común en las discusiones o estudios sobre política y democracia.
¿De qué manera fomenta y da a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales?	Los ensayos son diversos y en poco espacio buscan explicar conductas públicas en asuntos políticos recurriendo a los temas sobre los valores democráticos como elementos necesarios para incentivar la participación ciudadana a través de razonamientos basados en ámbitos de la conducta humana. La población objetivo de este tipo de publicaciones se centraría en aquellos ya adentrados en las cuestiones de la vida política y que buscan ampliar y/o fortalecer sus conocimientos.
¿El trabajo es argumentativamente coherente? Justificar respuesta.	Es coherente en términos generales dado que se trata de varios autores que abordan los temas con una profundidad distinta.
¿El trabajo es metodológicamente sólido? Justificar respuesta.	Si hay claridad y didáctica en la exposición, además de que se realiza un desarrollo del tema y generalmente presenta una conclusión, lo que facilita su lectura.
¿Es claro en sus planteamientos? Justificar respuesta.	El trabajo es claro en sus planteamientos y su contenido posee argumentos bien articulados en relación a la motivación de la participación ciudadana.
¿De qué manera contribuye al acervo cultural de la materia que trata?	Se trata de una publicación para lectores ya adentrados en el tema, escritos también por autores que aunque no cuentan entre los clásicos, cuentan ya con un trabajo amplio en sus trayectorias.
¿Qué avances tecnológicos aprovecha en su elaboración y difusión?	Se trata de un libro que compila ensayos diversos. No hay más tecnología de la tradicional que existe en los textos escritos de este tipo.

Agrupación Política Nacional	Alternativa Ciudadana 21
Trabajo Presentado	Revista Configuraciones.
Puntaje Otorgado	15
Motivación del Puntaje Otorgado	
¿De qué manera contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada?	La revista aporta puntos de vista plurales respecto a temas de actualidad. El ciudadano puede adquirir elementos para interpretar o entender acontecimientos sociopolíticos de actualidad. El público objetivo incluye a estudiantes, estudiosos e interesados en la realidad que ya cuentan con un acervo de información y buscan ampliarla y entenderla de una manera integral.
¿Qué elementos distinguen el trabajo de los demás (originalidad)? ¿Aporta perspectivas novedosas sobre el tema del que trata?	Es una publicación de ensayos originales sobre temas como: gobernabilidad, el papel de los medios de comunicación, transición, alternancia, elecciones, entre otros, que aportan nuevos elementos teóricos de actualidad.
¿De qué manera fomenta y da a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales?	Los temas buscan objetividad para informar al ciudadano en temas que abarcan razonamientos sobre elementos fundamentales para su formación en un ámbito democrático que contempla valores como la igualdad, libertad, legalidad, tolerancia, entre otros.
¿El trabajo es argumentativamente coherente? Justificar respuesta.	Los argumentos presentados en la exposición de cada tema son sólidos aunque los autores los abordan siguiendo un esquema de libertad personal.
¿El trabajo es metodológicamente sólido? Justificar respuesta.	Es sólido en tanto que busca objetividad y parte de hechos económicos, políticos y sociales concretos con información bien sustentada.
¿Es claro en sus planteamientos? Justificar respuesta.	Hay claridad en las exposiciones de los temas aunque a veces es limitada por la falta de sistematización y didáctica en la presentación
¿De qué manera contribuye al acervo cultural de la materia que trata?	Contribuyen al acervo de la cultura política, en tanto que proporciona información y puntos de vista diferentes sobre los temas, incorporando elementos de análisis a la problemática como la globalización, los derechos humanos y los ecosistemas, entre otros.
¿Qué avances tecnológicos aprovecha en su elaboración y difusión?	Se trata de una publicación de estilo tradicional que presenta el uso de tecnología propia de este tipo de trabajos.

Agrupación Política Nacional	Democracia y Desarrollo
Trabajo Presentado	D. y D. Trimestral.
Puntaje Otorgado	5
Motivación del Puntaje Otorgado	
¿De qué manera contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada?	La revista reúne información con la intención de fomentar una cultura política dirigida a un sector de la población interesada con intereses sobre cuestiones políticas.
¿Qué elementos distinguen el trabajo de los demás (originalidad)? ¿Aporta perspectivas novedosas sobre el tema del que trata?	Este trabajo difunde puntos de vista particulares de la agrupación complementados con otros provenientes de fuentes académicas e institucionales.

¿De qué manera fomenta y da a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales?	El contenido de las revista sólo aborda de manera superficial los valores de la democracia.
¿El trabajo es argumentativamente coherente? Justificar respuesta.	Los trabajos presentados en la revista no mantienen un mismo nivel de consistencia en el manejo de los temas, ni en la calidad de la exposición teórica.
¿El trabajo es metodológicamente sólido? Justificar respuesta.	El nivel de la metodología aplicada no es el adecuado para la exposición de este tipo de temas, ya que se podría modificar y buscar otros recursos didácticos que permitan llegar mejor a la población a quien va dirigida.
¿Es claro en sus planteamientos? Justificar respuesta.	La revista presenta contenidos interesantes, aunque, en general, sin objetivos ni conclusiones bien definidos
¿De qué manera contribuye al acervo cultural de la materia que trata?	En los temas tratados no se abordan temas de relevancia actual a excepción de un artículo relacionado con el papel de los medios de comunicación.
¿Qué avances tecnológicos aprovecha en su elaboración y difusión?	No utiliza más tecnología que la que tradicionalmente se emplea en este tipo de textos.

Agrupación Política Nacional	Dignidad Nacional
Trabajo Presentado	Punto de enlace No 12
Puntaje Otorgado	21
Motivación del Puntaje Otorgado	
¿De qué manera contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada?	Es un proyecto que busca "enlazar" a las agrupaciones políticas nacionales y, a su vez, vincular su trabajo con la ciudadanía. En tanto se presenta simultáneamente a las APNs, el Portal permite cotejar y analizar las propuestas de cada una y conocer sus actividades.
¿Qué elementos distinguen el trabajo de los demás (originalidad)? ¿Aporta perspectivas novedosas sobre el tema del que trata?	El proyecto tiene como fin dar a conocer información sobre las actividades que desarrollan las agrupaciones políticas nacionales, así como la posibilidad de realizar el análisis, la disertación y el cotejo simultaneo de las diferentes propuestas políticas expuestas en el Portal web.
¿De qué manera fomenta y da a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales?	Es un sitio accesible no sólo a los especialistas en la materia, sino que es un espacio abierto a la ciudadanía que permite acceder a información detallada sobre el planteamiento de los valores de la democracia expuestos por las agrupaciones políticas nacionales y sus diferentes propuestas.
¿El trabajo es argumentativamente coherente? Justificar respuesta.	Es un trabajo bien sistematizado que presenta información relevante generada por las agrupaciones políticas nacionales y permite el acceso al conocimiento relacionado con sus actividades y gestiones realizadas, tanto en los espacios políticos como ante las instituciones.

¿El trabajo es metodológicamente sólido? Justificar respuesta.	Metodológicamente es un trabajo bien elaborado, ya que permite la participación ciudadana interactiva propiciando la retroalimentación de los usuarios con las agrupaciones políticas nacionales.
¿Es claro en sus planteamientos? Justificar respuesta.	El planteamiento es claro ya que alcanza el objetivo de exponer a la ciudadanía las actividades que realizan las agrupaciones políticas nacionales en diferentes ámbitos de la política nacional.
¿De qué manera contribuye al acervo cultural de la materia que trata?	Amplía el espacio de información existente sobre las agrupaciones políticas nacionales.
¿Qué avances tecnológicos aprovecha en su elaboración y difusión?	Utiliza los medios tecnológicos actuales con un amplio potencial de crecimiento.

Agrupación Política Nacional	Generación Ciudadana
Trabajo Presentado	Democracia Mexicana. Un modelo para armar.
Puntaje Otorgado	18
Motivación del Puntaje Otorgado	
¿De qué manera contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada?	Es una compilación de ensayos sobre la democracia, abordado desde diferentes perspectivas, cuyo objetivo es aportar elementos para educar a la sociedad y fomentar la participación ciudadana, más allá de una participación meramente electoral.
¿Qué elementos distinguen el trabajo de los demás (originalidad)? ¿Aporta perspectivas novedosas sobre el tema del que trata?	El abordaje de la temática es diverso y plural, con la reproducción de puntos de vista oficiales y no oficiales. El libro permite conocer diversos aspectos en la construcción y el funcionamiento de la democracia en el contexto mexicano. Aporta estudios recientes con una visión actualizada sobre la participación política de los ciudadanos.
¿De qué manera fomenta y da a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales?	Al abordar temas que versan sobre legitimidad, igualdad, libertad, entre otros, fomenta en la ciudadanía el conocimiento de los elementos necesarios para ejercer de manera responsable su participación en la política, contribuyendo a la generación de un contexto favorable al desarrollo de la democracia.
¿El trabajo es argumentativamente coherente? Justificar respuesta.	Es una compilación de ensayos expuestos integralmente en una sola obra que aportan a la ciudadanía elementos claros para la comprensión del fenómeno político actual.
¿El trabajo es metodológicamente sólido? Justificar respuesta.	Es una serie de ensayos bien realizados sobre la democracia, que parten del análisis desde diversas disciplinas y que abarcan diferentes estudios: políticos, jurídicos, económicos, sociológicos, de mercadotecnia y medios de comunicación, relacionados con la participación ciudadana.
¿Es claro en sus planteamientos? Justificar respuesta.	Los artículos buscan el análisis multifacético de un tema y sus contenidos poseen argumentos críticos bien razonados sobre los temas,
¿De qué manera contribuye al acervo cultural de la materia que trata?	Proporciona diversos enfoques del tema sobre de la democracia como forma de vida y de gobierno, con lo que enriquece el acervo cultural de la materia.
¿Qué avances tecnológicos aprovecha en su elaboración y difusión?	Para su elaboración se utilizó tecnología tradicional propia de los textos escritos.

Agrupación Política Nacional	Integración para la Democracia Social
Trabajo Presentado	Agrupaciones políticas y Educación Ciudadana
Puntaje Otorgado	8
Motivación del Puntaje Otorgado	
¿De qué manera contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada?	El proyecto se plasmó en un libro que reproduce los resultados de un seminario especializado y reflexiona sobre el tema de la educación y la democracia; así como el papel de las instituciones políticas para fomentarlas
¿Qué elementos distinguen el trabajo de los demás (originalidad)? ¿Aporta perspectivas novedosas sobre el tema del que trata?	Es una compilación de ensayos, recurso que también usan otras agrupaciones.
¿De qué manera fomenta y da a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales?	Se trata de un ejercicio académico, con la desventaja de tener una forma de presentación difusa. Contiene conclusiones y/o recomendaciones que permiten consolidar el mensaje que se pretende transmitir.
¿El trabajo es argumentativamente coherente? Justificar respuesta.	El libro es parte de un seminario organizado por la agrupación, sobre la educación ciudadana en México y reúne una serie de ponencias presentadas con abordajes y profundidad de diferentes niveles relacionados con la formación de la cultura cívica y la participación ciudadana como retos principales para la consecución de una conciencia social mejor informada.
¿El trabajo es metodológicamente sólido? Justificar respuesta.	Como presentación de los resultados de un evento, aprovecha el espacio para tratar un solo tema que es de interés general para la ciudadanía en una compilación que intenta trascender el medio académico para llegar a un público más amplio.
¿Es claro en sus planteamientos? Justificar respuesta.	La calidad entre los artículos es heterogénea por lo el trabajo en su conjunto no tiene una consistencia y claridad bien definidas.
¿De qué manera contribuye al acervo cultural de la materia que trata?	Proporciona diversos enfoques del papel de las agrupaciones políticas nacionales y su aportación para la educación ciudadana.
¿Qué avances tecnológicos aprovecha en su elaboración y difusión?	No utiliza más tecnología que la que tradicionalmente se emplea en este tipo de textos.

Agrupación Política Nacional	Movimiento Ciudadano Metropolitano
Trabajo Presentado	Videograma
Puntaje Otorgado	12
Motivación del Puntaje Otorgado	
¿De qué manera contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada?	Se trata de un videograma documental que argumenta la propuesta a favor de las candidaturas ciudadanas para puestos de elección popular. Por otro lado, enfatiza la participación de las agrupaciones políticas nacionales y la importancia de su papel para crear una conexión entre los ciudadanos y las instituciones políticas.
¿Qué elementos distinguen el trabajo de los demás (originalidad)? ¿Aporta perspectivas novedosas sobre el tema del que trata?	El abordaje del tema de las candidaturas ciudadanas, como un tema no resuelto, es pertinente pues aún no existe una percepción clara para la ciudadanía al respecto y sobre el marco legal.

¿De qué manera fomenta y da a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales?	La argumentación es unilateral y sería pertinente para el lector que el documental hubiera incluido un balance sobre los argumentos a favor del marco legal. Para que un ciudadano opte o no por la propuesta de las candidaturas ciudadanos, es necesaria la inclusión de información complementaria que tendría que proporcionarse junto con la propuesta.
¿El trabajo es argumentativamente coherente? Justificar respuesta.	El videograma está elaborado con una estructura definida en su argumentación, aun cuando hay unilateralidad en el abordaje.
¿El trabajo es metodológicamente sólido? Justificar respuesta.	No presenta una temática completa que permita una comprensión integral. Las ideas debieron presentarse con mayor profundidad y extensión.
¿Es claro en sus planteamientos? Justificar respuesta.	Hay claridad, aunque se podría enriquecer con un tratamiento integral sobre el tema y los objetivos se logran parcialmente por la corta duración del video.
¿De qué manera contribuye al acervo cultural de la materia que trata?	Al tratar un tema de actualidad no resuelto aún y con trascendencia para el desarrollo democrático en nuestro país.
¿Qué avances tecnológicos aprovecha en su elaboración y difusión?	El formato de utilizado aprovecha recursos tecnológicos modernos para hacer una presentación más atractiva.

Agrupación Política Nacional	Nueva Generación Azteca A. C.
Trabajo Presentado	Las agrupaciones políticas nacionales en la vida democrática de México
Puntaje Otorgado	22
Motivación del Puntaje Otorgado	
¿De qué manera contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada?	
¿Qué elementos distinguen el trabajo de los demás (originalidad)? ¿Aporta perspectivas novedosas sobre el tema del que trata?	Se hace un estudio relevante y completo sobre las agrupaciones políticas nacionales que aporta a los especialistas en la materia información fundamental que les permite tener una perspectiva histórica y una visión integral de estas organizaciones.
¿De qué manera fomenta y da a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales?	A lo largo del contenido de la obra se aborda el tema de la legitimidad, igualdad, libertad, entre otros, como valores intrínsecos de la democracia y como principios básicos que deben observar las agrupaciones políticas nacionales en el desarrollo de sus actividades.
¿El trabajo es argumentativamente coherente? Justificar respuesta.	La exposición de la temática se realiza desde una perspectiva histórica que lleva a conocer el desarrollo de las agrupaciones a través de una amplia compilación de información, que parte del estudio de las asociaciones políticas y de su evolución, hasta alcanzar la figura de agrupaciones políticas nacionales reguladas por la actual ley electoral.
¿El trabajo es metodológicamente sólido? Justificar respuesta.	Es una investigación sólida en la construcción de cada uno de sus capítulos en los que presenta información bien fundamentada en argumentos estadísticos, jurídicos y políticos bien estructurados.

¿Es claro en sus planteamientos? Justificar respuesta.	La obra expone con claridad y profundidad un análisis histórico del origen y evolución de las agrupaciones políticas, aunque el público objetivo se ubica en la academia o en los interesados en este tema.
¿De qué manera contribuye al acervo cultural de la materia que trata?	A través del análisis histórico de las agrupaciones políticas nacionales, permite conocer el desarrollo de esta figura de organización política, desde sus orígenes hasta la actualidad.
¿Qué avances tecnológicos aprovecha en su elaboración y difusión?	No se utilizan avances tecnológicos novedosos, sin embargo, es una obra muy completa, técnica y metodológicamente bien elaborada.

Agrupación Política Nacional	Plataforma 4
Trabajo Presentado	La democracia en mi ciudad. Inspectores de la democracia.
Puntaje Otorgado	19
Motivación del Puntaje Otorgado	
¿De qué manera contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada?	A través de la presentación de dos historietas dirigidas a un público infantil y juvenil, presentadas de forma amena, se emplea un método didáctico eficaz para exponer con ejemplos cotidianos el conocimiento de los valores y antivalores democráticos a un sector de la sociedad poco atendido.
¿Qué elementos distinguen el trabajo de los demás (originalidad)? ¿Aporta perspectivas novedosas sobre el tema del que trata?	El formato utilizado permite la recreación de situaciones reales, adaptadas a la temática de la democracia, que resulta un producto didácticamente atractivo.
¿De qué manera fomenta y da a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales?	A través de la historieta, dirigida a niños y jóvenes, se incursiona en el conocimiento y formación de los valores democráticos, con ejemplos de la vida cotidiana que inducen a la comprensión de estos valores y fomentan en la ciudadanía su puesta en práctica
¿El trabajo es argumentativamente coherente? Justificar respuesta.	Aun cuando los argumentos utilizados no son muy depurados, los guiones exponen situaciones cotidianas con problemáticas reales que enfrenta la sociedad, usando un lenguaje claro y sencillo que facilita la comprensión del tema.
¿El trabajo es metodológicamente sólido? Justificar respuesta.	Si bien, se puede observar que metodológicamente no es un trabajo bajo una supervisión profesional, el objetivo editorial se logra.
¿Es claro en sus planteamientos? Justificar respuesta.	La presentación en el formato de historietas permite con facilidad la exposición gráfica. Aunque, por otro lado, las revistas no permiten el tratamiento de los temas de una manera más profunda e integral.
¿De qué manera contribuye al acervo cultural de la materia que trata?	El trabajo busca señalar la práctica de los antivalores democráticos que predominan en la sociedad, contribuyendo al acervo cultural de un sector de la sociedad a quien está dirigido. Por otro lado, se exaltan los valores democráticos.
¿Qué avances tecnológicos aprovecha en su elaboración y difusión?	Aprovecha los recursos magnéticos y los escritos, lo que amplía la población a que puede llegar.

Agrupación Política Nacional	Unidad Nacional Progresista
Trabajo Presentado	Las APN en México
Puntaje Otorgado	16
Motivación del Puntaje Otorgado	
¿De qué manera contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada?	Contribuye a ampliar el conocimiento sobre las agrupaciones políticas nacionales, ya que integra un acervo completo de información sobre sus actividades y su participación en el desarrollo de la vida democrática y en el ámbito político-electoral.
¿Qué elementos distinguen el trabajo de los demás (originalidad)? ¿Aporta perspectivas novedosas sobre el tema del que trata?	Utiliza recursos e información semejante a la de portales web de otras agrupaciones políticas nacionales, pues reúne información de las agrupaciones ya existentes.
¿De qué manera fomenta y da a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales?	El portal da la oportunidad al visitante de conocer diversos datos e información relevante sobre las agrupaciones políticas nacionales y presenta un directorio útil al público interesado sobre el tema. Contribuye a la transparencia, ya que permite al público interesado consultar información y a las APNs a hacer comparaciones para tomar mejores decisiones.
¿El trabajo es argumentativamente coherente? Justificar respuesta.	Existe coherencia en su presentación, pero carece de información relevante que permita conocer aspectos fundamentales sobre las agrupaciones políticas nacionales, que, a su vez, permitan hacer una evaluación de su desempeño.
¿El trabajo es metodológicamente sólido? Justificar respuesta.	La metodología es apropiada, si bien puede fortalecerse y enriquecerse para facilitar los medios que permitan hacer el análisis sobre las agrupaciones políticas nacionales.
¿Es claro en sus planteamientos? Justificar respuesta.	Hay claridad pero falta incluir elementos esenciales del desempeño de las agrupaciones políticas nacionales que rebase la sola descripción formal.
¿De qué manera contribuye al acervo cultural de la materia que trata?	Contribuye en tanto que facilita información sobre actores que buscan tener un papel relevante en la construcción de valores democráticos
¿Qué avances tecnológicos aprovecha en su elaboración y difusión?	El proyecto aprovecha los recursos de Internet. Su difusión tendría las limitantes ya señaladas por los recursos que implica acceder a este medio electrónico para un sector importante de la sociedad.

Dr. Moisés Jaime Bailón Corres, **Miembro evaluador número 5**

“ (...)

Me permito remitir a usted, en disco compacto anexo, la evaluación de los trabajos presentados por las Agrupaciones Políticas Nacionales, en el rubro de Tareas Editoriales. Para la cual se han considerado los lineamientos señalados en el oficio DEPPP/DEPPF/DPPF/4968/2008 con fecha 26 de septiembre del 2008, en el que se establecen los criterios fijados por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y lo dispuesto en los artículos 2.2 y 2.6 del Reglamento para el Financiamiento Público que se otorga a las Agrupaciones Políticas Nacionales, así como en los puntos 1,5, 6.4, 8.1 y 8.2 de las Bases para la Evaluación de la Calidad de las Actividades Editoriales, la Capacitación Política, la Investigación Socioeconómica y Política para el Financiamiento Público de las Agrupaciones Políticas Nacionales durante el año 2006.

Con base en estas disposiciones se ha realizado la evaluación de los trabajos presentados. El disco compacto anexo contiene el resultado, puntajes y motivaciones en formato Excel y evaluación individual argumentada de cada uno de los trabajos presentados, en formato Word.

La evaluación se realizó con equidad, imparcialidad y con propiedad metodológica, buscando siempre cumplir con honestidad profesional, personal y de manera desinteresada con la tarea solicitada.

Agradezco su atención y lo saludo.

Atentamente

(...)"

Agrupación Política Nacional	A favor de México.
Trabajo Presentado	Periodismo contemporáneo en Chiapas
Puntaje Otorgado	6
Motivación del Puntaje Otorgado	
¿De qué manera contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada?	El texto contribuye al conocimiento muy particular de la historia y al recuento de las experiencias periodísticas en Chiapas. En ese contexto resulta un trabajo interesante, pero no puede considerarse que, de manera explícita, tenga el propósito central de contribuir al desarrollo de la vida democrática, así como tampoco aporta suficientes elementos como para que se haga una contribución significativa al desarrollo de la cultura política. En la medida en que se difunda, el texto podría convertirse en una referencia importante para conocer el proceso de construcción de la actividad periodística y, en esos términos, constituye una contribución importante para los interesados en la temática.
¿Qué elementos distinguen el trabajo de los demás (originalidad)? ¿Aporta perspectivas novedosas sobre el tema del que trata?	El trabajo es original por la ubicación del objeto sobre el que se reflexiona. En este marco, la perspectiva es novedosa en tanto aporta elementos para el conocimiento de un ámbito de la realidad social chiapaneca.
¿De qué manera fomenta y da a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales?	No se aprecia que los valores democráticos sean fomentados, pues no es el sentido en el que se desarrollan los contenidos. Aporta, es cierto, información para que el ciudadano en Chiapas tenga una idea más clara del papel de los medios de comunicación, específicamente la prensa, juegan en el proceso de construcción de la democracia. En esta orientación se puede argumentar su importancia e influencia para el ejercicio de los derechos político-electorales, pero no es un texto que persiga esos propósitos.
¿El trabajo es argumentativamente coherente? Justificar respuesta.	El texto tiene una estructura interna bien planteada y está fundamentado de manera adecuada y suficiente, por ello los argumentos que se exponen son coherentes.
¿El trabajo es metodológicamente sólido? Justificar respuesta.	Los contenidos del trabajo son desarrollados con pertinencia y propiedad metodológica. En cuanto la forma y contenido se aprecia un manejo adecuado.
¿Es claro en sus planteamientos? Justificar respuesta.	En el trabajo se plantean claramente los objetivos que se persiguen, así como el manejo de información, lo que se traduce en una exposición clara de los contenidos.
¿De qué manera contribuye al acervo cultural de la materia que trata?	Lo que se aporta son elementos para el conocimiento del desarrollo y del papel de la prensa en los procesos político-sociales en Chiapas. Justamente esa es su contribución al acervo cultural: Que los potenciales lectores (chiapanecos o no) conozcan las características del desarrollo de la prensa en ese estado.
¿Qué avances tecnológicos aprovecha en su elaboración y difusión?	No hay indicios de que haya otra forma de difusión, particularmente a través de las tecnologías de la información y la comunicación.

Agrupación Política Nacional	Acción afirmativa.
Trabajo Presentado	TV Ciudadana. TV la tecnología al servicio de la democracia
Puntaje Otorgado	19
Motivación del Puntaje Otorgado	
¿De qué manera contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada?	Se aprecia una intención explícita para contribuir al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, lo cual se expresa en los contenidos manejados. El material cuenta con buenos fundamentos sobre los valores democráticos y busca promover la participación política de la ciudadanía; tiene calidad suficiente sin restarle accesibilidad a los contenidos. Su contribución es importante en la medida de su continuidad y del manejo de los temas, tanto desde el punto de vista técnico como de la propiedad conceptual. Todo ello abona a la construcción de una opinión pública mejor informada.
¿Qué elementos distinguen el trabajo de los demás (originalidad)? ¿Aporta perspectivas novedosas sobre el tema del que trata?	Los contenidos y los temas que se abordan se plantean de una manera original, que busca, invariablemente puntos de referencia bien sustentados: No se queda en el mero mensaje en el nivel del sentido común, sino que busca aportar nuevas perspectivas y opiniones para darle mayor profundidad. La distinción con respecto a otros trabajos es, justamente, ese afán por buscar argumentos y promover el análisis y la reflexión.
¿De qué manera fomenta y da a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales?	Existe un objetivo claro para el fomento de la participación política responsable. La propuesta de temas involucra el manejo de distintos valores que definen a la democracia. Se reflexiona, se discute y se establecen referentes de fácil comprensión y con ello se contribuye para generar una participación razonada y responsable en el ejercicio de los derechos político-electorales, sobre una base no sólo informativa sino también formativa para el ciudadano.
¿El trabajo es argumentativamente coherente? Justificar respuesta.	Existe una unidad lógica tanto vertical como horizontal en lo que se refiere a los temas y a los contenidos. Esta unidad está sustentada sobre argumentos correctamente estructurados, lo que le aporta coherencia a los contenidos desarrollados.
¿El trabajo es metodológicamente sólido? Justificar respuesta.	Hay un tratamiento metodológicamente apropiado en el manejo de los conceptos y los argumentos son pertinentes. El trabajo cuenta con un adecuado manejo de sus contenidos y en la forma de exposición. Las estrategias metodológicas son claras y correspondientes a los temas y contenidos propuestos.
¿Es claro en sus planteamientos? Justificar respuesta.	La propuesta es clara y no hay inconvenientes para una fácil comprensión. Los contenidos se manejan de una manera lógica y la exposición es coherente, lo que indica planteamientos desarrollados con propiedad.

¿De qué manera contribuye al acervo cultural de la materia que trata?	Puede considerarse que su contribución es relevante en la materia que trata, ya que supone la propuesta de temas y contenidos desarrollados con propiedad y que se pueden constituir en elementos orientadores en el proceso de construcción del orden democrático en nuestro país. Su accesibilidad puede permitir que se integren al acervo cultural del ciudadano.
¿Qué avances tecnológicos aprovecha en su elaboración y difusión?	Se hace uso de manera conveniente de las tecnologías de la información y la comunicación. Se aprecia un manejo profesional de los avances tecnológicos que, se puede suponer, potencian su difusión.

Agrupación Política Nacional	Acción y Unidad nacional.
Trabajo Presentado	Revistas mensuales. Percepción política de los jóvenes
Puntaje Otorgado	2
Motivación del Puntaje Otorgado	
¿De qué manera contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada?	Esta revista se presenta con números temáticos muy limitados en sus contenidos, que no representan aportaciones significativas para el desarrollo de la vida democrática, carece de refinamiento y elaboración conceptual lo que difícilmente puede considerarse que aumente las expresiones discursivas y prácticas de la cultura política. Por otra parte, no es suficiente el hecho de manifestar la intención de pretender mantener a la opinión pública mejor informada para que se logre. No con el tipo de contenidos y su tratamiento que se hace en estas publicaciones.
¿Qué elementos distinguen el trabajo de los demás (originalidad)? ¿Aporta perspectivas novedosas sobre el tema del que trata?	Se carece de originalidad en los temas propuestos; son descripciones generales de temas sociales, sin desarrollo ni trascendencia. Por lo mismo, no hay nada novedoso en su tratamiento ni en sus planteamientos.
¿De qué manera fomenta y da a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales?	No hay manera de que estos materiales puedan representar elementos importantes para el fomento de los valores democráticos, simplemente porque no hay una intención explícita de incluir estos conceptos en el material que se presenta. Por otra parte, los propios temas tratados no están orientados en ese sentido. Puede considerarse, apretadamente, elementos de divulgación, que por su limitado tratamiento difícilmente pueden orientar el ejercicio razonado y responsable de los derechos político electorales.
¿El trabajo es argumentativamente coherente? Justificar respuesta.	Es muy esquemático y los argumentos son superficiales. No se aprecia un esfuerzo por aportar mayores argumentos sobre los temas que se tratan, por tal razón, la coherencia de los argumentos es pobre.
¿El trabajo es metodológicamente sólido? Justificar respuesta.	El trabajo carece de una articulación metodológica apropiada. El manejo conceptual esta escasamente desarrollado, sin rigor y con poca elaboración de los contenidos que se proponen.
¿Es claro en sus planteamientos? Justificar respuesta.	La claridad de los argumentos corresponde al la exposición esquemática. Los temas no son tratados con rigor y la profundidad necesaria para aportar un sentido que busque objetivos claros y definidos. No hay justificación sobre la elección de los temas tratados ni de los propósitos que se persiguen.

¿De qué manera contribuye al acervo cultural de la materia que trata?	No hay una contribución significativa, pues los temas son planteados de manera dispersa y expuestos sin ningún rigor. En todo caso, pueden considerarse como materiales informativos que por su limitada originalidad no abonan para el desarrollo del acervo cultural.
¿Qué avances tecnológicos aprovecha en su elaboración y difusión?	El diseño y la impresión son técnicamente muy pobres y no hay forma de observar el alcance en su difusión.

Agrupación Política Nacional	Agrupación Política Diana Laura.
Trabajo Presentado	Ética en los servidores públicos No 11. Derechos en los medios de comunicación No 12.
Puntaje Otorgado	1
Motivación del Puntaje Otorgado	
¿De qué manera contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada?	Es evidente que se trata de publicaciones extremadamente limitadas. No existe ninguna claridad en cuanto a los propósitos de contribuir al desarrollo de la vida democrática ni de la cultura política. Tampoco cuenta con elementos para construir una opinión pública mejor informada. Sus contenidos tienen un nivel muy superficial y son planteados de manera pobre; por ello, su posible contribución es definitivamente precaria.
¿Qué elementos distinguen el trabajo de los demás (originalidad)? ¿Aporta perspectivas novedosas sobre el tema del que trata?	En tanto el contenido de estas publicaciones es muy pobre, es complicado hablar de originalidad. Por la misma razón las perspectivas que pueda aportar no pueden considerarse novedosas.
¿De qué manera fomenta y da a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales?	Con enunciar algunos conceptos no es suficiente para el fomento de los valores democráticos, pues debe existir un sentido, una direccionalidad y un desarrollo de éstos para que pueda considerarse que se influye en el ejercicio de una ciudadanía deliberativa y responsable de sus derechos político-electorales.
¿El trabajo es argumentativamente coherente? Justificar respuesta.	No cuenta con argumentos suficientes para considerar una coherencia argumentativa más allá de la forma de exponer los contenidos. En cuanto a descripción general puede considerarse que es relativamente coherente.
¿El trabajo es metodológicamente sólido? Justificar respuesta.	No hay solidez en la estructura metodológica, pues carece de coherencia interna, Hay problemas en la exposición y desarrollo de los contenidos y un manejo deficiente en la exposición.
¿Es claro en sus planteamientos? Justificar respuesta.	Dentro de las limitaciones descritas, por las características de las ideas y los conceptos planteados, podría considerarse que hay una relativa claridad en algunos planteamientos.
¿De qué manera contribuye al acervo cultural de la materia que trata?	No se puede hablar de que exista una contribución, de acuerdo a lo expuesto anteriormente. Puede considerarse como material informativo, lo que no se traduce en una aportación para acrecentar el acervo cultural.
¿Qué avances tecnológicos aprovecha en su elaboración y difusión?	Técnicamente es una publicación muy deficiente y no existen elementos que permitan establecer el alcance de su difusión.

Agrupación Política Nacional	Diversa Agrupación Política Nacional Feminista.
Trabajo Presentado	Ensayos política y afectividad colectiva
Puntaje Otorgado	18
Motivación del Puntaje Otorgado	
¿De qué manera contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada?	Contribuye al desarrollo de la vida democrática a través de un mayor nivel de refinamiento teórico, conceptual y metodológico, lo cual representa incorporar nuevos elementos para elevar el conocimiento del campo de la política, en tanto, lo que se discute es de índole cualitativo que se traducen en visiones y horizontes para el desarrollo político de la sociedad. Sin duda contribuye al desarrollo de la cultura política aportando más y mejores contenidos. Igualmente, se proponen elementos con mayor elaboración intelectual y con ello se contribuye a conformar una opinión pública mejor informada.
¿Qué elementos distinguen el trabajo de los demás (originalidad)? ¿Aporta perspectivas novedosas sobre el tema del que trata?	El contenido del texto es original, tanto en su forma como en su manejo teórico y metodológico. Un elemento de distinción radica en su nivel de refinamiento y reflexión de los temas tratados. Desde luego, de acuerdo a lo anterior, aporta perspectivas novedosas y propone elementos para el análisis y discusión de los temas que se proponen.
¿De qué manera fomenta y da a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales?	Hay una intencionalidad explícita, no sólo de dar a conocer, sino de fundamentar el contenido de los valores y su importancia dentro del proceso de construcción del orden democrático en nuestro país. Con un nivel mayor de elaboración intelectual los contenidos adquieren un sentido analítico y se pueden convertir en la base para un ejercicio razonado y responsable de los derechos político-electorales. El fomento de los valores democráticos se da a partir del desarrollo de esos contenidos como contenidos orientadores de las prácticas ciudadanas.
¿El trabajo es argumentativamente coherente? Justificar respuesta.	Hay suficientes argumentos y fundamentos conceptuales en el manejo de cada uno de los temas desarrollados, lo que le aporta una coherencia interna consistente. Los conceptos se analizan y se trabajan críticamente con fundamentaciones pertinentes y lógicas.
¿El trabajo es metodológicamente sólido? Justificar respuesta.	El manejo de los contenidos es apropiado teórica y metodológicamente. Se aprecia exigencia y rigor en el tratamiento de los temas y un desarrollo pertinente de las exposiciones.
¿Es claro en sus planteamientos? Justificar respuesta.	El tratamiento metodológico pertinente y sólido hace que los textos sean entendibles para un público diverso. También la forma de exponer y desarrollar los temas es clara y lógica.
¿De qué manera contribuye al acervo cultural de la materia que trata?	La contribución al acervo cultural es importante, en tanto aporta elementos teóricos y metodológicos para el análisis de la realidad política de nuestro país, lo cual es necesario, también, para el desarrollo del campo de la política y para ampliar los horizontes conceptuales de las prácticas democráticas.
¿Qué avances tecnológicos aprovecha en su elaboración y difusión?	La edición del texto está técnicamente bien lograda. Se puede observar que su difusión no es muy amplia.

Agrupación Política Nacional	Alianza Nacional Revolucionaria.
Trabajo Presentado	Siervo de la Nación
Puntaje Otorgado	3
Motivación del Puntaje Otorgado	
¿De qué manera contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada?	La contribución es pobre, no tiene una estructura discursiva y los contenidos no son desarrollados de manera suficiente. No existe la posibilidad de considerar como aportaciones informativas los temas tratados, pues carecen de relevancia para el desarrollo de la vida democrática y de la cultura política y, en consecuencia, tampoco contribuye para construir una opinión pública mejor informada.
¿Qué elementos distinguen el trabajo de los demás (originalidad)? ¿Aporta perspectivas novedosas sobre el tema del que trata?	Carece de rigor conceptual, relevancia y originalidad de los temas expuestos. No aporta nada relevante para el conocimiento de los temas tratados.
¿De qué manera fomenta y da a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales?	No se encuentran aportaciones que puedan considerarse que fomentan los valores democráticos ni que puedan influir en el ejercicio de una ciudadanía responsable y crítica.
¿El trabajo es argumentativamente coherente? Justificar respuesta.	Sus contenidos son muy limitados y con poco desarrollo argumentativo, lo que le resta coherencia en la exposición de los temas. No hay suficientes referentes para considerar que es una publicación con coherencia argumentativa, ni en lo general, ni en lo particular, en cuanto a temas y desarrollo de contenidos.
¿El trabajo es metodológicamente sólido? Justificar respuesta.	Los contenidos carecen de exigencia y rigor en su desarrollo y, por ello, carece de planteamiento metodológico sólido.
¿Es claro en sus planteamientos? Justificar respuesta.	Sus planteamientos están poco desarrollados. No queda suficientemente claro qué se busca con los temas tratados y con la propia revista.
¿De qué manera contribuye al acervo cultural de la materia que trata?	No hay contribución al acervo cultural de la materia que trata, pues no hay contenidos relevantes y suficientes.
¿Qué avances tecnológicos aprovecha en su elaboración y difusión?	No se aprecia que se aprovechen los avances tecnológicos para el diseño y edición de la revista. No hay referentes para determinar el alcance de su difusión.

Agrupación Política Nacional	Alternativa Ciudadana 21.
Trabajo Presentado	Revista Configuraciones
Puntaje Otorgado	22
Motivación del Puntaje Otorgado	
¿De qué manera contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada?	La discusión sobre los temas de la agenda política, de manera seria, reflexiva y con una direccionalidad explícita orientada a la construcción del orden democrático en México es una contribución de esta revista. Su nivel de elaboración, el análisis pertinente relacionado con el campo de la política, permite que la opinión pública esté no sólo suficientemente

	informada, sino que lo esté de manera fundamentada para permitirle elaboraciones y orientaciones cualitativamente desarrolladas. La revista presenta un nivel óptimo en cada número, en cuanto a temas, su tratamiento, en profundidad y seriedad teórica y metodológica. No sólo busca una opinión pública mejor informada sino con conocimiento sobre la realidad y los imperativos para el desarrollo de la democracia. Así, la publicación aporta elementos para ese propósito, a través del análisis con un nivel de refinamiento intelectual importante.
¿Qué elementos distinguen el trabajo de los demás (originalidad)? ¿Aporta perspectivas novedosas sobre el tema del que trata?	Los temas y su tratamiento son manejados con rigor y originalidad. Están suficientemente fundamentados y con la reflexión apropiada; se aportan perspectivas novedosas y elementos para la discusión y análisis de los contenidos tratados. No solamente informa, también genera nuevas perspectivas y conocimientos pertinentes.
¿De qué manera fomenta y da a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales?	No solamente se propone un nivel informativo interesante, sino que se plantea la profundización y análisis de los contenidos para generar un conocimiento adecuado de la realidad política de nuestro país. La continuidad es un indicador importante de la consistencia. Hay una intencionalidad de dar a conocer los valores que definen a la democracia, buscando dotarlos de contenidos normativos para orientar el ejercicio de una ciudadanía responsable, reflexiva y con conocimiento de la vida política y de sus derechos político-electorales. Con ello, los valores políticos son fomentados para el desarrollo de la democracia.
¿El trabajo es argumentativamente coherente? Justificar respuesta.	Sus argumentos son coherentes y debidamente fundamentados, tanto al interior de cada número como en cada uno de los que se presentan. Hay mucha coherencia interna y en la continuidad de la revista.
¿El trabajo es metodológicamente sólido? Justificar respuesta.	Los contenidos son manejados con propiedad metodológica y con una adecuada elaboración intelectual. La estructura metodológica de cada artículo tiene suficiente lógica interna, lo que hace que el conjunto sea suficientemente sólido.
¿Es claro en sus planteamientos? Justificar respuesta.	Cada tema tratado es desarrollado con claridad, con un manejo conceptual coherente y con suficiente claridad en la exposición.
¿De qué manera contribuye al acervo cultural de la materia que trata?	El manejo de los temas, la profundización y los análisis pertinentes no sólo indican oficio y conocimiento, sino también originalidad, lo cual se puede traducir en aportaciones para la discusión, reflexión, análisis, conocimiento e información sobre los diversos ámbitos de la realidad político-social mexicana. Con todo ello se contribuye a acrecentar el acervo cultural y el conocimiento del campo de la política.
¿Qué avances tecnológicos aprovecha en su elaboración y difusión?	Se aprovechan los adelantos tecnológicos para el diseño y edición de la revista. La difusión puede alcanzar a impactar a diversos sectores de la sociedad.

Agrupación Política Nacional	Asociación para el Progreso y la Democracia de México.
Trabajo Presentado	Progreso para todos
Puntaje Otorgado	15
Motivación del Puntaje Otorgado	
¿De qué manera contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada?	Esta publicación representa un esfuerzo interesante por informar sobre temas diversos, los cuales están directa e indirectamente relacionados con la política. Cuenta con dos ediciones, una mensual y la otra trimestral. En la primera, el esfuerzo se orienta a la difusión y en la segunda a tratar diversos temas desde el punto de vista conceptual. La contribución para el desarrollo de la vida democrática y de la cultura política es modesta pero significativa, pues a pesar de carecer de una elaboración refinada de los temas tratados, en la reflexión y análisis se expone el objetivo de promover y contribuir al desarrollo de la vida democrática y con ello se abona para construir una opinión pública mejor informada.
¿Qué elementos distinguen el trabajo de los demás (originalidad)? ¿Aporta perspectivas novedosas sobre el tema del que trata?	A pesar del esfuerzo por informar y difundir contenidos relacionados con el campo de la política, los temas no tienen la suficiente originalidad en su tratamiento y por ello se limitan las perspectivas novedosas sobre las temáticas analizadas.
¿De qué manera fomenta y da a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales?	La misma función de información y divulgación de los valores se constituye en una forma de fomentar el desarrollo de una conciencia ciudadana para un ejercicio razonado y responsable de los derechos político-electorales. De acuerdo a los contenidos desarrollados, la información y difusión se potencian como referentes útiles para la toma de decisiones, aunque de una manera limitada a lo informativo.
¿El trabajo es argumentativamente coherente? Justificar respuesta.	Los artículos y el desarrollo de los contenidos tienen una exposición ordenada y cuentan con los elementos informativos necesarios para sustentar las opiniones y análisis que se proponen, de tal manera que los números de la revista presentados cuentan con argumentos pertinentes y relacionados con los contenidos desarrollados.
¿El trabajo es metodológicamente sólido? Justificar respuesta.	Los artículos presentados tienen un manejo metodológico adecuado. Aunque los contenidos no son desarrollados a profundidad, lo que representa una falta de rigor y de exigencia metodológica, si cuentan con una estructura lógica que los hace accesibles para un público diverso.
¿Es claro en sus planteamientos? Justificar respuesta.	En su nivel informativo, cuentan con una exposición clara de los contenidos. En relación con el aspecto conceptual, aunque en un nivel poco elaborado sí se logran contenidos claros.
¿De qué manera contribuye al acervo cultural de la materia que trata?	Las aportaciones que estas publicaciones hacen al acervo cultural de la materia, se logra a través de la divulgación, información y difusión de temas y contenidos propios del campo de la política, que están explícitamente orientados a promover los procesos de construcción del orden democrático.
¿Qué avances tecnológicos aprovecha en su elaboración y difusión?	No hay una utilización de las tecnologías de la información y la comunicación más allá de los aspectos de diseño e impresión. En relación a la difusión puede suponerse que llega a cubrir diversos sectores vinculados al campo de la política.

Agrupación Política Nacional	Democracia y Desarrollo.
Trabajo Presentado	D. y D. Trimestral.
Puntaje Otorgado	12
Motivación del Puntaje Otorgado	
¿De qué manera contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada?	En general se aportan elementos para la reflexión en torno a temas interesantes, sin embargo, se aprecia una orientación más marcada hacia la formación política de los propios integrantes de la APN que al desarrollo, como propósito central, de la vida democrática nacional. Con esto, puede considerarse que hay un desarrollo de la cultura política y una opinión pública con mayores fundamentos, pero, según se aprecia, más referido a quienes tienen un vínculo orgánico con esta agrupación. Hay aportaciones importantes a las que se les pudiera dar un alcance mucho más amplio.
¿Qué elementos distinguen el trabajo de los demás (originalidad)? ¿Aporta perspectivas novedosas sobre el tema del que trata?	Hay aportaciones que resultan sumamente ricas e interesantes, tratadas con originalidad, sin embargo los temas son heterogéneos en cuanto a su novedad. Por otra parte, en el mismo sentido, se plantean algunos contenidos que aportan perspectivas novedosas pero otros no parecen muy consistentes, con ello se limitan las aportaciones, pues se orientan más a lo informativo que a generar o ensayar nuevas aproximaciones analíticas.
¿De qué manera fomenta y da a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales?	En términos estrictos no hay una orientación explícita que esté en el sentido de influir, a través del fomento de los valores democráticos, en el desarrollo de la ciudadanía, específicamente en el ejercicio de sus derechos político-electorales. En una perspectiva general, si se aportan elementos para construir una ciudadanía más informada, sobre todo cuando se hace referencia a contenidos valorativos propios de la democracia, pero esto no se traduce, necesariamente, en el fomento de un ejercicio ciudadano deliberativo y responsable en el uso de los derechos político-electorales.
¿El trabajo es argumentativamente coherente? Justificar respuesta.	En tanto se exponen contenidos y temas diversos con un manejo heterogéneo, se perciben dos niveles de coherencia: aquellos que cuentan con un análisis detenido y suficientemente sustentado y; aquellos que resultan más informativos y con un nivel de desarrollo analítico menor y que se ubican más en el ámbito de la difusión. De esta manera, el tratamiento resulta diferenciado en sus niveles argumentativos. Es decir, se aprecia desigual la coherencia argumentativa.
¿El trabajo es metodológicamente sólido? Justificar respuesta.	En el mismo sentido de la consideración anterior, la solidez metodológica es desigual. Por un lado, en algunos materiales hay un manejo adecuado, pertinente y con rigor metodológico y; por otro, hay contenidos a los cuales no se le pone la misma atención metodológica, quizá por su mismo carácter informativo.
¿Es claro en sus planteamientos? Justificar respuesta.	En general los contenidos son presentados de una manera relativamente clara y accesible, pero hay contenidos que, por su manejo, permiten reflexionar y adquirir información más elaborada desde el punto de vista conceptual y metodológico. Del mismo modo, hay otros contenidos que aparentemente son claros pero no arrojan luz suficiente sobre las problemáticas abordadas.

¿De qué manera contribuye al acervo cultural de la materia que trata?	Las contribuciones no son uniformes; hay temáticas que pueden integrarse al acervo cultural y al conocimiento y reflexión de y sobre temas de interés público y hay otros materiales que definitivamente no constituyen aportaciones en tanto se ubican en un nivel informativo y con escaso refinamiento intelectual.
¿Qué avances tecnológicos aprovecha en su elaboración y difusión?	No busca la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación más allá de la utilidad técnica para su diseño y edición. Por otra parte, se presume, es limitada su difusión a los sectores sociales vinculados con esta agrupación

Agrupación Política Nacional	Dignidad Nacional.
Trabajo Presentado	Punto de enlace No 12.
Puntaje Otorgado	9
Motivación del Puntaje Otorgado	
¿De qué manera contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada?	La contribución es muy general, pues es de carácter informativo y circunscrito a la función y actividades de las propias APNS. A pesar de que en sus objetivos y documentos se expresa de manera abierta el propósito de buscar el desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, no necesariamente se cumplen con esos objetivos, pues limita en mucho la referencia reiterada al papel de las APNS, lo que implica una mayor importancia para éstas que para el desarrollo de la vida democrática (aunque lo suponga), tampoco se da de manera mecánica una opinión pública mejor informada. La base informativa contribuye de forma relativa al proceso de construcción del orden democrático, al conocimiento de las APNS y a que la opinión pública cuente con una más amplia oferta informativa.
¿Qué elementos distinguen el trabajo de los demás (originalidad)? ¿Aporta perspectivas novedosas sobre el tema del que trata?	No se aprecian elementos que permitan establecer una diferencia sustancial con respecto a otros trabajos del mismo corte. Es un formato de revista informativa, con temas y contenidos bien tratados; se puede hablar de ampliación de la oferta informativa sobre el papel de las APNS en la vida política del país. Por tanto, las perspectivas que aporta mantienen ese carácter y no necesariamente se pueden considerar novedosas.
¿De qué manera fomenta y da a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales?	La información también representa una manera de fomento de los valores democráticos. En esta propuesta se busca, de manera abierta, promover los valores de la democracia, pero la limitación radica en su énfasis sobre el papel de las APNS y se pierde de vista la consecución de esos objetivos, así como la labor sistemática para el fomento de esos valores y la contribución amplia para el ejercicio de una ciudadanía responsable y, sobre todo, para el desarrollo del campo de la política. De tal manera que se aprecia un fomento muy general de los valores que definen a la democracia y una influencia limitada para construir una ciudadanía deliberativa y responsable en el ejercicio de sus derechos político-electorales.

¿El trabajo es argumentativamente coherente? Justificar respuesta.	En términos de manejo y exposición de la información y posiciones, así como de los temas y formas de desarrollo de los contenidos es coherente y, por su mismo carácter, es de fácil acceso y comprensión. La información aparece suficientemente sustentada.
¿El trabajo es metodológicamente sólido? Justificar respuesta.	Tiene lógica interna y un manejo apropiado y ordenado de la información. Cuenta con una estructura lógica y los contenidos son desarrollados de manera pertinente. Se puede decir que, en términos de sus características, está metodológicamente bien planteado.
¿Es claro en sus planteamientos? Justificar respuesta.	Cuenta con suficiente claridad en sus planteamientos; la lógica de exposición es ordenada. Los contenidos se exponen de manera clara lo que facilita que pueda ser entendida por un amplio público, si fuera el caso.
¿De qué manera contribuye al acervo cultural de la materia que trata?	La forma de contribuir al acervo cultural es a través de la información que presenta; permite conocer, desde su particular punto de observación el papel de las APNS. Esto representa una contribución, aunque sea muy general.
¿Qué avances tecnológicos aprovecha en su elaboración y difusión?	Se usan de una manera apropiada las tecnologías de la información y la comunicación, por lo mismo, se puede suponer que tiene una difusión amplia, aunque no se encontraron evidencias.

Agrupación Política Nacional	Generación Ciudadana.
Trabajo Presentado	Democracia Mexicana. Un modelo para armar.
Puntaje Otorgado	20
Motivación del Puntaje Otorgado	
¿De qué manera contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada?	La propuesta de temas contenidos en esta publicación tiene una orientación explícita a la reflexión y discusión de aspectos centrales del proceso de construcción del orden democrático; su desarrollo es importante para acrecentar las posibilidades para un desarrollo cualitativo de la vida política de la sociedad, en tanto ésta requiere de una direccionalidad orientada por contenidos normativos. De esta forma, con los temas y contenidos propuestos se contribuye al conocimiento y análisis de los temas que forman parte y dan cuenta de las características del campo de la política y con ello se contribuye a acrecentar el universo simbólico de la cultura política. También se desarrolla una opinión pública no sólo mejor informada sino con un conocimiento más refinado sobre la vida política de la sociedad.
¿Qué elementos distinguen el trabajo de los demás (originalidad)? ¿Aporta perspectivas novedosas sobre el tema del que trata?	Los contenidos, su tratamiento y su abordaje metodológico son desarrollados con originalidad. Esto hace que las reflexiones y argumentaciones estén suficientemente elaboradas, lo que las convierte en perspectivas novedosas sobre los temas que se tratan. Un rasgo más de distinción es la pertinencia de los contenidos.

¿De qué manera fomenta y da a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales?	Existe una intencionalidad explícita orientada a fomentar los valores de la democracia a través de la reflexión, análisis y discusión de sus contenidos valorativos. Están ubicados en el contexto del campo de la política en México. No solamente se aprecia un manejo metodológico apropiado sino también la definición y explicación del sentido de esos contenidos, lo que hace que se fomenten de una manera sustentada. Se puede pensar en que es posible su integración para un ejercicio responsable, consciente y crítico de los derechos político-electorales. Dicho de otra manera, lo que se aporta son elementos para el conocimiento y participación en los procesos de construcción del orden democrático.
¿El trabajo es argumentativamente coherente? Justificar respuesta.	Cada tema y su desarrollo son abordados de una manera apropiada y fundamentada. Los contenidos son pertinentes y su exposición es coherente y cuentan con un nivel importante de refinamiento intelectual. Los argumentos que se manejan tienen suficiente sustento teórico.
¿El trabajo es metodológicamente sólido? Justificar respuesta.	El abordaje metodológico de cada tema es apropiado, pertinente y adecuado. Cuenta con unidad temática y una estructura clara de desarrollo. Por ello cuentan con suficiente solidez metodológica.
¿Es claro en sus planteamientos? Justificar respuesta.	Los contenidos de cada tema están planteados de una manera clara y comprensible. Su exposición es ordenada y fundamentada lo que hace posible que sean entendibles por un público amplio.
¿De qué manera contribuye al acervo cultural de la materia que trata?	La contribución va más allá de lo informativo y su carácter es, más bien, formativo. Promueve la reflexión y el análisis y con ello contribuye a acrecentar los conocimientos sobre el campo de la política. La profundidad con que se manejan los contenidos contribuye a tener una idea más clara y a ampliar el horizonte cultural y los conocimientos sobre los procesos políticos en nuestro país.
¿Qué avances tecnológicos aprovecha en su elaboración y difusión?	Su edición es técnicamente adecuada y puede suponerse que su difusión es amplia, pero no existen evidencias. No se plantea el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

Agrupación Política Nacional	Integración para la Democracia Social.
Trabajo Presentado	Agrupaciones políticas y Educación Ciudadana
Puntaje Otorgado	21
Motivación del Puntaje Otorgado	
¿De qué manera contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada?	Tiene un planteamiento sobre el papel de las agrupaciones Políticas suficientemente elaborado y preciso en el contexto de la construcción de la ciudadanía. Las reflexiones expuestas contribuyen de manera explícita (hay una intencionalidad) para dimensionar analíticamente el papel de las APNS en el campo de la política. Estas aportaciones contribuyen a la construcción de la ciudadanía como elemento central para el desarrollo de la vida democrática y de la propia cultura política. Los materiales reunidos en la publicación abordan temas relevantes para el conocimiento de los procesos políticos y son tratados con toda propiedad conceptual y metodológica y son de fácil acceso para un público amplio. Lo que abre la posibilidad de calidad para una opinión pública mejor informada.

¿Qué elementos distinguen el trabajo de los demás (originalidad)? ¿Aporta perspectivas novedosas sobre el tema del que trata?	El propósito explícito de reflexionar sobre el problema de la ciudadanía como punto básico en la construcción del orden democrático y el papel de las APNS en ese proceso, representa un elemento de distinción. Estas reflexiones cuentan con un tratamiento original y su manejo adecuado representa una aportación para el desarrollo de nuevas reflexiones y análisis sobre los procesos políticos.
¿De qué manera fomenta y da a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales?	La construcción de la ciudadanía está considerada como una parte central para el desarrollo de la democracia y reflexionar sobre el papel de las APNS como educadoras y formadoras de ciudadanos es una manera efectiva de fomentar los valores y educar para la democracia y con ello para un ejercicio más pleno de los derechos ciudadanos en general y los derechos político-electorales en particular. Por lo mismo, no se plantea únicamente señalar el papel de las agrupaciones sino que se destaca su carácter de educadoras en el proceso de construir la ciudadanía.
¿El trabajo es argumentativamente coherente? Justificar respuesta.	Los temas que se proponen son manejados de manera apropiada y fundamentada. Las argumentaciones y reflexiones vertidas en los análisis cuentan con sustentaciones lógicas, lo que le aporta coherencia interna a los temas revisados, de la misma manera que al desarrollo de los contenidos.
¿El trabajo es metodológicamente sólido? Justificar respuesta.	El abordaje metodológico así como la estrategia de exposición es pertinente y apropiado. Conceptualmente los contenidos son desarrollados de manera articulada y las sustentaciones y argumentaciones son correspondientes con el manejo teórico. Por tales razones los temas y los contenidos son metodológicamente sólidos.
¿Es claro en sus planteamientos? Justificar respuesta.	La coherencia interna y externa, el manejo apropiado y fundamentado, le da a los planteamientos propuestos suficiente claridad y una, relativamente, fácil comprensión de los análisis propuestos.
¿De qué manera contribuye al acervo cultural de la materia que trata?	Los temas son novedosos desde la perspectiva de análisis de la importancia de las APNS en el proceso de construcción del orden democrático y por su coherencia y elaboración intelectual representan una contribución importante al acervo cultural del campo político.
¿Qué avances tecnológicos aprovecha en su elaboración y difusión?	No se plantea explícitamente la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación. El contenido es accesible y se puede suponer que su difusión alcanza públicos diferenciados.

Agrupación Política Nacional	Jacinto López Moreno.
Trabajo Presentado	Portal de Cultura Política.
Puntaje Otorgado	8
Motivación del Puntaje Otorgado	
¿De qué manera contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada?	La aportación al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política es muy limitada. Pareciera que su propósito principal es dar a conocerse sí misma como Agrupación Política, por lo que se torna más auto referencial, con destellos interesantes en relación a la concepción que se tiene, de manera particular, sobre la cultura política. En general no hay una contribución que pueda considerarse significativa para la construcción de una opinión pública mejor informada.

¿Qué elementos distinguen el trabajo de los demás (originalidad)? ¿Aporta perspectivas novedosas sobre el tema del que trata?	En realidad, no se distingue en mucho de otros trabajos presentados, es decir, su originalidad es limitada. El intento de procesar y desarrollar los contenidos propios de la cultura política puede considerarse novedoso; hay por un lado un rasgo de originalidad en la concepción que se plantea y, por otro, un tratamiento pertinente sobre lo que representa conceptual y prácticamente la cultura política.
¿De qué manera fomenta y da a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales?	Hay una intensión explícita de difundir los valores de la democracia, incluso el uso de las tecnologías de la información y la comunicación representan una forma de fomentar algunos valores propios de la cultura política y de lo que se entiende como democracia; sin embargo, hay un desarrollo desigual en el tratamiento de dichas valoraciones, por lo que su alcance y conocimiento resultan limitados, con el consecuente impacto sobre el ejercicio responsable y razonado de los derechos políticos de los ciudadanos.
¿El trabajo es argumentativamente coherente? Justificar respuesta.	Si hay coherencia en los argumentos manejados, tanto en lo que se refiere a dar a conocer a la propia Agrupación, como en lo relativo a dar a conocer sus concepciones sobre la cultura política.
¿El trabajo es metodológicamente sólido? Justificar respuesta.	El manejo metodológico no es suficientemente consistente. El tratamiento de los temas es poco riguroso. Aunque la estructura metodológica es apropiada, el manejo de los contenidos carece de una reflexión crítica, pero, no obstante, puede considerarse que es sólido metodológicamente.
¿Es claro en sus planteamientos? Justificar respuesta.	El manejo pertinente de los temas y una consecuente exposición adecuada le aportan suficiente claridad y permite que los contenidos sean entendibles para un público diverso y amplio.
¿De qué manera contribuye al acervo cultural de la materia que trata?	Aunque la contribución al acervo cultural puede parecer limitada, el desarrollo conceptual puede considerarse como relevante para acrecentar el acervo cultural propio del campo político.
¿Qué avances tecnológicos aprovecha en su elaboración y difusión?	Se utilizan de una manera adecuada, aunque de manera limitada, las tecnologías de la información y la comunicación. Lo que puede permitir ampliar su difusión para alcanzar sectores más allá de la propia Agrupación.

Agrupación Política Nacional	Movimiento al Socialismo.
Trabajo Presentado	Pluma No 3.
Puntaje Otorgado	7
Motivación del Puntaje Otorgado	
¿De qué manera contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada?	La contribución al desarrollo de la vida democrática es muy relativa, pues las propias orientaciones representan visiones particulares de la realidad que suponen exclusión de otras posturas. En cuanto al desarrollo de la cultura política, si se puede considerar que se aporta, en tanto abre las posibilidades de recuperar perspectivas que actualmente han sido acalladas y que tienen un gran potencial explicativo para entender los procesos políticos por los que atravesamos y que es importante que se conozcan. Por esta razón se abona para el desarrollo de una opinión pública mejor informada.

¿Qué elementos distinguen el trabajo de los demás (originalidad)? ¿Aporta perspectivas novedosas sobre el tema del que trata?	Los contenidos de esta propuesta no son necesariamente originales, así como tampoco su manejo; lo que hay es un manejo de textos marxistas comentados. Por otra parte, hay artículos originales, con la misma orientación que ilustran experiencias particulares. Esto permite pensar en una perspectiva novedosa de sobre los temas tratados.
¿De qué manera fomenta y da a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales?	No existe un planteamiento explícito que proponga fomentar estos valores. En términos generales, fomenta el conocimiento sobre otras perspectivas para entender el orden social y con ello aporta un conocimiento adicional, pero no necesariamente orientado al ejercicio de los derechos político-electorales, dentro del contexto y de las formas de valorar y definir la democracia en la actualidad.
¿El trabajo es argumentativamente coherente? Justificar respuesta.	Existe mucha coherencia conceptual y los contenidos son desarrollados de manera apropiada; cuentan con argumentaciones suficientes y puede considerarse que los textos son accesibles para un lector medio.
¿El trabajo es metodológicamente sólido? Justificar respuesta.	Tiene un abordaje metodológico adecuado. Los planteamientos son expuestos de manera lógica y la estructura metodológica le proporciona unidad temática al texto. Por estos motivos se puede considerar que es metodológicamente sólida.
¿Es claro en sus planteamientos? Justificar respuesta.	Es claro en el desarrollo de los artículos así como en las temáticas que propone. Se aprecia un esfuerzo por presentar los contenidos de una manera accesible.
¿De qué manera contribuye al acervo cultural de la materia que trata?	La contribución es importante, en tanto busca recuperar y mantener vigentes las aportaciones provenientes del marxismo. Orientaciones que se hace necesario conocer por su fuerza explicativa y no desecharlos por prejuicios teóricos, metodológicos o ideológicos.
¿Qué avances tecnológicos aprovecha en su elaboración y difusión?	No se plantea el uso de las tecnologías de la información y la comunicación. También, no hay posibilidades de establecer el alcance en su difusión.

Agrupación Política Nacional	Movimiento Ciudadano Metropolitano.
Trabajo Presentado	Videograma
Puntaje Otorgado	10
Motivación del Puntaje Otorgado	
¿De qué manera contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada?	El trabajo que se presenta es un documento que busca recuperar, bajo una perspectiva analítica, los acontecimientos contemporáneos y aporta elementos para el conocimiento de lo que ha sido la vida política nacional en los últimos años. Con ello puede considerarse que hay una contribución modesta al desarrollo de la vida democrática, aunque en mayor medida a la cultura política; contribuye, también, de forma cualitativa, a formar una opinión pública mejor informada. Una limitación puede ser la duración, dado que se enuncian diversos temas importantes y trascendentes políticamente que difícilmente se pueden desarrollar en tan corto tiempo.

¿Qué elementos distinguen el trabajo de los demás (originalidad)? ¿Aporta perspectivas novedosas sobre el tema del que trata?	El documento no es completamente original, cuenta con un formato muy trillado y con alguna información ya muy manejada. La perspectiva analítica puede constituir una diferencia, pues aporta elementos informativos y formativos. Quizá sea la perspectiva crítica que pueda considerarse como novedosa, aunque de cualquier manera es relativa pues la temática ha sido abordada de diversas maneras en otros trabajos.
¿De qué manera fomenta y da a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales?	No hay una intencionalidad explícita de fomentar los valores que definen a la democracia. Sin embargo, la perspectiva crítica propuesta hace, de manera general, pensar que fomenta un ejercicio razonado y exigente de los derechos político-electoral. Es decir, puede aportar elementos para la construcción de una ciudadanía más responsable en el ejercicio de sus derechos.
¿El trabajo es argumentativamente coherente? Justificar respuesta.	Cuenta con planteamientos debidamente fundamentados y apoyados con las imágenes correspondientes, lo que constituye un discurso visual muy coherente. Hay buena armonía entre el discurso oral y el de la imagen.
¿El trabajo es metodológicamente sólido? Justificar respuesta.	El desarrollo de los contenidos y la propia propuesta son manejados de una forma lógica; se articula de una manera apropiada el texto y la imagen. Cuenta con un abordaje metodológico apropiado.
¿Es claro en sus planteamientos? Justificar respuesta.	La manera de exponer y argumentar es clara y accesible para todo público. Dada su coherencia interna y su manejo metodológico pertinente, se presenta como un producto con suficiente claridad en sus planteamientos.
¿De qué manera contribuye al acervo cultural de la materia que trata?	La perspectiva crítica manejada en el documento representa una forma de contribuir y diversificar las visiones sobre el campo de la política y con ello contribuye al desarrollo del acervo cultural.
¿Qué avances tecnológicos aprovecha en su elaboración y difusión?	Se recurre al uso de las tecnologías de la información y la comunicación, aunque su aprovechamiento se aprecia limitado, puede considerarse que no afecta su difusión. Se recurre al uso de las tecnologías de la información y la comunicación, aunque su aprovechamiento se aprecia limitado, puede considerarse que no afecta su difusión.

Agrupación Política Nacional	Junta de Mujeres Políticas.
Trabajo Presentado	Las Agrupaciones políticas nacionales en la vida democrática de México
Puntaje Otorgado	4
Motivación del Puntaje Otorgado	
¿De qué manera contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada?	La contribución que se hace es sumamente pobre; no hay desarrollo de contenidos, no hay información suficiente. El tratamiento no rebasa el sentido común, lo cual significa una ausencia de trabajo reflexivo. Al parecer, no existe la intensión como propósito central, de hacer una contribución al desarrollo de la vida democrática, de la cultura política y de una opinión pública mejor informada.

¿Qué elementos distinguen el trabajo de los demás (originalidad)? ¿Aporta perspectivas novedosas sobre el tema del que trata?	No hay suficientes elementos para determinar que haya una diferencia en cuanto a originalidad. En todo caso se distingue por la ausencia de desarrollo de los contenidos que enuncia. Por lo mismo, no hay aportaciones que puedan considerarse novedosas sobre el tema de la democracia.
¿De qué manera fomenta y da a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales?	El material presentado no es suficiente para determinar su papel en el fomento de los valores democráticos. Tal cual, no existe forma de fomentar valores políticos; lo cual significa que no hay manera de influir en un ejercicio razonado y responsable de los derechos político-electorales. Más bien, se orienta a dar a conocer a la propia Agrupación y aun de manera escasamente elaborada.
¿El trabajo es argumentativamente coherente? Justificar respuesta.	Es muy limitado en sus alcances argumentativos. No hay un procesamiento y refinamiento de los aspectos referidos en la publicación. La historia narrada tiene coherencia pero no profundidad.
¿El trabajo es metodológicamente sólido? Justificar respuesta.	No se aprecia una propuesta de abordaje conceptual y de contenidos que implique un manejo metodológico apropiado. Cuenta con un planteamiento narrativo coherente.
¿Es claro en sus planteamientos? Justificar respuesta.	La información que se expone es clara.
¿De qué manera contribuye al acervo cultural de la materia que trata?	No hay contribución, pues la publicación se refiere a la propia Agrupación. En todo caso, contribuye de una manera pobre al conocimiento de sí misma.
¿Qué avances tecnológicos aprovecha en su elaboración y difusión?	No plantea el uso de las tecnologías de la información y la comunicación. La idea de una historieta es sugerente para una difusión amplia, pero no con una publicación de las características señaladas.

Agrupación Política Nacional	Nueva Generación Azteca. A. C.
Trabajo Presentado	Las agrupaciones políticas nacionales en la vida democrática de México.
Puntaje Otorgado	14
Motivación del Puntaje Otorgado	
¿De qué manera contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada?	Es un texto que contribuye con información importante sobre las APNS. Es sin duda una aportación significativa cuya limitación radica en su carácter informativo. En ese sentido si contribuye al desarrollo de una opinión pública mejor informada, pero esto no se traduce en un desarrollo cualitativo ni de la vida democrática ni de la cultura política. La contribución consiste en aportar información descriptiva sobre las Agrupaciones Políticas dentro de un contexto mucho más amplio del campo de la política y del proceso de construcción del orden democrático.

¿Qué elementos distinguen el trabajo de los demás (originalidad)? ¿Aporta perspectivas novedosas sobre el tema del que trata?	La originalidad de la publicación es relativa en tanto existen otras aportaciones igualmente descriptivas e informativas. En este caso se carece de un tratamiento que indique un más alto nivel de elaboración de los contenidos. Lo mismo puede argumentarse en torno a lo novedoso de las perspectivas planteadas, pues se refieren a las propias APNS.
¿De qué manera fomenta y da a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales?	En este aspecto, se fomenta el conocimiento de las ANS y su papel en el desarrollo político de nuestro país. No hay un manejo explícito para el fomento de los valores de la democracia pero si se puede establecer que esta información puede permitir a la ciudadanía ampliar sus horizontes para un ejercicio razonado y responsable de los derechos político-electorales.
¿El trabajo es argumentativamente coherente? Justificar respuesta.	El texto tiene mucha coherencia y cuenta con información sustentada que redunde en una accesible consulta y referencia.
¿El trabajo es metodológicamente sólido? Justificar respuesta.	Tiene un tratamiento metodológico apropiado. Los contenidos son manejados de manera sistemática y ordenada. El desarrollo de los contenidos se hace de manera apropiada y resulta metodológicamente pertinente.
¿Es claro en sus planteamientos? Justificar respuesta.	El mismo manejo apropiado y pertinente permite una exposición ordenada y de fácil acceso. Es suficientemente claro en el planteamiento de sus contenidos.
¿De qué manera contribuye al acervo cultural de la materia que trata?	La contribución al acervo cultural se refiere a la presentación de la información de una manera ordenada y sistemática que lo convierte en un documento de consulta sobre los aspectos más relevantes de las APNS, tanto en su historia como en su legislación y dentro del proceso de construcción del orden democrático.
¿Qué avances tecnológicos aprovecha en su elaboración y difusión?	No se plantea el uso de las tecnologías de la información y la comunicación. Es un texto bien logrado técnicamente. Se carecen de elementos para hacer consideraciones en relación a su difusión.

Agrupación Política Nacional	Organización Política del Deporte de México.
Trabajo Presentado	Santiago y El Rufo.
Puntaje Otorgado	5
Motivación del Puntaje Otorgado	
¿De qué manera contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada?	Se aprecia un esfuerzo personal importante, sin embargo los temas están manejados en el ámbito del sentido común, es decir, no hay los recursos conceptuales suficientes para un mayor desarrollo de los temas propuestos. No obstante que se plantean contenidos relacionados con la política, no significa que, con ello, se contribuya al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como tampoco a conformar una opinión pública mejor informada.

¿Qué elementos distinguen el trabajo de los demás (originalidad)? ¿Aporta perspectivas novedosas sobre el tema del que trata?	El trabajo carece de originalidad y profundidad. No es novedoso ni en sus contenidos ni en la forma de tratarlos.
¿De qué manera fomenta y da a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales?	No se fomentan los valores de la democracia; no se aprecia una idea clara de lo que esto pueda significar. La ausencia de reflexión sobre lo que implica la democracia supone una imposibilidad para influir en un ejercicio ciudadano de los derechos político-electorales de una manera racional y responsable.
¿El trabajo es argumentativamente coherente? Justificar respuesta.	Es coherente, pero no profundiza en los temas que propone, o sea, lo que se dice se hace de una manera clara pero no tiene material significativo por los argumentos que se presentan, pues son muy pobres y sin ninguna profundidad.
¿El trabajo es metodológicamente sólido? Justificar respuesta.	El tratamiento metodológico es deficiente; carece de rigor y de un abordaje apropiado. De ningún modo puede considerarse un trabajo metodológicamente sólido.
¿Es claro en sus planteamientos? Justificar respuesta.	Se enuncian elementos importantes que requieren una mayor profundización y un manejo teórico más apropiado. La claridad no se trata de una redacción adecuada sino además de que los contenidos sean expuestos de manera apropiada y fundamentada.
¿De qué manera contribuye al acervo cultural de la materia que trata?	No hay contribución al acervo cultural del campo de la política.
¿Qué avances tecnológicos aprovecha en su elaboración y difusión?	Su presentación es rudimentaria. No se plantea el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

Agrupación Política Nacional	Plataforma 4.
Trabajo Presentado	La Democracia en mi ciudad. Inspectores de la democracia.
Puntaje Otorgado	17
Motivación del Puntaje Otorgado	
¿De qué manera contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada?	La propuesta es muy atractiva y se expresa de manera explícita el objetivo de difundir, analizar y reflexionar sobre los valores de la democracia, a través de estrategias didácticas en el ámbito de las escuelas de educación primaria. Por lo que hace de este material una forma interesante para el desarrollo de la vida democrática y de la cultura política. La contribución de estos materiales también abona a construir una opinión pública mejor informada, con un conocimiento suficientemente fundamentado sobre los valores de la democracia.
¿Qué elementos distinguen el trabajo de los demás (originalidad)? ¿Aporta perspectivas novedosas sobre el tema del que trata?	A pesar de no resultar muy original, el recurso de la historieta está bien utilizado para alcanzar el objetivo de educar en los valores de la democracia. Por otra parte, por el público al que va dirigido, sí representa información y conocimientos novedosos. Dado el diagnóstico presentado, se establece que es material poco conocido por los participantes; en este sentido, las perspectivas sobre el tema pueden considerarse novedosas.

¿De qué manera fomenta y da a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales?	Los valores democráticos, en esta propuesta, se fomentan a través de estrategias didácticas para el conocimiento e integración a las visiones de los niños. Lo anterior redundará en un ejercicio de los derechos y deberes democráticos en los futuros ciudadanos. El proyecto da a conocer valores básicos de la democracia de una manera sencilla y accesible y busca influir en la formación de una ciudadanía para que, sería la expectativa, se tenga un ejercicio razonado y responsable no sólo de los derechos político-electorales sino de una vida democrática más amplia.
¿El trabajo es argumentativamente coherente? Justificar respuesta.	Los argumentos son planteados de una manera lógica y fundamentada y a la vez son accesibles y sencillos de acuerdo al público al que van dirigidos.
¿El trabajo es metodológicamente sólido? Justificar respuesta.	Tiene un manejo de lo contenidos conceptuales apropiado; el abordaje metodológico es adecuado y el manejo de los temas es pertinente. Es metodológicamente es sólido.
¿Es claro en sus planteamientos? Justificar respuesta.	Los conceptos manejados son expuestos con claridad aún con la complejidad que tienen. La manera en que son planteados permite suponer que pueden ser asimilados con facilidad. Las estrategias pedagógicas están bien planteadas y son operativas.
¿De qué manera contribuye al acervo cultural de la materia que trata?	Se contribuye al acervo cultural a través de la propuesta para la reflexión, análisis y asimilación de los valores de la democracia y ello se traduce en una manera importante para el desarrollo y conocimiento del campo de la política.
¿Qué avances tecnológicos aprovecha en su elaboración y difusión?	La utilización de las tecnologías de la información y la comunicación es modesta, destaca más la parte instrumental y operativa del proyecto. Se logran los propósitos de difusión.

Agrupación Política Nacional	Profesionales por México.
Trabajo Presentado	Constitucionalismo Particular
Puntaje Otorgado	13
Motivación del Puntaje Otorgado	
¿De qué manera contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada?	La contribución al desarrollo de la vida democrática es relativa, pues resulta ser un texto sumamente técnico que requiere información y formación jurídica, lo cual limita su alcance. Dentro de su campo representa, sin duda, una contribución importante, pero no se estima que pueda aportar elementos significativos para el desarrollo de la cultura política; quizá sí para una cultura jurídica y en esa medida es su aporte. Por la misma razón su alcance es relativo para contribuir al desarrollo de tendencias de opinión y debate dentro del campo de la política; aunque pueda argumentarse que el trabajo forma parte de la cultura política, lo cual es correcto, sólo representa una parte de un todo mucho más amplio y heterogéneo.
¿Qué elementos distinguen el trabajo de los demás (originalidad)? ¿Aporta perspectivas novedosas sobre el tema del que trata?	Lo que distingue a este trabajo del resto, es su perspectiva jurídica, pues representa una recapitulación y una propuesta para la difusión del derecho constitucional y las reformas políticas correspondientes en los estados, particularmente para el estado de Querétaro. En este sentido, son novedosas y originales las perspectivas que se aportan.

¿De qué manera fomenta y da a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales?	En la medida que su núcleo de discusión son las cuestiones constitucionales, cuenta con elementos importantes para normar los criterios de los ciudadanos; sin embargo, de nueva cuenta, su campo de acción se limita a una discusión sobre aspectos jurídicos. Quedan, dentro de la disertación, de manera implícita, los valores democráticos. En ese nivel, la influencia sobre las decisiones y el ejercicio de los derechos político-electorales no pareciera relevante para el conjunto de grupos sociales, más allá de aquellos vinculados al campo jurídico.
¿El trabajo es argumentativamente coherente? Justificar respuesta.	No queda duda de la coherencia interna del trabajo y del manejo pertinente de los contenidos. Se hacen planteamientos fundados y se desarrollan de manera adecuada los temas tratados. El trabajo cuenta con la estructura lógica y argumentativa necesaria para exponer con claridad la propuesta de "Constitución Particular Garantista" para la entidad federativa de Querétaro.
¿El trabajo es metodológicamente sólido? Justificar respuesta.	El abordaje metodológico es adecuado; cuenta con un planteamiento claro y se desarrollan de manera rigurosa los contenidos, lo cual hace que la exposición se pertinente y apropiada. Es un texto ordenado y sistemático, sólido metodológicamente.
¿Es claro en sus planteamientos? Justificar respuesta.	La estructura y el desarrollo de los contenidos son claros; cuenta con una unidad interna lógica y los contenidos son planteados de manera objetiva. Habrá que insistir, sin embargo, en que la claridad y la propiedad metodológica corresponden a un campo específico y a un público más o menos especializado.
¿De qué manera contribuye al acervo cultural de la materia que trata?	La contribución al acervo cultural que puede destacarse, se refiere a la propuesta sobre la necesidad de mejorar la estructura jurídica en materia constitucional y con ello aportar elementos para el desarrollo y ampliación de los conocimientos jurídico-políticos.
¿Qué avances tecnológicos aprovecha en su elaboración y difusión?	No se plantea el uso de las tecnologías de la información y la comunicación. Es un texto bien logrado desde el punto de vista de la edición. La difusión resulta limitada a un público informado e interesado en la temática propuesta.

Agrupación Política Nacional	Rumbo a la democracia.
Trabajo Presentado	Página Web y Rev. Trimestral
Puntaje Otorgado	11
Motivación del Puntaje Otorgado	
¿De qué manera contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada?	En tanto son publicaciones de información y opinión, puede argumentarse que su contribución al desarrollo de la vida democrática y de una opinión pública mejor informada, es solamente en el nivel de información y opinión con orientaciones y contenidos perneados por posiciones "oficialistas". Lo cual habla de que la contribución se da con un cierto sesgo que no necesariamente se traduce en una mejor información, así como en una opinión cualitativamente mejor informada. Por sus contenidos, no se identifica a que tipo de público o a que grupos sociales va dirigido y por ello, también, su contribución es muy genérica.

¿Qué elementos distinguen el trabajo de los demás (originalidad)? ¿Aporta perspectivas novedosas sobre el tema del que trata?	Los elementos que distinguen a esta publicación son aquellos que se orientan a expresar e incorporar, junto a la información de instituciones oficiales, elementos con un sentido formativo, pero más en la idea de la divulgación que de la reflexión. Sin embargo es importante la combinación que se intenta entre la información y la divulgación de contenidos de mayor elaboración. Esto constituye una perspectiva novedosa en los trabajos presentados.
¿De qué manera fomenta y da a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales?	El fomento de los valores de la democracia es limitado: El carácter básicamente informativo y de opinión hace que éstos se constituyan más en referencias implícitas que en un fomento abierto de formas de valorar la construcción democrática, a través de aspectos normativos; por otra parte, los contenidos de divulgación aparecen más como nociones restringidas sobre temas del campo de la política. Son importantes, sin duda, sin embargo, no se aprecia como una prioridad aportar elementos para un mejor, razonado y responsable, ejercicio de los derechos político-electorales.
¿El trabajo es argumentativamente coherente? Justificar respuesta.	Cuenta con elementos argumentativos heterogéneos y de coherencia aceptable, pero algunos mejor desarrollados, con mayor unidad interna y una mejor estructura de fundamentos y contenidos informativos. En tanto esto, es argumentativamente coherente en el desarrollo de los temas y en el tipo de orientación de los contenidos. Hay artículos bien logrados y otros limitados, Hay información relevante y otra limitada y general. De aquí que la coherencia argumentativa general de las publicaciones se desigual
¿El trabajo es metodológicamente sólido? Justificar respuesta.	El abordaje metodológico es desigual; hay contenidos tratados con todo rigor y propiedad metodológica y otros sin suficiente exigencia en su manejo. Las aproximaciones y el tratamiento son en ocasiones pertinentes y sistemáticas, pero en momentos el cuidado y la atención en el desarrollo de los contenidos no mantienen el mismo nivel. Por estos motivos las publicaciones son metodológicamente sólidas de manera desigual.
¿Es claro en sus planteamientos? Justificar respuesta.	Hay temas y contenidos pertinentes y desarrollados de manera apropiada, lo cual le aporta claridad; pero no todos los materiales tienen las mismas características, visto de forma general se limita su claridad; de la misma manera, hay planteamientos muy esquemáticos lo cual no necesariamente significa claridad y coherencia, incluyendo la información cuantitativa y estadística, que no dice nada por sí misma, salvo lo que cada lector pueda y quiera entender, según referentes particulares, lo que no significa claridad. Igualmente, la claridad es heterogénea tanto en los temas como en los contenidos desarrollados.
¿De qué manera contribuye al acervo cultural de la materia que trata?	Dado que sus contenidos son heterogéneos, los temas tratados son diversos y se ubica en el ámbito informativo y de divulgación, la contribución al acervo cultural del campo de la política es desigual.
¿Qué avances tecnológicos aprovecha en su elaboración y difusión?	No hay elementos que permitan establecer el alcance, en términos de difusión. No se plantea el uso de tecnologías de la información y la comunicación.

Agrupación Política Nacional	Unidad Nacional Progresista.
Trabajo Presentado	Las APNS en México
Puntaje Otorgado	16
Motivación del Puntaje Otorgado	
¿De qué manera contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como de una opinión pública mejor informada?	En términos generales, se aportan elementos que pueden considerarse importantes para el desarrollo de la vida democrática, en cuanto al conocimiento de las APNS, pero se limita a ese ámbito, que es una parte del campo, mucho más amplio, de la política. Aunque las APNS son importantes en la construcción del orden democrático en el país, constituyen solamente un sector, por ello, lo que el portal ofrece no necesariamente se traduce en un desarrollo de la vida democrática por el sólo hecho de informar sobre las características de estas agrupaciones, ni tampoco la descripción técnica de las APNS significa una contribución al desarrollo cualitativo de la cultura política. Puede significar que la opinión pública tenga mayor información, pero no que esté mejor informada, en tanto el alcance del portal es limitado por su propio carácter informativo y de promoción de las APNS, a modo de directorio y a partir de datos técnicos. El portal contribuye de manera decidida al conocimiento de las APNS y busca promover su desarrollo.
¿Qué elementos distinguen el trabajo de los demás (originalidad)? ¿Aporta perspectivas novedosas sobre el tema del que trata?	El portal se distingue por ser sistemático; es relativamente original en cuanto a la presentación de la información, aunque esta es muy técnica. Es importante señalar que está planteada de manera muy profesional, tanto en lo técnico como en lo informativo. Se aportan elementos para ponderar el papel de las APNS en el contexto de la vida política nacional. A pesar de que no hay perspectivas novedosas, pues se limita a descripciones técnicas, sí se aporta información básica sobre las APNS.
¿De qué manera fomenta y da a conocer los valores democráticos como igualdad, libertad, legalidad y tolerancia, entre otros, que permitan a la ciudadanía contar con elementos para llevar a cabo una deliberación razonada y responsable sobre las decisiones que deba de tomar en el ejercicio de sus derechos político-electorales?	En términos explícitos no hay un fomento de estos valores ni de otros propios del campo de la política, pues constituye un directorio de información sobre las APNS. No se aprecia, tampoco una intencionalidad de fomentarlos. Sin embargo, toda aportación para el conocimiento de los actores políticos y su papel es importante para el desarrollo de la democracia. En este sentido, puede considerarse que hay un fomento, aunque sea implícito, que puede influir en el ejercicio razonado y responsable de los derechos político-electorales.
¿El trabajo es argumentativamente coherente? Justificar respuesta.	La estructura y la forma de presentar la información, así como los datos técnicos que se exponen tienen suficiente coherencia. Cuenta con planteamientos sistemáticos y homogéneos. Aunque resulta una propuesta muy esquemática, puede considerarse argumentativamente coherente.
¿El trabajo es metodológicamente sólido? Justificar respuesta.	El trabajo es sistemático, ordenado y la información se maneja de una manera apropiada. Tiene una estructura lógica que hace accesibles los contenidos, así como la información que se presenta es pertinente para los propósitos que se establecen, relacionados con la presencia de las APNS en la vida política de México. Por estas razones puede considerarse que el trabajo es metodológicamente sólido.

¿Es claro en sus planteamientos? Justificar respuesta.	Logra el propósito de dar a conocer la información básica sobre las APNS de manera clara. La información es precisa y sus planteamientos están expuestos de manera ordenada.
¿De qué manera contribuye al acervo cultural de la materia que trata?	Aunque de una manera técnica y descriptiva logra aportar elementos informativos sistematizados a modo de directorio, para constituirse en un referente informativo dentro del acervo cultural del campo de la política, contribución necesaria para conocer, ubicar y ponderar el papel de las diversas APNS en el contexto político nacional.
¿Qué avances tecnológicos aprovecha en su elaboración y difusión?	Se utilizan de manera apropiada las tecnologías de la información y la comunicación. Puede suponerse que esto potencia el alcance de su difusión.

32. Que en cumplimiento de lo señalado en los considerandos anteriores y en consideración de lo expresado por la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral en el recurso de apelación identificado con el expediente número SUP-RAP-65/2008, en el sentido de que:

“(…)

*Como otro tópico, de igual forma atinente a la temática que se plantea en los agravios que en este recurso se esgrimen, se expuso en la resolución que constituye precedente del asunto que se decide, que en materia de evaluación de calidad, la actuación de la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión, así como la del Consejo General del Instituto Federal Electoral, **no debía limitarse al simple cómputo de las calificaciones y con base en ello conformar el orden de prelación para el otorgamiento de los porcentajes de financiamiento público previamente determinados**, antes bien, se destacó **debía hacer una valoración de las evaluaciones**, con el propósito precisamente, de constatar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Reglamento y en las Bases expedidos para tal efecto, pues, asumir una postura contraria, equivaldría a renunciar a las facultades constitucionales y legales que tienen en materia de otorgamiento de financiamiento público, lo cual resultaba inadmisibles.*

(…)”

Y dado que por segunda ocasión el evaluador número 3 no motivó nuevamente el cambio de su evaluación de la agrupación política nacional denominada “Diversa Agrupación Política Nacional Feminista”, donde inicialmente tal evaluador le otorgó un puntaje de 1 y posteriormente la calificó con 19 puntos y como puede observarse en las motivaciones descritas, ésta puntuación vuelve a variar en la presente reposición de procedimiento al emitir un 7 de calificación; es por ello, que esta Autoridad Electoral retoma el criterio establecido en el *Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se repone el procedimiento para la evaluación de la calidad de las actividades editoriales realizadas por las Agrupaciones Políticas Nacionales durante 2006, en estricto acatamiento a la Resolución emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación identificado con el expediente número SUP-RAP-72/2007, CG93/2008, aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el 29 de abril de 2008; y estima necesario, en el sentido más amplio de la aplicación del principio de equidad, no tomar en cuenta la calificación otorgada por parte del Miembro Evaluador Número 3, a “Diversa Agrupación Política Nacional Feminista”.*

33. Que en cumplimiento de lo señalado en los considerandos precedentes y en estricto acatamiento a la resolución emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación identificado con el expediente número SUP-RAP-65/2008, y una vez obtenidas las evaluaciones finales emitidas por el Comité Técnico en el rubro de Tareas Editoriales, aunado a las razones expuestas en los considerandos anteriores, se observa que los resultados no varían por lo que respecta a las Agrupaciones Políticas Nacionales que en su momento habían resultado dentro de los primeros ocho lugares dentro del Acuerdo CG93/2008, en acatamiento a la sentencia dictada en el SUP-RAP-72/2007, y que habían recibido el financiamiento público de la segunda ministración del año 2007; tal y como se describe enseguida:

	Tareas Editoriales	1	2	3	4	5	Total
1	Alternativa Ciudadana 21	22	18	22	15	22	99
2	Nueva Generación Azteca, A.C.	21	22	20	22	14	99
3	Generación Ciudadana	19	20	14	18	20	91
4	Plataforma Cuatro	18	12	16	19	17	82
5	Acción Afirmativa	20	17	13	13	19	82
6	Integración para la Democracia Social	16	14	18	8	21	77
7	Unidad Nacional Progresista	17	11	17	16	16	77
8	Diversa Agrupación Política Nacional Feminista	15	19	0	17	18	69
9	Dignidad Nacional	14	8	11	21	9	63
10	Movimiento Ciudadano Metropolitano	10	10	21	12	10	63
11	Democracia y Desarrollo	13	15	15	5	12	60
12	Profesionales por México	9	21	8	9	13	60
13	Movimiento al Socialismo	12	16	10	10	7	55
14	Asociación para el Progreso y la Democracia de México	7	9	6	14	15	51
15	Organización Política del Deporte de México	11	13	1	20	5	50
16	Rumbo a la Democracia	8	7	12	6	11	44
17	A favor de México	6	4	9	4	6	29
18	Junta de Mujeres Políticas	4	5	5	11	4	29
19	Jacinto López Moreno	5	6	2	7	8	28
20	Acción y Unidad Nacional	3	2	7	2	2	16
21	Alianza Nacional Revolucionaria	2	1	4	1	3	11
22	Diana Laura	1	3	3	3	1	11

34. Que como resultado de lo anterior, y en virtud de que no se suscitó modificación alguna dentro de los ocho primeros lugares, de entre las mismas primeras ocho Agrupaciones Políticas señaladas en el Acuerdo CG93/2008 relativo a la reposición del procedimiento en acatamiento a la sentencia emitida en el SUP-RAP-72/2007, mismas que ya habían recibido el financiamiento público de la segunda ministración del año 2007, esta Autoridad considera que no procede nuevamente la revisión de la documentación, pues ésta ya fue analizada en su momento. Por lo que el resultado de la comprobación respectiva estará acorde con lo aprobado por el Consejo General de este Instituto con fecha 9 de agosto de 2007 en el Acuerdo denominado *Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establece la segunda ministración del financiamiento público para las Agrupaciones Políticas Nacionales en el año 2007, de conformidad con los resultados del procedimiento para la evaluación de la calidad de las Actividades Editoriales, de Educación y Capacitación Política y de Investigación Socioeconómica y Política*. Así como lo resuelto en sesión pública celebrada el 31 de octubre de 2007, por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, expediente SUP-RAP-94/2007, relativo al recurso de apelación interpuesto por la Agrupación Política Nacional denominada "Diversa Agrupación Política Feminista" en contra del Acuerdo precedente.
35. Que a efecto de dar cumplimiento a lo señalado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el sentido de que esta Autoridad no sólo deberá de considerar el puntaje emitido por las evaluadores del Comité Técnico, sino que con el fin de dar certeza a las facultades otorgadas por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Reglamento aplicable y las multicitadas Bases, este Organismo Electoral deberá de llevar a cabo una valoración de las evaluaciones, asentando la motivación de las razones por las cuales los miembros de dicho Comité otorgan determinada calificación. Para tal estimación, la Comisión de Prerrogativas

y Partidos Políticos acorde con los principios de imparcialidad y objetividad que rigen al Instituto Federal Electoral, llevó a cabo la **Valoración de las evaluaciones y revisión de las actividades presentadas**, vigilando que la motivación emitida por los integrantes del Comité Técnico del rubro de Tareas Editoriales, haya sido efectuada conforme:

- a) A los mínimos parámetros de la metodología de la investigación científica;
- b) Al referido Reglamento para el financiamiento público que se otorga a las Agrupaciones Políticas Nacionales;
- c) Al mencionado acuerdo CG74/2006 por el que se emiten las Bases para la Evaluación de la Calidad de las Actividades Editoriales, de Educación y Capacitación Política y de Investigación Socioeconómica y Política para el Financiamiento Público a las Agrupaciones Políticas Nacionales durante el año 2006; y
- d) En los criterios emitidos por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente multireferido SUP-RAP-65/2008.

En tal virtud, para asentar la justipreciación¹ y los motivos principales de la jerarquización resultante de la aplicación de las reevaluaciones realizadas —respecto a los 8 primeros lugares obtenidos en la presente reposición del procedimiento de la evaluación de la calidad de las actividades editoriales correspondientes al año 2006—, esta Autoridad Electoral parte del argumento vertido por los evaluadores, revisa, analiza y valora los principales razonamientos que justifican los motivos por los que se considera que los trabajos presentados por las siguientes agrupaciones políticas se hicieron acreedores a los ocho primeros lugares.

Como resultado del procedimiento antes descrito, se obtiene lo siguiente:

1).- Agrupación Política Nacional: **Alternativa Ciudadana 21.**

Trabajo evaluado: “*Configuraciones*” Números 18, 19, 20 y 21, revista.

Puntuación obtenida: 99.

Se trata de cuatro publicaciones integradas por diversos ensayos, que en su conjunto constituyen un trabajo original, analítico y coherente en sus planteamientos; todo ello como resultado de la metodología aplicada; en ella se refleja la colaboración de reconocidos profesionales especialistas en temas relativos a la ciencia política y derecho electoral a nivel nacional e internacional. La edición reúne la mejor calidad en presentación, contenido, y objetividad, cabe resaltar que dentro de su contenido se proponen agendas de discusión sobre temas referentes a problemáticas actuales por las que atraviesa nuestro país, aspecto elemental con el cual se favorece la formación de una opinión pública mejor informada. Los artículos son claros y específicos, con lo que contribuye sustantivamente al incremento del acervo de la cultura política así como al desarrollo de la vida democrática y en esencia, al fomento de los valores democráticos.

Además, la revista cumple con los requisitos exigidos para este rubro por el Reglamento para el Financiamiento Público que se otorgue a las Agrupaciones Políticas Nacionales y por el Acuerdo por el que se emiten las Bases para la Evaluación de la de la Calidad de las Actividades Editoriales de Educación y Capacitación Política y de Investigación Socioeconómica y Política para el Financiamiento Público a las Agrupaciones Políticas Nacionales, como son la Ficha Técnica, Registro del Derecho de Autor, el ISSN; asimismo contiene los datos de impresión y edición, como son: fecha y lugar de impresión y tiraje.

2).- Agrupación Política Nacional: **Nueva Generación Azteca, A. C.**

Trabajo evaluado: “*Las Agrupaciones Políticas Nacionales en la Vida Democrática de México*”, libro.

Puntuación obtenida: 99.

La Autoridad electoral considera que la tarea editorial “Las Agrupaciones Políticas Nacionales en la Vida Democrática de México”, cuenta con la calidad de un trabajo profesional de investigación, lo cual queda manifestado a lo largo de sus capítulos que lo conforman, toda vez que denota una eficaz aplicación de las técnicas de la metodología de la investigación científica, verbigracia de ellos es que parte de un atinado marco teórico conceptual que sintetiza hábilmente la evolución histórica de las agrupaciones políticas nacionales, y la forma en que han participado en la vida político electoral contemporánea del país. En esa lógica contiene objetivos generales y particulares de estudio que aunado a un extenso análisis bibliográfico, permiten corroborar las hipótesis de trabajo que dan certeza a las reflexiones y opiniones que externa el autor en la obra.

¹ justipreciar.

(De justo y precio).

1. tr. Apreciar o tasar algo.

Fuente: Diccionario de la Real Academia Española, vigésima segunda edición, consultable en http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=justipreciar.

Por tal motivo, se concluye que dicha publicación contribuye de manera importante a enriquecer y a incrementar el acervo cultural de la democracia, y puede convertirse en un referente de consulta para una opinión pública mejor informada.

Además, la actividad cumple con los requisitos exigidos para este rubro por el Reglamento para el Financiamiento Público que se otorgue a las Agrupaciones Políticas Nacionales y por el Acuerdo por el que se emiten las Bases para la Evaluación de la de la Calidad de las Actividades Editoriales de Educación y Capacitación Política y de Investigación Socioeconómica y Política para el Financiamiento Público a las Agrupaciones Políticas Nacionales, como son la Ficha Técnica, Registro del Derecho de Autor, el ISBN; asimismo contiene los datos de impresión y edición, como son: fecha y lugar de impresión y tiraje.

3).- Agrupación Política Nacional: **Generación Ciudadana.**

Trabajo evaluado: "*Democracia Mexicana un Modelo para Armar*", libro.

Puntuación obtenida: 91

Este libro, integrado por varios ensayos, contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, de una opinión pública mejor informada y al fomento de los valores democráticos, cuyo tema sobre la democracia en México se analiza desde diversos puntos de vista. Es un trabajo multidisciplinario en el que se destaca la participación ciudadana y la influencia que debe tener en las decisiones políticas del país para otorgarles una mayor legitimidad y no quedarse limitada al aspecto meramente electoral. Es un trabajo claro en sus planteamientos y contenido. Sus argumentos sobre la temática son sólidos y bien razonados, contribuyendo al incremento del acervo de la cultura política.

Además, la actividad cumple con los requisitos exigidos para este rubro por el Reglamento para el Financiamiento Público que se otorgue a las Agrupaciones Políticas Nacionales y por el Acuerdo por el que se emiten las Bases para la Evaluación de la de la Calidad de las Actividades Editoriales de Educación y Capacitación Política y de Investigación Socioeconómica y Política para el Financiamiento Público a las Agrupaciones Políticas Nacionales, como son la Ficha Técnica, Registro del Derecho de Autor, el ISBN; asimismo contiene los datos de impresión y edición, como son: fecha y lugar de impresión y tiraje

4).- Agrupación Política Nacional: **Plataforma Cuatro.**

Trabajo evaluado: "*La Democracia en mi Ciudad*" y "*Los Detectives en mi Ciudad*", historietas.

Puntuación obtenida: 82

Esta actividad, integrada por dos historietas, contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, de una opinión pública mejor informada y al fomento de los valores democráticos. Es una publicación con contenidos originales que emplea un método didáctico y eficaz con la exposición de ejemplos prácticos, mediante una forma de impresión popular como lo es la historieta de dibujos animados, género que es aceptado en su mayoría por gente de todas las edades. Se utiliza el manejo de un lenguaje cotidiano, sencillo, claro y directo, así como el ejercicio de razonamientos sobre los valores y antivalores ligados a la democracia, dirigidos principalmente al sector infantil y juvenil, contribuyendo así al incremento del acervo de la cultura política.

Además, la actividad cumple con los requisitos exigidos para este rubro por el Reglamento para el Financiamiento Público que se otorgue a las Agrupaciones Políticas Nacionales y por el Acuerdo por el que se emiten las Bases para la Evaluación de la de la Calidad de las Actividades Editoriales de Educación y Capacitación Política y de Investigación Socioeconómica y Política para el Financiamiento Público a las Agrupaciones Políticas Nacionales, como son la Ficha Técnica, Registro del Derecho de Autor, el ISBN; asimismo contiene los datos de impresión y edición, como son: fecha y lugar de impresión y tiraje.

5).- Agrupación Política Nacional: **Acción Afirmativa.**

Trabajo evaluado: "*TV Ciudadana TV la Tecnología al Servicio de la Democracia*",

Página en internet.

Puntuación obtenida: 82

Esta actividad consistente en una página Web, al igual manera que los trabajos anteriores, contribuye al desarrollo de la vida democrática y al desarrollo de la cultura política, de una opinión pública mejor informada y al fomento de los valores democráticos, mediante una publicación de una presentación de calidad, cuyo contenido de sus planteamientos es original y novedoso. Se distingue

de las actividades de las otras agrupaciones por ser un trabajo con una difusión de amplio espectro, punto de encuentro y participación de las agrupaciones y organizaciones políticas con la ciudadanía mediante el recurso tecnológico del internet. Aunque es un proyecto en formación podría profundizar en un futuro en todas las temáticas que presenta. Asimismo, contribuye al incremento del acervo de la cultura política en la red mundial de información, desde el punto de vista del aprovechamiento de los avances tecnológicos en su elaboración, difusión y en la interacción con los usuarios a bajo costo. Esta actividad aprovecha el potencial de esta tecnología, lo que puede confirmarse en las siguientes direcciones electrónicas:

<https://www.tvciudadanatv.blogspot.com> o <https://www.acccionafirmativa.blogspot.com>

6).- Agrupación Política Nacional: Integración para la Democracia Social.

Trabajo evaluado: "*Agrupaciones Políticas y Educación Ciudadana*", libro.

Puntuación obtenida: 77

Este libro, integrado por la recopilación de conferencias académicas, contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, de una opinión pública mejor informada y al fomento de los valores democráticos, por considerarse una publicación de calidad tanto en su presentación como en su contenido. El trabajo promueve y retoma el debate integral de la educación ciudadana en nuestro país, así como la responsabilidad que deben seguir las agrupaciones e instituciones políticas para contribuir a la educación sobre la democracia y su influencia en la búsqueda cualitativa y cuantitativa del incremento de la participación ciudadana, trascendiendo el ámbito académico, aspecto con el que se contribuye al incremento del acervo de la cultura política. Metodológicamente, es una obra sólida y coherente, aunque los expositores no presentan el mismo nivel de calidad en el tratamiento de las temáticas correspondientes.

Además, la actividad cumple con los requisitos exigidos para este rubro por el Reglamento para el Financiamiento Público que se otorgue a las Agrupaciones Políticas Nacionales y por el Acuerdo por el que se emiten las Bases para la Evaluación de la de la Calidad de las Actividades Editoriales de Educación y Capacitación Política y de Investigación Socioeconómica y Política para el Financiamiento Público a las Agrupaciones Política Nacionales, como son la Ficha Técnica, Registro del Derecho de Autor, el ISBN; asimismo contiene los datos de impresión y edición, como son: fecha y lugar de impresión y tiraje.

7).- Agrupación Política Nacional: **Unidad Nacional Progresista.**

Trabajo evaluado: "*Las Agrupaciones Políticas Nacionales en la Vida Democrática de México*". Portal de Internet,

Puntuación obtenida: 77

Esta actividad, consistente en una página en internet contribuye al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, a una opinión pública mejor informada y al fomento de los valores democráticos. Es una publicación con buena presentación en la red mundial de información (world wide web, por sus siglas en inglés), relacionada con la recopilación de información básica relativa a las agrupaciones políticas nacionales registradas ante el Instituto Federal Electoral; es un trabajo coherente y técnicamente bien estructurado. Sin embargo la información que contiene a la fecha no está actualizada, lo que es un inconveniente para los usuarios que deseen acceder a la misma. Contribuye al acervo de la cultura política difundiéndola a través del internet. Desde el punto de vista de los avances tecnológicos en su elaboración y difusión esta actividad aprovecha esta tecnología, lo que puede confirmarse en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.apns.org.mx>.

8).- Agrupación Política Nacional: **Diversa Agrupación Política Nacional Feminista**

Trabajo evaluado: "*Ensayos de Política y Afectividad Colectiva*", libro.

Puntuación obtenida: 69

Es una publicación de calidad en su presentación, plantea una perspectiva novedosa relativa a la psicología política y los impulsos que mueven a la participación ciudadana. La obra metodológicamente resulta coherente, no obstante que se hace énfasis en la perspectiva feminista, además de que los expositores no presentan un mismo nivel de calidad en el tratamiento de las temáticas correspondientes. El texto presenta una serie ensayos que contribuyen al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, de una opinión pública mejor informada y al fomento de los valores democráticos.

Se puede decir que en términos generales, las ocho actividades ganadoras se caracterizan por haber desarrollado temas importantes para la ciencia política y la democracia, y en ese sentido, tales estudios pueden contribuir al acervo de la cultura democrática nacional.

36. Que en estricto cumplimiento al mandato del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la sentencia emitida a través del multicitado expediente SUP-RAP-65/2008, esta Autoridad con pleno apego a los principios constitucionales que rigen la actividad electoral, y a los ordenamientos invocados en los puntos b), c) y d) arriba mencionados, el Consejo General del Instituto Federal Electoral establece de nueva cuenta los montos de la segunda ministración del financiamiento público correspondiente al ejercicio del año dos mil siete, relativo al concurso de la evaluación de la calidad en el rubro de tareas editoriales realizado en el año 2006 por las Agrupaciones Políticas Nacionales.

En este sentido, con fundamento en lo previsto en el artículo 4.6 del Reglamento aplicable, en el numeral 9.5 de las Bases aplicables, y en atención a lo establecido en los artículos 3.1 a 3.4 de las Bases en cita, así como en lo estipulado en el **Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se determina el monto del financiamiento público por actividades ordinarias permanentes de los Partidos Políticos Nacionales para el año 2007**, aprobado en la sesión extraordinaria del 31 de enero del año 2007, el importe total por redistribuir por el rubro de tareas editoriales, que con motivo del concurso de calidad, resulta el que se describe a enseguida:

Rubro	Porcentaje	Importe
Tareas Editoriales	25.00%	\$ 5,338,967.19

Al respecto, y con base en el resultado de las evaluaciones arriba descritas, se desprende que las siguientes agrupaciones políticas nacionales cumplieron con la mayor parte de los requisitos previstos en el Reglamento de la materia aplicable y en las Bases respectivas para recibir financiamiento público por concepto de actividades sometidas al procedimiento para la evaluación de la calidad:

	Tareas Editoriales	Puntaje obtenido
1	Alternativa Ciudadana 21	99
2	Nueva Generación Azteca, A.C.	99
3	Generación Ciudadana	91
4	Plataforma Cuatro	82
5	Acción Afirmativa	82
6	Integración para la Democracia Social	77
7	Unidad Nacional Progresista	77
8	Diversa Agrupación Política Nacional Feminista	69

Como puede observarse seis de las citadas agrupaciones obtuvieron el mismo puntaje, a saber: **Alternativa Ciudadana 21 y Nueva Generación Azteca, A. C.** obtuvieron un puntaje de 99 puntos cada una; **Acción Afirmativa y Plataforma Cuatro** obtuvieron un puntaje de 82 puntos cada una; e **Integración para la Democracia Social y Unidad Nacional Progresista** obtuvieron un puntaje de 77 puntos cada una. Por lo tanto, no resultaría procedente asignarles un lugar distinto a las Agrupaciones Políticas que, en el mismo rubro, obtuvieron el mismo puntaje; pues sería notoriamente inequitativo y depararía perjuicio a las agrupaciones que se ubicaran en lugares inferiores. En este entendido, y en atención al principio de equidad que rige los actos de la autoridad electoral, es procedente asignarles el mismo monto de financiamiento público a las agrupaciones políticas que obtuvieron el mismo puntaje. Para tal efecto, se sumarán los montos correspondientes a las agrupaciones que obtuvieron puntaje idéntico, y el resultado se dividirá por partes iguales entre tales agrupaciones. En consecuencia, la distribución del financiamiento público en cuestión quedará constituida de la siguiente manera:

	Tareas Editoriales	Puntaje	Porcentaje de financiamiento público	Importe por actividad y/o agrupación
(1+2)/2	Alternativa Ciudadana 21	99	20.83%	\$ 1,112,106.87
(1+2)/2	Nueva Generación Azteca, A.C.	99	20.83%	\$ 1,112,106.87
3	Generación Ciudadana	91	16.67%	\$ 890,005.83
(4+5)/2	Plataforma Cuatro	82	12.50%	\$ 667,370.90
(4+5)/2	Acción Afirmativa	82	12.50%	\$ 667,370.90
(6+7)/2	Integración para la Democracia Social	77	6.95%	\$ 370,791.28
(6+7)/2	Unidad Nacional Progresista	77	6.95%	\$ 370,791.28
8	Diversa Agrupación Política Nacional Feminista	69	2.78%	\$ 148,423.29

Cabe señalar que el Consejo General de este Instituto con fecha 9 de agosto de 2007 en el diverso denominado Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establece la segunda ministración del financiamiento público para las Agrupaciones Políticas Nacionales en el año 2007, de conformidad con los resultados del procedimiento para la evaluación de la calidad de las Actividades Editoriales, de Educación y Capacitación Política y de Investigación Socioeconómica y Política, determinó que "Diversa, Agrupación Política Nacional Feminista" quien aparece en el octavo lugar de la tabla, no se contemplará dentro de la redistribución de los montos de la segunda ministración del financiamiento público correspondiente al ejercicio del año dos mil siete, **en virtud de que no cumplió, en su momento, con los requisitos necesarios y suficientes para recibir financiamiento público** por la realización de la actividad que sometió al procedimiento para la evaluación de la calidad. Agrupación que recibiría la cantidad de \$148,423.29 (ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos veintitrés pesos 29/100 M. N.), acto que quedo firmé al tenor del expediente SUP-RAP-94/2007.

37. Que en términos de lo establecido en el artículo 4.5 del Reglamento de la materia aplicable, el monto correspondiente al octavo lugar que no será asignado deberá ser reintegrado a la Federación, una vez que se hayan resuelto los recursos de apelación interpuestos a la aprobación del presente Acuerdo. La cifra del recurso es el siguiente:

Rubro	Lugar	Importe
Tareas Editoriales	8º	\$ 148,423.29

38. Que con fundamento en el artículo 2.8 del Reglamento de la materia aplicable, la documentación entregada por todas las Agrupaciones Políticas Nacionales que sometieron actividades al procedimiento para la evaluación de la calidad fue integrada al informe anual correspondiente al ejercicio 2006.
39. Que en estricto acatamiento a la Resolución emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación identificado con el expediente número SUP-RAP-65/2008, no se modifican los lugares establecidos en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establece la segunda ministración del financiamiento público para las Agrupaciones Políticas Nacionales en el año 2006, de conformidad con los resultados de la reposición del procedimiento para la evaluación de la calidad de las Actividades Editoriales, de Educación y Capacitación Política y de Investigación Socioeconómica y Política. Se debe tener presente que:

a) El monto económico determinado por el Acuerdo CG225/2007 aprobado por el Consejo General fue pagado en su momento a las agrupaciones políticas nacionales ganadoras.

b) En acatamiento de la sentencia recaída en el SUP-RAP-72/2007, emitida en el recurso de apelación interpuesto por la agrupación política nacional "Unidad Nacional Progresista" en contra del Acuerdo antes referido; el Consejo General dio cumplimiento a dicha sentencia mediante el Acuerdo CG93/2008, en el cual determinó nuevamente la modificación de los lugares ganadores y redistribuyó los montos originalmente asignados.

Para ilustrar lo anterior, sirve de apoyo la siguiente tabla explicativa en la cual se aprecia de manera cronológica desde el importe originalmente asignado en la segunda ministración del año 2007 conforme al Acuerdo CG225/2007 hasta el importe que se actualiza en el presente Acuerdo:

Tareas Editoriales	Importe de la segunda ministración del año 2007 conforme al Acuerdo CG225/2007	Importe de la segunda ministración del año 2007 conforme al Acuerdo CG93/2008	Diferencia retención derivada del SUP-RAP-072/2008 Retenida de la SEGUNDA ministración del año 2007	Importe de la segunda ministración del año 2007, conforme al presente Acuerdo	Importe Actualizado al presente Acuerdo
Alternativa Ciudadana 21	\$1,186,318.51	\$1,112,106.87	-\$74,211.64	\$1,112,106.87	\$0.00
Nueva Generación Azteca, A. C.	1,037,895.22	1,112,106.87	74,211.65	1,112,106.87	\$0.00
Generación Ciudadana	890,005.83	890,005.83	0	890,005.83	\$0.00
Plataforma Cuatro	741,582.54	667,370.90	-74,211.64	667,370.90	\$0.00
Acción Afirmativa	296,846.58	667,370.90	370,524.32	667,370.90	\$0.00
Integración para la Democracia Social	518,947.61	370,791.28	-148,156.33	370,791.28	\$0.00
Unidad Nacional Progresista	518,947.61	370,791.28	-148,156.33	370,791.28	-148,156.33

Como se puede observar en la tercera columna, derivado de los ajustes efectuados a los lugares y montos originalmente otorgados en el Acuerdo CG93/2008, se presentaron diferencias en los importes:

- a) Con saldo a favor para las agrupaciones: Nueva Generación Azteca, A.C., y Acción Afirmativa; y
- b) Con saldo negativo para las agrupaciones Alternativa Ciudadana 21, Plataforma 4, Integración para la Democracia Social y Unidad Nacional Progresista.

40. Que bajo esas circunstancias, a las Agrupaciones Políticas Nacionales denominadas Alternativa Ciudadana 21, Plataforma Cuatro e Integración para la Democracia Social, se precisa de nueva cuenta que las diferencias en los montos en contra de éstas por los resultados derivados de la reposición en acatamiento a la sentencia emitida en el expediente SUP-RAP-72/2008 y que en el presente Acuerdo se confirman; ya fueron retenidas del financiamiento público derivado del Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establece la ministración de financiamiento público para las Agrupaciones Políticas Nacionales en el año 2008, con base en los

resultados del procedimiento para la evaluación de la calidad de las Actividades Editoriales, de Educación y Capacitación Política y de Investigación Socioeconómica y Política realizada durante el ejercicio 2007, aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en sesión extraordinaria celebrada el 14 de agosto de 2008 número CG346/2008. Lo anterior, para los efectos conducentes, se hizo del conocimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Federal Electoral, mediante el oficio número DEPPP/DPPF/4157/2008, de fecha 15 de agosto de 2008; por el que se solicitó que se procediera a la retención de las cantidades que enseguida se describen.

	Tareas Editoriales	Diferencias de la segunda ministración del año 2007 retenidas, conforme al Acuerdo CG93/2008
1	Alternativa Ciudadana 21	\$-74,211.64
2	Plataforma Cuatro	\$-74,211.64
3	Integración para la Democracia Social	\$- 148,156.33

Retomando la razón y el fundamento de la presente redistribución del financiamiento público de este Acuerdo, así como la solicitud de la realización del reintegro o pago de las diferencias resultantes y pendientes por parte de las agrupaciones políticas involucradas, ésta se da en virtud de que el financiamiento del ejercicio en cita no podrá ser mayor al 2% del financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos nacionales otorgado durante el año 2007 y en el caso del monto a distribuir para las Tareas Editoriales del mismo ejercicio no podrá ser mayor al 25% de dicha bolsa (\$5,338,967.21); lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, párrafos 7, 8 y 9 del Código vigente al año 2006, el artículo 3.1 inciso b) del reglamento de la materia aplicable y los numerales 3.1 a 3.4 de las bases aplicables y el expediente SUP-RAP-66/2008, que se invoca en el siguiente numeral; por lo que de no hacerlo así, se estaría contraviniendo la actual ley electoral.

41. Que en virtud de que en la reforma del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales se estableció que las agrupaciones políticas nacionales a partir del año 2008 ya no cuentan con financiamiento público alguno y toda vez que durante el ejercicio de la evaluación de la calidad de las actividades editoriales realizadas por las Agrupaciones Políticas Nacionales durante 2007 la agrupación política **Unidad Nacional Progresista** no obtuvo lugar alguno, esta Autoridad Electoral materialmente no se encuentra en posibilidad de llevar a cabo el descuento del remanente proveniente de la diferencia en el monto del financiamiento a otorgar en la presente reposición de procedimiento.

A mayor abundamiento, es preciso señalar que la cantidad proveniente de la diferencia en el monto del financiamiento resultante de la presente reposición del procedimiento se trata de una cantidad que conforme a derecho no le corresponde a la agrupación política nacional en comento.

Al respecto, sirve de apoyo el criterio enunciado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el cual resolvió los autos del expediente SUP-RAP-66/2008, relativo al recurso de apelación interpuesto por la Agrupación Política Nacional denominada "Integración para la Democracia Social" en contra del Acuerdo CG93/2008, de fecha veintinueve de abril de dos mil ocho, relativo a la reposición del procedimiento para la evaluación de la calidad de las actividades editoriales, realizadas por las agrupaciones políticas nacionales durante el año dos mil seis, en cumplimiento a la sentencia dictada por este órgano jurisdiccional en el recurso de apelación SUP-RAP-72/2007. Dicha resolución estableció en su único punto resolutive lo siguiente:

***"UNICO.** Se confirma, por lo que hace a la parte impugnada, el "Acuerdo CG93/2008, relativo a la reposición del procedimiento para la evaluación de la calidad de las actividades editoriales, realizadas por las agrupaciones políticas nacionales durante el año dos mil seis", aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral de fecha veintinueve de abril de dos mil ocho."*

Siendo que en la parte que interesa, la Sala Superior manifestó lo siguiente:

“En el caso, la agrupación política demandante parte de la premisa de considerar como una pena, la orden dada a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Federal Electoral, en el sentido de ajustar la cantidad de ciento cuarenta y ocho mil ciento cincuenta y seis pesos, treinta y cuatro centavos (\$148,156.34), lo cual a juicio de esta Sala Superior, es incorrecto porque la decisión adoptada por el Consejo General del Instituto Federal Electoral es el resultado del análisis realizado en torno a la modificación de los lugares establecidos en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se establece la segunda ministración del financiamiento público para las Agrupaciones Políticas Nacionales en el año dos mil siete, de conformidad con los resultados del procedimiento para la evaluación de la calidad, exclusivamente, en el rubro de las Actividades Editoriales, que le correspondía a la agrupación política nacional denominada “Integración para la Democracia Social”.

Esto es, la citada autoridad responsable, conforme a la normativa aplicable, en plenitud de facultades y en acatamiento de la ejecutoria dictada por esta Sala Superior en sesión pública celebrada el veintiuno de septiembre de dos mil siete al resolver, por unanimidad de votos, el recurso de apelación identificado con la clave SUP-RAP-72/2007, realizó el ajuste correspondiente, tomando en consideración, entre otros aspectos, el importe que ya había sido entregado a las Agrupaciones Políticas Nacionales y la reposición del procedimiento para la evaluación de la calidad, exclusivamente, en el rubro de las Actividades Editoriales de diversas agrupaciones políticas nacionales, entre ellas, la ahora apelante.

Por tanto, a juicio de esa Sala Superior, es jurídicamente inaceptable que la agrupación política nacional demandante pretenda equiparar la imposición de una pena prohibida en el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con un ajuste en el monto correspondiente a la segunda ministración que les corresponde a las agrupaciones políticas nacionales en el ejercicio del año actual, puesto que éste no puede ser considerado como una pena, sino que simplemente se trata de la reintegración de una cantidad que legalmente no le correspondía a la agrupación política nacional demandante, toda vez que la base para determinarla no se había ajustado a la normativa aplicable.

Por lo anterior, si la aludida agrupación política está obligada a reintegrar la cantidad de ciento cuarenta y ocho mil ciento cincuenta y seis pesos, treinta y cuatro centavos (\$148,156.34), derivado de las diferencias resultantes con la reposición del citado procedimiento para la evaluación de las actividades editoriales, resulta incuestionable que es una cantidad que conforme a Derecho no le correspondía, de ahí a juicio de esta sala superior no pueda ser considerada como una pena trascendental, ni sea procedente su pretensión en este medio de impugnación.”.

En efecto, el ajuste realizado en el monto correspondiente a la segunda ministración del financiamiento público que les corresponde a las Agrupaciones Políticas Nacionales en el ejercicio del año 2007, simplemente se trata de la reintegración de una cantidad que legalmente no le corresponde a la agrupación política nacional denominada “Unidad Nacional Progresista”, toda vez que la base para determinarla no se había ajustado a la normatividad aplicable, de conformidad con lo señalado por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Por lo anterior, la agrupación política nacional denominada “Unidad Nacional Progresista” está obligada a reintegrar la cantidad de **\$148,156.33** (ciento cuarenta y ocho mil ciento cincuenta y seis pesos 33/100 M. N.), derivado de las diferencias resultantes con la segunda reposición del procedimiento para la evaluación de las actividades editoriales.

Tareas Editoriales	Diferencia de la segunda ministración del año 2007 por devolver o pagar, conforme al presente Acuerdo
Unidad Nacional Progresista	- \$ 148,156.33

En este orden de ideas, y considerando que, de conformidad con la legislación fiscal aplicable, la cantidad proveniente de la diferencia en el monto del financiamiento resultante de la presente reposición del procedimiento se trata de un pago de lo indebido que se generó con motivo de la anulación del acto de autoridad que le dio origen y del correspondiente ajuste en la base de la normatividad aplicable para su determinación, es que la mencionada agrupación política deberá efectuar el pago respectivo en la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto dentro del término de cuarenta días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, o en su caso, a partir del día siguiente en que este Acuerdo haya quedado firme. En caso de que la agrupación política no realice el pago respectivo, el Instituto remitirá el crédito fiscal respectivo al Servicio de Administración Tributaria para su cobro, en términos de lo dispuesto por el artículo 4 del Código Fiscal de la Federación, a fin de que se proceda de conformidad con el artículo 145 del Código en cita.

Lo anterior es así, ya que el artículo 4 del Código Fiscal de la Federación establece:

"Son créditos fiscales los que tenga derecho a percibir el Estado o sus organismos descentralizados que provengan de contribuciones, de sus accesorios o de aprovechamientos, incluyendo los que deriven de responsabilidades que el Estado tenga derecho a exigir de sus funcionarios o empleados o de los particulares, así como aquellos a los que las leyes les den ese carácter y el Estado tenga derecho a percibir por cuenta ajena."

En el caso que nos ocupa, el Instituto Federal Electoral de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41, párrafo segundo, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 106 párrafos 1 y 2 del Código es un organismo público autónomo cuyo patrimonio se integra, entre otros, con los bienes muebles e inmuebles destinados al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente le señalen el Presupuesto de Egresos de la Federación; razón por la cual el monto económico determinado por el Acuerdo CG225/2007 aprobado por el Consejo General -y que fue pagado en su momento a las agrupaciones políticas nacionales ganadoras- se trata de un recurso público. Sin embargo, en acatamiento de la sentencia recaída en el SUP-RAP-72/2007, el Consejo General dio cumplimiento a dicha sentencia mediante el Acuerdo CG93/2008, en el cual determinó nuevamente la modificación de los lugares ganadores y redistribuyó los montos originalmente asignados, ajustando la base normativa aplicable; por lo que la diferencia resultante del ajuste se trata de un pago de lo indebido que se generó a partir de la anulación, por parte de la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral, del Acuerdo CG225/2007 que le dio origen. De lo anterior, se colige que el Estado, a través del Instituto, tiene derecho a percibir la reintegración de este recurso público por parte de la referida Agrupación; crédito fiscal susceptible de ser cobrado en los términos previstos por la legislación fiscal aplicable.

42. Que en razón de los considerandos anteriores, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 116, párrafo 6, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, somete a la consideración del Consejo General del Instituto Federal Electoral el presente Acuerdo.

Por lo expuesto, y con fundamento en el artículo 41, párrafo segundo, base V, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el Decreto por el que se expidió el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, que establece en su artículo Cuarto Transitorio que los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada del mismo, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio; en los artículos 33, párrafo 1; 35, párrafos 7, 8 y 9; 34, párrafo 4; y 38, párrafo 1, inciso o), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales aplicable; y 116, párrafos 1, 2 y 6; 129, párrafo 1, incisos d), l) y m), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente; en los artículos 2.2; 2.6; 2.8; 3.1, incisos a) y b); 4.1, incisos a), c), d), e), f), g) y h); 4.2; 4.3; 4.5; 4.6; 5; 5.1 y 5.12, del Reglamento para el Financiamiento Público que se otorgue a las Agrupaciones Políticas Nacionales aplicable; en los puntos 1; 4; 2.2; 2.3; 2.4; 3.1; 3.2; 3.3; 3.4; 5; 6; 6.1; 7; 8.1; 8.2, 9.3, 9.4; 9.5 y 10.2 de las Bases para la Evaluación de la Calidad de las Actividades Editoriales, de Educación y Capacitación Política y de Investigación Socioeconómica y Política para el Financiamiento Público a las Agrupaciones Políticas Nacionales durante el año 2006 aplicables, y en estricto acatamiento a la Resolución emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación identificado con el expediente número SUP-RAP-65/2008, el Consejo General del Instituto Federal Electoral con las facultades que le atribuye el artículo 118, párrafo 1, incisos h) y z) de la normatividad electoral vigente, emite el siguiente:

Acuerdo

PRIMERO.- En estricto acatamiento a la Resolución emitida por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída al recurso de apelación identificado con el expediente número SUP-RAP-65/2008, se determina la segunda ministración de financiamiento público del año 2007 correspondiente a las Agrupaciones Políticas Nacionales en el rubro de Tareas Editoriales que cuentan con registro ante el Instituto Federal Electoral y que acreditaron la mejor calidad durante 2006 en sus actividades sometidas al procedimiento para la evaluación de la calidad, así como la mayor transparencia en los gastos relacionados con éstas, por un monto equivalente a **\$5,190,543.93** (cinco millones ciento noventa mil quinientos cuarenta y tres mil pesos 93/100 M. N.), que fue distribuido y se confirma de la siguiente manera:

	Tareas Editoriales	Importe de la segunda ministración del año 2007, conforme a la presente reposición del procedimiento
1	Alternativa Ciudadana 21	\$ 1,112,106.87
2	Nueva Generación Azteca, A. C.	\$ 1,112,106.87
3	Generación Ciudadana	\$ 890,005.83
4	Plataforma Cuatro	\$ 667,370.90
5	Acción Afirmativa	\$ 667,370.90
6	Integración para la Democracia Social	\$ 370,791.28
7	Unidad Nacional Progresista	\$ 370,791.28
8	Diversa Agrupación Política Nacional Feminista	\$ 0.0
Total:		\$5,190,543.93

SEGUNDO.- Las Agrupaciones Políticas Nacionales denominadas "Alternativa Ciudadana 21", "Nueva Generación Azteca, A. C.", "Generación Ciudadana", "Plataforma Cuatro", "Acción Afirmativa", "Integración para la Democracia Social" y "Diversa Agrupación Política Nacional Feminista" que obtuvieron los mismos lugares en el pasado procedimiento de reposición, así como en el presente procedimiento de evaluación de la calidad no recibirán más financiamiento público ni tendrán que efectuar reintegro o pago alguno, de conformidad con las consideraciones vertidas en el presente Acuerdo.

Por lo que respecta a la Agrupación Política Nacional denominada "Unidad Nacional Progresista" deberá realizar el pago correspondiente conforme a lo señalado en el considerando 41 del presente Acuerdo.

Tareas Editoriales	Diferencia de la segunda ministración del año 2007 por devolver o pagar, conforme al presente Acuerdo
Unidad Nacional Progresista	- \$ 148,156.33

A falta de pago, dentro del plazo de 40 días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, o en su caso, a partir del día siguiente en que este Acuerdo haya quedado firme, se ordena instruir al Secretario Ejecutivo del Instituto a fin de que, en su carácter de representante legal del Instituto, remita el crédito fiscal respectivo al Servicio de Administración Tributaria para su cobro, en términos de lo dispuesto por el artículo 4 del Código Fiscal de la Federación, y a fin de que se proceda de conformidad con el artículo 145 del Código en cita.

TERCERO.- Por lo que corresponde al monto del 8º lugar que no fue otorgado a Diversa Agrupación Política Nacional, una vez que se hayan resuelto los recursos de apelación interpuestos a la aprobación del presente Acuerdo, la cifra de **\$148,423.29** (ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientos veintitrés pesos 29/100 M.N.), deberá reintegrarse a la Tesorería de la Federación conforme a lo señalado en este Acuerdo.

CUARTO.- Notifíquese el presente Acuerdo, al Secretario Ejecutivo y a las instancias del Instituto competentes, para los efectos conducentes en materia de presupuesto.

QUINTO.- Notifíquese el presente Acuerdo a todas y cada una de las 22 Agrupaciones Políticas Nacionales referidas en el considerando 26 de este Acuerdo.

SEXTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el *Diario Oficial de la Federación*.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 20 de abril de dos mil nueve.- El Consejero Presidente del Consejo General, **Leonardo Valdés Zurita**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.